COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS



ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMO

MONTEVIDEO
IMPRESORES: A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.
MCMLXXXI

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Dr. Daniel Darracq

Ministro Secretario de Estado

Comisión Directora del Archivo Artigas

Juan E. Pivel Devoto

Director del Museo Histórico Nacional

Manuel A. García Viera
Director del Archivo General de la Nación

Arturo Sergio Visca
Director de la Biblioteca Nacional

Ley de Creacion

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2º El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3º Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituídos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4º La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5º La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6º La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas, por lo menos, anualmente.

Art. 7º Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8º Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9º Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2º.

C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10. El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas por ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. — **AMEZAGA.** ADOLFO FOLLE JUANICO

LEY Nº 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Art. 408. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 2º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación "del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión "Social el tiraje de cada volumen del Archivo "Artigas y el número de ejemplares que se dis-"tribuirán gratuitamente, entre los institutos "culturales y docentes."

Art. 409. Modifícase la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

(1814 - 1815)

Serie documental que se publica en el

Tomo XX del Archivo Artigas

1814 - 1815

XXXVIII La Liga de los Pueblos Libres.

El Protectorado de Artigas.

1814 - 1815

(Continuación)

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre los paréntesis rectos [....] las palabras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]), lo testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y en bastardilla los interlineados textados y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([....]), lo testado ilegible.

Serie XXXVIII

La Liga de los Pueblos Libres. El Protectorado de Artigas.

1814 - 1815

Nº 317 [Eustoquio Díaz Vélez al Cabildo Gobernador Intendente de la Provincia de Corrientes. Afirma que el territorio de Entre Ríos se halla ocupado por partidas de las fuerzas revolucionarias, lo que dificulta el pasaje de la correspondencia desde ese punto: que Luis Colodrero con la que conducía pasó en dirección a la capital sin que haya sido interceptado por las partidas de Artigas.]

[Santa Fe, diciembre 1º de 1814.]

[F. 1] / / Me ha sido de la mayor complasencia la atenta comunicac.on de V. S. datada en 11. de Nov.e proximo anterior; y desearé q.e esta continué siempre q.e su objeto sea el de la pasificac.on de ese precioso Territorio, y cuyo fin se há propuesto V. S. por las diligencias q.e practica al efecto como se manifiesta en dha Carta oficial.

Luego q.e recivi los Pliegos rotulados para el Exmo Director Sup.mo del Estado, y Govor Intend.te de la Prov.a de Entre-Rios, les di la correspond.te direccion, cuyas contestacion.s tengo él honor de pasar amanos de V. S., no haviendolo verificado antes por haver llegado oy la del Entre-Rios cuyas Campañas se hallan inundadas de Partidas celadoras de los insurgentes y de consiguiente es [F. 1 v.] / eminente el / peligro segun me há significado el conductor.

A Juan de la Rosa Beron le hé franqueado trece pesos cuatro rr.s en Yerva, Reses, y Dinero p.a la manutenc.on de los Peones del Bote en q.e se regresa á ese Destino; y lo aviso á V. S. para su conosim.to

Dn Luis Colodrero qe de Expreso dirijio V. S. al Magistrado Supremo, pasó por este Destino a su devido tiempo; y hasta la fha no ha regresado de la Cap.l de Buen.s Ayrs; y creo quedará V. S. desapencionado por no haver sido interceptada, por las Partidas de Artigas, la correspondencia q.e conducia.

Despacho a disposic.on de V. S. las quinientas Piedras de Chispa q.e con tanta vehemencia solicita le franque este mando q.e retengo; y con la misma ejecutará las insinuacion.s de V. S.

Dios gue á V. S. m.s a.s Santa fe 1.o de Diz.e de /
/814

Eustoquio Diaz
Velez

M. Ill.e Cavildo, Govor. Intend.te de la Prov.a de Corrientes.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 31. Libro Nº 109. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 318 [Silvestre Santiago Alvarez al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra. Hace referencia a otros oficios y dice que está en espera de órdenes del Supremo Director. En particular ratifica sus afirmaciones acerca de Hereñú a quien atribuye los males de la villa del Paraná y su campaña por hallarse de acuerdo con Artigas y en contra del Director Supremo. Cree que no deben enviarse comunicaciones por Entre Ríos, las que son interceptadas por "esa gavilla de facciosos" lo que les permite tomar las medidas necesarias y lograr ventajas. Agrega carta de un Teniente de Hereñú, que confirma sus afirmaciones anteriores. Al margen la resolución del gobierno que dispone que la correspondencia a Entre Ríos se remita por mar y no por tierra.]

[Santa Fe, diciembre 1º - Buenos Aires, diciembre 6 de 1814.]

[F. 1] / / Dic.re 6/
/814.

Archivese, y p.r ahora no se remita correspondencia alguna para el Entre Rios p.r tierra, y si p.r mar.

[Rúbrica de Posadas]

Viana

Acabo de recibir contestacion del G.or de Entre-Rios el coronel D. Juan Jose Viamonte al oficio que con fha. del 21. le dirigi desde la Villa Parana, de que acompañe a V. S. copia en mi comunicacion del 22 desde esta, en que dice, q.e cree acertado el partido prudente que tomé, en la estraña ocurrencia al ingreso de la comandancia a que havia sido destinado, y que conviene en que espere, la resolucion del Exmo. Supremo Director, a quien habré dado parte de lo susedido, como se lo indico en mi citado oficio a que contesta; siendo su fha. de ayer.

El oficio asido avierto y puesto otro sobre en el Parana por el comand.te Hereñu, segun lo manifiesta la diferente letra y papel del sobre. Dho. Hereñu no me ha escrito como me ofrecio, y asido conductor del oficio un patron de un bote aquien se lo entrego el mismo.

Me ratifico en quanto tengo espuesto a V.S. en mis comunicaciones de 22 y 29 del anterior; en q.e Hereñu

[F. 1 v.] / es el ori / gen de los males que afligen la Villa Parana y su campaña, y que lexos de estar a la obediencia del Exmo. Supremo Director, esta de acuerdo con Artigas y sus sequases p.ª hacernos la guerra a todos quantos emanemos de sus superiores ordenes. Por lo tanto, considero, q.e las comunicaciones á Entre Rios, no deven venir por este punto, por lo espuesto que es, el que ninguna llegue a su destino, si tratan de algunas disposiciones, para que entren en su dever, esta gavilla de facciosos, por q.e toda correspondencia la habren, burlandose de la buena fee de esa Superioridad, y toman de antemano sus medidas p.ª f[r]ustrar las mas acertadas q.e las circunstancias dictaren.

A compaño a V. S. con la mayor reserba, la esquela original q.e un teniente de las tres compañias citadas por Hereñu p.ª refuerzo de aquel punto, escribe a un vecino de alli, que por los vejamenes anteriorm.te sufridos atratado de huhír con tiempo, para que se serciore mas y mas, que las miras de aquel comandante, no solamente son ostiles, sino que premeditan alguna cosa ruidosa.

[F. 2] / Dios gue / a V. S. m.s a.s Santa Fee y Disciembre 1.o de 1814.

Silvestre Sant.o Alvarez

S.or Secret.o de Est.do en el Departam.to de la Guerra

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 6, Nº 4. Legajo Nº 9. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 319 [José Eusebio Hereñú al Comandante José Antonio García. Le reprocha proceder en contra suyo, al informar al Gobernador que es partidario de José Artigas lo que, agrega, no podrá probar ante ningún tribunal.]

[Villa del Rosario del Paraná, diciembre 1º de 1814.]

[F. 1] / / Sor. d.n Jose Ant.o Garcia.

Villa del Rosario del Paraná y Diz.e 1,, de 1814

Compañero: estoy lleno de noticias ciertas como V. ha tomado el empeño de informar al Sor Gob.or en contra mia diciendo q.e soy partidario de Artigas dando en prueba varios oficios ó cartas, q.e me ha escrito V. ami, y no le he dado respuesta de ning.ª de ellas para q.e son esas falcedades en q.e tiempo me ha escrito qdo lo probará? mas q.e toda la compañia de la Palma está en los montes otra falcedad no es constante estar en sus Casas? q.e esté uno ú otro puede ser aquellos dispersos, y aunq.e estubiese toda q.e prueba V. con eso, será V. capaz de probar q.e estaban a dictamen mio; Esto selo digo no por temer asus mentiras, sino p.ª advertirle q.e no se acuerde de mi p.ª nada que no estoy acostumbrado á q.e se acuerden de mi hombres sin caracter ni falsos, pues semejantes hombres solo sirven p.ª perder a los hombres de bien, y

V. crea q.e si asi sigue no hede mirar mi estado y le hede enseñar a proceder bien; pues los honores se ganan con
[F. 1 v.] / las armas, y / buenos procederes, no con caluniar anadie maxime en asuntos, tan graves, y q.e V. no es capaz de probarlo jamas en ningun Tribunal, y le repito qe nada se me dá de V. ni de q.e informe a quien quiera, por q.e estoy lleno de mi honor y proceder, el q.e V. tal vez jamas tenga. Dios gue. a V. m.s a.s

Jose Eusevio Hereñu

[En la cubierta dice:]

Al Comand.te d.n José
Antº Garcia &a
Nogoya—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 160 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 320 [Blas Basualdo, jefe de la expedición auxiliar de Entre Ríos al Gobernador de Corrientes, José Silva. Contesta su oficio manifestando que tiene bajo arresto a Angel Fernández Blanco y que ha destacado al Capitán Sandoval con veinte granaderos con el encargo de cumplir sus órdenes. Le encarece proporcionarle alojamiento junto al cuartel.]

[Paso del Riachuelo, diciembre 2 de 1814.]

[F. 1] / / Ha Cavo de rresibir su apreciable de V.: y Sovre lo q.e me expone de los yndibíduos le participo, como ya al tal Vlanco, lo tengo vajo de arresto para lo qual mando al Capitan Sandobal con veínte Granaderos para que efectue lo que le ordene estimare āv, me busque hun Quartito para mi estar Junto del mesmo Quartel: y esto pido av. por la Satisfasion [....] V. aseteme este Suymbariable paysano q. B. S. M. Paso del Riachuelo, dicbre. 2 de/814.

Blas Vasualdo

S.or D.n Jose Cilba Thent.e Govern.r de la Ciud. de Corr.s

[En la cubierta dice:]

Unión y livertad

Al Ciudº Jose Cilba Thent.e Corn.l
y Governd.r de la Ciud.d de C.
del Gefe de la exped.on
aux.ar del entre r.s
Corrt.es

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 4. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 220 x 155 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 321 [Circular que debe publicarse por bando en la que el Director Supremo ratifica las disposiciones tomadas por el General Carlos de Alvear relativas a la confiscación de bienes raíces y muebles de los americanos que siguen a Artigas y a los jefes de sus divisiones acordando un plazo de cuarenta días para que vuelvan a sus hogares. Para los que así lo verifiquen, en nombre de la Patria ofrece que se echará un velo sobre lo pasado, no así con los obstinados cuyos bienes se repartirán entre los que sigan el sistema de la unión y obedezcan al Gobierno de las Provincias Unidas.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 2 de 1814.]

[F. 1] / / Circular—

En of.º de 2„ del pasado se me dice p.r el Sec.º de Estado,y Gov.no de orn-del Director Sup.mo lo siguiente.

Considerando el Director Supremo q.e los medios de suavidad,y de condesend.a empleados hasta aora con los q.e desgraciadam.te siguen el partido de D.n José Artigas no han surtido los efectos deseados,ha venido en ratificar las disposiciones tomadas p.r el Gral-D.n Carlos Alvear sobre la confiscacion de los bienes,raices,y muebles de los Americanos,q.e siguen al referido Artigas,y á los Gefes de sus Diviciones,toda vez q.e no se presenten y buelban á sus hogares dentro del term.º de 40„ dias contados desde la publicacion de esta Orn-; en la seguridad de q.e con respecto á los q.e assi lo verifiquen el Gov.no hechará un belo sobre lo pasado,como lo ofrece en nombre de la Patria;pero q.e en qto- á los obstinados,q.e áun no quieran

[F. 1 v.] / / aprovecharse de esta gracia,q.e el Director Sup.mo concede en obsequio de la concordia,sus bienes se repartiran á los Americanos Patriotas,q.e siguiendo el sistema de la union,unico p.a salvar el territorio de los peligros q.e lo cercan,obedecen al Gov.no de las Provincias unidas.—

Lo comunico á V- p.a q.e le de su devido cumplim.to publicandose p.r Bando,p.a q.e llegue á noticia de todos—

Dios gue- á V- m.s a.s Concep.on del Vruguai Dic.e 2„ de 1814—

([S.r]) Comand.tes del Gualeguai - Gualeguaichu,Nogoya, Tala, ([y Palmar]) Parana—

([Señor Comand.te del Gualeguai])

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 6, N° 4. Legajo N° 9. Año 1814. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 150 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 322 [Texto de la circular mediante la cual Eusebio Hereñú se dirige a los capitanes de milicias. Expresa haber recibido de Artigas directivas para que se reúnan en Entre Ríos todos aquellos que aspiren a ser libres del "llugo Tirano" con que intentan oprimirlos. En virtud de lo cual exhorta a toda la gente hábil sin distinción alguna a concentrarse en la Villa de Paraná.]

[Villa del Paraná, diciembre 2 de 1814.]

[F. 1] / / Abiendo Resebido disposision de N.º Sabio Gobierno D.n Jose Artigas Para q.e In mediata mente Sere una toda Lagente de en Tre Rios: Los Q.e de por si quieran ser libres y salir del llugo Tirano Con qe Tratan ō primirnos pro Metiendo el mesmo Gefe en perzona Con Todas Las Tropas de su mando Benir Ha esta n.a Probinsia Alibertarnos de Tan Teribles Eyn no mi niozos Tiranos:—

Atendiendo alas resultas

Yhatendiendo haesta tan In por tante Libertad Hordeno â V.d q.e ala Mayor Brebedad reuna Toda La Gente de su Mando Sin distinsion de Perzona Solo de Gando â quellos Biegos de mayor In posible Ire una Toda Calse de harmas Los q.e de beran es Tar en es Ta ala mayor brebedad —

Saludo â Vd desde es Ta Billa del Parana â 2 de Diss.re de 1814

Hereñu

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 192 x 158 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 323 [José María Lorenzo a Juan José Viamonte, Gobernador Intendente de la Provincia de Entre Ríos. Señala la conveniencia de su repliegue al Paso de San José y el envío de milicias a dicho Paso y al de Paysandú a fin de comunicarse con Eusebio Valdenegro. Manifiesta su plan para dar un golpe al enemigo que se halla en Arerunguá, cuya aprobación sería necesario hacerle saber mediante fogatas en la costa.]

[Calera de Díaz Vélez, diciembre 3 de 1814.]

[F. 1] / / Acabo de recibir un oficio de VS. y enterado de todo: hago presente qe es de suma nescesidad,q.e el Lanchon pase á situarse en el paso de San José,y al mismo tpo.me replegue yo á aquel punto con toda la fuerza q.e tengo,q.e consta de veinte y nueve hom.s Dragon.s y la Sumaca al paso de Sandú,mandando VS. á este destino y al paso de Paisándú,q.e no hay nadie,algunos Milicianos.De esta manera se consigue la comunicacion con el Coron.l D.Eusevio Baldenegro,y conforme se vaya avanzandó por el otro lado,yo lo iré haciendo por este y en caso de algun tropieso [F. 1 v.] / q.e no se pueda vencér,replegarse al punto q.e se quiera.

Yo estoy seguro q.e de esta manera nos iremos hasta el Salto por la Costa sin opocicion tanto de esta vanda como de la otra,pues los Enemigos,q.e nos pueden hacer

algun aire se hallan en Arerungua siete leguas de Belen, y a la hora q.e se reunan las fuerzas de la otra vanda se le puede dár un golpe al Enem.o de conclusion. VS dispondrá lo q.e halle por conveniente, pues esto es solo decir á VS lo q.e me parece.

Remito á VS al Cap.n D.Adrian Mendoza con el oficio del Sor. Gov.or de Corrientes, q.e ha venido á mis manos por no haver proporcion en el paso de mandarlo á Paisandú y al mismo tiempo avisando á VS. q.e toda la
[F. 2] / tropa, tanto la de este / destino como la q.e está mas abanzada no tiene Yerva ni Tabaco hace unos quantos dias y estamos careciendo de un todo.

Dios gue. á VS.muchos años Calera de Dias Veles 3 de Diciembre de 1814.

Jose M Lorenzo

P.D.

Si VS.hallase á bien el aprovar estas determinaciones, era de nesecidad hacer una señal de quemazon ó fogata á la misma costa tanto de noche como de dia q.do se ofresiese comunicacion de una parte ú otra, avisandole p.a el efecto á D.Eusevio Baldenegro.

Lorenzo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 324 [Juan José Martínez al Gobernador Intendente de la Provincia de Entre Ríos. Informa que el miliciano Ignacio Calzada conduce caballos de acuerdo a lo solicitado y agrega que antes de la misa parroquial recibió la circular de 30 de noviembre con la "plaucible noticia de la ocupacion de Sandú p.r las Armas de la Patria", oficiando al momento a los comandantes de Nogoyá y Paraná.]

[Gualeguay, diciembre 4 de 1814.]

[F. 1] / / El Miliciano d.n Ygnacio Calzada conduce 87, caballos, q.e remito de aucilio avirtud del of.o de vs.de 24.de Noviembre ultimo en q.e me encargaba 50, entre los q.e van incluidos 17.Reyunos, parte de los q.e se havian recogido anteriorm.te segun la orden devs.q.e no se condugeron p.r ser pocos;

Hoy antes de la Misa Parroquial, recivi la circular de 30 del proximo Nov.re con la plaucible noticia de la
[F. 1 v.] / ocupacion de Sandú p.r las Ar / mas de la Patria que se publico despues de concluida con demostraciones de ale-

gria,y al momento despaché oficio incertado el de vs. a los Comand.s de Nogoya,y Paraná

Lo que aviso a vs, en contexto.

Dios gue.avs. m.s a.s Gualeguay Dic.bre 4 de 1814

Juan José Martinez

S.or Gov.or Yntend.te de la Prova de Entre Rios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 110 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 325 [Domingo Arenas al Comandante José María Lorenzo. Informa sobre sus movimientos desde el paso de Yuquerí Grande hasta Salto Chico y Pequerí y agrega que por confesión de un prisionero, sabe que Basualdo se halla en Mandisoví con número considerable de gente y muchos correntinos que se le han unido. Manifiesta que se dirige a marchas redobladas hacia el Palmar y que las fuerzas de Basualdo se le aproximan.]

[Arroyo de Yeruá, diciembre 5 de 1814.]

[Domingo Arenas al Gobernador de Entre Ríos Juan José Viamonte. Informa que por orden del Comandante José María Lorenzo se dirigió a Mandisoví para estar a la observación de Belén. Agrega que a su paso por el Yuquerí Grande, por confesión de uno de los "vichadores" que eran Blandengues de Artigas, se enteró de la existencia de una partida enemiga en ese lugar y de que en Mandisoví se encontraba Blas Basualdo con un número crecido de gente al que se le habían incorporado muchos correntinos.]

[Capilla del Palmar, diciembre 6 de 1814.]

[F. 1] / / Ayer p.r la mañana en el paso de Yuquerí grande, ya encontraron mís Soldados dos espías de los enemígos me híríeron un Soldado, y se escaparon entrandose p.r el monte retrocedí p.a el Ríncon de dho- Arroyo, y pasé hasta el Salto - chíco p.r sí acaso dejava alg.a Partida enemíga. Oy p.r la mañana pase á este lado del Pequerí, y (*en*)contramos dos víchadores de ellos, y uno matamos, y el otro prícíonero, y mal herido el q.e murío, y p.r confesíon de este havía una Partida enemíga como de ochenta hombres, y Blacito se halla en Mandísoví con un n.o consíderable de gente segun díse el prícíonero, se le han unído bastantes Correntínos, y yo voí en retírada ellos víníeron sobre mí en dístancía de medía legua mí direccíon es p.a el Palmar voi á marchas redobladas, y los caballos malos, cada vez mas se aproxíman = Dios gue- á V m.s a.s = Arroyo del Yergua Díc.e 5,, de 1814 = Dom.o Arenas = Sor. Comandte D.n José—María Lorenzo =

Otro— Havíendo resívído orn- del Ten.te Coronl D.n Jose María

Lorenzo q.e mandava esta divícion del Palmar p.a q.e me pusíera en marcha p.a Mandísoví, y estar á la observacíon de Belen con 16,, hombres q.e tenía á mí cargo, y q.e de lo q.e ocurríese le díera parte á el. Marche el día 2,, del
[F. 1 v.] / q.e ríge, y el día 4,, p.r la mañana en el paso del / Yuquerí grande me sorprehendíeron un Soldado de los q.e llebava en la cavallada q.e se havía quedado un poco atras le díeron un balaso lo desarmaron, y desnudaron dejandolo p.r muerto pero havíendo advertído los cavallerísos bolvíeron sobre ellos, y fugaron, y se escaparon en el Monte, y havíendome dado parte q.e ya me hallaba al otro lado del dho- Arroyo retrosedí p.a este lado, y cargué sovre el Monte p.r donde havían fugado creyendo q.e huvíera alg.a Partida enemíga á mí retaguardía: pero no fué posible poder embestígar nada, solo sí encontramos otra espía en el mismo Monte, y despues de haver recorrido toda la mañana me fué precíso pasar hasta el Salto -chíco, y el día 5,, p.r la mañana repase p.a atras el Yuquerí Grande, é impensadam.te encontramos dos q.e eran víchadores. Los perseguímos, uno de ellos murío, y el otro lo hagarramos mal herído el qual murío entre poco tpo-. Estos, y los anteriores éran Blandengues de Artígas, y p.r confesíon del Prícíonero supe q.e en el místmo Arroyo havía una partida de enemígos de ochenta ó síen hombres, y díse q.e en el Mandísoví se halla Blas Basualdo con un n.o consíderable de gente, y q.e se le han reunído muchos correntínos. Ellos me han perseguído ayer todo el día en mí retirada: la
[F. 2] / Partida de banguardía quedo ayer / bíen tarde en el Yerguá, y de hallí ofície á D.n José María Lorenzo al Paso de Sandú segun el me havía ordenado, y p.r q.e no dílate en saver VS— esta notícía escrívo con toda la vrebedad posíble; a cabo de llegar á esta Capilla del Palmar, y aquí píenso aguardar ornes— = Haí remito el Dragon herído, y otro enfermo de una mano = Díos gue. á V S. m.s a.s = Capílla del Palmar Díc.e 6- de 1814,, Dom.o Arenas = Sor Gov.dor Intend.te D.n Juan José Víamont =

Es copía.

Angel Mar.no
Elia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 1. Legajo Nº 24. Año 1814. Manuscrito copia; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 326 [Ignacio Inarra al Gobernador de Entre Ríos. Informa que el día 6 salió de Nogoyá con destino a Montiel donde no encontró noticias de reuniones por lo que, de acuerdo con el Capitán Samaniego, resolvieron replegarse al punto de origen. Ex-

presa que tuvieron conocimiento de que la compañía de milicias del Teniente Pedro Escobar, al mando del Subteniente Albarenque, que debió auxiliarlos el 4 de diciembre, había fugado a la reunión general de Quebracho. Manifiesta que ha tomado providencias para recoger la caballada pues todos los habitantes han arriado las suyas impulsados por hombres díscolos como el Capitán Zapata, comandante de las reuniones, el cual el día 4 del corriente instó a los vecinos que se hallaban en el paso de las Chilcas a levantarse y dirigirse al pago de los Quebrachos en razón de que Artigas estaba por pasar el Uruguay para allí reunidos esperar a las tropas de Buenos Aires. Anuncia su propósito de hacer una salida para dar un golpe a esos "vecinos corrompidos" y manifiesta que espera órdenes de ese gobierno.]

[Nogoyá, diciembre 7 de 1814.]

[F. 1] / / Contestado

El Dia seis a las nuebe de la noche salimos de este destino a los Montes de Montiel y no encontramos rumor de las reuniones, y menos habitantes en sus asiendas q.e nos impusieran de algo; con este motivo consulté al capitan Samaniego q.e hera de nececid.d replegar con la fuerza al destino de donde habiamos salido,y encontramos la novedad q.e algunos becinos del lugar se habian mandado mudar fuera: traté de indagar el origen,y encontré que la Compañia de Milicias del teniente D.Pedro Escovar al mando del Subth.te Albarenque habia fugado a la reunion gral. del Quebracho;quando dha compañia Debio estar en ntro.auxilio el Dom.o quatro del corr.te —— Con esta novedad de tanta concideracion tomé las medidas de recojer toda la Cavallada suficiente p.a el auxilio de la tpa.

[F. 1 v.] / de mi mando,y en caso de presentarse / alguna jente enemiga, tomar las medidas q.e me dicte mi providencia.

Todos los habitantes Señor Governador,han arriado p.r delante sus cavalladas,con rumbos hasi al Quebracho donde han sido dirijidos por hombres discolos que acada momento dan un impulso a su maldad,como es el cap.n Zapata comand.te de las reuniones,que por declaraciones q.e se han tomado al biejo Bichador (conocido con el nombre de Espuelita) dice que el Cap.n Zapata,mandó una Carta el dia 4,Dom.o a la tarde al Pago de las Chilcas en q.e se hallaban reunidos todos los Paisanos para correr una carrera,se lebantó un alboroto q.e decia (Artigas) q.e estaba ya para pasar el Vruguay,y que era preciso que se lebantacen los becinos con sus familias y haciendas al Pago de los Quebrachos,para q.e alli reunidos esperasen las tpas. de Buen.s Ayr.s ———— Llega a tanto la maldad de estos Abitantes q.e anoche han cortado las guascas de las trancas del Corral p.r donde se salió todo el ganado Bacuno que estaba enserrado p.a el sustento de nuestra tropa,pero oy mismo mi comp.o el cap.n Samaniego tomó Providencia de hacerce de gana[d]o y de Cavallada.

Mañana pensamos aser otra salida haber si podemos

[F. 2] / lograr / pegar un golpe a estos vecinos corrompidos;V.S. no demore el comunicarme las orns. q.e sean de su mor agrado.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Nogoya 7 de Dbre de 1814

Ign.o Inarra

Sor.Govern.or Yntend.te de la Prov.a de entre Rios.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 5, Nº 4. Legajo Nº 3. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 217 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 327 [José María Lorenzo a Juan José Viamonte, Gobernador Intendente de Entre Ríos. Solicita se le remitan dragones de esa provincia y de la otra banda para hacer frente al enemigo. Agrega que según declaraciones que obran en su poder el propósito de Basualdo es atacar a Samaniego.]

[Arroyo de Urquiza, diciembre 7 de 1814.]

[F. 1] / / Embieme VS. todos los Dragones, si lo halla p.r combeniente, tanto los de la otra vanda como los de ese destino y pasaré al frente del Enemo; y si lo hallo p.r conveniente atacár y sino tomaré las providencias, q.e dicte la prudencia

Segun las declaraciones del dador y rumbo, q.e sigue Blasito es el de atacár á Samaniego y es de necesidad llamár la atencion por este punto.

Dios gue. á VS. m.s a.s Arroyo de vrquisa 7 de Diciembre de 1814.

José M Lorenzo

S.or D. Juan José Viamonte.

[En la cubierta dice:]

De oficio.

Al S.or Coron.l D. Juan José
Viamonte: Gov.or Int.e de Entre-rios
Vruguay.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 155 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 328 [Eusebio Valdenegro al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte. Manifiesta que se encuentra imposibilitado de dirigirse con la tropa a la provincia de su mando por falta de cabalgaduras y porque Viamonte debió emplear la

tropa en la provincia de Corrientes ante la presencia del enemigo en el territorio. Solicita se le participe si puede contar con esa fuerza para dar cumplimiento a su comisión pues debe pasar informe de sus operaciones al Director Supremo.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 8 de 1814.]

[F. 1] / / Detenido en esta Prov.ª, del mando de V.S., desde el 26 del pp.do, asi p.r la falta de cabalgaduras p.ª transportarme con la Tropa q.e debe marchar ã la Prov.ª de mi cargo, como p.r haber dispuesto V S. de aquella, en fuerza de las atenciones q.e hasta hoy se han aumentado, con la presencia del enemigo en esta Campaña: y hallandome obligado ã dar una noticia de mis operaciones, ã S. Ex.ª el Director Supremo; espero se sirba V S. decirme en contextacion, si puedo, ó nó, contar con dh̄a. Tropa, p.ª dirigírme con ella á llenar los obgetos de mi Comision.

D.s gu̅e. ã V S. m.s a.s Concepcion del Vruguay Dbr̄e. 8 de 1814.

Eusebio Valdenegro

S.or Gobernador Intendente de esta Provincia.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 8, Nº 2. Legajo Nº 19. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 329 [José A. Melián al Gobernador Intendente de Entre Ríos. Informa que inicia su marcha dejando en el paso un oficial con doce hombres para proteger el traslado de dos familias que han quedado en la isla.]

[Paso de Paysandú, a las nueve de la noche, diciembre 8 de 1814.]

[F. 1] / / En este mismo instante voy a ponerme en marcha, del modo q.e me séa pocible dejando en el paso de este lado vn Oficial con dose hombres p.ª q.e protexan el traslado de dos familias q.e han quedado en la Isla p.r no caver en la Goleta.

Desde q.e recivi la ord.n de V.S. p.ª retirarme principie a dar mis dispociciones al efecto: el cumplir con la exactitud qe se me previno p.r V.S. ha motivado mi demora y ninguna otra razon.

Dios gu̅e a V.S. m.s a.s Paso de Sandu a las 9. de la noche Dice 8./
/814

Je A. Melian

S̄or Gov.or Intend.te de Entre-rios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 148 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 330 [José A. Melián al Gobernador Intendente de Entre Ríos. Informa de su llegada a la costa occidental del río y manifiesta que no se ha puesto en marcha a causa de las caballadas que demoran su pasaje. Agrega que las familias, en número de setenta y ocho personas, están embarcándose con sus muebles y que las carretas quedarán en la isla.]

[Paso de Paysandú, diciembre 8 de 1814.]

[F. 1] / / Anoche mismo luego q.e pise la costa occidental del Rio me hubiera puesto en marcha si hubiese logrado q.e los cavallos pasasen, p.o como estos estan resaviadisimos ha sido imposible, ni puedo verificarlo mientras no esten todos de este lado. Hoy he pasado 4. ocaciones el uruguay p.a activar el travajo, y haciendo q.e los cavallos pasen de a corto n.o al costado de los botes y canoas aun sin faltar mas de 80, q.e se estan pasando; ala hora q.e concluya caminare.

Las familias estan embarcandose y si el viento dara esta noche llegaran a ese Puerto: son 78. persons con muchos muebles. Las carretas quedaran en la Isla.

[F. 1 v.] / Dios guarde a V.S. muchos as Paso de / Sandú D.e 8. de 1814

Je A Melian

Sor Gov.or Intte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 218 x 155 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 331 [Juan José Viamonte al Coronel Eusebio Valdenegro, Gobernador Intendente de la Provincia de Corrientes. Manifiesta que no puede cederle los doscientos granaderos que solicita y que el Gobierno Supremo destinó a Corrientes pues le son necesarios. Le desea que operando con éxito pueda hacerse cargo del mando de esa Provincia para el cual ha sido destinado.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 8 de 1814.]

[F. 1] / / No 2,,

Nada hé obrado de qe no haya ímpuesto a V.S. exactamte, y dadole conocimto pleno: tambien los tiene V.S. intimos en este momto. Los 200,, Gran.s, q.e VS. me pide, y el Supr.mo Gov.no destinó á Corr.tes, no puedo darlos; p.s nunca mas q.e aora son necesaríos, y V.S. mísmo p.a el mando de una considerable parte de esta fuerza, p.es no pudiendo pasar al Govno a qe ha sido destinado sino es con un camino demaciado largo es probable qe operando con buen succeso, se faciliten todos los obstaculos, y en triunfo, como lo deseo, ocupe V.S. el mando de su Prov.a: Sin embargo está V.S. en la actitud de obrar como guste, aun q.e sin conocim.tos territoriales en la operacíon proxíma me son de la mor. importancia, con lo q.e y anteced.tes q.e ya tíene el Sup.mo Gov.no, me parece estar líbre su responsa-

bilidad de la Direccion Supr.ma a quien instruyo nuebamte, y con lo q.e dejo contextado el oficio de V.S. recivido en este mom.to = Dios gue. a VS. m.s a.s Concep.n del Vruguay Dibre. 8 de 1814 = Juan Jose Viamonte = Sor Cor.l D. Eucebio Valdenegro Gov.r Int.e de la Prov.a de Corr.tes

Es Copia

Angl Marno de
Elia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1814. Folio Nº 2. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 332 [El Ministro de la Guerra al Gobernador Intendente de Entre Ríos. Expresa haber puesto en conocimiento del Director Supremo su oficio de 30 de noviembre con la copia del que recibió del Comandante Gregorio Samaniego. Enterado de todo ha dispuesto le transmita que por noticias anteriores respecto a la equívoca conducta de Eusebio Hereñú, fueron expedidas órdenes a su antecesor previniéndole sobre el modo que debía conducirse "con este sospechoso" y le encarga atenerse a aquéllas por juzgar que no son verificables las que propone de actuar desde Santa Fe. Aprueba la salida del Capitán Inarra a reforzar a Samaniego pero que no se estacione en Gualeguay por no ser conveniente dividir las fuerzas. Por el contrario reunidas éstas con las que se remitan de la capital, debe enviar un cuerpo respetable a la Bajada con el objeto de aprehender a Hereñú. El Teniente Coronel Silvestre Santiago Alvarez tomará posesión del mando en este punto, mientras la milicia leal al gobierno atacará a Montiel, punto de reunión de los insurgentes, actuando de acuerdo con los del mando del Teniente Coronel José María Lorenzo le ordena que él con las fuerzas restantes pase a situarse en la cuchilla o albardón frente a Paysandú cuidando de este paso, del de Vera y Salto Chico, deberá obrar de acuerdo con las partidas de Corrientes esforzándose en que Artigas y su gente no logren pasar al occidente del Uruguay. Sin embargo de las prevenciones anotadas concluye que se le deja en plena libertad para que auxiliando al Gobernador Intendente, de acuerdo con el General del Ejército de Operaciones en el este, proceda según lo exijan las circunstancias y su pericia militar.]

[Buenos Aires, diciembre 9 de 1814.]

[F. 1] / / Hé puesto en manos del Supremo Director el of.o de V.S. de 30 de Nov.e ultimo con el q.e en copia dirige del Comand.te Samaniego: Impuesto de todo me ordena S. E. diga ([a V.S.]) (*en context.n*) qe a conseq.a de avisos anteriores sobre la equivoca conducta de Ereñu se expidieron ([las ya]) las ordenes conven.tes al antecesor de V. S. previniendole del modo qe deberia conducirse con este sospechoso oficial; y se encarga áV.S. el exacto cumplim.to de aquellas en el concepto de no ser verificable desde Santa Fe el medio q.e V.S. ([pro])pone, (*propone*) ([para á serlo ya se havria determinado así.])

Esta bien q.e el Capitan Inarra haya partido á reforzar á Samaniego, pero no á estacionarse en el Gualeguay,

pues no conviene subdividir la fuerza en partidas que podrian ser derrotadas por la multitud, y esta acabar parcialm.[te] con el todo; antes bien es de necesidad q.[e] reunida aquella con la q.[e] se remite de esta Cap.[l] procure V.S. embiar un Cuerpo respetable á la Bajada con el obgeto de aprehender á Ereñú, advirtiendo á este con antelacion
[F. 1 v.] / / tenga pronta quanta gente armada le sea posible p.[a] perseguir unidas las tropas a los perturbadores del orn publico por este sencillo medio se remuebe qualq.[a] desconfianza q.[e] podria inspirarle la conducta de V.S., y se conseguira sin oposicion aprehender su persona q.[e] remitira imediatam.[te] á esta Cap[l] igualm.[te] q.[e] la de todo individuo opuesto al justo sistema y beneficas miras al Gov[no] Sup.[mo]

Puesto en posecion del mando de la Bajada el Ten.[te] Cor.[l] Albarez, dispondra VS q.[e] la expresada partida con la milicia armada decidida por la justa causa pase á Montiel ó punto de la Reunion de Insurgentes, ([y debera]) (*á*) obrar de acuerdo con las q.[e] al mismo obgeto tenga destinadas al mando del ten.[e] Cor.[l] D. Jose M.[a] Lorenzo; y V.S. con las fuerzas restantes pasara á cituarse en la Cuchilla ó albardon frente á Paysandú, cuidará
[F. 2] / de este paso, del de Vera, y / Salto Chico, y estará en comunic.[n] con todas ellas obrando si fuere posible de acuerdo con las partidas de Corrientes, pues és natural ([q[e] el]) q.[e] el Xefe del Exto de Operac.[s] del E. lo esté con V.S. q.[e] exforzará toda su actividad y celo p.[a] q.[e] Artigas o sus partidas no logren pasar ál occidente del Vruguay, antes bien sean batidas por V.S. con buen succeso, pues evitandose por la continua vigilancia que se le recomienda toda sorpresa no puede causar cuidados a las valientes tropas dela Patria un grupo de gentes casi inermes é insubordinadas

Como á la distancia no és facil ni prudente dictár el plan de operaciones militares q.[e] deba V.S. seguir, se le deja sin embargo de las ([dicho]) (*prevenciones superiores*) en plena livertad p.[a] q.[e] auxiliando ([como ya sele ha prevenido]) ál Gov.[r] Int.[e] de Corr[tes], de acuerdo
[F. 2 v.] / con este, y con el Gral del Exto de / operaciones del E. (*como ya sele ha prevenido*) proceda segun lo exijan las circunst.[s] y (*su*) pericia militar, ([segun ya se le há prevenido])

D. &. Dic.[e] 9/
/814

S. Gov.[or] Int.[e] de Entre-Rios —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1814. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 333 [Juan José Martínez al Gobernador Intendente de Entre Ríos. Contesta su oficio de 6 del corriente e informa el peligro que se cierne sobre el pueblo y la campaña puesto que Samaniego se encontraba con la retirada cortada y sería atacado "por la gente de Artigas", acrecentada por "los del Arrecife arriba" que se le han reunido a treinta leguas de distancia del Tala y por el Sauce. Teme que el pueblo sea atacado y entregado al saqueo por fuerzas ocultas en el monte y expone las dificultades por las que atraviesa para ponerlo en pie de defensa por falta de armas y municiones.]

[Gualeguay, diciembre 9 de 1814.]

[F. 1] / / He recivido el of.º de VS. de 6.del pres.te y en su contexto digo: q.e p.r las voces generales esparcidas desde ayer tarde, y hoy,me obligan a manifestar a vs.el peligro en q.e se halla el Pueblo,y Campaña:hay noticias ciertas de lo q.e ha sucedido en el tala:Carta p.r sugeto escrita con la fha supuesta en Jacinta y sin firma, pero conocido, estando en el Sause:(de que Samaniego,se hallava con la
[F. 1 v.] / retirada cortada, y le hiban a atacar ayer la gen- / te de Artigas en numero crecido fuera de los del Arrecife arriba q.e se le han reunido a 30 leg[u]as de distancia del Tala,y p.r el Sause distante de esta 14 leguas: Cubierta de gente oculta en el Monte,y el destino á atacar este Pueblo. y entregarlo al Saqueo: yo me persuado q.e si se citan las Milicias se ausentaran no obstante he esparcido las ord.s para el efecto,y los pocos que han quedado se reuniran
[F. 2] / con los del Monte como se dise q.e hayer se han hido / varios en N.º de 70 como llevo dho del Arrecife arrìba: en Esta Comand.a no hay sino 6 fuciles esto es que pueden serbir,y 8.chuzas y 175— cartuchos.VS.determinara lo q.e le paresca:

De la misma suerte se corre de los señalados p.a matarlos qe son Lima.Millan el Cap.n de la 2.a Soto; Hermoso,y el que esto escrive.

Acaba de llegar Franco Garcia de la Estancia de su Padre distante 8. o nuebe leg.s de esta,y dise q.e el Mier-
[F. 2 v.] / coles a la noche acometió una partida,y / se llebaron al Ten.te d Rumualdo Garcia un hermano y cuatro peones q.e los encerraron en un quarto,y aller lo q.e recogieron caballos los llevaron,y dise que era gente de Artigas bien armada:

Dios gue avs. m.s a.s Gualeguay 9 de Dic.bre de 1814

Juan Jose Martinez

S.or Gov.or Yntd.e de esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 149 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 334 [Eustoquio Díaz Vélez al Comandante de Nogoyá, Nicolás Samaniego. Expresa que ha llegado a sus manos una de las circulares enviadas por Eusebio Hereñú en la que insta a los Capitanes de Milicias del territorio de Entre Ríos a que se le incorporen con sus armas y compañías para sostener a José Artigas, quien anuncia su venida a esos territorios a combatir al Gobierno Supremo de las Provincias Unidas "a quien llama terribles e ignominiosos Tiranos".]

[Santa Fe, diciembre 10 de 1814.]

[F. 1] / / *Nogoyá* *Reservada*

En este momento llega amis manos una de las Circulares con que el Comand.^{te} del Parana d.^{n} Eusebio Hereñu invita y manda a los Cap.^{nes} de Milicias del Territorio de Entre Rios reunan con toda clase de Armas á Sus Compañias con toda prisa, y q.^{e} se le incorporen en aquel Punto p.^{a} sostener a d.^{n} Jose Artigas, q.^{e} anuncia venir al Territorio contra el Gov.^{no} Sup.^{mo} de las Prov.^{as} unidas á q.^{n} llama terribles é ignominiosos Tiranos; y he crehido de mi deber ponerlo en noticia de V. p.^{a} q.^{e} tome las providencias m.^{s} activas afin de cortar la Sorpresa q.^{e} intentan de V. y Su Tropa, y el q.^{e} lo comunique / al Sor Gov.^{or} [F. 1 v.] / Int.^{e} de esa Prov.^{a}.

El Conductor dirá a V. q.^{n} es ila ruta q.^{e} le ha guiado, y p.^{a} q.^{e} regrese, Si puede, va auxiliado con Suficiente Numerario.

D.^{s} gu.^{e} a V. m.^{s} a.^{s} Sta Fe y Diz.^{e} 10 de 1814.

Eustoquio Diaz
Velez

S. Comand.^{te} de Nogoyá d.^{n} N. Samaniego.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 6, Nº 4. Legajo Nº 9. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 335 [Eustoquio Díaz Vélez a Gervasio Antonio de Posadas, Director Supremo del Estado. Eleva un ejemplar de la circular de Hereñú de 2 de diciembre. Comenta que las maquinaciones del mismo están comprobadas y que su intención es no dejar en la villa ni en la campaña hombre alguno adicto al Gobierno Supremo. Agrega que se han reunido en la Villa de Paraná "las compañías del Chileno; Alba y Salas, y parte de la de Albarinq.e y Zapata". Su fuerza se calcula en trescientos hombres. Dice que el indio Manuelito, corregidor de la reducción de San Javier, en esa Provincia, se ha pasado a ellos con cuatrocientos indios, tal

vez acompañado de su cura el religioso Francisco Aspiuru. Solicita auxilios para prevenir un probable ataque a Santa Fe.]

[Santa Fe, diciembre 10 - Buenos Aires, diciembre 14 de 1814.]

[F. 1] / / Dic.e 14./ /814

Exmo. Señor.

Digasele tome quantas medidas dicte su celo oportunas á la seguridad int.r del Pueblo castigando con el mayor rigor ál q.e osare perturbar el orden, ó formare partido contra la autoridad constituida interin el Gov.no con el aviso de esta nueva ocurr.a dispone lo convente
Por indisposic.n del S.r Mintro degrra

[Rúbrica de Posadas.]

Guido

Fecho

Acaba de llegar a mis manos la circular de D Eusebio Hereñu qe original elebo á las Supremas de V. E. y por q.to pudiere combenir al Comand.te de Nobolla he dho pr Punta Gorda con otro Soldado de mi confianza disfrasado, por ser impocible por el Parana lo qe en copia acompaño, p.a qe tome las medidas necesarias.

Las maquinacion.s de Hereñu estan comprobadas; y como uno de sus principales cuydados es, el no dejar en la Villa, y su campaña hombre adicto, al mando Supremo de V. E. de aqui es, qe ha llegado demaciado tarde a mi conocim.to [F. 1 v.] / esta medida, apesar de las muchas ofertas generosas qe pa saber lo cierto tengo hechas

Estan reunidas en la Villa las compañias del Chileno; Alba y Salas, y parte de la de Albarinq.e y Zapata qe se gradua en trecientos hombres largos su fuerza; el Alba ha salido ala campaña á recoger armas.

El Indio Manuelito Corregid.r de la Reducion de S.n Xabier perteneciente a este Gobierno se ha pasado a ellos con quatro cientos Indios aconsejado, y tal bez, acompañado de su Cura el Religioso Franco Europeo Aspiuru con las miras de operar ostilm.te contra esta Ciudad pa este caso no encuentro como sostenerme, y asi espero q.e V E. no solo me de sus ordenes sino qe tamb.n me aucilie con trecientos homb.s al menos, qe sirban de respeto, pr si intenta [F. 2] / sen a somar á esta, por qe de lo contrario concidero qe si alguno de los Hereñus, ó sus partidarios asen alg.na tentatiba acia este Pueblo de q.e no estan distantes, lo tomaran sin remedio, por no tener absolutam.te una fuerza capas de serbir de respeto, ni boluntad en lo gral de sus abitantes p.a ebitarlo.

Amas las amenasas continuas de los Indios, y sus orrorosos hechos excigen una fuerza en este punto p.a ebitar la ferocidad con qe apasos largos bam concluyendo con la campaña y sus avitantes

Conciderando el contenido interesante de este pliego, y la prontitud con qe debe estar en manos de V. E. lo conduse el Blandengue de mi satisfaccion Lino Roldan qe ba auci[li]ado con beynte, y dos pesos para pago de las

[F. 2 v.] / Postas, y su mantencion / hasta q^e^ sea despachado por V. E. esperando sea de su Suprema aprobacion.

Dios Gue a V. E. m^s^ a^s^ Santa Fé. Dbre 10 de 1814

Exmo. Señor.
Eustoquio Díaz
Velez

Son las 11,, de la noche

Exmo Sor D Gerbacio Ant^o^ de Posad^s^ Director Supremo del Estado

[En la carpeta dice:]

Santa Fe Dic.^e^ 10/814

El Ten.^e^ Gov.^or^

Acompaña orig.^l^ una Carta Circular de D.Vic.^te^ Ereñu, subversiva de los Pueblos de Entre-rios:por ella invita (*a*) la reunion de Gentes y armas en aux.^o^ de Dn Jose Artigas p.^a^ sacudir el yugo tirano é ignominioso que dice los oprime,y del q.^e^ asegura hade livertarlos aquel.—— Yncluye tambien en Copia el of.^o^ por medio de un Sold.^o^ de su confianza instruye á Samaniego de esta Ocurrencia.

Asegura q.^e^ en la Villa del Paraná se han reunido yá las Compañias del Chileno,Alba,Salas,parte de la de Albarinque: Se gradua esta fuerza en mas de 300.hombres, y el 2.º há salido a la Campaña á recoger armas.

Que el Correg.^or^ de la reducc.^n^ de Sn Javier,jurisdiccion de Sta Fe,se ha unido á aquellos con 400.Indios por consejos de su Cura Religioso Europeo;que su obg.^to^ es hostilisar la Ciudad,por cuya raz.^n^ hallandose esta sin defenza ademas de la mala voluntad de sus havitantes pide orns,y q.^e^ se le auxilie con 300.hombres al menos

Que las amenazas de los Indios,y la ferocidad con q.^e^ talan y destruyen la Campaña,exigen con urg.^a^ este socorro

Que el Blandengue conductor de este pliego há sido auxiliado con 22 p.^s^ p.^a^ su mantenc.^n^ y pago de postas: pide la aprovac.^n^ de V.E.

Dic.^e^ 14 Que procure tomar todas las medidas que le dicte su zelo p.^a^ la Seguridad del interior del pueblo,castigando con el mayor rigor al que osare aperturbar el orden o formase partido contra la autoridad constituida interin el Gobierno con el aviso de esta nueva ocurrencia ([dis las disposicio]) dispone lo que juzga oportuno

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 336 [Parte dado por el Capitán de Milicias Juan Suárez al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte en el que expresa que ha sido informado por Miguel Villafañe que Vicente Vásquez aconsejó al cabo de milicias Miguel Liscano no tomar armas ni parte alguna en la causa que sostiene Buenos

Aires "sino más antes siga el partido de Artigas". Agrega que preguntado el expresado cabo Liscano ratificó lo expresado por el denunciante agregando que también le había dicho Vásquez respecto a las tropas de Buenos Aires que no podrían sostenerse y que lo que harían al fin sería embarcarse dejándolos comprometidos. A continuación el decreto suscrito por Juan José Viamonte y Angel Mariano de Elía que encarga al Capitán José Antonio Bianqui instruir un sumario para el esclarecimiento de los hechos denunciados.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 10 de 1814.]

[F. 1] / / El Com.[te] de milicias da parte al S[or] Governador q[e] ha sido informado p[r] D[n] Mig.[l] Billafañe,q[e] D.[n] Vicente Basq.[s] ha aconsejado a el Cabo de milicias Mig.[l] Liscano no tome armas ni parte alguna en la causa q[e] sostiene B.[s]Ay.[s], sino mas antes siga el partido de Artigas: p.[r] lo q.[e] habiendo preguntado al expresado cabo si era verdad el informe de arriba de D.[n] Mig[l] Billafañe, se ratificó en lo mismo y dijo q.[e] tambien le había dicho q.[e] las tropas de Buen.[s] Ay.[s] andaban quien save como q.[e] no podían sostenerse y q.[e] lo q.[e] harían sería embarcarse y dejarnos comprometidos.

Juan Suarez

Concep.[on] del Uruguay Dic. 10— 1814

Proceda á este esclaresim.[to] el Capitan D.[n] Jose Antonio Vianqui, hallandose p.[a] el efecto en el principal este individuo

Viamonte
Elia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 5, Nº 4. Año 1814. Manuscrito original; fojas 1; formato de la hoja 222 x 155 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 337 [Sumario instruido por el Capitán del Regimiento de Dragones de la patria José Antonio Bianqui para el esclarecimiento de lo expuesto en el parte dado por el Capitán de Milicias Juan Suárez —que se publica en el número precedente— de acuerdo a lo establecido por decreto del Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte y actuando como escribano el Sargento del Regimiento de Granaderos de Infantería Pedro Pérez.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 11 de 1814.]

[F. 1] / / D.[n]José Antonio Bianqui Capitan del Reg.[to] de Dragones de la Patria,y Ayudante de Campo del S.[r] Governador en bista del Decreto que antezede y parte dado por el Capitan de las milicias D.[n] Juan Zuarez para proceder al Esclarecimiento de lo Expuesto en dho Parte me es de necesidad nombrar un Escribano que actué en este sumario y para el Efecto nombro al sargento 2.[o] del Regimiento de Granaderos de Ynf.[a] Pedro Perez,el que aceptó dho encargo,y para que conste lo pongo por diligencia que fir-

mó conmigo en la concepcion del vruguay á onze de Diciembre de mil ochocientos y catorze

Josef Ant.º Bianqui
Pedro Perez

En seguida se presentó el vecino y ciudadano Miguel Billafañez al que segun ordenanza se le preguntó por el Señor Ayudante á presencia de mi el Escribano si prometia decir berdad en lo que se le interrogare,Dixo;si prometo.

Preguntado= Sobre lo contenido del Parte que hase cabeza dixo:Que el Biernes proximo pasado llegó á su casa como á la Tardecita el cabo de milicias Miguel Lescano que acababa de llegar con algunos Milicianos á reunirse á este punto,y entre otras cosas que combersaron le preguntó el que declara á Lescano que si habia alguna nobedad por la Campaña,y si se decia algo de la montonera, y el Cabo le contestó que no se decia nada,y que donde habia montoneros era aqui en el Pueblo lo que sorprendió al declarante diciendole que si habia bisto algunos por las calles y por que no daba parte,y el Cabo le contestó que habia hido á casa de Bazquez a bisitarlo,y este le Dixo que a que benian,y que no tomaran Armas que mejor estaban escusandose lo que pudieran que las Tropas de
[F. 1 v.] / Buenos / Ayres se Embarcarian á lo mejór y no hacia mas que dejarlos comprometidos,con otras Expreciones al pareser seductibas y en fabor de Artigas mas bien que de la Causa juzta;que al momento el que declara se dirigió a ber al comandante Suarez y le dió parte de lo ocurrido.

Preguntado= Si habia algunos presentes quando el Cabo Lescano le contó lo que tiene dicho Dixo:que barios de los milicianos de los que habian benido con el entre ellos un tal orrego;

Preguntado= Si ha conocido á Bazquez alguna vez adicto á Artigas ó si ha hoido decir alguno en otra ocacion que este hombre sea parcial de Artigas Dixo: que nunca le ha conocido maldad alguna ni menos ha hoido decir nada sobre el particular de la Pregunta;y que si dió Parte á Zuarez fué por que como conoce que la Gente de la Campaña nesecita muy poco p.ª seducirla que de qualquier cosa se creen abisó para que dandoselé una reprencion se ebitasen estas combersaciones tan perjudiciales en este tiempo: y que no tiene mas que decir sobre el particular, y que lo dicho es la berdad á cargo de su conciencia y lo firmó con dicho Señor y el Presente Escribano

Josef Ant.º Bianqui — Miguel Billafañe

Antemi
Pedro Perez

En seguida se presentó el Cabo Miguel Lescano el que prometio segun ordenanza decir berdad en lo que se le interrogare,yhabiendoselo sido sobre la combersacion que

tubo con el Becino D.n Bicente Bazquez Dixo: Que el dia de su llegada Juebes ocho del presente llegó a la casa de Bazquez y le preguntó este si habia benido de afuera y le contestó que si,y entonzez Bazquez le dixo que para que habian benido que mejor estaban afuera,que esto de aqui estaba malo y que las tropas de Buenos Ayres a lo
[F. 2] / mejor se irian y los dejarian aqui á perezer / que no pasó mas y que el declarante hizo muy poco caso de todas aquellas palabras y no le quiso contestar nada por que conoció que Bazquez mas era miedo lo que tenia que otra cosa que ninguno estaba delante quando esto sucedió y que despues se despidió y se pasó por la caza de Billafañez y se ofreció alli la combersacion,y le conto á Billafañez lo que lleba dicho,y Billafañez dió parte al Comandante Zuarez de lo ocurrido el qual lo llamó al que declara y le preguntó si era berdad lo que Billafañez le habia contado y dado parte y le contestó que si y que en sus palabras le daba á entender Bazquez que era mejor se fuese con Artigas que no tiene mas que decir sobre lo ocurrido con Bazquez y que lo dicho es la Berdad á cargo de su conciencia y por no saber escribir hizo una señal de Cruz y lo firmó con dicho Señor y el presente Escribano.

Josef Ant.o Bianqui
Antemi—
Pedro Perez

En seguida dicho Señor Ayudante hizo traer á su presencia á el arrestado becino de esta Billa Bicente Bazquez y habiendole preguntado segun ordenanza y costumbre si decia la berdad en lo que se le interrogaré dixo; que si y

Preguntado= Su nombre,Empleo,y por que se haya Preso; Dixo:Que se llama Bicente Bazquez,q.e es becino de esta villa,y tiene negocio en una Pulperia de ella que es con lo que mantiene á su familia,y que ignora el motibo de su arresto.

Preguntado= Que combersaciones tubo con el cabo de milicias Miguel Lescano el dia Juebes ocho del Corriente en su Pulperia quando este llegó de afuera;Dixo:Que no se
[F. 2 v.] / acuerda / ciertamente si el Juebes que se le cita ha estado el cabo Lescano en su casa pero que ha solido llegar siempre y lo conoce muy bien y que no se acuerda haber tenido combersacion alguna con dicho hombre por la que haya sido arrestado y Responde.

Preguntado haga memoria de lo que con Lescano haiga combersado el dia de su llegada de afuera y se acordará que le dixo: Que para que habian benido,que mejor les estaba no meterse en nada y estarse afuera,y que las cosas de aqui hiban malas,y que las Tropas de Buenos Ayres á lo mejor se hirian y los dejarian á pereser;Dixo: Que es falso todo el contenido del cargo y pregunta que se le hace: y que lo que ha combersado con Lescano el dia que

estubo en su casa fué ayandose el mismo Lescano sentado sobre el mostrador y presente un miliciano llamado José maria de la Costa de Gualeguaychú y empezo la combersacion diciendo Lescano que para que seria la citacion que se les habia hecho el que declara contestó que se les habia dado la orden para que todos los sabados se presentasen,y despues los despachaban,como se habia hecho con la milicia del Tala y las inmediaciones de esta villa; á lo que contestó y dijo el miliciano José Maria que como harian los pobres que no tenian caballo para benir desde tan lejos á presentarse los sabados,y el que declara contestó diciendo que podian ber al superior y sacar algunos lizencia para presentarse a los Cabos de su misma jurisdiccion ó cercanias,y que no se á combersado otra cosa mas ó al menos el no se acuerda pero que esta combersacion hace dias que pasó y que desde entonzes no ha buelto á ber á Lescano en su casa ni menos á combersado con el.

[F. 3] / Preguntado= Si uno ó dos dias antes,ó en el mismo / dia de su arresto no fué Lescano á su casa y los dos juntos combersaron lo que se le tiene dicho en el cargo antecedente; Dixo: Que ni dos,ni tres dias,ni el de su pricion a bisto ni ha ablado con Lescano,y que es falso lo que dice Lescano en todas sus partes,y que se afirma y ratifica en ello siendo su conducta bien Publica y conocida de los mejores becinos del Pueblo,del comandante Suarez,del Alcalde de 1.er Boto,y de Quantos hombres buenos se quieran tomar informes,como lo solicita y demanda para su juztificacion y buena opinion: y que no tiene mas que decir en el particular sino que es falso lo que se le ha acomulado,siendo todo la berdad quanto tiene declarado en lo que se afirma y ratifica bajo su conciencia y Juramento prestado siendo de edad de cincüenta y cinco años y lo firmó con dicho señor y el presente Escribano.

Josef Ant.o Bianqui Vicente Bazquez

Antemi—
Pedro Perez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 5, Nº 4. Legajo Nº 3. Año 1814. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 218 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 338 [Eustoquio Díaz Vélez al Secretario de Estado del Departamento de Guerra, Javier de Viana. Le informa sobre la imposibilidad de encontrar en el pueblo de Paraná una persona por quien dirigir la correspondencia al Gobernador Intendente de Entre Ríos por no haber "quien no sea descaradam.te contrario á nuestro Supremo Gobierno, á todo Porteño y personas aditas a ellos". Se refiere a la vigilancia que ejerce Hereñú y sus secuaces en esa zona y a la comunicación enviada al Director Su-

premo de fecha 10, a la que acompaña documento que prueba los nuevos crímenes de aquél contra el Estado.]

[Santa Fe, diciembre 12 - Buenos Aires, diciembre 17 de 1814.]

[F. 1] /

Dic.re 17/
/814

Enterado y que a éste respecto obre segun el estado que presente([n]) la vanda Oriental del Parana
[Rúbrica de Gervasio Antonio de Posadas.]
Por indisposic.n del S.r Sec.o de grra

Guido

fho

/ Enterado del mandato de V. S. en Oficio 29. del pasado, para q.e ponga en el Pueblo del Parana vna persona de mi satisfaccion por quien hede dirigir al Governad.r Intend.te de Entre-Rios la correspondencia q.e al efecto havia de dirigir, hago presente á V. S. que es imposible se verifique, por la dificultad de existir en aquel Pueblo quien no sea descaradam.te contrario á nuestro Supremo Govierno, á todo Porteño y personas aditas á ellos, la exseciva vigilancia de Hereñu y sus sequases para áveriguar las circunstancias, y exercicios q.e contraen á todos los que havitan aquellos Destinos; y porque quando este Obstaculo se benciese no podria nadie conducirla sin ser pillado por las muchas Partidas que corren el Campo, y por que como aquellos havitantes han hecho Sistema los motibos arriba expuestos y la proteccion á los Europeos, todo vecino en la Campaña registra arvitrariam.te á quantos se le presentan.

[F. 1 v.] /

El Cavildo Governador [de] / Corrientes me dirigió Pliegos p.a el de Intend.a de Entre-Rios. Los de V. S. del Correo pasado para dho Govierno los recoji de la Estafeta temeroso q.e fuesen áviertos por Hereñu: De aquellos ya he recivido contestac.on; de estos aun no, apesar de haver sido dirigidos por Punta Gorda, por personas incognitas, vien pagadas y de ser ya la segunda bez q.e han marchado, porque los dos primeros Chasques se bolvieron temerosos de la Gente de la Campaña.

Hago á V.S. instruirle en esta fha de mi comunica.on por extraordinar.o á S.E. el D.S. en fha 10. a la q.e acompaño docum.to q.e comprueva los nuebos crimenes de D.n Eusevio Hereñu contra el Estado.

Todo lo q.e hago presente á V. S. para q.e conociendo la imposivilidad en el cumplimiento de su mandato disponga lo q.e fuere de su agrado, quedando yo con el ancioso hanelo del mejor obedecimiento á mi sabio Govierno encargado como siempre de instruir á S. E. de quanto ocurra en aquel Pueblo, y su Campaña, que llegue á mi noticia, y por lo que travajo sin intermitencia

[F. 2] /

Dios gue á / V. S. m.s a.s Santa Fe 12. de Diciembre de 1814.

Eustoquio Diaz
Velez

Al Sor. Sec.o de Estado del Departam.to de la Grra D.n Xavier de Viana—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. 1812 a 1814. Legajo Nº 1. S. X, C. 5, A. 9, Nº 1. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 207 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 339 [Juan José Viamonte al Supremo Director de las Provincias Unidas. Expresa ser tantas y tan variadas las noticias que ha recibido respecto a sus enemigos que le ha sido imposible confirmarlas. Hace algunos comentarios sobre supuestas operaciones de sus tropas e informa que el Teniente Asesor Angel Mariano de Elía, en quien depositará el mando a su partida, instruirá de varias comunicaciones recibidas, especialmente de una de Samaniego que le impondrá de la situación comprometida en que se encuentra y del poco progreso que ha experimentado esa provincia.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 12 de 1814.]

[F. 1] /

Dic.e 30/ /814

Archivese respecto aque se le contesta en otros oficios sobre los mismos particulares

[Rúbrica de Gervasio Antonio de Posadas]

Viana

/ Exmo— Sor—

Son tantas, y tan varías las notícías, q.e desde q.e asomaron los Enemígos se me han dado extrajudíciales, sín q.e una sola haya sído dírecta, ní en q.e poder fíjarme, q.e en este mom.to me pongo en marcha con fuerza de 500,, homb.s de línea, y 14,, ú 16,, Peones, á buscarlas, consultando en esta operacíon el q.e uno, ú otro q.e tenemos adícto, no se haga tambíen enemígo.

Desde el día 6,, he repetido mis ornes oficiales ofreciendo gratífícacíon la menor de 8,, p.s p.r las contestacíones del Capítan del n *3*,, D.n Ig.o Inarra, y de D.n Greg.o Samaníego, q.e ambos unidos perseguían los Bandalos de Montíel, y áun no la hé conseguido; pero en ofício de ayer me díce el Comand.te ínteríno de Gualeguaíchú D.n Tomas Tapía le mandaba Samaníego reunír caballos, y q.e me acompañaba ofício, q.e no há venído, y como pocas horas ántes me havía dho— de ofício el comand.te ínteríno de Gualeguaí D.n Juan Jose Martínes, q.e Samaníego tenía cortada la retírada, á q.e no dí credíto, realísé las fundadas sospechas de la ínterceptacíon de mís comunícacíones, y creo muí luego á Inarra, y Samaníego reunídos, pues dejo díspuesto me alcansen.

Mi Teníente Asesor D.n Angel Maríano de Elía, en quíen queda el mando guvernatíbo de la Províncía en mi salída, ínstruírá á V E—/ de varías comunícacíones ultímam.te recivídas, príncípalm.te de una de Samaníego; p.r ella verá V E. todo el comprometím.to en q.e me consídero, y V E. convendrá, sí esto no varía de aspecto, el poco progrueso q.e puede tener esta Províncía, pues no haí pasíencía, se cansa el sufrím.to, y no se encuentra Partído q.e tomar, pues no lo sería barrer los Pueblos a Metralla, p.r q.e bíen avenídos en el Bosque síendo ntros. enemigos, todas sus necesidades las tíenen satísfechas, no es posíble guarnecerlo todo, y en donde no haí tropa haí estrago, y desolacion.

[F. 1 v.] /

Sírbase V E. dísponer se me manden munícíones de fucíles p.r q.e no tengo síno un pequeñíssímo repuesto, y aquí no haí como provéerse quando haía deteríoro nesesarío.

Estoí como en el Límbo, nada se de esa cap.l, desde la salída de élla, ni de las fzas Oríentales, despues de su ultímo retrogrado.

Díos gue á V E— m.s a.s Concep.on del Vruguaí Díc.e 12„ de 1814 —

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo— Sor— Sup.mo Dír.or de las Provín.s unídas —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 8, Nº 5. Legajo 22. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 214 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 340 [Acta del Cabildo de la ciudad de Corrientes correspondiente a la sesión del día 12 de diciembre de 1814 en la que considerando que debían conservarse las comunicaciones que el General José Artigas desde la banda occidental del Uruguay había dirigido a ese Ayuntamiento para promover la reunión de un Congreso Provincial que tendría por objeto constituir un gobierno independiente del de la capital de Buenos Aires y hallándose hasta el momento, dadas las circunstancias que así lo determinaron, en legajo separado, así como las contestaciones que obtuvieron, no se estimó conveniente entonces, agregar a las actas, se acordó encargar al señor Regidor Alférez de la patria ciudadano Juan José Fernández Blanco para que encuadernadas y foliadas fueran agregadas a continuación en este libro, certificando el Ayuntamiento el número de fojas del expresado legajo y la autenticidad de las comunicaciones que contiene.]

[Corrientes, diciembre 12 de 1814.]

[F. 1] / / En esta Ciudad de las Corrientes a doze dias del mes de Diz.re de mil ochocientos catorze, el cavildo Justicia y Rexim.to q.e de yuso firmaremos nos juntamos en esta Sala de nuestros acuerdos a efecto de Zelebrar el cavildo semanal de Ordenanza p.a tratar y conferir asuntos del [F. 1 v.] / Servicio, pro y vtilidad de esta Provincia / en este estado considerando este Ayuntam.to q.e debe conserbarse p.a todo tiempo en q.e alguno de Sus individuos, ó a toda ella combenga qualesquiera Vindicacion las comunicaciones q.e el gral D.n Jose de Artigas trasladandose á esta banda occidental del Vruguay,empezo a dirijirle con otras varias de Sus clientes y Sequases dirijidas vnas y otras a q.e a la mayor brebedad se proseda a la inauguracion de vn congreso Provincial,con el objeto de crearse vn Govierno con las atribuciones consiguientes, e Independ.te del de la Capital de Buenos Ayres, las quales obligaron a esta corporacion a tomar varias y violentas medidas con el fin de escusar a este Territorio Su total ruina y desolacion: y hallandose hasta la fha en Legajo separado con las contestaciones q.e obtuvieron p.r q.e en aquella epoca no estimo comben.te agregar a las actas: á acordado diputar como diputó al S.or Rexidor Alferes de la Patria ciudadano Juan Jose Fernz Blanco p.a q.e enqüadernando y foliandolas se agregue a continuacion de este libro certificandose p.r este Ayuntam.to el numero de fojas del ex-

presado Legajo, y de ser ciertas las comunicaciones q.e en el se contienen a fin de que de todo haya constancia:
[F. 2] / Y no haviendo / mas q.e acordar se zerro esta acta qe firmamos y autorizamos p.r ante nos a falta de escribano.

Juan Baup.ta Flores

Juan Jose Fernz Blanco — Juan Ign.o de Acosta
Josef Ignacío Benítez — Pedro Jph— Cabral

Franco de Paula Araujo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 31. Libro Nº 109. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 341 [José Eusebio Hereñú al Gobernador Intendente de la Provincia de Entre Ríos, Juan José Viamonte. Responde a su comunicación de 9 de diciembre y manifiesta que ha oficiado a los capitanes y oficiales de su dependencia para que procedan a reunir las caballadas con el fin de seguir el destino que se les ordena. Informa que en los montes hay una reunión de "despotas y mal abenidos americanos" que hasta el momento no se han atrevido a actuar contra la villa de Rosario del Paraná. Expresa que los mantiene bajo vigilancia y espera órdenes para actuar.]

[Villa de Rosario del Paraná, diciembre 13 de 1814.]

[F. 1] / / Acabo de recebir su oficio fha.9,, del presente en q.e me comunica el fuerte transe en sernos presiso dar con nuestros mismos Americanos;Yen vista de el digo a V.S. q.e con esta misma fha paso oficio a todos los Capitanes y demas oficiales de mi mando para q.e al mom.to reunan todas sus Caballadas q.e se hallen en estos destinos,y con estas fuersas seguir el destino que se me ordena.

Siendo a la intelig.a de V.S. que en estos Montes hay una reunion q.e dia á dia amenasa, y mis respetos les ha echo hasta aqui no atreberse á este Pueblo cuyo movimiento me tiene en vigilancia de hora en hora, y creo quanto me mueba seremos opresores de estos despotas y mal abenidos Americanos pero sin embargo de todo con el aviso de V.S. estare pronto a sus ord.s

Dios gue. a V.S. m.s a.s Villa del Rosario del Parana y Diz.e 13 de 1814

Jose Eusevio Hereñu

Sor. Coronel,Gob.or Ynt.e de la Prov.a de Entre Rios d.n Juan Jose Viamont

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 6, Nº 2. Legajo Nº 7. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 342 [El Gobierno Supremo al Teniente Gobernador de Santa Fe. Manifiesta que se ha hecho cargo del contenido de la circular de Hereñú y del oficio a Samaniego. Entre tanto le recomienda tomar las providencias que considere necesarias y castigar con rigor a los perturbadores del orden y a todos los que formaren partido contra la autoridad suprema.]

[Buenos Aires, diciembre 14 de 1814.]

[F. 1] / / Me hé impuesto de quanto contiene el oficio de V.S. datado en 7. del que rige, igualmente q.e de la Circular de Ereñu, y del of.o ([diriji]) á Samaniego qe incluye. De todo haré el vso q.e corresponde, y entretanto se ([comuniquen aV.S. mis resoluc.s]) (*dictan las provid.s*) consiguientes á esta nueva ocurr.a, ([le]) ordeno (*á V.S.*) adopte qtas medidas dicte el zelo oportunas a la seguridad interior de ese Pueblo castigando con rigor á todo el q.e osare perturbar el orden, ó formare partido contra la Suprema autoridad q.e há constituido la Nacion. Lo tendra V.S. entendido pa su cumplim.to

D. &. Dic.e 14/
/814

Al Ten.e Gov.r de S.ta Fe

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1814. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 151 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 343 [Juan José Viamonte a Angel Mariano de Elía. Remite dos famosos bichadores y prácticos del enemigo por los que podrá enterarse de cuáles son sus aspiraciones. Expresa hallarse temeroso por la suerte de la Villa de Concepción del Uruguay. Recomienda asegurar el paso de Paysandú con el lanchón. Expresa que se pone en marcha de inmediato y adelanta algunas prevenciones a tomar en cuenta. Agrega que Inarra y Samaniego han logrado reunirse pero padecen falta de caballos que es la mayor dificultad que se ha experimentado.]

[Campamento en Perucho Berna, diciembre 14 de 1814.]

[F. 1] / / Recivido el mismo dia á las diez y media de la mañana.

Remito á V. dos famosos bichadores, y practicos del Enemigo, p.r ellos se impondrá de todo a lo qe abspiraban los Bandalos; pongalos V. á bordo de un Buque con priciones, p.s si nó los he afucilado es p.r lo q.e se resiste mi Corazon.

He estado lleno de cuidados p.r la suerte de esa Villa, y temi p.r las marchas y contramarchas, y relacion del uno de los Baqueanos cargasen y la Saquearan (*en*) cuya observacion he estado en este punto pues aun q.e tenia seguro el destruirlos, qualquier mal á ese Vecindario, hubiera sido mayor qe el Degueyo á q.e los havia sentenciado.

Este V. tranquilo y Seguro, huyen dejando q.^{to} les embarasa, hacegurese el paso de Paysandú con el Lan-
[F. 1 v.] / chon p.^{r} lo q^{e} puede haver en la parte Oriental / p.^{s} este movim.^{to} ha tenido combinacion p.^{a} empresa grande, y yá le considero destruido en lo pral.

Marcho adelante ahora mismo tengame V. acopiado chasques, y un par de Carretas bien aperadas p^{r} si las necesito: Hagase gayeta y tomese toda la q.^{e} haya. No se omita nada ni haya consideracion con nadie, quitense los caballos á todos, y bengan quantos se puedan pues con la fatiga, y orrorosos soles que V. habra esperimentado estoy concluido, y necesito hacer mucha dilig.^{a} si he de hacer algo, quando emprendo mucho.

Ayer a el medio dia se metieron en mi Campo 14 Indios Guay curuses que tambien tienen parte en la reunion, como tubo de Sorpresa algo ó con mas propiedad aturdim.^{to} solo se mataron 5 y del Cap.^{n} Ojeda q.^{e} los conducia, yendose los demas

Acegure V. á esas gentes que no escusare fatiga ni clase alguna de travajo q.^{e} no me tome y emprenda p.^{r}
[F. 2] / sus benta / jas.

Inarra y Samaniego estan unidos pero sin Caballos q^{e} es el punto de toda la dificultad.

Dios gue. a V. m.^{s} a.^{s} Campam.^{to} en Peruchoberna 14 de Dic.^{e} de 1814

Juan José Viamonte

Sor Dn Angel Mar.^{no} Elia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X. C. 8, A. 6, Nº 4. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 154 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 344 [José Eusebio Hereñú a Juan José Viamonte, Gobernador Intendente de la Provincia de Entre Ríos. Acusa recibo de su oficio de 10 de diciembre por el que le recomienda la conservación de Rosario del Paraná y de Nogoyá y considera que por ahora es inútil la guarda de este último. Agrega que carece de noticias sobre el pasaje de gente de Buenos Aires a esa banda y que los doscientos hombres que llegaron al paso de Santo Tomé se encaminaron hacia el Perú.]

[Villa de Rosario del Paraná, diciembre 14 de 1814.]

[F. 1] / / contestado

He recebido el ofício de V. S. fha 10,, del presente; en que me previene la conserbacion de este punto y Nogoya, esto decía a V. S. en el ofício q.^{e} contexte ayer, en la inteligencía que el Punto de Nogoya lo contemplo por ínutil ahora, y Síempre, pues todo lo que este tíene de nesesario quan aquel carese, pero descuíde con todo en lo posible.

Yo me hallo escaso de noticia sobre ninguna gente que se dirija de Buen.s Ays á esta banda, ni mas noticia tube, qe dias pasados llegaron docientos hombres al paso de Santo Thomé, pero estos, caminarón días há p.a el Peru, ni creo hay mas nada.

Dios gue. a V. S m.s a.s Villa del Rosario del Paraná y Diz.e 14,, de 1814

Jose Eusevio Hereñu

Sor. Corn.l Gov.or Intend.te d.n Juan Jose Viamont.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 6, Nº 2. Legajo Nº 7. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 345 [Bando del Cabildo de Corrientes, Gobernador Político de la Provincia, por el que se prohibe la faena de terneros y el comercio de pieles bajo pena de pagar una multa de veinticinco pesos conmutable por veinticinco azotes en el caso de que el culpable no pudiera pagar. Fundamenta estas disposiciones en las continuas extracciones de ganado con destino a las provincias de Misiones y Paraguay, al consumo del mismo por parte de los ejércitos y a la compra y saca de cueros de terneros mamones cada vez en mayor número, hechos todos que contribuyen a aniquilar las haciendas de ganado vacuno, único recurso para la subsistencia de los habitantes de la Provincia.]

[Corrientes, diciembre 14 de 1814.]

[F. 1] / / El Illtre Cavildo, Justicia, y Regim.to Gov.or Politico de esta Provincia y su Jurisdiccion.

Por quanto, a mas de los perjuicios que ocasionan à esta naciente Provincia sus desnaturalisados hijos los Havitantes de la Vanda Oriental del Rio Corrientes, y muchos de los de esta Occidental, en que haciendose desgraciadamente lugar la ribalidad y el deslumbram.to para dejar de conocer las Sendas tortuosas que siguen aquellos se les han pasado declarandose Enemigos de esta su Madre Patria; á un quedan otros que causan tanto o mas perjuicios que los primeros, ó bien sea por un efecto de ignorancia, ó minados de un vil y rastrero interez. Tales son los que sin hacerse cargo de la desbastacion que han sufrido nuestras Haciendas de Campaña con las extracciones de Ganados para las Provincias de Misiones y Paraguay, y con los gastos en los continuos auxîlios á las Tropas y Exercitos que han cruzado nuestro Territorio, se han dedicado unos ala Compra, y otros ala Saca ó beneficio de Pieles de Terneros Mamones, en tanto y tan cresido numero que segun los acientos de los Libros de Cuentas de una sola de las Cinco Curtidurias de esta Ciudad, de tres años á esta parte se han beneficiado mas de veinte Mil. Este abuso que inmediatam.te sede en per-

[F. 1 v.] /

juicio de los Hacendados sino se corta y extermina de Raiz, será sin duda suficiente para aniquilar, enteram.te las Ha- / ciendas de Ganados Bacunos, vnico arbitrio de que generalm.te pende la subsistencia de estos Havitantes: Por tanto deseando este Cavildo Gov.or evitar los males en que se embolvera la Provincia, há venido en ordenar como lo ordena que ninguna persona sin excepcion alguna sea osada ni de sacar una sola piel de ternera, sea macho o Hembra, ni de comprarla, Pena de Veinte y cinco pesos de Multa al sacador y comprador, aplicados a los gastos de la obra Publica, y conmutables en veinte y cinco azotes, en caso de no tener el culpado como pagarlos, a menos que los vendedores justifiquen con Certificasion del Juez y Comandante de su Partido haber sido faenados antes de la publicasion de este Bando: Y para que llegue á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia, publiquese por Bando en la forma ordinaria, fixense Copias en los Parajes acostumbrados, y remitanse otras a los Comandantes Militares de los Partidos, para que la hagan igualmente publicar en sus respectivos Distritos, cuidando tanto ellos, como los Señores Juezes Pedaneos del cumplim.to de esta Ley Municipal que inmediatam.te sede en beneficio gral dela Provincia. Es dado en la Ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes Capital de Provincia, a catorze dias del Mes de Diz.re de mil ochocientos catorze

Angel Fernz Blanco	Juan Baut.ta Flores
Juan Jose Fernz Blanco	Juan Ign.o de Acosta
Josef Ignacio Benítez	Pedro Jph. Cabral
Fran.co de Paula Araujo	

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 4. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 346 [Angel Mariano Elía al Comandante Tomás Tapia. Informa que ha recibido un oficio del Gobernador Intendente según el cual los enemigos situados en Perucho Berna huyen y que una partida de dieciséis hombres al mando del Capitán Ojeda se internó en su campo muriendo cinco de ellos y el propio capitán.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 14 de 1814.]

[F. 1] /
Circular

/ Son las diez, y media, en q.e recibo un oficio del Sor Governador Intend.te y en el me dice q.e los Enemigos Situados en Peruchuberna huyen dejando quanto les embarazan, y q.e ha sido tal su aturdim.to q.e una partida de diez y seis hombres al mando del Capitan Ojeda, se metieron en su campo, y murieron cinco, y el expresado capitan.

Lo aviso a V. para q.e tranquilise a todo ese vecindario, y le asegure q.e puede con confianza continuar sus

labores. El Capitan Samaniego esta reunido a las tropas q.e los persigue—

[F. 1 v.] / Dios / gue á V. muchos años Concepc.on de Vruguay Dic.e 14 de 1814.

Angel Mar.no Elia

S. Comand.te D. Thomas Tapia.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Contaduría. S. III, C. 41, A. 5, Nº 8. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 145 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 347 [Relación del número de individuos y armamentos de la tropa "enemiga" del Comandante Blas Basualdo e informes sobre reuniones, comunicaciones y otras noticias. Se hace mención de Artigas que se encuentra en la sierra con quinientos portugueses y de dos mil paraguayos que en Santo Tomé esperan el llamado del Jefe de los Orientales para unirse a él.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 16 de 1814.]

[F. 1] / / Relacíon en q.e se comprende el n.o de individuos y armam.to de la tropa Enemíga del Com.te Basualdo: Comunicaciones; reuniones y barias noticias adquiridas entre ellos.

Colorados 250,, Carabinas y fuciles id
Blandengues 300,,armados y 100 Sables
Vn cañon de á 2. y una Carretilla con dos barriles de Polvora y tres Cajones q.e parecian de Cartuchos.

Reuniones....Juan Zapata con 180 hom.s armados con 30 fuc.s y chusas y palo

Casquito con 200 Correntinos de todas armas.
Carrasco con 100 hom.s con 10 fuciles y palos
Duarte con 80 hom.s de palos
50 hom.s de Lanza q.e ignoro quien los mandaba
2000, ó mas caballos.

Vi y ley el plano q.e mandaba el Comand.te Dorrego a el Gov.r de Entre Rios D.n Blas Pico con fha— 23. del mes ant.or
Ley el oficio de Frutos Ribero á Basualdo, con q.e le da pte de haver atacado ael Com.te Dorrego, haverle muerto mucha gente y tomado 40 Pricioneros; y q.e se hiva p.a la Colonia en presipitada fuga, y el se dirijia asía Mercedes,
Dijeron los of.s de Basualdo, y el q.e este llevaba 1000 y mas hom.s a quien bi oficiar p.a q.e le auxiliase p.a atacar a la villa.
Vi llegar oficios de Miciones, y Paranases, y del Comand.te D.n Eucebio Hereñú q.e mandaba refuerzo a Blas.
Al Genaro Perugorria q.e lo havia atacado la reunion de Curuzu-quatia q.e se compone de 300 hom.s

En Montiel se hallan reunidos 300 hombres, cuyo oficio lo vi: q.e los Baraguayos se hallan el n.o de 2000 en Santomé p.a reunirse a la 1.a boz con Artígas.

Que en la Cierra estan con Artigas 500 Portugueses segun ellos dicen y q.e tienen listos 400 Charruas y 100 guaycuruses

[F. 1 v.] / / Que Otorgues se halla sobre Montevideo q.e ha interceptado barias Correspondencias; que en caso de fuga se hivan á reunir en Mocoretá p.a impedir el transito de tropas y hacer reuniones.

En el dia antes del ataque pasaron al otro lado p.r el paso de San José al Cabildo de Miciones, Preso, en el q.e hiva Samandú, y los remitian á Artigas; se hallan en dho Paso Manuel Ant.o y Ramíres con 300, ó 400 hom.s: Estos en el Ataque estaban vadeando el Arroyo p.a auxiliar á Blacito: En el mismo dia benia Paredes con su gente á pasar el mismo paso p.a auxiliarle: Matiauda se escapó de donde se hallava en una Canoa con 4 hom.s y dice se encaminaba acia Corr.tes o Portugal. De todo lo q.e como q.e he estado entre los Enemigos, relacíono al S.or Gov.or de Entre Rios D.n Juan Jose Viamonte, con cuyo pase pasé p.r mandado del Sor. Cor.l D.n Eucebio Valdenegro á entregar un Pliego al Comand.te Basualdo; y p.r orden dedho Sor Gov.r firmo esta mi relacion ratificandome en lo dho. Concep.on del Vruguay Dic.e 16 de 1814

Marcelo Salinas

Nota = En la acsion del 14. son dispersos los colorados,blandengues,quitado el cañon de a dos; Dispersa la gente de Zapata, y los Correntinos. Se save p.r unanime relacion de nuestros soldados prisioneros,y pasados; mas no hay dificultad en su nueva reunion, respecto á mi precisa retirada.

Juan José Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 6, Nº 4. Legajo Nº 9. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 348 [Juan José Martínez a Angel Mariano Elía. Informa que ha recibido su circular de 14 del corriente sobre la fuga de los enemigos y agrega que ha propagado la noticia por la jurisdicción.]

[Gualeguay, diciembre 16 de 1814.]

[F. 1] / / Se ha apreciado la noticia q.e vm. comunica en la circular de 14. del pres.te sobre la fuga de los Enemigos de nuestra causa, q.e tanto han perturbado al vecindario p.r las voces q.e se estendian en esta con motibo de su inme-

diacion, p.r algunos discolos incitadores ocultos, He procurado esparcir la noticia p.a satisfaccion de estos vecinos, y no omitire dilig.a para propagarla por esta jurisd.on

[F. 1 v.] / Dios gue / a vm. m.s a.s Gualeguay 16 de Dic.bre de 1814.

Juan José Mart.z

S.or D.n Angel Mariano Elia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 149 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 349 [Estado de las milicias de la División Oriental al mando del Comandante Blas Basualdo, destinada por José Artigas a invadir la campaña de Entre Ríos.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 17 de 1814.]

[F.1]/ / Estado q.e manifiesta la Fuerza efectiva,de Artilleria, Municiones,y Caballos de que se componía la Divicion Oriental al mando del Comand.te Basualdo,destinada p.r D Jose Artigas a invadir la Campaña de Entre-Rios.

Fuerza Regimentada		Plazas	Artilleria	Carabinas y Fuciles	Sables	Lanzas	Cartuchos de fucil a bala
Blandengues		340,,	1,,Cañon de a 2,,	340	100	,,	2720
Colorados		300	,,	300	,,	,,	2400
Piquetes Reunidos	Al mando de Zapata	180	,,	,,30	,,	,,	,,120
	id de Carrasco	200	,,	100	,,	50	,,400
	id de Casco	100	,,	,,10	,,	,,	,,,,40
	id de Duarte	130	,,	,,	,,	50	,,
Total		1250	1,,	780,,	100	100	5680

Nota.

El Sargento Marcelo Salinas q.e conduce esta noticia,y de q.e se ha impuesto ócularmente,há visto una carretilla con dos Barriles de Polvora á granel,y tres Caxones de Cartuchos:con mas de dos mil Caballos,q.e asegura tenia esta Division,eceptuando los montados.

Concepcion del Vruguay 17,,de Diciembre de 1814,,

Marcelo Salinas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional: Hacienda. S. X, C. 21, A. 9, Nº 6. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

de Santa Fe, Eustoquio Díaz Vélez. Responde a su oficio de 12 del corriente y le recomienda proceda de acuerdo al estado actual y al que sucesivamente presente la banda oriental del Paraná.]

[Buenos Aires, diciembre 17 de 1814.]

[F. 1] / / Quedo enterado de quanto V.S. en of.º 12. del pres.te dice á mi Sec.º de la Grra en contex.n ála Orn de 29. de Nov.e ult.º y espero q.e en uso de las noticias q.e comunica obrará segun el estado actual y el q.e succesivam.te (*presenta*) la Banda Or.l del Paraná

D. &. Dic.e 17/
/814

Al Cor.l Ten.e Gov.r de S.ta Fe —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. 1812 a 1814. S. X, C. 5, A. 9, Nº 1. Legajo Nº 1. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 153 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 351 [El Gobierno Supremo al Gobernador Intendente de Entre Ríos. Manifiesta, en respuesta a su oficio de 2 de diciembre y documentos que le acompañan, que ha resuelto la remisión de auxilios en hombres, dinero y otros efectos. De ellos destinará una parte a Eusebio Valdenegro, en la Banda Oriental, que deberá situarse en Paysandú u otro punto, en la retaguardia de los enemigos y esperar allí las órdenes del Capitán General Soler de quien depende toda la fuerza existente en el territorio oriental y en Entre Ríos. Concluye afirmando que debe asegurar la resolución adoptada por el Gobierno de emplear todos los recursos del Estado contra los insurgentes Artigas y Otorgués a fin de garantizar su seguridad a los que gozan de la protección del Gobierno de las Provincias Unidas.]

[Buenos Aires, diciembre 17 de 1814.]

[F. 1] / / En concideracion á los vltimos sucesos de q.e instruye el of.º de V.S. de 2. del ([presente]) q.e rige,y con pres.a de los docum.tos 1. á 7. q.e le acompaña, hé resuelto y expedido las provid.s conven.tes p.a q.e con la ([mayor]) prontitud que demanda el buen serv.º se embarquen con direccion á ese destino 240 hombres de Ynfant.a y sus respectivos oficiales,auxiliados con dinero,tabaco,Yerba,y 25 monturas,con el obgeto de q.e luego q.e esta fuerza se reuna con la q.e actualm.te existe en él,quedandose V.S. con 250. ó 300. hombres si fuere posible Europeos,remita los demas á la Vanda Oriental del Vruguay vajo las ordenes del Cor.l D.Eusevio Valdenegro,([q.n debera situarse]) á q.n prevendrá se situe en Paysandú u otro punto á la retaguardia de los enemigos,y espere las del Capitan Gral Soler de cuya autoridad depende toda la fuerza q.e hay en el

nes ántes de ([la aproximacion]) *(recibir las)* de ([aquel]), é interin se las comuni*(care al Cap.*ⁿ *gral)*

A fin de no aventurar de modo alg.º la *(pequeña)* fuerza que V.S. reserve,deberá cituarse con ella precisam.te en el punto mas defensible é imediato al Vruguay donde pueda en caso necesario hacer uso de los Buques de Grra á cuyo efecto se embia un Lanchon armado, y no la desmembrará p.a ocurrir á males de menos importancia en el concepto de q.e por multiplicadas que sean las part.das que vajo el nombre del Caudillo Artigas desolan la Campaña,seran disipadas en brebe faltandoles el centro de opinion y recursos.

Aun quando el Coronel Valdenegro huviese ya marchado a su destino antes de recibirse esta Comunicacion, deberán indispensablem.te ([llebarse á devida execucion]) *(llebarse á efecto)* las provid.s q.e ella contiene;y como es [F. 2] / natural q.e la Ciudad de Corrientes / estrañe la retardacion de los aux.s que se le han prometido,hara V.S. entender a su Cavildo y Comand.te q.e calculando el Gov.no pasagera la tranquilidad de aquellos Pueblos interin no se sofoque en su rais el origen de los males,há resuelto emplear todos los recursos del Estado contra los insurg.tes Artigas y Otorgues á fin de proporcionar([los]) á los q.e gozan del influxo y proteccion al Gov.º de las Prov.s Vnidas su seguridad y reposo perman.tes — como obgeto de su atencion

D.G.Dic.e 17/814

Al Gov.r Ynt.e de Entre-rios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 8, Nº 1. Legajo Nº 18. Año 1814. Folio Nº 2. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 152 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 352 [Eusebio Valdenegro al Cabildo de Corrientes. Comunica que los graves hechos a que se ha visto ligado en Entre Ríos le han impedido dirigirse a Corrientes para hacerse cargo de dicha provincia en carácter de Gobernador Intendente.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 17 de 1814.]

[F. 1] / / El 22,, del pasado Nobiembre sali de Buenos Ay.s nombrado Governador Intendente de esa Provincia; y hasta la fha. me hallo detenido en esta por un conjunto de ocurrencias que se han presentado, y obstruido el curzo de mi comunicacion directa, con ese Ill.te Ayuntamiento. V. S. que tiene algunos antecedentes de la actibidad con que siempre hé desempeñado mis deberes en serbicio de la Patria, se dignará prestar su concideracion á la grabedad de los objetos que han paralisado mis marchas. Ellos han producido las mas lisonjeras ventajas para esa, y esta Provincia; cuyos intereses están intimamente ligados; y és de ésperar, que á su continuacion, quede afianzada la

Tranquilidad de todos sus habitantes. Para llegar á ese termino dichoso, es nesesario que V. S. se sirba alentar á sus representados; asegurandoles que reposen en el seno de sus hogares; é inspirarles toda confianza al Supremo Govierno; que solo aspira á la prosperidad de todos los Pueblos unidos.

[F. 1 v.] / / D.s gue á V S. m.s a.s Concepcion del Vruguay 17. de Diciembre de 1814.

Eusebio Valdenegro

Ill.e Cabildo Governador Justicia y Regim.to de la Ciudad de Corrientes

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Hacienda. S. X, C. 21, A. 9, Nº 6. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 353 [Eusebio Valdenegro al Director Supremo. Manifiesta que se halla detenido en Entre Ríos por los sucesos de que informó en oficio anterior. Se refiere a los males que amenazan a la Provincia de Corrientes, para cuyo Gobierno ha sido designado, por las reuniones de díscolos y por la falta de un brazo que contenga al enemigo y se atraiga la confianza pública. Considera que la Provincia de Corrientes se halla expuesta por la convulsión de los pueblos de Misiones y por las fuerzas derrotadas de Basualdo que se repliegan hacia Mocoretá. Solicita se le remitan con la mayor brevedad los artículos de guerra que enumera y la fuerza que puso a disposición del Gobernador de Entre Ríos, Juan José Viamonte, pues se ve en la absoluta necesidad de marchar a la provincia de Corrientes.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 17 de 1814.]

[F. 1] / / Excmo.S,,or

Detenido en esta Provincia,por todas las ocurrencias,de que asi en la presente,como en mi anterior comunicasion, hé noticiado á V.E.; presunto un cúmulo de males de la mayor trascendencia,en la Provincia de corrientes,á que V.E. se ha dignado destinarme.La fuerza,que és el sostén del orden que desgraciadamente ha desertado de estos Pueblos,y el amparo de los habitantes decididos por el; falta en aquella,y las numerosas reuniones de discolos, que por todos estos Campos se regeneran cada dia; afligen á toda la parte sana.El retardo de aquella,y la falta de un brazo nerbioso que repeliendo al Enemigo se atraiga la confianza pública;producirá el general desaliento,a que se seguirán las mas funestas conseqüencias.

Los Pueblos de Miciones estan en convulcion,y sino se contienen sus progresos,se hará Extenciva á los de corrientes,a que se influiran alguna parte de las fuerzas derrotadas de Basualdo que se replegan á Mocoretá,segun las mejores noticias.

[F. 1 v.] / Por todo ello,creo de absolu- / ta necesidad el marchar con Exigencia á aquella Provincia,con una fuerza, que asegurada en si misma para sostener sus marchas,sea la bastante para batir qualquiera otra enemiga que intente atacarla.Dicha podrá componerse de 250,, infantes,100,, Dragones y la Pieza de á 2,que se les tomó á los Enemigos en el Pospos,los de Ynfanteria podran completarse sobre los 200,, Granaderos q.e al Efecto se hallan en esta,con el Piquete del n.o3,, que está aqui,al mando del Capitan D. Ygnacio Ynarra; y p.a el serbicio de dha. Pieza,se necesitan 10,, Artilleros y un Cabo.

Son de igual necesidad,las municiones y demas que contiene la adjunta relacion;y que si merese la suprema aprobacion de V-E. se digne ordenar lo combiniente para que se le entreguen al sargento mayor: Palomeque: haciendo presente á V-E. que he puesto á la dispocicion del Governador D.Juan José Viamonte,los 6000,,tiros de fucil á bala, y 100,, machetes,que en esa se me entregaron,para uso delos 200. hombres con que antes debi marchar;V-E. penetrado del estado actual de estos Pueblos, conoce que nada de lo que reclamo: es Execibo y que en rigor de las ocurrencias presentes,y distancia del punto á que me interno,circumbalado de enemigos por todas partes,y alejado de todo recurso,aun con la fuerza,y auxilios
[F. 2] / indicados,necesito empeñar los mayores / esfuerzos,para garantir mi comicion.A su merito espero que V-E. se serbirá impartir sus supremas ordenes para que con la pocible brebedad,se me remitan á esta los articulos de Guerra relacionados;y las anexas á que este Gobernador, me entregue la fuerza detallada,sin pretestar otras objeciones que interrumpan mi marcha como hasta aqui.

En ello,solo consulto llenar mis deberes,satisfacer á la confianza que V-E. se ha dignado dispensarme;y ser util con mis serbicios al Estado.

D,,s gue. á V-E. m.s a.s Concepcion del Vruguay 17.de Diciembre de 1814.

E.Valdenegro

Excmo.S.or Director Supremo de las Provincias Vnidas del Rio de la Plata.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 1. Legajo Nº 24. Año 1814. Folio Nº 3. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 354 [Parte circunstanciado que eleva el Gobernador de Entre Ríos, Juan José Viamonte, del combate de la barra del Pospós.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 17 de 1814.]

Exmo. Sor.

A mi salida á campaña el 12 del corr.te comunique á V. E. la incertidumbre del punto en q.e podian estar los

enemigos p.r las razones q.e en ella dy. Assi pues: y considerando un riesgo en cada paso, dispuse la fuerza en dos Diviciones. La 1ª al mando del Gov.dor de Corr.tes coronel D.n Eusevio Valdenegro encargado también de la cavallería, y el de la 2ª el Ttn.te coronel D.n Jose Melian y el todo de la Infan.a á D.n Jose Maria Lorenzo á mi inmediata direccion. La cituacion dispuesta tomar lo era una Isla en Peruchoverna distante 9,, leguas de q.e mandé posecionarse a dos compañías de Dragones mandadas p.r los capitanes D.n DiegoBeláustegui, y D.n Florencio Pelliza; estos encontraron en ella los enemigos q.e en n.o de 300,, se les presentaron como al principiar la noche y como poco antes se havia tomado un espia q.e confeso ser 600,, hom.s armados con un cañoncito y mucha gente de palo y chuza; recibido el parte y oido un pequeño tiroteo, formé en Batalla, replegandose los Dragones, como lo mandé dejando pequeñas guerrillas en observación, pase la noche con las armas en la mano, p.r q.e su oscuridad y abrigo del Bosque, en q.e estaban los enemigos no me permitia operación, saviendo a este t.po tambien venian a incorporarseme los capitanes Inarra y Samaniego con alguna gente y caballos; luego q.e amanecio el 13,, me puse en marcha al enemigo reconociendolo con pequeñas guerrillas; pero ya havia avandonado su posicion, q.e tomé haciendo reconocer el Bosque y al Rincon entre el dho Rio y Paisandú, donde segun el mismo espia devia ser la reunion de toda la fuerza q.e de la otra Banda, Montiel y todo el Entre Rios esperaban siendo el Plan citiar la villa, y como los fuegos de señales, marchas y contra marchas de los rastros, q.e se reconocian aseguraban una proxima invacion. q.e me hallaba en actitud de impedir con el mejor exito determiné mantenerme assi p.a descubrir el todo en su operacion como p.a la reunión de Inarra y Samaniego, al punto designado como lo verificaron con una gruesa Partida, reconocer Paisandú, y dando or.nes a la Villa p.a evitar la sorpresa y obrar de acuerdo con la pequeña fuerza, y una compañía de comercio q.e hallí havia; en esta noche quede asegurado, q.e el enemigo se havia retirado, infiriendo los Practicos por los rastros, q.e la reconcentracion era en el paso de San José.

En la mañana del 14,, marché en su persecucion, mandando al capitan Samaniego, con algunos de sus cazadores (q.e todos eran 30,, y una compañia de Dragones, hicieran las descuviertas de la costa, marchando la columna en direccion al paso d.ho: á poco rato Samaniego encontro los Bonveros, y se tiroteo descuvriendo mui luego, estaban cituados en la barra del Pospós, donde me dirigi intermediando pequeñas guerrillas de caballeria; ellos las rechazaron, tomando tres posiciones me aserqué y desmonté la Inf.a q.e era innutil montada: me presentaron batalla, echaron pie a tierra como 500,, hombres siendo su fuerza de mas de 800,; se las di y me la aguantaron p.r 3,, horas lo menos sirviendo del modo mas brillante un cañon de á 2,, q.e tenian - hasta q.e se les desmonto p.r el de la Divicion con q.e yo operaba: pero su grande esfuerzo nunca

comparable con las ventajas de n.tros movim.tos hizo necesaria su derrota; pues cuando estaban más empeñados con la divicion de mi mando, previne al Cor.l Valdenegro les entrase por la suya p.r el flanco d.ro, lo q.e egecutado, arrollados en precipitada fuga ganaron el Bosque, donde hicieron su última resistencia á la carga de la Infan.a y algunos Drag.s q.e en inutilidad p.r la falta de cavalgaduras destruidas con el horroroso sol, no les permitio operar con la intrepidez q.e saben.

Como la espesura del Bosque en su retirada estaba cubierto de una Barranca á tiro de Pistola la Art.a no pudo operar sobre el en los primeros mom.tos q.e aprovecharon p.a fugar p.r la espalda seguidos de la Infan.a y algunos Drag.s hasta mucha distancia en la cuchilla opuesta q.e siendo de altura considerable jugó sobre ellos la Art.a en el pequeño intermedio q.e lo embarazaron n.tras tropas q.e siguieron su persecucion, hasta que les mande reunir vista su desordenada fuga.

Inmediatam.te mande montar la Infan.a y avrir el paso del Bosque a la Art.a en lo q.e se emplearon como 3,, horas, seguidam.te continue la marcha hasta el Palmar, donde á favor de su extraord.a y fuerte localidad podían reunirse; pero solo trataron de salvarse tirando caballos de su buena provicion y me posecione del, sin q.e se encontrase mas q.e señales de su dispersion.

N.tra perdida en la accion es de un Granadero de Inf.a y cinco Dragones muertos y 10,, eridos, 5, de los primeros e igual n.o de los segundos, algunos de gravedad. La del enemigo no la puedo calcular pero si asegurar a V. E. es mucha en ambos modos. Se han rescatado y pasaron 12,, soldados de los Pricioneros en el paso de Durazno: se le han tomado 8,, Pricioneros, un cañon de á 2,, con 8,, tiros de Bala raza y metralla 24,, fuciles un sable y algunos caballos.

Destruido como quedé de homb.s y cavallos siendo muy subalterno lo primero-apoderado del Palmar solo pude disponer el q.e comiese la tropa, buscando algun ganado en lo poco que quedaba de dia. q.e logre.

En estado ya de ningun servicio p.r la falta de cavalgaduras, y con urgente necesidad de recoger el fruto de tan trabajosos 4,, dias solo pude disponer una Part.a de 40,, hombres al mando del capitan Veláustegui p.a q.e extendiendose assia el Arroyo grande (á cuya parte indicaban los rastros la gran dispersion), hiciese alguna recogida de caballos unica operacion posible, reserbando hasta la noche algo mas q.e pudiera ser convidable con el estado de mi cabalgadura sin perder de vista la fuerza enemiga de 300,, hom.s cituados en la otra banda del paso de San José, é igual n.o en Mandisovi q.e no havian tenido t.po de reunirse p.a el Plan de sus operaciones en el entre Rio. Mas todos mis grandes proyectos extensibos a facilitar la comunicacion de Misiones y Corr.tes fueron destruidos p.r el oficio q.e en copia acompaño a V. E. dirigido al capitan Samaniego p.r el teniente Govdor. de Santa-fe, agregando el conductor un cumulo de noticias de tal tamaño q.e me

hizo consentir (principalm.te Samaniego) perdido este punto, y suspendiendo el serrar el parte que daba a V. E. de lo ocurrido y mis posteriores miras solo-trate de venir a esta Villa en la misma noche sobre poniendome a todas las dificultades y la distancia en q.e estaba, y lo verifique como á las 8,, de la mañana del 16,,

Me he difundido S.r Ex.mo en esta comunicacion con perjuicio aun de mi salud en la necesidad de reposo á tamañas fatigas p.a q.e pulsando su suprema dirección las circunstancias se ponga á cubierto mi opinion en cualquiera suceso. El País es enemigo, como se ve; pues teniendo a 9,, leguas tan considerable fuerza, y ya desplegado un plan de conmocion g.ral no ha havido un solo homvre q.e me haya dado noticia alguna. Tengo 600,, hombres de linea q.e los calculo en 6.000,, segun han operado. Todo elogio me pareceria pequeño si hubiera de hacerlo razon que debe influir en la consideracion de V. E. p.a no abandonarme, pues miro con sentim.to demaciado, q.e en 20, dias que estoi en el Gov.no y en los q.e he noticiado los no pequeños acontecim.tos de la Banda Oriental, indicando suficientem.te el desagradable estado de esta Provincia, pedido un Lanchon de f.za-municiones, plata y cuanto he mirado de precisa necesidad no se me ha contestado siquiera. Me es ya mui de costumbre presentarme al Enemigo y operar como soldado. Es decir: no hai un riesgo q.e me imponga pero no quisiera p.r el estado de las circunstancias tener el vacío de considerarme abandonado en un Pais en conspiracion y sin recursos de defensa, recordando en este mom.to mas que nunca ha mui poco t.po acabo de experimentar atroces padecim.tos principalm.te los de mi opinión al advitrio de la intriga en enulacion. No quiera S.or Ex.mo otro pasage como aquel, instruyaseme de lo q.e debo hacer caso, q.e no se me pueda auxiliar; benga todo p.r Mar y descanse V. E. interin en q.e la fuerza que mando hade imponer á este Bandalage; pues ya lo han probado bien.

El Gov.dor de Corr.tes Coron.l Eusevio Valdenegro no hai clase de servicio q.e no me haya hecho; á operado como simple soldado. La oficialidad no lo ha hecho menos, y aun cuando todo es de su dever, no escusa el mio de noticiarlo á V. E. al paso q.e me intereso p.r un premio de distinción p.a el cabo de Art.a Bartolo Correa su brabura é intelig.a en el manejo del cañon lo han hecho digno del.

Adjunto á V. E. también la relación q.e hace Marcelo Salinas anotada como esta á la q.e no se q.e valor dar con respecto á Portugueses y Paraguayos V. E. con los antecedentes de q.e yo absolutam.te caresco, sabra graduarlo.

Dios gu.e á V. E. m.s a.s Concep.on del Uruguai Dic.e 17,, de 1814. Ex.mo S.or Sup.mo Dir.or de las Prov.s Unidas.

Juan José Viamonte

Facundo A. Arce, Manuel Damonte Vitali "Artigas. Heraldo del federalismo rioplatense". Paraná 1950, páginas 204 - 207.

Nº 355 [Informe del Gobernador de Corrientes Eusebio Valdenegro sobre la campaña militar que culminó en la acción de la barra del Pospós, desde el 12 de diciembre, día en que abandonó Concepción del Uruguay pasando por Perucho Berna. Relata con detalles el desarrollo de la acción que tuvo lugar el 14 hasta que, reunido con Viamonte, marcharon al Palmar y de ese punto se dirigieron de retorno a Concepción del Uruguay el día 16.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 17 de 1814.]

[F. 1] / / Nº 2

Exmo.Sor.

El Lunes 12,, del corr.te,sali de este Pueblo a las 8,, de la mañana, con 180,, Granad.s de Infant.a, 60,, Drag.s de la Patria, y una pieza de a 4, que el Goberna[dor] D.Juan Jose Viamonte puso a mis inmediatas ordenes, formando esta fuerza la Division de Banguardia, con la que marché hasta Vrquiza, é hize alto, en cumplimiento de las ordenes de aquel Xefe. Este marchó succesivamente con otra pieza de igual calibre, y el resto de Tropas, con las que se me incorporó a las dos de la tarde. A las 5,, seguimos en el mismo orden con direccion á Perucho-Berna; llebando nra. Banguardia 60,, Drag.s de la Patria,al mando de los Capitanes D. Florencio Pellisa y D. Diego Belaustegui. Estos encontraron á la de los Enemigos, compuesta de 300,, hombres de Fucil, ã tres leguas de jornada, y avistados unos de otro, se mantuvieron espectandose, / y con [F. 1 v.] / su primer aviso di parte al Xefe que benia ã mi retaguardia, mandando entre tanto, ã dhos. Cap.s conserbaran su pocision hasta nuevas ordenes; y caso de cargar el enemigo se retiraran divirtiendolo con pequeños fuegos y replegando sobre mi Division, que continuaba en marcha. La hora era inoportuna, por la proximidad de la noche; y serrada esta se hallaron concentradas nras. fuerzas, y el enemigo replegó, sobre el resto de las suyas, cituadas en la Barra del Pos-Pos. Aquella noche la pasamos sobre las armas, en el orden de Batalla, hasta que aclarado el Dia y echa la descubierta, seguimos en marcha reunidos ã Perucho-Berna, llebando la Banguardia cubierta con tres Guerrillas de Drag.s por la direccion del centro y ambos flancos. A las onze del dia hizimos alto y campamos en Perucho-Berna, á esperar ã los capitanes D. Ignacio Inarra y Samaniego, que ã las dos horas estubieron incorporados. A media hora de haber fixado nro.campo, se introducieron en el 16,, Guaicurús, mandados p.r Vizente Ogeda, q.e inadvertido llegó ã nosotros, buscando las Divisiones de Basualdo. Conociendo su engaño, se pucieron en fuga, q.e al favor de sus ventajosos caballos, la conciguieron, con perdida de dho Ogeda y quatro indios, [F. 2] / que queda- / ron muertos en el campo. En este punto pasamos todo el dia y noche del 13,,, y en la mañana del 14,, marchamos al enemigo que nos esperaba en la Barra del Pospós. Nuestras guerrillas encontraron las del enemigo,

à las 8,, de la mañana, y ambas desplegaron sus fuegos. A media hora, llegó el todo de nra. fuerza, y desplegando en Batalla, se rompió el fuego con la Artilleria, y siguió el de la Infant.ª sobre la linea enemiga, q.ᵉ obraba del mismo modo, pegando la direccion de los fuegos de una culebrina de ā dos, aunque sin ningun efecto. El enemigo amenazó con una de sus Columnas ā ocupar nra. retaguardia, por la ala izquierda en que me hallaba; y ā vista de este movimiento destaqué 40,, Drag.ˢ, unica caballeria con que me hallaba, para contener aquel progreso, y en el momento cargué con 60,,Granad.ˢ que tenia al mando del capitan D. Manuel Correa y ā sus fuegos y los de un tiro ā metralla arrojé al enemigo de su pocisíon arrollandolo sobre nra. ala dra., q.ᵉ lo recivió con sus fuegos. El enemigo se precipitó en el Bosque inmediato, el q.ᵉ desalojó al momento, perseguido de nra. Infanteria, y al instante hize cargar sobre el la corta Caballeria conque me hallaba, mandada p.ʳ el Sarg.ᵗᵒ mor. D.Jose Maria Palomeque,
[F. 2 v.] / y dejando cubierto el cañon de mi cargo, con un Piquete de infant.ª atrabesé el Bosque acompañado solo del soldado Dragon, Ramon Salguero, y pasé á incorporarme con las Tropas, que persiguiendo al enemigo hasta media legua hizieron alto, por orden del Xefe D. Juan Jose Viamonte, y alli me mantube, hasta que reunidos marchamos al Palmar en el mismo dia. Alli nos mantubimos todo el siguiente Dia 15,, sin otra operacion que la de haber destinado 40,, Drag.ˢ á explorar el Campo, hasta el Arroyo Grande, sin encontrar mas, q.ᵉ los vestigios de la precipitada fuga en que iba embuelto el enemigo. A las 5,, de la tarde del mismo dia empreendimos nra. retirada del Palmar; seguimos en marcha toda la noche, y llegamos á este Pueblo ā las del dia 16,,. La comportacion de los oficiales y Tropas, que han operado en esta funcion, estoy persuadido que habrá sido ā satisfaccion del Xefe Gobernador D.Juan Jose Viamonte, quien instruirá a V.E. de su merito: no siendo el mio otro, q.ᵉ haber procurado llenar mis deberes, subordinado ā el, en cumplimiento de mi oblig.ᵒⁿ y obsequio de la just.ª, pongo en la Suprema
[F. 3] / concideracion de V.E. el merito de los Oficiales nombrados; el del Capitan de Artilleria D.Julian Corbera, del Teniente de Granaderos de Infant.ª D. Isidoro Larraya, y de los Tenientes de Dragones D.Domingo y D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Saens. Todos estos han operado ā mi vísta, y se han portado con todo el valor q.ᵉ los caracterisa.

La perdida del enemigo exede de 80,, hombres, entre muertos y heridos; no pudiendo calcularse el nº de dispersos, porque há sido extremadam.ᵗᵉ conciderable.

Por nra. parte solo hemos tenido 4,, muertos y 10,, heridos, segun las noticias q.ᵉ tengo hasta hoy. Todo lo que pongo en noticia de V.E., en cumplimiento de mi obligacion.

Dios gue. ā V.E. m.s a.s Concepcion del Vruguay 17,, de Diciembre de 1814,,

Excmo.S.or
Eusebio Valdenegro

Excmo.Sōr.Director Supremo de las Prov.s Vnids del Rio de la Plata

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 1. Legajo Nº 24. Año 1814. Folio 12. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 212 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 356 [Eusebio Valdenegro al Director Supremo. Expresa que en oficio anterior ya había informado al gobierno sobre la causa de su permanencia en Entre Ríos y que actualmente continúa sus operaciones bajo las órdenes del Gobernador Juan José Viamonte. Se extiende en consideraciones sobre la campaña militar de la que informó con detalles en oficios que dice, agrega al presente. Al margen consta la resolución del gobierno.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 17 - Buenos Aires, diciembre 31 de 1814.]

[F. 1] / / Nº 1

Exmo Sor.

Dic.e 31/ /814.

Enterado: densele las gracias á nombre del Gob.no é igualm.te álos oficiales y balientes soldados que tanto se han distinguido por sobstener con brábura el decoro de las armas de la Patria, la que oportunamente premiará el baliente esfuerzo de sus defensores: y respecto a la fuerza que solicita para dirigirse á Corrientes, parece p.r ahora mas urgente la conclucion de la grra. en el Entre-Rios: Pacificado este territorio, se le ordena al Intendente le facilite los auxilios que pide en su precitado oficio, y transcrivasele para su satisfaccion y conocimiento

Apruebanse las comunicaciones hechas al Cabildo y com.te Militar

En mi comunicacion de 8,, del corriente, di parte á V. E. de las causas que hasta aquella fha. motivaban mi demora en esta Provincia; las que con mas extencion, creo habrá comunicado á V.E. el Governador D.n Juan Jose Viamonte. Hasta hoy, hé continuado activamente mis operaciones militares, con los Oficiales que me acompañan, ā las ordenes de dho. Gobernador; y aunque este, supongo dá parte á V. E. de todo lo ocurrido con los enemigos, desde el dia 12,, que salimos de este Pueblo, hasta el de la fha. anterior, que regresamos á el: creo un deber mio hacerlo igualmente, con el q.e adjunto elevo ā manos de V. E., contenido en el Nº 2, remitiendome ā la justificacion presencial de los Xefes, oficiales y Tropas, que componen el todo de esta fuerza subordinada a la premacia de V. E. Igualmente hé dispuesto marchen ā la precencia de V E., el conductor, Sargento mor. D. Jose Maria

de Corr.tes por el conducto de Colodrero, y p.r Secret.ria
[F. 1 v.] / Oficiese álos mismos ractificandoles los propios conceptos

[Rúbrica de Posadas.]

Viana

Palomeque, y el ciudadano Luis Colodrero—.
/ El primero podrá instruir ã V. E., con el por menor de quanto há ocurrido; y Colodrero pasa con destino á que si V. E. lo estima comveniente, marcha á Corrientes p.r la ruta de S.ta Fée y siga p.r el Paraná, con las comunicaciones que V. E. se sirba dirigir á aquel Cabildo; y los que por mi parte conduce, ã fin de alentar ã aquellos habitantes, en el parentesis, de mi apersonam.to en aquella Provincia; ã cuyo paso me mueven las reflexion.s que hago á V. E. en el adjunto N° 3,,: llebando dho. Sarg.to mor abierta, la que há de transportar Colodrero, p.a q.e impuesto V. E. de su contenido, se sirba disponer de ella, segun sea de su Supremo agrado.
Dios gue. á V. E. m.s a.s Concepcion del Vruguay 17,, de Diciembre de 1814

Fho.

Exmo Sor.
Eusebio Valdenegro

Exmo Sor Director Supremo de las Provincias Vnidas del Rio de la Plata

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, N° 1. Legajo N° 24. Año 1814. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 357 [Juan José Viamonte a José Eusebio Hereñú. Le supone enterado de la derrota que infligió a Blas Basualdo en el Pospós, poniéndole en fuga hasta el Palmar. Agrega que no lo considera un triunfo por tratarse de una guerra entre conciudadanos y le ruega que convenza a los vecinos de volver a sus hogares.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 17 de 1814.]

[F. 1] / / Oficíos á Ereñú —

Supongo á esta fha esta V. impuesto qe el 14 derroté a Blacito en la barra del Pospos quitandole el Cañon de á 2,, q.e traia, y poniendolo en fuga y dispercion completa, siguiendolo hasta el Palmar, y encontrando solo rastros, y Cabalgaduras cansadas pr señales de su justo tenor de donde hé regresado p.r las razones q.e en oportunidad le noticiare.= No crea V. mi Compatriota seá este tragico sucseso un lauro de mi vida militar, p.r q.e ¿Que me podra lisongear el derramam.to de sangre de unos hom.s mal

persuadidos, y q.e al cabo desengañados han de tomar un
[F. 1 v.] / interes con migo en la lucha / contra los Peninsulares en
la libertad de su Pais? Hablo a V. y creame a fé de Caba-
llero tanta ingenuidad, y sinceridad en este mom.to que la
mas pequeña duda sería un agrabío á mi veracidad, tam-
bien sé esta asi penetrado ntro. Supr.mo Gov.no pues con
poca diferencia en varias ocasiones, le he ohido estos vro-
tes de su justa y natural humanidad. Esta razon no está
en una violencia, y ella p.r si se deja persuadir ¿Y es posi-
ble pues, q.e los hom.s de alguna razon, é influjo, no se to-
men en este negocio grande un interes decidido al termi-
no de tan paboroso estrago y desolacion? ¿Que ventajas
pues he logrado yó, con perder, tres Soldados, y mi imba-
sor infinitam.te mucho mas? La Causa comun ¿q.e ventaja
[F. 2] / ha réportado? Yó creo qe V. convendrá / en q.e se há de-
liberado en un n.o de vrabos hom.s destinados á acegurar
ntra. tan peleada libertad.= Yo soy (*un*) hombre desco-
nosido en este Pais, no sucede á V. lo mismo, razon p.r q.e
me intereso particularm.te con V., nó como Gov.or, si como
compañero, y Amigo, á fin de que poniendo en egercicio,
toda su influencía tranquilise y haga bolver á sus hogares
á los vecinos, q.e sé, los han abandonado: hagales recono-
ser, pues q.e la vida errante desconstituyendolo de racio-
nales, los hace semejantes a las fieras emboscadas y en
hacecho del hombre de labor, Pongales similes, q.e esten
al alcance de su penetracion, y haga V. p.r fín en ob-
sequio de la humanidad quanto pueda, y contribuya a la
tranquilidad. Asegureles tambien, q.e la fuerza que di-
[F. 2 v.] / rijo siempre los se- / cumvirá aún quando haya en mi
Corazon á este paso la mas atros resistencia, posecioneles
en la idea tambien, q.e esta misma fuerza solo la empleare
en perseguir los bandidos, y q.e protegeré quanto es de
mí dever la industria con la q.e en poco tiempo el gracioso
entre Rios, bolverá a su antiguo ser. Esto debe estar muy
al alcanse de los mismos havitantes si cotejan el tpo an-
teríor al en que recordaron de su desgraciado letargo.=
El punto q.e V. manda es un míneral: a mi salida un ver-
dadero a este desgraciado Gov.no (tal le llamo hoy) Savia
tenia establecido un Comercio regular. Si esto ha sucedido
en el mom.to mismo, q.e sucumbio el Enemigo comun, y
q.e tubimos la nabegacion ¿Qual será pues el progrueso
[F. 3] / posterior? / Este parese, es argum.to que no tiene solu-
cíon. Me he difundido en desaogo de mi sencibilidad y
concluyo repitiendo a V. los encargos del cuidado de su
tranquilidad, y demas a q.e es estencibo este papel, con-
textacion al de V. del 14 = Dios gue. a V. m.s a.s Con-
cep.on del Vruguay Dic.e 17 de 1814 = Juan José Viamon-
te Sor Comand.te Milítar D.n José Eusevio Ereñu. Paraná

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 6. Nº 2. Legajo Nº 7. Año 1814. Folio 17. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 154 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 358 [Eusebio Valdenegro al Comandante Genaro Perugorria. Le recomienda que procure evitar la incursión en la Provincia de Corrientes de las fuerzas que fueron derrotadas en Pospós, donde se hallaban reunidos Casco y Antonio Sosa hasta que puedan operar según convenga. Promete informar sobre la situación del enemigo al emprender sus marchas.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 17 de 1814.]

[F. 1] / / Desde mi llegada á este destino, he puesto en Execucion los mas vibos Ezfuerzos pª franquear nrā. comunicacion; y todos han sido infructuosos, por el mal estado de los campos del trancito. Hoy se ha allanado estos, de una manera bastante alagüeña á los verdaderos defensores de la Patria; y muy brebe tendré la complasencia, de q.e extrechados con la mas intima vnion, obremos de consumo p.ª quanto conduzca á la felicidad de esos Pueblos. A este fin, es de publico interes se conserbe V. con toda la fuerza que tiene reunida, á fin de ebitar con ella las incursiones de las fuerzas que acabamos de derrotar en la Barra del pos pos, donde se hallaban reunidos Casco, y Antoñaso: hasta tanto qe concentrados, operemos segun combenga.

Luego qe emprenda mis marchas pª esa, abrire nrā comunicacion, y abisaré á V. los mobibientos que oportunamente exija la situacion de los Enemigos; seguro de que su acreditado Zelo por la felicidad de la Patria no perderá momentos en su consecucion.

D.s gūe. á V. m.s añ.s Comcepcion del Vruguay 17. de Dbre de 1814

Eusebio Valdenegro

Sor Comand.te D. Genaro Perugorria.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Hacienda. S. X, C. 21, A. 9, Nº 6. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 359 [Eusebio Valdenegro al Director Supremo. Informa sobre los ofrecimientos que ha hecho al Comandante Blas Basualdo a cambio de su reconocimiento al Supremo Gobierno. Solicita aprobación. Al margen constancia de la resolución favorable del Gobierno.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 17 - Buenos Aires, diciembre 29 de 1814.]

[F. 1] / / Reservado.

Excmō. Señor.

Diz.e 29
Enterado: apruebanse las medidas tomadas, declarase el indulto grāl, conce-

Ancioso de propender á la felicidad de la Patria, p.r quantos medios sean compatibles con mi capacidad; resolvi abrir una comunicacion con el Comand.te Blas Basualdo, comisionando

diendo las mismas gracias que les ofrece el Coronel Baldenegro, con sola la calidad de que abonandose inmediatam.te a los primeros las cantidades ofrecidas. se daran a la Tropa las q.e permitan el estado actual y urgentes erogaciones del Erario publico, hasta que desembarazado este y con presencia de un presupuesto prolijo se cubra la Totalidad; y avisese de todo al Intend.te de Entrerios.
[Rúbrica de Posadas.]

Viana

Fho.

al efecto, al Sarg.to Marcelo Salinas.

La carta dirigida á Basualdo, se remitia á ofertarle el indulto de V E., á él, sus oficiales, y quantos individ.s le acompañaran á presentarse, reconociendo la Suprema Autoridad de las Prov.s Vnidas representada en V E.: p.a lo q.e ofrecí garantír su seguridad á nombre de V E.; conserbar en sus empleos á todos sus oficiales, y de la fuerza q.e presentara, formar un Regim.to de q.e se le encargaría el mando, con el empleo y sueldo de Teniente Coronel. Que se le acistiría inmediatam.te con mil p.s, p.a reparo de sus quebranto[s], y cien á cada uno de sus oficiales, con quarenta p.s mas á cada soldado.

Todo ello ofrece buen exito, si V E. tiene á bien aprobarlo, y allanar un salbo conducto p.a la satis- [F. 1 v.] / faccion de aquellos, con lo demas q.e V E. se digne ordenarme.

D.s gue á V E. m.s a.s Concepcion del Vruguay 17 de Dbre. de 1814.

Excmo. Señor.

Eusebio Valdenegro

Excmo Sor Director Supremo de las Provs Vnidas del R. de la P.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Hacienda. S. X, C. 21, A. 9, Nº 6. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 230 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 360 [Javier de Viana al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte. Transcribe un oficio dirigido al Gobernador Intendente de Corrientes Eusebio Valdenegro en el que aprueba su iniciativa de abrir comunicaciones con el Comandante Blas Basualdo por intermedio del Sargento Marcelo Salinas. Asegura el religioso cumplimiento del indulto, empleos y gratificaciones ofrecidos al citado comandante y a su tropa con el fin de consolidar la unión.]

[Buenos Aires, diciembre 29 de 1814.]

[F. 1] / / *Reservado*

Con esta fha. se dice en contextacion al Gob.or Intend.te de Corrientes Coronel D. Eusevio Baldenegro, lo que sigue

"He visto el oficio reservado en que con fha. 17 del

que rige da cuenta V. S. haber resuelto abrir comunicacion con el Comand.te D. Blas Basualdo, comisionando al efecto al Sargento Marcelo Salinas; y como este Gob.no desde los primeros momentos de su instalacion solo consagra sus desvelos al Sagrado objeto de asegurar la felicidad de los Pueblos que le hān confiado su direccion, no omitirá, como hasta ahora no ha omitido los medios oportunos al interesante fin de terminar la desastrosa guerra que la retarda, y concentrar la opinion gral. fixando la unidad necesaría é indispensable a la consolidacion de ntra. libertad.= En este concepto pues he tenido a bien aprobar la resolucion de V. S., dandole gracias por su celo, y desde luego sanciono y ofrezco el religioso cumplimiento del indulto, empleos y gratificaciones propuestas por V. S. al citado comandante Basualdo, oficialidad y Tropas, con solo la calidad de que abonandose inmediatam.te a los primeros las cantidades ofrecidas, se darán a la ultima las que permitan por ahóra las urgentes erogaciones del Erario publico, entretanto que desembarazado de ellas, y con presencia de un presupuesto prolijo y exâcto se cubra con

[F. 1 v.] / / respecto ã la Tropa la Totalidad ofrecida, todo bajo los principios propuestos por V. S. ã dho Xefe, cuyo avenimiento serã ã la Nacion un testimonio fiel de sus liberales sentimientos = Puede V.S. ã tan importante objeto ofrecer a Basualdo la garantía mas solemne bajo las seguridades que tenga por conveniente, y hacerle entender queda comprometida la Sup.ma Dignidad, que por voto de los Pueblos exerzo, dandome cuenta oportuna del resultado de esta deliberacion"

Y de orden Sup.ma lo transcribo a V.S. p.a que con concepto ã la negociacion indicada, y ã lo resuel[t]o en el particular por este Gob.no, arregle sus ulteriores disposiciones.

Dios gue. a V.S. m.s a.s B.s Ay.s Diziembre 29 de 1814

X.r de Viana

S.or Gob.or Intend.te de Entrerios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 361 [Borrador de un oficio del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Juan José Viamonte, al Comandante Militar de la villa del Palmar. Le recomienda que ponga en ejecución todos los medios para que la gente se restituya a sus hogares y los hombres se entreguen al trabajo con el fin de que disminuyan las reuniones en los montes. Le concede facultad para indultar ya que el Supremo Gobierno tiene interés en que no se derrame sangre americana pues es necesario sumar esfuerzos para disponerse a rechazar a los enemigos peninsulares. Le exhorta a per-

seguir a los bandidos y salteadores que no se someten a las leyes del orden social.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 18 de 1814.]

[F. 1] / / ([Pocas horas antes de recívír sú apreciable comunícacíon del 13])
Há sesado el motíbo q.e ímpulsó mí Providencía del 9,, ([como]) p.r el resultado faborable de ntras armas el 14 en la barra del Pospos como pocas horas antes (*de recívír sú comunicacion del 13,,*) y en este mísmo día ([se]) le dígo. Assí pues: y estando V- á lo q.e en ([ell]) aquella ([comunicacíon]) tanto le recomíendo, cuíde solo de emplear sús ínflujos, y respetos, p.a q.e (*se restítuyan á sus casas todos*) la labor sé áumente, cresca la industría, y se dísmínuyan las reuníones de los Montes. V- pues q.e está mas versado en el modo de conducír estas gentes vse, amplea y francam.te de mís facultades, p.a índultar perdonar, y dar confíanza, y seguridad á los q.e p.r algun escrupulo puedan temer *([las])*.

([Mís]) (*Las*) ínstruccíones del Sup.mo Gov.no, y mí caracter, estan en oposícíon con el derramam.to de la san-
[F. 1 v.] / grue Americana q.e repíto nesecítamos conserbar / y emplear todos ntros- exfuerzos, p.a oponernos á los enemígos Penínsulares, q.e nos han de ímbadír.

V. es ([un]) Géfe Milítar de un Departam.to de este Gov.no; es de sú dever la persecucion de los Salteadores, y Malebolos, q.e abenidos bíen con la lícencía de la vída montaras, dífícílm.te se acomodarán á las leyes del orn. socíal, es precíso perseguírlos, y no dejarlos en ínpugnídad, obré V. como convenga notícíandomelo p.a mí conocím.to y aprobacíon.

Díos gue á V ms a.s Concep.on del Vruguaí Dic.e 18,, de 1814 — Sor Comand.te Milítar de la Villa del Palmar.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 6, Nº 2. Legajo Nº 7. Año 1814. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 154 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 362 [Juan José Viamonte al Gobernador Intendente de Santa Fe, Eustoquio Díaz Vélez. Informa de las alternativas de su gestión desde el 27 de noviembre en que se hiciera cargo del gobierno de Entre Ríos. Refiere la campaña que culminó en la acción de la barra del Pospós y sus consecuencias, la avanzada hasta tomar posesión del Palmar y los motivos que lo impulsaron a retrogradar el día 16 del presente. Dice contar aún con 600 hombres a los que no desea ver sacrificados "por el Bandalaje" y solicita auxilios con los que podrá ocupar el Paraná y Nogoyá y quedar en condiciones de operar en la costa del Uruguay.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 18 de 1814.]

[F. 1] / / Desde el 27,, del pp. Nov.e en q.e me híse cargo de este desgracíado Gov.no, no pudo ocultarseme el desavrím.to de

estos Naturales, al Supremo Gov.no; en este estado, y conseqüente con las instrucciones del Gov.no, puse en egersícío qüanto estubo á mí alcanse, p.a hacerles conocer, no venía animado de otras míras, q.e del bíen, no toque advítrío víolento alguno; sufrí no teníendo cavallos, y nesecítandolos urgentem.te, p.a el paso de 200,, hom.s con el Gov.dor de Corr.tes, destínado á dísolver á sú paso, la reuníon de cúrusucuatía, q.e no me los díesen savía tambíen, el paso de Blacíto á esta parte con 400,, hom.s, y q.e aúmentando sú n.o, se me aproxímaba, veía entorpecerse todas mís Provídencías, y todo lo toleraba. Mís Partídas abansadas en el Pospos, sufríeron un daño, y q.e mís comunícacíones á Inarra, y Samaníego llamandolos á reuníon, eran ínterceptadas á pesar, de q.e ofrecía no pequeña gratífícacíon p.r su contesto; no savía, ní podía descubrír el punto donde estaban mís ímbasores, pero sí, conocía un susurro, q.e me amagaba un proxímo mal: en este apurado momento, salgo á campaña ímprovísam.te el 12,, á descubrír p.r mí, los enemígos, y los halle el mís-
[F. 1 v.] / mo día en Peruchoverna, con sorpresa, y admíracíon bastante, p.r q.e es poco freqüente entre muchos cíentos de hombres, tan escrupuloso sígílo;— no los ataque en el acto de descubrírlos p.r la obscurídad de la noche, q.e pasé con las armas en la mano.

El 13,, los busque, pero ya habían abandonado el punto q.e ocupaban, confundíendo los rastros, con marchas, y contra marchas, y en estos examenes gasté este día.

El 14,,, savída su díreccíon, los seguí, y alcansé en la barra del Pospos, los cargué, y presuntúosos con sú n.o, me presentaron batalla, píe a tíerra, se las dí, y sufríeron p.r mas de 3,, horas mí fuego de Art.a á metralla, y fucíl, contestado p.r un cañon de á 2,, , q.e lo sírvíeron muí bíen, hasta q.e se los quíté, y arrollé, poníendolos en derróta, y díspersíon paborosa, salbandose p.r la parte opuestá del Bosque, en q.e hícíeron la ultíma defensá ínfructúosa,á ntra, íntrepída, y bravísíma Inf.a: ínnutíl yá las cavalgaduras de los Dragones, y hacíendo úso de la muí buena suya, no los pude alcansar hasta el Palmar, de q.e me posecíoné, ní pude seguírlos mas, p.r q.e la fatíga de hom.s, y caballos, no me hízo practícable otra operacíon, q.e asegurarme p.r los rastros, y caballos cansados, seguí sín díreccíon la díspersíon.

[F. 2] / El 15,, en la noche es- / taba díspuesto á contínuar mís marchas, y recoger el fruto de tan trabajosos días, sín perder de vísta 300,, hom.s, q.e ocupaban la otra parte del paso de San José, y q.e no havían tenído tpo- p.a la reuníon serrando pues el parte al Gov.no, me presentó Samaníego el ofício de V.S- del 10,, y assí su contenído, relacíon del conductor, y opíníon de Samaníego, me hícíeron resolver á retrogradar á esta Villa en la misma noche, vencíendo todas las dífícultades q.e en la dístancía tenía, y lo veríf íque como á las 8,, de la mañana del 16,,.

Esta retirada há destruído un basto Plan, q.e me havía propuesto, y havra dado á los enemígos, merito á calcularla á medída de sú antojo, y sín duda bolveran á

reunírse, y probablem.te llebando adelante sú proyecto de sucumbír esta Vílla lo emprehenderan.

Mi fuerza es de 600,, hombres valíentíssímos, pero no quísiera sacrífícarlos p.r el Bandalage. Sí V S. estubíera en estado de auxíliarme algo, aún quando fúese solo ocupando el Parana, y Nogoya con 100,, hom.s yó quedaría muí franco p.a operar en la Costa de Vruguaí, pues V S. save es poco ventajosa solo la defensíva, p.r q.e dando vrío al ímbasor dísmínuye el del ímbadído, y es presíso q.e la surra pasada produzca el fruto q.e no sé há recogído.

[F. 2 v.] / Hé escríto / al Gov.no dífusam.te sobre todo, príncípalm.te quejandome de sú falta de comunícacíon á negocíos importantes, pues como sí estuvíera en el Limbo nada sé de la Cap.l desde mí salída de ella; le pido ínstruccíones en precaucíon de un sucseso como aquel de Marras q.e V S. sabe. No temo á los Bandalos pero debemos economísar la precíossícima sangrue q.e estamos derramando.

Hé tenído en la accíon 6,— muertos, y 10,, heridos, el n.o de ellos no lo puedo calcúlar, pero sí, asegurar, es muchíssímo en ambos modos.

Hereñu me há escríto desde él Parana (*con fha del 14*) y le hé contestado con la de hoí. Sí pudíeramos V S— y yo, establecer ntras— comunícacíones sería un bíen. V S. verá sí es practícable, y me lo dírá. Hasta hoí no haí novedad.

Díos gue— á V S— m.s a.s Concep.on del Vruguaí Díc.e 18,, de 1814—

Juan José Viamonte

P. D.
Bá áuxílíado con una
onza

Sor— Gov.dor Intend.te Cor.l D.n Eústoquío Díaz Veles —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. 1812 a 1814. S. X, C. 5, A. 9, Nº 1. Legajo Nº 1. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 363 [Juan José Martínez a Juan José Viamonte. Manifiesta que por la circular de 14 del corriente tuvo noticia de la fuga precipitada de los enemigos. Agrega que, según versiones, éstos se encuentran tal vez en el paso de las Yeguas, en los Yuquerí y que se corre la voz de que hombres armados transitan por la campaña. Informa que se está cuidando el pueblo de Gualeguay con las armas de que se dispone y solicita la remisión de algún refuerzo.]

[Gualeguay, diciembre 19 de 1814.]

[F. 1] / / En esta hora acabo de recivir el oficio de vs. de 17. del pres.te y por lo que mira a lo q.e V.S. me dise haver entregado al conductor Man.l Garcia los 8 p.s ofrecidos me hallo confuso, pues no tengo anteced.te de esta prebencion.

5

Por la circular del 14. tube noticia de la fuga precipitada de los enemigos: en contesto a esta tenia escrita la q.e incluyo ahora q.e suspendi por esperar mejor oportunidad. Las que V S. se sirbe comunicarme de nuebo, han sido de grandicima complacencia, y de mi parte felicito, y celebro los triunfos de V S. y hare que se celebren en esta jurisdiccion =

No he ínformado av s. anteriorm.te de las nobedades q.e p.r aqui corren, p.r q.e todas se redusen a voces bariables que no se puede dar acenzo, q.e la reunion estaba en el lugar q.e nombran el paso de las Yeguas, por las dereceras de los Yuqueris, y de ellas se derramaban partidas a saquear, y cometer otros excesos. Se me ha dicho por el Negro Juaquin Capatas de los Ezeyzas que el dia de
[F. 1 v.] / ayer llego un negrillo bosal asustado por haber llega / do a la Estancia una partida de 25. o 30. hombres con algunas armas, y se llebaron la Cavallada, y tambien de otra Estancia vecina, y q.e el Alferes de la 3.a d Leandro Navarro havia recalado a su casa, y havia bueltose ausentar llevando sus cavallos.

Quasi todos los dias se corre la voz q.e trancitan hombres armados p.r esta ca[m]paña. La noche del Sabado anterior, llego a la Estancia de Asorin 6. leguas de esta una pandilla de 6, ó 7. ocultandose, pero no han hecho daño,aun que las mas, seran noticias forjadas, pero han serbido de confucion algunas amenazadoras contra varios vecinos de esta villa. Sin Embargo se esta cuidando el Pueblo con las 6. armas de chispa q.e hay como ya lo he participado a vs. afin de que se sirbiera remitir algun refuerzo, pues de recelar una imbacion de la gente que se dispersa: Los que se han ausentado de este Partido son los de la comp.a de Mansilla, y es voz comun han cido citados de orden de este, a exepcion de algunos immediatos al Pueblo.

No ha recalado por acá sugeto que me informe de
[F. 2] / todo el resul / tado de la accion ultima del Pospos, y deseo que V S. se sirba comunicarmela para mayor satisfacion.

Dios gue avs m.s a.s Gualeguay 19 de Dic.bre de 1814

Juan José Martinez

S.or Gov.or Intendte d Juan José Viamonte.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 364 [José Antonio Bianqui a Juan José Viamonte. Informa de sus movimientos y observaciones. Dice que Basualdo se encuentra en el Yuquerí Grande y espera una reunión de paraguayos.]

[San José, diciembre 20 de 1814.]

[F. 1] / / Hoy a las onze de la mañana se me ha incorporado la Compañia de Dragones q.e V. S. me dice en su Oficío fha ayer, la q.e viene al mando del Teniente d.n Pedro Ribero, con la qual podré hacer todos los reconocimientos internandome en el Palmar, ô mas adelante si V. S. lo tubiese ã vien, sin desatender este punto como Exencialisimo en el dia, pues está tan bajo el río q.e el Lanchon está barado quasi a tíro de fusil del Enemígo: El qual hace con hoy dos dias no toca casa alguna ni baja caballos, al río, ni sebén mas q.e muy pocos Ombres en el Puerto de Dupín: [F. 1 v.] / hayer hice con el Lanchon reconoser, el puerto y / costa opuesta, a menos de tiro de pistola, y tampoco se apodido obserbar demaciada gente, y solo como vnos treinta Ombres, hisieron fuego de fucíl dentro de una emboscada, y se les contestó con tres tíros Ametralla, y uno â bala rasa, y hasta hoy, no se han bisto arriba de quatro Ombres, p.r lo q.e pienso q.e la formacion q.e hicieron en el mismo puerto al anocheser del dia 18 de q.e tengo dado parte, fue sin duda alguna p.a marcharse, aquella noche, temiendo algun desembarco de la gente de este lado, pues hice algunos mobimientos como p.a ello, lo q.e obserbado p.r los Enemigos, hicieron 5. fogatas tan grandes q.e ilumínaron hasta la mitad del Río, y lo mismo en la Casa cuyas íluminaciones duraron hasta benír el dia, y desde entonces és q.e beo muy poca gente

[F. 2] / El Lanchon no ha podído / desde hayer â hoy hacer ningun reconosimiento, tanto p.r el biento q.e no le dá, como p.r el baja mar grande, pues p.a buscar agua tiene q.e correr sobre la misma costa enemiga, y és esponerlo â una baradura en dha costa.

Como hasta aora no he tenido mas q.e dos drag.s q.e son los q.e me an acompañado â recorrer el Campo y los montes principales, immediatos â este punto, p.r q.e la Infanteria seme quedaba perdida en dhos montes, no he mandado a V. S. un parte diarío de las ocurrencias, pero en adelante lo haré en los mejores terminos posibles, q.e las sircunstancias me lo permitan: alos dos drag.s mandé ayer a la tardecita hasta la Capilla del Palmar a correr el Campo, y ã adbertirle al([a]) niño Pedrito me habisase las nobedades q.e hubiese p.r aquel parage, y acaban de llegar con el muchacho el q.e me dice q.e un moso llama- [F. 2 v.] / do / Enrrique Godoy q.e se ha retirado ã esa villa con su familia, le habia dhõ q.e Blacíto habia echo alto en el Yuquerí Grande, en donde aguardaba una reunion de Paraguayos, q.e benian ã incorporarselé, cuyo moso está en la Villa de quien V. S. con mas indibidualidad podra ínformarse de esto si lo tubiese abien.

Tengo echo presente al Patron del Lanchon lo q.e V. S. me dise, sobre el tiro â metralla q.e tiró â nuestra gente en Sandú, y me dise, q.e tiró el tiro p.r q.e no cono-

cío a la gente, habiendose él asercado en la Canoa p.ª reconoserlos, y al preguntarles q.ᵉ gente hera aquella, le contestaron con grande algasara, y palmeteos de boca escondiendose entre los arboles, con lo q.ᵉ crelló fuesen enemigos, quedando advertido de todo lo q.ᵉ V. S. me encarga, y hoy esta noche saldrá á reconoser hasta el Erbidero pues temo q.ᵉ como el rio está tan bajo los enemigos tengan su comunícasion p.ʳ aquella parte.

Remito el Blandengue erido q.ᵉ tengo en mi poder, y me preparó p.ª caminar muy de mañana hasta la Calera de Barquín. S.ⁿ Josef Dbre 20 de 1814

Josef Ant.º Bianqui

Sor Gov.ᵈᵒʳ d.ⁿ Juan Josef Viamonte —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 217 x 155 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 365 [José Antonio Bianqui a Juan José Viamonte, Gobernador de la Provincia de Entre Ríos. Informa que envió al Alférez de Dragones Juan Gándara con doce hombres a recorrer el Palmar hasta la Calera de Barquín y dos vichadores hasta el Arroyo Grande comprobándose que todo estaba en sosiego. Agrega que según un Capitán del enemigo llamado Machaín era mucha la gente de Buenos Aires que huía con un "terror pánico" temiendo ser alcanzados.]

[San José, diciembre 22 de 1814.]

[F. 1] / / Ayer a las 5. de la mañana mande al Alferes de drag.ˢ d.ⁿ Juan Gandara con doze ombres de su arma, â correr el Palmar, hasta la Calera de Barquin, y dos vicheadores hasta el Arroyo Grande; el alferez corrío todo el Palmar, y lado opuesto, y nada pudo hayar, y solo en un rancho inmediato a la Calera encontró vn Indio delos mucícos de esa villa, q.ᵉ anteriorm.ᵗᵉ lo habian llebado las partidas enemígas quando estubieron en ella, este indío se habia quedado disperso de la derrota q.ᵉ sufrío Blas Basualdo, y fue embarcado en el Lanchon, q.ᵉ con anticipacíon habia mandado yó â correr hasta el Erbídero, cuyo lanchon aun no ha regresado â este punto, y me persuado sea p.ʳ tener el biento contrarío, luego q.ᵉ este
[F. 1 v.] / llegue remitiré â dho Indío; Los dos / vicheadores pasaron al otro lado del Arroyo Grande, y me disen q.ᵉ todo está sosegado, y q.ᵉlos vecinos de aquel distrito no saben donde pueden estar los enemigos, y q.ᵉ segun la dispersion, y fuga presipitada q.ᵉllebaban han hido presisam.ᵗᵉ muy lejós, y q.ᵉ habia dho vn Capitan de ellos llamado Machain q.ᵉ hera mucha la gente de B.ˢ Ay.ˢ hullendo todos con vn terror panico, y temiendo los alcansaran; q.ᵉ

los Correntinos desian q.e hasta su tierra no paraban, y q.e otros habian tomado el Camíno hacia Villaguay

Con esta noticia hise salír anoche a vn Cabo, y vn Soldado de toda confianza, p.a q.e corriesen, los dos Yuquerises ô mas adelante si les fuese posible; y hasta mañana al medio dia no los aguardo; en la Casa de Dupín sebé muy poca gente, y en mí concepto no pasan los q.e hay de 40 Ombres; la Caxa q.e antes se hoía en dha Casa la he sentido ayer muy a lo lexos hasia el Queguay, pero p.r aquella parte no sebé gente alguna, no ocurriendo p.r aora mas nobedad

D.s g.e â V. S. m.s a.s S.n Josef Dbre 22,, de1814 —

Josef Ant.o Bianqui

Sõr D.n Juan Josef Viamonte Gov.dor de la Provincia

[F. 2] / / P. D.a

Me hallo con 50. Ombres delas dos armas, y no me seria muy dificultoso el seguír adelante hasta ver al enemigo, Si V. S. tubiese abien el permitirlo, pero con el ausilio de 50,, mas p.a seguirlo en su derrota, o encontrarme con los q.e disen tiraron p.a Villaguay q.e aun pueden alcansarse, ô al menos no darles lugar â q.e se reunan

Bianqui

Calculemos nuebas negociaciones, y qe la ropa y demas embarcado buelba con Isavelita, pues sin bernos despues del sucedido se tronquea asi un territorio quando se buelba qe sera. Dictamine el Ase[s]or.

[F. 2 v.] / / Volveran ambuas pichonas q.e esto q.e quiere el Gov.or y su Asesor: ambos seguram.te pobres hombres redetidos. q.e vuelvan pues:

[En la cubierta dice:]

Al Sõr

D.n Juan Josef Viamonte — Governador de la Probincia

del Cap.n de obserbacion }

Vruguay

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 366 [Francisco de Alzogaray a Juan José de Anchorena. Expresa que el cierre del puerto del Paraná ha sido obra de Hereñú, que las tropas de Artigas y de los portugueses se acercaban a ese punto. Agrega que en Santa Fe sólo había grupos de la "chusma" de Hereñú que desaparecieron por la acción de Viamonte. Considera que si llegasen a avanzar las montoneras de Artigas, nada quedaría en pie teniendo en cuenta el saqueo que le hicieron a Candioti, uno de los suyos, en sus estancias.]

[Santa Fe, diciembre 22 de 1814.]

[F. 1] / / Por D.n Juan José Chritov.1 de Anchorena.

Santa fee Dic.e 22/

/814,,

Muy Sor. mio: En Posta q.e despacha Castro, dirijo esta. (no se diriguio p.r faltarme con una letra de 2(||) p.s q.e se me ofreció; y los hiba ã remitir p.r haverse Cerrado el Puerto y Creer (p.ro no yo) q.e nos abansaban los Paranas, y p.r no ser Culpado de omision, tamb.n tenia abladas Carretas, y hiba ã enfardar p.ra sacar fuera sus efectos.)

oy Somos 27,, y Sale otra Posta, (supongo del gov.no) y digo: habrá vmd. visto nuestras Cartas, de las invasiones q.e amenasaban ã este punto; p.ro espero me saldrē con mi calculo, y no pasaran de sustos todas las bullas: Ay haqui muchos q.e solo ellos tienen q.e perder, y nada los vesinos de esta y haquellos son los q.e alborotan, influyen, agitan; Carajo asta hacerme Consentir alg.a vez, contra toda mi voluntad q.e Sabran mas q.e yo: asi ēs, q.e ponen en Consternacion aun a los mas Politicos q.e yo, y hacen cl[a]udicar asta el mismo Gov.no La Cerrada del puerto del Paraná, solo asido obra de Herreñu, q.e estará al Sol q.e masCalienta; asi es q.e las tropas Portugesas, y de Artigas q.e se asercaban ál Parana, y q.e no pararian asta esta, estaban en el Almanaq.e y en la [. . . .] solo havia grupos de la Chusma, de la devocion de Hereñu toda ella á desaparecido con las gloriosas asion.s de Biamont y Hereñu, se allará arrepentido, pues está dando permiso p.a q.e carguen los Buq.s q.e tenía demorados. Con este motivo

[F. 1 v.] / / estaran desenfardelando, los q.e ya lo havian echo.

Al Sor. de Latorre, le pilló en su Estancia carg.do los Cueros q.e tenia alli, y haviendolos enbarcado, se bino en derechura á esta, y llegó el 25,, Me á dicho q.e franco el Puerto, (lo q.e no dilatará) bolverá al Paraná donde tiene Como Cargar todo el Barco, yo me lē é franqueado con alg.a Carga, y din.o p.ro me á dicho q.e de nada nesecita, y q.e aseguro a vmd. q.e no tenga Cuidado p.r sus Cueros, aun q.e estan en el Parana 3 (||)

Aguirre no escrivo p.r no haver lug.r ni asunto asta la fha. digale q.e Fransoncini está en el Parana, q.e luego qe se abra el puerto le escriviré.

Vmd. reserve q.to le escrivo p.r q.e luego dicen q.e p.r Artiguitas no Creemos: yo digo q.e oy las tales montoneras nos llegasen ã abansar, no nos dejarian Cera en los oydos; tenemos bien Claro exemplo, con el saqueo q.e hicieron ál mismo Candioti en sus Estansias; y sy ã este q.e saben és am.o del tal Artigas, le susede esto ¿ q.e ha-

rian con los q.e como yo ni le Conocemos? Ablen enorabu[e]na, en ese pais; y digan que somos Artiguitas, la boca les quede libre, dios les proteja; p.ro nos haran la just.a de Creer q.e no deseamos, ni la muerte, ni la perdida de los vienes q.e tanto nos cuesta tenerlos, y es tras lo q.e se encamino la montonera; sy no huviera Plumas tan ligeras p.ra escrivir; estaria elsupremo gov.no mas penetrado de ntros. sentim.tos y otro Concepto mereceria este Pueblo: tengo el honor de ser Hijo del; y el Dolor de la poca consid.on q.e se tiene p.r informes tan mesquinos Co-

[F. 2] / mo fatuos: / Yo ruego avmd. q.e quando oyga improperios asia este Pueblo, asegure lo contrario; sy acaso se abriga alg.n sent.to contrario en la Pleve ¿ (q.e lo ignoro) q.e culpa tendran los Sensatos, y q.e tienen q.e perder?

No haga vm caso de Ablillas, y gente sin conocim.to Esté vmd seg.ro de sus intereses, q.e ni p.r mala tentacion, creeo invacion á este punto, menos oy q.e bienen tropas, y Buq.s de esa.

Remito nota de los efectos q.e en esta se pueden bender no le digo acomo p.r q.e esto ēs vn Compromiso, pues de la vista de la Calidad, ancho, colores &. se le pone el presio; p.ro sy le aseguro q.e no se podrá perder en ellos

Paselo vmd. bien y mande ā su affmo. seg.ro servi[dor] Q. S. M. B.

Fran.co de Alzogaray

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. 1814 - 1822. S. VII, C. 4, A. 3, Nº 8. Año 1814. Mansucrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 254 x 200 mm.; interlínea de 3 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 367 [Juan José Viamonte al Director de las Provincias Unidas. Recomienda al indio Gregorio Chaves que fuera baqueano de la división del Coronel Dorrego y de Artigas, por sus particulares condiciones para que se le otorgue el grado de Subteniente lo que aseguraría su adhesión evitando su vuelta con Artigas.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 23 de 1814 - Buenos Aires, enero 3 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo- Sor-

En.o 3/ /815

Expidase

[Rúbrica de Posadas]

El Baqueano mor- de la Division del Cor.l Dorrego Gregorío Chaves, q.e aun tengo en mi poder haciendome Servicios, me há hecho decir le han engañado, y q.e en mi confia le haga V E oficial. Este hombre antes fue Baqueano de Artigas, lo es gral, en esta Banda, y la Oriental, de una exigencía en su desempeño, y emprehendedor de un modo, q.e deve ser temido en el partido en q.e este; un grado de Subt.e, nos aceguraría a este importantisimo hombre, q.e sí en su dísgusto, o agra-

Viana vío de no compensado, se bolvíera con Artigas, yo aceguro a V.E, segun la clase de hombre, q.e he descubierto en el Indio Chaves, tendría del solo, mas recelo, q.e de la Divicion mas fuerte de los Bandalos, y pues, q.e há esperanzado en mí, su premio, interpongo á su favor con V. E. lo poquisimo q.e puedan valer, mi contraccion, y esfuerzo, p.a el grado de Alferes de Exto que desea. Recomiendole mas q.e ([á]) todo á V E., y creo q.e

Fho el pulso de su Suprema Direccion, no desentenderá la Justicia, de este venemerito, ni mi interes.

[F. 1 v.] / Dios guarde á V E. muchos / a.s Concep.on del Vruguay Dic.e 23 de 1814

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo- Supr.mo Director de las Prov.as Vnidas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 5, Nº 4. Legajo Nº 3. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 368 [El Comandante Gregorio Samaniego al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos. Manifiesta la dificultad que significaría el envío de los naturales cuya remisión le fuera ordenada, en razón de que son pocos los que quedan en su partido, pues la mayoría ha desaparecido y Manuel Artigas llevó hasta su capitán.]

[Gualeguaychú, diciembre 24 de 1814.]

[F. 1] / / Para remitir á V.S. los doce Naturales con un Sargento y un Cavo, como me previene en su oficio datado de ayer que acabo de recibir, es necesario q.e los Milicianos que tengo reunidos y á la disposic.n de V.S. les ocupe en traher ganado p.a el abasto de este Pueblo y su Guarnicion.

Son mui pocos los que exîsten de aquellos en este Partido, y es mui continua la fatiga que hacen: los mas

[F. 1 v.] / han / desaparecido, y D.n Man.l Artigas llevó hasta su capitan. V.S. resolverá si no obstante esto, deveré mandar los que hay.

Dios gue á V.S. muchos años. Gualeguaychú Dizre 24 de 1814

P. el Com.te Samaniego
Pedro Jose de Elia

Sor Gov.or Intend.te de la Prova

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 152 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 369 [Blas Basualdo a José Silva. Le comunica la rendición del "famoso" Perugorria ocurrida el 24 del corriente y le pide actúe con energía y entusiasmo de acuerdo al concepto que tiene de él como "hombre sensato y verdadero ciudadano".]

[Batel, diciembre 25 de 1814.]

[F. 1] / / Sabra V.d como el 24 del corriente se rindieron las fuerzas del famoso Perugorria, sin mas tratados q.e bajo de mi palabra de honor les livrase la vida es todo lo q.e le puedo a V.d comunicar de nuevo; hay le remito á V.d lo q.e me pide portese con enerjia y entusiasmo q.e la espero de V.d como homvre sensato y verdadero Ciud.no desempeñara lo mejor en lo q.e se le comisiona soy sullo y mande á S. S. S. q.e S. M. B. Batel 25 de Diz.e de 1814

Blas Vazualdo

S.or D.n Jose Silva Com.do en reun.n

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 4. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 153 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 370 [Poder extendido por el General en Jefe del Ejército Auxiliar del Norte, Blas Basualdo a José Silva, por el que lo faculta a enrolar a todo ciudadano para defender "los derechos libres de su patrio suelo", unidos en una misma causa que no tiene carácter privado sino público y que es esencialmente la de librar al país de la tiranía.]

[Campamento de Batel, diciembre 25 de 1814.]

[F. 1] / / Faculto al Ciuda.no Jose Silba para q.e reuna toda la gente q.e pueda con el fin de defender los derechos livres de su patrio suelo q.e son de precisa obligacion a todo Ciud.no en esta virtud nadie se halla esento de este servicio á no ser por unas causas muy justas bajo de este supuesto nadie pondra ningun obstaculo mas antes como verdaderos Americanos ansiosos en conseguir los sagrados derechos de nuestra livertad se uniran en una masa á defender unos derechos tan justos, y destruir á todo Tirano q.e se oponga: desterrando de entre nosotros mismos todos los resentimientos y rivalidades q.e nos puedan causar sumos perjuicios; no nos mostremos homvres de un caracter privado tengamos caracter publico q.e unidos a una misma causa seremos felices y aremos a nuestro pais felis: asi no hay q.e poner inconveniente sigamos el camino de los homvres livres si queremos livrar el pais de la tirania Dado en mi Camp.o de batel á 25 de Diziem.e de 1814

Blas Bazualdo

Del Com.te grãl gefe de exercito aux.or del Norte

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª Serie). Nº 4. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 217 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 371 [Blas Basualdo a José de Silva. Le exhorta a ponerse en marcha hacia la ciudad de Corrientes para recibirse de la Comandancia Política y Militar interina. Le recomienda que lleve consigo las fuerzas de que disponga para lograr el mantenimiento del orden. Le remite una proclama para que la haga publicar e insiste en la necesidad de mantener el sosiego público que permita a los vecinos vivir en sus hogares evitando que los enemigos provoquen la dispersión de las familias.]

[Campamento de San Roque, diciembre 25 de 1814.]

[F. 1] / / Luego q.e se entere de este mi oficio, al momento de ponerse en camino para la Ciudad de Corrientes á recivirse de la Comandancia Politica y Militar interina, hasta que llo me regrese á esa: llevando consigo las fuerzas q.e usted tenga, y manteniendo el buen orden y soziego publico. Igualmente encargo a V. q.e entriegue en manos propias los dos oficios q.e van inclusos bajo de su cuvierta, y enterados de sus resultados almomento me de cuenta de lo ocurrido para mis deliveraziones: tambien remito a V. una proclama para q.e saque traslados de ella, y la haga fijar en los parajes mas publicos segun el vzo acostumbrado. Mas encargo á V. el zociego publico y q.e no permita ningun desorden q.e se aga renazer la tranquilidad, cosa q.e los vecinos viban gustosos en sus hogares, privando el q.e
[F. 1 v.] / las familias se dispersen errantes por los influ- / jos de los enemigos de sociego general, es todo lo q.e por aora puedo poner en la intelijencia de V.

Dios güe á V. m.s a.s Camp.to de Sn Roque a 25 de Dizre de 1814

Blas Vazualdo

S.or D. Jose de Silva Com.te int.o pol.co Milit.r

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 4. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 155 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 372 [José Antonio Melián al Gobernador Intendente de la Provincia de Entre Ríos. Informa que por dos vichadores de Blas Basualdo se enteró de que éste se encuentra en Mandisoví reuniendo la gente que se dispersó en la acción del 14 y que con el auxilio que recibió de la Banda Oriental tiene intenciones de atacar la capital de la Provincia.]

[Diciembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / Remito á la disposicion de V. S. los dos vichadores de Basualdo, Mariano Salas, y José Santiago q.e fueron aprendidos el sabado á la tarde en las puntas del Palmar p.r la partida de observacion del Ten.te D.n Pedro Rivero Para poder conseguir confesasen algo me fué preciso asustarlos figurandoles los iba á fusilar; al efecto los conduxe al monte y puestos separados le hice dar una descarga al uno de ellos con las armas cargadas sin Bala:

esta medida intimidó tanto á el otro q.e al momento declaró los habia mandado Blasito el viernes á la noche p.a q.e examinasen el campo, y volviesen precisam.te el dia de ayer á Mandisoví donde esta situado reuniendo la gente q.e se le dispersó [el] dia del ataque, con la q.l y 200,, homb.s q.e le han venido de auxilio de la banda oriental piensa esta semana hacer su movim.to sobre esa cap.l con el numero de 600,, á 800,, homb.s dicen tanb.n q.e se h[an] reu-
[F. 1 v.] / nido alg.s correntinos de los q.e corri / el 14,, y q.e no hay ni hubo el dia citado ning.a division de paraguayos: q.e Torgués está en el cerro de malbarajá con una fuerza de 300,, homb.s q.e Blasito está muy escaso de municiones y armas de chispa, y q.e á la salida de estos les recomendó llegasen á mudar caballos á la casa de un tal José Ignacio en la costa del Yeruá, á el qual pienso hacer prender con mis partidas y enviarlo á V.S.

En el mom.to antes de mi salida de esa cap.l hice buscar á V.S. en la casa de su habitacion con mi ayud.te el subten.te D.n Estanislao del Campo y no se le encontró, p.a noticiarle no me habia recivido del total de fuerza q.e V.S. me previno: los adjuntos estados demuestran el motivo p.r q.e no han caminado.

La tropa está escasa de municiones sirvase V.S. remitirme alg.s á la capilla del Palmar adonde me dirijo hahora mismo y subsistiré todo el dia de mañana.

Con el drag.n Ildefonso Alvares q.e escolta las dos carretas q.e V.S. me mandó remito en ellas 93,, cueros un
[F. 2] / saco de / sebo y alg.n poco de el suelto

D.s gue. á V.S. m.s a.s dic.e 26 [de 1814]

J.e A. [Melián]

S.r Gov.or Intend.te de la Prov.a de Entre rios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 220 x 168 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 373 [Juan José Viamonte a Eusebio Valdenegro. Informa sobre su próxima salida a campaña y le invita a tomar parte en su segunda expedición.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / Buelbo á salir á Campaña. Si V S. gusta rendír mas servicios, a la Patria, y ser mí compañero en la 2.a Espedicion; tendre un placer, del mor. tamaño. — Dios gue. á VS m.s a.s Concep.on del Vruguay Dic.e 26. de 1814 =

Juan Jose Viamonte = S.or Gov.or de Corr.tes Coron.l D.n Eucebio Valdenegro.

Es copia

Valdenegro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1814. Folio Nº 1. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 374 [Eusebio Valdenegro a Juan José Viamonte. Manifiesta que está a sus órdenes para cualquier eventualidad.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / Con precencia del oficio de VS., q.e acabo de recivir, digo en contextacion; q.e asi en la proxima salida q.e VS. me incínua, como qualquiera otra ocurrencia, q.e versandose el Servicio de la Patria, se presente a VS. durante mi permanencia en esta Prov.a, me tendra V.S. á sus orns., contando con todos los Servicios de q.e sea capaz mi pequeñez = Dios gue. aVS. m.s a.s Concep.on del Uruguay 26,, de Dic.e de 1814 = Eucebio Valdenegro = S.or Gov.or Intend.te Cor.l D.n Juan José Viamonte

Es copia

Valdenegro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1814. Folio Nº 1. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 375 [Acta de la reunión celebrada en la sala capitular con asistencia de los reverendos padres prelados de los Conventos de Santo Domingo, San Francisco, Nuestra Señora de la Merced, Vicario de San Luis del Palmar, y otros individuos de conocida probidad y entereza llamados "por las penurias del tiempo presente". En este estado se consideró un oficio suscrito por Angel Fernández Blanco en el que daba noticia del abandono que hacían él y otros regidores de sus respectivos ministerios y en su vista se decidió nombrar Comandante General de Armas interinamente al Capitán Juan Bautista Méndez, gobernador anterior de esta ciudad.]

[San Juan de Vera de las Corrientes, diciembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / En esta Ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes a Veinte y seis dias del Mes de Dize de Mil ochocientos catorze: Haviendose congregado en esta Sala Capitular por disposicion del Ylle Ayuntam.to los Reverendos Padres Prelados de los Conventos de Santo Domingo,San Fran.co, de Nra. Señora de la Merced, el Cura y Vicario de San Luis del Palmar y otros individuos de esta Prov.a, de conocida providad y enteresa,que fueron llamados Politica

y cortesanam.te por exîgirlo asi las Penurias del tiempo presente; En este estado se abrio un oficio con fha de Veinte y cinco del corriente Mes que recientemente entregó un Sugeto de esta Ciudad,diciendo que al tiempo de transmigrarse Embarcandose D.Angel Fernz Blanco Alc.e de primer voto, y Com.te Ynt.o de Armas, para que entregase á este Ylle Ayuntam.to, cuyo oficio se hallava subscripto por dho Blanco, y los Regidores Don Juan Jose Blanco, y D Juan Ygn.o Acosta, en que noticiaban del abandono que hacian de sus respectivos Ministerios por los motivos que alli expresan; y tambien el Sargento del Piquete de la Guarda de esta Ciudad que se dise hallarse
[F. 1 v.] / abordo en / la misma embarcacion donde estan embarcados los referidos regidores. Y en su vista con acuerdo y anuencia de los expresados Reverendos Padres, y del Señor Cura,y demas Yndividuos, fue nombrado Com.te Gral de Armas interinam.te al Capitan Don Juan Bautista Mendez, que há sido ya Gov.or de esta Ciudad,en conformidad de haber pedido abiertam.te se nombrase Gefe Militar q.e governase las Milicias el Cuerpo de Soldados que quedaron sin Oficial ni Xefe,con la noticia que tubieron de haber desamparado esta Ciudad en la anterior noche los referidos Xefe y Oficial; fueron en solicitud de las Armas y Municiones que las habia extraido del Quartel dho Blanco, y apoderandose de la llave que la habia dejado al tiempo de su propartida á Don Bartolomé Cabral ,para que este entregase á Don Juan Jose Rolon, y este la pasase a su hermano Politico Don Bernardo Ygarzabal;Los quales al tiempo de exígir dha llave profirieron contra dho Rolon unas palabras libres mezcladas con amenazas llebados del ardor Militar; y trasladando lo que hallaron de Armas y Municiones,se Embarcaron ; y desde alli mandaron dos Emisarios ya referidos,en solicitud del nombram.to del Ge-
[F. 2] / fe,á quien debian de obedecer, y se / les contestó por un oficio donde se les noticia del referido nombram.to ,y q.e se desembarcasen é inmediatam.te; Se mando publicar por Bando para évitar qualesquier disturbio, y alboroto Popular que podía ocacionarse: Y no haviendo mas que acordar se Cerró esta Acta que firmamos y autorisamos por ante Nos afalta de Escribano—

Juan Baup.ta Flores — Josef Ygnacío Benítez
Pedro Jph. Cabral
Juan José Arze
Fray Domingo Rolon
Guardn
Fr. Mariano Ortiz
Prior
Fr. Lauriano Sanchez
Comendador

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 31. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 376 [El Cabildo de Corrientes a los Militares de a bordo. Comunica la resolución tomada con la concurrencia de los prelados de los Conventos de esa ciudad, del Cura y Vicario de San Luis del Palmar y otros individuos "de conocida providad" de nombrar a Juan Bautista Méndez, Comandante General de Armas interino, continuando el Ayuntamiento en el mando político de la ciudad.]

[Corrientes, diciembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / Ha acordado con esta fha. este Ilt.e Ayuntam.to con los prelados de los Conventos de esta Ciudad,el Cura y Vicario de San Luis,del Palmar, y otros individuos de conocida providad que al efecto fueron llamados,nombrar de Com.te Grãl. de Armas Int.o a D. Juan Bautista Mendez; continuando este Ayuntam.to en el Gov.no Político de esta ciudad. = Dios gue á Vms ms as.Sala Capitular de Corr.s Diz.e 26 de 1814 = Juan Bautista Flores =Jose Ignº Benitez = Pedro Jose Cabral.

A los Señores Militares de abordo.

Es copia Flores.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 4. Año 1814. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 218 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 377 [José Eusebio Hereñú al Gobernador de Entre Ríos Juan José Viamonte. Informa que en Montiel hay una división al mando de Antonio Sosa el que le intimó se pronunciara por el partido que defendía pues, por orden de José Artigas, pretende entrar en el pueblo. Agrega que pudo entrevistarse con Sosa y hacerle presente su adhesión a la causa de Artigas, que obedeciendo sus órdenes cerró el puerto y así obtuvo la promesa de que no entraría al pueblo. Expresa que con disimulo ha conseguido alejar a los barcos y que se propone sacar la mayor parte de la población. Destaca que tiene engañada a la gente de Artigas y le hace saber que ochocientos paraguayos se han unido a Basualdo, el que tiene a sus órdenes setecientos correntinos y en consecuencia le exhorta a preparar sus fuerzas para contenerlos.]

[Villa del Rosario de Paraná, diciembre 26 de 1814.]

[F. 1] / / Nº 1

Me hallo el hombre mas abatído de la fortuna, y cuidadoso pr un Propío, q.e híse á V S- el 19,, del presente, del q.e no tengo respuesta, ní parece el conductor. Con el, paso un of.o en q.e le hago presente, mí fatal estado: presente; p.r q.e está en este Monte, de Montíel una divícíon de 300,, homb.s, al mando de un Ant.o Sosa, quíen me ofícía decíendo, q.e presisam.te convíene le avíse, el Partído q.e defíendo, pues trata de entrar á este Pueblo, en cumplím.to de las ornes- de sú Gral. Artígas, (cuyo ofícío tambíen remití á V S-) á esto le dígo, q.e tengo q.e tratar con el dho- Sosa, y lo conseguí pudiendonos ver en un lugar solo; hallí le híse ver, con todos los exfuerzos posíbles, q.e yó jamas havía sido adícto á B.s A.s, q.e mis desvelos solo eran p.r Artigas, de lo q.e resultó, ordenarme serrase el Puerto, lo q.e hé verífícado, hasta q.e víniese resultas de sú Gral-, prometíendome q.e p.r ahora, no en-

traría su gente, solo si, me há puesto un oficíal, q.e creo está, á la míra de mís operacíones; sín embargo de esto, solo hé atajado la comunícacíon de Santa Fé, esto es, los Botes de la Carrera, q.e resulta en venefícío de tal ves, poder escapar lo mas precíoso del Pueblo. Los Barcos, disimuladam.te les hé dado escapada, y todos han marchado, q.e se hallaban en este Puerto — Con este motívo hé conseguído de abrír con estas gentes, cíerta comunícacíon, y resulta de ímponerme sobre las fzas — enemígas, pues se hallan creo á la fha- 800,, hom.s Paraguayos, reunídos, ó al reunírse con Blacíto. En Itatí, ó tatuti, como 700,, correntínos, q.e estan desde el Puerto de Goya en toda esta [F. 1 v.] / Costa, hasta aquí tambíen, esperando / las ornes. de Blas; de modo q.e Blas con estas fzas-, bá á atacar á VS-, víva cíerto, q.e no haí duda, y con este conocim.to dísponga sus fzas-; y dísponga sus fzas- p.a esperarlos, q.e ya yo los tengo engañados, estoí seguro no me hande atacar ní ostílízar=Es constante como no hé tenído armam.to níng.o, de modo q.e yo solo hé sído constítuído p.a el q.e me quíera domínar, p.r lo q.e tanto tengo reclamado, se me armase, y no lo he conseguído, sería p.a esto. Esto mísmo, y mísería mía en q.e hoí me veo, tengo ya comunícado al Gov.no de S.ta Fé, pero ní respuesta tengo. Estando díctando este recibo un Ofício de VS. fha 21,, de este, en q.e me díce bá á contínuar la funcion del 14,, p.a lo q.e me píde, reuna la caballada posíble, y se la remíta a la mor vrebedad, cuyo ofício me há llenado de mayores sentim.tos, en ver, nada me díga al mío q.e tanto me ínteresa — Yo cuidaré de los mejores ardídes, y cautela, á ver sí se puede reunír la caballada, q.e me díce, y remitírla, sín embargo de estar esta campaña tan sospechosa, pues las partídas de Sosa, corren p.r todas partes, y tratan mucho de mís operaciones. V S- apurelos, lo posíble p.r halla, q.e yo en cualesquíera descuído hede salvar á todo este mí Pueblo, con qto- tenga, y assí, aunq.e en síerto modo me veo entre pricionero, no tenga mor. cuidado en mí, q.e yo de algun modo me hede salvar, medíante la buena suerte, y mís precausíones — De esta comunícacíon, no la estrañe V S- pues á sú antesesor el Sor- de Píco, le tenía comunicado, como embíaba chasques á los enemígos, p.a de este modo cercíorarnos de quanto entre ellos pasaba, [F. 2] / y lo q.e trataban en sus disposícíones, todo lo q.e ha / sído muí al caso, p.a el día presente, y fatalidad en q.e me veo = Díos gue. á V S m.s as Vílla del Rosarío del Paraná, y Díc.e 26,, de 1814 — José Eusevío Ereñú = Sor. Gov.or de Entre ríos D.n Juan José Víamonte —

Es Copia ———

Ang.l Mar.no
Elia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 1, Nº 5. Legajo Nº 7. Año 1814. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 378 [Francisco Antonio de Latorre a Juan José de Anchorena. Se refiere a asuntos de comercio de cueros en la banda oriental del Paraná donde se veía venir la conmoción y la resolución de Hereñú de cerrar el puerto lo que dificultó la carga de la sumaca "Pilar". En posdata dice que ha tenido noticia de los éxitos conseguidos por las armas del gobierno en el Uruguay.]

[Santa Fe, diciembre 26 - 27 de 1814.]

[F. 1] / /Sor D.n J.n Jose Crist.l de Anchorena

([Parana]) (*StaFe*) y Dbre 26 de 814

Muy Sor mio y dueño: en las apuradas circunstancias de la Vanda Oriental, me parece q.e he puesto una pica en Flandes, con recojer cueros, q.ehavia en el Potrero de Vera, en n.o 1901- p.r haver desechado los restantes hta el de 2000, q.e anuncie ã Vd, y dejar asegurados 3498 q.e quedan en el Paraná; cuyas circunstancias diré ã nras vistas, p.r q.e pienzo pasar ã essa con la Zumaca Pilar. Es cierto q.ese vehia venir la commosion en aquella Vanda, pero como la decicion de ella dependia de la suerte del Vruguay, ã no haver sido p.r la advitrariedad del Com.te Erenú en serrar el Puerto, era presumible sobrase tpo. p.a cargar dha Zumaca, sin aumentar unos gastos tan cresidos, como los del transporte de los cueros ã Esta, õ de doble flete, embarcandolos en otro Buque q.etube pron-
[F. 1 v.] / to como fue el de Segobia: y aun sin / estas circunstancias hubiese havido tpo sobrado, si el Patron no se mete en este Puerto, y si se conduce con Baqueano perito, desde la Vajada al Puerto del Potrero, en q.ese invirtieron 11 dias. con unos vientos tan favorables.

Quedo impuesto de qto contiene la apresiable de Vd del 19 de cor.te, y supuesto, q.e como ya he dicho pienzo pasar ã Essa (dejando dispuesto todo) ã nras vistas arreglaremos los puntos de q.e ella trata &.

Saludo ã Bonifacia, Tia, Sebast.n & &. y Vd mande como guste ã su oblig.do S. S.—

Fran.co Ant.o de la Torre

Dbre 27:

Acabamos de resivir noticia de las ventajas conseguidas p.r nras armas en el Vruguay: esto ha hecho mudar considerablem.te el estado de las cosas del Paraná en donde se observa una grande desersion de las milicias convocadas en aquel destino, y deven apurarse, mas quando sepan q.evienen fuerzas p.r el Rio. Con este motibo hemos acordado con el Patron de la Sumaca Pilar q.e
[F. 2] / aguardaremos unos dias el resultado: pero en / caso q.e se resolviese caminar p.a Essa, aqui le buscare alg.a carga mas de la q.e tengo algo conseg.da: y los tres mil y mas cueros nros, se embarcaran en alg.o de los muchos Buques,

q.[e] quedan en Esta, y q[e] cuidare de ajustarlo con anticipac.[n]

Repito como siempre q.[e] soy su oblig.[do] &

Torre

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. 1754 - 1832. S. VIII, C. 4, A. 1, Nº 6. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 152 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 379 [Acta de la sesión del Cabildo de Corrientes convocada a pedido del Comandante General de Armas, Juan Bautista Méndez, a la que compareció el Comandante de Milicias Provinciales José de Silva presentando un despacho librado a su favor por el Comandante General, Jefe del Ejército y auxiliador del Norte, Blas Basualdo, y oficio de éste, ambos de fecha 25 de diciembre. Leídos éstos se acordó publicar por bando el nombramiento y reconocimiento de José de Silva en el cargo de Teniente Coronel del Ejército y Comandante General de Armas de esa provincia.]

[Corrientes, diciembre 28 de 1814.]

. . . .

[F. 1] / / En la Ciudad de las Corrientes Capital de Provincia á los veinte y ocho dias del mes de Diziembre de mil ochocientos catorze: Nos el Cavildo,Just.[a] y Rexim.[to] haviendonos reunido en esta Sala Capitular de nuestros Acuerdos por disposicion y pedim.[to] del Señor Comandante Gral
[F. 1 v.] / de Armas / Ynterino Ciudadano Juan Baptista Mendez; en este Estado se introduxo ã élla el Capitan Comand.[te] de Milicias Provinciales Ciudadano Jose de Silva, y estando en ella expuso: Que no obstante no traer ofizio dirigido á este Ylt.[e] Ayuntam.[to] tenia que hacer presente de pura politica un Despacho librado á su favor por el Señor Comand.[te] Gral, xefe de Exercito, y Auxiliador del Norte Ciudadano Blas Basualdo; con Ofizio igualmente dirigido por este a Aquel, y siendo vistos uno y otro se inspeccionaron sus fhas aser de veinte y cinco del corriente que leidos y entendidos por este Ylt.[e] Cuerpo unanimemente se acordó,q.[e] en atencion á estar reconosido y resivido por Ten.[te] Coronel de Exercito,y Comand.[te] Gral de Armas de esta Prov.[a] y su Jurisdiccion, cuyo nombram.[to] contiene el indicado Despacho; se públique([instantaneam.[te]]) (*en este mismo dia*) por Bando en la forma ordinaria, con notoriedad de Exemplares q.[e] se fixarán en esta Ciudad, y se comunicarán en la Camp.[a] á los Co-
[F. 2] / mandantes Militares p.[a] su misma publicidad, / diputandose p.[a] el caso al Señor Alc.[e] de segundo voto Ciudadano Juan Baptista Flores; y que p.[a] su mayor constancia se agregue original a esta Acta: Y no haviendo mas que

acordar la cerramos,que firmaron el saliente y Entrante con Nos, que la autorisamos por ante Nos a falta de Ess.no = entre reng.s = en este mismo dia= vale= test.o= instantaneam.te = no vale—

Fran.co de Paula Perez

Juan Baup.ta Flores

Josep Ignacio Benítez — Pedro Jph Cabral

Juan Bautista Mendez — Jph de Silva

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 31. Libro 109. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 380 [El Cabildo Gobernador Político de la Provincia de Corrientes en virtud de despacho expedido por el General en Jefe del Ejército auxiliador del Norte, ciudadano Blas Basualdo, ordena publicar por bando la designación del Comandante General José de Silva como General de las Armas de la ciudad y su jurisdicción. Quedan abolidas las facultades acordadas a Juan Bautista Méndez con fecha 26 de diciembre.]

[Corrientes, sala capitular, diciembre 28 de 1814.]

[F. 1] / / El Ill.e Cavildo Just.a y Regim.to Gov.or Politico de esta Prov.a de Corrientes y su Jurisdiccion.

Por quanto con fha de este dia se ha presentado en esta Sala Capitular el Señor Teniente Coronel de Exercito, y Com.te Grāl de Armas Ciudadano José de Silva, de pura Politica sin oficio relativo a este Ilt.e Ayuntam.to, haciendo manifestacion de un Despacho expedido a su favor por el Señor Com.te Grāl Gefe de Exercito, y Auxîliador del Norte Ciudadano Blas Basualdo, con oficio dirigido por el mismo al mencionado Ciudadano José de Silva, con fha 25„ del corriente, á efecto de que se le haga reconocer, y publicar el Nombram.to de tal: Por tanto, se ordena y manda que para su mayor notoriedad se publiqe por Bando en la forma ordinaria, a fin de que sea tenido y reconocido por Gefe Grāl. de las Armas de esta Ciudad y su Jurisdiccion; quedando por lo mismo āboIidas las facultades que se reasumieron en la benemerita Persona del Señor Capitan de Exercito Ciudadano Juan Bautista Mendez con la publicidad del Nombram.to hecho en el Bando publicado con fha 26„ del mismo; fixandose para el caso Exemplares en los Parajes de Estilo, y remitiendose copias á los Com.tes Militares de la Campaña p.a que igualm.te la hagan notorio en sus respectivos Distritos y guarden
[F. 1 v.] / / el debido obedesim.to y subordinacion alas ordenes y facultades del indicado Señor Teniente Coronel de Exercito y Com.te Grāl de Armas. Dado en esta Sala Capitular de

Corrientes a los veinte y ocho dias del Mes de Diz.re de Mil ochocientos catorze —

Juan Baut.a Flores	Fran.co de Paula Perez
Josef Ignacio Benítez	Pedro Jph Cabral

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 4. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 218 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 381 [Blas Basualdo al Gobernador de Corrientes, José de Silva. Se refiere a su oficio de 26 del presente en el que le comunica haberse recibido del gobierno de la Provincia. Anuncia que se pone en marcha para reunírsele y juntos encarar la organización de la misma.]

[Estación de Méndez y en marcha, diciembre 28 de 1814.]

[F. 1] / / S.or D.n Jose de Cilba

He tenído la gran satísfasíon de resibir su oficío fha 26 del Presente, en el qual me comunica por su mucho selo y ãmor ã nra. Patria, ã ver executado mi orden, del rresibimiento de hesa Ciudad por lo que av. en cargo en caresídamente q.e por ningun ã contecimiento Permita ami llegada enbarque alguno ni aun antes; por que dará margen, que fugen algunos hombres âlos que podemos desechar de entre nosotros: yo boy marchando ha esa donde comunicaremos para en tablar la organizasion de esa ciudad y jurísdicion, tan vien ordeno av. que todas las valas y polbora y demas vagages de Gerra rrecoja con toda Prontitud y juntamente todo el armam.to util y nutil que hayga. D.s G.e av. m.s añ.s Estasion de Mendes y en marcha 28 de Dicbre de 1814

Blas Vasualdo

[En la cubierta dice:]

Union lívre

Al Ciudd.no Jose Cilba Governd.r de

Del Gefe de la exped.on Auxi.ar del norte.	la Ciud.d de Corrt„s

Cigue a toda marcha sin per
der momento auxiliesele
Vasualdo

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 4. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 153 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº. 382 [Blas Basualdo al Cabildo de Corrientes. Ordena suspenda el ejercicio de las funciones inherentes al gobierno político de la Provincia y se reconozca como Comandante Político y Militar Interino al ciudadano José Silva.]

[Campamento de San Roque, diciembre 29 de 1814.]

[F. 1] / / Enterados V. S.^s de este mi oficio, suspenderan el exersicio de las funciones de Govierno Político hasta mi[s] segundas deliveraziones. Y reconoscan por comandante Politico y Militar interino, al Ciud.^no Jose de Silva p.^a la buena administracion de justicia hasta mi regreso á esa Ciudad es todo lo q.^e puedo exponer á V. S.^s

Dios güe á V. S.^s su vida p.^r m.^s a.^s Cnp.^to de Sn Roque 29 de Diz.^re de 1814

Blas Vazualdo

Señ^s del Ill.^e Cavildo Justic.^a y Reg^to

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo Nº 31. Libro Nº 109. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 155 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 383 [Blas Basualdo, Jefe de las fuerzas auxiliadoras del Norte al Comandante José de Silva. Ordena que haga saber al vecindario por medio de carteles fijados en las esquinas, que el modo de pensar del General Artigas y su Comandante Basualdo es que ningún vecino debe abandonar su hogar y mantenerse sin recelo alguno sobre las opiniones que hubiesen seguido en la seguridad de que sus tropas los protegerán.]

[San Roque, diciembre 29 de 1814.]

[F. 1] / / Luego q.^e reciva V.^d en el caso q.^e se halle en la Ciudad: hara presente a ese Vecindario p.^r medio de carteles fijados en las esquinas: q.^e el modo de pensar de Nuestro Grãl Dn Jose Artigas y su Com.^te grãl. Dn Blas Bazualdo: es q.^e ningun Vezino desampare sus ogares p.^r los falzos informes de los homvres depravados enemigos de nuestra Sta causa de la livertad sino q.^e se mantengan en sus casas Tranquilos, cuidando de sus lavores domesticas sin temores ni recelos algunos de las opiniones qualesquiera q.^e huviesen seguido: a si encargo y ordeno q.^e nadie se mueva de su casa q.^e yo y mis tropas venimos auxiliarlos y protejerlos en lo q.^e sea posible, y no haser mal á nadie; como lo han experimentado todo vecindario p.^r donde é trancitado con mis tropas. Tengo dado mi[s] ordenes a mis Subditos inponiendoles el pena de la vida
[F. 1 v.] / al q.^e rove al vezino / ó cometa alg.^n desorden; como lo he verificado en el camino q.^e he echo dos justicias.

Si acaso no se halla V.^d en la Ciudad mande V^d sus embiados adentro de ella de los mismos vezinos exponiendoles lo q.^e llo le comunico, p.^a q.^e las familias se tranqui-

lisen y esten quietas en sus causas es quanto tengo q.^{e} exponerle.
Dios gũe a V.^{d} m.^{s} a.^{s} Sn Roque 29 de Diz.^{e} de 1814

Blas Bazualdo

Sor D. Jose ([Mendes]) Silva Com.^{te} de Reun.^{n}

[En la cubierta dice:]

Servicio de patria

Al Ciud.^{n} Dn Jose Silva
Com.^{te} de reun.^{n} en Corr.^{s}
Del Xefe de las fuerz.^{s} aux.^{s} del
Norte
Corra Sin de mora
Casco =

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 4. Año 1814. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 217 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 384 [Eusebio Valdenegro al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte. Manifiesta que hace un mes que se halla detenido en la provincia de Entre Ríos por no poder contar con la fuerza con la que debió marchar, a la de su cargo. Expone que concentrando los recursos bélicos necesarios, podrían emprender el plan que le propusiera anteriormente que consistía en rodear al enemigo con ambas divisiones sobre las márgenes del Uruguay en su posición que conserva en Mandisoví. Considera inoficiosa una nueva consulta al gobierno dada la situación de esos pueblos que, a pesar de la jornada de Pospós, quedaron dominados por los enemigos en la banda occidental del Uruguay.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 29 de 1814.]

[F. 1] / */ 1814*
Baldenegro.

Hoy hace un mes, q.^{e} como V. S. sabe, estoy detenido en esta Prov.^{a}, p^{r} haber dispuesto V. S. de la fuerza con que debi haber marchado á la Prov.^{a} de mi cargo; y aunq.^{e} la perman.^{a} delos enemig.^{s} en la jurisdicion de V. S., prolongava mi detencion en ella, p.^{a} asegurar el exíto de las operacíones q.^{e} nuevam.^{te} há empreendido V. S. Sobre aquellos, hallo conciliada esta execucion, con el transporte ā mi destino: sin q^{e} V. S. quede desmenbrado p.^{a} sus movim.^{tos}, q.^{e} há sido la causa radical de mi demora; ni esta siga con el gravamen q.^{e} V. S. no desconoce, respecto de mi desempeño de aquella parte.

Con los doscientos quarenta hombres, q.^{e} acaban de llegar de Buen.^{s} Ayr.^{s}, resulta aqui una fuerza concentrada en N.^{o} excedente de 800, con los q.^{e}, si V. S. gusta, creo verificada mi anteced.^{te} proposicion: siempre q.^{e} V. S.,

poniendo á mi dispocision los 200,, hombres q.e el Gob.no há ordenado y al efecto se hallan en esta, se sirva auxiliarme con 150,, mas. Con esta Divicion, y las correspondientes cabalgaduras q.e V. S. me franquée, emprenderé
[F. 1 v.] / / mis marchas determinadas con las de V. S.; y combiniendo antes, sre. el movim.to obliquo, q.e me parece deberé hacer, ataqueremos al enemigo, semi-circumbalandole con ambas Divisiones sre. las margenes del Uruguay; cuya pocision, estoy persuadido, concerva aquel, en Mandizobi. Concluida esta operacion, podré continuar á la Prov.a de mi cargo, quedando V. S. en la suya, evacuada de enemigos, y sostenida p.r 500,, hombres de Línea.

V. S. sabe bien, el estado de aquellos Pueblos; conoce, q.e la falta de una fuerza ímponente, aumenta los desordenes, amenazando con las concequencias mas funestas; y q.e los intereses de aquellos y estos, son uno, con los del estado. Por este principio, creo inoficiosa toda nueva consulta al Gob.no; tanto mas, quanto aumentada hoy suficientemente la fuerza, p.a llenar nros. deberes en ambas jurisdiciones de su referencia, y q.e el retardo de su resolucion, aumentaria conciderablem.te los males en q.e desgraciadam.te estan embueltos aquellos Pueblos; y en forzada concequencia, seria luego mas dificil, la concecucion del orn. q.e reclaman.

Mis ultimas comunicacion.s al Gob.no, son reclam.do el mismo no de fuerza q.e exijo de V. S.; y seg.n las not.s
[F. 2] / q.e dan los Buques, se halla detenida / en el Río aq.a correspond.a, p.r la advercidad de los vientos. Tambien, es fundada congetura, q.e el Gob.no me supone en mi Prov.a, despues de la jornada del Pospós; p.s aun no há llegado á su not.a, ni q.e los enemigos quedaron en su forma, á esta Banda del Vruguay, ni q.e nuevam.te engrosados, causan los presentes movím.tos de V. S. Todo ello, á mi ver, no antepone la menor obgecion, p.a q.e si V. S. gusta comvenir, me halle expedito ā cumplir con la comision q.e el Gob.no há fiado ā mi desempeño, en una de las Provincias de su Suprema direccion; y V. S. como tan interesado en el mejor servicio de la Patria, y con precencia de este contenido, espero se sirba contextarme, con lo q.e estíme mas anexo ā el.

Dios &.a Concepcion del Vruguay 29,, de Diciembre de 1814

Es Copia

Valdenegro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 7, Nº 5. Legajo Nº 16. Año 1814. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 385 [Ignacio Inarra al Gobernador Intendente de la Provincia de Entre Ríos. Expresa que hizo conocer al Capitán Nicolás Samaniego su ruta para que se le incorporase en Jacinta, que en dos días se encontró en el Tala donde se enteró que los enemigos por orden de Basualdo habían marchado a Mandisoví con el cometido de defender ese punto mientras éste atacaba una división de correntinos que trataba de unirse a las tropas de Buenos Aires, circunstancia que lo determinó a volver a Gualeguay donde tomará el mando militar de su destino.]

[Arroyo de las Guachas, diciembre 29 de 1814.]

[F. 1] / / Sin desperdiciar momentos noticíe al Cap.ⁿ Samaniego la ruta que llebava, para q.ᵉ con la Milicia de su mando saliese a íncorporarse conmigo en Jacinta para q.ᵉ obrasemos de acuerdo pero conociendo q.ᵉ perdia los instantes de emplear([los]) los ardides de la guerra a fin de sorpreender los facinerosos del bosque q.ᵉ desgraciadam.ᵗᵉ desola este Pais.

[F. 1 v.] / El berme bien montado y sin es- / torvo alguno q.ᵉ impidiera mis marchas me puce en el Tala en dos dias de marcha, esperando en el recinto de todo el Pueblo a q.ᵉ biniera la Descubierta, haber si por este medio lograba tomar facinerosos del bosque q.ᵉ me impusieran de la reunion en las Raises; tube la desgracia de no encontrar a ninguno de estos y solo si, tomar lengua p.ʳlos vecinos onrrados de este Pueblo, q.ᵉ la reunion habia marchado a Mandisovi p.ʳ orden de Blacito a cuidar de aquel punto mientras el marchaba con su fuerza á atacar una divicion

[F. 2] / de Correntinos / q.ᵉ trataban de unirse a las Tropas de Buenos Ayres.

Estos motivos me obligaron bolberme para Gualeguay, haciendo entender a los becinos q.ᵉ yo hera el Com.ᵗᵉ y que tenia ordenes de mi Governador q.ᵉ ya era tiempo q.ᵉ disfrutasen de su Prosperidad, y felicidad, q.ᵉ nada temiesen, q.ᵉ habia una fuerza p.ª amparar a las buenas familias, y destrozar los Enemigos del orn̄.

De aquí ā dos dias trato de berme con el capⁿ Sa-

[F. 2 v.] / maniego y dentrar atomar el mando Militar a mi / destino.

Dios gue̅ a VS. m.ˢ a.ˢ Arroyo de las Guachas 29 de Dbre de 1814

Ignacío Inarra

Sor̄ Governador Intend.ᵗᵉ de la Provincia de entre Rios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 5. Nº 4. Legajo Nº 3. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 386 [Juan José Martínez al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte. Informa que fue sorprendida la guardia de prevención por grupos enemigos que lo obligaron a marchar con ellos quienes le advirtieron que dentro de dos días debía pasar a Nogoyá o Paraná. Agrega que asaltaron también la casa del Capitán Lima quien ha sido encargado de informar lo acaecido y que aunque sólo ha podido reconocer a Bautista Zapata, se cree que todos sean vecinos del pueblo.]

[Gualeguay, diciembre 29 de 1814.]

[F. 1] / / Como a la una, y media de la mañana fue sorprendida la Guardia de prebencion q.e constaba de quatro indibiduos, y despues de haberlos asegurado en el Cepo, y quitado las armas q.e habia: se acercaron a mi puerta q.e está en la misma Casa, y golpeandola me mandaron abrir con amenazas. Como me hallaba solo ya recogido, y adverti algun rumor, abri la puerta, y me amarraron prebiniendome habia de caminar con ellos. Con esta novedad, les suplíqué, con sumision, y en virtud de mis instancias me prebinieron q.e dentro de dos dias habia de pasar o al Nogoyá, ó al Paraná q.e era el plazo q.e
[F. 1 v.] / se me daba: por / librar la vida, q.e la consideraba expuesta, admiti; pero no pude libertar las Armas, munisiones, papeles, y otras probiciones q.e tenia para la gente.

Se llebaron a un mulatillo tambor p.a q.e les enseñase donde estaban los caballos, q.e tenia prebenidos p.a q.e caminaran hoy dia de la fha: los q.e se han llebado. Acometieron la Casa del Cap.n Lima y como este tubo lugar de ocultarse le robaron la Casa: a otro pulpero tambien le saquearon.

Yo no he conocido, sino a un Bautista Zapata, pero se dice qe son vecinos de este Partido.

Los oficios q.e se han llebado entre otros papeles, son los q.e tenia prebenidos p.a remitirlos hoy con los q.e condugeran la caballada —

[F. 2] / / En esta Virtud VS. deliberara lo q.e considere abeneficio de este Pueblo exp.to El Cap.n Lima pasa p.a esa q.e informara de lo acaecido.

Con esta fhā escribo a Samaniego, á efecto de q.e me ausilie de pronto p.a esta noche, y subsiguientes.

Dios g.e a VS. m.s a.s Gualeguay 29 de Dic.re de 1814—

Juan José Martinez

S.or Gov.or Intend.te de esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 5. Legajo Nº 28. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 150 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 387 [José Antonio Bianqui a José Antonio Melián. Informa sobre diversas noticias por él obtenidas según las cuales Blas Basualdo habia abandonado Mandisoví no quedando allí persona alguna y luego tomó el camino de la izquierda de Mocoretá rumbo a Curuzú Cuatiá.]

[Yeruá, diciembre 29 de 1814.]

[F. 1] / / Havíendo asegurado antes de anoche al Indío q.e díge á V- debía llegar de Mandísoví, me há declarado este, q.e su venída fue, á ver sí esto estaba sosegado, p.a tráer una famílía, q.e vívía en la Est.a del Estanco, q.e en la retírada de Basualdo sé havíendo hído, lo q.e vísto p.r el Indío q.e no havía en estas ínmedíacíones nínguna Partida ntra. se bolvio á buscar la famílía, y quando llegó á Mandísoví, ya no encontró á Basualdo, ní rastro de gente, ní mas q.e un biejo antíguo morador de aquella Villa, y este le dijo, q.e el dia antes sé havía hído camíno de Mocoreta, y el Indío con esta notícía sé bolvio á este destino en donde lo prehendí. Mas viendo yo, q.e este erá un Indio víejo, muí bosalon, y peon de muchos a.s de este pago, lo
[F. 1 v.] / mande hasta Mandísoví / á ver sí havía alg.a gente, y de no haver nada síguíese hasta verlos bíen, y p.r esta noche, ó mañana hasta el medío día lo aguardó = Las mísmas notícías han dado unos Paraguayos q.e llegaron con Hac.da á la Estan.a de la Taona, de q.e mucha gente de Basualdo havia tomado el camino de la Izquierda de Mocoreta, como p.a Curusuquatía, y q.e en Mandísoví no havía nadie. A estos Paraguayos mandé buscar p.a remítírlos á V,- pero quando llegó mi Partida, ya se havian hido huyendo, de una ntra, q.e supieron, sé hallaba([n]) en las puntas del Arroyo grande, y temerosos no los robaran, como se lo han hecho crer los de Basualdo á todo el vecind.o, y assí es q.e muchos han huido abandonando sus pobres Ranchos = El-vecíno José Ig.o, se me presento ayer en esta tarde, y queda en su casa. Por ahora no ocurre novedad
[F. 2] / alguna. / luego q.e llegué el Indío de Mandísoví le mandaré á V- p.a q.e se ínforme mejor = Yergua Dic.e 29,, de 1814 = José Ant.o Bíanquí = Sor D.n José Melían.

Es copía —

Ang[l] Mar[no]
Elia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 1, Nº 5. Legajo Nº 7. Año 1814. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 388 [El Gobierno de Buenos Aires a Miguel Estanislao Soler. Se refiere a los sucesos de Entre Ríos, haciéndole saber que los insurgentes han pasado a aquel territorio y que se ha entablado una lucha sangrienta; menciona las acciones del Gobernador Viamonte y agrega que se ponga en contacto con Valdenegro, cuya dirección y sus operaciones "influye directam.te en la de Artigas" y también en comunicación con la fuerza de Entre Ríos.]

[Buenos Aires, diciembre 29 de 1814.]

[F. 1] / / Por las comunicaciones que en este momento ha recivido el Director Supremo del Gob.r Intend.te de Entre-rios datadas el dies y siete del corriente, resulta que habiendo pasado a aquel territorio en varias Divisiones la fuerza de los insurgentes hasta el numero de mil cien hombres de toda arma se ha encendido la guerra en cada uno de los puntos de la Prov.a del modo mas sangriento y se sienten rumores tan funestos en las Misiones, y en la de Corr.tes. El doce del mismo despues de haber salido a Campaña quatro días antes el Gobernador Viamont con quinientos hombres de los 600 que están a sus ordenes, sobstuvo una accion reñida contra 800 de los enemigos en el Pospos. En ([que]) (*ella*) logro dispersarlos ([quitandoles]) (*tomandoles*) el unico cañon que jugaban, ([con la perdida que]) quarenta prisioneros 24 fusiles, algunos sables, caballos, y despojos que dejaron aquellos en la fuga, matandoles a Ojeda y algunos soldados, con perdida de nuestra parte de solos quatro soldados muertos y dies heridos.

Un mobimiento de los enemigos ([p.r aquella ....]) impetuoso p.r aquella parte, llama precisamente la atencion de toda la tropa disponible que manda Viamont, y si en una segunda correría (*con dos o tres acciones*) no quedasen absolutamente disueltas las divisiones de los enemigos se presenta paralizada la disposicion acordada, y prevenido al Coronel Valdenegro de pasar el Uruguay

[F. 1 v.] / a situarse en Paysandu, de obrar de / acuerdo con el exercito de V.S. Segun p.r separado se le ha avisado.

Sin embargo, como la direccion de esa fuerza, y sus operaciones influye directam.te en la de Artigas, si V.S. se pusiese en contacto, y en comunicacion franca con la que existe en el Entre-rios, podrá en uso de las facultades que le están concedidas, dar el impulso a toda ella segun se presente las circunstancias que a esta distancias no pueden calcularse.

Con este motivo prevengo a V.S. que p.r ([oficios]) partes reservados que ha recivido V.S.se sabe indudablemente que una de las comunicaciones, que el Coronel Dorrego remitio al Coronel Viamont con el detall de sus convinaciones ([cayo]) fue a parar a manos de Basualdo, cuya ocurrencia podrá desconcertar el calculo, y las convinaciones militares de V.S.

El Director Supremo recomienda a V.S. nuevam.te quanto gravitan sobre los intereses de la causa comun, la desastrosa grra que aflige a esa Campaña, y quan importante en su terminación (*con la celeridad posible*), a

cuyo objeto se espera sacrifique V.S. sus fatigas y zelo militar.

Dios G[de] Dic.[e] 29/814

S Cap.[n]Gral del Exercito del E

[En la carpeta dice:]

Dic.[e] 29
814

Al Grãl Soler

Avisandole haberse recivido noticias del Gob.[or] de Entre-Rios de haberse introducido en aquel territorio la fuersa de 1000 Enemigos haviendose encendido la Guerra en cada uno de los Puntos de dha Prov.[a] del modo mas sangriento, sintiendose rumores en Misiones y Corr.[tes]

Se le avisa la accion del Pospós y derrota del Enemigo.

Que los movim.[tos] de los Enemigos p.[r] aquella parte llama la atencion de toda la fuerza disponible, encontrandose paralisada la disposicion acordada y comunicada al Cor.[l] Valdenegro de pasar el Vruguay a situarse en Paysandú, a obrar de acuerdo con el Exto de su mando.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 8, Nº 5. Legajo Nº 22. Año 1814. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 389 [Blas Basualdo al Comandante interino de la ciudad de Corrientes. Acusa recibo de su oficio de 28 del presente en el que le comunica haberse recibido del mando de esa ciudad y le anuncia su marcha hacia ella para emprender juntos su organización.]

[Habitación de Meneles y en marcha, diciembre 30 de 1814.]

He tenido la gran satisfacción de recibir su oficio fecha 28 del presente, en el cual me comunica, por su mucho celo y amor a nuestra patria, haber ejecutado mi orden del recibimiento de esa ciudad, y en la que pedía encarecidamente que por ningún acontecimiento permita a mi llegada embarque alguno, ni aun antes, porque dará margen a que huyan algunos hombres a los que podemos desechar de entre nosotros.

Yo voy marchando a esa, donde nos comunicaremos para entablar la organización de esa ciudad y jurisdicción.

También ordeno a usted que todas las balas y pólvora y demás bagajes de guerra, sean recogidos con toda pron-

titud, conjuntamente con todo el armamento útil ó inútil que haya.

Dios guarde a usted muchos años.

Habitación de Meneles y en marcha, 30 de diciembre de 1814.

Blas Basualdo.

Al señor José de Silva, comandante interino de la ciudad de Corrientes.

Setembrino Pereda: "Artigas. 1784 - 1850". Tomo III, pág. 348. Montevideo, 1930.

Nº 390 [José de Silva al Coronel Blas Basualdo. Expresa que, en conocimiento el cabildo del oficio que le dirigiera, resolvió obedecer la orden que le impartiera de dejar en suspenso sus funciones políticas.]

[Corrientes, diciembre 31 de 1814.]

[F. 1] / / Acabo de recivir el oficio de VS. fha 30. del corr.te relativo al q.e recivi ([el]) mom.tos antes, en este mismo dia con la fha citada, y enterado de su contenido contesto diciendo: Que immediatam.te me apersone a la sala capitular en donde reunido el Ilt.e Cav.do, hise manifestacion del oficio, que VS. se sirvio dirigirle, el q.e abierto, leido, y entendido unanimem.te dijeron que no solam.te obedesian ciegam.te la presente orn de suspênder sus Funciones Politicas, sino que tambien vlteriorm.te contin[u]aran firmem.te dando el mas cabal cumplim.to a las dispocisiones de VS., con q.e hé escusado la fixacion de Carteles que me encarga y con que satisfago á los dos oficios de VS.

Dios gue a VS. m.s a.s Corr.s Diz.re 31. de 1814 = S.or Coronel D. Blas Basualdo

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libro Copiador de Gobierno Nº 1. Año 1814. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 195 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 391 [Javier de Viana al Cabildo de la ciudad de Corrientes. Expresa que el Director Supremo ofrece protección a los pueblos que contribuyen a sostener la integridad del Estado, motivo por el cual había puesto sus miras en esa Provincia enviándole auxilios, pero sus propósitos se han visto dificultados por el nuevo aspecto "de los negocios de la Banda Oriental". El Coronel Eusebio Valdenegro, nombrado Gobernador Intendente de esa Provincia, debió detenerse en Entre Ríos, donde batió a los enemigos

en Pospós el 14 de diciembre. Le exhorta a reanimar el espíritu público en la confianza de que se han impartido órdenes a Valdenegro para que con las tropas destinadas a la Provincia, continúe su marcha a cumplir con la misión que se le ha asignado.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1814.]

[F. 1] / / Deseoso el Director Supremo de extender su proteccion á los Pueblos que vnidos á la causa comun, coadyuvan respectivam.[te] á sostener la integridad del Estado, y los respetos del Gob.[no] constituido p.[r] la boluntad de la nacion, habia fixado sus miras en esa benemerita Prov,[a] enviando los auxilios capases de ponerla a cubierto contra las incurciones de los Enemigos del orden, pero se han paralizado un tanto sus medidas p.[r] el nuebo aspecto de los negocios de la Banda Oriental, que han exigido de improviso nuebos esfuerzos y combinaciones.

El Coron.[l] D.[n] Eusevio Baldenegro nombrado Gob.[or] Intend.[te] de esa Prov.[a], y encargado de su seguridad y pacificacion, partio sin demora a su destino, luego que se recibieron los primeros avisos del movimiento honrroso con que se distinguio ese pueblo, en obsequio á la legitima
[F. 1 v.] / autoridad. A este propo- / sito sele señalo la ruta de Entre Rios, de donde debio sacar la tropa de Linea suficiente ál desempeño de su comision. Mas como la irrupcion de barias partidas Enemigas en aquel Territorio, hasta el numero de mil y cien hombres, llamó la átencion de toda la Tropa disponible que existia ál mando del Coron.[l] Viamont, resultó indispensable la detencion del Gov.[or] Baldenegro, para servir en el punto en que sus conocimientos, y pericia militar eran mas vrgentes.

Resuelto aquel Gefe a perseguir á los Enemigos, cargó sobre ellos el 14 del corriente logrando batirlos y dispersarlos, en el Pospos, con perdida considerable de los insurgentes, contra quienes se distinguio el Gob.[or] de esa Prov.[a]. Despues de esta Gloriosa accion se espera que segun las ordenes que se han comunicado, y refuerzos que se han remitido de esta cap.[l], seran arrojados sus restos á la banda Oriental del Vruguay.

Sobre estos principios, y debiendo considerar V. S. que la grra. se haria interminable, si diseminada nuestras
[F. 2] / fuerzas en pequeñas divisiones / no se atendiese con preferencia (con preferencia) al centro de los enemigos, me ordena S. E. prevenga á V. S. que no obstante la lebe interrupcion que ha sufrido la marcha de dho Gob.[or], reanime el espiritu publico y la confianza de esos habitantes en el concepto que se han impartido yá las mas estrechas ordenes á Baldenegro para que en el momento de poderse disponer de las tropas que se le han señalado p.[a] esa Prov.[a], siga desde luego á su destino á llenar las altas miras de S. E. La Patria, la dignidad de ese Pueblo, y el interes por el bien de la comunidad exigen del acreditado zelo de V. S. los mayores desvelos p.[a] impedir q.[e] el fuego de la insurreccion sofoque la opinion de la parte sana de ese pueblo p.[r] la unidad y la livertad civil

Dios gue. á V. S. m.s a.s Buenos Ay.s 31 de Diz.re de 1814

X.r de Viana

M. Ill.e Cabildo Justicia y Regimiento de la Ciudad de Corrientes

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Hacienda. S. X, C. 21, A. 9, Nº 6. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 392 [Javier de Viana al Comandante de Armas de la Provincia de Corrientes. Informa que el Director Supremo enterado de la energía y esfuerzo con que había logrado reanimar el espíritu del pueblo de Corrientes, había dispuesto que el Coronel Eusebio Valdenegro, nombrado Gobernador Intendente de esa Provincia, se dirigiera a su destino por el territorio de Entre Ríos el que había sido invadido por mil cien hombres, motivo que lo obligó a detenerse para batirlos con las fuerzas disponibles al mando del Coronel Juan José Viamonte.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1814.]

[F. 1] / / Luego q.e llegó á noticia del Director Sup.mo la energia y esfuerzo con que habia reanimado V. el espiritu del Pueblo de Corrientes, dispuso S. E. q.e el Coronel D.n Eusebio Valdenegro nombrado Gobernador Intendente de esa Prov.a, partiese á su destino por el territorio de Entre - Rios, llebando consigo una division de tropa de linea suficiente á poner á cubierto aquellos habitantes contra las incursiones de los insurgentes, pero haviendo variado notablemente la situacion de dicho territorio p.r la imbacion de mil y cien hombres q.e lo han ocupado, ha sido necesario é indispensable ácudir á batirlos con toda la fuerza disponible q.e existia al mando del Coronel Viamont y los conocimientos y pericia militar del Gob.or Valdenegro.

Los primeros ensayos en el Campo del Pos - Pós anuncian un exito feliz: en aquel punto fueron batidos el 14 del corr.te los Enemigos con perdida conciderable, y [F. 1 v.] / se espera segun las / ordenes q.e se han comunicado y refuerzos que se han remitido de esta Capital, sean arrojados los restos de los insurgentes a la Banda Oriental del Vruguay.

Esta privilegiada atencion há demorado la marcha del Gob.or Valdenegro pero confiando S. E. en la eficacia y firmeza de V. le recomienda por mi conducto, mantenga el entuciasmo de las tropas q.e se le han reunido hasta que desembarasado dicho Gob.or de los servicios a que se halla contraido en el territorio de Entre - Rios y que refluyen directam.te en la seguridad de esta Provincia parta desde luego á desempeñar la comision que se le há confiado.

Entre tanto a V. corresponde reunir quantos auxilios estén á su alcance, y alentar la virtud militar de sus sol-

dados á fin de que los enemigos no vuelvan á penetrar p.r medio de la seduccion ó p.r la fuerza en un Pueblo que p.r tantos titulos es hoy el obgeto de la mayor concideracion del Gobierno.

[F. 2] / Dios / gue á V. m.s a.s Buenos Ayres Diciembre 31 de 1814.

X.r deViana

Al Com.te de Armas de la Prov.a de Corrientes.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Hacienda. S. X, C. 21, A. 9, Nº 6. Año 1814. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 393 [El Gobierno Supremo al Coronel Eusebio Valdenegro. Expresa su satisfacción por los méritos que ha contraído junto a su oficialidad y tropa en la acción del 14, de lo que ha tenido conocimiento por su oficio de 17 del corriente y documentos agregados al mismo. Considera que no es prudente la propuesta de ponerse en marcha a la provincia de Corrientes antes de la total pacificación y seguridad de la de Entre Ríos.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1814.]

[F. 1] / / Impuesto el Supremo Director de la comunicacion de VS. de 17. del q.e fenece ([conlos]) (*y*) documentos de su ref.a n.2 y n.3 me ordena q.e manifestando (*le*) su satisf.n por el merito q.e han contraido V.S. la oficialidad y tropa en la accion del 14, dé á todos las devidas gracias asegurandoles de la ([estimacion]) justa consideracion á q.e se han hecho acrehedores, y premios con q.e la Patria compensará en oportunidad ([sus bizarros]) (*su celo, valor*) (*[enla bizarria, militar]*) y exfuerzos.

Las ultimas ocurrencias en ese territ.o de q.e V.S. és testigo ocular, y los nuevos riesgos q.e le amagan, exigen indispensablem.te su presencia y el auxilio de su actividad y conocim.tos, y por esto és que sin embargo de las prudentes reflex.s q.e aduce V.S. en su of.o de la misma fha n 3, no és posible por ahora tratar de su marcha á la [F. 1 v.] / Prov.a de Corrientes antes de la total / pacificacion y seguridad de esa, en cuyo caso se prestarán á V.S. quantos auxilios pide, y ál ([cuyo]) efecto se ordena ál Coronel Viamonte lo que verá V.S. en la adjunta Copia n. 1. ([..]) transcribiendole la relacion de los articulos pedidos, con agregacion de la pieza tomada á los enemigos en el Pospos, y n.o de tropas q.e solicita.

Con esta fecha se hacen ál Ill.e Cabildo de Corrientes las prevenciones oportunas consequentes á la juiciosa resolucion de V.S. y se ordena ál Ten.e Gov.r de Santa Fé facilite el mas brebe transporte del Ciud.o Luis Colodrero á aquella Ciudad á los importantes obgetos q.e indica

V.S. y han merecido la aprovacion de S. E. de cuya (*orn*) lo aviso a V.S. en context.ⁿ

D. &. Dic.ᵉ 31/
/814

S. Cor.ˡ D. Eusevio Baldenegro —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 9, Nº 1. Legajo Nº 24. Año 1814. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 150 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 394 [Javier de Viana al Gobernador de Santa Fe. Expresa que el Director Supremo enterado de su oficio de 28 de diciembre y del que con fecha 18 le dirigió el Gobernador Intendente de Entre Ríos, no cree probable que se produzca un ataque a esa Provincia si se tiene en cuenta que en la Banda Oriental, en las orillas del río se hallan 1500 hombres y 900 en el territorio de Entre Ríos que operan contra los perturbadores del orden. Agrega que por el momento no es posible remitir ningún auxilio desde la capital, la que ha quedado indefensa por tener que cubrir urgentes atenciones en diversos puntos del territorio del Estado.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1814.]

[F. 1] / / Instruido el Supremo Director de quanto expresa V.S. en su of.ᵒ de 28 del q.ᵉ acaba, con inclusion del q.ᵉ con fha 18 del mismo le dirigio el Gov.ʳ Int.ᵉ de Entre-Rios y original acompaño, ha tenido a bien aprovar las provid.ˢ de V.S., y me ordena le avise en contest.ⁿ previniendole q.ᵉ respecto áhallarse ([yá]) en campaña en la Banda Or.ˡ 1500 hombres q.ᵉ activam.ᵗᵉ operan contra los perturbadores del orden en las Orillas del Rio, y 900 proximam.ᵗᵉ en el territ.ᵒ de Entre-Rios, no se crehe probable de modo alguno sea atacado ese punto ál que no és posible remitir por ahora (*ningun*) aux.ᵒ ([alg.ᵒ]) de esta Cap.ˡ q.ᵉ ha quedado casi indefensa por cubrir ([las]) urg.ˢ atenciones q.ᵉ demandan diversos puntos del Estado. ╪ D. &. Dic.ᵉ 31/814

S. Cor.ˡ Ten.ᵉ Gov.ʳ de S.ᵗᵃ Fe —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. 1812 - 1814. S. X, C. 5, A. 9, Nº 1. Legajo Nº 1. Año 1814. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 150 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 395 [Proclama suscrita por Blas Basualdo. Hace públicas las intenciones del General José Artigas dirigidas a proteger los derechos de las provincias defendiéndolas de los "tiranos mandones despotas de América" que pretenden someterlas. Exhorta a los ciudadanos a mantenerse en sus casas seguros de que velará por su tranquilidad.]

[Corrientes, enero de 1815.]

[F. 1] / / Amados Ciudadanos:las miras de mi General D.José de Artigas,con respecto al Territorio del Entre rios,y de ésta Provincia que en el se incluye,no se dirijen á otra cosa,sino á protejer los derechos de estas Provincias,que enajenado por la incontancia de los mandones,se sublugaron bajo del Govierno ilegal de Buenos Ayres; quevrantando los vínculos sagrados de nuestra livertad,por la que se han echo tantos sacrificios,desde el principio de nuestra revolucion, y actualmente se esta sosteniendo con la enerjia poscible; contra los tiranos mandones despotas de America,que tratan de someternos bajo del duro aservis antiguo,ligados con dobles cadenas,mucho mas pezadas que las pasadas.Yo, como ciudadano á la caveza de las armas auxiliadoras,encargado á velar sovre buestra seguridad,he allado á vien,el suspender todo acto,que hos pueda ser pernicioso: por lo q.e he circulado mis ordenes al Ilustre cavildo,y comandante general de armas para que secen de exercer sus funciones,hasta mis segundas deliveraciones, por quanto é allado á bien el nombrar de Com.te (*int.no*) politico y militar,al Ciudadano José Silva,para que vele sovre buestro sociego hasta que llo pueda ponerme á las disposiciones de esa noble Ciudad: He tomado estas providencias por que son anecxas á vuestra seguridad.Vibid tranquilos en buestros hogares,y en el zeno de buestras familias,desechad de entre vosotros esos temores que hos an infundido los enemigos del zosiego: las almas de los homvres livres son jenerosas,y no desean otra cosa sino la tranquilidad publica,y felicidad; bajo de estas vazes,os ruego á nombre de mi General os mantengais zosegados en vuestras casas,que llo os prometo no se hos seguira el menor perjuicio,y velare sobre buestra seguridad.

Blas Vazualdo

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 396 [Juan José Viamonte a Eusebio Valdenegro. Informa sobre asuntos de orden militar relacionados con la remisión de armamentos y caballos y con la movilización de tropas que refiere en forma pormenorizada.]

[Uruguay, enero 1º de 1815.]

[F. 1] / / El tpo. no permite marcha, sin perjuicio del arma.m.to, municiones, y Caballos, de los q.e digo a Inarra mande á VS. mañana á ese punto 100,, =.Los Granaderos de Inf.a del Capitan Correa, parte de la fza. de la Divicion de VS—, y q.e quedaron en Paysandú á pie, se le incorpo-

rarán luego, q.e lleguen los Caballos, q.e hé mandado recoger, p.a aumentar los de Viera = El orn— en q.e está la 7.a de Drag.s, con respecto á sus cabalgaduras, no se alterará, y assi se me incorporarán, lo mismo q.e los Gran.s de Medina = El capitan Taborda, dias pasados, salio p.r Caballos con una Partida, nada se de él exactam.te, mas trazlusco, há pasado al Palmar como debia haverlo hecho, anticipe V S — una Partida, p.a q.e no camine inutilm.te, y quedandose VS— con los q.e traiga, se me incorporará la Partida, pues con esos hom.s he de formar mi Divicion = Dios gue — á VS— m.s a.s Vruguai En.o 1.o de 1815 — Juan José Viamonte = Sor— Cor.l D.n Eusevio Valdenegro =
Es copia —

Valdenegro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Folio Nº 9. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 397 [Juan José Viamonte al Supremo Director de las Provincias Unidas. Manifiesta que por la copia que incluye conocerá los sucesos ocurridos en Gualeguay que no pueden solucionarse por carencia de fuerzas. Agrega que, si la presente campaña lograra tener éxito, serán castigados los enemigos encubiertos según lo insinúa el gobierno en sus comunicaciones.]

[Concepción del Uruguay, enero 2 - Buenos Aires, enero 18 de 1815.]

[F. 1] / En.o 18

Enterado, y q.e no siendo posible atender a todos los Ptos. de las Prov.s, obre con la fuerza reunida, y cargue en masa contra los q.e perturben el orn. publico en el parage donde se hallen, y conseguirá contener los desordenes parciales. [Rúbrica de Alvear.]
Viana
Fho

/ Exmo. Sor.

La adjunta Copía impondrá á VE. de lo ocurrido en la Villa del Gualeguay: este y otros males son presisos, y nó puede acudirse á su remedio por falta de fuerza; si la presente Campaña resultase feliz como espero, se llenaran las ideas q.e V.E. me insinua en sus ultimas comunicaciones, y se castigaran á los simulados y encubiertos enemigos, sobre lo q.e empeñaré todo mi celo p.a poder contar con Sugetos de confianza.

Dios gue. á VE. m.s a.s Concep.on del Vruguay Enero 2,, de 1815.

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo. Sor. Supr.mo Director de las Prov.as Vnidas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 398 [El Gobierno de Buenos Aires al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte. Contesta el oficio que se publica bajo el número precedente. Manifiesta que la capital carece de medios para atender a todos los puntos de las Provincias Unidas, motivo por el cual le exhorta a reunir toda la fuerza de su mando para obrar en conjunto contra los perturbadores del orden.]

[Buenos Aires, enero 18 de 1815.]

[F. 1] / / Se há recibido el Of.º de V.S. de 2 del pres.te en q. dá cta. de lo acaecido en la villa del Gualeguay con su Comand.te D. Juan José Martinez y otros Individuos de aquel vecind.º ([S. E. ha mirado con sentim.to]) S. E. há mirado con sentim.to semejantes atentados y desordenes cometidos por los enemigos de la tranquilidad, y me ordena prevenga ā V.S. q.e respecto a la imposibilidad de atender ([...... esta Capital]) (*con prontitud*) ā todos los ptos. de las Prov.s unidas, en circunstancias de hallarse sumamente reducida la fuerza de la Cap.l, procure VS. reunir la de su mando; y obrar en masa contra los q.e osasen perturbar el ([orn]) (*sosiego*) publico, logrando de este modo contener qualesq.a desordenes parciales q.e ([asu]) (*en lo succesivo*) se experimenten en ese Territorio

D. & En.º 18/
/815

S.or Gob.or Int.e de Entrerios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 399 [Eusebio Valdenegro al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte. Detalla las fuerzas con que cuenta, incluyendo artilleros, granaderos de infantería y dragones. Destaca que los que forman el Piquete de América son europeos, incapaces de movilizarse con la actividad que exigirán las fuerzas que operan en la Banda Oriental. Solicita se le provea de caballos y material bélico necesario para continuar su marcha.]

[Estancia de Urquiza, enero 2 de 1815.]

[F. 1] / / Entregado de la fuersa de este punto, me hallo con 10,, Artill.s, 109,, Gran.s de Infant.a, inclusos 24,, con q.e se me há incorporado el Cap.n D.n Man.l Correa; 83 de America, y 65. Drag.s en cuya totalidad resultan 267,, incluyendo en estos los Drag.s y Gran.s de la Parta al Cargo del Cap.n Vianqui, q.e aun no ha llegado = Los 83,, individuos del Piquete de America, son todos Europeos, é incapases p.a moverse con la actividad, q.e provablem.te exigiran los movim.tos de las fuerzas q.e operan en la Banda oriental = El total de Caballos se compone de 270, contando en ellos 40, y tantos, q.e quando mas podran serbir p.a hacer una jornada; si antes, no quedan absolutam.te inserbibles con el mal del baso, q.e se há hecho epidemico = Todos los piquetes de esta ([guarnicion]) (*Divicion*)

solo tienen la piedra puesta; y se hace de necesidad q.e V.S. se sirba probeerme con dos piedras de Chispa pr hombre: y el n.o de Caballos q.e VS. estime arreglado a la not.a, y con presencia, de q.e p.a marchar es necesario hacer uso de los Caballos q.e tienen los Drag.s, y bendran á quedar inutilisados. = Debuelbo á VS. una de las dos Carretas, q.e nó es necesario aqui, teniendo V.S. a vien mandarme un Peon p.a picar la que queda, y q.e bino servida con un Soldado = Me hallo sin un Baqueano, p.a el Servicio de esta Divicion, y espero se servirá VS. mandarme alguno = Solo aguardo las disposisiones de VS., y los

[F. 1 v.] / / aux.s indicados p.a continuar mi marcha; sobre lo q.e V.S. resolverá lo q.e estime comben.e = Dios güe. a VS. m.s a.s Est.a de Urquisa 2 de Enero de 1815, Eucebio Baldenegro = Sor Cor.l Gov.or Int.e D.n Juan Jose Viamonte

Es copia

Valdenegro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Folio Nº 8. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 400 [El Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte, al Ministro de Estado en el Departamento de Guerra. Se refiere a la situación de sus tropas y a las circunstancias que hacen difícil vencer las dificultades que plantea su organización, aun cuando se aplique el celo más activo para superarlas.]

[Concepción del Uruguay, enero 2 de 1815.]

[F. 1] / / Ha sido presiso dar á los Gran.s de Infant.a quarenta monturas de las q.e se han recivido p.r necesitarlas segun el estado en q.e salieron de la Colonia, y ademas el extravio de ellas es un mal irremediable; los Europeos q.e hay en los Regim.tos tienen la desgracia de ser unos tercios mal seguros sobre un Caballo, sin govierno; caen á cada paso, pierden bestia y montura, descomponen las armas, y aun no saven de si mismos.

Estoy en la economia q.e deve usarse con este ramo y los demas del Estado, p.o las distancias, la clase de tropas, y otras circunstancias presisas hacen, y haran apareser una especie de disipasion, q.e no alcanzará á evitar el celo mas activo, q.e VS. me previene en su of.o de 10 del ppo. á q.e contexto

Dios güe. a V.S. m.s a.s Concep.on del Vruguay En.o 2. de 1815,,

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Sor. Ministro de Estado en el Departam.to de la Grra

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 401 [El Gobierno Supremo a Eusebio Valdenegro. Manifiesta que en atención a las razones que aduce el Intendente de Entre Ríos ha resuelto confiarle con carácter interino el mando de esa Provincia. Le recomienda que se atenga a las instrucciones impartidas sobre la pacificación de ese territorio y proceda de acuerdo con las fuerzas de Miguel Estanislao Soler.]

[Buenos Aires, enero 3 de 1815.]

[F. 1] / / En vista de las razones q.e expone el Int.te de la Prov.a de Entre R.s y del mal estado de su salud; ha resuelto S. E. entregen ã V.S. el mando de ella interinam.te y espera el Sup.mo D.or q.e arreglandose V.S. a las instruccion.s q.e se le ([huvieran]) (*hán*) comunicado con respecto no solo a la pacifi[c]acion de ese territorio, á obrar de acuerdo con las fzās de dn Migl Soler, dejando en *(ese)* punto una fza competente p.a su seguridad, si no tamb.n pasar luego a la Prov.a de su mando, p.a arreglarla, deje el ofic.l q.e concidere mas digno p.a la interinid.d de esa intendencia.

El Sup.mo D.or fia en el celo, pericia militar y buen juicio, q.e no omitira vs. medio alg.o de los q.e le dicten su talento, p.a [..] concluir una obra q.e tanto hon.r hara como veneficio á esos infelises abitantes separados del

En.o 3/
/815—

S. Cor.l D. Eusevio Baldenegro —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 255 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 402 [Eusebio Valdenegro al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte. Se refiere a la remisión de armamento y caballada que le son indispensables en momentos en que se dispone marchar a Perucho Berna. Expresa que ha enviado chasques al Capitán Vianqui y al Teniente Rivero dando cumplimiento a lo ordenado en su oficio de 2 del presente al que contesta.]

[Campo de Vanguardia en Urquiza, enero 3 de 1815.]

[F. 1] / / En este momento acabo de recibir el ultimo oficio de V.S. datado con fha de ayer y tres fuciles en remplaso de igual numero de inutiles correspond.tes al Piquete de America. Los 50,, estopines 10,, lansafuegos, cubo y Morron q.e VS. me dice, remite p.a el Servicio de esta Píesa, no han llegado aqui con el cabo conductor del oficio = Me hallo sin las 700 piedras de Chispa q.e V S. me dice debo tener, p.r q.e las 500 q.e V.S. en oficio de aquella fha expone vio contar y poner en el repuesto, son las mismas q.e el Cap.n de Artill.a me asegura quedaron en esa, en el repuesto indicado : de modo q.e repartidas las 196,, pie-

dras que recivi ayer, queda igual n.º de hom.s con una de servicio, y un tercio con solo las ínutiles puestas; sobre lo q.e V.S. dispondrá como guste; e igualm.te del Baqu[e]ano y pícador q.e aun no han llegado quando los esperaba con el Cap.n Correa, segun me tiene dho = Estoy enterado que el Cap.n Taborda ha llegado á ese pueblo, con los caballos q.e VS. en sus oficios anteriores me díce puedo disponer; y espero se sirba VS. ordenar se me incorporen en esta pues solo cuento con 250,, caballos de buen Servicio, y extremadam.te atrasada todo el n.º exced.te siendo mas que imposible hallarlos en mi transito, como VS. sabe su pronta remícion me ínteresa p.r quanto saldré esta tarde á campar en Perucho berna, y hasiendo uso de los Caballos servibles, se atrasaran los destinados p.a el Servicio de los Drag.s = [F. 1 v.] / El Cap.n Víanqui, ni se me há reunido, ni sé en q.e punto se halla, lo mismo q.e el ten.e Rivero conlos Drag.s de la 7.a, haora mismo hago chasque al 1.º, p.a q.e reuniendoseme, quede organisada la 8.a y pase á esa dho Cap.n como V.S. dispone; quedando á remitir al segundo, p.a q.e oportunandose en este punto segun previene VS., reciva sus orns.; con lo q.e quedará cumplido lo q.e VS. ha dispuesto y contextando el oficio de su referencia = Dios & Campo de Bang.a en Vrquiza En.º 3, de 1815 = E V. Sor Gov.or Int.e D.n Juan Jose Viamonte:

Es copia

Valdenegro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Folio Nº 10. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 403 [Juan José Viamonte al Supremo Director de las Provincias Unidas. Manifiesta que envía a Juan Morínego y José Peña, procedentes de las reuniones artiguistas, quienes considera pueden serle de utilidad contra el enemigo. Al margen constancia de que el gobierno dispone que se pase orden al Capitán del puerto para que instruya sobre el destino de los prisioneros.]

[Uruguay, enero 4 - Buenos Aires, enero 16 de 1815.]

[F. 1] / / En.º 16/ /815. Acusese recibo, y pasese orn. al Capitan del Puerto p.a q.e instruya del destino de los presos que indica éste oficio.

Exmo— Sor—

Ban en la Sumaca fluctuante, Juan Morínego, y José Peña, procedentes de las reuniones de Artíguístas: ambos son, como todos los de su clase, valíentes, y aguerridos, y pueden ser utíles, contra todo enemígo, q.e no séa el de sú orígen —

[Rúbrica de Alvear]　　　Díos gue— á V E. m.s a.s Vruguaí
Viana　　　En.o 4,, de 1815,,
Exmo Señor
fho　　　Juan José Viamonte
Exmo— Sor— Sup.mo Dír.or de las Prov.s Unidas —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 404 [El Gobierno Supremo al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte. Acusa recibo del oficio que se publica en el número precedente.]

[Buenos Aires, enero 16 de 1815.]

[F. 1] / / Ha recibido el Dir.or Sup.mo el of.o de V. S. de 4. del corr.te, y enterado de q.e en la Zumaca Fluctuante remite á los indiv.os Juan Morinego y Jose Peña procedentes de las reuniones de Artigas, me ordena lo avise á V. S. en contextacion.

D.s & Enº 16/815.

S.r Gob.or Int.e de Entre Rios.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 12 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 405 [Orden suscrita por Blas Basualdo de que sean entregados los débitos pertenecientes al Estado de la Provincia de Corrientes de cuyo recaudo se encarga el tesorero Manuel Mansilla.]

[Corrientes, enero 4 de 1815.]

[F. 1] / / Enterados de esta mi orden sin perdida de tiempo entregaran los devitos pertenecientes al Estado de la Prov.a de Corr.s cuyo recaudador es el Tesorero del estado D. Manuel Manzilla: bajo de este supuesto ningun individuo pondra obstaculo alguno en el lejitimo cumplim.to de esta mi orden dada a 4 de En.ro de 1815 en la Ciudad de Corr.s

Blas Vazualdo

Del Gefe de las fuerz.s aux.s del Norte

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Comprobantes de Cuenta. Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 213 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 406 [Juan José Viamonte al Supremo Director. Comunica que por un espía que tiene destacado en el Paraná para observar los movimientos de Eusebio Hereñú supo que éste se ha incautado de un buque con armas destinadas a Corrientes, hecho que se ha atribuido intencionadamente a una partida de Artigas. Agrega que la situación en que se encuentra no le permite intervenir para remediar esos hechos, así como evitar la reunión de enemigos en el Paraná, limitándose a enviar una partida a Gualeguay y aprehender al Comandante el que será sustituido por una persona más competente. Al margen la resolución del gobierno que aprueba la medida relativa a Gualeguay negando la posibilidad de que haya sido tomada embarcación alguna con cargamento de armas y municiones.]

[Uruguay, enero 4 - Buenos Aires, enero 18 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo Sor —

En.o 18/ Apruebase la medida relativa al Gualeguay; y digasele qe no haviendose mandado Embarcacion alguna con armas y munic.s á Corr.s és falsa la noticia de su apresam.to; de q.e se infiere la nulidad de las especies q.e el enemigo vierte p.a intimidar, y deben oirse con cautela p.a no aventurar por ellas las operaciones militares

[Rúbrica de Alvear]

Viana

Fecho.

Por un Espía, q.e tengo en el Paraná, p.a obserbar los movim.tos de D.n Eusevio Ereñú seé, hoy q.e este há tomado un Buque con armas, y municiones destinado á corr.tes esparcíendo la voz de q.e una Partida de Artígas, havia cometido este crímen, quando los apresadores han sido embíados p.r el mismo Ereñú, y han obrado conforme á sus instrucciones.

La depend.a en q.e estoi de la Banda oriental del Vruguaí no me permite disponer de la fza— de esta Provincia segun sus nesecidades, q.e de otro modo ya havria remediado, y esto solo puede mantener impunes tantos delitos sin embargo, no pudiendo acometer al Paraná p.r contener una reunion numerosa de dicidentes, hé dirigido una Partida de 30,, hom.s al Gualeguai p.a q.e me trahígan presos al comand.te y 3,, Sugetos mas, q.e son demaciado dañosos, siendo relebado aquel, p.r la Persona, q.e paresca al comand.te de la Partida, mas aparente p.a el cargo, á cuyo efecto lleva el título despachado con el nombre en blanco.

[F. 1 v.] / / Dios gūe á VE. m.s a.s Vruguai En.o 4 de 1815,,

Exmo Señor
Juan José Viamonte

Exmo— Sor. Sup.mo Dir.or de las Pro.s Unidas —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X. C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 407 [Facundo Nadal, a nombre de Gregorio Samaniego, al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte. Comunica que se dispone a pasar a Gualeguay con el Ayudante Domingo Arenas para hacerse cargo de la vigilancia de aquel pueblo y agrega que serán inútiles todos los esfuerzos para pacificar la provincia si no se separa de sus cargos a aquellos ciudadanos que no merecen confianza, situación en que se encuentra el Comandante de Gualeguay, el que en su opinión debe ser destituido.]

[Gualeguaychú, enero 4 de 1815.]

[F. 1] / / Quedo disponiendome p.^{a} pasar a Gualeguay en Conpaña del Ayud.^{te} Dn Domingo Arenas pero en bano, Señor Seran las Tareas de V. S. en bano trabajaremos todos p^{a} conseguir la pasificacion de este fertil y hermoso territorio Sino se separan de entre nosotros Los hombres malos, si se conserban en Empleos publicos los q^{e} no merecen Toda la confianza de V. S. y de sus conciudadanos, p^{r} q.^{e} no habremos conseguido otra cosa q^{e} trabajar insesantem.^{te} agotar los aucílios q.^{e} en mejor ocasion pud.^{n} servirnos y dejar enbueltos cada dia en mayores Males a los mas honrrados Vecinos.—— Conserbandose en Empleos Publicos esta Clase de hombres no solam.^{te} se siguen los males q^{e}ya he dho sino los sig.^{tes} Las comunicacion.^{s} oficiales de V. S, q^{e} deven girar y cumplirse con rapidés devemos
[F. 1 v.] / creer q^{e}no tendran / El Devido efecto, Si estas merecieren sigilo, ō reserva, no se guardará, y en una palabra, como unos fingidos Amigos obserbaran nrōs movim.^{tos} y los comunicaran menudam.^{te} a sus aliados; y otros infinitos males q.^{e} no pueden ocultarse a la penetracion de V.S.

La extraccion de las arm^{s} y Caballada de Gualeguay tengo fundados motivos p^{a}creer fue una intriga de Aquel comand.^{te}, la caballada fue demorada tres o quatro dias Sin un motivo y apesar de la exig.^{a} con q^{e} V S la pedia. Los q^{e} abanzaron la com.^{a} fueron los mismos vecinos, y estos tubieron la mejor considerac.^{n} con su persona y ultimam^{te} toda manifiesta una intriga,

[F. 2] / El Tiempo, Señor, nos / ha acreditado q^{e}no es la Dulzura estimulo p^{a} q^{e} estos honbres se conviertan, ellos conocen la gravedad de sus delitos y creen una ficion toda indulgencia a sus personas yo opino q^{e} el Com^{te} de Gualeguay deve ser depuesto, y separado de Aquel Pueblo, del mismo modo q^{e} otros de quien^{s} tengo bast.^{te} conocim.^{to} ya atendiendo a su Prostituida conportacion como al assend^{te} q^{e} estos tienen en la Camp.^{a} hablo con respecto a los principales autores de la discordia.

Nombrado un Nuebo com^{te} que meresca toda la confiansa de V. S. y teniendo este una fuersa de quarenta o sincuenta hombres se conseguirá no solo contener aquel Pueblo sino tanbien el Tala y Nogoyá, yo en caso neces.^{o} auxiliare prontam.^{te} con esta milicia y ultim.^{te} tanto aq^{l} com^{te} como yo estaremos spre. dispuestos p^{a} operar y en
[F. 2 v.] / Caso presiso Es decir en caso q^{e} / V S hubiere de ser invadido; podremos ponernos de acuerdo y con prontitud en el Lugar q^{e} tubiere a bien.

Con respeto a la Vigilancia y Zelo de esta Villa q.e V S me encarga en su comunicacíon oficial fha 1º del q.e Luce digo q.e puede vivir V. S. seg.o q.esacrificaré mi Existencia en Sosten y defensa de un Pueblo q.ese me ha hecho el honor nonbrarme Xefe de el.

La Caballada q.e V S. me pide en su mismo ya citado oficio La tendra en esa entre Domingo o Lunes

Dios guarde a V S m.s a.s Gualeguaychu Eno 4. de 1815 Por el Com.te D.n Gregorio Samaniego

Facundo Nadal

Sor Governad.r Intend.te D.n J. J. Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 408 [José Joaquín López al Supremo Dictador de la República del Paraguay, Gaspar Rodríguez de Francia. Informa que las tropas del General José Artigas, en número de quinientos hombres, entraron en Corrientes al mando del Coronel Comandante de División Blas Basualdo y los Comandantes José Gabriel Casco, Antonio Sosa y Aguiar, quienes antes de su ingreso a la ciudad habían remitido desde la campaña a José Silva con diez hombres en carácter de Gobernador Interino, el que recibióse del empleo y reconocido por el pueblo publicó un bando para que los emigrados se restituyesen a sus casas ofreciéndoles garantías sobre sus vidas y propiedades. Agrega que Angel Fernández Blanco fue apresado y conducido a Corrientes en donde permanece incomunicado.]

[Villa del Pilar, enero 7 de 1815.]

[F. 1] / / A consecuencia del parte anterior, q.e pasé á S. E. sobre las ocurrencias en las Compañias de Corr.s en los terminos, q.e me hiso referencia el embiado, entraron las Tropas del Grāl Don José Artigas en la Ciudad de Corr.s el tres del corr.te parte de tarde en numero de quinientos Hombres al mando del Coronel, y Com.e de Divic.n D.n Blas Basualdo, y los Comandantes Casco y Sosa, y Aguiar. Immediatam.te saquearon varias casas de los Emigrados, y procedieron á la prision de varios Individuos con confiscac.n de los bienes.

Antes del ingreso de dhōs Gefes con las Tropas, dirijieron de la Campaña á Don Jose Sylva con dies Hombres nombrado Gov.r Int.o, q.n recibidose del Empleo, y reconocido por el Pueblo, hiso promulgar vn Bando, para q.e los Emigrados se restituyan á sus Casas, y hogares á reposar en el ceno de sus familias, ofreciendose muy ga-
[F. 1 v.] / rantes sobre la seguri- / dad de las Vidas, y propiedades: Con este motibo el Ingles Don Juan Porbeton, q.e habia alsado todos sus intereses á Bordo del Buque San Jose, y

otras familias mas, retrocedieron de la Boca del Paranami con dhō Buque, y á la llegada misma procedieron las Tropas á igual saqueo por declaratoria de los expresados Jefes ser buena presa.

En la misma ocac.n, q.e salieron de Corr.s los q.e actualm.te existen bajo la protecc.n, y hospitalidad, q.e se les dieron, se destinó D.n Angel Fernandes Blanco en su Lanchon con las familias, é intereses p.a las Provincias de abajo; y como en la Navegac.n hubiese adquirido noticias positivas se alarmaban en Goya p.a tomarlo prisionero, hiso chasque al Gov.r Int.o Sylva, q.e se resolvia á regresar bajo el asilo, y protecc.n suya sobre la seguridad de el, y las familias. Muy distante en acceder á aquella solicitud, contestó unicam.te regresara, si fuere del agrado suyo: El dhō Blanco con la conciderac.n de q.e siendo tomado por la fuersa, sufriria las mayores atropellias, aun quando llegara el caso de perdonarle la Vida, tuvo á bien desem-
[F. 2] / / barcarse con las familias, como lo practicó conduciendose en vna Carretilla, p.o las Tropas, q.e se hallaban proximas, immediatam.te lo aprisionaron, dirijiendolo á la Ciudad de Corr.s donde actualm.te lo tienen con seguridad, é incomunicable.

Para inquirir con certidumbre las ocurrencias actuales, de q.e hago referencia á S. E., diriji con reserva á vn Subalterno de mi satisfacc.n, q.n á mas de las ya incinuadas, me informó con integridad sobre la libertad de conciencia de las Tropas en dha Ciudad; y es quanto en lo presente incinuo á S. E. sobre los acontecimientos.

Dios gũe á S. E. m.s a.s Villa del Pilar Enero 7,, de 1815.

Exmo Sor.
José Joaq.n Lopez

Exmo Supremo Dictador de la Rep.ca del Paraguay.

Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Río de Janeiro. Brasil. Colección Río-Branco. (I - 29, 23, 1, Nº 26). Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 409 [Orden de José de Silva, Gobernador Político y Militar de la Provincia de Corrientes, para que sea publicada en forma de bando con el fin de que los habitantes de la ciudad se presenten el 8 de enero a las ocho de la mañana en la plaza pública, por aproximarse el Coronel del ejército, jefe de las fuerzas auxiliares del norte, Blas Basualdo.]

[San Juan de Vera de las Corrientes, enero 7 de 1815.]

[F. 1] / / El Ten.te Coronel de Exerci[to ciuda]dano [José de] Silva Gov.or Politico y Militar [de la] Prov[incia] de Corrientes a sus Distritos.

Por quanto aproximandose la marcha del Señor Coronel de Exercito, Gefe de [las] Fuerzas auxiliares del Norte Ciuda[da]no Blas Basualdo con todas las Tropas que actualm.te se hallan en esta Ciudad baxo sus ordenes, y prevenirsele varias ocurrencias con que satisfacer al Publico, y el de quedar satisfecho de la complacencia, buen orden y tranquilidad de este Vecindario: Por tanto ordeno y mando a todos los Estantes y Havitantes de esta Ciudad sin exepcion de Personas concurran el dia de mañana a las 8,, de ella en la Plaza publica, donde reunidos deberan existir hasta presentarse en ella el expresado Señor Coronel: Y a efecto de que ninguno alegue ignorancia llegue a noticia de todos, y asi lo tengan entendido, publiquese por Bando en la forma ordinaria ason de caja de Guerra por los Parajes de estilo. Dado en esta Ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes Capital de Provincia a los 7,, dias del Mes de Enero de 1815,,

Jph de Silva
Por mando de su [....]
Man.l Bon.o Diaz
Ess.no pp.co y de Cav.do

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 217 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 410 [El Gobierno Supremo al Capitán General del Ejército del Este, Miguel Estanislao Soler. Se refiere al lugar donde puede estar situado el Coronel Eusebio Valdenegro.]

[Buenos Aires, enero 7 de 1815.]

[F. 1] / / Quando en oficio de 21 del pp.o Diciembre se dio a V. S. idea de la guerra Sangrienta que Se habia empeñado en el entre-rios, no fué el animo del Director Supremo que absolutam.te no dispusiese V.S. con este motivo de la division con que debia pasar a Paysandú el Coronel Valdenegro, segun anteriorm.te avisé aV.S. sino *(prevenirle)* que contrahido [a] *(este ofic*l) sostenener al Gob.or de Entrerios p.r aquella nueva ocurrencia acaso no se hallase en el punto indicado al contar V.S. con el p.o sus mobimientos, p.o habiendo sido reforzado el entre-rios *(con)* doscientos quarenta hombres es provable que este ([aquel Xefe]) *(actualm.te)* Valdenegro en Paysandú con ([q.e]) la fuerza al menos de 400 hombres consequente a las ordenes que se le han impartido bajo cuyo concepto puede V. S. girar sus convinaciones conforme a los planes que

se haya propuesto y sin la duda que apunta en su comunicacion de 31 del pasado a que contesto.

Dios &.ª En.º 7/815

S.or Capitan Gral del Exercito del E:

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 7, A. 8, Nº 5. Legajo Nº 22. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 411 [El Comandante de Vanguardia José María Lorenzo al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte. Detalla el estado de su división, descontados los granaderos que marcharon con el Coronel Eusebio Valdenegro. Informa que con las fuerzas que deben incorporársele, piensa ponerse en movimiento al día siguiente. Expresa no tener noticia alguna de enemigos.]

[Palmar, enero 8 de 1815.]

[F. 1] / / Los granaderos que llebó de este destino el S.or Coronel D.n Eusebio Valdenegro son ciento veinte y quatro su total, perfectamente montados, y veinte cavallos de reserva. Quedo en este punto con ciento veinte de america y sesenta y tres Drag.s doce artilleros; Toda esta gente está perfectamente municionada, cavallos tengo dos cientos treinta, y los Dragones a dos cavallos por hombre todos escogidos ami satisfacion. He dhõ. a V.S. que lo que se me reuna la fuerza que deve incorporarseme pien-
[F. 1 v.] / so marchar haciendolo mis / partidas desde mañana.

Es de necesidad me mande a Taborda con algunos Milicianos. Noticias de enemigos no tengo ninguna— por estos destinos.

Dios Gũe a V. S. muchos años. Palmar Enº 8,, de 1815

José M. Lorenzo.

S.or D.n Juan Jose Viamonte.

[En la cubierta dice:]

Al S.or Dn Juan José Viamonte
Gov.or Intend.te
de Entre Rios
Del Comand.te de Bangª
Uruguay

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4. Legagajo Nº 6. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 160 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 412 [José María Lorenzo a Juan José Viamonte. Expresa que ha recibido su oficio en el que se le comunica que Basualdo se halla en los Mojones, a su retaguardia, lo que colocará a su división ya desmembrada, entre dos fuegos. En esta situación considera conveniente reunir las fuerzas inmediatas a ese destino para operar conjuntamente donde las circunstancias lo exigieren y manifestarle que queda a la espera de sus determinaciones.]

[Palmar, enero 8 de 1815.]

[F. 1] / / Acavo en este momento recivir el oficio de V S, en que me comunica, que Blasito se halla en los mojones, y que probablemente por hoy, enpezará a moverse acia al Paso de Diaz velez y Vrquiza. Siendo esto cierto queda nr̄a comunicacion cortada pues su situacion es a retaguardia mia, y en el caso que el caudillo repase cae esta fuerza en medio de dos fuegos, y esta fuerza desmenbrada por la que lleba Valdenegro que mañana marcha, solo me quedo con ciento y sesenta hombres.

V S vea la situacion de esta division, y me parecia [F. 1 v.] / muy combeniente reunir / toda la fuerza, inmediata a ese destino y poder operar con toda ella adonde la necesidad lo exsigiese. V S que tiene las comunicaciones de todas partes a la vista y fuera de eso mas motivo de tener muchos mas conocimientos militares determinará lo que sea de su agrado interin yo doy aquellos pasos que me dicte la prudencia para el mejor acierto.

Es imposible impedir el paso al enemigo por cuya razon, este punto no es de los mas ventajosos.

Dios. Gũe aV S. ms años Palmar En.º 8 de 1815.

José Mª Lorenzo

Sor DnJuan Jose Viamonte

[F. 2] / / *P.D*

El Sor Coronel Dn Eusebio Valdenegro impondrá a V S de las noticias del enemigo que casi son conformes.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 154 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 413 [José María Lorenzo al Gobernador Intendente de la Provincia de Entre Ríos. Comunica la salida del Coronel del Ejécito Eusebio Valdenegro con noventa y ocho granaderos incluso sargentos y cabos, quedando un oficial encargado de recibir las que acaban de llegar con el Capitán Diego Beláustegui que marcharon para el paso de Paysandú. Afirma que seguirá sus instrucciones al pie de la letra, iniciando las operaciones con la marcha de sus partidas avanzadas desde el Yeruá hasta Yuquerí Chico.

Agrega que enviará un estado general de sus fuerzas, municiones, armamento, caballada, con indicación de los puntos que vayan siendo cubiertos.]

[Palmar, enero 9 de 1815.]

[F. 1] / / Esta mañana salio de este destino d. Eusebio Valdenegro Coronel de exto— con 98, Gran.s inclusos sarg.s y cabos quedando en este destino un oficial encarg.o de recibir 26,, de los mismo[s] q.e acaban de llegar con el Cap.n Velaustegui q.e se hallaban en / [F. 1 v.] / Comicion, y esta tarde hade marchar para el paso de Sandu.

En este mom.to acabo de recibir las instruccion.s de V.S. y al pie de la Letra daré cump.to á hellas empesando averificarlo por la mañana, mis partidas abansadas desde el Yergúa hasta Yuqueri chico y yo lo verificaré pasado mañana, lo que / [F. 2] / me reunan todas las demas Partidas y tpa. q.e deba seguirme, mandando a V.S. para el efecto un estado gral. de la fuerza, municiones, y armam.to, cavalladas y puntos cubiertos &.a

Los oficios que Vmd me ha remitido marcharon a su titulo.

Dios gue a V S. m.s a.s Palmar y En.o 9 de 1815

Jose Ma Lorenzo

S.or Gov.or Intend.te de la Prov.a de entre Rios.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 156 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 414 [José Joaquín López a José de Silva, Comandante de armas de Corrientes. Solicita se le informe sobre la veracidad de los rumores que circulan referentes a que los cargamentos de los buques serían tomados como buena presa, hecho que determina el temor de los cargadores, la detención del comercio de su provincia y la ruptura del derecho de neutralidad adoptado por su Gobierno en la presente guerra civil.]

[Villa del Pilar, enero 9 de 1815.]

[José de Silva al Comandante José Joaquín López. Responde al oficio anterior y manifiesta que el Gobierno de Corrientes no opone inconvenientes a que se practique libremente el comercio de esa provincia pues se interesa en mantener con ella unión y buena correspondencia.]

[Corrientes, enero 10 de 1815.]

[F. 1] / / Copia del Oficio dirigido al Com.e Gral de las Armas de la Ciudad de Corr.s D.n Jose de Sylva.

El Comercio de mi Provincia se halla detenido en esta con motibo de los temores, de q.e se han ocupado los cargadores, porq.e una voz gral les dice, q.e sus cargamentos van á ser detenidos, y ocupados como buena presa, y aunq.e

yo estoy muy distante de creer, q.e el Gov.o de la Ciudad de Corr.s trate de quebrantar tan abiertam.te los Drõs de la neutralidad sabiam.te adoptada por mi Gov.o en la presente Guerra civil, el temor de los peligros crece de dia en dia, y nada ha bastado, para q.e los cargadores sigan su viage a las Provincias de abajo con la misma libertad, q.e antes. En tales circunstancias es de mi primer deber consultar los precisos conductos, q.e deban disipar las dudas, y satisfacer la confianza, cuya sola perdida sabe V. quanto influye contra los intereses grāles, en cuya Virtud hede merecer a V. me diga clara, y categoricam.te, si los Buques, q.e salgan de la Capital de mi Provincia, o qualquiera otro Punto, hande ser detenidos en esa, o en otros Puertos haciendolos variar de su destino, o si por el
[F. 1 v.] / contrario quedan bajo la / misma libertad, q.e antes. Yo espero, q.e la contestac.n de V. será á la mayor posible vrebedad, porq.e asi importa, para q.e los Buques no sean detenidos por mas tiempo, y mi Gov.o pueda ser informado con la vrebedad, q.e exige tan importante Objeto = Dios gũe á V. muchos años. Villa del Pilar 9,, de En.o 1815 = Jose Joaquin Lopez = Sõr Com.e Grãl de Armas Don Jose de Sylva =

Es Copia. de la constesc.n al Oficio dirigido.

Con fhā del dia de ayer Se sirve V. consultar á este Gov.o, si el Comercio de esa Provincia está franco por esta para las de abajo, cuya consulta me hace V. de resultas de los temores, q.e le manifiestan esos Cargadores de Buques, y sobre todo hago lugar en medio de las ocupaciones, q.e me rodean p.a decir á V., q.e por parte del Gov.o de esta Plaza no hay inconveniente, ni se conserva Orden para q.e siga libremente el Comercio de esa Provincia, pues se interesa en la Vnion, y buena correspondencia con ella; y por lo misma tengo dado camino franco antes de ahora
[F. 2] / á Don Manuel Gomez con su Bu- / que para abajo, y á otros varios de Rio arriba para esa Provincia = Dios gũe la Vida de V. m.s años. Corrientes 10 de Enero de 1815. = Jose de Sylva = Sõr Comandante Don Jose Joaquin Lopez—

Concuerdan con los Oficios Originales.

Lopez

Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Río de Janeiro. Brasil. Colección Río-Branco. (I - 29, 23, 1). Manuscrito copia; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 225 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 415 [Florencio Pelliza a Juan José Viamonte. Solicita licencia para trasladarse a la Villa de la Concepción a fin de regresar en el día y expresa que estando en camino para Perucho Berna recibió su oficio en el que le ordenaba se mantuviese en la Estancia de Urquiza.]

[Estancia de Urquiza, enero 10 de 1815.]

[F. 1] / / Con motivo á algunas diligencias q.e tengo q.e hacer en persona en esa Villa, pido a V. S. licencia p.a ir mañana y regresar en el mismo dia.

Ayer estando en camino p.a Perucho— verna recevi un oficio de V. S. p.a q.e me mantuviese en este destino, y otro p.a el Patron del Lanchon, el q.e luego despaché.

Dios Güe. a V. S. m.s a.s Estancia de Vrquiza y En.o 10. de 1815.

Florencio Pelliza.

S.or Governador D. Juan Jose Viamonte.

[En la cubierta dice:]

Al S.or Governador de entre rios
D. Juan José Viamonte

Del Cap.n dest.do en lo de Urquiza } Villa de la Concepcion

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 416 [José Joaquín López al Supremo Dictador de la República del Paraguay. Informa sobre las "actuales ocurrencias" que se relacionan con "las tropas Orientales" de las que se dice se dirigían a la "reunión" en virtud de que Valdenegro y Pico con seiscientos hombres se aproximaban al ejército oriental al mando de José Artigas. Refiere que fue pasado por las armas José Ignacio Añasco por providencia del Jefe de los Orientales; que Blas Basualdo marchó de regreso para la campaña con los Comandantes Aguiar y Casco y sus divisiones conduciendo a Angel Fernández Blanco ante Artigas. Agrega que Basualdo, Comandante de las fuerzas auxiliadoras del Norte, restableció el gobierno del cual dio posesión a José de Silva. Informa que José Ignacio Aguirre fue conducido en calidad de preso y se halla en las cárceles de la ciudad de Corrientes. Remite nómina de las familias emigradas de Corrientes, de sus esclavos y sirvientes, a quienes concedió hospitalidad.]

[Villa del Pilar, enero 11 de 1815.]

[F. 1] / / 29

Acompaño á S. E. vna Nomina de los Emigrados de las ilustres, y principales descendencias de la Ciudad de

Corr.s, e igualm.te de los Esclavos, y Sirvientes de dhas, q.e existen bajo la hospitalidad, qe les dí.

El 6,, del corr.te fue pasado por las Armas D.n Jose Ign.o Añazco de Provid.a del Gefe de las Tropas Orientales. El 9,, marcharon de regreso p.a la Campaña el Coronel D.n Blas Basualdo, y los Comand.s Aguiar y Casco con sus Divisiones conduciendo la Persona de D.n Angel Blanco con seguridad ante el Gral de los Orientales, quedando solo en dha Ciudad de Corr.s Sosa con la Tropa de su mando. Tiene Titulo dho Basualdo de Com.e Gral de las Tropas auxiliadoras del Norte, y ha creado Gov.o, enq.e fue posesionado D.n Jose de Sylva; asi mismo hiso Elecc.n

[F. 1 v.] / / de Empleos consegiles, Mntros, y Oficiales de Hac.das de aquel Estado y Adminis.r de Rentas de Correos en subrrogac.n, de los q.e ocupaban, y se emigraron aca.

El 9,, fue conducido preso D.n Jose Ign.o Aguirre, q.n se halla hta el dia en las Carceles de dha Ciudad, haviendo sido tomado por vna Partida en Timbo Cora Distrito de la dha Ciudad

Las Tropas dhas auxiliadoras, segun computo formado por varios Ciudadanos, saquearon sobre ochenta mil pesos en todo efecto, y al tpo de salirse de la misma Ribera toda la Ropa, q.e se lababa

Es quanto puedo participar á S. E. acerca de las actuales ocurrencias del dia en orden á las Tropas Orientales, de quienes oyeron decirse se dirigian ya á la reunion en virtud, de q.e Valdenegro, y Pico con tropas en num.o de seiscientos se aproximaban al Exercito Oriental del mando del Gral D.n Jose Artigas.

[F. 2] / Dios güe á / S. E. m.s años. Villa del Pilar Enero 11,, de 1815.

Exmo Sor.
José Joaq.n Lopez

Exmo Supremo Dict.r de la Rep.ca del Paraguay.

Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Río de Janeiro. Brasil. Colección Río-Branco. (I - 29, 23, 1, Nº 29). Año 1915. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 417 [Nómina de las familias emigradas de la ciudad de Corrientes alojadas en la Villa del Pilar a las que se hace referencia en el oficio que se publica bajo el número precedente.]

[Villa del Pilar, enero 11 de 1815.]

[F. 1] / / Nomina de las Familias emigradas de la Ciudad de Corr.s, y existentes en esta Villa del Pilar.

Padres { D.n Angel Escobar, y Cordova
D.a Fran.ca Isabel Alencastro ..... } 2 ... ,, ,,

Hijos	Mrã. D.ⁿ Angel Jose Franc.ᶜᵒ Maria		
	Juan Leon Fran.ᶜᵃ Isabel Natalia María de los Angeles casada con tres Hijos menores	8 ..	„
Esclavos de dhõs	Seis, y una libre	„ .	7 „
	Tomas Niveiro Gallego	1	„
	Manuel Fernando Zamudio con tres Hermanos	4	„
	Antonio Puyol con la Muger, y quatro Hijos menores	6	„
	Dos Esclavos de dhos con tres Hijos men.ˢ	„	5
	Antonio Guerra con la Muger	2	„
	Tomas Garcia, y Benigno Blanco Per.ˢ	2	
	Fermin Pampin con un Hijo menor	2	
	Jose Maria Icamuvo con un Moso asistente	2	„
	Fran.ᶜᵒ Gauna con tres Hijas, y un Sobrino	5	„
	Estevan Maria Perichon	1	„
	Fran.ᶜᵒ de Paula Araujo	1	
	Margarita Fernandes Viuda con dos Esclavas	1 —	2
	Andres Cabral con la Muger, y dos Hijos menores, y una Mulatilla libre	4 —	1
	Fernando Latorre Europeo	1	„
	Pedro Dionicio Cabral	1	„
	Suman	43 —	15
[F. 1 v.] /	/ Suman de la Vtã	43 —	15
	Angel Mariano Bedoya	„ 1	„ „
	Domingo Arribalsaga Europeo ...	„ 1	„ „
	Juan Mirabel con la Muger, dos Hijas, dos Esclavas, y dos Esclavos ..	„ 4	„ 4

Fran.^{co} Cateuza, y Jose Europeos	„ 2	„ „
Dōr Jose Simon Cosió con dos Hermanos y dos Esclavos	„ 3	„ 2
Juan Vicente Gallardo	„ 1	„ „
D.ª Maria del Rosario Sanchez con cinco Hijos, y dos Hermanas	„ 8	„
Juan Ign.^{o} Acosta con un Esclavo	„ 1 [(..)]	„ 1
Fran.^{co} Xavier Lagraña con un Esclavo	„ 1	„ 1
Jose Joaq.^{n} Goytia con un Esclavo	„ 1	„ 1
Juan Villalva Joven, y un Indio-Peon	„ 1	„[1]
Vicente Amarilla con la Muger, dos Hijas, un Hijo; un Sobrino, y tres criados Libres	„ 6	„ 3
Maria Clara Blanco Viuda, tres Hijas, y dos Hijos Jovenes	„ 6	„ „
Jose Sylva	„ 1	„ „
Suma Total	80 — 28	

Villa del Pilár Enero 11„ de 1815„

José Joaq.^{n} Lopez

Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Río de Janeiro. Brasil. Colección Río-Branco. (I - 29, 23, 1. Nº 29). Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 418 [Circular dirigida al Cabildo y al Comandante Militar de Gualeguaychú. Manifiesta que en el día de la fecha debe asumir el mando de Entre Ríos el Coronel Eusebio Valdenegro por disposición del Gobierno Supremo.]

[Buenos Aires, enero 11 de 1815.]

[F. 1] / /*Circular* ([Acaba de recivirse]) *(Hoy debe recivirse)* del mando interino de esta Prov.ª en virtud de orn. Sup.ma el S.or Coron.l D.n Eusevio Baldenegro, lo q.e aviso a V.S. p.ª su intelig.ª y efectos consig.tes

D.s &.ª 11 de En.o de 1815

Ilt.e Ayuntam.to del Gualeguaychú

S.or Comand.te militar del Gualeguay.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Enero de 1815. S. X, C. 8, A, 4. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 419 [José María Lorenzo al Coronel Juan José Viamonte. Informa que el día 11 del corriente llegó el Coronel Eusebio Valdenegro con un oficio suyo por el que le ordenaba hacer entrega del mando y ponerse a sus órdenes, lo que pone en su conocimiento haber verificado. Remite oficio del Capitán de Vanguardia Mendoza, según consta en el margen.]

[Palmar, enero 12 de 1815.]

[F. 1] / /Acompaño a VS el oficio de Vanguardia del Cap.n Mendoza.

Llegó ayer tarde el S.r Coronel D.n Eusebio Valdenegro, con un oficio de VS. de la misma fha, en que me dice entregue el mando, y quede a sus ordenes: Lo que pongo en conocimiento de VS. de haverlo asi verificado.

Dios Gue a VS m.s años Palmar En.o 12 de 1815

Jose M Lorenzo

S.or Coronel D.n Juan Jose Viamonte

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X., C. 8, A. 5. Legajo Nº 1. Manuscrito original; fojas 1; formato de la hoja 206 x 157 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 420 [Silvestre Santiago Alvarez a Javier de Viana, Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra. Manifiesta que un espía proveniente de la Villa de Paraná ratificó la destrucción del Comandante Genaro Perugorria que fue llevado preso adonde se encontraba Artigas; que los oficiales que tomaron vivos fueron pasados por las armas y que Hereñú no duda que la gente de Artigas se ha posesionado de Corrientes de donde fugó Angel Fernández Blanco que fue luego apresado. Se transcribe una carta que Juan Gregorio Góngora dirigió a Hereñú el 3 de enero y que éste a su vez remitió a Candioti. En ella expresa que llegó hace pocos días de la Tranquera de San Miguel comprobando que la fuerza de los paraguayos asciende a unos dos mil hombres. Expresa Silvestre Santiago Alvarez que Hereñú le solicitó auxilios a Basualdo quien le prometió el envío de doscientos hombres. Se refiere a las tristes circunstancias en que se hallan pues puede decirse que en cada natural hay un Artiguista que por ir contra los porteños hace liga hasta con los europeos. Considera que debe sostenerse a todo trance la autoridad del Supremo Gobierno, pues demasiada tolerancia trae consigo fatales consecuencias. Agrega que el Teniente Gobernador Eustoquio Díaz Vélez cruza el Paraná y no le ha comunicado novedad alguna.]

[Santa Fe, enero 12 - Buenos Aires, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Reservado. En.o 17/ /815.

Enterado, y obre con la cautela q.e demandan las circunst.as

[Rúbrica de Alvear]

Viana

Ayer se me presento uno de los espias que vien pagados ban y bienen a la Villa Parana, y dice que se ratifica la destruccion del com.te Perugorria a quien llevaron preso a donde está Artigas, haviendo pasado por las armas a los oficiales que tomaron vivos, que no duda Hereñu este posecionada la gente de Artigas de Corrientes de donde havia fugado Blanco con muchos intereses, pero q.e se decia publicamente q.e lo havian apresado con el buque cuya noticia se la mandaba de palabra á Candioti el comand.te Hereñu, con el mismo espia, agregandole q.e la aguardava de oficio, tambien me hizo presente una carta abierta q.e le manda á Candioti el dho. Hereñú cuyo tenor es el siguiente S.r D.n José Eusevio Hereñu = Estimado am.o celebro infinito q.e vm. no tenga novedad, esta solo se dirige como hace pocos dias q.e he llegado de la tranquera de S.n Miguel donde se halla el exercito de los Paraguayos, me fui a encontrarlos p.r el camino por mandado de mi Gefe, y los deje en camino p.a estos destinos, como dos mil hombres se compone la fuerza Para- [F. 1 v.] / guaya / a mas de los que estan pasando, esto lo pongo en noticia para su inteligencia, emos de ser libres aunq.e se opongan todos los tiranos; si es justicia lo q.e pedimos esta tiene su triunfo, soy su amigo invariable y S.S.S. Q. S. M. B. Enero 3 de 1815. = Juan Gregorio Gongora. =

Que una partida de las fuerzas del Entre rios como de cincuenta hombres con dos carretillas estaban en el Tala, segun lo informaba un capitan Zapata y muchos vecinos q.e de dho. destino havian llegado huyendo. Dice

por menor las guardias q.e tienen en la villa Parana y q.e tendran de 50. á 56 fusiles, que no se dice por alli mas q.e de una reunion de poca consideracion, q.e Hereñu le mando pedir auxilios a Blacito, y q.e este le contesta le mandara doscientos hombres, que son los q.e se aguardaban. Que ya tienen puesto en Cureña uno de los cañones del Bergantin de Ribadavia, y estan haciendo otra p.a el otro, q.e van acolocar el cañon en una Calera p.a operar contra la Sumaca armada quando se acerque. Dice tambien de las combersaciones de Hereñu, sobre pasar a tomar esta Ciudad, cuya empresa no pierde de vista.

Señor Secretario, las circunstancias en q.e me hallo son las mas tristes, en cada natural de esta puede decirse
[F. 2] / sin iperbole ay un Artiguista, q.e por / dar contra el nombre porteño hacen liga aun con los Europeos, las fuerzas con q.e me hallo son tan escasas q.e p.a poner una guardia de prevencion no hay, no obstante Soy de parecer q.e a todo trance deve sostenerse la autoridad del Gov.no y q.e se deve hacer uno ú otro exemplar, aunq.e no sirba sino de escarmiento, sobre lo q.e consulto al S.r T.te Gov.or q.e si lo aprovase tendra V. S. por esa el resultado, pues considero q.e la demasiada tolerancia trae fatales consecuencias.

El coronel T.te Gov.r D.n Eustoquio Días Velez, se mantiene abordo de la Sumaca armada cruzando el Parana, nada me ha comunicado de oficio desde su salida, creo no haiga de particular novedad alguna.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Santa Fee Enero 12 de 1815.

Silvestre Sant.o Alvarez

S.or Brig.r Sec.o de Est.do en el Departam.to de la Guerra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 421 [El Gobierno Supremo al Teniente Gobernador Interino de Santa Fe. Responde al oficio precedente exhortándolo a proceder con madurez y cautela.]

[Buenos Aires, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Hé elevado á la concideracion del Sup.mo Dir.or el of.o reservado de V. de 12,, del q.e rige, y enterado S. E de las noticias q.e contiene como de la carta q.e en él transcrive, me ordena prevenga á V. en cont.on, q.e en el conocim.to de las estrechas circunstancias en q.e manifiesta

hallarse proceda con la madurez y cautela q.e se esperan de su prudencia, y celo.

D.s &. En.o 17

815.

Al Ten.e Gob.or int.o de Sta. Fée

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8 A. 4, Nº 4. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 150 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 422 [Silvestre Santiago Alvarez al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra. Hace referencia a que pasajeros llegados el 7 del corriente del puerto de Goya afirmaban que allí era de conocimiento público la destrucción de Perugorria en la estancia de Colodrero pero que a su vez aseguraban no haber visto ni un solo individuo de los derrotados o de los victoriosos, por lo que sospechaban que esas noticias se hubieran divulgado para amedrentar al vecindario y ejercer impunemente la violencia. Afirma que el 9 llegó una embarcación de Asunción reiterando ser cierto la destrucción de Perugorria el cual se afirmaba había sido llevado preso hasta donde estaba Artigas. De lo dicho entiende que puede inferirse que no cabe duda de la pérdida de Corrientes. Afirma que Hereñú sigue con su conducta "paliativa", dejando salir hacia la capital buques cargados con frutos del país, negando autorización a los que tuvieran como destino Santa Fe y agrega que tiene presos más de ciento veinte personas adictas al Supremo Gobierno. Consta al margen la resolución superior en el sentido de que se le pase aviso al Teniente Gobernador para que reclame a Hereñú la entrega de las personas presas si se comprueba la veracidad de ese hecho. A continuación la carpeta correspondiente al presente oficio.]

[Santa Fe, enero 12 - Buenos Aires, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / B.s Ayr.s En.o 17/815.

Enterado: digasele q.e cerciorandose de las Personas que se dicen detenidas p.r Hereñu lo avise al Teniente Governador á fin de que las reclame como corresponde.

[Rúbrica de Alvear]

Viana

Espongo a V.S. en el adjunto reserbado de esta fha. quanto por el sugeto indicado si de Corrientes y la Villa Parana; y Haviendo llegado el 7 del corr.te del Puerto de Goya una balandra que salio la noche del 25 del pp.do sus pasageros me han informado, que alli era publico y notorio la destruccion de Perugorria en la Estancia de Colodrero, pero que observan al mismo tiempo no haverse visto, ni un solo individuo de los derrotados ó victoriosos, sospechando ellos, q.e los esparcedores de semejante nueba no tratarian de otra cosa q.e amedrentar aquel poco vecindario, para exercer mas impugnem.te los robos y violencias q.e el desorden trae consigo.

Fecho El 9. llego del Paraguay una garandumvita q.e salio el 5 de nov.re segun la lisencia, su Patron dice q.e en la Asuncion no ay novedad, que tomo puerto en Goya de donde salio segun congeturas el 27 del pp.do Diz.re temiendo q.e las tropas victoriosas no lo robasen, q.e es cierta la destruccion de [F. 1 v.] / Perugorria en la estancia de Colodrero y que /havian llevado preso a D. Genaro a donde estaba Artigas, que de lo que decia no le cabia duda. No obstante haverle hecho varias preguntas, siendo dicho patron un hombre muy rustico é incapaz de razon, tube q.e dejar de requerirle.

De estos antecedentes y de los q.e suministran los del reserbado parece no cabe duda la perdida de Corrientes, pero queda la esperanza de q.e puede no ser cierto, por no haverse presentado uno si quiera que diga yo lo vi, y que casi parece imposible que de Corrientes no huviese podido escapar alguno de los muchos comprometidos.

El Comandante Hereñu sigue con su conducta paliatiba, dejando salir buques para esa cargados de los frutos del pais, y negando las lisencias a votes y canoas p.a esta, tiene presos segun me dicen mas de veinte personas por adictas a nro. Supremo Gov.no todo lo q.e comunico a V.S. por cuanto pueda convenir. Dios gue á V.S. m.s a.s Santa Fe Enero 12 de 1815.

Silvestre Sant.o Alvarez

S.or Brigad.r Sec.o de Est.do en el departam.to de la Guerra.

[En la carpeta dice:]

[F. 1] / / S.ta Fé Enero 12/
/815

D.n Silvestre Santiago Alvarez
Ten.te Gob.or int.o

Dice: que en el reservado de esta fecha expone quanto por el sugeto indicado en el sabe del Estado de Corrientes y la villa del Parana, y q.e haviendo llegado el 7 del corr.te del Puerto de Goya una balandra q.e salió la noche del 25 de Dic.e ult.o del Puerto de Goya, ([havi]) le informaron q.e alli era publico y notorio la destruccion de Perugorria en la Estancia de Colodrero, pero q.e observarán al mismo tiempo no haverse visto, ni un solo individuo de los derrotados ó victoriosos, sospechando ellos q.e los esparcedores de semejantes noticias no tratavan de otra cosa q.e de amedrentar aquel poco vecindario, p.a [F. 1 v.] / exercer sus / robos con mas libertad.

Que el 9. llego del Paraguay una garandumba q.e salió el 5 de Nov.re diciendó q.e no havia novedad en la Asunpcion, y q.e era cierta la destruccion de Perugorria

en la estancia de Colodrero, haviendo llevado preso á aquel ádonde estaba Artigas.

Que de estos antecedentes y de los q.e suministran los del reserbado parece no cabe duda en la perdida de Corrientes.

Que Hereñú sigue con su conducta paliatiba, dejando salir buques p.a esta y q.e este tiene presos segun le han dicho mas de 20 personas p.r adictas á nuestro sup.mo Gob.no

En.o 17

Enterado; y qe se[r]ciorado de las person.s q.e dice tuvo detenid.s Hereñu, lo comuniq.e al t.te Gob.r p.a qe los reclame

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 423 [El Gobierno Supremo al Teniente Gobernador Interino de Santa Fe, Silvestre Santiago Alvarez. Responde a su oficio del 12 de enero que se publica bajo el número precedente y al reservado de igual fecha, recomendándole se informe sobre el nombre, número y condición de las personas detenidas por Hereñú y lo comunique al Teniente Gobernador para que los reclame como corresponda.]

[Buenos Aires, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Instruido el Supremo Director de las noticias que contiene el of.o de V. de 12. del presente y el reservado de la misma fha, espera que haciendo V. de ellas el uso conven.te procure cerciorarse del número (*nombres*) y calidad de las personas q.e se dicen detenidas por el Comandante Hereñu, y lo ([avise]) (*comunique*) ál Ten.e Gov.r de esa á fin de que reclame su livertad como corresponde. De orden de S. E. lo aviso á V. en context.n

D. &. En.o 17/
/815

Al Ten.e Gov.r int.o de Santa Fe —

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 158 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 424 [Silvestre Santiago Alvarez al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, Javier de Viana. Manifiesta que el 7 del corriente se presentó Luis Colodrero con los oficios del gobierno de 27 y 31 del pasado diciembre. Informa que en consecuencia del contenido de uno de ellos facilitó el pasaje de Colodrero hacia la ciudad de Corrientes donde debia cumplir su comisión. A continuación, la carpeta correspondiente y la resolución del gobierno.]

[Santa Fe, enero 12 - Buenos Aires, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Enº 17

Enterado: y apruebase lo resuelto.

[Rúbrica de Alvear]

Viana.

Fho.

El 7. del corriente se me presento el Ciudadano Luis Colodrero, y me entrego los oficios de V. S. de 27, y 31. del pp.do, y siendo uno de estos relatibo á q.e le facilitase su mas breve paso a la Ciudad de Corrientes para donde conducía pliegos, logré hacerlo sin demora aprovechando la q.e se me presentaba en la Balandra Itati, q.e por las ocurrencias de Entre— Rios estava aqui detenida su Patron y dueño D.n Josef M.a Duran adicto á nuestro Sistema se ofrecio el coayubar á el mejor exito de la comision de Colodrero, para lo q.e se me pidio una canoa que facilitase con cautela el tomar lengua por la costa, la q.e les di siendo su costo de ocho pesos, tambien Colodrero pidio cinquenta pesos para los gastos q.e se le pudieran ofrecer en el camino, si las circunst.as [F. 1 v.] / le permitian ir por tierra, una, y otra / cantidad se han dado por estas Caxas, y logré saliese dha Balandra de este riacho el 8. por la mañana.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Santa-Fe, En.o 12. de 1815.

Silvestre Santº Alvarez.

Sor. Secº de Estado, en el Departam.to de la Grra.

[En la carpeta dice:]

[F. 1] / / S.ta Fé Enero 12/815

D. Silvestre Santiago Alvarez

Ten.te Gob.or interino

Da cuenta q.e el 7 del corr.te se le presentó el ciudadano Luiz Colodrero y le entregó los oficios de 27 y 31 del pp.do y q.e conseq.te á ellos le facilitó su marcha á la Ciudad de Corrientes en la Balandra particular Itati, q.e tuvo precision de darle á D.n José Maria Duran dueño de la Balandra una canoa que le pidió p.a tomar noticia p.r la costa y le costó 8 p.s: Que Colodrero le pidio 50 p.s p.a los gastos q.e pudieran ofrecerle p.r el camino, si las circunstancias le permitian el ir p.r tierra, q.e una y otra cantidad se han dado p.r aquellas cajas.

En.º 17/Enterado; y apruebanse lo resuelto

V.º

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 425 [El Gobierno Supremo al Teniente Gobernador Interino de Santa Fe, Silvestre Santiago Alvarez. Responde al oficio que se publica bajo el número precedente de esta Serie. Aprueba las disposiciones cumplidas relativas al mejor éxito de la misión conferida al ciudadano Luis Colodrero.]

[Buenos Aires, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Queda impuesto (*el D.r Sup.mo*) del Of.º de V. de 12 del pres.te en q.e comunica las disposiciones q.e tomo relativas ál mejor exito de la Comision conferida al Ciudadano Luis Colodrero. Y habiendo merecido aquellas la Sup.ma aprobacion de S.E. lo aviso á V. de su orn. en contextacion

D. & En.º 17/815

Al Ten.te Gob.or int. de S.ta Fee

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; formato de la hoja 205 x 150 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 426 [El Gobierno Supremo a Santos Lima. Aprueba la elección recaída en su persona para el cargo de Comandante Militar de Gualeguay con que lo ha distinguido el vecindario.]

[Buenos Aires, enero 13 de 1815.]

[F. 1] / / Es de la aprobacion de este gov.[no] la acertada eleccion de la persona de V. ha hecho ese Vecindario p.a su Comand.te, lo q.e le hara V. entender p.a su satisfaccion; como igualm.te q.e he dispuesto q.e la Comp.a del Cap.n Samaniego y 20 hom.s de lin.a cubran ese punto con la seguridad q.e solicita dho vecindario, en su representacion de 11 del Corr.te

Dios & fha En.º 13 de 815

D.n Santos Lima

Sor Comand.te Mil.r del Gualeguay.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 5. Legajo Nº 1. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 205 x 159 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 427 [Manuel Antonio de Mendoza a Eusebio Valdenegro, jefe de la Vanguardia del Ejército del Norte. Manifiesta que recibió su oficio y que sólo espera que se le reúna "la descubierta" para ponerse en marcha.]

[Arroyo del Yuquerí Chico, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / En este momento q.e serán las 6,, de la mañana acabo de recivir el oficio de VS. y en su conseqüencia solo aguardo se me reuna la descubierta p.a ponerme en marcha á ese punto: quedando encargado de remitir una partida en observacion de la Costa.

Dios gũe á VS. m.s a.s Arroyo del Yuqueri chico y En.o 14 de 1815.

Man.l Ant.o de
Mendosa

S. D. Eusevio Valdenegro

[En la cubierta dice:]

Al Sor D. Eusevio Valdenegro: Xefe de la Divicion de Vanguardia.

Donde se halle

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 5. Legajo Nº 1. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 212 x 162 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 428 [Javier de Viana al Gobernador Intendente Interino de Entre Ríos. Manifiesta que el Director Supremo ha tenido conocimiento de que el ciudadano Benido Rivadavia fue apresado con su bergantín en la Bajada del Paraná y remitido por Eusebio Hereñú ante José Artigas por haber intentado fugarse. Le ordena que si se presenta la oportunidad proceda a reclamarlo en los términos que juzgue conveniente.]

[Buenos Aires, enero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Por noticias extrajudiciales há sabido el Dir.or Sup.mo q.e el Ciudadano D. Benito de Ribadavia q.e fue apresado con su Bergant.n en la bajada del Paraná, há sido remitido p.r D. Eusebio Hereñú á disposicion de D Jose Artigas, p.r haber aquel pretendido su fuga en q.e fue sorprendido; en esta Vrd me ordena S. E. prevenga á V S. q.e si se proporciona oportunidad p.a reclamarlo, lo efectúe bajo los terminos q.e juzgue convenientes, aunq.e sea proponiendo en cange á alguno de los oficiales q.e se tomaren prisioneros pertenecientes á las divisiones de aquel Caudillo.

Dios gue. á V S. m.s a.s Buenos ayr.s 14,, de En.o de 1815.

X.r deViana

S.r Gob.or Int.e int.o de Entre - rios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X. C. 8, A. 9, Nº 3. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 429 [Eusebio Valdenegro a Javier de Viana. Responde al oficio precedente. Manifiesta que usará los medios a su alcance para rescatar al ciudadano Benito Rivadavia que según noticias oficiosas fue remitido por Eusebio Hereñú, Comandante de la Bajada del Paraná, ante Artigas.]

[Uruguay, enero 30 de 1815.]

[F. 1] / / Grra— N.o 16,,

Pondré todos los medios q.e esten á mis alcances p.a recobrar la Persona del Ciudadano D.n Benito Rivadavia, p.r si fuesen ciertas las noticias extrajudiciales q.e insinua V S en sú oficio de 14,, del corr.te sobre sú remision á Artigas p.r el Comand.te de la Bajada del Paraná Ereñú.

Dios güe— á V S— m.s a.s Vruguay En.o 30,, del1815—

Eusebio Valdenegro

S.or Sec.o de Estado en el Departam.to de la Grra—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X. C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Folio 16. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 430 [Blas Basualdo a José de Silva. Le encomienda administre justicia en el caso de Silvestre Lages.]

[Saladas, enero 15 de 1815.]

[F. 1] / / Estando presentado ante mi la perzona de Silvestre Lages, y ciendose presizo la administracion de Justicia p.a el zosiego gral, hede estimar de V S. atienda las partes, y la administre: yo me hallo muy ocupado con los asuntos

q.e me [reclaman] y no puedo efectuarla: es todo quanto tengo qe dezir a V. S.
Dios le gũe su vida p.r m.s a.s Saladas 15 de En.ro de 1815

Blas Vazualdo

Sor Ten.te Gov.or D. J[osè] de Silva

[En la cubierta dice:]

Vnion livre

Al Ciud.n Jose de Silva Ten.te Gov.r
de la Ciudad de Corr.tes
Del Gefe de los aux.s del Norte

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1a Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 157 mm.; interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 431 [Juan José Viamonte al Sargento Mayor Gregorio Samaniego. Ordena suspender el ataque a los Mojones y regresar a Gualeguay con las fuerzas que manda el Ayudante Arenas, donde recibirá órdenes del Coronel Eusebio Valdenegro al que ha hecho entrega del mando de la Provincia por orden del Gobierno Supremo.]

[Concepción del Uruguay, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / ([E]) Suspendase el ataque q.e hé mandado á los Mojones, y con la fza. de Línea, q.e manda el Ayud.te Arenas regruese V— á Gualeguai donde esperará ornes— del Cor.l Dn Eusevio Valdenegro, a q.n p.r disposicion Sup.ma acabo de entregar el mando de esta Provincia, y marcharē á la Cap.l inmediatam.te.

El Gov.no me dice haver dispuesto se hagan los bestuaríos p.a la comp.a de Milicias de su mando y lo prebengo á V pa su intelig.a á fín de q. mandando la noticia de la fza de qe se compone se pueda([n]) dar la q.e tenga en el Estado q.e pide el Gov.no

Dios &.a fha En.o 17 de 815—

Sor Sarg.to Mor. D.n Greg.o Samaniego.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X. C. 8, A. 4. Nº 6. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 432 [José Gregorio Samaniego al Gobernador de Entre Ríos. Acusa recibo de su oficio de 15 del presente y respecto a los oficiales a que hace referencia, informa de los motivos que adujeron para justificar "la desprendida". Expresa que la falta de caballos y escasez de agua le ha impedido continuar la marcha y agrega que pronto podrá contar con el resultado "de la reunión". A continuación el Ayudante Domingo Arenas comunica la desaparición del dragón José Torres que estuvo en la montonera, al que considera muy sospechoso.]

[Costa de Jacinta, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Acabó de Recibir su oficio con fh 15 del presente y enterado del dig.º q.e lo q.e medise de los dos oficiales dig.º q.e el thē. Ornos pretesto q.e estaba enfermo, y el otro oficial el q.e se hallaba enfermado y ese fue el motibo de la desprendida y al mesmo tiempo como oi q.e no tenia ganas de segir p.r palabras q.e tubieron con el thē. Arenas, acuyo tiempo entre yo, y mudaron de conbersación, y p.r ebitar decinciones, y juntamente biendo q.e las refleciones q.e le acia eran justas.

La demora acido p.r juntar cabayos p.a poder salir pues, 300,, cabayos yebamos p.a poder segir nuestra marcha, p.r la falta de agu[a] pues en algunas paradas no [F. 1 v.] / abra agua p.a la cabayada, pues pienso q.e se / me moririan algunos cavayos p.r la gran seca q.e hay pues es p.º en dios q.e el viernes osabado tendra V. él resultado de la reunion esa.

D.s g.e ha V. m.s a.s Costa de Jacinta 17 de/815.

Jose Greg.º Samaniego

Ayer ala ciesta se me desaparecio el dragon yamado Jose Torres q.e estubo entre la montonera, y se me acho mui sospechoso, De los q.e no creo p.r q.e me parecen abra engañado a V.S. p.º si me fio en los q.e echo de bichadores.

Domingo Arenas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4, Legajo Nº 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 160 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 433 [Blas Basualdo al Administrador del pueblo de Itatí, Francisco Ignacio Ramos. Remite copia del oficio del Comandante General Blas Basualdo en el que expresa que con fecha 11 del presente se le comunica la gloriosa acción de las armas orientales en la Isla de Guayabos "enfrente de lo de Machuca" y Cerro del Arbolito que fue donde se dio fin a la batalla. En memoria de este beneficio con que Dios se ha servido premiar las armas de la patria, se ha dispuesto la celebración de una misa de gracias con repiques de campana y se enarbolará la bandera "Azul y Blanca" cumpliendo de este modo lo ordenado por el General Artigas.]

[Saladas, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Copia Original del Oficio que manda directamente a este Pueblo d.n Blas Vasualdo Comand.te G.l de las Armas

Orientales y Protector de la Provincia de Corr.tes por Orden del G.l en Xefe d.n Josef Artigas, dice.

Acavo de recivir oficio con fha 11 del que rige, en el que ceme comunica la gloriosa accion de las armas Orientales que es lo siguiente.

[F. 1 v.] / En este dia se precento el enemigo con la fuerza de 800 á 900 hombres en la Isla de los Guayavos enfrente de lo de Machuca / y desde alli vimos los muertos en Peloton hacia el Cerro del Arbolito que fue donde cedio fin a la Batalla quedando en ntro poder todo el armamento artilleria y municiones Carruajes y Cavallada: No puedo á V.S. ponderarle el valor conque se han comportado ntros Soldados bien que pelean sin mas armas que la Justicia, y el Cielo nos proteje: le incluio á V. S. el parte Original que he recivido del Gefe.

[F. 2] / Es copia de las / noticias que el G.l me comunica en su oficio.

Enterado Vm del referido en memoria ([del referido]) de tan Gloriosa acción con que Dios se ha servido premiar las armas de los Orientales:

He allado abien que en agradecimiento de tan grandes Veneficios se Celebre una misa de gracias con repique de Campanas y asistencia de essa Corporacion y Ciudadanos de ese Pueblo. Con inteligencia que se arbolara la

[F. 2 v.] / Vandera Azul y Blanca / ese dia por que asi lo ordena mi Gral:

Es quanto el corto tiempo me permite el Comunicarle

Saladas 17 Enero de 1815

Blas Vazualdo

S.or Admor. d.n F.co Ig.o Ramos.

Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Río de Janeiro. Brasil. Colección Río-Branco. (1 - 29, 23, 1, Nº 24). Año 1815. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 155 mm.; interlínea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación mala.

Nº 434 [Resolución dictada por José Artigas declarando reo de lesa patria, enemigo de su Provincia y traidor a la libertad de los pueblos a Genaro Perugorria, a quien se condena al último suplicio por haber faltado al juramento de fidelidad con que se había obligado a sostener los derechos de la Provincia de Corrientes, perturbado el orden de la misma y vuelto sus armas contra sus hermanos, los orientales.]

[Cuartel General, enero 17 de 1815.]

[F. 1] / / El Ciud.no José Artigas Gefe de los Orientales &.a

Por quanto el ciudad.no Genaro Perugorria ha faltado al juram.to de fidelidad. con q.e se obligò á sostener los de-

rechos dela Provincia de Corrientes; ha habusado dela confianza, q.e depositè en su persona como Representante mio p.a velar sobre la felicidad de su Pueblo, y de toda la Prov.a; ha perturbado el orn comprometiendo sus conci[u]dadanos p.a volver sus armas contra sus Hermanos los Orientales, desp.s de haberlos librado de la opresion y tyrania, en q.e los habia puesto Buenos Ay.s

Por tanto se declara Reo de lesa Patria, enemigo de su Provincia, y traydor ā la Libertad de los Pueblos: y se le condena al ultimo suplicio p.a escarmiento delos demas rebeldes, y p.a su cumplim.to y execusion lo firmè en mi Quart.l Grāl a 17 de Enero del1815,

Jose Artigas

[De otra letra que pertenece a época posterior, se lee lo siguiente:]

la Caridad Cristiana te perdona este delito

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 435 [Proclama dirigida a los habitantes de Entre Ríos por el Coronel de los Ejércitos de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro, nombrado Gobernador Intendente interino, Comandante General de Armas y delegado de Correos de la Provincia.]

[Concepción del Uruguay, enero 19 de 1815.]

[F. 1] / / D.n Eusebio Valdenegro Coron.l de los Extos de la Patria, é interinam.te Governador Intend.te Comand.te gral de armas, y delegado de Correos de esta Prov.a & &
Por quanto con el fin de invitar á todos los havitantes de este territorio p.a q.e en union de sentimientos y exfuerzos agiten la prosperidad del sistema liberal, he dispuesto hablarles con la Proclama, del tenor q.e sigue = En vano el supremo Gov.no se desvelará en procurar la fortuna y bien estar del Ciudadano, en vano la just.a de la causa americana, se hará p.r si misma presente al sér razional, en vano en fin la naturaleza clamará al corazon del hombre p.a q.e no desdeñe el uso de sus dros mas sagrados; si la pasion, la irreflección y la propencion ciega á recibir impresiones contrarias á la verdad, y á la just.a transtorna el orn de la razon, y venda los ojos del entendimiento. Tal es el movil originario de las desgracias desastrosas de vras propiedades, esposas, tiernos hijos, y aun de vosotros mismos desde q.e la divicion ha rasgado el ceno de la Patria, ¿Acaso no servis los males q.e abruman aun vra existencia fisica? ¿El rapto, la violencia, el homicidio, y quantos vicios deshonran á la especie humana,

no han herido ya suficientem.[te] vra. sencibilidad? ¿Vuestros hogares y fortunas, no os representan con los mas vivos colores el lastimero Cuadro de la desolacion? ¿No echais de menos aquella quietud pacifica, aquella tranquila posecion de vro sociego en q.[e] acariciabais á los tiernos pedazos de vro Corazon en el descanzo dulce de vras moradas despues de las inocentes tareas de la labranza? ¡Tiempo feliz en q.[e] vros campos retribuian abundantemente vros sudores, y travajos!

¿Y no será posible el restituiros á esta edad de oro? ¿No podreis volver á mirar en prosperidad vras familias? Este es el empeño de nro sabio Gov.[no]: este es el objeto á q.[e] tengo el honor de ser destinado, este será el fin q.[e] regle mis operaciones, mi sangre misma será un sacrificio escaso á mis deseos. A vro lado no dispensaré fatiga, el descanso, me será odioso, y solo aspiraré á proporcionaros vra felicidad. Es preciso, paysanos, q.[e] ayudeis mi devilidad, es nesesario q.[e] adopteis algunos dias de agitacion p.[a] adquiriros el descanzo estable y duradero. Vnidos seremos irresistibles, y quiza gustaremos el dulce placer de desengañar á nros hermanos alucinados, y traherlos al gremio de la razon p.[a] disfrutar con ellos la dha, y la fortuna q.[e] buscamos todos Hagamonos dignos de adquirirla con el empeño en unirnos, y socorrernos mutuam.[te] Ayudemonos compatriotas, travajemos hermanablem.[te] con igualdad, y como interezados en verificar las beneficas ideas de la Suprema autoridad del Estado: Seamos libres como lo ordena la naturaleza, vivamos en sociedad, como lo manda la razon; la vida selvatica; errante y de agitacion es de las fieras, no de los hombres; distingamonos de aquellos; y p.[a] conseguirlo exforsaros á la union fraternal, auxiliadora, y venid á verme morir si fuere nesesario en obsequio de la just.[a], y la razon, q.[e] regidas p.[r] el orn son la base q.[e] afianza la vida de la Patria, y la verdadera felicidad de los americanos = Concepcion del Vruguay y En.[o] 19 de 1815. = Eusebio Valdenegro = Es copia = Bernardo Velez Secret[o] = Por tanto y p.[a] q.[e] llegue á noticia de todos publiquese p.[r] bando en esta Capital, fixandose copia en los lugares publicos, y circulandose en la Prov.[a] = Eusebio Valdenegro = Ante mi Cipriano Jose de Vrquiza = Fiel de fhos =

Es copia: Urquiza

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 6, Nº 4. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 425 x 302 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 436 [José Artigas al Cabildo de la ciudad de Corrientes. Felicita al pueblo por el restablecimiento de la paz y de la unión y por el comportamiento del Jefe, Oficiales y Soldados de la división auxiliadora. Espera que se reconozca el importante servicio prestado por sus tropas a la Provincia de Corrientes a la que han puesto en el goce de sus derechos. Le ordena proceder enérgicamente con los perturbadores del orden, los que deben ser expatriados con conocimiento del nuevo Intendente al que dará las instrucciones convenientes, mientras se reúna un congreso para el ajuste de las bases que regirán en el futuro afianzando la libertad por la que se sacrifican los buenos americanos.]

[Cuartel General, enero 19 de 1815.]

[F. 1] / / Acabo de recivir el testimonio autorizado con que ese Ilt.e Ayuntam.to certifica no solam.te el restablecim.to de la Paz y de la Union, sino la mejor comportacion del Gefe, Oficiales, y Soldados, de la [di]vicion auxiliadora. Yo felicito al Pueblo en [no]mbre de VS., y de mi mismo por tan favorable [...]tado, para que todos se desengañen de los ardides con que la malicia desfigura los hechos para embolvernos en la confucion y hacernos mas infelices.

Yo celebraré que VS. reconocido al importante servicio que acaban de hacer mis tropas de la Provincia de Corrientes, dejandola en el [pleno] gose de sus Dros, y en manos de sus hijos naturales, se desbele por su concerbacion, y au[...]. Este és mi objeto, por mas q.e mis Enemigos publiquen lo contrario. Yo acredito con los hechos, lo que ellos no pueden ni con palabras. En esta virtud creo me ahorrará el trabajo de hacer nueva Campaña por esos Destinos. Si hay todavia discolos que perturben el orn y quieran embolvernos en nueva Sangre, y expatrielos. [.....] con el conocim.to devido del nuevo Intend.te. Al efecto le daré las instrucciones conbenientes entre tanto que no se formalisa un Congreso Gral para el ajuste de las bazes q.e deben regirnos.

[F. 1 v.] / Yo exorto á VS. por el cumplim.to de este deber sagrado, esperanzado de que sus virtudes / resaltarán, y que los primeros Magistrados tomarán un interez desidido por la felicidad [de] sus Pueblos, y por afianzar la libertá por que tan dignamente se sacrifican los buenos Americanos. Concerve VS. la noblesa de [.......] m.tos y ella bastará p.a coronar nros venturosos exfuerzos.

Tengo la honrra de Saludar á VS. c[on] mis mas afectuosas concideraciones. [Quar]tel Gral y En.o 19 de 1815.= Jose [Artigas]

Al Muy Ilt.e Cav.do de la Ciudad de [Corrientes]

Es copia

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 206 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 437 [El Cabildo de Corrientes al General José Artigas. Contesta el oficio que se publica en el número precedente en el que se destaca el excelente comportamiento del Jefe, Oficiales y Soldados de la "Divicion destinada por V.E. a la Sujeción de los Pueblos del Norte". Expresa estar atento a los enemigos del sistema, los que serán tratados en función de sus delitos para lo cual espera recibir las instrucciones que le anuncia. Agrega que debe aspirarse a lograr la paz y prosperidad de la Provincia donde los ciudadanos en su mayoría desean reconocer su dominio y afirma que el Gobierno y Cabildo, como un honor, se declaran sus súbditos.]

[Sala Capitular de la ciudad de Corrientes, enero 30 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo. Señor = Esta corporacion, Gov.no y Cavildo, há recivido el oficio de V. E. de 19,, del corriente, resultas del Documento con que acreditó la buena comportacion del Gefe, Oficiales y Soldados de la Divicion destinada por V. E. a la Sujecion de los Pueblos del Norte — La Sala llena de regocijo por las expreciones amorosas con que persuade V. E. las ventajas adquiridas de un momento a otro queda sintiendo como há sentido los descalabros, estrepitos, y sangre que há costado a muchos la variacion supita, y desesperada ocacionada por pocos, que dueños de la Fuerza, y de contrario sistema obraron y efectuaron vergonzosam.te en esta Plaza por medio del instrumento mas devil, dejandonos embueltos en la amargura que ellos mismos han experimentado con nosotros; pero a un desconociendo la misma causa que los oprime, desconocen tambien la mano que les prepara alivio. Rara sequedad = Ellos son bien conocidos, el Gov.no vela sobre los movi-
[F. 1 v.] / mientos de principales Causas antes y puede / V. E. estar seguro que se obrará sobre su[s] Personas conforme a la calidad de sus de[litos] y para lo que espera esta Corporación [las] instrucciones que V E. se sirve ofreserle, [...]mo que le será muy util para el acie[rto]
A nada otra cosa debe aspirarse con m[as] anhelo Exmo. Señor que a la Paz ([y]) sosie[go] y prosperidad de esta Provincia segun [...] lo desea V. E.. Su actual estado és decaen[te] Los Ciudadanos de buen modo de penzar [co]nocen la mano que la dexó como cuerpo [...] sangre, claman subsistir vajo el domi[nio] de V. E., y de cuyo pensam.to és la mayor p[...]cion, que es lo que no poco consuela. A [...] Govierno y Cavildo debe creérle V E. [...] buena fée lo mucho que se complase con honor de ser subdito de V. E. y cuyas orde[nes] desea complaser = Dios gue la importante vida de V E. m.s as Sala Capitul[ar] de la Ciudad de Corr.s y En.o 30,, del181[5] José de Silva = Pedro Jose Cabral = Juan Bautista Flores = Bartolome Quiroga = Juan Jose Lagraña = Gaspar Lopez ——————

Exmo. Señor Gral D. José Artigas —

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libro Copiador de Gobierno. Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 196 mm.; interlínea de 6 a 7 mm; letra inclinada; conservación mala.

Nº 438 [El Gobierno Supremo al Gobernador Intendente Interino de la Provincia de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. En vista de la derrota de Dorrego ordena que las fuerzas de la Banda Oriental y de Entre Ríos, se mantengan a la defensiva sin empeñar acción alguna. Dadas las críticas circunstancias, se refiere a la conveniencia de un acuerdo decoroso que ponga fin a las hostilidades sin perder de vista las relaciones entabladas con "Basualdo, u algún otro caudillo".]

[Buenos Aires, enero 19 de 1815.]

[F. 1] / / Reservado

El ultimo desgraciado succeso de la Division del Coronel D.n Manuel Dorrego há impulsado al Director Supremo ([se...]) ordenar se sugeten ([sus]) las ([disp]) operaciones militares en la banda oriental del Uruguay y territorio de entre-rios al aspecto que p.r ahora presenta la guerra; ([en consequencia]) *(con este obgeto)* quiere S. E. que todas las partidas ([per]) dependientes de la fuerza destinada a esa provincia, de qualquier punto en que se hallen se repleguen al quartel gral, y obren en masa puram.te a la Defensiva, sin empeñar accion alguna en que una manifiesta ventaja no prometa un resultado ([feliz]) feliz, o en que no esté absolutam.te comprometido el honor de las armas.

A este intento dará V.S. sus ordenes reuniendo los recursos p.a la defensa ([e]) y haciendo se le incorporen los negros de la Division de Dorrego, quien debe quedar igualmente baxo las inmediatas ordenes de V.S. como p.r separado se le previene, sin que pueda repasar el Uruguay ninguna partida p.r pretesto alguno, excepto *(en)* un caso de indispensable y forzosa execusion.

Para el acierto de sus disposiciones tendrá V.S. entendido que con esta fha se manda al Coronel D.n Miguel Estanislao Soler, repliegue *(a S.n Jose o la calera de Garcia)* sin demora las partidas destacam.tos y divisiones pertenecientes al cuerpo de su mando ciñendose su autoridad a disponer de la fuerza comprehendida en la Prov.a de Montevideo ([con la plenitud de facultades de Cap.n
[F. 1 v.] / Gral en ella]), y quedando desde luego indepen / diente la que V.S. dirige en su distrito, y el de corr.tes de que podrá disponer V.S. en los terminos indicados ([q.e]) segun le aconsejen las circunstancias.

Como en la ([actual es]) critica situacion de esos pueblos podria convenir la suspension de hostilidades baxo un convenio regular y decoroso, ([sin perder de vista]) quiere S.E. *(q.e advierta á V.S. p.r mi conducto)* que si se ofreciere oportuna ocasion de pretenderla o concederla aproveche ([V.S.]) *(con la mayor cautela)* los medios eficaces ([al propos]) de prevenir los peligros y desgracias, asintiendo condicionalmente a las proposiciones mas ventajosas, sin perder de vista la importancia de estrechar las relaciones entabladas con Basualdo, u algun otro caudillo sobre la garantia mas solemne del ([quanto]) *(cum-*

plim.[to]) de quanto V.S. estipulase y pactāse en beneficio de la causa comun dando aviso inmediatam.[te] a este Gobierno.

S.E. que procura el progreso del Estado, y el honor de las armas q.[e] lo sostienen, reposa en la confianza de que V.S. con sus conocimientos territoriales (*zelo y*) perizia militar, ([y zelo]) pondra en exercicio quanto conduzca a los fines propuestos, y a la felizidad de esos habitantes.

En.[o] 19/815

S.[r] Gob.[or] Int.[e] int.[o] de la Prov.[a] de Entrerrios. Cor.[l] D.[n] Eusevio Baldenegro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Enero 1815. S. X, C. 8, A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 340 x 130 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 439 [Javier de Viana al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. Con el fin de promover el aumento de la fuerza armada, ordena se haga la recluta que admita la situación de la Provincia.]

[Buenos Aires, enero 19 de 1815.]

[F. 1] / / Al paso que se multiplican los Peligros que amenazan la causa de la Patria, se hace mas necesario el aumento de la fuerza armada que debe sostenerlo; con este obgeto y no obstante las ordenes comunicadas á V.S. anteriormente; me ordena el Director Supremo le prevenga se haga la recluta que permitan las circunstancias y cituacion de esa Prov.[a] remitiendola en los Buq.[s] que Bengan de ese Puerto ál de esta cap.[l]

Dios gūe á V.S. m.[s] a.[s] Buenos Ay.[s] Enero 19 de 1815.

X.[r] de Viana.

Sōr. Gob.[or] Intend.[te] del Entre— Rios.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4. Legajo N: 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 328 x 213 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 440 [Eusebio Valdenegro a Gregorio Samaniego. Ordena se traslade a la brevedad posible a la capital de la Provincia dejando en su lugar al Ayudante Domingo Arenas.]

[Concepción del Uruguay, enero 19 de 1815.]

[F. 1] / / La utilídad del servicio, y la influencia conocída de V. en ella hacen necesaria su presencia en este punto dejando en ese al Ayud.te maíor D.n Dom.o Arenas al mando de la fuerza q.e exista en el. Espera este Gov.no q.e en obsequio de esta urgencia verifique su marcha á la brevedad posíble p.a q.e unidos podamos tratar lo q.e mas convenga á las operacíones q.e se mediten.

D.s &.a 19. de Enº de 1815.

S.or Sarg.to Mor D.n Greg.o Samaniego

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4. Nº 6. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 156 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 441 [Pedro Dautant al Gobernador de Entre Ríos. Informa que se ponen en marcha hacia ese destino las milicias que detalla.]

[Puerto de Paysandú, enero 19 de 1815.]

[F. 1] / / En este momento sean presentado quatorze dispersos cinco Granad.os de ynfanteria tres id. montado cinco del Nº 3 de America, y Un dragon entre los quale[s] ban dos heridos.

En este momento se ponen en marcha p.r aquell destino.

Dios güe a V.S. m.s an.s puerto de Sandu y En.o 19 de 1815.

Pedro Dautant

Sõr Goverd.or Intend.te de entre Rios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 211 x 158 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 442 [José Artigas al Intendente de Corrientes José de Silva. Manifiesta que después de un detenido análisis de la conducta de los oficiales que acompañaban a Genaro Perugorria quedó evidenciada la culpabilidad de éste y la inocencia de aquéllos, lo que pone en su conocimiento para que no sean incomodados ni degradados por haber incurrido en un error ocasional porque entiende debe castigarse el vicio y premiarse la virtud para que triunfe la justicia.]

[Cuartel General en Arerunguá, enero 20 de 1815.]

[F. 1] / / Enero de 1815

Los delinq.tes han pagado su delito y los inocentes regresan ã gozar de la tranquilidad de sus casas. Desp.s de un serio escrutinio sobre los oficiales, qe acompañaban al Ciudad.no Genaro Perugorria. he descubierto la malicia de este, y simplicidad de aq.os vno y otro pongo en conocim.to de V. p.a q.e estos infelices no sean incomodados, ni aun degrados p.r un yerro eventual, y los malvados escarmienten en adelante en la cabeza de aq.l delinq.te. Para qe triunfe la justicia se ha de castigar el vicio y premiar la virtud.

Tengo el honor de saludar a V. con mis mas afectuosos respetos. Quart.l Grãl de Arerungua y En.o 20 de1815,,

Jose Artigas

S.r Intend.te de la Ciudad de Corr.tes D.n Jose de Silva

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 443 [Gregorio Samaniego al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. Informa que por declaraciones de dos pasados de la división de Blas Basualdo, se ha enterado de que éste tiene intenciones de atacar a la Capital con la gente que ha reunido en Montiel y Mojones, plan que no podrá cumplir por los motivos que expone. Agrega que circulan versiones de que el pueblo de la Bajada se amotinó contra el Comandante. Manifiesta que se retira para el Tala para luego pasar a Gualeguay.]

[Campamento en la Laguna, enero 20 de 1815.]

[F. 1] / / Acabo de tener dos pasados de la division de Blas, q.e. han declarado, q.e este sé halla con miras de atacar á la capital con la gente q.e tiene reunida en Montiel, y Mojones, pero q.e esta á pie al mismo tpo. q.e p.r la mucha escaces de agua no lo podrá verificar: q.e tiene como dos mil hom.s desarmados de los q.e sé le desertan muchos; q.e á atacado á los Correntinos, q.e los á destrosado, y tomado muchos pricioneros, aunq.e aseguran no haver visto á estos, y yo congeturo son voces esparcidas, pues la gente sé halla muy disgustada segun los mismos en sú exposicion:

en ella aseguran, q.^{e} el Pueblo de la Bajada, sé amotino contra el Comand.^{te}; q.^{e} logro escaparse= Entre ayer, y hoy sé han corrido tres Partidas enemigas, de los q.^{e} murio uno. Hoy se le há escapado al ten.^{te} Dn Felipe Rodríguez una de 14,, hom.^{s} p.^{r} la falta de caballos, pues los q.^{e} tenía sé hallaban sumam.^{te} rendidos, á causa de haver caminado dos días sin veber= Sé há tomado un soldado de la Compañía del Capitan Martirania, q.^{e} sé hiba á la reunion, llebando un sable, una bayoneta, y unos quantos cartuchos de fucíl= Me retiro p.^{a} el tala, y desde hallí man-
[F. 1 v.] / daré á el Subt.^{te} Dn Juan / Greg.^{o} Yedmundo con el resto de la gente, y la caballada q.^{e} remite á VS. el Ayud.^{te} Arenas, los q.^{e} sé han tomado á algunos vecinos q.^{e} iban á reunirse, á Montiel, ó Mojones concluido esto pienso pasar á Gualeguay á guarnecer ese punto= Dios güe. á VS. m.^{s} a.^{s} Campam.^{to} en la laguna= En.^{o} 20,, de 1815= Greg.^{o} Samaniego= Sor Gov.^{or} Intend.^{te} int.^{o} Dn Eusevio Valdenegro=

Es copia.

Bernardo Velez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 2. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 444 [Eusebio Valdenegro al Sargento Mayor Gregorio Samaniego. Responde al oficio precedente. Expresa que en anteriores comunicaciones le había ordenado se presentase para convenir un plan sobre la campaña que se dispone emprender hasta lograr la total pacificación de la Provincia, objetivo que se ha propuesto máxime al conocer las miras de Basualdo y los hechos ocurridos en la Bajada, de que informa en su oficio de 20 de enero.]

[Uruguay, enero 21 de 1815.]

[F. 1] / / Al recivo del oficio de V. datado en la Lag.^{na} con fhã de ayer, yá habia despachado hoy un duplicado, al primero q.^{e} dirigí á V., luego q.^{e} me recivi del interino mando de esta Prov.^{a}

En mis dos anteriores, exijo se apersone V. á este Pueblo con la brevedad posible, p.^{a} convenir en nuestras operaciones, haciendo uso de los conocim.^{tos} Territoriales de V. en el modo con que me resuelvo á emprender esta nueba camp.^{a}, propuesto á no abandonarla, hasta conseguir la quietud de estos habitantes, q.^{e} és hoy todo mi conato; y ([..........]) (*mucho mas con*) las ocurrencias q.^{e} V. me comunica, tanto de las fzãs y miras de Basualdo, como de la Baxada, y fuga del comand.^{te}

Todo puede haber sucedido, mas yá hé tomado prudente medida, p.^{a} conseguir un conocim.^{to} del Estado de los enemigos, y no tardaré en tenerlo.

Hoy, mas q.e nunca, interesa el q.e nos proporcionemos alg.s caballos p.a empesar á trabajar, pues me hallo absolutam.te á pie, con 700 caballos inut.s [F. 1 v.] / q.e es todo lo q.e se me há entregado en este Gobierno; y 400,, mas q.e se hallaban en mejor estado los hé proporcionado al Mōr. Grāl. Dorrego.

En conceq.a, espero de su acreditada actividad, q.e al tiempo mismo q.e se me remitan los caballos del Ayud.te Arenas, le dé sus orn.s p.a q.e proporcione con alg.s Partidas los q.e se puedan reunir sin mayor perjuicio del vecindario; previniendole á dhō. Ayud.te se conserve en Gualeguay hasta seg.da orn. con el resto de esa Tropa, como lo hé dispuesto, entre tanto vuelva V. a regresar.

D.s &. Uruguay Eno 21 de 1815.= S.or Sarg.to Mōr. D.n Gregorio Samaniego.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4, Legajo Nº 6. Manuscrito borrador; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 445 [Francisco Antonio Candioti al Gobierno Supremo. Se refiere a los daños, muertes y depredaciones producidas por los indios infieles, situación que se extiende a la Banda Oriental. Cree que la causa de esta general rebeldía que se vive en la provincia de Santa Fe, que siempre se ha mantenido leal al Gobierno Superior, sea la expedición del caudillo Mariano Vera contra los indios reducidos. Adelanta que las versiones que atribuyen estos hechos a "Artiguistas o Lebantados" son falsas y lo que sí puede afirmarse es que como están emparentados ya que los de la Banda Oriental "son oriundos" de estos, es difícil suponer que pelearan unos contra otros.]

[Santa Fe, enero 20 - Buenos Aires, enero 27 de 1815.]

[F. 1] / Exmo Sor

En.o 27/ /815

Mi mui venerado Sor: Ya q.e este Pueblo atribulado tiene la gloria de estar vajo las Superiores orden.s de V. E. y haberseme insinuado p.r los Señores del M. Il.re Cabildo, q.e como Ciudadano tan interesado a los fin.s aque estos Señores propend.n, p.r la triste é imponderable Situacion en que nos allamos rodeados de males p.r todas partes, que solo se ven enterrar a nuestros compatriotas, pribados hasta de la mantencion, p.r los Enemigos Indios Infieles, q.e con terror estamos biendo las continuas atrocidades de estos, hasta el extremo, despues de tantas muertes encerrarlos en sus propias chozas y pegarles fuego en las inmediacion.s de esta Ciudad, en cir-

Contextese que sin embargo dela necesidad de concentrar la fuerza en esta Cap.l p.a resistir á la invasion peninsular que proximam.te la

amaga, se han tomado las providencias conven.tes a la seguridad de aquel punto, y restablecim.to del buen orn; q.e mañana marcharan á él sin falta 100. homb.s perfectam.te armados, con su respectiva oficialidad; q.e con esta fuerza, y provid.s q.e se previenen ál Ten.e Gov.r se crehe logrado aquel importante fin q.e ocupa una de mis primeras atenciones, [F. 1 v.] / y espero de su amor á la justa causa contribuya á él en q.to esté á sus alcances.

Que con esta fha se previene ál Ten.e Gov.r averigue con q.e orden se hizo la expedicion q.e anuncia —

Pasese la orden —

[Rúbrica de Alvear]

Viana

Fecho

cunstanc.s de no poder salir ningun indibiduo a buscar los recurso[s] p.a la subsistencia de esta, p.r el eminente riesgo aq.e se ponen; asi por el mismo ord.n en la Vanda oriental donde teniamos nuestro pasar, en poder de Enemigos y unidos estos con ellos, en la intelig.a Exmo Sor q.e la Indiada son miles, q.e afuerza de armas no se sujetan ni se sujetar.n, amas la poca intelig.a q.e hacen creer a los hombres lo q.e no creyera un Niño, en fin Exmo Sor las circunstanc.s de este Pueblo necesita de defensa p.a mantenerse y solo pedimos armas como p.a defendernos si quiera nues- / tras Vidas: En este Pueblo Exmo Sor Siempre nos hemos mantenido en defensa con la Jente de Dotacion q.e tenia este pueblo, pero Sor aqui los Señores q.e nos han mandado y los agregados de afuera quando estan herrantes (*no le bastan*) o artiguistas o Lebantados; nada hay Exmo Sor sin Embargo que la Vanda oriental son oriundos de estos y se allan emparentados q.e con dificultad pelearan unos con otros, pero nada emos experimentado aun entre ellos mismos y antes bien este pueblo guarda toda obediencia a ese Sup.mo Gov.no y desea prebalecca nuestra justa causa.

La Causa Exmo Sor q.e ha dado merito a los perjuicios q.e rodean a este pueblo no puedo menos de decir q.e ha sido una Espedicion echa contra los Indios reducidos, sin saber si ha sido ord.n Superior ó forjada en esta, su Caudillo D.n Mariano Vera, este hizo asotar la Campaña de los vecinos q.e no le siguieron en su loca idea, concluio con toda la Caballada de estos y de mí Estancia saquear.n quanta tenia sin dejarme un caballo ni de mi Silla, pues a mi Vista sin darme parte me los arrebatar.n haciendo cabeza d.n Juan Ant.o Garcia q.e ignoro si hera oficial, pues los mas de ellos o todos eran salteador.s y desertores, cuia operacion di parte al Sor Th.e Gov.dor quien me dijo no habia dado tal ord.n pero lo cierto es, q.e lo q.e habian dejado los Indios lo acabaron los co [F. 2] / misionad.s p.r el dho Vera &.a

Exmo Sor perdone mi estilo esplica.vo y largueza, q.e nada he dho p.a lo q.e debia decir, q.e no lo ago p.r no molestar a V.E. y solo me obliga a lo demas la grande necesidad en q.e estamos, Jente y armas se necesita, y si lo

primero no se puede, siquiera lo segundo q.e aqui nos defenderemos como se pueda:

Exmo Sor si hago mal en escribir sobre esto abiseme que no lo ara mas este apasionado a V. E. q.e le desea toda Felicida

Dios gue a V. E. m.s a.s S.ta Fee y En.o 20 de 1815

Fran.co Antonio
Candioti

[En la carpeta dice:]

S.ta Fee Enero 20/815.

D.n Fran.co Ant.o Candiote

Hace relacion delos daños, perjuicios y estado triste de aquella ciudad p.r las atrocidades q.e cometen los indios sublevados, y q.e siendo de necesidad el sostenerse pide se les remitan armas, y q.e aunque alg.s han querido figurarlos q.e son Artiguistas o lebantados, todo es falso q.e lo q.e hay es q.e como los de la Vanda Oriental son oriundos de aquellos, con dificultad pelearán unos con otros.

Que la causa q.e ha dado merito [a] los males q.e sufre aquel pueblo á sido una expedicion q.e se hiso contra los Indios reducidos sin saberse si fué orden superior ó forjada en aquella ciudad, su caudillo D. Mariano Vera, habiendo este asolado toda la campaña habiendole sacado a el todo q.to caballo tenia, haciendo cabesa D.n Juan Antonio García, y habiendose dado parte al Ten.te Gob.r de aquel acontecim.to contestó q.e el no habia dado tal orden.

Concluie con pedir armam.to sino se puede jente.

En.o 27

Que se han tomado prov.s para auxiliar aquel punto con los homb.s sin embargo de la necesidad de concentrar la fza en la Cap.l q.e p.r su parte contribuya con su patriotismo a las medidas q.ecombengan tomarse sobre la pacificacion de los Indios, y q.e se tomaran los conocim.tos necesarios p.a averig.r con q.e orden se procedio al ataque de los Indios.

Pase oficio al ten.te Gov.r sobre aquel particular.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X. C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 446 [El Gobierno Supremo a Francisco Antonio Candioti. Contesta al oficio que se publica bajo el número precedente. Manifiesta que la amenaza de una expedición peninsular hace necesario concentrar todas las fuerzas en la Capital, pero que no obstante ha tomado providencias para asegurar a la ciudad de

Santa Fe y mantener el orden. Expresa que ha ordenado al Teniente Gobernador que averigüe las razones que determinaron a Mariano Vera a realizar una expedición contra los indios reducidos.]

[Buenos Aires, enero 27 de 1815.]

[F. 1] / / El Supremo Director del Estado se há ([instruido]) (*enterado*) de quanto expresa V. en su of.° datado en 20. del que rige; le han sido sumam.te sensibles las desgracias de que instruye, y en conseq.a, sin embargo de la necesidad de concentrar la fuerza en esta Capital p.a resistir la invasion peninsular q.e proximam.te la amaga, há dictado quantas providencias há creido oportunas á la seguridad de ese importante punto ál q.e marcharán sin falta en el dia de mañana los Infantes ([con]) perfectam.te armados, con su respectiva oficialidad: Con esta fuerza, y demas medidas q.e se previenen ál Ten.e Gov.r crehe el Gov.no [F. 1 v.] / se restablecerá / el buen orden y seguridad de ese territ.o cuya felicidad ocupa una de las primeras atenciones de S. E., y espera q.e V. contribuirá á tan laudable fin en quanto esté de su parte en exercicio de su amor á la justa causa y decidido Patriotismo.

De orden Suprema lo aviso a V. en context.n previniendole q.e con esta fecha se ordena al Ten.te Gov.r de esa Ciudad averigue á virtud de que provid.a se procedio por el Caudillo D. Mariano Vera á la Expedic.n contra los Indios reducidos segun V. expresa en su citado of.°

D. &. En.° 27/815.

Al Ciudadano Fr.co Ant.° Candioti.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 447 [El Gobierno Supremo al Coronel Teniente Gobernador de Santa Fe. Solicita le informe en virtud de qué orden Mariano Vera comandó una expedición contra los indios que se considera fue la causa de la invasión de los mismos al territorio de Santa Fe.]

[Buenos Aires, enero 27 de 1815.]

[F. 1] / / Haviendose anunciado ál Supremo Director como prāl. causa de la invasion delos infieles en ese territ.o la expedicion mandada contra ellos por el Caudillo D.n Mariano Vera, quiere S. E. q.e tomando V. S. los conocim.tos necesarios, dé cuenta de la orden que la produjo informando quanto crea conven.te en el particular.

D. &. En.° 27/815.

S. Cor.l Ten.e Gov.r de Santa Fé.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: papel con filigrana; formato de la hoja 270 x 175 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 448 [Blas Basualdo al Gobernador de Corrientes José de Silva. Juzga que no es conveniente el tráfico de embarcaciones con Buenos Aires y ordena no se permita la salida de buques pertenecientes a ese comercio sin expresa autorización del General Artigas.]

[Campamento volante de San Roque, enero 21 de 1815.]

[F. 1] / / Enterado de su apreciable oficio fecha 18,, del q.e rije: en el q.e comunico a V.S. ser positiva la orden del Com.te de Goya,y asi bajo de este supuesto,ago á V.S. presente q.e no conviene absolutamente,la Zalida de los barcos p.a Buen.s Ayr.s,ni la dentrada de los mismos en su retorno; por lo q.e ordeno no se permita la Zalida de ningun buque, q.e pertenesca a ése Comerc.o sea de la clase q.e fuese; sin la lejitima Orden del Ciud.no Gral Jose Artigas: si al contrario lo verificasen seran descomizados sus buques,y intereses; y todos los q.e se hallasen en ellos seran tratados como à tales prizioneros de guerra.

Hoy remito á V.S. dos cartas pertenecientes à D.n
[F. 1 v.] / Angel / Blanco para q.e se entere de ellas, aqui me queda la guia q.e asegura la propiedad p.a ser lejitimo el descomiso: es todo lo q.e tengo q.e comunicarle.

Dios gre á V.S. m.s a.s Camp.to Vol.te de S.n Roque En.ro 21 de 1815

Blas Vazualdo

P.D. Remitire la copia del oficio q.e V.S. me encarga en primera oportunidad.

S.or Gov.or D.n Jose de Silva de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 206 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 449 [Blas Basualdo al Cabildo de Corrientes. Expresa que por orden del General Artigas remite copia de los oficios interceptados del Director Gervasio Antonio Posadas y de Javier de Viana para convencer con ellos al vecindario y a las tropas de la iniquidad de los medios empleados por "esos nuevos Tiranos", para destruirlos.]

[Campamento de San Roque, enero 21 de 1815.]

[F. 1] / / He recivido el oficio de V. S.s, fecha 16 del presente, y enterado de su contenido, me ha sido muy plausible: Me ha ordenado mi General, q.e remita una copia de los oficios interceptados, el uno del Director Pozadas, y el otro de D.n Xaviel Viana; para que V. S.s con ellos, acaven de convencer al vezindario; a las Tropas, y al mundo todo, de la iniquidad, con que tratan de aniquilarnos, esos nue-

vos Tiranos: amas de otros q.e obtengo en mi poder, pertenecientes a los Gefes subalternos del Gov.no de Buenos Ayres, de las correspondas interceptadas, los q.e he reservado para dirijir mis medidas: es todo lo q.e tengo qe exponer en la alta intelijencia de V.S.s

Dios gre à V.S.s m.s a.s Camp.to de S.n Roque 21 de En.ro de 1815

Blas Vazualdo

S.res de ese Gov.no y muy Ill.re Cav.do Just.a y Regim.to

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. Nº 5. 1ª Serie. Año 1811. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 253 x 207 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 450 [Eustoquio Díaz Vélez al Director Supremo del Estado, Brigadier General Carlos María de Alvear. Informa detalladamente de su incursión por el Paraná en la sumaca "Benditas Animas", realizada con el fin de asegurar al pueblo de Santa Fe y proteger el comercio de sus buques amenazados por la insurrección de los paranaenses. Al margen la resolución del gobierno.]

[Sumaca "Animas" en las aguas del Paraná, enero 21 - Buenos Aires, enero 27 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo S.or

En.o 27
Enterado; dense las gracias p.r su celo, y q.e haga de las noticias el uso conveniente.

[Rúbrica de Alvear]

Viana.

Fho.

En virtud de haber sido aprobadas p.r V. E. mis últimas disposiciones p.a asegurar algun tanto el Pueblo de mi mando, y proteger el Comercio de ntros Buques en esta Carrera p.r la insurrecion de los Paranases; sali de S.ta fé en la Zumaca las Benditas Animas a las aguas del Parana y anclé frente a la Bajada grande. Luego q.e el viento me lo permitio traté de observar mas de cerca las operaciones del Enemigo y formar alg.a idea de la fuerza q.e guarnecia sus Costas. Di la vela, y al acercarme a las Barrancas p.r el Canal q.e conduce al Puerto rompieron el fuego de fusil p.r toda la Costa, q.e no me perjudicó p.r su mala direccion. Luego q.e estube á proporcion de q.e se oyese mi voz intimé a los Buq.s q.e alli estaban saliesen inmediatam.te bajo mi proteccion; pero advirtiendo su inaccion a pesar de estar cerciorado que lo habian oido, les tiré sinco tiros de Cañon a bala, de cuyas resultas me contestaron algunos de ellos no podían verificarlo p.r impedírselo la guardia [F. 1 v.] / q.e se hallaba en tierra. Con este motibo me retiré, y anclé a la vista de dhō Puerto en la Costa de Calchaquí. Los mencionados Buq.s eran el Bergantín Pilar de d.n Benito Rivadavia sin velamen ni Timon, y ahora apique dentro de un Reacho p.r un barreno q.e al efecto mandó darle Hereñú: La Lancha S. Pio de d.n Pasq.l Planes de

ese Vecindario; la titulada el Dragon del Europeo Español Ant.o Corrales; la Zumaca de Gavia el Bombo de d.n Anto Perez; y la Goleta Carmen de d.n Man.l Pomo. Al sig.te dia regresé sufriendo algunos tiros, y toda clase de insultos â nosotros, y ntro respetable Gov.no hasta tomar mi antigua posic.n Desde este Punto he cruzado el Rio repetidas veces llamandoles la atencion por varios Puntos: Con estos movim.tos he logrado, q.e temerosos de un desembarco hayan contrahido toda su fuerza a la defensa de su Puerto y costas, imposibilitandolos no solo a hacer tentativas a S.ta Fé, sino p.a mandar refuerzos a la Campaña contra las operaciones del Coronel Baldenegro.

El 13,, del presente se me incorporó la Zumaca llamada la Campista que viaja al Paraguay, y la Balandra de d.n Jose M.a Duran para Corr.s con el fin de q.e los convoyase. Con este motibo y el de no haber viento nos mantubimos fondeados a dos quadras de la Costa de Calchaqui. En la noche de este dia como a las 11,, hoimos la voz de un niño q.e nos pedia le conduxesemos abordo. Tomadas todas las disposiciones â evitar alg.a intriga,
[F. 2] / mande la Canoa del Buque mas immediata que lo / Conduxese. Hechas las preguntas indispensables me contestó; Que era esclavo de una S.a llamada la Chilena; q.e habia atravesado en una Tabla del Pueblo Paraná a la Costa opuesta huyendo de su ama que queria castigarlo. Conociendo la falsedad de esta exposicion, y atendiendo a q.e venia de un Pueblo enemigo, y q.e sus amos son delos mas acerrimos a ntro Gov.no, trate de intimidar p.a q.e me dixese la verdad, efectivam.te a poca dilig.a me confesó habia venido en un Bote armado con 20 hombres de fusil y un oficial. Que lo mandaron a sentir si habia alg.a Gente ntra en la Isla, y q.e viendose solo habia llamado: Que lo habian prestado sus amos p.a este fin, habiendolo oido decir al oficial, q.e trataba de emboscarse p.a sorprehendernos luego q.e al sig.te dia saltaremos a Tierra. En vista de esto pase orn. p.a anclarnos mas afuera y al venir el dia, navegamos agua arriba, custodiando los expresados Buques hasta el Potrero q.e llaman de Vera 10,, leguas del Pueblo Paraná. En mi marcha encontré amarrada a la Costa de Calchaqui la Balandrita de Candioti q.e habian detenido los enemig.s desde q.e serraron el Puerto. La tomé sin gente alguna p.r que habia huido a la Isla. Mande dos Peones q.e les asegurasen no les haria mal. Vinieron siete hombres, quatro Europeos tripulacion de la Balandra; y tres Paisanos que alli vivian. Lleveme al Patron y marin.s q.e he mandadó en libertad a S.ta Fé, y he entregado el Buquecito a su Dueño.

Hereñu despues de haberse apoderado del armam.to y municiones del Bergantin Pilar; há montado en Cureñas
[F. 2 v.] / volantes dos piezas de á quatro que te- / nia a su bordo.

La Lancha el Dragon salio el 10,, del Puerto Paraná cargada de Cal, Sebo, y Cueros. Llame a mi bordo al Patron y dueño Anto Corrales. Ley toda su Corespond.a y la q.e adjunto he crehido merece el conocim.to de V. E. Lo mismo he practicado con la Lic.a de dho Buque en virtud

de habersele concedido p.ª S.ta Fé : De que se infiere su ninguna obediencia a las autoridades del Estado. Esta conducta no me es extraña en un hombre q.e ha sabido armar corsarios p.ª piratear ntras costas, como lo confiesa con descaro.

El 19,, salieron con carga del mismo Puerto los Buq.s el Bombo, Carm.n y S. Pio. Les visite, y enterado de su Correspond.ª, me ha parecido darle la misma direccion q.e a la ant.r Por lo q.e empaquetada p.r separado cada una pongo a la disposision de V. E. p.r conducto del S.or Secretario de la Guerra, a q.n ban rotuladas; Siendo cada Patron el conductor de ellas. Todos estos Buq.s no tienen escusa alg.ª, pues han tenido oportunidad de salir del Puerto enemigo si tratasen de obedecer; pero solo atienden a su interes particular aunq.e sea con perjuicio del Estado, y hutilidad del revelde Hereñú, a q.n han dado cantidad de p.s p.r su salida; concurriendo en la Lic.ª del S. Pio las mismas Circunst.s q.e en el Dragon. Todo lo que pongo en noticia de V. E. p.ª su Sup.mo conocimiento, y q.e dicte las provid.as q.e tenga p.r convenientes.

Exmo S.or Brig.r Gral. d.n Carlos M.a de Alvear Director Sup.mo del Estado

D.s güe a V. E. m.s a.s Zumaca Animas en las Aguas del Paraná En.o 21,, de 1815.

Exmo. Señor.
Eustoquio Diaz Velez.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X. C. 8, A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 451 [Eustoquio Díaz Vélez al Director Supremo, Carlos María de Alvear. Transmite las noticias proporcionadas por el patrón de la sumaca Carmen, Juan Martínez, procedente de Corrientes, que se refieren a la situación de Genaro Perugorria y Angel Fernández Blanco, a la ejecución de José Ignacio Añasco, a la huída de parte de los cabildantes a Neembucú y otros puntos. Expresa que teme que la conmoción del Paraná aumente así como el fermento que ya se advierte en Santa Fe por cuyo motivo reitera encarecidamente, la remisión de auxilios. Al margen la resolución del gobierno, que accede a lo solicitado en la medida de lo posible y que la sumaca Itatí debe cruzar sobre las aguas en la bajada del Paraná.]

[Sumaca "Animas", anclada en el Paraná, enero 21 - Buenos Aires enero 26 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo S.or

Enero 26/ /815. Enterado; q.e se remitirá el auxilio de Tropa

Acaba de presentarseme el Patron Juan Martinez de la Zumaca Carmen de la Propriedad de d.n Ang.l Villegas, procedente de Corrientes, con 18 dias de navegac.n â poco mas

q.e permitan las circunst.as, y q.e la Zumaca Itatí tiene á esta fha 12 dias de Viage, llevan- de la comision de Cruzar sobre las aguas en la bajada del Paraná

[Rúbrica de Alvear]

de media carga; de q.n he tomado las noticias sig.tes

Que el dia de Navidad llegó la noticia de haber tenido una accion Perugorria con Blasito, y q.e habia Capitulado, de q.e no dá raz.n Que en seguida tubieron aviso q.e venian â entrar en Corrientes las Tropas enemigas. Que con este motibo embarco d.n Ang.l Blanco á su hermano y familia en la Lancha de Malicia, y el en su Lanchon con 8,, hombres y el armam.to q.e habia en la Ciudad. Que hicieron a la vela aguas abajo hasta 24 leguas desde donde retrocedieron en compañia del declarante hasta 12,, leguas donde desembarcó el dho Blanco â presentarse, y alli lo prehendieron, caminando ellos a Corr.s asosiados del Lanchon, y la Lancha de Malicia. Allí desembarcó la familia y se encontró q.e estaba preso blanco, q.e los hombres de Blasito q.e eran 200 ha- [F. 1 v.] / bian saqueado las Casas de la Fabrica de Blanco, y otras varias q.e no conoce. Que dos dias antes de Salir el exponente pasaron p.r las armas â Añasco y al Sig.te dia Salieron dhas Tropas con Blasito, llevandose ã Blanco, dos D.res, y quatro mas enchalecados, q.e ignora su destino y q.nes eran, solo si que hicieron volber al Clerigo hermano de Blanco q.e trataban de acompañarlo. Que parte delos Cavildantes huyeron â Nembucú, algunos quedaron ã Nembucú y otros huyeron â otros Puntos. Que a los mismos destinos fugaron otras familias, y algunas a la Isla de Calchaqui. Que contribuyó a su regreso â Corr.s el saber q.e en Goya se hallaba el Frances Pirata Comand.te de un Lanchon q.e fue agregado a la Esquadra de Romarati, y el Europeo español Santiago Otero Marinero del Bergantin de Rivadavia con quatro Botes armados p.a tomarlos. Que â su salida de Corrientes quedaba dho Frances con Otero armando su Lanchon, y el de Blanco p.a venir á Corso p.a los Puertos de abajo, con Cañones y fusileria, p.a que habia dexado Blasito ord.s estrechantes a fin de q.e se le auxiliase con todo lo q.e pidiese, y q.e á este proposito hacia el frances levas rigurosas de la Gente demas q.e habia en aq.l Puerto y los immediatos: Que el Dueño dela car- [F. 2] / ga q.e trahe llamado d.n Gregorio Cavia le habian quitado sinco mil y m.s pesos, con 300 mas q.e dio p.r la Lic.a p.a salir, q.e adjunto a VE. Que no ha tenido novedad en su marcha de los enemig.s, y q.e habiendo encontrado con la Zumaca Campista, y la Balandra del hijo de Duran q.e se dirijian la 1.a al Paraguay y la 2.a a Corr.s, les comunicó estas noticias, y q.e quedaron resueltos â regresar con lo q.e despachado p.r mi sigue su viage hoy mismo.

Viana

fho

Tambien me ha hecho saver q.e Perugorria esta preso y caminando p.a el Ex.to de Artig.s seg.n una Carta del mismo q.e escribio â su M.e

En esta virtud debo esperar dentro de muy pocos dias los dos Lanchones, q.e la Conmocion del Paraná se

aumente con Tropas, y q.e tome cuerpo el fermento, q.e ya se advierte en S.ta Fe, como melo avisa hoy mismo el Comand.te int.o de aq.l Pueblo; p.r cuyas razones repito encarecidam.te mis suplicas p.r los auxilios q.e deben venir muy pronto y de lo contrario se pierde aquel Punto; siendo de mucha necesidad la llegada del Buque q.e V E. me ofrece p.a este destino, y de q.e aun nada se ——

[F. 2 v.] / Dios gue a V E m.s añ.s Zumaca Animas a la / ancla en las aguas del Paraná En.o 21,, de 1815.

Exmo Señor.

Eustoquio Diaz Velez

Exmo S.or Gral D.n Carlos M.a de Alvear Direct.r Sup.mo del Estado

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 452 [Silvestre Santiago Alvarez al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, Javier de Viana. Se refiere a las medidas adoptadas por el Coronel Teniente Gobernador Eustoquio Díaz Vélez para impedir que del Paraná se posesionaran de Santa Fe y prevenir el intento de los partidarios de Artigas de apoderarse de los cañones, fusiles y municiones, armamento de que carecen en la Banda Oriental. Agrega que como no ha recibido auxilios de la capital continuaba embarcado a la espera de una ocasión más favorable. Expresa que son ciertos los rumores que circularon sobre una sublevación, cuyos autores y planes ya se conocen. Informa de las medidas de orden militar que ha tomado y solicita se le auxilie con tropas.]

[Santa Fe, enero 21 de 1815.]

[F. 1] / / Reserbado.

Quando el S.r Coronel T.te Gov.or D.n Eustoquio Diaz Velez premedito armar la Zumaca, y embarcarse en ella, no solo consideraba atajar que los del Parana pusiesen en planta el proyecto de posecionarse de esta Ciudad, sino el ebadirse de un golpe de manos q.e los muchos partidarios de Artigas premeditaban darle en estas para hacerse dueños de los cañones fuciles y municiones de que carecen en la vanda Oriental. Mientras divertia asi la commocion popular, aguardaba q.e de esa Capital viniesen tropas para sostener el orden; estas, no haviendolas, asido imposible que vengan. Por lo tanto, sigue y seguirá embarcado has-

ta q.e la epoca presente manifieste un semblante mas lisongero.

Si antes de haora se inferia que trataban de una sublebacion por varios datos que no podian escudriñarse por falta de fuerzas, oy ya son ciertos, ya se me han dicho los autores y como. ¿Si entonces no era posible el hacerse respetar que estaban en está los oficiales y tro-
[F. 1 v.] / pas que estan en la sumaca armadas, como lo será / oy dia? Lo dejo a la consideracion de V. S. y solo espero salvarme de esta borrasca, si consigo se me den los avisos con tiempo. De aqui dimano el decir con tanta franqueza al Ill.e Cavildo la gente armamento y municiones que tenia, para contener los desordenes de los indios: con este pretesto he dado orden bajen á esta los blandengues que guarnecen los fortines de la Soledad y Esquina, que por ser tan pocos no pueden operar, y aqui pueden servirme p.a en el ultimo trance darles un golpe, y dado caso q.e no, procurare retirarme con todo el armamento abordo de la Sumaca armada.

Espero q.e V. S. elebando quanto espongo al Exmo. S.r Sup.o D.r me comunique lo q.e haye por conveniente, suplicando al mismo tiempo, q.e si ay como, se me auxilie con tropas, para no perder lo q.e ha de costar mucho recuperar.

Dios güe. a V. S. m.s a.s Santa Fe Enero 21 de 1815.

Silvestre Sant.o Alvarez

S.or Sec.o de Est.do en el Departam.to de la Guerra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X. C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 453 [Silvestre Santiago Alvarez al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, Javier de Viana. Remite el documento que acredita que Antonio Pérez, patrón de la sumaca "Animas", recibió al americano portugués Francisco Aguiar con una barra de grillos para ponerlo a disposición del Supremo Director. Expresa que se trata de un espía del Comandante del Paraná, Eusebio Hereñú, al que por lo crítico de la situación es imposible formarle causa. Al margen la resolución del gobierno.]

[Santa Fe, enero 21 - Buenos Aires, enero 26 de 1815.]

[F. 1] / / En.o 26/815 Acusese recibo; prevengase ál Capitan del Puerto lo desembarque y pónga á disp.n del Gov.r y á este que lo des-

Acompaño a V.S. el documento q.e acredita haver recibido abordo de su buque la Sumaca Animas el Patron Antonio Peres, á Francisco Aguiar, Americano Portugues, con una barra de grillos p.a entregarlo en esa a disposicion del Exmo. S.r Sup.o Director.

tine donde halle conven.te hasta la averiguacion de su causa.

[Rúbrica de Alvear]

Viana

Fecho

Este individuo es uno de los espias q.e tiene Hereñu comandante de la Villa Parana, p.a sus comunicaciones y avisos, por lo critico del tiempo es imposible formarle causa, y aun decir su delito, por lo tanto he dispuesto pase a esa, p.a q.e jamas vuelba a esta ó para que su Exã. disponga lo q.e sea de su supremo agrado.

Dios güe. a V.S. m.s a.s Santa Fe Enero 21. de 1815.

Silvestre Sant.o Alvarez

S.r Sec.o de Est.o en el departam.to de la Guerra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Legajo Nº 6. S. X, C. 8, A. 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1, papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 454 [Blas Basualdo al Gobernador de Corrientes José de Silva. Acusa recibo de su oficio de 21 de enero por el que le informa que el Comandante del corsario fue tomado prisionero. Ordena que se le ponga en libertad y se proporcione los auxilios que necesiten los patrones de los corsarios que él por su parte se hace responsable de sus comportamientos.]

[San Roque, enero 22 - 23 de 1815.]

[F. 1] / / S.n Roque 23 de 1/
/815

Entera.o del sullo fecha 21 del presente en el q.e me comunica haver sido ([prezo]) prezo por un oficial de la partida el Com.te del Corzario; ignoro q.e ofizial aiga sido ese, ó q.e jente sea la q.e hande quitando el zociego á ese vezindario: Yo no he mandado á nadie en comizion: asi ordeno a V. S. q.e con la vrebedad pocible trate desarmarlos, y remitirmelos prezos en donde me halle, la tropa q.e los condusca puede traer los fuciles de los prezos: tanbien encargo a V. S. al momento ponga en livertad al Com.te del corzario.

De los q.e me dize V. q.e la Ciudad anuncia no daran los Patrones de los corzarios el devido cumplimiento, le [F. 1 v.] / digo a V. S. q.e llo quedo garante en / sus comportamientos, y q.e no tengan q.e meterse con ellos, q.e se les den los auxilios q.e neseciten, y q.e se vengan adonde llo les he ordenado: es quanto tengo q.e dezirle. Dios güe a V. S. m.s a.s 22 de En.o de 1815 S.n Roq.e

Blas Vazualdo

Nota fecha duplicada
p.r la prontitud de su
contexto
S.or Gov.or D.n Jose Silva de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 218 x 156 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 455 [Silvestre Santiago Alvarez a Javier de Viana, Secretario de Estado en el Departamento de Guerra. Informa que se le presentó el Teniente Coronel Gobernador Eustoquio Díaz Vélez para considerar las convulsiones que agitan a Santa Fe: las invasiones de los indios que se anuncian y la sedición de algunos vecinos naturales de la misma. Señala que la tropa que debe sostenerlo será la primera en insubordinarse y oirá primero las seducciones de sus paisanos que sus órdenes. Expresa que para mantener a esa ciudad en obediencia al Gobierno Supremo sería conveniente designar a un natural como Comandante Interino pues uno de sus enconos es estar gobernada por porteños.]

[Santa Fe, enero 23 de 1815.]

[F. 1] / / En.o 28/ /815

Archivese, respecto á estar contextado en oficio separado sobre igual particular

[Rúbrica de Alvear]

Viana

A las dies y media de la mañana de este dia se apersono en esta el S.r Coronel T.te Gov.or D.n Eustoquio Diaz Veles, para que consultasemos el modo, con q.e se pudieran remediar las conbulciones que agitan esta Ciudad asi por lo que respecta a las inbaciones de los Indios, de que hay avisos fidedignos de q.e estan por venir a cometer sus exesos hasta las quintas, y si les dan lugar entrarse a la Ciudad, como de la cedicion que algunos vecinos naturales de esta ban a poner en planta muy luego, cuyos autores le hice entender.

Pero apenas haviamos empezado atratar y cordinar los medios quando recibe un oficio del Cap.n D.n Eusevio Suares desde abordo de la Zumaca armada, diciendole q.e a las dos horas de haversele sacado 17 valdes de agua, se le havian sacado 40. y q.e se lo comunicaba p.a que tomase las medidas convenientes.

Sin perdida de tiempo paso al puerto y hallando expedita y pronta p.a empezar a cargar la Goleta S.n Joaquin de la propiedad de D.n Lucas Obes, marchó en ella a trasbordar quanto tiene la Sumaca; y de quanto determine hacer y haga no dudo de parte a V. S.

[F. 1 v.] / / Señor Ministro, este es el principio de la tragedia, el buque hasta oy no habia hecho una gota de agua. Vno de los planos de la conjuracion es apoderarse de el, de su armamento municiones &.ª como esto no lo podia verificar, andando cruzando las aguas del Parana, presisam.te han sobornado al patron ó marineros p.ª que le den un barreno ó quiten algunas estopas, con lo q.e el buque se imposibilita de navegar y se vean presisados a entrarlo a puerto con lo que conseguiran su intento. De esto se infiere que en tan apuradas circunstancias no hay a quien bolver la cara, y que todos ban a una p.ª ofender a los q.e dependen y tratan de sostener al Supremo Gov.no

Pero bolviendo al exordio de esta, debo poner en la consideracion de V. S. p.ª q.e lo elebe a la del Exmo. Sup.o D.r que haviamos convenido que la tropa que me deve sostener, será la primera q.e me sacrifique, porque la poca subordinacion, y la casi ó ninguna disciplina, harán que primero hoigan los reclamos y seduciones de sus paysanos, q.e mis ordenes y mandatos, y que por lo tanto deviamos adoptar un seg.o medio, antes que se diese otro escandalo, con que esta Ciudad se separase de la obediencia por falta de tropas, y descontento general con nuestro govierno, el qual nos parecio despues de largas discusiones seria lo mejor, atendiendo a uno de sus principales enconos, q.e es, el q.e los govier- [F. 2] / nan porteños, se les nombrase un natural de esta de comandante interino, y que yo pasase en persona á esa, á dar cuenta a S. E. de todos estos movimientos, por q.e estamparlos en el papel, es muy espuesto y arriesgado en el dia, y q.e con conocimiento de todo, la alta penetracion de S. E. proveyese lo conveniente.

La inesperada haveria de la Sumaca armada, y la necesidad de actibarlo todo en persona, hizo no quedar acordes de quanto pudiera hacerse en las apuradas circunstancias en que nos hayamos y para que qualesquiera infausta noticia no sorprenda a S. E. anticipo este aviso a V. S. por si huviese lugar á algun remedio.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Santa Fe Enero 23 de 1815.

Silvestre Sant.o Alvarez

S.or Secret.o de Est.do en el Departam.to de la Guerra.

. Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 456 [Eusebio Valdenegro al Supremo Director de las Provincias Unidas. Se refiere a las negociaciones entabladas con el Comandante Blas Basualdo y los efectos que sobre el éxito de las mismas pueda tener la derrota sufrida por el Mayor General Manuel Dorrego en Arerunguá. Al margen la resolución del gobierno.]

[Uruguay, enero 24 - Buenos Aires, febrero 4 de 1815.]

[F. 1] / /Grra. N.o 7,,

Exmo. S.or

Reserbado

Feb.o 4/ /815

Lo acordado y comunicado en 25. de En.o ult.o y 3. del preste; recomiendese su cumplimiento

[Rúbrica de Alvear]

Viana

Fecho

A un q.e por el desgraciado suceso de Arerunguá es muy dificil lograr un buen fruto de las relaciones, q.e pensé entablar con el Com.te D.n Blas Basualdo, tentare todos los medios posibles p.a seguirlas, ofreciendo en nombre de VE las gracias q.e se sirbe dispensar á los q.e bengan al celo de la razon.

Un Individuo, q.e havia comicionado nuevam.te p.a seguir esta negociacion, no ha buelto á noticiarme sus primeros resultados y aun sobre esto creo tenga la mayor influencia la perdida, q.e la Divicion del mor Gral. ha sufrido el once del Corr.te, cuyos efectos deben sernos dificiles de ebitar en su totalidad, sin q.e p.r esto me separe de apurar mis exfuerzos, p.a su consecucion.

Dios güe. á VS. m.s a.s Vruguay En.o 24 de 1815,,

Excmo. Señor.

Eusebio Valdenegro

Exmo. S.or Supr.mo Director de las Prov.s Unidas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8. A. 4, Nº 6. Año 1815. Folio Nº 7. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 457 [Javier de Viana al Gobernador Intendente Interino de Entre Ríos. Contesta el oficio que se publica en el número precedente. Se remite a lo ordenado con fecha 25 de enero y 3 de febrero recomendando su cumplimiento.]

[Buenos Aires, febrero 4 de 1815.]

[F. 1] / /Ya se comunicó á V. S. en oficios de 25 de Enero ultimo, y 3 del presente la resolucion del Supremo Director con exprecion de las razones que la impulsaron; es de necesidad aprovechar los momentos en su cumplimiento

y S. E. se há servido prevenirme lo recomiende á V. S. contextando á sus comunicaciones de 22 y 24 del mismo Enero referentes ál reemplazo de cureñas y armones, y á las relaciones q.e pensaba establecer con el Comandante D.n Blas Basualdo.

Dios gũe. á V. S. m.s a.s Buenos Ayres Feb.ro 4 de 1815.

X.r de Viana

S.or Gob.or Int.e int.o de Entre - Rios.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5. A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 458 [Javier de Viana al Gobernador Intendente Interino de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. Le ordena se embarque para la Capital con las fuerzas de su mando; le insta a lograr previamente una transacción decorosa con Artigas o con el Comandante de las fuerzas orientales de Entre Ríos mientras el gobierno envíe sus diputados para negociar un armisticio.]

[Buenos Aires, enero 25 de 1815.]

[F. 1] / / Quando el Gob.no de las Provincias unidas deseoso de disipar hasta los prestigios de la division entre los Pueblos del Estado, habia tomado las medidas q.e creyó eficaces p.a prevenir á los incautos, escarmentar á los discolos, y afianzar la unidad entre los habitantes de la Banda Oriental, se observa con dolor q.e por principios inconvinables se há propagado en ese territorio el fuego de la guerra Civil, y se derrama continuam.te la sangre que debia consagrarse á la salvacion de la Patria.

Anhelando pues S. E. á q.e terminen de un modo pacifico y permanente unas diferencias q.e arruinan á pasos largos el Estado, y nos reducen á un estado de devilidad peligroso, á la vez q.e se espera una proxima invasion de la Peninsula, há resuelto replegar á la Capital las fuerzas de linea existentes en ese punto bajo la direccion de V. S.

Pero como uno de los objetos de esta disposición termina á prevenir los / medios de una transacion decorosa, [F. 1 v.] / quiere S. E. q.e antes de verificar V. S. su embarco con las tropas de su mando, proponga una suspencion de hostilidades al Coronel Artigas, ó al Com.te de las fuerzas orientales q.e exista en Entre-Rios, interin se afianza por medio de los Diputados q.e se enviarán de esta Capital los medios de la terminacion á q.e se aspira, haciendoles entender q.e el Director Sup.mo há mandado retirar las tropas p.a inspirar la confianza q.e los succesos anteriores pudieron disminuir.

S. E. descansa en el celo de V. S. y espera cumpla esta orden aunq.e no se verifique el admisticio ó suspencion de

armas con la circumpeccion y pulso q.e le distinguen, aprovechando para el embarco de las tropas, municiones, armamento y enseres del Estado, los Buques de guerra y transportes que se han mandado pasar al Uruguay á las ordenes de V.S.

[F. 2] / Dios / güe. á V. S. m.s a.s Buenos Ayres Enero 25 de 1815.

X.r de Viana

S.or Gob.or Int.e int.o de la Prov.a de Entre - Rios.

[En la carpeta dice:]

En.o 25/
/815

Al Coronel D.n Eusebio
Valdenegro, Gob.or Inte Int.o de
Entre Rios

Previniendole p.r las razones q.e se le indican se retire a esta Capital con todas las fuerzas de su mando, procurando antes entrar en relaciones con Artigas proponiendole suspencion de hostilidades, ó una transacion decorosa, mientras el Sup.mo Gob.no manda sus diputados.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 459 [Eusebio Valdenegro al Ministro de Estado en el Departamento de Guerra, Javier de Viana. Acusa recibo del oficio de 25 de enero que se publica en el número precedente. Expresa que antes de replegarse con sus fuerzas hacia la capital ha dispuesto, previa reunión de una Junta de Guerra a la que ha asistido el Coronel Manuel Dorrego, dirigirse con una división a un lugar próximo al campamento de Blas Basualdo desde donde le enviará el oficio cuya copia remite por conducto del mismo Dorrego. Dice que de esta manera se propone obligarlo a entrar en tratativas para ajustar un convenio, lo que no se conseguiría si le fuera propuesto a la distancia. Al margen la resolución del Gobierno reiterando la orden de embarque sin pérdida de tiempo.]

[Uruguay, febrero 6 - Buenos Aires, febrero 21 de 1815.]

[F. 1] / /Feb.o 21/815

Que berifique su embarque sin perder momentos dejando de mano qualq.r Proyecto capaz de retardar la

A las 7 de la tarde del dia ant.or recivi las Sup.mas ordenes , q.e V.S. me comunica en Oficio de 25,, del ppdo, en las q.e se me preceptúa el replegue de estas fuerzas, á esa Capital. En su cumplim.to, y esforzandome á sacar antes del enemigo todas las ventajas q.e esten á mis alcanzes, hé resuelto, prévia una Junta de Grra

execucion de esta orn.

[Rúbrica de Alvear]
Viana

fho

con los Xefes de esta Guarnicion, y acistencia del Coronel D. Manuel Dorrego, conductor de esta Comunicacion, hacer un movim.to con una Division respetable, hasta ponerme en contacto con Basualdo, y dirigirle el oficio, q.e incluye la adjunta copia, proponiendome inponerle de este modo y obligarle á entrar p.r un convenio, q.e no se conseguiría, propuesto á la distancia.

Economizaré el Tpo. en quanto me sea posible, y no se retardará mi embarco mas, q.e lo muy preciso, p.a quedar convenido con los disidentes, ó desengañado de su tenacidad: apresurandome luego á regresar á esa, como se me ordena, cumpliendo en el todo con la sumicion q.e me es propia.

D.s güe á V.S. m.s a.s Uruguay 6 de Febrero de 1815.

Eusebio Valdenegro

S.or Mnro de Estado en el Departam.to de la Grra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X. C. 5, A. 4. Nº 4. Legajo Nº 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 460 [El Gobernador Intendente de Corrientes, José de Silva, ordena publicar por bando un oficio dirigido por Miguel Estanislao Soler a Eusebio Valdenegro incluido entre la correspondencia del gobierno de Buenos Aires interceptada por el General José Artigas. En la mencionada comunicación Soler expresa haber recibido órdenes del Gobierno Supremo para trazar un plan de campaña que tendría como objeto la pacificación de Entre Ríos, el que debía ser cumplido en el plazo de tres meses. Aconseja atacar las divisiones más numerosas comenzando por la de Fernando Otorgués. Agrega que se ha auxiliado al Coronel Manuel Dorrego, disponiendo que soldados del Arroyo de la China con sus correspondientes pertrechos se unan al Coronel Eusebio Valdenegro que debe comandar las operaciones. Recomienda como medio de lograr la subordinación, utilizar el escarmiento, tratando al enemigo "como asesinos e incendiarios" para que el terrorismo produzca los efectos que la razón y el interés de la sociedad no han podido lograr y recalca que la destrucción de los caudillos Artigas y Otorgués es el único medio de terminar la guerra civil en estas provincias.]

[Ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes, enero 25 de 1815.]

[F. 1] / / El Teniente Coronel de Exercito Ciudadano Jose de Silva Gov.or Yntendente de esta Provincia y sus Distritos &.a &.a ——

Por quanto el Señor Coronel D. Blas Basualdo Gefe de las Fuerzas auxîliares del Norte con Oficio en la Plaza de San Roque a 21,, del corriente se há servido dirigir á este Gov.no y Cavildo las correspondencias de él de Buenos Ayres tomadas por Nuestro General D. José Artigas,á

los Subalternos de las Tropas Enemigas que concerbava en esta Vanda Oriental, entre los quales hay uno dirigido por D. Miguel Soler á D. Eusevio Baldenegro, cuyo [....] copiado, a la letra és del tenor siguiente.

„El Supremo Director del Estado en Oficio del vein-„te y tres del corriente me dise lo sig.te = Es ya llegado „el caso de hacer la Guerra mas activa á Otorgués, y pa-„cificar esa Campaña poniendo en uso todos los recursos „del Estado, y este debe ser el objeto de las disposiciones „de VS.. El Govierno crée que para conceguirlo conviene „antes que todo, tener muy presente que es necesario „dejar concluida la Campaña en los tres primeros Meses „del año entrante, que se pelea con un Enemigo que se „engríe y adelanta con la mas pequeña ventaja sobre „nuestras Tropas,que cuenta el tiempo entre sus recursos „con la esperanza de la decersion de nuestros Soldados y „que hase la Guerra como Caudillo de Salteadores, per-
[F. 1 v.] / „mitiendo toda especie de crimines para / tener conten „[..........] sus Quarteles a los que se dedican al Li-„bertinage=

En este Concepto se hase necesario que V.S. convine su Plan de operaciones de modo que la Fuerza pueda obrar con toda actividad pocible sobre el Enemigo, tratando de atacar con preferencia las diviciones mas numerosas y si es pocible dando el primer golpe a la de Otorgues; para que batida esta falte á los destacamentos menores el Punto de apoyo, y por consiguiente no puedan subsistir.=A este importante fin hé auxiliado al Coronel Dorrego con trescientos veinte hombres, y Seiscientas Cinquenta Monturas y he mandado salir Doscientos Quarenta Soldados del Arroyo de la China con los auxîlios correspondientes, para que puesto el Coronel Baldenegro al frente de una Divicion de Seiscientos á Setecientos hombres pase el Vruguay , y opere con rapidez por la Retaguardia del Enemigo , dirigiendo sus movimientos segun las ordenes que VS. les prescriba conforme al Plan gral que hubiese formado para concluir quanto antes tan desastrada Guerra.= Tampoco debe VS. perder de vista que todas las ventajas que se logren sobre el Enemigo seran infructuosas si el escarmiento no los contiene en los limites de la subordinacion , y del deber. Ellos deben ser tratados como asesinos , e incendiarios, supuesto q.e en sus incursiones no respetan ni los Dros de Guerra, ni de la humanidad.= Todos los Oficiales, Sargentos ,Cavos, y Gefes de Partidas, que se aprehendan con las Armas
[F. 2] / / [..........................]

para que el Terrorismo produsca sus efectos que no puede la razon, y el interes de la Sociedad.= VS. con presencia de estas obserbaciones, y sin olvidar que la destruccion de los caudillos Artigas y Otorgues, es el unico medio de terminar la Guerra Civil en estas Provincias, y la de Entre Rios, formara sus convinaciones, y arreglará sus mobimientos con el zelo , actividad e inteligencia que acostumbra y que hacen tan recomendable su Persona en

la estimacion del Govierno y de sus Compatriotas.= Todo lo que comunico a V.S. para que obre segun las instrucciones que le de el Coronel D. Manuel Dorrego, pues la distancia, y atenciones me privan ponerme en inmediata relacion con los Cuerpos que obran en la Vanda Occidental del Rio Negro.= Dios guarde á VS. muchos años. Quartel General en la Florida Diziembre veinte y ocho de Mil Ochocientos catorze= Es Copia= Miguel Soler= Señor Coronel D.Eusevio Baldenegro= Es Copia= Santiago Sierra= Secretario de Guerra" Por tanto: Ciudadanos formad concepto cuando hagaís conversacion entre vosotros, y hallareís que no contento el Govierno de Buenos Ayres con los [......] haber quedado de nuestros soldados en
[F. 2 v.] / el Campo de Batalla / [..........................
..................................]

del Delito que lo que les dictan el capricho para introducir el terrorismo y alentar la dominacion que no tiene semejantes en las Historias. El Gobierno y Cabildo abismado en [semejante] Plan de Guerra resolvio por su Acuerdo [....] del corriente que se os haga saber [como lo] efectua por Bando publico en los Parajes acostumbrados fixandose Copias en los de Estilo. Que es dado en esta ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes Capital de Provincia a los 25 dias del mes de Enero de 1815

Jph de Silva
Por mand.º de SS.ª
Man.l Bon.º Diaz
Es.no ppco y de Cab.do

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 216 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación mala.

Nº 461 [José Artigas a José de Silva, Gobernador Intendente de la Provincia de Corrientes. Ratifica el proceder del Comandante Auxiliador, Blas Basualdo, al confirmarlo en el Gobierno Intendencia de la Provincia de Corrientes. Manifiesta que es preciso mantenerse en vigilancia frente a los que responden a Buenos Aires. Refiere Artigas que Perugorria por su conducta degradante pagó su crimen y que Angel Fernández Blanco no ha sido remitido aún ante su presencia e ignora los motivos que determinaron su arresto. Manifiesta que agrega copia certificada del oficio del Gobierno tomado entre la correspondencia de Manuel Dorrego, jefe de la columna destacada para atacarlo, para que lo haga circular entre los compatriotas. Considera que el que a la fecha no esté desengañado no es por ignorancia sino por malicia y que por consiguiente al que no se encuentre a gusto debe facilitársele el paso fuera de "las Prov.as federadas" en el término de diez días.]

[Cuartel General, enero 26 de 1815.]

[F. 1] / / Nada p.ª mi tan lisongero como ver radicada la confianza publica en personas de probidad, juicio y prud.ª. Esta fue una de mis prim.as instrucciones al Com.te Auxi-

liador D.ⁿ Blas Vasualdo. El ha desempeñado este deber de un modo conforme al voto publico, y al de mi satisfaccion, qdo ha confirmado en V S la Intend.ª de Gov.ⁿᵒ de esa Prov.ª de Corr.ᵗᵉˢ Yo la ratifico seguro de que la honrradez de sus sentim.ᵗᵒˢ, no cederá â la vil prostitucion, y q.ᵉ su adhesion por la justa causa de los Americanos le dará el impulso conveniente en los momentos criticos de una guerra civil. Los lances pasados deben servir de lecciones â lo futuro. Es precisa toda vigilancia p.ª q.ᵉ los Malvados no ceduscan la inocencia vajo los coloridos mas encantadores. Es presciso compadecernos de la Sangre inocente, y q.ᵉ Corr.ᵗᵉˢ obre con mas dignidad, si gusta entrar con nosotros al Templo A[u]gusto de la Libertad.

Yo no he podido dar un testimonio mas autentico de la sanidad de mis ideas, q.ᵉ depositar la Salud publica en manos de sus hijos Naturales. Ellos han faltado a este deber Sagrado, y esta debilidad ha arrastrado en pos de
[F. 1 v.] / si las / funestas conseq.ᵃˢ analogas ã toda guerra civil. Ellos son responsables de su comportacion p.ʳ estos desastres, y esa sangre preciosa q.ᵉ se ha derramado. Sus compromisos aumentaron el mio: y si prevalidos del desengaño q.ᵉ B.ˢ Ay.ˢ ha presentado en todas las epocas, declararon su Libertad, y justicia en Marzo del año pasado, eso mismo debio contribuir p.ª sostener sus dros con mas honor. Por lo degradante de esta conducta ha pagado su crimen Perugorria, Siendome de la mayor Satisfaccion, q.ᵉ lo haya confesado publicam.ᵗᵉ. Los demas se han justificado, y regresan al seno de sus familias. D.ⁿ Ang.ˡ Fernandez Blanco aun no ha sido remitido ã mi presencia, ê ignoro hasta la fha los motivos, q.ᵉ han dado merito ã su arresto. Yo me gloriaré, de q.ᵉ se justifique, y tendré muy pres.ᵗᵉˢ las consideraciones de V S. ã fin de q.ᵉ sus Sentimientos Se perfeccionen de dia en dia.

A mi me acompaña la Satisfaccion de adjuntar ã V S. copia certificada p.ʳ mi del ultimo oficio del Gov.ⁿᵒ tomado entre la Correspond.ª del Gefe de la Columna dirigida ã atacarme D.ⁿ Man.ˡ Dorrego. Su lectura abre merito al calculo, y el debe desengañarnos, q.ᵉ nra moderacion abre paso ã sus desenfrenos. Está visto q.ᵉ los hombres prevalidos de sus decantadas bayonetas tratan de entablar su *terrorismo*. Por lo mismo lo transcribo ã V S. p.ª q.ᵉ lo haga entender ã los demas compatriotas, y calculen si de
[F. 2] / este / modo será afiansable nra felicidad ulterior. Ahorreme V S. el trabajo de multiplicar reflecciones, p.ʳ q.ᵉ yo vivo firmem.ᵗᵉ persuadido, q.ᵉ el q.ᵉ no este desengañado ã la fecha no es p.ʳ ignorancia, sino p.ʳ malicia. Por lo mismo el q.ᵉ no esté gustoso entre nosotros, facilitele V S. el paso fuera de las Prov.ᵃˢ federadas en el termino perentorio de 10 dias contados desde la publicacion de este decreto. Asi conseguiremos vernos libres de enemigos interiores, y q.ᵉ los q.ᵉ quedasen serán responsables de su comportacion en qualq.ʳ evento.

Incluyo igualm.ᵗᵉ ã V S. un oficio p.ª el Comand.ᵗᵉ de los Buques armados en guerra. Dirijasela V S. p.ʳ lo qᵉ pueda convenir al mejor exito de su empresa.

La muchedumbre de negocios q.e me rodean me privan dar a V S. p.r ahora una instruccion formal del orn de Sus provid.as. Ellas serán dictadas ã medida de las ocurrencias. Entretanto espero del tino, y circunspeccion de V S. todo lo deseable p.a mantener el sosiego de la Provincia, la seguridad de sus Compatriotas, y la union centro de los recursos.

Tengo el honor de saludar ã V S, y ofrecerle mis mas afectuosas consideraciones. Quart.l Gral, y En.o 26 de 1815,,

Jose Artigas

Al Ciud.no Jose de Silva Intend.te de la Prov.a de Corr.tes

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Archivo Urquiza. 1800 - 1829. Documentación donada. Año 1815. Folio Nº 87. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 462 [José de Silva a José Artigas. Contesta su oficio de 26 de enero que se publica bajo el número precedente. Agradece la confianza que depositó en su persona para el cargo de Gobernador Intendente de la Provincia de Corrientes. Manifiesta que ésta reconoce la equidad y tino con que la trató el Coronel Basualdo de acuerdo, a sus instrucciones. Informa que Fernández Blanco continúa arrestado y que se le exigió fianza de tres ciudadanos que por escritura respondiesen de su comportamiento quedando a la espera del término del plazo de diez días que dispone el bando publicado para tomar partido. Informa que algunas fuerzas de la división de Basualdo permanecen en Corrientes con el fin de perseguir a desertores, con pasaporte que les otorgó el Comandante de San Roque. Incluye copia de los bandos publicados desde su acceso al mando de la Provincia; afirma que puede estar seguro de que sus ideales son los mismos y espera sostener con energía su autoridad.]

[Corrientes, febrero 11 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo Señor = Queda hecho digno de todo mi aprecio, el oficio de V.E. de 26,, del pp.do El manifiesta los empeños de V E— y fatigas continuas que no se dispensa
[F. 1 v.] / / para hacer felices estás Provincias del Oriente, libertandolas del Enemigo que furioso las oprime. El prebiene los medios de su concerbacion, nos manifiesta las ventajas que solo podran desconocerse por aquellos que amigos de la quietud de si mismos siguen el sistema que los destruye, ó que interesados en la ruina de sus semejantes tratan de hacerse unicos en el mundo — Vno y otro es reprobado por el moral de los hombres para detestarse por el menos sensato ———

Esta provincia de mi mando, la mi[...] reconocida a la equidad y pulso con que la trato el Señor Coronel baxo las instrucciones de V. E.. Ella verdaderam.te se habia hecho digna de castigo, pero tambien es cierto, q.e han

sufrido muchos la culpa ocacionada por pocos, y de que el principal recivio su castigo á bista de V E. = ——— D. Angel Fernandez Blanco de que V E. hase acuerdo en su citado Oficio, se concerba conociendo la Ciudad en calidad de arresto, sus causas las sabrá mejor el Señor Coronel, y ultimamen.te le exijio este Govierno fianza de tres ciudadanos que por Escritura responden por su existencia y comportacion, á hora de resulta del Bando publicado, dando camino á di[....] en el termino de dies dias que dispone V.E. y bienen corriendo sa[b]ra que partido tomar.

[F. 2] / Me es presiso pone[r] en noticia de / V E. que algunas Partidas de la Divicion del Señor Coronel, se han concerbado, y concerban en esta Ciudad á titulo de seguir Desertores con Pasaportes del Comandante del Pueblo de San Roque. Su versacion es reprehencible por que sin miram.to despojan, y se hacen dueños de lo ageno á un en dia claro. ——— El vecindario se mira disgustado con estos hechos demaciados freqüentes. Los traficantes y el comercio concerban sus Puertas serradas. El Gov.no observa con dolor estos excesos, ya precisado aproceder, y en este estado sirvase V. E. meditar el caso, dictandome los remedios que puedan darle termino —

Al efecto, incluyo á V. E. copia de los Bandos publicados desde mi ingreso al mando de esta Provincia, que si meresen la aprovacion de V. E. será un motivo que les complete la autoridad para ser cumplidos con toda clase de Personas —

V. E. puede estar cierto que mis pensam.tos igualan á los de V. E. y que quiciera de igual tamaño mis fuerzas para sostener como deseo el Sistema, y autoridad de V. E. en los casos que puedan ocurrir — Y en este estado me lastima el poco armam.to y menos Municiones que hay en esta ciudad ————

Los dos corsarios nabegaron de aqui al destino de la Bajada aperados, Municionados, y tripulados á cargo de sus respectivos comandantes a quienes entregue en mano propia las ordenes de V. E., habiendo sido todo de trabajo por el estado ruinoso en que se hallaban. Su operacion puede servir mucho para conten[er] qualquiera irrupcion que se medite [....] [S]antafee, o de otra

[F. 2 v.] / parte, que / de todas estóy a la mira. ——————

Rindo á V E. las gracias por el honor y confianza que le meresco. Todo me pone en la obligacion de obedeser y desempeñar sus Superiores ordenes, y siendo las que es[pe]ro en el inter tanto ruego á Dios por [la]importante vida de V E. muchos años — [Cor]rientes Febrero 11,, de 1815. = José de Sil[va]

Exmo. Señor Gral. Ciudadano José Artigas ————

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libro Copiador de Gobierno Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 196 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación mala.

Nº 463 [José Artigas al Sargento Mayor de Corrientes, Juan Bautista Méndez. Ratifica el concepto sobre su persona y méritos que ha impulsado al Comandante auxiliador Blas Basualdo a encargarlo de la "sargentía Mayor" de su pueblo. Se refiere al arresto de Angel Fernández Blanco afirmando que se jacta de ser humano pero no injusto y a la condena de Genaro Perugorria quien consciente de su crimen y "sin acobardarse en el último suplicio lo confesó públicamente" exhortando a los soldados a ser fieles a su patria. Agrega que los demás oficiales como inocentes, han regresado a sus hogares, ejemplo que debe servir de norma a los demás en iguales circunstancias.]

[Cuartel General, enero 26 de 1815.]

Celebro sobremanera tener un motivo de saludar a usted y corresponder a la confianza que su patriotismo y decisión por la libertad de las provincias, tiene en el concepto de sus conciudadanos y en el mío.

Si la variacion de las armas trastornaron este orden, ellas mismas han manifestado que el poder de los tiranos no es bastante a contrarrestar el furor de los hombres libres. Por él se ha salvado Corrientes nuevamente, y me acompaña la satisfacción de que si el comandante auxiliador ha depositado en usted la sargentía mayor de su pueblo, es con el digno objeto de recompensar su mérito y de que su eficacia en desempeñarla le hará acreedor a mayores recompensas. Para mí es de la mayor satisfacción este acto, esperando de que su virtud será constante y que contribuirá a mantener el esplendor de su provincia, el respeto a los magistrados, el ánimo necesario para fijar la pública tranquilidad.

Por lo demás, estoy en los pormenores de todo. Si don Angel Fernández Blanco es justo, él volverá al seno de su casa y familia; si no, debe dar cuenta de su comportación. Hasta la presente nada me dice de su arresto don Blas Basualdo. El lleva orden de remitirme las diligencias para su indagación. Yo me glorio de ser humano, pero no injusto; y si mi moderación ha de servir de estimulo a las pasiones, yo contendré a los hombres en los límites de su deber.

No es mi ánimo derramar la sangre preciosa de los americanos, pero las circunstancias nos han estrechado de tal modo que debemos hacer respetable nuestra justicia si deseamos que ella triunfe. Esto mismo conoció el comandante Perugorria, y penetrado de su crimen, muy lejos de acobardarse en el último suplicio, lo confesó públicamente y animó a los soldados de la libertad, para que siguiesen su sistema constantemente y escarmentasen en su persona para no ser infieles a su patria. Los demás oficiales, como inocentes, han regresado a sus hogares. Este ejemplo servirá de norma a los demás.

Yo tendré muy presente las insinuaciones de usted sobre don Angel Fernández Blanco, si llega a este destino; sin embargo que me hago cargo de los muchos padecimientos de su familia, es de necesidad se apersone aquí para reconvenirle por lo mismo de su indolencia, siendo

nuestro objeto preparar a la posteridad todo el bien deseable.

Saluda a usted con todo respeto.

José Artigas.

Cuartel General, enero 26 de 1815.

A don Juan Bautista Méndez, sargento mayor de Corrientes.

Setembrino E. Pereda. "Artigas 1784 - 1850". Tomo III, págs. 355 y 356. Montevideo. 1930.

Nº 464 [Eusebio Valdenegro al Director Supremo de las Provincias Unidas. Informa que pronto para marchar y ante las tropas formadas habló en los términos que constan en la copia que adjunta al presente oficio.]

[Uruguay, enero 26 de 1815.]

[F. 1] / / Grra. N.o 10,,

Exmo. Sor.

B.s Ayres Feb.o 10/ /815

Aprovado, contextese.

[Rúbrica de Alvear]

Viana

Preparandome p.a salir á Campaña, y formadas las tropas q.e en este destino tengo el honor de mandar, hablé á estas el 24,, del corr.te en la forma q.e expresa la adjunta copia q.e elevo á manos de V.E., p.a ratificar de un modo inequivoco, q.e no he omitido, ni omitiré, el aplicar todos los medios que considero mas anexos al Cumplim.to de los deberes a q.e VE. se há dignado constituirme en el Servicio del Estado.

Dios gue. á VE. m.s a.s Vruguai Enero 26,, de 1815,,

Excmo. Señor

Fecho

Eusebio Valdenegro

Exmo. Sor. Director Supr.mo de las Prov.s Vnidas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 6. Año 1815. Folio Nº 10. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 465 [Javier de Viana al Gobernador Intendente Interino de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. Contesta el oficio que se publica en el número precedente, manifestando que su proceder ha llenado ampliamente los objetivos del Superior Gobierno.]

[Buenos Aires, febrero 10 de 1815.]

[F. 1] / / El Supremo Director del Estado se há impuesto del oficio de V.S. de 26 de En.º último N[10] y de la Proclama con que en 24. del mismo arengó á las tropas de su cargo preparadas p.ª salir á Campaña; en ella se llenaron cumplidamente los obgetos del Gov.no cuya aprovacion há merecido, y de su orden lo aviso á V.S. en contextacion.

Dios gũe a V.S. m.s an.s Buenos-Ayres Febrero 10. de 1815.

X.r de Viana

S. Gov.r Int.e int.o de Entre-rios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 6, Nº 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 466 [El Gobernador Intendente de Corrientes José de Silva ordena publicar por bando la sentencia dictada por el ciudadano José Artigas el 17 de enero en la que se declara a Genaro Perugorria "Reo de lesa Patria, Enemigo de su Prov.ª y traidor a la Libertad de los Pueblos", condenándole "al último suplicio".]

[Cuartel General, enero 17 - San Juan de Vera de las Corrientes, enero 27 de 1815.]

[F. 1] / / El Ten.te Coronel de Exto Ciudadano Jose de Silva Gov.or Intendente de esta Provª de Corrientes. &.ª &.ª &.ª
Por quanto el Señor Coronel D. Blas Basualdo, con oficio de camino en el Arroyo Pelon á 25„ del corriente se sirve remitirme en Original la suerte que tuvo el Cíudadano Genaro Perugorria, pronunciada el 17„ de este mismo mes, por el Señor Gral. de los Orientales, cuyo tenor es el sig.te

El Cíudadano José de Artigas Gefe de los Orientales. &.ª = Por quanto el Cíudadano Genaro Perugorria há faltado al juram.to de fidelidad con que se obligó a sostener los Dros de la Prov.ª de Corrientes, há abusado de la confianza que depocité en su Persona como Representante mio para velar sobre la felicidad de su Pueblo, y de toda la Provincia, há perturbado el orden, comprometiendo sus Conciudadanos para volver sus Armas contra sus hermanos los Orientales, despues de haberlos librado de la oprecion y tiranía, en que los habia puesto Buenos Ayres.

Portanto se declara Reo de Lesa Patria Enemigo de su Prov.ª, y traidor a la Libertad de los Pueblos, y se le condena al ultimo Suplicio, para escarmiento de los demas

rebeldes, y para su cumplim.to y execusion lo firmo en mi Quartel Gral. a 17 de Enº de 1815. = Jose Artigas.

[F. 1 v.] / Por tanto: Ciu / dadanos, fixo vuestra concideracion en la suerte que toco al Caudillo Compatriota Genaro Perugorria, y hallareis, que este es el preciso termino en que acaba la liviandad y Capricho del hombre, y despues conciderad tambien a quantos males conduse este, y que son tantos quantos pudieran haber experimentado si la piedad abundosa de un Gefe vencedor no lo os hubiera dispensado, y para memoria y de orden de Su Señoría, publiquese por Bando en la forma ordinaria, y fixandose Copias en los Parajes de Estilo, Circulese ([en los Parajes de Estilo]) á haser notorio en los Partidos de mi mando. Que es dado en esta Ciudad de San Juan de Vera de las Corr.s Capital de Prov.a a los 27. dias del Mes de Enº de 1815,,

Jph de Silva

Por mand.º de S. S.
Man.l Bon.º Diaz
Ess.no pp.co y de Cav.do

En la Ciudad de las Corrientes á los veinte y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos y quinze años: Yó el infraescrito Ess.no pp.co y de Cav.do publique el ant.or Bando en los Parages de estilo, acompañado de Tropa, y Tambor de Guerra regido por el Sarg.to Jose Mariano Prieto, que para su constancia lo anoto y certifico—

Man.l Bon.º Diaz
Ess.no pp.co y de Cav.do

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 467 [Eustoquio Díaz Vélez al Supremo Director, Carlos María Alvear. Informa que el 23 del presente llegó a Santa Fe para concertar con Silvestre Alvarez el plan que asegurase la obediencia de este pueblo al Supremo Gobierno. Explica las dificultades que enfrentó en su viaje por el Paraná debido a los desperfectos producidos en su buque, debiendo tomar la goleta San Joaquín, propiedad de Lucas Obes, para trasladar su cargamento. Manifiesta las medidas adoptadas para evitar que aumentasen las fuerzas de los insurgentes en ese pueblo el que pronto, según sus previsiones, será gobernado por ellos ya que afirma "la fermentacion general crece" y las autoridades se encuentran absolutamente carentes de recursos para defenderlo.]

[Santa Fe, enero 28 - Buenos Aires, febrero 6 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo. Señor

Febº 6/815

Archívese, respecto á habersele ya contextado sobre el particular, y remitidole

La mañana del 23, dejando la Zumaca en las aguas del Colastiné vaje a esta, p.a conciliar me por unanimemente con D.n Silvestre Alvarez como mantendriamos este pueblo en la obediencia de la Suprema autoridad, a las dos oras de mi salida de aquella recibo oficio del oficial que la mandava q.e

la fuerza q.e ha sido posible en las presentes circunstan.s

[Rúbrica de Alvear]

Viana

el buque havia hecho en ellas 40. valdes de agua; antes de mi salida le sacamos 9. siendo la primera que hacia, con este motibo temiendo q.e el aumento desde 9 á 40. q.e havia dado en dos horas pudiese ser progresibamente, y peligrase el cargamento y utiles de guerra, tomé de este río, la goleta S.n joaquín de la propiedad de D. Lucas Obes, en la q.e logré trasbordar todo mi cargam.to y tenerla a las tres de la tarde en disposicion de defenderse con todo su armamento. Mandé la Zumaca a este puerto p.a q.e dandola de quilla se le tomase el agua, q.e aun no se ha hecho por indolencia de su dueño, q.e malicio tenga algun pecado en ello.

El 26, se le unio la Zumaca Itati y su comand.te D. N. Ferrer, me dice, no solo no trae ordenes algunas p.a mi, sino q.e ignoraba la existencia de tal buque armado en el Parana, para donde havia sido destinado p.r V. E. [F. 1 v.] / En esta virtud, la de cubrir el objeto q.e a mi me / ocupaba y queriendo ahorrar gastos, traslade a su bordo ayer las 7. piezas de artilleria que tenia, con todas las municiones y polvora, y con todos los demas utiles me he dirigido a este puerto, en el que entrará mi buque al medio dia.

Dos de las 7. piezas son las dos culebrinas de a 4 de bronce que de dotacion tenia este pueblo montadas p.a batalla, y me he decidido a mandarlas. Exmo. S.r por q.e si volvía con ellas, servirían sin duda ninguna p.a aumentar la fuerza de los insurgentes, sino muy pronto, no muy distante, en q.e veo que este pueblo tambien será governado por ellos, a pesar que algunas personas de el no lo desean. Si Señor Exmo, la fermentacion general crece, yo no tengo fuerza absolutamente p.a sostenerme, y sere apesar de mis desvelos victima de sus furores, por haver dignam.te sostenido la Suprema autoridad, y remitido á esa 23. piezas de artillería montadas, vien dotadas de pertrechos, y otras piezas sueltas y utiles de q.e se quejan diciendo q.e los he desarmado, y dejado inermes p.a sostener sus derechos y de q.e se lamenta mucho Hereñu.

Estas son Exmo. Señor mis circunstancias, y en medio de sus estrecheses que espero remedie V. E. mandaré mañana al T.te Coron.l D.n Silvestre Alvarez p.a q.e a la voz informe a V. E. el por menor de esto, q.e no le es aplicable a mi pluma; y ruego a V. E. que sean de su supremo agrado mis disposiciones como dadas por un subdito celoso del mejor servicio del Es- [F. 2] / / tado, vajo los auspicios de V. E.

Dios güe. a V. E. m.s a.s Santa Fe Enero 28 de 1815.

Exmo Señor
Eustoquio Díaz Vélez.

Exmo. S.r Brig.r Gen.l Director Sup.o D.r Carlos M.a Alvear.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4, Legajo Nº 6. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 468 [Juan Antonio Rajoy al Gobernador Intendente de Corrientes, José de Silva. Comunica que el Sargento de Granaderos Ramón Mena sale con una partida con el cometido de perseguir a los desertores de la tropa del Coronel Blas Basualdo.]

[Plaza de San Roque, enero 29 de 1815.]

[F. 1] / / Hoy sale el Sarg.to de Granaderos Ciudadano Ramon Mena, con direccion á ésa Ciudad, lleba consigo una corta Partida de Hombres para la persecucion rigurosa q.e deve executar contra los desertores de la Tropa de nro Coronel Ciudadano Blas Basualdo, quien asi lo dispone en fha de ayer.

Con repeticion encarece dho Coronel se persiga de muerte á todo Decertòr: y por noticias de hallarse algunos de éllos por el Tabaco, y Ríachuelo pasa dho Sargento como Comisionado al efecto. Lo q.e comunico á Vmd para su inteligencia.

Dios gue á Vmd m.s a.s Plaza de San Roque 29 de Enero 1815.

Juan Ant.o Rajoy

Sor Gov.or Intend.te D.n José de Silba

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 253 x 207 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 469 [Javier de Viana al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. Contesta su solicitud de municiones manifestando que se han remitido doce mil tiros de bala, alcanzando las remesas hechas en tres meses a cien mil. Recomienda economizar en este rubro por serle muy costoso al Estado y de difícil provisión.]

[Buenos Aires, enero 30 de 1815.]

[F. 1] / / El Director Sup.mo impuesto de la comunicación de V. S. de 14 del q.e rige p.r la q.e solicita se le haga una crecida remesa de municiones p.r las razones q.e expresa, se há servido prevenirme diga á V. S. q.e haviendose remitido en la Sumaca Trinidad doce mil tiros á bala y en tres meses mui cerca de cien mil, se hace preciso dé V. S. las ordenes mas estrechas p.a q.e con el mayor cuidado se atienda á la economia de este articulo, pues ál Estado no solamente le és de un excesivo costo, sinó mui dificil el proveherse de el, lo q.e aviso á V. S. en contestacion.

Dios güe. á V. S. m.s a.s Buenos Ayr.s Enero 30 de 1815.

X.r de Viana

S.or Gob.or Int.e de Entre - Rios.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X. C. 8. A. 6, Nº 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 470 [El Gobernador Intendente de Entre Ríos Eusebio Valdenegro al Comandante de Gualeguay. Se refiere a la comisión encargada al Capitán Inocencio Taborda de recoger caballadas con destino a la capital y promete el envío de una fuerza al mando de Ignacio Inarra para asegurar la tranquilidad de ese vecindario.]

[Concepción del Uruguay, enero 30 de 1815.]

[F. 1] / / Se dirige á ese Pueblo el Cap.n D.n Ignocencio Taborda con la Partida q.e va á su mando, á fin de recoger y conducir á esta Cap.l las caballadas q.e existan en los Aladones ú otros puntos. See q.e ellos están amenazados de incursiones enemigas: esto y hallarme casi absolutam.te á pie me ha impulsado á dicha providencia como lo hara V. entender á esos Ciudadanos advirtiendoles q.e concluida alguna operacion q.e pueda emprehenderse, se les restituirán los caballos de su pertenencia y se les repondran los q.e muriesen ó se perdiesen, empeñando V. mi palabra p.a el cumplim.to de esta promesa, y asegurando con ella q.e este será el ultimo sacrificio q.e harán esos benemeritos Patriotas, y q.e les asegurará su quietud y bienestar, esperando este Gov.no q.e V. pondrá en movim.to todo su celo, eficacia y patriotismo p.a el verificativo de el objeto indicado, pudien- [F. 1 v.] / do proponer á los Dueños de caballos q.e si es de su agrado remitan dos comisionados ó mas p.a q.e los entreguen en esta Cap.l con cuenta y razon, y puedan á su tiempo (q.e será pronto) recivirlos con las mismas formalidades.

Persuadido de q.e ese Punto debe ponerse en estado, q.e imponga á los Enemigos del orn, remitiré con destino a el, a la brevedad posible, al Cap.n D.n Ignº Inarra, ([con quien]) *llevando una fuerza q.e asegure la tranquilidad de ese venem.to vecindario— y — con aquel* podrá V. tratar lo q.e mas convenga á su seguridad, y a los intereses del servicio.

D.s &.a 30. de Enº de 1815.

S.or Comand.te del Gualeguay.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 471 [Eusebio Valdenegro al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra. Acusa recibo de la orden que le impartiera para que operara con las fuerzas a su mando contra los perturbadores del orden.]

[Concepción del Uruguay, enero 30 de 1815.]

[F. 1] / Grra 17,,

Quedo inteligenciado de la Sup.ma Orn. q.e V S. me comunica en oficio de 18,, del corr.te sobre q.e con la masa de la fza., q.e mandó opere contra los perturbadores del orn., teniendo la satisfaccion de q.e en mis medidas havía con antelacion obrado congruentem.te á la misma.

Dios gūe á V S. m.s a.s Uruguay Enº 30,, de 1815.

Eusebio Valdenegro

S.or Sec.o de Estado en el Departam.to de la Grra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. 1815. S. X, C. 8, A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito original: papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 472 [El Gobernador Intendente de Corrientes, José de Silva al Coronel Blas Basualdo. Se refiere a la libertad concedida a José Ignacio Aguirre, a la situación de Angel Fernández Blanco y a la pena aplicada a Genaro Perugorria. Informa sobre el motivo del atraso sufrido por los lanchones corsarios, dificultad que ha sido subsanada. Por último manifiesta quedar enterado de la voluntad del General Artigas de que en los pueblos orientales sea izada la bandera tricolor blanca, azul y colorada que los distinga de Buenos Aires y agrega: "para que todo el Mundo se desengañe y sepan lo que defendemos."]

[Corrientes, enero 30 de 1815.]

[F. 1] / / Por el oficio de VS. de 25 del corriente de camino por el Arroyo Pelon quedo enterado [...] legitima la libertad [F. 1 v.] / que se dio al ci[u] / dadano José Ignacio Aguirre.= Los Lanchones corsarios han tenido su atraso por no haberse usado de Cabria p.a lebantar el Palo del compuesto que fue causa de haberse quebrado el de los dos y fue preciso trabajarlos de nuevo. No obstante estan a la vela auxîliados con todo lo preciso vencidas las dificultades y tropiezos que ha havido. = Sobre la persona de D. Angel Fernz Blanco se tomó por ahora el sesgo de asegurarlo en la Ciudad, baxo la fianza de tres Ciudadanos, obligados por Escritura á responder su exîstencia, y comportaciones. —— Hé recivido el Auto de Sentencia á ultimo Suplicio pronunciada por S. E. el dia 17,, del corriente, sobre la Persona del Ciudadano Genaro Perugorria, la que mandé hacer publica el dia 27,, por la tarde con el encabezam.to; y Pie, de que acompaño Copia á VS. = Queda enterado de ser la voluntad del Señor Gral que en los Pueblos Orien-

tales se fixe la vandera Tricolor blanca, asul, y colorada p.ª distinguirse de Buenos Ayres la que debe Trimolarse tambien en medio de los Extos. para que todo el Mundo se desengañe, y sepan lo que defendemos; cuya disposicion circularé á los Pueblos de mi mando = Deceo a VS. toda felicidad en su viaje, y con la misma voluntad pido á Dios le güe muchos años. Corrientes y Enero 30,, de 1815 = José de Silva ————

S.or Coronel D. Blas Basualdo ————

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libro Copiador de Gobierno Nº 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 195 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 473 [Eusebio Valdenegro, Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, ordena publicar por bando en la capital y demás pueblos de su jurisdicción el Decreto del Director Supremo disponiendo la leva de los esclavos, propiedad de españoles europeos, sin carta de ciudadanía, residentes en estas provincias.]

[Villa de la Concepción, enero 30 de 1815.]

[F. 1] / / D.n Eusevio Valdenegro Cor.l de los Extos. de la Patria, y Gov.or Inten.te de la Provincia de Entre— Rios &.ª

Por quanto el Sup.mo Director del Estado sé há servido en 14,, del corr.te ordenar con previo dictamen del consejo del Estado, se haga una leva de todos los Esclavos de 16,, á 30,, a.s, pertenecientes á Españoles Europeos recidentes en estas Provincias, en los term.s q.e prescriven los siguientes art.s—

1.º,, Todos los Esclavos de diez y seis á treinta a.s de edad pertenecientes á Europeos Españoles q.e no tengan carta de Ciudadano, quedan desde hoy destinados al servicio de las armas.

2.º,, Desde el acto en q.e sean filiados quedaran libres con la unica obligacion de servir en el Extō. hasta un año despues de concluida la presente Grra.—

3.º,, Los Amos verificaran su entrega en esta Capital, en el dia de mañana, y fuera de ella en los terminos q.e prescriviran los Gov.res Intend.tes de las Prov.s en q.e recidieren.

4.º,, A este efecto quedan nombradas en esta Cap.l tres Comisiones compuestas la prim.ª del comisario Gral. de Grra, del Ten.te Coronel D.n Marcelino Lecica, y del cirujano D.n Juan Madera. La seg.da de D.n Pedro Lecica del Ten.te Cor.l D.n Henrrique Paillardell, y el cirujano D.n Salvis Galfarot; y la terc.ª de D.n

José María Zomalo, Sarg.to Mõr. D.n Julian Viola, y Cirujano D.n Feliz Pineda.

5.º,, Las comisiones se reuniran á las 6,, del dia de Mañana la primera en el Quart.l del Regim.to n. 2,, la segunda en el del n. 3,, y la tercera en el del Batallon n. 8,,

6.º,, Los Europes Españoles de los Quarteles n.º 1,, 2,, 3,, 4,, 5,, 6,, y 7,, se presentaran [............] — á la 1.a comision. Los de los Quarteles 8,, 9,, 10,, 11,, 12,, 13,, y 14,, á la sig.te; y los de los Quarteles 15,, 16,, 17,, 18,, 19,, y 20,, á la tercera.

7.º,, Las Comisiones separaran los Esclavos q.e en su concepto sean de la edad q.e se há designado, y daran al q.e fue su amo un docum.to q.e le sirva de resguardo.

8.º,, Despues de verificada la entrega se procederá p.r las mismas Comisiones á su reconocim.to y tasacion y recogiendo el resguardo q.e llevaron los amos al tpō. de la entrega se les dará un certificado del nº y valor de los q.e se huviesen recivido.

9.º,, El importe será satisfecho un año despues de hecha la Paz.

10— Quedan eceptuados de este dec.to los Panaderos de esta Cap.l

11,, Toda venta, traspaso, ú otra simulacion dirigida á frustrar los efectos de este Dec.to será castigada con la multa de 500,, p.s p.r cada Esclavo q.e se huviese ocultado.

12,, Los Esclavos q.e p.r algun manejo delinqüente de sus amos se viesen pribados del veneficio de este Dec.to podran presentarse á qualquier Juez, Magistrado ó Gefe Militar p.a q.e deteniéndolos, y dando qüenta al Gefe de la Prov.a, ó del Pueblo en q.e se justifique la ocultacion sean reunidos á sus compañeros de armas, y el amo sufra la pena q.e se há señalado.

13— El Intend.te Grāl. de Policia, y los Gov.res Intend.tes de Provincia cuidaran especialm.te del cumplim.to de este Dec.to q.e mi Sec.º de Estado en el Departam.to de Hac.da comunicará á quienes corresponda.

Por tanto, y p.a q.e este Sup.mo Dec.to tenga el mas exacto cumplim.to ordeno, y mando, q.e en esta Cap.l (*y la jurisdiccion*) se presenten los comprehendidos en este Bando ó sus representantes los Esclavos q.e les pertenezcan en el termino de 24,, horas á la Comision q.e se compondrá del Coman.te D.n Martín Lacarra Tesorero D.n Man.l Hernandez, y Cirujano D.n Paulino Zousa, cituada á las Puertas de este Gov.no bajo las penas q.e quedan indicadas las q.e obligaran en la comprehension de los Pue-

blos de Gualeguay, y Gualeguaychú á los 6,, dias de publicado en ellos el anterior Dec.[to], y en los demas Pueblos de esta Provincia á los 15,, y p.[a] q.[e] llegue á noticia de todos publiquese p.[r] Bando figese en los lugares acostumbrados, y circulese. Fcho. en la Villa de la Concep.[on] á los 30,, días del mes de En[o] 1815=

Eusevio Valdenegro = Cipriano José de Urquiza= Fiel de Fchos.

Es copia Urquiza

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8. A. 4. Legajo Nº 6. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 425 x 310 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 474 [Javier de Viana al Gobernador Intendente Interino de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. Ante el anuncio de una expedición española para atacar estas provincias, le sugiere no demorar el embarque de la tropa con el objeto de concentrar toda la fuerza en la capital, hágase o no el armisticio con las tropas orientales.]

[Buenos Aires, febrero 3 de 1815.]

[F. 1] / / *Muy Reservado.*

Por momentos se repiten avisos de varios puntos de que se realiza una expedicion numerosa en la Península para atacar estas Provincias; y ya por una regular convinacion se hace casi indudable su venida: en este concepto no debe perderse un solo dia que retarde la concentracion de la fuerza del Estado destinada á defender la causa de la livertad; y S. E. me ordena prevenga á V.S. que allanando toda dificultad capaz de retardar el embarco de las tropas y utiles nacionales existentes en ese territorio, lo verifique sin la menor demora, hagase ó no el armisticio con las tropas orientales, de que se habló aV.S. en comunicacion de 19. del pasado. La rapidez de la execucion de esta providencia es tan importante como lo és dificil la situacion actual del Pais.

[F. 1 v.] / Dios / gue á V.S. m.[s] años. Buenos ayres Febrero 3. de1815.

X.[r] de Viana

S.[or] Gov.[or] Int.[e] int.[o] de la Prov.[a] de Entre - Rios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Año 1815. S. X, C. 8. A. 6, Nº 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 475 [Blas Basualdo a José de Silva, Teniente Gobernador Intendente de Corrientes. Ordena que en ningún caso se ampare a los desertores. Recomienda la detención de todo individuo que no presente su legítimo pase. Le encarga publicar un bando para lograr renacer el orden y el sosiego público y la formación de una milicia con los decididos por la libertad de América, que no se hayan mezclado con el partido opresor de Buenos Aires. Afirma que Posadas renunció al cargo de Director Supremo y fue sustituido por Alvear.]

[Campo volante en Curuzú - Cuatiá, febrero 3 de 1814.]

[F. 1] / / No haviendo tenido contextacion alg.ª de V.S. sobre la prendizion de los individuos de esa partida perteneziente a mi fuerza, q.e me insignuo en el suyo: ignoro los motivos q.e haigan acaezido en su pronta ejecucion, estimare de V.S. me comunique sus acaezimientos.

Ordeno á V.S. comunique á los Pueblos, q.e p.r ningun acazo se abriguen los dezertores, q.e en el cazo q.e se le justifique alg.n individuo q.e asi lo haga sera castigado como abrigador de la desercion, y enemigo de la felizidad gral: igualm.te encargo, q.e se prienda todo homvre desconozido, q.e esté o venga de afuera, no teniendo mi lejitimo paze; teniendoze el cuidado de remitirzemelo en la [cla]
[F. 1 v.] / / ze de preso con su sumaria: es mi voluntad q.e se haga zaver en todos los Pueblos y partidos de esa Provincia.

Ta(*n*)vien encargo á V.S. q.e en el cazo q.e no se haigan publicado en los Pueblos de la Provincia, según constumvre; el vando de buen govierno p.ª hazer renazer el orden y zosiego publico, se efectue con la vrebedad pozible: tanbien encargo se haga un alistamiento en los pueblos, y partidos, de todos los individuos q.e no esten esemptos del servicio, y q.e se forme una Milicia arreglada, nombrandoles, sus ofiziales de los homvres mas dezididos a la cauza livre de America, y q.e no se haigan mesclado con el partido oprezor de Buen.s Ayres.

Comunico á V.S. como he tenido noticias positivas de[l] estado del exerc.to del Peru, son las siguientes, enterado Rondeau, q.e Alvear iba a mudarlo, hizo una junta de guerra de tarde, y prendio á todo el partido oprezor de la
[F. 2] / oficialidad de Bue- / nos Ayres, y los desterro á Oran,: haviendose declarado á su favor el Corn.l Pavola; pues pocos dias antes havía recivido Rondeau orden de Posadas p.ª dar la vaja a dicho Pavola: Han declarado la livertad a los Pueblos, y la independencia de Buen.s Ayr.s: zeles han agregado las fuerzas de Arenazas, y todo el exercito de 6,000 fuziles se compone: Pezuela se halla con 5.000 fuziles en el Potosi, teniendo la retirada cortada, p.r tres provinzias q.e se levantaron en las inmediaziones de Lima: amas de esto aze alg.n tiempo q.e Cochavanba se declaro Republica independiente, y se esta sosteniendo p.r si misma. Tanvien le comunico q.e Pozadas viendose en agonias de sucumvir, hizo dimizion de la Directuria, y se recivio de ella (*Alvear*) toda la fuerza de Buen.s Ayr.s se compone de mil y mas homvres; con q.e constancia y enerjia, q.e hemos de ser livres contra el torrente de todos los tiranos: es qua[n]to tengo p.r haora q.e dezirle.

Dios gũe á V.S. m.s a.s Camp.to Vol.te de Curuzuquatia 3 de Feb.ro de 1815.

Blas Vazualdo

S.or Ciud.no Jose Silva Ten.te Gov.or Intend.te de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 218 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 476 [Eustoquio Díaz Vélez al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra. Afirma que todas las noticias confirman que se halla en Corrientes el francés Lanche armando para la guerra su embarcación y otra que fue de Angel Fernández Blanco para entregarlas a Basualdo en Corrientes o en Goya. Expresa que los insurrectos por todos los medios estimulan la unión con el Paraguay. Considera necesario que la sumaca "Itatí" que comanda Miguel Ferrero opere en el Paraná para la seguridad de Santa Fe y hacer posible su comercio con Buenos Aires.]

[Santa Fe, febrero 4 de 1815.]

[F. 1] / / El 28 del pasado por Posta comuniqué a S.E. el Director Supremo las razones q.e me impulsaron á desarmar mi Buque y entregar a d.n Mig.l Ferrero abordo de la Zumaca Itaty de su mando todas las municiones siete piezas de Art.a q.e tenia en la noche del 29,, recibi la comunicacion de V.S. fha 27,, q.e me dá el honor de ser aprobada p.r S.E. mi conducta y se me manda q.e de las noticias q.e comuniqué haga el uso conveniente. En la mañana de dho dia habia marchado el the Coronel graduado d.n Silvestre Alvarez a la inmediacion de S.E. para instruirle inmediatam.te las muchas circunstancias q.e complican estos lugares, y al mismo tiempo á comunicar q.e Ferrero avisaba haber llegado del Paraguay siete Buques cargados, y que venian quince mas. Que se ratifica p.r todos hallarse en Corrientes el Frances q.e fugó de Romarati, armando en Guerra á todo costo y prisa su lanchon, y otro q.e fue de d.n Ang.l Blanco p.a bajar abajo. Que Hereñú mandó en Botes p.a entregar á Blasito en Corrientes, o Goya quarenta y tantos individuos enchalecados de los del Pueblo de su mando p.r no serle adictos: Y q.e se hallaban en esta siete Buques cargados p.a el Paraguay y Corr.s á quienes he privado el pase, persuadido q.e los robará en el camino / [F. 1 v.] / qualq.a Canoa Bote, o el dho Frances al encontrarlos, o q.e en Corr.s sean obligados á tomar Puerto p.a saquearlos, o p.a hacerles pagar alguna crecida contribucion, como lo dicen los que han venido, y parece muy verosimil; p.r q.e el que no lo hayan hecho con los q.e han bajado no es estraño si se mira q.e los insurrectos estimulan p.r todos los modos á su union al Paraguay, y q.e el cargam.to de aquellos no les es hutil y de valor como

lo es el de efectos q.e todo viviente de sus campos lo codicia. En cuya virtud creo preciso la exist.a de la Zumaca Ytaty en las aguas del Paraná p.a la seguridad de esta Ciudad, la de su Comercio con Esa, y demas motibos q.e anteriorm.te tengo expuesto. Y que debe armarse un Buque en Guerra q.e de comboy á estos de Comercio hasta mas alla de Corrientes, rinda al Frances en su transito; saque del Puerto de Goya quatro Buq.s cargados que tienen alli detenidos p.r pertenecientes á Americanos, siendo el uno de ellos del d.r d.n Santiago Rivadabia, q.n p.a el efecto ofrece una goleta q.e esta p.a llegar á esta nombrada Santa Cruz, p.r doscientos p.s mensuales, y regrese haciendo el mismo servicio, q.e podria costearse con un tanto p.r ciento que diese el Comercio convoyado, y evitar q.e con este mismo motibo lo haga el Gov.no del Paraguay p.a lo que dicen los q.e han venido de alli q.e ha comprado y aprestaba la Zumaca trinidad, y otra de igual forma p.r su diligencia; con lo q.e se evitarian, si tal caso llega, q.e esos Buques dentren en ntros Puertos, estimulen la envidia de governarse por si, á q.e hay tanta fermentacion en los
[F. 2] / Pueblos, y el que p.r precio muy / infimo compren todo el armam.to q.e la Plebe pueda proporcionarle. Por todo lo q.e ruego á V.S. que elevando esto al Supremo conocim.to se digne impartirme las ordenes p.a el acierto a q.e tanto anelo.

D.s gue a V.S. m.s a.s Santa fe y Feb.o 4,, de 1815.

Eustoquio Diaz Velez

S.or Secret.o de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 477 [El Ministro de Guerra, al Gobernador Intendente Interino de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. Aprueba su conducta en las diferencias que mantuvo con el Coronel Juan José Viamonte, de que informan los documentos que remitió con el oficio de 26 de enero.]

[Buenos Aires, febrero 4 de 1815.]

[F. 1] / / El Director Supremo se ha ([po]) impuesto de la comportacion de V.S. en las diferencias con el Coronel D.n Juan Jose Viamonte, p.r los documentos en copia que acompaña el oficio de 26 del pº pa.o En.o S.E. se ha servido aprobar en todas sus partes la conducta de V.S. y me ordena lo avise en contestacion.

Dios &a Feb.o 4 de 1815

S.or Gob.or Intend.te Int.o de la Prov.a de Entre-rios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 6. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 130 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 478 [José Artigas a José de Silva, Intendente de la Provincia de Corrientes. Manifiesta que por el Comandante de Entre Ríos, Blas Basualdo, acaba de cerciorarse de los motivos que determinaron la detención de Angel Fernández Blanco y considera necesario que lo remita en condición de arrestado a su Cuartel General para que responda sobre su comportamiento. Expresa que le ha sorprendido la solicitud de Corrientes para comerciar con Buenos Aires. Señala que la Banda Oriental y los pueblos que la siguen tienen suspendido todo comercio soportando la pobreza para sostener con honor sus derechos porque comerciar con el enemigo no acarrea sino desventajas. Por tal razón le ordena proceder al embargo de los buques procedentes de Buenos Aires manteniendo en depósito su mercadería. Le encarece obrar con escrupulosidad en el gobierno del pueblo que se le ha confiado y que la bandera que se ha mandado levantar en los pueblos libres debe ser uniforme si es que son uno en los sentimientos. Afirma que ha ordenado a todos los pueblos libres de la opresión de Buenos Aires que levanten una bandera igual a la de su Cuartel General: "blanca en medio, azul en los dos extremos y en medio de estos unos listones colorados, signos de la distinción de nrā grandeza, de nuestra decisión p.r la República y de la sangre derramada para sostener nrā Libertad, ê Independ.a".]

[Cuartel General, febrero 4 de 1815.]

[F. 1] / / Por las comunicaciones oficiales, q.e acaba de incluirme el Com.te Grāl de Entre Rios D.n Blas Vasualdo, acabo de cersiorarme de los motivos, q.e dieron merito al arresto de D.n Ang.l Fernandez Blanco, y de q.e V.S. p.r su comunicacion de 16 de Enero queda satisfecho manteniendolo siempre en clase de arrestado. Ojala q.e nrā generosidad sea una barrera á su escarmiento, y q.e no tenga en adelante un motivo de reprehender su comportacion. Pero es de indispensable necesidad q.e V.S. los remita a este Quart.l Grāl. en la misma clase de arresto p.a q.e de cuenta de su comportacion. De lo contrario todos los dias estaremos prodigando sacrificios, y la sangre se derramará impunem.te por quatro homb.s de mala fé, y q.e su ambicion los precipita, al ultimo grado de obstinacion. Las conseq.as son fatales. VS mismo las ha palpado en las diversas ocaciones q.e nos hemos esforzado p.r salvarlos; en cuya virtud deberemos adoptar otras provid.as ya q.e nrā. moderación ha servido unicam.te / [F. 1 v.] / a mayores desafueros. Por lo mismo, quiero se persone D.n Ang.l Fernandez Blanco en este Quart.l Grāl. p.a hacerle los cargos convenientes. Yo no firmaré su exterminio, pero tampoco consentiré obstruya los pásos a realizar la Libertad p.r q.e tan dignam.te se sacrifican los pueblos que la aman, y veneran. Si en su concepto no son sanos estos principios, yo le franquearé el paso p.a q.e se una a los de su redil. Entre nosotros no queremos Lobos vestidos de piel de oveja, p.r q.e así nos hacen la guerra mas furiosa. El q.e sea enemigo declárese, y sabremos contrarrestar armas con armas, y hombres con hombres p.o q.e a fuerza de intrigas e intereses quieran obscurecer nrā virtud y hacer q.e triunfe la iniquidad: este es el dolor, q.e ha mucho tiempo traspasa mi alma, y p.r el qual me sacrifico hasta ver reynante la justicia. Esta exige el castigo de los delinq.tes y el premio de los virtuosos, sin estas dos bases ni tendremos Patria,

ni se conseguirá la Libertad, sino q.e triunfará la voz ambiciosa del hombre tyrano. La exper.a de la revolucion me lo ha hecho entender, y p.r lo mismo he tocado los ultimos
[F. 2] / extremos. V.S. há visto el plan del / terrorismo de B.s A.s y el no me ha dejado otro recurso q.e hacer entender á los homb.s q.e la fuerza no debe presidir sus resoluciones, sino la razon y la justicia, y q.e esta no anda desnuda de poder p.a hacerse respetable ante los delinquentes.

Igualm.te me ha sorprendido la solicitud de ese Pueblo p.a sostener su comercio con B.s Ay.s y q.e aleguen p.r pretesto su pobresa y caimiento. Bajo de estos coloridos encubren su ambicion los iniquos, y con falsas apariencias del bien del Pais alagan el corazon de los incautos p.a el entable de su iniquidad. No se me oculta q.e el Comercio es la base de la felicidad de los Pueblos: p.o tampoco ignoro q.e el comercio con un Pueblo enemigo no acarrea sino desventajas, y por lo mismo me es muy estraño, q.e habiendose declarado Buenos Ay.s contra todos los Pueblos, quiera Corrientes continuar sus relaciones mercantiles. La Banda Oriental, y los Pueblos q.e le siguen estan esta privacion, y quisa con bastante verdad puede asegurar, q.e hace 5 años, q.e tiene estancadas todas sus negociaciones, sin q.e esto haya bastado á sofocar su razon, ni á ceder en sus dros. La pobreza no es un delito y no obstante, q.e
[F. 2 v.] / yo mis oficiales, y soldados / acompañados de este benemerito vecindario andamos cinco años rodeados de la miseria ella no ha bastado á sofocar sus sentim.tos de honor, sino á esforzarse p.r realizarlos, y concluir la obra p.r q.e tan dignam.te se sacrificaron. Si este exemplar no sirve de leccion á los demas Pueblos habremos concluido q.e se acabo en ellos la virtud. No puedo creer lo de Corr.tes desp.s q.e ha prodigado varios sacrificios en su obsequio. Por lo mismo espero q.e convencidos los buenos Americanos de mis insinuaciones no entablarán una solicitud q.e los degrada. Antes p.r el contrario VS. debe tomar la provid.a de embargar q.to Buque de Comercio (sea de q.n fuere) venga de B.s Ay.s y mantenerlos desarbolados en los Puertos, y sus intereses depositados dandome parte de todo p.a resolver lo conv.te.

Entretanto q.e las cosas no se solidan es precisa toda escrupulosidad, y qdo á VS. se le ha confiado el cuidado del Pueblo, es con la esperanza, de q.e cumplira con su deber. Por lo mismo es neces.o q.e su decision sea tan declarada como la nuestra. Por lo mismo la Bandera q.e se ha mandado levantar en los Pueblos libres debe ser uniforme á la nuestra, si es q.e somos unos en los sentim.tos
[F. 3] / B.s Ay.s hasta aqui ha engañado al mundo entero / con sus falsas politicas, y dobladas intenciones. Estas han formado siempre la mayor parte de nras diferencias internas, y no ha dejado de exitar nros temores la publicidad con q.e mantiene enarbolado el Pabellon Español si p.a simular este defecto ha hallado el medio de levantar en secreto la Bandera azul y blanca: yo he ordenado en todos los Pueblos libres de aq.a opresion, q.e se levante

una igual á la de mi Quart.l Gral. blanca en medio azul en los dos extremos, y en medio de estos unos listones colorados signo de la distincion de nra grandeza, de nra decision p.r la Republica, y de la sangre derramada p.r sostener nra Libertad, é Independ.a Asi lo han jurado estos benemeritos soldados en 13 de En.o de este pres.te año desp.s q.e se creyeron asegurados p.a hacer respetables sus virtuosos esfuerzos. Ellos subsisten, y subsistiran mientras haya tyranos, q.e superar. Nada les es mas dificil q.e sobrellevar esa ignominia, y creo q.e los Despotas no se
[F. 3 v.] / gloriaran sino sobre sus cadaveres. Tal / ha sido la firmeza de nro caracter y ella debe empeñar á los demas compatriotas á mantenerse con dignidad, si no queremos, q.e la posteridad llore nuestra debilidad y resfrio, como hoy debemos lamentarnos de la inaccion de nuestros Mayores. Los Americanos son dignos p.r cierto de mejor suerte, y los sacrificios de cinco años se habrian multiplicado inutilm.te si al fin no se hallen dignos de mantener el esplendor de sus familias, y conservar el Gov.no economico de sus Pueblos. Yo todo lo espero de Vs. y de los buenos Patricios q.e penetrados de mis ideas, y de los nobles sentim.tos q.e dirigen mis pasos, no miren con indiferencia un asumpto en el q.l está cifrada la felicidad gral. Por lo tanto, lo especifico á VS. p.a q.e como cabeza del Pueblo influya en los miembros politicos. Mi caracter es constante y sostenido, y qdo hablo á VS. una vez es p.a ahorrarme el trabajo de robar el tiempo á otras ocupaciones, q.e reclaman mi atencion. Este es nuestro deber, y al q.e queda
[F. 4] / obligado VS. con to- / do su Pueblo. Hagalo entender VS. del modo, q.e le paresca mas conveniente tanto p.a el debido conocim.to de todos, qto p.a q.e sean responsables de qualq.a infraccion.

Es qto tengo q.e comunicar á VS. por ahora, y saludarle con mis mas afectuosas consideraciones. Quart.l Gral., y Febrero 4 de 1815,,

Jose Artigas

Al S.r D.n Jose de Silva Intend.te de la Prov.a de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 479 [Bando del Teniente Coronel José de Silva, Gobernador Intendente de la Provincia de Corrientes. En atención al oficio de José Artigas de 26 de enero del año en curso, que dispone que a todo ciudadano que no esté a gusto, se le facilite el pase fuera de "las Provincias feredadas" ordena que a partir de la fecha de publicación de este bando, dentro del término perentorio de diez días, toda persona que pública o secretamente se oponga a

"La Libertad que se proteje" se presente ante el Gobierno con un memorial que exprese los motivos que determinaron su oposición al "sistema" y el destino a que aspira.]

[Corrientes, febrero 5 de 1815.]

[F. 1] / / [El] Teniente Coronel de Exto. Ciudadano [Jose] de Silva, Gov.[or] Intendente de esta Provincia de Corrientes, y sus Distritos. &.[a]

Por quanto se nota con no poco sentim.[to] de este Govierno, que algunas Personas de las conferedadas en esta Provincia, no solo manifiestan disgusto dentro de si a la justa causa que se protege, sino que sedusen y di[spo]nen otros animos a su modo propio de pensar con detrimento de los buenos Ciudadanos, a quienes tratan de embolver en sangre, segun que há sucedido desde el Sep.[e] ultimo, para haber quedado muchas familias huerfanas, y otras despojadas de lo suyo por el rigor de las Armas en defenza de la justa causa. Y no siendo esto conforme al caracter justo y decidido de Nro. Gral D. José Artigas, se ha servido prevenir á este Gov.[no] de Intend.[a] en oficio que acaba de recivir con fha 26, del proximo pasado Mes, que a todo Ciudadano que no esté gustoso entre nosotros se le facilite el Pase fuera de las Provincias feredadas en el termino perentorio de diez dias contados desde la Publicasion de este Bando, con lo que conceguiremos vernos libres de Enemigos interiores, y que los que quedasen seran responsables de su comportacion en qualquier evento, y castiga[dos] [pu]blicam.[te] sus exces[os] haciendos [......]
[F. 1 v.] / / [....] indignacion de todo buen Ciudadano y de este Gov.[no]: Por tanto ordeno y mando a toda Persona de estado y calidad que publica o secretam.[te] se mire opuesta a la Libertad que se proteje, que se presente con Memorial á este Gov.[no] pidiendo destino que le acomode dentro del preciso termino de diez dias, a correr y conta[dos] desde hoy dia de la fha, poniendo en el su disgusto y causas que le mueban para no ser adictos á nuestro sistema, el q.[e] quedara archivado en este Gov.[no], y se le dará por separado el Pase correspondiente. Y para que llegue a noticia de todos, y ninguno pueda alegar ignorancia en los casos que ocurran justos contra su Persona y Bienes, publiquese por Bando en la forma ordinaria, fixensen Copias en los Parajes de Estilo; y circulese al mismo fin á los Partidos de mi mando Comand.[tes] Militares, y Justicias: Que es dado en esta Ciudad de las Corrientes Cabeza de Prov.[a] a los 5,, dias del Mes de Feb.[o] de 1815,,

Jph. de Silva
Por mando de S.S.
Man.[l] Bon.[o] Diaz
ess.[no] pp.[co] y de C[av.[do]]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 218 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación mala.

Nº 480 [Eusebio Valdenegro al Capitán Diego Beláustegui. Manifiesta que por su oficio de 8 de febrero queda enterado de que los enemigos, en número considerable, se han presentado en la costa opuesta del Paso de las Barrancas, tal vez con el objeto de repasar el río más arriba por otro punto o para abrir comunicación con Basualdo y las demás "reuniones" de la campaña. A tal efecto dispone con detalle la fijación de destacamentos en todos los pasos del río Uruguay hasta el Hervidero inclusive y planifica los movimientos de las fuerzas que, expresa, confía a su actividad y conocimiento de la campaña.]

[Uruguay, febrero 9 de 1815.]

[F. 1] / / Enterado p.r el oficio de V., datado el dia ant.or, de q.e los enemigos se han presentado en n.o considerable á la costa opuesta del Paso de las Barrancas; y deduciendo q.e este movim.to puede tener p.r obgeto llamar nra. atencion p.r aquel paso p.a repasar el Rio en otro mas arriba; tanto p.r verificarlo menos expuestos, como p.r abrirse la comunicacion con Basualdo y las demas reuniones de esta Camp.a, hé resuelto tomar las medidas conducentes á evitar esto ([vltimo]) y q.e si practican su traslado á esta Banda, pueda batirlos inmediatam.te antes q.e se comvinen, ni se hallen auxiliados de caballos y demas q.e necesitan p.a seguir sus proyectos.

Al efecto, hé dispuesto fixar cortos destacam.tos en todos los pasos, hasta el del Hervidero inclusive; y tener una Partida ligera *(al mando del Teniente Alv.z)* q.e observe hasta el Salto y avenidas de Beelen: *(encargandose V. de arreglar los q.e han de cubrir desde el paso de Caravallo hasta el Hervidero, en la forma q.e adjunto designada, y dando a todos los Comand.tes sus respectivas orns. conformes con estas —)* Relacionados dhos. Destacam.tos, con el metodo q.e demostraré á V., y á las distancias q.e
[F. 1 v.] / / expresan la escala ([de]) instructiva, q.e adjunta incluyo p.a su mejor intelig.a, será rapida la comunicacion de not.s y á su merito, la execucion de nros. movim.tos

Los siete destacam.tos q.e manifiesta la inclusa relacion, estarán á las inmediatas ordenes de V.; y p.a q.e sus dispocisiones tengan los mas prontos efectos, pudiendo atender á todos, se establecerá en la Calera de Barquin, destinando á su frente en el paso *(indicado)* de las Barrancas ([indicado]), la fuerza y clase q.e p.a dho. punto bá detallada.= Qualquiera ocurrencia de enemigos, se comunicará á todos los puntos p.r el orden siguiente: si resulta en las Barrancas, saldran inmediatam.te dos chasques con la not.a, ([el de la dra ......]) uno p.r la dra. y el otro p.r la izq.da El de la dra. llegará hasta S.n Jose, dará el aviso, y regresará á su destino. ([y]) De S.n Jose saldrá otro hasta el de caraballo, q.e haciendo lo mismo q.e el
[F. 2] / primero, salga otro de Caraballo hasta Sandú, en / igual forma, y en la misma seguirá de Sandú á Vera, y de este hasta aquí. El de la izquierda obrará del mismo modo; y asi como queda demostrado p.a el paso de las Barrancas, será regla general p.a todos y cada uno de los destacam.tos de observacion·

Su retaguardia, queda asegurada y observados los movim.tos de lo interior de la camp.a, con la fuerza q.e boy á establecer en las puntas del Palmar, sobre la del Capn D.n Ign.o Inarra; y tanto esta, como la Part.a ligera á las inmediac.s del Salto, avisarán á V. de toda ocurr.a

Del mismo modo q.e bá explicado p.a los avisos de la costa, se practicará con la Division cituada en el Palmar, y con la Partida ligera, de el punto mas inmediato, á fin de evitar toda sorpresa; y p.a q.e en todo caso obren nras. fuerzas concentradas, luego q.e repase el enemigo, si fuere de las Barrancas p.a arriba, al mismo Tiempo q.e se noti-

[F. 2 v.] / cie en / la forma expresada, p.r la dra., hara V. replegar la Partida y Destacam.tos de la izquierda, y teniendo al enemigo siempre en observacion, se replegará con el resto de su fuerza, sobre la q.e está en el Palmar, guardando las ordenes de aquel comand.te, y esto mismo se executará, segun mis ordenes, siempre q.e los enemigos repasen en alguno de los puntos de abaxo.

A nada conduce recistir el paso del rio á los enemigos, si lo executan en n.o considerable; pues á'mas de exponer alg.na pequeña parte de nra. fuerza, postergaria las ventajas de operar con el todo en cuya virtud recomiendo á V. no empeñe la menor oposicion, á menos q.e sea una corta Part.a, ([y vigilar qe]) y evitar q.e se introduzca algun chasque.

Hé tenido á bien elegir á V. p.a esta importante Comision, satisfecho de q.e con su actividad y conocimientos de campaña, se desempeñará con el acierto q.e acostumbra.

D.s &. Fbro. 9 de 1815.

S.or Cap.n D.n Diego Velauztegui

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 481 [Eusebio Valdenegro al Capitán Mariano Alvarez. Le comunica la misión específica que le corresponde conforme al plan de operaciones en curso que tiene como fin descubrir y observar al enemigo y evitar un encuentro imprevisto.]

[Uruguay, febrero 13 de 1815.]

[F. 1] / / En el Dia, marchará V. con la comp.a de su cargo y se dirigirá á la Estancia de Lavin, cita en las Puntas del Palmar, donde se halla el Cap.n D.n Ign.o Inarra, con las fuerzas de observacion q.e hé puesto á su mando; quien en virtud de las orns. q.e le tengo comunicadas, aumentaran la Comp.a de V. con la fuerza q.e baste á formar la Part.a volante con que pasará V. á ocupar la Banguardia en el Yuqueri Grande situado alli, destinará V. (*al Salto chico*) una Partida ligera, bien montada, y de los individuos de la mayor confianza; compuesta de diez hombres (*un cabo y*) un Sarg.to ([y.........]) y mandada p.r un oficial. Este, mandará seis hombres con el Sarg.to, y guiados p.r

el Baqueano chavez, ([q.e . . . .]) á recorrer la costa p.r Mandizovi, y avenidas de Belen. Como el obgeto de estas Partidas, es solo el de descubrír y observar al enemigo, és de suma import.a, q.e sus movim.tos sean con la mayor
[F. 1 v.] / precaucion á / fin de evitar un encuentro imprevisto. Al efecto, ([hago q.e marchen á los puntos de la costa]) harán sus descubiertas mañana y Tarde, esparciendose de á dos hombres como Bomberos, y señalando antes el punto á q.e deben replegarse todos, p.a q.e (*no*) haya el menor extravío, se hallaran ([todos]) reunidos despues de haber verificado su descubierta. Esta, no solo se reducirá á la costa del Vruguay, sino q.e tambien deben examinarse p.r el frente é izquierda, las avenidas de Torres y Puntas de Gualeguay; p.r si las fuerzas de Basualdo, ó reuniones de Montiel, se mueven p.r aquella parte.

Ambas Partidas (*ligeras*) la del Salto, y direcc.on de Belen, mudaran con freqüençia sus pocisiones, anocheciendo en un punto, y dexando en él los fogones, pasarán á otro, q.e con antelacion lo deben elegir el comand.te, sin comunicarlo á los individuos de su Partida. De modo, q.e todo movim.to p.a variar de pocisiones en la noche, no
[F. 2] / debe saverse hasta estar en / el punto q.e el comand.te haya elegido.

La Partida al mando del sarg.to, debe repetir sus avisos y partes diarios, con novedad, ó sin ella, al oficial de su retaguardia; este, á V., y ([. . . . .]) V. ponerlo en noticia del comand.te del Palmar, siempre q.e haya novedad; comunicandolo al mismo tiempo al Ten.te Rivero, comand.te del Destacam.to del Hervidero; p.a q.e este la dirija al inmediato, y succesivam.te se transmita á los demas, como lo tengo prevenido; á fin de q.e en todo caso, se tengan oportunam.te los avisos necesar.s p.a executar con rapidez y ventajas, los movim.tos q.e exijan las circunst.s, evitando toda sorpresa.

Asi las (*dos*) Partidas de su Banguardia como la de V., en qualq.a caso de enemig.s y de retirada, la executarán replegandose sobre la fuerza del Palmar, ([al man]) anticipando sus avisos a aquel comand.te y á los (*de la*) costa, como queda, á fin de q.e obren segun mis enuncia-
[F. 2 v.] / / das prevenciones: previniendo á V., q.e en ningun caso, empeñe la menor accion, con desventaja, ni comprometiendo el todo, ni parte de su fuerza; pues si comviniese batir a los enemigos, se hará baxo las formas q.e yo prevenga, y con las seguridades posibles.

Amas de estas prevenciones, observará V. todas las q.e el Cap.n comand.te le comunique á V. p.a su cumplim.to; y espero q.e desempeñará unas y otras con el acierto y valor q.e le distingue.

D.s &

Fbro. 13 de 1815.

S.or Cap.n D. Mariano Alvarez.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 482 [Eusebio Valdenegro a Ignacio Inarra. Le ordena que mantenga una partida avanzada en el Arroyo Grande, en observación, por el Yeruá, hacia la costa del Uruguay, con el objeto de apreciar "la clase y fuerza del enemigo". Recomienda, si es posible, paralizar su acción con parlamentos y no descarta la posibilidad de disponer un "golpe de mano" de acuerdo a los informes que se le proporcionen. Acompaña copia del oficio y de las cartas confidenciales dirigidas a Artigas con fecha 12 de febrero en vista a posibles negociaciones con Basualdo.]

[Febrero 13 de 1815.]

[F. 1] / / Acabo de recivir el oficio de V. de esta fhā., q.e incluye la not.a transmitida ā V. p.r el capitan Velauztegui, y recivida á la una de la tarde [......] sobre los enemigos q.e se han sentido p.r el otro lado del Yuquery Grande, segun la not.a del vecino Ramos.

Quando llegó a mis manos su citado oficio, se estaba disponiendo á salir el Ten.te Alvarez con la comp.a de su cargo, y tenia extendidas las instrucciones p.a su arreglo, en comformidad con las q.e hize á V. y á los destacam.tos de la costa; todo concequente, á su ant.or oficio, datado y recivido el dia de ayer; las q.e le prevengo manifieste ā V. p.a su not.a, y arreglo de sus provid.s, ([......]) evitando el aglomerar oficios.

En su virtud, y consig.te á las ordenes q.e hé comunicado á V., disponga q.e entre tanto llega el Teniente Alvarez, q.e yá está en marcha p.a ese punto, se mantenga una Partida abanzada en el ([......]) Arroyo Grande,
[F. 1 v.] / bien montada y de la gente criolla de mas com- / fianza, en observacion del enemigo; y q.e desde alli dirijan sus bomberos hasta el Yerua, p.r su frente, izquierda y drā. hacia la costa del Vruguay (*hasta q.e llegando Alv.z se encargue de dhā abanzada).*

Esta ([abanzada en el Arroyo Grande]) no debe mantenerse fixa en un solo punto; y és comveniente, q.e p.r la noche, varie de pocision, dejando los fogones encendidos, y pase á estacionarse, en un punto de sus flancos á la comveniente dist.a, ([y]) dejando observado el q.e desaloja; y comunicandolo a los bomberos, p.a q.e sepan á donde deben dirigirse con las novedades q.e ocurran.

El dia de ayer, he dirigido oficio al coronel Artigas, y una carta comfidencial de q.e le acompaño á V. ambas copias p.a q.e si llega el caso de entrar en context.s con el comand.te de ([aquel])las fuerzas inmediatas á ese Punto, arregle sus comunicac.s previniendole, q.e toda propocision ([......]) de V a él, o q.e aq.l le haga, quede condicional hasta ([......]) mi resoluc.on

[F. 2] / Tambien és de conocida ventaja, / buscar medios de saber la clase y fuerza del enemigo, con este fin, hé dispuesto ([ha]) habrir comunicacion con el com.te de esas fuerzas inmediatas, transcribiendole á la letra la comunicacion con Artigas; cuyo oficio, és el q.e bá ([......]) a su Titulo, p.a q.e impuesto V. del (*cierre*) y ([...]) remita ([V]) con ([un hombre de la mayor confianza, baxo bandera de Parlam.to procurando, si és facil]) algun sugeto de su mayor satisfaccion, asociado con otro de la

misma, y dandoles V. sus instrucc.s, p.a las not.s q.e han de comunicar, aumentando el n.o de nrã. fuerza, con los peltrechos artill.a y super-abund.a de municiones. Tambien debe recomendarseles, la adquicision de las fzas. enemigas, sus xefes, comvinac.s y quien conduzca á informarnos menudam.te de todos sus proyectos.

Lo q.e mas nos interesa és saber estas ultimas not.s, y entre tanto, paralizar al enemigo, con Parlam.tos y comfigurac.s; sin perjuicio de disponerme á darles un golpe de mano, / luego q.e con las not.s de V., me ha([lla]) (*lle*) informado de todo. [F. 2 v.] /

En el orden indicado, tiene V. cubierta su Banguardia, y aunque es comvenible no perder el aumento de vigilancia p.r aquella parte, és tambien de sumo interes el tenerla á las avenidas de [...] y Puntas de Gualeguaychú; p.a precaver todo movim.to en comvinacion con Basualdo, y reuniones de Montiel.

Enterado de la fuerza enemiga, si llegase á abanzar, repleguese V. con el mejor orden, sin empeñar funcion ninguna, á menos de tener todas las ventajas p.a vencer. No hay necesidad de comprometer nrã. fuerza; tenemos la bastante p.a escarmentarlos, y no conviene la menor precipitacion.

([En la ...., conducir sus caballos, qe]) Comfio, en el pulso y moderacion de V. el acertado cumplim.to de todo lo prevenido; reencargandole, me comunique quanto ocurra, p.r los destacamentos de la costa, pues asi seran mas abreviadas nrãs. comunicac.s y destruiremos menos las caballadas con q.e contamos p.a el serv.o — D.s &. Fbrõ. 13 de 1815.

S.or Cap.n D.n Ignacio Inarra. ————

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 483 [Eusebio Valdenegro al Sargento Mayor, Gregorio Samaniego. Expresa que por oficio de la fecha, el Capitán Ignacio Inarra le comunica que Blas Basualdo se halla en Mandisoví. Como es necesario evitar que aumente sus efectivos con las reuniones y repase el Uruguay, le encarga se ponga en marcha hacia ese punto para evitarlo.]

[Uruguay, febrero 13 de 1815.]

[F. 1] / / Con oficio de este dia me comunica el Cap.n D.n Ig.o Inarra, q.eBlacito se halla en Mandisovi con la Division de su mando. Es (*de*) tan(*ta*) ([de]) nesecidad el no darle tpõ. á q.e engrose aquella con las ([de]) reuniones, ([assi]) (*quanta lo es*) ([como]) no permitirle el q.e

repase el Vruguay, como lo creo conven ([.....]) cido á V— en esta parte.

Yo ([creo]) *([no]) (no dudo ([mi]))* q.ᵉ animado v— de los brillantes sentim.ᵗᵒˢ q.ᵉ le desiden ([al]) al servicio de la sagrada causa aumentará el num.º de sus fatigas haciendo el ultimo exfuerzo. Assi es q.ᵉ ([lo]) espero sé ponga V— en marcha con ([....]) toda su gente con direccion á este punto haver si conseguimos darle un golpe, q.ᵉ le imponga. En V— ([fi]) tengo fijada mi

[F. 1 v.] / / esperanza, y me seria en esos mom.ᵗᵒˢ de mucho desconsuelo, no mirar a mi lado a un Paisano, qᵉ es toda mi confianza. No es esto no, mi amado compatriota precipitarlo á q.ᵉ menosprecie el quebrantado estado de su salud: ([si]) acaso V. no pudiese prestarse sin perjuicio de ella *(á este servicio)* elegira un oficial q.ᵉ sea de nrã confianza, en quien recidan los sentim.ᵗᵒˢ q.ᵉ a V— caracterizan

Dios &— fhã. 13 de Feb.º de 1815 —

S.ᵒʳ Sargᵗᵒ Mo̅r Dⁿ Gregorio Samaniego

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 484 [Ignacio Inarra al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. Remite noticias sobre hechos ocurridos en el paso del Hervidero, Yuquerí Chico, Yuquerí Grande, Mandisoví, Salto, Belén y Yeruá. Expresa estar atento a los movimientos del enemigo sobre esos puntos y para el caso de que avance, actuará de acuerdo a las órdenes impartidas.]

[Capilla del Palmar, febrero 13 de 1815.]

[F. 1] / / Es la una de la noche, y el Cap.ⁿ Velausteguy, me dice lo siguiente „En este momento me acaba de dar parte el Comandante de la partida de obserbacion del paso del Hervidero D.ⁿ Pedro Ribero, q.ᵉ habiendo mandado dos Dragones bomberos hasta el otro lado del Yuquerý=Chico, regresaron con la noticia de haber corrido un vichador Enemigo q.ᵉ salia de huyda de la Casa de N. Ramos, y q.ᵉ p.ʳ el mal

[F. 1 v.] / estado de los caballos q.ᵉ montaban los Drago- / nes tubo lugar el Vichador Enemigo de escaparse.

Que en seguida llegaron a casa del citado Ramos nuestros dos Dragones, y le preguntaron q.ᵉ quien era aquel hombre a quien habían corrido de su casa, q.ᵉ le contestó q.ᵉ era un Negro q.ᵉ acababa de llegar de hacia la parte de Mandisovuy, y q.ᵉ al momento de su llegada, le pregunto sy se hallaba p.ʳ esos Destinos alguna Partida de Porteños, y este le contesto, q.ᵉ no sabia q.ᵉ hubiese

[F. 2] / alguna p.ʳ aquella inmediacion, q.ᵉ yá no tubo / lugar p.ª mas p.ʳ q.ᵉ luego q.ᵉ dibisó á los dos Dragones se puso en

precipitada fuga, y q.e seguram.te era bichador de los enemigos pues sabia desde haller q.e en el otro lado del Yuquery=Grande habia Enemigos, y q.e ignoraba el numero de ellos.

En esta virtud y en [......] q.e no se ha presentado el The.te Alvares con su partida a hobserbar los pasos del Salto y abenidas del de Belen mandare mañana q.e despues de descubrir la Costa del Yuquery=chico replegue el The.te Ribero, q.e reunido la partida del Sarg.to Cano Martinez, ocupe el puesto de Car / bento manteniendose en
[F. 2 v.] /
obserbacion de los movimientos q.e haga el Enemigo p.r las Costas del Yuquery=chico, y Yerguá,y en caso de q.e abanse el enemigo a uno de estos ultimos puestos me reunire con mi fuerza y me pondre en esa Capilla alas inmediatas ordenes de Vmd segun me lo prebiene el Sor. Gov.or,,

Espero p.r momento la noticia sierta, del The.te Vasques, y sin perdida de instantes, la pasare a VS; tengo tomadas todas mis medidas siñiendome a las ordenes de V.S.

Es de nececídad q.e se habanse una partida de Caballería bien montada, p.a tener / a la bista al Ene[migo]
[F. 3] /
no dexen VS. de comunicarme las ordenes q.e sean condusentes a la seguridad del Exercito.

D.s guarde a V.S. m.s a.s Capilla del Palmar y Febrero 13. de 1815.

Ignacio Inarra

S.or Gov.or de la Prov.a de Entre-rríos.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. Legajo Nº 1. S. X. C. 5, A. 4, Año 1815. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 155 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 485 [Thomas Lloyd Halsey, cónsul de los Estados Unidos en Buenos Aires a James Monroe, Secretario de Estado de los Estados Unidos. Entre otros asuntos expresa que Artigas, jefe inteligente, tiene el dominio de la margen norte del Río de la Plata, desde más arriba de Montevideo, de los territorios que se llaman Entre Ríos y Corrientes y que los esfuerzos del Directorio para reducirlo han resultado infructuosos.]

[Buenos Aires, febrero 11 de 1815.]

Thomas Lloyd Halsey, Cónsul de los Estados Unidos en Buenos Aires, á James Monroe, Secretario de Estado de los Estados Unidos.

[Extracto]

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1815.

...El estado de las cuestiones políticas de estas Provincias ha llegado a su Crisis. El ejército del Perú, que

tiene una fuerza de 6,500 hombres y que se encuentra a pocas leguas de Suipacha, donde está fortificado el ejército limeño que manda el General Pezuela, permanece inactivo, dejando que el último consuma el producto de las minas del Potosí y los recursos de esa Provincia, impidiendo eficazmente cualquier comercio y comunicación con ella. Artigas, jefe inteligente para la clase de guerra en que se ocupa, tiene completa posesión del resto de la margen del Río de la Plata más arriba de Montevideo y de lo que se llama Entre Ríos hasta Corrientes; y aun cuando este Gobierno ha hecho esfuerzos considerables para reducirlo, han resultado ineficaces. El Secretario de Estado Herrera ha salido para Montevideo con el propósito de una reconciliación que confirme su mando sobre esa parte del territorio, reservándole Montevideo a Maldonado para su Gobierno, no conociéndose todavía la suerte de esa misión. Como consecuencia de ese estado de cosas, el comercio con el Paraguay, uno de los más importantes de esta Capital, está muy reducido, habiendo eliminado la subyugación de Chile toda comunicación con esa Provincia. Se están tomando medidas más grandes que las que pueden soportar los reducidos medios de este Gobierno para rechazar la expedición de Cádiz, de la que se habla desde hace mucho tiempo; y podrá llevar al campo de batalla 7,000 hombres, 4,000 de los cuales son viejos soldados, quizás tan buenos como los que pueden venir de España. La gente de los campos vecinos a esta ciudad se muestra muy activa en el servicio que principalmente se le asignará, cual es el de hacer retroceder el ganado para privar al enemigo de subsistencia, abrigándose con esos diferentes recursos de defensa razonables esperanzas de que si la expedición de Cádiz viniera con no más de 8,000 plazas, este Gobierno será capaz de rechazarla. A principios de Enero hubo un cambio de jefe del Gobierno, habiendo sido elegido el General Carlos Alvear como Supremo Director por la Asamblea, hallándose ya en el desempeño de ese cargo. Es un joven caballero de talento que hace concebir esperanzas; y aun cuando la paz entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña, tanto por el comercio que naturalmente seguirá, como también por las expectativas de que el Presidente de los Estados Unidos le facilite algunos fusiles y sables, pólvora y otras municiones de guerra, de las cuales tiene gran necesidad. Caso de que este País logre establecer, lo que difícilmente podrá obtener sin alguna ayuda, un Gobierno independiente de España, el comercio de los Estados Unidos aquí será provechoso e importante; pero si sucumbiese por falta de ayuda, los puertos se les cerrarán al comercio exterior, sobre todo a la bandera de los Estados Unidos.

"Correspondencia diplomática de los Estados Unidos concerniente a la Independencia de las Naciones Latinoamericanas". Seleccionada y arreglada por William R. Manning. Tomo I, parte II. Buenos Aires, 1930. Págs. 388 - 390.

Nº 486 [Eusebio Valdenegro a José Artigas. Le exhorta a convenir una transacción en base a posponer los resentimientos personales en homenaje al interés general.]

[Uruguay, febrero 12 de 1815.]

[F. 1] / / Sor̄ D.n Jose Artigas = Vruguay Febrero 12, de 1815,, Muí Sor. mio y estimado Paysano: quando en las dolorosas circunst.s á q.e nos han reducido las vicisitudes de ntr̄o. estado actual, me proporciona el Destino esta ocasion, se reproduce en mi la esperanza de ver transformados los dias calamitosos, en dias de placer, y regocijo. = Dignese V. prestar sus oidos al eco de la verdad, de la just.a, y de la razon. Merezca esta vez amado Paysano, ser el ultimo instrum.to, p.a alejar de nosotros la tragica desunion, en q.e desgraciadam.te estamos: consolidemos ntr̄a. union, vajo las vaces mas serias q.e V. guste reproducir, para la Supr.ma determinacion del Gov.no: y sea esta, la jornada dichosa q.e restablesca la Paz entre nosotros. = V. me conoce, incapaz de vsar del comun lenguage de la lisonja: conoce tambien q.e hablo con mis verdaderos sentim.tos; q.e desconosco la intriga, y q.e obrando conforme con la dignidad q.e me es propia, ni me emvanecen las vaciedades del Mundo, ni me arredran los Peligros. = Desde luego q.e abrazé la Causa de mi Patria, me resolvi a morir, o ser libre; y la experiencia me ha enseñado, q.e entre estos

[F. 1 v.] / dos extremos, no hay un medio q.e elegir. El ultimo / es berificable, siempre q.e posponiendo personales resentim.tos, fixemos p.r obgeto el interes gr̄al. = Si nuestra antigua amistad, no merece la consideracion de V., merescala al menos, el Sagrado fin q.e há promovido esta Comunicacion: Comvengamonos en una transacion eternal, y sea esta la q.e enjugando el llanto lastímero de tantas inocentes fam,s termine la triste horfandad en q.e hoy gimen. El dulce y respetuoso nombre de la Patria, asi lo exige; y aun mi vida sera muy pequeña ofrenda, si en ella consiste la suerte de mis compatriotas = Finalm.te, mi Paysano: yo espero q.e V. se dignará abreviarme su contexto, y estar seguro de las garantias q.e estime p.a sancionar el convenio. Entre tanto, disponga V. como guste de su mas aff.mo Amigo y Servidor Q. S. M. B = Eucebio Valdenegro.

Es copia

Bernardo Velez
Srō.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 487 [Eusebio Valdenegro a José Artigas. Manifiesta que el Director Supremo al encargarle del gobierno interino de Entre Ríos le facultó para convenir un cese de hostilidades. Propone un armisticio de treinta días sobre la base de que se retire con sus fuerzas a la "Prov.a de Montevideo". Fundamenta su propuesta en el hecho de que al haberse señalado la jurisdicción de las provincias ninguna puede actuar legitimamente en otra.]

[Uruguay, febrero 12 de 1815.]

[F. 1] / / El Exmo. Director Supr.mo de las Prov.s unidas, al encargarme el int.o mando de esta, se dignó facultarme p.a comvenir con VS. la suspencion de las hostilidades, en q.e por una dolorosa equivoca intelig.a estamos separados de la union a q.e deve ligarnos el verdadero vien entendido interes, de esos, y estos Americanos. = En uso de aquellas facultades; penetrado de q.e las Supr.mas intenciones de S. E., giran sobre el recto principio de la felicidad de los Pueblos; é impulsado de los sentim.tos que me animan p.r la prosperidad del Suelo Patrio, propongo á VS. la apertura de un Comvenio, qe fige el decoro termino á ntras. qüestiones domesticas. Si estas solo han tenido p.r origen el reclamo de esos Compatriotas, sobre la Banda Oriental; es lo mismo a q.e me ofresco adherir, previa la Supr.ma aprovacion; spre. q.e V.S. se hallane á acordar las proposiciones del Contrato = V.S. tendrá presente q.e p.r Sup.mo Decreto de 14,, de Marzo del año ant.or, fue declarada la jurisdiccion de esa Prov.a, y q.e p.r otro igual en 10,, de Sep.re ultimo han obtenido el mismo privilegio, esta, y la Provincia de Corr.tes. Si la falta de esta subdivision de Provincias, y la del regimen int.or de cada una de por si
[F. 1 v.] / / ha producido ntras. anteriores enemistades, verificada hoy, es la q.e deve fixar ntro. destino, en una Paz octaviana = VS. aduce, que los dros. de esa Prov.a deven guardar equilibrio con las demas del Estado; y en conformidad de los mismos, estan las del Entre Rios y Corr.tes De este igual goce de derechos resulta probado, q.e ni esa ni ninguna de estas dos Prov.s tienen legitima accion á introducirse en la parte jurisdiccional. En conseqüencia, aparece resuelto el Problema de ntras. difer.s quedando V. S. expedito en el Gov.no de esa Prov.a con separacion de las dos comprehendidas en este Territorio, p.s cada una de estas estará en igual forma inmediatam.te sugeta al qe le corresponda. Asi es, q.e retirando VS. las fuerzas de su mando, y replegandolas a la Prov.a de Montev.o, quedaran en pacifica pocesion sin ser hostilizadas, y del mismo modo esta y la de Corr.tes = Esta ès mi proposicion, y solo tiene de condicional, el que VS. se sirva prestarse a su religiosa observancia, con la precisa obligacion de tomar una parte activa en la defensa comun, spre. que por imvacion de enemigos exteriores, exija la consentracion de las fuerzas p.a repeler las de aquellos. = A VS. p.s corresponde el explanar las dificultades qe se le ofrescan, ó ha-

[F. 2] / llanarse á la ratificacion del contrato. Bien entendido, q.e este no podrá verificarse hta la / decision del Suprmo Gov.no; Entre tanto, podremos comvenir en un Armisticio de treinta dias, contados desde el 20,, del corr.te Mes, en q.e espero merecer la contextacion de VS., y desde aquel, hta el final de los treinta, considero el tpo. suficiente p.a recibir las Supr.mas Ordenes, q.e deben prefijarnos la Ley difinitiva = Durante el Armisticio cesaran todas las hostilidades, y las fuerzas del mando de V.S. no haran movim.to alguno sobre las de Montev.o, ni esta Guarnicion, y ni aquella ni estas respecto de las de VS. = Espero q.e VS. penetrado del interes de la Causa Patria dara la ultima prueba de los Sentim.tos q.e le acreditan uno de sus dignos hijos, y q.e adhiriendose a la filantropia del comvenio, entremos á disfrutar los dias de la union. Entonces sezará el extragoso derramam.to de la Sangre Americana, las Bayonetas seran destinadas, á exterminar a los Enemigos de ntrã. Suspirada Libertad. Entonces las Bayonetas seran destinadas á exterminar los Enemigos de ntrã. suspirada Livertad. Entonces sezará el extragoso derramam.to de la Sangre Americana, con cuya vida vamos á Comprar la vida de la Patria; y uniformando ntrõs. fraternales Sentim.tos, seremos inexpugnables a la codicia de Vltra Mar, cuyos agentes son los verdaderos resortes de las disidencias q.e nos estan devorando = Yo creo a VS. tan comvencido de estos principios, quanto estoy cierto que no puede ocultarsele el peligro a que nos conduce ntra. ruynosa Divicion, y q.e nó
[F. 2 v.] / adelantando mas q.e destruirnos mutuamte / llegaremos a desolar los deliciosos Payses donde vimos la primera luz, dejando los desiertos p.a presa de la depredacion del primer invasor. En este caso, el Corto resto de Americanos que quedase no haria otra cosa q.e maldecir justam.te ntra. Generacion, y llorar sobre ntras. Tumbas la Suerte desgraciada, á que los havria conducido ntra errada aplicacion de medios p.a un mismo fin = Degemos eludidas esas luctuosas tragedias, en q.e los enemigos ensayan su inextinguible ira, ctra el nombre Americano: Vnanos la fraternidad con q.e nos liga, el Suelo q.e nos há servido de Cuna; y haciendo unos ntros. votos sean los de Salvar á la Patria, ó morir con el honor q.e nos distingue, antes q.e merecer la eterna execracion de ntra. Posteridad = Dios gue. á VS. m.s a.s Vruguay Febrero 12,, de 1815 = Eucebio Valdenegro = Sor. Coronel D.n José Artigas

Es copia

Bernardo Velez
Sro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5. A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 488 [Eusebio Valdenegro a Blas Basualdo. Transcribe el oficio que dirigió a José Artigas con el objeto de que suspenda toda hostilidad hasta la resolución de aquél. De no atenerse a sus indicaciones, previene que se verá precisado a usar la fuerza contra él.]

[Uruguay, febrero 15 de 1815.]

[F. 1] / / Ancioso el Sup.mo Gov.no de concluír la desgraciada grra civil q.e ha logrado dividir á los cíudadanos de un mismo Estado en estas prov.s me ha facultado p.a la transacion de estas diferencias y en virtud de la expresada facultad he dirigido al S.r Coron.l D.n Jose Artigas el oficio q.e sigue.

Aqui el of.o

Y lo transcribo a V. p.a q.e suspenda todo procedim.to hostil, y no adelante un paso de su posicíon, hasta la resolución del expresado S.r Coron.l q.e cuidarè de comunicar á V. en su caso, previniendole q.e si en desprecio de esta advertencia y contra lo q.e es razon abanzase ú hostilizase de q.l q.r modo el territorio de mi mando me vere precisado, contra mis deseos de paz, á usar contra V. de la fuerza qe tengo á mis ordenes.

[F. 1 v.] / / A Basualdo en 15 de F.o de 1815

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 489 [Eusebio Valdenegro a Blas Basualdo. Informa que el Director Supremo lo ha encargado del gobierno interino de Entre Ríos y lo ha autorizado a convenir un cese de hostilidades. Le propone que los territorios situados al occidente del Uruguay queden independientes del Jefe de los Orientales. En consecuencia le exhorta a retirarse con sus fuerzas a la Provincia de Montevideo y manifiesta que él por su parte se dirigirá con sus tropas a Buenos Aires. Basa su propuesta en la erección en Provincia de la Banda Oriental lo que ha consagrado su independencia, aspiración ésta del Coronel José Artigas quien sólo se ha titulado Jefe de los Orientales y Protector de Entre Ríos y Corrientes.]

[Uruguay, febrero de 1815.]

[F. 1] / / El Exmo Director Sup.mo de las Prov.s Unidas sé há dignado encargarme del int.o mando de esta, y facultarme p.a q.e pueda convenir con V. y los demas Gefes de esas Divisiones,la suspension de las hostilidades en q.e p.r una dolorosa equivoca intelig.a, estamos separados de aquella union, con q.e debe ligarnos el verdadero bien entendido interes, de esos y estos Americanos.

En uso de aquellas facultades,penetrado de q.e las Sup.mas intenciones de S.E. giran sobre el recto principio

de la felicidad de los Pueblos q.e le han confiado la Sup.ma Direccion,p.r medio de sus legitimos Representantes, y animado, de mis notorios sentim.tos, p.r la prosperidad de la Patría,propongo á V. la apertura de un convenio, q.e p.r los principios sentados, ponga el decoroso termino á ntras. qüestiones domesticas. Si estas solo han tenido p.r origen el reclamo de esos compatriotas,sobre la Campaña oriental, es lo mismo á q.e me ofresco adherir, previa la Sup.ma aprovacion,spre. q.e, teniendo presente el decoro publico, sé hallane V. á acordar las propocisiones del contrato.

Si la subdivicion de Provincias, y el regimen interior [F. 1 v.] / de cada una de / p.r si, há sido el movil de ntras. desgraciadas anteriores enemistades,es el mismo q.e debe hoy conciliarnos en una Paz octaviana. En 10,,de Sept.e del año pp.do se erigieron en Provincias la de Entre=Rios, y Corr.tes haviendo en 14,, de Marzo anterior obtenido el mismo previlegio la q.e hoy es de Montevideo. Si esta division pues hace independ.te de otra Prov.a el territorio oriental del Uruguay, q.e há sido el obgeto del S.or Cor.l D.n José Artigas quien solo se há títulado Protector de Corr.tes, y Entre=Rios; quando p.r otra parte sé há denominado Xefe de los Orientales, parece debe finalizar ntras. diferencias, quedando la parte occidental del Uruguay independ.te tambien del Gov.no, y fuerzas pertenecientes á dho S.or Cor.l .Assi es pues q.e retirandose V. con su division á la Provincia de Mont.o quedará el territ.o todo de Entre= Rios libre, y en aptitud de dar á sus Diputados las instrucciones, q.e mas convengan á sus dros. á cuyo efecto se replegaran tambien á B.s A.s las fzas. de mi mando. Entonces las Bayonetas sé veéran exemptas de q.e sé les acumule la oprecion de los Pueblos, y la libertad lucira en ellos con todos sus brillos: Entonces se constituirá la Nacion Sud=Americana como mejor juzgue convenirle, y cesando el desastroso derramam.to de Sangrue de Hermanos con hermanos,sé hará respetable al vniverso, y sú [F. 2] / uniformidad de intereses,y / de sentim.tos impondrá á la codicia de ultramar cuyos agentes son los q.e han logrado las dicidencias q.e nos han devorado.

Yo creo á V. tan convencido de estos principios, quanto debo conocer q.e no puede ocultarsele el peligro á q.e nos conduce nuestra division, y q.e no adelantando mas q.e destruirnos mutuam.te, llegaremos á desolar los deliciosos payses donde vimos la luz, y dejarlos desiertos p.a presa de la depredacion del primer imbazor; en este caso el corto resto de Americanos q.e quedase no haria otra cosa q.e maldecir justam.te ntra. generacion, y llorar sobre ntras. tumbas la suerte desgraciada á q.e los havria conducido una division en eleccion de medios p.a un mismo fin. Ntros. opresores sé jactarían en sú triunfo de haver dho. con verdad, muchas veces,q.e solo eramos hombres en la figura, y saciando su zaña en ntros. hijos rasgarian sus inocentes pechos con una mano aleve armada del

Sang.to puñal, corto instrum.to á la ira infernal de q.e estan poseydos contra los Americanos.

Compatriota: Unanos el Ser-Americanos, el dulce y respectuoso nombre de la Patria assi lo exige, ntros. intereses lo demandan imperiosam.te: el mundo nos obserba, y la posteridad sentiria votar contra nosotros.

[F. 2 v.] / Si no esta V. suficientem.te / facultado p.a el tratado q.e hé propuesto, sirvase transmitir al Señor Coronel D.n José Artigas esta comunicacion, p.a q.e assi puedan tener efecto la just.a y los intereses de la razon, ofreciendo p.a la seguridad de mis proposiciones, en el modo expresado, el nombre y garantia del Sup.mo Gov.no =Dios gue. á V. m.s a.s = de Feb.o de 1815. = S.or Comand.te Dn Blas Basualdo=

Es copia.
Bernardo Velez
Srō.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 490 [Eustoquio Díaz Vélez al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, Javier de Viana. Transmite versiones procedentes del puerto de Goya y de la Bajada según las cuales aún no había arribado el francés Luis Lanche a ese punto para detener los buques que llegasen de Buenos Aires, y que Blas Basualdo pretendería atacar el Arroyo de la China.]

[Santa Fe, febrero 12 de 1815.]

[F. 1] / / Feb.o16/815

Enterado

[Rúbrica de Alvear]

Viana

fho

Haora mismo acaba de presentarseme el Paisano Fran.co Saens, q.e ha venido del Puerto de Goya en una Canoa con seis dias de navegacion; y dice: Que la Guarnicion de aquel Pueblo consiste en doscientos hombres armados muchos de ellos con trabucos y sables teniendo solo seis fusiles p.a la Guardia que quitaron de la Goleta de Salvadores. Que los comanda D.n Atanasio Fernandez correntino. Aun no habia llegado el Frances con sus Lanchones pero se decia q.e estaba inmediato; y q.e se decia venia a la bajada p.a atajar todos los Buques q.e llegasen de abajo. En aquel Puerto quedaban siete Buques procedentes de B.s Ayr.s detenidos y sin esperanzas de salir. En su transito desde la Esquina a el Paraná ha encontrado la costa cubierta de Guardias, que le han pedido la Lic.a y ha pasado. Que fue forsado p.r falta de viveres á entrar en la Bajada. Al dia siguiente a su llegada entraron doscientos hombres q.e solo la mitad trahian fusiles. Corria la voz en todo el Pueblo q.e por el 13,, trataba Blasito de atacar el Arroyo de la China; como

asimismo q.e con facilidad tomarian bien pronto á Santafé.
[F. 1 v.] / Ultimam.te / que despues de algunos pasos consiguio licencia p.a pasar á Esta, y a su despedida le encargó el Comand.te Hereñu q.e me dixese fuese con mis Corsarios, q.e me esperaba.

Que en aquel Puerto se hallaba el Bergantin de d.n Pedro Martinez de ese Comercio con cargam.to de efectos procedente de B.s Ayr.s, con mas de ochenta hombres entre Tripulacion y Pasageros los mas de ellos Paraguayos sin licencia.

Todo lo q.e pongo en noticia de VS. para q.e lo pase al conocim.to de SE. por lo q.e pueda convenir.

D.s güe a VS. m.s a.s S.ta Fé y Feb.o 12,, de 1815.

Eustoquio Diaz Velez

S.or Secret.o de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 4, A. 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 491 [Blas Basualdo al Gobernador de Corrientes José de Silva. Expresa estar enterado de que se ha sustituido el Alcalde de la Hermandad de la Villa de San Roque, Juan Ponce de León, lo que juzga no es justo por tratarse de una autoridad sostenida por los libertadores de esa Provincia.]

[Mandisoví, febrero 13 de 1815.]

[F. 1] / / Se me a presentado ante mi el Alcalde de la Hermandad Juan Ponze de Leon de la Villa de S.n Roque haciendome presente q.e han nombrado dos Alcaldes excluyendolo al dicho.

Yo le hago presente á V.S. q.e si es asi lo q.e se me informa, no me pareze conforme a justicia, p.r q.e el mudar un miembro de Justicia recientemente colocado, sin haver motivos alg.s y q.e este es protejido p.r los livertadores de esa Provincia, a mi parezer es hazer poco aprezio de los q.e se sacrifican p.r la cauza livre.

[F. 1 v.] / / Vajo de este supuesto no teniendo del dicho Ponze suficientes motivos p.a q.e se le excluya del cargo: ordeno ejerza sus funciones en los mismos terminos q.e antes: es quanto tengo q.e comunicarle.

Dios gũe a V.S. m.s a.s Mandizogui 13 de Feb.ro de 1815.

Blas Vasualdo

S.or Ciud.no José Silva Gov.or Int.te de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 155 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 492 [Eusebio Valdenegro al Supremo Director de las Provincias Unidas. Informa que ha debido suspender el cumplimiento de sus planes anunciados en su oficio del 6 del presente pues tuvo noticias de que Blas Basualdo se retiró a Corrientes y como el General Artigas se halla en un punto más próximo ha decidido enviar a éste directamente el oficio y carta confidencial cuyas copias acompaña. Al margen la resolución del gobierno.]

[Uruguay, febrero 13 - Buenos Aires, febrero 24 de 1815.]

[F. 1] / /Grra. Nº 24,,

Feb.o 24/

Enterado, apruebase su conducta p.o qe observe qto se le ha prevenido en comunicaciones anteriores

[Rúbrica de Alvear.]

Viana

Fho.

Exmo S.or

Quando tenia todo yá dispuesto p.a la salida que indiqué á VE. en mi of.o de 6,, del Corriente, á fin de hacer llegase á manos de Basualdo el oficio q.e incluyo en Copia, hé savido q.e este caudillo se há retirado á Corrientes: mi marcha hta. aquella distancia no convendria con los planes de VE.: há sido tambien imposible hallar hta anoche, quien se atreva á conducir dha. comunicacion: por estas razones me hé mantenido sin obrar hta. la noche presed.te en q.e la hé dirigido con un sugeto de confianza.

Como el Cor.l Artigas se halla mas inmediato á este punto, le emvio hoy el oficio y carta confidencial cuyas copias acompaño á VE y sea qual fuese el resultado de sus contextaciones, voy á prevenirme de viveres p.a cumplir con la orn. Supr.ma de V. E. de 25,, del ppdo á la mor. brevedad.

Há comvenido el mantenerme todo este tpo. en quietud, yá p.r desvanecer el cuidado, y alarma en q.e se pusieron todos estos Pueblos, quando se exparció la noticia [F. 1 v.] / del replegue de estas Tropas á esa Cap.l, yá por desmentir el concepto de devilidad, en que sin duda hemos caido p.a con los enemigos, q.e deven haverlo abandonado al mirar esta Guarnicion sin un movim.to proximo de retirada. Espero tenga este procedim.to la Supr.ma Aprobacion de VE.

Dios gue. á VE m.s a.s Vruguay Febrero 13 de 1815.

Excmo. Señor.
Eusebio Valdenegro

Exmo. S.or Director Supr.mo de las Prov.s Vnidas del Rio de la Plata.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Folio Nº 24. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 493 [Eusebio Valdenegro al Supremo Director de las Provincias Unidas. Remite copia del oficio dirigido al Comandante de las divisiones situadas en el Yuquerí con el fin de paralizar sus movimientos hasta la contestación del caudillo Artigas, con el objeto de informarse de sus fuerzas y aniquilarlo si fuese oportuno.]

[Uruguay, febrero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Grra. Nº 25

D.

Feb.º 24

Enterado, y apruebase, teniendo en consideracion quanto se le há prevenido en las comunicaciones anteriores.

[Rúbrica de Alvear]

Viana

Fho.

Exmo Sor.

Teniendo noticia por los destacam.tos q.e tengo en la Costa del Uruguay, q.e en el Yuqueri grande hay algun numero de Enemigos, he insertado con esta fha á su comand.te el oficio q.e en copia incluyo á V.E. en mi oficio Nº 24,, tanto p.a paralizar sus movim.tos sobre lo q.e haga intimacion hasta la contextacion del Caudillo Artigas, quanto p.a de este modo noticiarme de la fuerza q.e tiene de lo q.e tambien trato p.r otros medios, y descuidarle á fin de deshacerlo si fuese oportuno.

Dios gue á V.E. m.s a.s Uruguay Febrero 14 de 1815,,

Excmo. Señor
Eusebio Valdenegro

Exmo. S.or Supr.mo Director de las Prov.s Unidas del Rio de la Plata.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5. Legajo Nº 1. Año 1815. Folio Nº 25. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 494 [Javier de Viana al Gobernador Intendente Interino de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. Acusa recibo de sus oficios de 13 y 14 de febrero con la copia de los pasados a los caudillos Basualdo y Artigas. Aprueba su conducta y le exhorta a actuar en conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio a su cargo.]

[Buenos Aires, febrero 24 de 1815.]

[F. 1] / / Se ha resibido el duplicado de las comunicaciones de V. S. de 13 y 14 del presente con los Oficios q.e en copia acompaña pasados á los Caudillos Basualdo y Artigas. Queda instruido S. E. de su contexto, y habiendo aprobado la conducta observada por V. S., me ordena le prevenga continúe en sus disposiciones con arreglo á las q.e p.r este Ministerio se le tienen anteriormente comunicadas, pues de la observ.a de ellas pende lá salud de la Patria.

Dios gũe. á V. S. m.s a.s Buenos Ays Feb.o 24. de 1815.
X.r deViana

Sõr Gov.r Int.e intero de Entre-rios—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 495 [Diego Beláustegui a Eusebio Valdenegro. Informa que el Teniente Pedro Rivero le comunicó que en el paso de Yuquerí Chico se han visto dos partidas enemigas. Y que el Dragón Romero de la 7ª Compañía desertó con sus armas.]

[Calera de Barquín, febrero 14 de 1815.]

[F. 1] / / Con esta fhã me da parte el Ten.e Dn Pedro Rivero, que si el dia anterior solo havian corrido nuestros vomberos, a un bicheador enemigo, por la costa del Yuqueri = chico, segun di á V. S. aviso, en oficio de 12,, Hoy se ha visto llegar al paso de este arroyo dos partidas en n.o como de 50 homb.s manteniendose en el, hasta q.e se retiraron los descubridores de ntras partid.s qe eran las quatro y media de la tarde.

Tambien me dice habersele desertado el Drag.n N. Romero de la 7a Comp.a con sus armas; de lo [que] doy a V.S. parte pa su inteligencia—

[F. 1 v.] / Dios gũe a / V. S. ms a.s Calera de Barquin, y Feb.o 14,, de1815

Díego Velaustegui

S.or Gov.r D.n Eucevio Valdenegro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 496 [Diego Beláustegui al Gobernador de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. Comunica la deserción de seis dragones de la partida del Teniente Pedro Rivero y destaca la diferencia de ánimo que se advierte en la tropa, sin poder determinar la causa que lo provoca.]

[Calera de Barquín, febrero 15 de 1815.]

[F. 1 v.] / / El ten.e Dn Pedro Rivero, en su parte de hoy me dice, se le han desertado de su partida seis Drag,s entre ellos un Español, y los demas son sold.s antiguos de mi Reg.to

V.S. no puede imaginarse la diferencia de animo qe adbierto en los Drag.s hase algunos dias, y no puedo aberiguar qual sea la causa

De lo que doy parte a V. S. p.ª su inteligencia y me ordene lo q.e sea de su mayor agrado.

[F. 1 v.] / Dios gũe á V. S. m.s años Calera de / Barquin, y Feb.° 15 de/

/815,,

Diego Velaustegui

S.or Gob.r Dn Eucevio Valdenegro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 105 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 497 [Ignacio Inarra a Eusebio Valdenegro, Gobernador de Entre Ríos. Se refiere a la deserción de seis dragones y expresa que toda la tropa mantiene conversaciones privadas y su posición es "q.e no pelean contra sus hermanos los de Artigas q.e es la berdadera Patria".]

[Capilla del Palmar, febrero 15 de 1815.]

[F. 1] / / Con un dolor q.e penetra mi corazon, doy â V. S. el siguiente parte.

El Cap.n Dn Diego Velaustegui, me dice confidencialm.te q.e el Ten.te Rivero le dá parte, q.e entre ayer, anoche, y hoy dia; se le han pasado al enemigo, seis Dragones, unos por vichadores, y los otros q.e han pedido lic.ª para beber agua. Con esta noticia tan triste, le pasé aviso al Cap.n Alvares p.ª q.e tomase todas las medidas conducentes

[F. 1 v.] / á la seguridad / de la tropa q.e mandava y q.e observase los mobimientos en los soldados

V. S. Señor Gov.or de mas pronto remedio p.ª este mal, toda la tropa tiene conversaciones privadas, y q.e ellos no pelean contra sus hermanos los de artigas, q.e es, la berdadera Patria

Por un Soldado de mi entera confianza, sé q.e los Soldados de Alvares pasaban p.ª adelante disgustadisimos—

Siento apencionarlo â V. S. con un parte tan inesperado, quando empesaban las cosas â prestar buen semblante

[F. 2] / El cap.n Velauste- / gui havra impuesto â V. S. el por menor

Lo comunico â V. S. p.ª su inteligencia y q.e me comuniq.e las ordenes q.e sean de su agrado

Díos Gue á V. S. ms añ.s Capilla del Palmar y Fevrero 15,, de 1815—

Ignacío Inarra

S.r Coron.l y Gov.or de la Prov.ª de Entre-rrios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacionál. Guerra. S. X, C. 8. A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 158 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 498 [Blas Basualdo a Eusebio Valdenegro. En respuesta a su oficio manifiesta que tomará "las medidas más conduzentes" hasta recibir las órdenes de su Jefe.]

[Campamento volante de Yeruá, febrero 15 de 1815.]

[F. 1] / / Me he enterado de la copia del ofizio q.e V. S. me manda, q.e dize á remitido a mi General, y de lo q.e me expone aserca de la suspension de ostilidades: yo no puedo menos q.e tomar las medidas mas conduzentes hasta las dispoziciones de mi Gefe; lo q.e pongo en la alta inteligenzia de V. S.

Dios gre a V. S. m.s a.s Camp.o Volante de Yergua Feb.ro 15 de 1815

Blas Vazualdo

S.or Gov.or del Arrollo de la China D. Eusevio Valden.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 499 [Eusebio Valdenegro al Comandante Blas Basualdo. Reitera le aclare el sentido de lo expresado en su oficio del 15 del presente que se publica bajo el número anterior en relación con las medidas que afirma "no puede menos q.e tomar htā las dispocisiones de sú Xefe".]

[Uruguay, febrero 18 de 1815.]

[F. 1] / / N.o 3.o

Como en el oficio de V. datado el 15,, del qe luce, está obscuro el sentido de las medidas condusentes q.e V. me dice, no puede menos q.e tomar htā— las dispocisiones de sú Xefe, y ancioso de q.e en ntrās— comunicaciones no haya una sola linea q.e pueda tergiversarse con perjuicio del sagrado obgeto q.e las promuebe, hé creído conveniente repetir el presente, p.a q.e V. sé sirva en contextacion decirme con claridad lo q.e resuelva sobre los principios anteriorm.te indicados = Dios güe— á V. m.s a.s Vruguay Feb.o 18,, de 1815,, = Eusevio Valdenegro = S.or Com.te D.n Blas Basualdo.

Es copia

Bernardo Velez
Srō.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Folio Nº 3. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 500 [Blas Basualdo a Eusebio Valdenegro. Se refiere al gobierno de Buenos Aires al que califica de "ilegal Tirano, y déspota" y se pregunta qué ventajas ha proporcionado a las provincias. Afirma que Artigas y sus tropas derramarán su sangre para que los pueblos recuperen sus derechos y le exhorta a acompañar su causa.]

[Yeruá, febrero 15 de 1815.]

[F. 1] / / S.or D. Eusebio Valdenegro.

Paysano: me hé enterado de sú muy apresiable, y del sentido recto de sus proposiciones, pero me há parecido muy doloroso el solo considerar la crueldad con q.e sé han mostrado ntros— hermanos, declarandose sedientos de ntra, sangrue, p.r ovedecer á un Gov.no ilegal Tirano, y déspota, q.e no há tratado de otra cosa desde el principio de la revolucion, sino de la ruina gral.; baxo de los auspisios de la Livertad, y grangearse el odio eterno de sus havitantes. Pregunto ¿q.e ventajas han reportado las Provinsias, bajo de este Gov.no? El verse arruinadas, y sin esperanzas de restablecim.to, verse peregrinando las familias errantes de un lugar á otro, atropelladas, ajadas, llenas de miserias, sus hijos arrancados a la fza, y finalm.te ver correr la sangre inosente de los infelizes hijos de Amerícа. ¿Vajo de q.e Planeta se guia este Gov.no? Del Español: este monstruo sé está saboreando con las esperanzas de conseguir la preza q.e le esta prometida. Pero Artigas, y sus exforzadas Tropas derramaran sú sangrue [F. 1 v.] / hasta / ver conseguida la livertad del zuelo Americano = Ya la just.a demuestra sus rayos relucientes, yá no se ve resonar otra voz sino triunfos, ya los Pueblos entonan Himnos de alegria, al ver recuperados sus dros., diganlo los Orientales, tamvien los de Entre = Rios, lo mismo los del Perú, q.e no sezan de vendecir á sus livertadores. ¿Quiere V. mas desengaño? Digame V. ¿Que Provinsias estan sujetas á ese monstruo de B.s A.s, á q.e limites esta constituido? A S.ta Fee: pueblo q.e sé vé avatido de sus mismos hijos, q.e estan suspirando su lívertad; á Cordova q.e nos esta aclamando como el Mezias prometido. ¿Quiere V. saver mas el mismo B.s A.s aclama sú perdida Livertad = Paysano somos generozos; nuestros padecim.tos han sido immensos, y queremos sé hagan transendentales ntras. glorias bajo de este supuesto, si V. sé halla poseido de ntra. just.a, acompañenos a ntros. triunfos, q.e lo reciviremos en ntros. brazos, como á hermano q.e desea la felicidad americana, como V. me lo comunica en la suya, lo convido, venga á coronarze de la palma, y el laurel de la livertad, q.e nos está prometida y q.e ya sé nos aserca el triunfo, no sea V del gremio de los tiranos obstinados; Es todo lo q.e tengo q.e decirle: deseo si es de estos sentimientos en- [F. 2] / table sú correspond.a: es quanto puedo hacer, y / mande-

me á sú S. S. S. Q.S. M B. Freb.º 15 de 1815— Blas Basualdo—

Bernardo Velez
Srõ.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Folio Nº 2. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 501 [Eusebio Valdenegro a Blas Basualdo. En respuesta a su oficio del 15 del corriente que se publica en el número precedente, afirma que el Gobierno Supremo "está lejos de deleytarse con la desunion" y agrega que le han engañado quienes afirmaron que Santa Fe, Córdoba "y demas Pueblos" quieren separarse, que esa es la voluntad "de veinte o treinta discolos" por causa de resentimientos personales.]

[Uruguay, febrero 18 de 1815.]

[F. 1] / / N.º 4.º

Sõr D.ⁿ Blas Basualdo = Vruguay 18,, de Feb.ʳᵒ de 1815,, = Querido Paysano: he recivido la suya de 15,, del corr.ᵗᵉ y me ha causado la mõr. admiracion el conocer, que los Enemigos del orñ. y de la misma libertad que se jactan de apetecer hayan logrado el imbuir á V. en una cadena de patrañas deshonrosas htã. á sus mismos fraguadores. = Algun Gov.ⁿᵒ es presiso conocer: este es imposible que pueda paladear, y contentar todas las paciones de cada particular; he aqui el origen de los improperios, siniestros informes, y denuestros, con q.ᵉ tratan de pintar bajo los colores mas degrad.ᵗᵉˢ la misma autoridad, que debian sobstener como constituida p.ʳ la Asamblea grãl., como instalada bajo el orñ., como legitima, y como unico medio p.ᵃ librarnos de la rapacidad de los tiranos q.ᵉ tratan de imbadirnos. Estos consiguen la mitad del triunfo quando alcanzan a mirarnos desunidos: ellos se rien a su salvo de ntrã. excentricidad, y discordancia domestica, mientras el grupo de sus compañeros ataca y destroza los muros del edificio mismo q.ᵉ tratamos de poner en particion antes de decidirse ante las Naciones si hemos conseguido, se declare p.ʳ propiedad de ntrã. comunidad. Esta desicion ha de ser dictada p.ʳ el suceso de las armas, y no obrando ellas de consuno, antes vien destruyendose recipro- [F. 1 v.] / cam,ᵗᵉ facil es calcular el resultado = El Gov.ⁿᵒ Supr.ᵐᵒ, que está lejos de deleytarse en la desunion, y de querer decir jamas á los Pueblos "ved ai el fruto de vtrãs. disidencias" toma á su cargo el defender la morada de la livertad, y sufrir toda la serie de improperios, q.ᵉ V. le acomoda en su carta, p.ᵃ gozar algun dia el placer dulce de haberla conserbado á sus hermanos, y partirla despues segun resulte de la voluntad grãl. = Paysano: la livertad no consiste en la licencia, en la vida errante, en la insocia-

lidad su naturaleza es mas noble, es la sugecion a la ley sancionada p.r sus hijos, la relacion mutua de unos acia otros en el edificio moral que se llama sociedad: toda otra clase de principios de parte de ntros. enemigos p.a desunirnos. No estamos en tpō. de grrās. civiles, rechasemos primero a los Europeos Españoles q.e vienen á reencadenarnos á su carro de fierro, destruyamoslos, hagamosles entender q.e no deben pensar mas en subyugarnos, y despues trataremos como hermanos de la parte q.e nos toque en el cuerpo de bienes del Estado = Para esto, propone p.r mi conducto, el Supremo Gov.no los tratados, q.e he comunicado a V, p.a esto le combido con las mayores veras, y p.a esto sacrificaré mi existencia siempre que sea necesario = Han engañado á V. quando le han pintado al Perú segregado del centro del Gov.no: aquel Exto. está en la mōr. obediencia á sus ordenes Supr.mas; no hay un docum.to, que lo contradiga, y si muchos, q.e lo certifiquen:
[F. 2] / Le han engañado quando le han dicho que Santa / Fee, Cordoba, y demas Pueblos quieren separarse; es presiso distinguir los Pueblos, de veinte o treinta discolos, que solo tratan de sus resentim.tos personales. Le han engañado quando le han hecho concebir q.e el Gov.no central há prometido las Americas a los Españoles ¡Incautos Americanos! todos estos son texidos, y redes q.e prepara, valiendose de nosotros mismos, la intriga de ntros antiguos opresores, p.a encontrarnos en mutuas desconfianzas, y hacer mas facil el exito de su empresa = Por los convencim.tos que tengo de la verdad de q.to llevo dicho; me es imposible adherír a la imbitacion, q.e V. me hace y usando de la moderacion q.e caracterisa a los amigos de el orn. me deniego á ella sin baldonar, ni inproperar el partido q. V. sigue, y q.e causa el mor. sentim.to a = su Aff.mo Amigo y Paysano = Eucebio Valdenegro

Es copia

Bernardo Velez
Srō.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Folio Nº 4. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 502 [José Santos Lima al Gobernador Intendente de la Provincia de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. Solicita auxilios imprescindibles para sostenerse en el pueblo, que se halla totalmente desguarnecido.]

[Gualeguay, febrero 15 de 1815.]

[F. 1] / / Los apuros en q.e me veo a causa de estar encomendado de este Pueblo, me impelen a molestar a VS. renobando mis suplicas, a fin de q.e se sirba alibiar mis cuidados y q.e en

todo tiempo reconozca este vecind.° q.e V.S. és el amparo, y refugio en sus mayores conflictos

A cabo de recivir el papel q.e incluyo: Esta propia noticia tube los dias pasados, y no se efectuo p.r q.e la noche q.e tenian los enemigos determinada p.a el asalto regresó D.n Gregorio Samaniego a esta.

[F. 1 v.] / Desde q.e se ausentó la tropa he estado en continua vigilancia patrullando hasta el amanecer / sin mas armas q.e las q.e espuse a VS. en mi anterior, y con los pocos vecinos de la Villa. Yo en continuada vigilia, de modo q.e he tomado el arvitrio de mantener la Plaza, y la Comand.a iluminada despues de oraciones, p.a obserbar qualesq.a mobim.to y exp.to a sufrir un insulto en mi salud y si prosigue el peligro, me veré obligado a desamparar el Pueblo con los q.e quieran seguirme

Sirbase VS. ausiliarme aun q.e sea con 12 hombres pues de otro modo, no seré responsable a los daños q.e sucedan.

Espero de la bondad de VS. se sirba adherir a esta mi peticion

[F. 2] / / Dios guarde a VS m.s a.s Villa del Gualeguay 15 de feb.° de 1815—

Jose Santos Lima

S.or Gov.or Int.te de la Prov.a de entre Rios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 503 [Eusebio Valdenegro al Sargento Mayor Ignacio Inarra. Se refiere a la deserción de la tropa provocada por influencia de los enemigos y le previene que para desvirtuar las falsas versiones que estos difunden, es conveniente leer en rueda a los soldados la carta confidencial que ha dirigido al Coronel Artigas cuya copia le remitiera anteriormente. Para el caso de recibir contestación al pliego que le envió para hacer llegar á los enemigos, le previene que les proponga parlamento tratando de que se mantengan las posiciones de las respectivas fuerzas al otro lado del Yuquerí Grande y en el Palmar, respectivamente, hasta la finalización de los tratados propuestos.]

[Uruguay, febrero 16 de 1815.]

[F. 1] / / La desercion de la tropa de esos destacamentos precisam.te tiene p.r principio el ciniestro ínfluxo de los Enemígos ellos dirán á nuestros Soldados q.e no tratamos síno de derramar la sangre amerícana, y p.a desmentírlos he creído bastará leer en rueda en todos esos puntos el oficio y carta confidencial q.e he dirigido al S.r Coron.l Artigas, é incluido en copia á V. anteriorm.te

No debe replegarse esa fuerza; y (*hasta q.e haya tomado todas las medidas necesarias al cumplimiento de las orns supremas.*) siendo favorable a su desercion la immedíacíon al enemigo, es necesario burlar en q.to se pueda aq.a facilidad: p.a ello impondra V. en los puntos aban-

[F. 1 v.] / zados de su dependencia, se / nombren p.r bomberos ó vichadores aq.s Sold.s de maíor confíanza, y a quienes las relacíones, ([qe tengan en B.s Ay.s u este punto]) de ([...]) filialidad ó matrimonio q.e tengan en B.s Ay.s u este punto hagan dificil la perpetracíon de la fuga y se cuíde de mandar siempre los Bomberos con un Sarg.to q.e tambien sea de confianza.

En caso de abansar el Enemigo se replegara V. con todos los Destam.tos viniendo V. ú el Cap.n Velaustegui á retaguardia con la Gente de q.e menos se pueda desconfiar, ordenando á prevencion, en su caso, á los demas Comand.tes subalternos hagan lo mísmo p.r su parte.

Si viniere la contextacíon al pliego mio q.e ha dirigido V. a los Enemigos propongales V. parlam.to y trate en el [F. 2] / de q.e se mantengan al otro lado del Yuque- / ri grande, y la[s] fuerzas del mando de V. en el palmar hasta la resolucíon, ú finalisacion q.e tengan los tratados q.e se han propuesto.

Ya he noticiado a V. q.e en la Ysleta de Perúcho Berna, y en Vrquiza se han puesto destacamtos con solo el obgeto de abreviar las comunicaciones, p.s es camino mas recto q.e el de la costa p.r donde ha venido el Granadero conductor de su oficio de Ayer á q.e contexto.

D.s &.a 16. de F.o de 1815

Sor Sargento M.or D.n Ign.o Inarra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 154 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 504 [Eustoquio Díaz Vélez al Director Supremo. Comunica que por noticias fidedignas sabe que entran fuerzas al Paraná al mando del Capitán Zapata, con las que Hereñú se propone atacar a Santa Fe. Agrega que los indios reinician las hostilidades y el pueblo comienza a dar indicios de convulsión. Expone sus planes previendo que se vea obligado a evacuar la ciudad lo que acarrearía la incomunicación con las Provincias interiores y solicita recursos indispensables para hacer frente a esta situación. Al margen la resolución del gobierno.]

[Santa Fe, febrero 16 - Buenos Aires, febrero 20 de 1815.]

Feb.o 20/
815.

Digasele, q.e no és posible q.e hallandose en el Entrerios una fuerza de mas de 1(||) homb.s al mando del

[F. 1] / / Dos de las Espias q.e mantengo bien pagadas en el Parana, dos Vecinos adictos â nosotros fidedignos, y la voz grâl de este Pueblo ratifican, qe han entrado en aquella Villa trescientos hombres con doscientas cinquenta armas de chispa al mando del Cap.n Zapata, y un Comandante de los de Blasito con ciento treinta armados de fusil. Que con esta gente

viene Hereñu â atacar esta Ciudad. Los Indios apuran sus hostilidades, avansandose ya hasta dos leguas de esta Plaza dos ocaciones talando quanto encuentran, sin q.e hayan podido evitarlo los Blandeng.s y Piquete del Capitan Lopez q.e he hecho salir al mando del Cap.n Aldado, ni 40 hombres de los del n3 al de Larraya

En este apuro, amenazado p.r dos partes p.r enemigs poderosos; sin contar con el Pueblo, q.e ya comienza a dar indicios de convulsion, y sin fuerza, me es imposible sostenerme, y solo pienso en salvar, y esto â sangre y fuego, las siete piezas de Artilleria Parque, municiones, y Tropa, q.e solo p.a esto podra servirme. Al efecto luego qe regrese Larraya, porq.e antes temo al Pueblo, empezaré â armar la Goleta de Velaustegui, siendome indispensable la retirada p.r el Rio, p.r q.e aun q.do tenga q.e batirme con / los Lanchones del Francés, sera mucho menos en comparacion de los inconvenientes q.e se tocan p.r tierra p.r lo pesado de las cargas q.e demandan marchas morosas, y p.r los recursos indispensables que se me entorpecerian con facilidad p.a hacer este servicio ã Hereñu, p.r quien tanto claman.

Esta es mi resolucion en circunst.as tan apuradas, q.e siete comerciantes adictos a nosotros han sacado hoy mismo licencia p.a S. Nicolas p.a lo que a toda prisa estan encajonando sus efectos. Me estare a la expectativa de los movim.tos de unos y otros y quando sea prudente executaré este Plano, que espero sea de la aprobacion de S. E. en virtud de los motibos q.e me estrechan â ello, sin perjuicio de lo q.e S. E. tenga abien ordenarme con arreglo ã estas noticias, qe tendrá VS. la bondad de elevar al Sup.mo conocim.to con todo lo demas â que me refiero de mis ant.res comunicaciones, con el adictamiento, de q.e perdido este Punto se intercepta la comunicacion de la Cap.l con las Provincias interiores, y se verá reducida a la m.or estreches, p.r qe seg.n dicen Jose Artigas trata de poner su Quartel grãl en esta Ciudad.

benemerito Cor.l D. Eusebio Baldenegro, trate de hacer expedicion a Stâ Feé las partidas de Artigas, a q.n, deseoso de cortar los males de la Grra. civil, y proporcionar a los Puebs la tranquilidad q.e les apetece el Gob.no se le ha propuesto un armisticio á fin de realizar una transacion venefica q.e une a los Americanos á sus propios intereses p.a defender la justa causa q.e defienden, y no derramen su sangre p.r equivocado concepto en cuya vrd. se le autoriza tamb.n á él p.a q.e con los Gefes de las expresadas part.as de

[F. 1 v.] / Artigas, trate de una suspens.on de armas htä q.e se concluya la negoc.on empezada; y q.e p.r pretexto algo abandone p.r mar la Ciudad, antes al Conto sobstenga el punto hta. el ult.o extremo; y si alg.o o alg.os de los vecinos los hallase poco subordinados al Gob.o de las Provinc.as unidas los remita, justificado el hecho, con las seguridades convenientes a esa Capital

[Rúbrica de Alvear]

Viana

Fho

Nota,, El Artillero Jose Maldonado conduse este pliego, y sale a las 6½ de la tarde

Por no concirderar segura la Carrera de las Postas remito este oficio p.r mano del Blandengue Lino Roldan afin de q.e se sirva VS. p.r el mismo conducto contextarlo; pues temo se hayan interceptado las comunicaciones de S. E. a las mias de 28,, de En.o, 4 y 6,, de Feb.o q.e aun no he recivido—

Ds güe a VS. m.s a.s S.ta Fe y Feb.o 16,, de 1815,,

Eustoquio Diaz
Velez

S.or Secret.o de Estado en el Departam.to de la Guerra

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 505 [El Gobierno de Buenos Aires al Teniente Gobernador de Santa Fe, Eustoquio Díaz Vélez. Contesta el oficio que se publica en el número precedente. Expresa, respecto al posible ataque de las fuerzas de Artigas a que se refiere en el mismo, que juzga ese hecho impracticable por encontrarse la Provincia de Entre Ríos defendida por un ejército al mando de Eusebio Valdenegro y haberse iniciado gestiones para concertar un armisticio, motivo por el cual el Director Supremo le autoriza para convenir con las partidas del mando del Jefe oriental una suspensión de hostilidades hasta finalizar las negociaciones entabladas, todo ello sin abandonar ese punto que debe sostener a toda costa hasta el último extremo.]

[Buenos Aires, febrero 20 de 1815.]

[F. 1] / / Sin embargo de los partes que há recivido V.S. sobre la ocupacion de la Villa del Paraná por los cuerpos de tropa ([de Artigas, los]) q.e ([se]) temen pasen á invadir esa Ciudad cuyas imediaciones son *(yá)* hostilizadas por los Indios ([a pesár de los exfuersos de VS pa impedir este mal]) no parece verificable este ([primer]) obgeto ([de las partidas de aquel Xefe]) respecto á hallarse en la Prov.a de Entre-Rios una fuerza respetable de *(mas de)* mil hombres ál mando del benemerito Cor.l D. Eusevio Baldenegro; mucho menos quando el Gov.no Supremo consiguiente a los principios liberales q.e le animan en obsequio de la felicidad de los Pueblos, y ancioso de terminar la desastrosa grra civil há propuesto ([ya]) un armisticio ál Cor.l Artigas con el ([obgeto]) *(fin)* de
[F. 1 v.] / / realizar una transacion venefica en que conciliando el interes gral de la nacion con el particular de los Ciudadanos *(se)* reuna el voto y opinion gral ([delos americanos]) en favor de la justa causa q.e defienden los Ameri-

canos cuya Sangre preciosa deberá solo vertirse por tan sagrado obgeto.

En este concepto pues, impuesto el Supremo Director de quanto V.S. expresa en su of.º de 16. del presente se ha servido autorizar*(le)* ([á VS]) p.ª q.e trate con los Xefes de las Divisiones ó partidas del mando del cor.l D.n Jose Artigas la suspescion de armas ([hasta qe]) *(mientras)* se concluya la ([......]) negociacion principiada,
[F. 2] / haciendoles entender quanto se in- / teresa en ella la ([humanidad]) causa comun, y felicidad de los Pueblos, sin abandon[ar] V.S. por pretexto alguno ese punto q.e deberá sostener á toda costa hasta el ultimo extremo, y remitir á esta Capital con segurid.d y justificacion del hecho todo vecino q.e por su insubordinacion, ú otras circunst.s perturbe el orden y sosiego público. Asi lo ha resuelto S.E. y de su orn lo avis[o] á VS. pª su cumplimto —

D. &. Feb.º 20/
/815

S.or Cor.l ten.e Gov.r de Santa Fe——

Archivo General de la Nación, Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8. A. 6. Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 506 [Ignacio Inarra a Eusebio Valdenegro. Remite las contestaciones del Comandante Blas Basualdo en las que se aprecia un éxito no esperado.]

[Capilla del Palmar, febrero 17 de 1815.]

[F. 1] / /Señor: por los adjuntos oficios verá V. S. las contestaciones del Comand.te Basualdo, q.e ofresen el exito q.e yo no esperaba

El Cavo Esquadra Guerra, fue el portador de estos oficios, y encargado de la alta comicion de V. S; lo mando para q.e informe á V. S. del armam.to municiones, fuerza, y entusiasmo de su tropa.

[F. 1 v.] / V. S. mandeme la contestacion de la / diligencia, tanto de los oficios, como de mis cartas; no pierda V. S. momentos de lograr la ocasion de poder sacar un partido bentajoso, á favor de las armas de la Patria, y de estos desgraciados havitantes—

Todas las medidas de seguridad, y precaucion, tengo tomadas— No pierda V. S. instantes de prestarme sus delicados [.....] p.ª q.e mis providencias, sean con mas gusto; mientras yo los entretengo con palavras lisonjeras

[F. 2] / / D.s gue la bida de V. S. ms añ.s Capilla del Palmar y Fev.o 17„ de 1815

Ignacio Inarra

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Folio Nº 2. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 507 [Eusebio Valdenegro al Director Supremo del Estado. Manifiesta que por las copias que remite podrá enterarse de las respuestas de Basualdo a los oficios que le dirigió. Agrega que le ha solicitado la aclaración de un texto subrayado que contiene una de esas copias, aunque el resultado no sea otro que el entretenerlo mientras se concluye la faena del charque destinado a las tropas que deben embarcarse.]

[Uruguay, febrero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Grra. N. 28„

Exmo S.or

Las adjuntas copias n.o 1„ y 2„ impondran á V E de las contextaciones del Comand.te Basualdo á las comunicasiones, q.e le dirigi, y de q.e le hé dado cuénta á esa Sup.ma áutoridad en mi oficio N. 25.

Como la expresion q.e va subrrayada en la copia n.o 1„ se encuentra sin un sentido determinado, hé oficiado hoy con el tenor del n.o 3„ á sú Auctor, p.a q.e la explique con claridad, y le hé dirigido la carta copiada al n.o 4„ en contextacion á la suya n.o 2„ á fin de q.e p.r este medio sé consiga, quando no sea otra cosa el entretenerlo, mientras sé acava la faena de charques nesesaria p.a el embarco de estas Tropas.

Dios güe— á V. E. m.s a.s Vruguay Feb.o 17„ de 1815.

Excmo. Señor.
EusebioValdenegro

Exmo— S.or Director Sup.mo del Estado.

[En la carpeta dice:]

Vruguay Feb.ro 17

815

El Gob.or Int.e

Adjunta copias de las comunicaciones q.e há tenido con el Com.te Basualdo, p.r las q.e se demuestra la resistencia de este á ningun avenimiento—

Feb.o 28

Archivese

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Folio Nº 28. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 508 [Eusebio Valdenegro al Comandante de Gualeguay, José Santos Lima. Manifiesta que con el objeto de lograr la paz tiene abiertas comunicaciones con José Artigas y Blas Basualdo. Le recomienda la vigilancia y defensa de Gualeguay y para el caso de verse en apuros le ordena replegarse a Gualeguaychú.]

[Uruguay, febrero 17 de 1815.]

[F. 1] / / Para simentar de un modo estable y seguro la tranquilidad de estos Pueblos, tengo actualm.te abierta comunicacion con el Sor Cor.l D.n José Artigas, y con el Comand.te de su dependencia D.n Blas Basualdo.

Como por otra parte, debo estar á qualq.a suceso q.e tenga este tratado, con la mor. vigilancia, y en disposicion de hacer respetar la razon en caso q.e no se consiga la Paz q.e he propuesto, me es imposible desprenderme de un solo hombre.

V. debe sobstener y defender ese punto, pero no hta. el extremo de ser victima, lo qe creo se evitará con la vigilancia y celo q.e me dice esta empeñando ([de garantir y avisar de su seguridad]) *(pudiendo en todo caso de apuro replegar á Gualeguaychú p.a ser protegido entre tanto puedo verificarlo.)*

Dios güe. á V. m.s a.s Vruguay Feb.ro 17 de 1815,,

S.or Comand.te del Gualeguay

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 509 [Eusebio Valdenegro al Comandante de las fuerzas de observación. Aprueba las providencias que ha tomado y le recomienda no perder de vista al enemigo e inspirarle confianza para asegurar el éxito de las negociaciones entabladas. Afirma que las circunstancias han variado y que las operaciones están paralizadas por orden del Gobierno.]

[Uruguay, febrero 18 de 1815.]

[F. 1] / / Hé recivido los oficios y carta del Com.te Basualdo, con el q.e V. me remite, datado el dia de ayer, p.r conducto del Cabo Guerra; y dirijo á V. el adjunto, p.a q.e p.r el mismo conductor le sea remitido á dho. Basualdo: á quien comviene le haga V. su oficio de remision, ([.....]) guardando la posible armonia en su contenido, pero sin degrado ni abatim.to

Son muy de mi satisfaccion todas las provid.s q.e V. me dice há tomado, y recomiendo á V. siga practicandolas, sin perder un solo punto de vista al enemigo. V. sabe bien, q.e es maxima comun en la Guerra, descuídar al enemigo y darle confianza, p.a asegurar el exito de una empresa. Es preciso pues estar con toda precaucion, y evadirse de

sus maquinaciones, con una continuada vigilancia. Habiendo esta, jamas conseguiran la menor ventaja sobre nosotros.

[F. 1 v.] / Las circunst.s han varia- / do enteram.te, y estan paralizadas todas nuestras operaciones, con las ordenes del Gobierno; y en su cumplim.to, comviene evitar toda funcion de armas; tanto mas, quando ([no haria no]) entorpeceria el curzo de las negociaciones en q.e estoy, las mismas q.e bá á entablar el Gobierno, p.r su Diputado, con inmediacion á Artigas.

Todo lo q.e comunico á V. p.a q.e arregle sus operaciones, en el desempeño de la comision q.e hé puesto á su cargo; y esté en todo á mis anter.s prevenciones, fixandose en las de evitar la decersion de nras. Tropas, p.r todos los medios posibles.

D.s &
Febrero 18 de 1815.

S.or Comand.te de las Fuerzas de observacion.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 510 [Eusebio Valdenegro a Blas Basualdo. Afirma que ha terminado la guerra entre los americanos y que el Gobierno de Buenos Aires le ha ordenado retirarse con sus fuerzas a la capital, cumpliéndose así los deseos del Coronel José Artigas. Propone un armisticio de veinte días para la suspensión de las hostilidades.]

[Uruguay, febrero 20 de 1815.]

[F. 1] / / Concluyó la Grra entre los Amerícanos de este suelo, y el de B. Ay: el Gov.no Supremo, solo apetece la paz, y me ordena retire la fuerza, q.e está a mi mando a la Cap.l se han llenado los deseos del S.r Coron.l D.n Jose Artígas, y de las tropas de su Dependencía.

Voy pues á embarcarme, y dejar este territorio; p.o si este es el obgeto á q.e aspira V. debe no dar ocacíon á q.e se derrame sangre antes de mi retírada, ni adelantar un paso de la posicion q.e ocupa, p.s me seria mui doloroso el reñir con mis hermanos, quando solo deseo la paz con ellos,y ([en caso contrario me veeria]) *(sentiria veerme)* en la precísíon de hacer respetar el decoro de las armas

[F. 1 v.] / q.e estan á mis ordenes / Ocupará V. este Pueblo luego q.e yo lo evacue, y p.a mejor seguridad propongo á V. un armisticio de veinte dias contados desde esta fhã, en cuyo tíempo esten en suspenso toda clase de hostilidades, p.s creo será el suficiente p.a mi retirada. Mas si V. se deniega á todos estos convenios amistosos repito q.e ocurriré á las ballonetas y ellas le convencerán no ser dígnas de desayre.

Espero la contextacíon de V. p.ª saver clara, y categorícam.te quales son sus ideas acerca de la anterior proposicion

D.s güe &.ª 20. de Feb.º de 1815.

S.or Com.te D.n Blas Vasualdo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X. C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 511 [Eusebio Valdenegro al Sargento Mayor Ignacio Inarra. Dice estar enterado de que Eusebio Hereñú se dirigirá a Gualeguaychú con intención de atacar Concepción del Uruguay en combinación con Blas Basualdo. Agrega que Artigas se niega a aceptar el convenio lo que se deduce de que por respuesta se limitó a dar el pase al conductor del pliego.]

[Uruguay, febrero 20 de 1815.]

[F. 1] / / El oficio incluso impondrá á V. de lo q.e digo a Basualdo, y le servirá de guia p.ª los casos, q.e ocúrran: Despues de impuesto de el, lo dirigira al expresado, empeñando entre tanto el mas activo zelo, y la maior vigilancia, p.s tengo noticia cierta de q.e Ereñú trata de hacer un movim.to sobre Gualeguaychú, sin duda p.ª dirigirse á esta Villa en convinacion con Basualdo.

Artigas se niega á todo convenio p.s su contextacion, q.e he recivido hoy, solo consiste en el pase q.e ha dado al conductor del pliego.

D.s güe a V. m.s a.s Uruguay 20. de Feb.º de 1815.

S.r Sarg.to Maior D.n Ign.º Inarra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 156 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 512 [Eusebio Valdenegro al Comandante de Gualeguay. Comunica que en cumplimiento de órdenes superiores debe replegarse con sus fuerzas hacia la capital y que ha iniciado tratativas con Blas Basualdo que se halla en los ríos Yuquerí con el propósito de asegurar el orden en esta provincia "adicta de veras a la causa de la livertad".]

[Uruguay, febrero 20 de 1815.]

[F. 1] / / En la necesidad de replegarme con toda la fuerza á la Cap.l p.ª cumplir con las orns. Supr.mas q.e tengo al efecto,

dedico todos mis desvelos a conseguir quede este territorio en el mejor orn. posible p.ª ello tengo aviertas comunicaciones con el Comand.te D.n Blas Basualdo q.e se halla en los Yuqueris.

Sea q.l fuere el efecto de estos tra*(ta)*dos, devo retirarme con el dolor de no seguir a la frente de esta digna Prov.ª decidida p.r el orn., y adicta de veras a la causa de la livertad, lo q.e he creido oportuno comunicar a V. p.ª q.e le sirva de intelig.ª y gov.no

Dios gûe. a V. m.s a.s Vruguay Feb.ro 20 de 1815.

Eusebio Valdenegro

Comand.te del Gualeguay

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional Contaduría. S. III, C. 41, A. 5, Nº 8. Año 1815. Folio Nº 13. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 513 [Javier de Viana a Eusebio Valdenegro. Acusa recibo de su oficio de 6 del corriente y le reitera la orden de embarcarse para la Capital con las tropas y enseres del Estado protegiendo los intereses de los ciudadanos que quisieren emigrar por adhesión a la causa de las Provincias.]

[Buenos Aires, febrero 21 de 1815.]

[F. 1] / / Por la comunicac.n de V. S. de 6 del Corriente ha visto el Director Sup.mo que sin embargo de las ordenes que ha tenido V. S. para replegarse á esta Cap.l con las fuerzas de su mando há resuelto, previa una junta gral de grra hacer un mobimiento con una division hasta ponerse en contacto con Basualdo á los obgetos que se propone, pero como el tiempo urge con precipitacion al paso que crecen los peligros en este punto p.r la proxima invasion que se teme de los enemigos exteriores me ordena S. E. prevenga á V. S. que posponiendo qualquier empeño ó proyecto en que hubiese entrado, al religioso cumplim.to de la primera orden, berifique su embarco sin perder momentos transportando todas la Tropas y enseres del Est,º y protegiendo del mejor modo posible los intereses de los Ciudadanos que por adictos á la Causa de las Provincias quisieren emigrar con la celeridad que demanda nuestra actual critica situacion. S. E. Crée en la puntual é inmediata execucion de esta disposicion, de que se hace á V.S. responsable ante la Patria p.r las graves consequencias
[F. 1 v.] / que podria producir / la mas leve demora.

Dios gûe. á V.S. m.s a.s Buenos Ay.s Feb.º 21 de 1815

X.r deViana

Sor. Gob.or Intend.te int.o de Entre - Rios Coron.l D.n Eusevio Valdenegro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 214 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 514 [Ignacio Inarra al Gobernador Intendente de Entre Ríos Eusebio Valdenegro. Informa sobre la llegada del cabo Guerra encargado de conducir el pliego a Blas Basualdo el cual no sólo no obtuvo respuesta sino que fue hecho prisionero, logrando escapar. Asegura Guerra que la división de Basualdo se encuentra en el Yeruá.]

[Capilla del Palmar, febrero 21 de 1815.]

[F. 1] / / En este momento q.e son las ocho de la noche, vino el cavo Guerra de la comicion, de llevar el Pliego al Comand.te Blaz; no tan solamente han querido contestar, si no, qe lo reputaron pricionero por haver venido segunda vez, lo entregaron a una Guardia, y esta siesta aprovechandose del descuido del sentinela, (por estar toda la guardia jugando), se escapo —

Toda la Divicion de Blaz está en Yergua, y 200 negros, y unos pocos Charruas q.e pasaron en Belen.

[F. 1 v.] / / El mismo Cavo asegura, q.e los Charruas estuvieron en la Guardia de su pricion,— lo comunico a V. S. p.a su inteligencia y gov.no

D.s Güe ā V. S. m.s añ.s Fev.o 21 de 1815 —

Ignacío Inarra

Señor Gov.or Int.e de la Prov.a de Entre - rrios ——

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4. Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 154 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 515 [Eusebio Valdenegro al Comandante de los Destacamentos avanzados, Ignacio Inarra. Manifiesta quedar enterado del contenido del oficio de la misma fecha que se publica bajo el número precedente. Si fuera necesario le recomienda tomar como lugar de reunión de sus partidas la Isleta de Perucho Berna y abrir el oficio con la contestación del enemigo debiendo en caso de no conformarse éste con sus proposiciones, disponer el retiro con sus fuerzas a la villa de Concepción del Uruguay.]

[Uruguay, febrero 21 de 1815.]

[F. 1] / / Quedo enterado de el contenido del oficio de V. de esta fha., y solo en la duda de si se remite V. á la prim.a ó segunda de las dos comunicaciones q.e ultimam.te he dirigido a Basualdo=

Elija V. p.r punto de reunión p.a el caso necesario la Isleta de Perucho Berna donde se le reunan todas las partidas de su mando.

En el mom.to q.e reciva V. la contextacion del Enemigo, la abrirá y si de su tenor resulta no conformarse aquel con mis proposiciones, impartirá inmediatam.te sus ordenes p.a q.e se verifique la reunion en la misma noche, dejando todos los Destacamentos sus fogones en-
[F. 1 v.] / cendidos con leña suficien- / te p.a q.e duren hasta el dia, y en su retirada q.e verificará en seguida á esta Villa cuidará V. de traher cubierta la Retaguardia con la Gente de maior confianza, viniendo en ella el Cap.n Alvares y dandome los avisos correspond.tes p.a tomar las medidas q.e convengan, asi p.a reforzar á V., como p.a ponerme en estado de resistir al Enemigo.

D.s &.a 21 de F.o de 1815.

S.or Comand.te de los Destacam.tos abanzados.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 516 [Ignacio Inarra al Gobernador Intendente de Entre Ríos Eusebio Valdenegro. Informa que el enemigo se dirigía al Arroyo Grande, que se le incorporó el Capitán Diego Beláustegui con sus destacamentos menos el de San José. Agrega que se retira a Isletas dejando una partida de dragones para vigilancia.]

[Capilla del Palmar, febrero 22 de 1815.]

[F. 1] / / Como á las 11,, de la noche me dío parte el Cap.n Mariano Alvares, q.e el Enemigo se dirigia al arroyo Grande, se enteró bien por su bichador Chaves de la noticia y biendo ser verdad, se viene explorando el Campo, y á incorporarse con migo.

Son las tres de la mañana, y ha replegado á este punto con todos sus destacam.tos, el Cap.n D.n Diego Velaustegui, menos el de S.n José q.e lo estoy esperando, me retiro al punto las Isletas, dejando á mi retaguardia una
[F. 1 v.] / partida de Dragones bien montada; p.a que repare / los movim.tos del Enemigo.

A la descuvierta de este dia daré cuenta á V. S. de las nuevas ocurrencias.

Lo comunico á V.S. p.a su inteligencia, y me comunique las ordenes q.e V.S. tenga p.r conveniente.

Dios Güe á V.S. m.s añ.s Capilla del Palmar y Fev.o 22,, de 1815—

Ignacio Inarra

S.r Gov.or Intend.te de la Prov.a de Entre rrios—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 154 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 517 [Eusebio Valdenegro a Ignacio Inarra. Se refiere a su oficio de igual fecha que se publica bajo el número precedente. Ordena que se reúnan en las Isletas los destacamentos de San José y Paso de Caraballo y luego que se replieguen todos los cuerpos que tenga destacados, se dirija a Urquiza. De este punto e incorporados los destacamentos de Vera y Paysandú, continuará su marcha. Agrega que pese a no estar de acuerdo con las órdenes supremas el salir a batir al enemigo está dispuesto a hacerlo si es atacada Concepción del Uruguay.]

[Concepción del Uruguay, febrero 22 de 1815.]

[F. 1] / / Contextando á su oficio ultimo de la noche ant.or, acabo de resivir el del Dia, en q.e me noticia el movim.to del enemigo sobre el arroyo Grande, y las dispocisiones q.e há tomado V. p.a verificar su retirada hasta la Isleta. Es de toda mi aprobacion la medida indicada; y á continuacion, estará V. á la siguiente. Sin perdida de momentos haga V. q.e se le reunan en la Isleta los destacam.tos de S.n Jose, y Paso de Caraballo: librando V. sus ordenes á todos los cuerpos q.e tenga destacados, p.a q.e en esta Tarde despues de la descubierta se le replequen ([...]) Reunidos todos, y despues de cerrada la noche, empreenda V. su retirada, dirigiendose á Urquiza, y trayendo cubierta su retaguardia con una Prevencion de la mejor gente y de mayor confianza: sin olvidar el aparato de los fogones encendidos. Su marcha debe ser con su columna reunida, sin q.e p.r pretexto alguno se le separe un soldado, á cuyo efecto recomendará V. todo zelo á sus ofic.es y sarg.tos, q.e cada qual debe mar-
[F. 1 v.] / char / en su respectivo puesto.

En Urquiza, se le reuniran á V. los destacam.tos de Vera y Sandú, á quienes paso las ordenes conv.tes;y encargo á V. se guarde el mayor orn. y reposo en la retirada ([..]) repitiendome los avisos de quanto ocurra.

No está conforme con las ordenes Supremas el salir á batir al enemigo, pero estoy resuelto á verificarlo, siempre q.e se abanzen á este Pueblo, p.r q.e asi lo exige el honor de las armas. En *(su)* virtud, excuse V. toda funcion ([.......]), practicando su retirada en la forma prevenida, y estando seguro, q.e con toda la fuerza concentrada, y al empuje de las bayonetas, hemos de hacerle entender al enemigo, lo q.e no ha ([querido]) entendido, con la razon.

D.s &

Febrero 22 de 1815.

S.or Sarg.to Mor. D. Ignacio Inarra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 518 [Eusebio Valdenegro a los Comandantes de Gualeguay y Gualeguaychú. Se refiere a que el enemigo desprecia la suspensión de hostilidades que se le ha propuesto y le exhorta a que se pongan en marcha "con toda su gente, à la maior brevedad, p.ª q.e unidos puedan dar una lección de valor a los Bandidos".]

[Uruguay, febrero 22 de 1815.]

[F. 1] / / El desorden, y díspposícion á veer á sangre fria correr la de sus hermanos y propía, son las bases en q.e funda el Enemígo su sistema: el desprecía la suspencíon de hostilidades, q.e le he propuesto, y quiere, antes de retírarme, ser escarmentado: abanza acia este punto, y sería un agravio al valor, y patriotismo de V. el no convidarle p.ª la nueva gloría q.e se prepára á las Armas de la Patria, venga V. p.s con toda su Gente, á la maior brevedad, p.ª q.e unidos demos una leccion de valor á los Bandidos, y nos retiremos desp.s con todo el decoro debído al sistema de la verdadera libertad.

D.s &.ª 22. de Feb.o de 1815.

A los Comand.tes de Gualeguay, y Gualeguaychú.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 519 [Gregorio Samaniego al Gobernador de Entre Ríos, Eusebio Valdenegro. Se refiere al oficio de 22 del presente que recibió cuando se hallaba en camino hacia Gualeguay para defender este punto ante la amenaza de un ataque del enemigo.]

[Gualeguaychú, febrero 23 de 1815.]

[F. 1] / / Herresevido el oficio de V. S. fha, 22. del q.e govierna dicho oficio lo resevi en la ymmediacion deste partido y el del Gualeguay a las dose de la noche, donde benia p.r motibo de q.e benian 200, hombres a tomar este pueblo y lo q.e supieron Iba yo se retiraron, saque del Gualeguay al com.te D.n Santos lima y cargue con todas las Arms q.e asistian en aquella Com.ª—

Dios Gūe a V. S. m.s años Gualeguaychú fevr̄o 23. de 1815

Gregorio Zamaniego

S.or Governador de entre rios D.n Eusebio Valdenegro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 153 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 520 [Eusebio Valdenegro al Comandante de Gualeguaychú, Gregorio Samaniego. Teniendo en cuenta lo expresado en su oficio de la fecha ha dispuesto la salida del lanchón guardacostas hacia ese puerto con la finalidad de cargar en él las piezas de artillería y el armamento extraído de Gualeguay. El mismo buque regresará a Gualeguaychú donde se concentrarán las tropas y las familias que quieran emigrar.]

[Uruguay, febrero 23 de 1815.]

[F. 1] / / En vista del oficio de V. de esta fha. he dispuesto salga ([de madrugada]) *(p.ª ese Puerto)* el Lanchon *(guarda costas)* p.ª q.ᵉ á su bordo se pongan las piezas de Artill.ª q.ᵉ quepan en él; escogiendo las mejores *(si no fuere posible todas, y en este caso se echarán al agua las menos servibles, eligiendo un parage de profundidad, y donde los enemig.ˢ no puedan sacarlas.)* ([.....]) y en el *(mismo Lanchon puede conducirse el)* armam.ᵗᵒ q.ᵉ me dice V. ha recogido del Gualeguay.

Luego regresado dho Lanchón *(a cituarse)* en la boca del Gualeguaychú *(y alli puedan reunirse todas)* la Tropa del Indio Lorenzo, las fam.ˢ, q.ᵉ quieran emigrar p.ª q.ᵉ a la pasada sean recibidas en los Buq.ˢ de la expedición, teniendo entre tanto la defensa de los fuegos del expresado Lanchon *(y seis hombres de Tropa armad.ˢ a las orn.ˢ del Teniente D. Marcoz Vergara)* p.ª la seguridad de ellas.

Dios güe. a V. m.ˢ a.ˢ Vruguay Febrero 23 de 1815,,

Eusebio Valdenegro.

S.ᵒʳ Comand.ᵗᵉ del Gualeguaychú.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 202 x 150 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 521 [Eusebio Valdenegro al Ministro de Estado en el Departamento de Guerra. Expresa que las gestiones realizadas para lograr un entendimiento con el Coronel Artigas no han tenido una respuesta categórica. Agrega que prepara su marcha hacia la Capital y que las tropas serán embarcadas después del 26 del que corre.]

[Uruguay, febrero 23 de 1815.]

[F. 1] / / Grra - 32

De las dilig.ˢ actívas q.ᵉ he echo p.ª conseguír alguna composicion con el coron.ˡ Artígas, y las fuerzas de su depend.ª no he conseguido contextacíon cathegorica, y de aq.ˡ caudíllo solo he recivido el pase q.ᵉ acompaño en copia, dado á los conductores de mi oficio.

Convencido p.ˢ de q.ᵉ nada podrá vencer su obstínacion, voy á ponerme en marcha p.ª esa en cumplimᵗᵒ de las supremas orns p.ª el efecto, p.ᵒ quizá antes de verifícarlo

sea necesario escarmentar á Blas Basualdo y su Gente, p.s abanza acia este punto quizá instígados de la esperanza del robo.

[F. 1 v.] / El embarco de estas tropas pienso será al primer viento desp.s del 26. del / corr.te, y no se ha echo antes yá p.r dar lugar á que se acabe charqueada precisa p.a viveres, y ya pr si de la aparente ínaccion resultaba alg.a ventaja, en favor del orn, y verdadero sistema.

D.s &.a 23. de Feb.o de 1815.

S.or M. de E. en el D. de la G—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Folio Nº 32. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 522 [Eusebio Valdenegro al Director Supremo. Manifiesta que la proclama que eleva a su consideración es copia fiel de la exhortación que dirigió a las tropas para el caso de que se le ataque antes de verificar su retirada.]

[Uruguay, febrero 23 de 1815.]

[F. 1] / / Gov.no Nº 34,,

Exmo Señor

La adjunta Proclama q.e elevo a la Supremacia de V.E. es copia á la letra del exhorto del Dia con que hé hablado á estas Tropas, p.a el presunto caso de ser atacado antes de mi Retirada; en la q.e estoy resuelto á hacer respetar esa Supr.ma Autoridad, y el decoro de las armas q.e VE. se há dignado depositar en mis manos.

Dios güe. á VE. m.s a.s Vruguay Febrero 23,, de 1815,,

Excmo. Señor.

Eusebio Valdenegro

Exmo. Sor. Supr.mo Director de las Prov.s Vnidas del Rio dela Plata.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8. A. 5, Nº 1. Año 1815. Folio Nº 34. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 523 [Proclama dirigida por Eusebio Valdenegro á sus tropas, a la que se hace referencia en el oficio que se publica bajo el número anterior de esta serie.]

[Concepción del Uruguay, febrero 23 de 1815.]

[F. 1] / /Proclama

Soldados: la heroycidad y el valor son los verdaderos cimientos de Vuestra gloria; asi como lo serían de desprecio el amilanam.to y Cobardia. Aq.a es de tanto mas merito, quanto sea el de la just.a con q.e se adquiere. Vosotros la teneis y ella misma se anticipa á aceguraros el Triunfo. Los enemigos del orn., provocan vuestra moderacion; y alucinados con la [........] idea del eventual contraste de Arerungua, vltrajan vuestro merito. Sus ultimos movim.tos lo acreditan. Ellos han despreciado las ofertas de Paz, q.e en cumplim.to de las Supr.mas Orns. les he manifestado; y quando os estais preparando p.a descansar de las fatigas de Camp.a, ellos quieren aumentarlas, contra vuestra propia existencia

Soldados: los que hagan el honor de las Armas q.e ha depositado la Patria en vuestras manos, degradan buestro nombre, y nó deben quedar impunes del Castigo. Preparaos, p.s, p.a escarmentar á ese Grupo de discolos, q.e os insultan: mirad con desprecio, el torpe alarido que acostumbran, p.a ocultar su temor: conservad el orn á la voz de vuestros Xefes: reposad en la victoria con q.e os brindo; y empeñaos en ella, á merecer dignam.te la gratitud de Vuestros Conciudadanos. Concep.on del Vruguay Feb.ro 23,, de 1815.

Es copia

Bernardo Velez
Srō.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 524 [Eusebio Valdenegro al Director Supremo. Expresa que remite copia del oficio que dirigió a Basualdo para hacerle ver "sus necias y deshonrrosas ideas" al dirigirse a atacar la villa de Concepción del Uruguay.]

[Uruguay, febrero 23 de 1815.]

[F. 1] / (Gov.no Nº 35.

Exmo. Sor.

Incluyo á VE. copia del oficio q.e pasé al Caudillo Basualdo p.a hacerle conocer sus necias y deshonrrosas ideas, q.e manifiesta en dirigirse á atacar esta Villa, sin

embargo de todo lo q.e le he dicho sobre la retirada de esta Guarnicion

Dios gũe. á VE. m.s a.s Vruguay Feb.ro 23,, de 1815,,

Excmo. Señor.

Eusebio Valdenegro

Exmo. Sor. Director Supr.mo de las Prov.s Vnidas del Rio de la Plata

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Entre Ríos. S. X, C. 5, A. 4, Nº 4. Legajo Nº 1. Año 1815. Folio Nº 35. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 202 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 525 [Eustoquio Díaz Vélez al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra. Se refiere a la situación de Hereñú, Zapata y Basualdo, quien se encuentra en las inmediaciones del Arroyo de la China con el propósito de atacar sus fuerzas en este punto.]

[Santa Fe, febrero 23 de 1815.]

[F. 1] / /Feb.o 28/ /815.

Enterado.

[Rúbrica de Alvear]

Viana

fho

Los Ciento treinta hombres de las Divisiones de Blasito, q.e avise a VS. se hallaban en el Pueblo de el Paraná, han salido hace tres dias; ignorò absolutam.te su destino, y se dice q.e el Oficial q.e los mandaba se ba disgustado con el Comand.te Hereñu p.r pequeños robos q.e aquellos han hecho en el Pueblo,y este trato de evitar sacando una contribucion a los vecinos q.e dio â dha Division

Zapata existe alli. Se dice q.e disgustado igualm.te con Hereñu, q.n ha mandado ã Blasito q.e está a las inmediaciones del Arroyo de la China quinientos Cavallos, y q.e reune trescientos mas con priesa p.a q.e ataquen â ntras fuerzas en aq.l Punto antes logren embarcarse p.r el interés del armam.to

D.s gue a VS. m.s a.s Santa Fe y Feb.o 23, de 1815 —

Eustoquio Diaz
Velez

S.or Secret.o de Estado en el Departam.to de la Guerra

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 526 [Javier de Viana al Gobernador Intendente Interino de Entre Ríos. Reitera las órdenes ya impartidas para que se traslade a la capital con la tropa de su mando en razón de la expedición peninsular que se anuncia.]

[Buenos Aires, febrero 25 de 1815.]

[F. 1] / / Sin embargo de las reiteradas orns q.e se han comunicado á V S. p.a q.e se dirija á ésta Cap.l con toda la Tropa de su cargo p.r exigirlo asi la seguridad del Est.do, repitiendose por momentos los avisos de la proximidad de la Exped.on Peninsular destinada á invadir ntras. costas, me ordena el Sup.mo Dir.or lo avise á VS. á fin de q.e immediatam.te q.e reciba la presente reuna la fuerza, y embarcandola con todos los enseres del Estdo, dé la vela á éste Puerto sin q.e p.r motivo alguno dexe de verificarse immediatam.te luego la presente disposicion sin hacer lugar á representaciones, consultas ni excusa alguna, pues urge su cumplim.to del q.e se hace á VS. responsable ante la Patria en el inesperado caso de contravencion.

Dios gue. á VS. m.s a.s Buenos ayres Febrero 25,, de 1815

X.r deVíana

Sor Cor.l Gob.or Int.e int.o de la Prov.a de Entre rios

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6. Nº 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 215 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 527 [José Artigas al Gobernador Intendente de Corrientes José de Silva. Informa que al presentarse su vanguardia sobre el Arroyo de la China se embarcaron "los tyranos" dejando libre el Entre Ríos.]

[Paso de San José en Uruguay, febrero 28 de 1815.]

[F. 1] / / En este mom.to he recivido parte de mi Bang.a q.e al instante de presentarse esta sobre el Arroyo de la China se embarcaron los tyranos dejando libre el Entre Rios. Lo participo ã V. p.a q.e lo comunique al Pueblo p.a comun consuelo.

Saludo ã VS. con todo mi afecto. Paso de S.n Jose en Vruguay Febrero 28 de 1815,,

Jose Artigas

Al Ciud.no Jose de Silva Intend.te de Corr.tes.

[En la cubierta dice:]

Lib.ad y Vnion

Al Ciud.no Jose de Silva Intend.te de laProv.a de Corr.tes
D.Gefe de los Orientales

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 151 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 528 [José Artigas a Juan Bautista Méndez. Manifiesta que no tiene más enemigos que "los que se oponen a la pública felicidad". Afirma que los hechos consagran al hombre público y que la voluntad general decidirá el que sea digno de su confianza.]

[Cuartel General en marcha, febrero 27 de 1815.]

[F. 1] / / Quedo impuesto p.r su favorecida de sus deseos en mi obsequio. Crea V. q.e el tiempo es el testigo de desengaños; y q.e el dará ã entender q.e yo no tengo enemigos sino los q.e se oponen ã la publica felicidad,y q.e seràn unicam.te mis amigos los qe contribuyan ã fixarla.Los echos son los q.e forman los hombres Publicos,y la voluntad gral desidirá el q.e sea digno de esta confianza.Yo y todo Ciud.no estara depend.te de esta ley,a la q.e tenemos ligada nuestra felicidad.

Saludo ã V. con todo mi afecto. Quart.l Gral en marcha 27 Feb.o 1815,,

Jose Artigas

Al Ciud.no Juan Baut.a Mendez Mayor de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 153 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 529 [Eusebio Valdenegro al Director Supremo. Informa que el Sargento Mayor, Gregorio Samaniego, Comandante de Gualeguaychú, ha desobedecido sus órdenes ocultándose con su milicia y armamento, juntamente con el Comandante de Gualeguay.]

[A bordo de la sumaca "Trinidad" en Fray Bentos, marzo 1º de 1815.]

[F. 1] / / *Reservado*

Exmo. S.or

El Sarg.to Mor. D.n Greg.o Samaníego, comand.te del Pueblo de Gualeguaychú, há desmentido sú conducta, en los ultímos mom.tos de mi marcha, ocultandose con su milicia, armam.to, y el de Gualeguay, y faltando á mis pre-

ventíbas ornes. Para auxiliarle, y cargar el armam.to, y Art.a mandé el Lanchon n.o 2,, y quando llegó este ya havia fugado. El oficial q.e mandé á esta Comision, la desempeño alzando una pieza de á 4,, é inutilizando las 6,, restantes.

Con todo V E. puede estar á la espera de felizes resultados, del ultimo paso de Samaniego, como instruire a mi llegada, y tal vez concista en el la unidad de estos Pueblos con un progrueso dichoso á la salud del Estado.

Dios güe— á V. E. m.s a.s Al ancla en Fr. Bentos á Bordo de la Zumaca Trinidad 1.o de Marzo de 1815 —

Excmo. Señor.
Eusebio Valdenegro

Exmo S.or Director Sup.mo del Estado

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 208 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 530 [Eusebio Valdenegro a Javier de Viana. Manifiesta que, hallándose anclado en el puerto de Fray Bentos con las embarcaciones que conducen sus fuerzas, recibió los oficios de 21, 24 y 25 de febrero. Informa que el 26 zarpó desde el Arroyo de la China y agrega que si demora su llegada es por la necesidad de viajar en conserva, para auxiliarse todos los buques recíprocamente.]

[Fray Bentos, a bordo de la sumaca "Trinidad", marzo 1º de 1815.]

[F. 1] / / Anclado en el Puerto de Fr. de Bentos con todo el Comboy q.e conduce estas fuerzas, y á las 10 de este Dia recibí á mi Bordo en la Zumaca Trinidad los tres oficios de VS., datados en 21,, 24,, y 25 del q.e espiró, todos contextes en la exig.a de mi retirada.

El 26 de aquel, á las onze y media de la noche, dí la Bela *(desde el Arroyo de la china)* y esto mismo espero me justificará ante su Exa. el Director Supremo; del puntual cumplim.to conque observo sus supremas ordenes; cuya inalterable conducta me reelevará de toda responsion á la Patria, siempre q.e obtando en todo comforme con las orn.s de la Sup.ma Authoridad, sacrifique mi excist.a, con él honor q.e me és propio, en defenza de aquella.

Dignese V.S. traer á la vista su oficio de 25 del pasado Enero, en q.e me comunica las supremas ordenes p.a retirarme con estas Tropas; examinar *(en el)* la conciliacion de los bastos obgetos de su contencion; pesar el merito del de mi contexto, datado en *(6)* del pp.do Febrero; y á continuacion todos los ultimos de la refer.a y si, como lo espero, quedo VS. satisfecho de la prud.a con que hé procurado concluir esta jornada consultando en ella el

[F. 1 v.] / decoro de la Supre- / masía, ([y]) y felicidad de los Pueblos q.e se dignó encargarme, ([........]) *(con mas)* mi exacta observancia á las anter.s y presentes supremas ordenes, ([sirba]) suplico á VS. se sirba elevarlo á Su Exa. á efecto de q.e merezca su suprema aprobacion.

Entre otros, ha sido tambien un motivo de retardo el de los Buques q.e pedi p.a la conduccion de frutos del vecindario y protexcion de este. Aquellos han llegado en el dia á este comboy, p.r consig.te solo boy á destinar el trasborde *(en ellos)* de algunas Tropas y fam.s p.a desahogar los demas Buques q.e benian sumam.te comprimid.s habiendo perdido p.r su demora, un considerable ingreso el Estado, en todos los frutos q.e no há sido posible cargar.

El ([......]) retardo de mi llegada á esa, á mas del sueste contrario, conciste tambien, en la necesidad de viajar en conserba todos los Buques del comboy, p.a auxiliarse reciprocam.te y evitar los contrastes de esta navegacion, ([............]) y aprovechando los momtos, anclaré en esas Balisas á la brevedad posible.

D.s & ([....]) Al ancla en Fr. Bentos á Bordo de la Zumaca Trinidad 1° de Marzo de 1815.

S.or Mro. de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 6, Nº 4. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 160 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 531 [José Artigas a Fructuoso Rivera, Comandante de Observación. Informa que cuando la vanguardia de su ejército se presentó sobre el Arroyo de la China se embarcaron "los Tyranos" con bastantes bajas en sus fuerzas debido a las numerosas deserciones. Refiere que los diputados de Córdoba marcharon con su hermano Manuel a la otra banda del Paraná, hacia donde él se dirige para activar sus planes. Supone que los que responden al gobierno de Buenos Aires ya se habrán embarcado en Montevideo. Recomienda no permitir barcos de comercio por estas costas. Le exhorta a mantenerse en actitud de vigilancia y dice que escribe a Otorgués para obrar de común acuerdo.]

[Paysandú, en marcha, marzo 1º de 1815.]

[F. 1] / / Al presentarse mi Bang.a sobre el Arroyo de la China se embarcaron los Tyranos con bastante desfalco por los muchos desertores. Yo sigo hasta el Parana p.r realizar el plan q.e se me presenta con los de aquella Banda Occidental.

Por la adjunta verá V. la confesion de Valdenegro, q.e aunq.e intrigante, y perversa nos hace honor p.r qto asegura la indignidad y tyranicidio del Gov.no Por lo mismo la remito á V. en copia p.a q.e los Pays.os se acaben de desengañar, y conocer q.e aun qdo muden el Govierno de B.s Ay.s nosotros no debemos descansar en su confianza

mientras no sea con consentim.[to] y aprobacion gral. de los Pueblos

[F. 1 v.] / Entretanto es preciso apurar / los como lo he hecho p.[r] aca. Ya supongo, q.[e] si no se han embarcado en Montev.[o] estarán proximos á ello p.[r] las hostilidades de Vds. No hay q.[e] permitir Barcos de comercio p.[r] esas costas. Ya dixe á V. lo q.[e] escribi al Cónsul Ingles. Por lo mismo ning.[n] Ingles puede desembarcar p.[r] ning.[n] titulo hasta q.[e] yo avise. Tratemos de poner en movim.[to] las cosas y desp.[s] q.[e] se halle todo el mundo al arma, entonces sabremos determinar lo conv.[te]

Cuidado en las costas no sea quieran hacer nueva irrupcion, y acabar de sacrificar á alg.[n] Pueblo infeliz. Los Diputados de Cord.[a] ya marcharon con Man.[l] mi herm.[o] á la otra Banda del Parana. Yo marcharé p.[a] aq.[l] destino á activar provid.[as] V. no deje de avisarme de

[F. 2] / qualq.[r] resultado p.[r] ese destino / ó del menor movim.[to] q.[e] observe p.[a] asegurar mejor nra. convinacion. Lo mismo escribo á Torgues p.[a] q.[e] obremos de comun acuerdo. Nunca mejor, q.[e] ahora debe salvarnos la union. Yo remito á V. esos papeles p.[a] q.[e] con ellos convenza á los Pays.[os] y aliente á los comprometidos. Todo lo espero de su eficacia, y del honor con q.[e] deseamos ver coronados nros trabajos.

Saludo á V. con todo mi afecto.

Paysandu en marcha 1,, Marzo 1815

Jose Artigas

Al S.[r] D.[n] Frutos Riv.[a] Com.[te] de observacion

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 6. Carpeta 1. Documento Nº 5. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 150 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 532 [Carlos de Alvear a José Artigas. Informa que como consecuencia de las proposiciones que formuló a su Delegado Nicolás Herrera en oficio de 19 de febrero del año en curso, fue evacuada la plaza de Montevideo y se han librado órdenes para que regresen las fuerzas que ocupaban el Arroyo de la China. Le ordena disponga que en Montevideo, otros puntos de la Provincia Oriental, Entre Ríos y Corrientes cesen las hostilidades y se restablezcan las relaciones comerciales entre las Provincias. Anuncia el envío del Coronel Elías Galván para entablar negociaciones de paz y solicita la remisión de un comisionado de su confianza con igual fin. Se refiere a los riesgos que implica la amenaza de la invasión que salió de España el 1º de enero lo que impone el sumar recursos olvidando resentimientos pasados pues sólo queda una alternativa, la victoria o la esclavitud.]

[Buenos Aires, marzo 2 de 1815.]

[F. 1] / / Conforme á lo q.[e] VS. propuso á mi Delegado D.[n] Nicolas Herrera en su oficio del 19 de Febrero fue evaquada la Plaza de Montevideo, y se han reiterado las ordenes mas

executibas p.ª q.ᵉ regresen á esta Cap.ˡ las tropas q.ᵉ ocupan el arroyo de la china. De consiguiente nos hallamos en el caso de restablecer la paz por medio de un convenio solemne y amistoso q.ᵉ fixe la union de los Pueblos libres p.ª sostener la libertad de la Patria, hoy mas que nunca amenazada de grandes é inminentes peligros. Esta disposicion de nuestros animos á una reconciliacion firme y duradera reclama urgentemente la cesacion de hostilidades, y el restablecim.ᵗᵒ del giro y relaciones mercantiles entre todas las Prov.ˢ, p.ª q.ᵉ cesando la calamidad gral, renasca el orden, y se hallen los Pueblos con mas recursos p.ª atender á la defensa de sus derechos, q.ᵉ serán muy luego invadidos p.ʳ una expedicion *(q.ᵉ salio de España el 1º de en.º ultimo y deve hallarse navegando en nuestros mares segun los repetidos avisos q.ᵉ hemos tenido del Janeyro, y del mismo Cadiz punto de la salida.)* ([extrangera]) A este fin espero q.ᵉ VS. consequente á su citada comunicacion del 19. se dignara impartir sus ordenes á Mont.º y á todos los puntos de las Prov.ˢ Oriental, Entre rios, y Corrientes, p.ª q.ᵉ cesen las hostilidades, y siga el comercio libre de todo derecho de Prov.ª á Prov.ª hasta tanto q.ᵉ en el tratado general se fixe un sistema conveniente á los intereses de ambos territorios. Para realizar ([el tratado]) *(aquel)* con la prontitud que demanda nra situacion ([podra VS. embiar un Sujeto de su confianza y con plenos poderes, cuya persona sera garantida con los rehenes correspond.ᵗᵉˢ, o señalar un lugar en que]) *(embio al Coronel dⁿ Elias Galvan plenam.ᵗᵉ autorizado, en la Seguridad q.ᵉ ([quanto V.S.]) todo lo q.ᵉ el citado coronel)* trate y estipule con V.S.

[F. 1 v.] / / ([puedan juntarse con seguridad nuestros respectivos Comisarios p.ª q. acuerden las bases y los art.ˢ de la negociacion, q.ᵉ será valida y subsistente luego q.ᵉ recaigan nuestras ratificaciones. Yo considero á VS. plenam.ᵗᵉ penetrado de la importancia de esta medida q.ᵉ terminando la guerra civil, asegurará p.ª siempre la libertad de la Patria, y no dudo q.ᵉ sus sentim.ᵗᵒˢ corresponderán á mis intenciones y deseos p.ʳ la felicidad de las Prov.ˢ unidas. El buque parlamentario q.ᵉ conduce este pliego espera la contextacion en la Colonia, á cuyo comand.ᵗᵉ tendrá V.S. la bondad de prevenirle lo conven.ᵗᵉ p.ª q.ᵉ le auxilie en q.ᵗᵒ necesite, quedando obligado á una correspondencia reciproca en iguales casos]) Es por demas recomendar á V.S. la inminencia de los riesgos q.ᵉ nos ([amenazan]) *(rodean)* y la necesidad de reunir todos ntros recursos p.ª repeler la fuerte invasion que amenaza la existencia del Estado y nuestra seguridad individual, olvidando resentim.ᵗᵒˢ p.ʳ lo pasado. V.S. tiene generosidad ([y patri]) valor y patriotismo, y no consentirá jamas q.ᵉ sea inutil la Sangre de ntros compatriotas derramada tan gloriosam.ᵗᵉ en los Campos de batalla. El peligro es grande é inmediato, y solo nos queda la alternativa ([de la vict]) entre la victoria ó la esclavitud. Para obrar con toda la energia posible en esa Prov.ª V.S. deve contar con los au-

[F. 2] / xilios de armas y municiones q.ᵉ pueda yo fran / quearle,

y con la sinceridad de mis intenciones, como podrá informarle el citado Coronel. Unamonos de buena fee, y seremos libres contra todos los esfuerzos de ntros invasores.

Dios güe á V.S. m.s. as B.s Ay.s Marzo 2,, de 1815.

Carlos de Alvear

S.r D.n José Artigas General en Gefe de los Orientales.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Banda Oriental. 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral 1814 a 1816. S. X, C. I, A. 6. Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 533 [Nicolás Herrera al Gobernador de Montevideo. Informa que el Director Supremo, ante la amenaza de una invasión española, ha considerado que su presencia era necesaria en Buenos Aires, motivo por el cual quedaron pendientes las negociaciones con el Jefe de los Orientales, José Artigas. Agrega que el Gobierno ha resuelto conferir al Coronel Elías Galván facultades para acordar un tratado de amistad y alianza de acuerdo con las instrucciones que se le han impartido.]

[Buenos Aires, marzo 3 de 1815.]

[F. 1] / / Con mi salida de esa Plaza quedáron pendientes las negociaciones con el Gefe de los orientales D.n Jose Artigas, de q estube encargado, dirigidas á restablecer la amistad y buena armonia entre ambas Prov.s, tan necesarias en todos tiempos, y mucho más en los presentes momentos, en q.e una gruesa expedicion despachada de la Peninsula nos amenaza , y en q por lo tanto es indispensable concentrar los recursos de todos los Pueblos del Rio de la Plata para sostener su libertad, y rechazár á sus antiguos opresores. Creyendo con todo el Director Sup.mo q. mi presencia le es necesaria cerca de su persona há determinado substituir en aq.l delicado encargo al Coron.l D.n Elias Galvan y le há conferido todas sus facultades sin limitacion, p.a q pasándo sin perdida de ínstantes á esa Vanda Oriental, entable y concluya un tratado de amistad y alianza entre ambos Gov.nos y Prov.s conforme al Despacho é instrucciones q se le hán librádo. Los habitantes de estos Pueblos esperan con ansia la conclusion de fuertes y bien meditados convenios entre Indibiduos q sostienen la misma causa, y q impulsádos de un mismo interés tienen igual motibo de temér la ferocidad Española. La America toda nos considera en este momento, y espera de nuestro empeño p.r su causa q propendamos sínceram.te á la conciliacion
[F. 1 v.] / q es la unica q puede salvarnos. / Por mi parte estoy encargado de transmitir á V. S. estos sentimientos q son los mismos q animan á este Gov.no, y de manifestárle la confianza en q queda de q el nuebo embiado será escucha-

do y atendido segun es devido a la import.ª de su mision.= Dios gũe á V S. m.s a.s B.s Ay.s Marzo 3. de1815. = Nicolas Herrera = S.r Gov.r de Montevideo.

Es Copia.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 9, Nº 3. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 534 [Nicolás Herrera al Coronel Elías Galván. Informa que el Director Supremo ha dispuesto que lo sustituya en la misión de concluir una paz con el Jefe de los Orientales, José Artigas. Expresa que se le han conferido facultades sin limitación para el desempeño de su cometido por lo que debe trasladarse a la Banda Oriental para concertar un tratado de alianza y amistad entre ambos gobiernos y provincias de acuerdo con las instrucciones que le remite adjunto.]

[Buenos Aires, marzo 3 de 1815.]

[F. 1] / / Habiendo dejado pendientes en virtud de las circunst.s las negociaciones de que fui encargado por el Director Sup.mo con el Gefe de los Orientales D.n Jose Artigas, dirigidas á restablecer la amistad y buena armonia entre ambas Provincias, y concentrar los recursos de todos los Pueblos del Rio de la Plata p.ª sostenér su libertad contra la tirania de sus antiguos opresores, y determinado S. E. á que permanezca yo cerca de su persona, há resuelto substituir á V.S. en mi lugar p.ª aquel delicado encargo, y le há conferido todas sus facultades sin limitacion p.ª q.e pasando sin perdida de tiempo á la Vanda Oriental, entable y concluya un tratado de alianza y amistad entre ambos Goviernos y Provincias seg.n el Diploma é instrucciones q.e al efecto le incluyo, obligandose S. E. á ratificar y sancionar quanto V.S. trate y estipule *(conforme á sus instrucciones)* En este concepto partira V.S. sin demora á Montevideo, hara V.S. presente su comision al Govern.or de la Plaza, le pedirá los auxilios necesarios p.ª marchar al quartel gral, y me avisara los resultados sin perdida de
[F. 1 v.] / instantes. Yo espero de su / zelo y patriotismo el mejor desempeño de tan importante comision.

Dios gũe á V.S. m.s a.s Buen.s Ay.s Marzo 3 de1815.

Nicolas Herrera

Sor Dn Elias Galvan

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 9, Nº 3. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 535 [Diploma extendido por el Director Supremo Carlos de Alvear a favor del Coronel Elías Galván quien queda "plenamente autorizado" para concluir las negociaciones que dejó pendientes Nicolás Herrera con el Jefe de los Orientales, José Artigas.]

[Buenos Aires, marzo 3 de 1815.]

[F. 1] / / El Director Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata—

Por quanto interesa concluir las negociaciones q.e dejó pendientes mi Secret.o de Estado en el Departam.to de Gov.no D.n Nicolas Herrera con el Gefe de los Orientales; y hé elegido p.a este importante encargo al Coronel D.n Elias Galván. Por tanto hago saber á todos los q.e la presente vieren, y sean instruidos competentem.te de su contexto, q.e el dho Coronel Galbán está plenamente autorizado p.r mi parte p.a concluir las citadas negociaciones, y q.e todo lo qe en esta razón estipuláse *(con arreglo á sus instrucciones)* sera sancionado y ratificado p.r mi. Al efecto hize expedir el presente Diploma, firmado de mi mano, sellado con las armas del Estado, y refrendado p.r mi Secret.o en el Departam.to de Govierno. Dado en B.s Ay.s á 3. de Marzo de 1815.

Carlos de Alvear

Nicolas Herrera

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 9. Nº 3. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 536 [Instrucciones impartidas al Coronel Elías Galván para formalizar un tratado de amistad y alianza con los Jefes y pueblos de la Provincia Oriental.]

[Buenos Aires, marzo 3 de 1815.]

[F. 1] / / Instruc.n q.e Servira de Regla al Cor.l D.n Elias Galvan para negociar y formalizar un tratado de amistad y alianza con los Gefes y Pueblos de la Provincia oriental, para lo q.e se le hà comisionado competentem.te en decreto de esta fhã.

1.o

Se restablecerá la amistad y buena armonia entre las Prov.as contratantes, ([....]) y cada una ([se esta]) tendrá su Gov.no indep.te hasta tanto q.e vencidos los obstaculos q.e opone la España á ntra libertad é independencia, se reuna un congreso de todos los Pueblos, en q.e se fixe la forma de Gov.no qe haya de regir a las Prov.as Vnidas.

2.o

Será la base principal del tratado un convenio solemne de concurrir la Provincia oriental con todas sus fuerzas

y recursos á sostener la independencia ([de los territorio]) de todos los P. P. en union con la de B.s ay.s y todas las q.e componen el Estado; hacer la guerra y rechazar con firmeza la agresion de los Españoles, ó de qual.a fuerza armada q.e trate de invadir y subyugar el pais, y que ([...]) no pueda hacerse ningun convenio, tratado, ó transac.n con los Españoles, ó con otra Potencia extrangera Sin acuerdo y comun consentimiento de ambos goviernos.

3.°

Se obligaran ambos goviernos á sostener una alianza, [F. 1 v.] / /ofensiva y defensiva, auxiliandose mutuamente con toda clase de Auxilios segun lo pida la necesidad del peligro, y de las circunstancias.

4.°

Las Prov.as de Entrerrios y Corr.tes quedarán en libertad p.a elegirse ([el Gov.no q.e gusten. ó]) ó ponerse bajo la protecn del gov.no q.e gusten.

5.°

En los Casos en q.e los malcontentos intenten substraerse de la depend.a de los Gov.nos q.e se hayan elegido en sus respectivas prov,as introduciendo la anarquia, qe es el mayor de todos los males en medio del conflicto q.e nos rodea, se auxiliaran respectivam.te las partes contratantes p.a conservar el orden y la justa dependencia.

6.°

Se devolveran reciprocam.te todos los *(of.s y Solds)* prisioneros que se hayan hecho en la ultima guerra de la banda oriental.

7.°

Se hará el com.° libremente y sin pagar derechos de Prov.a á Prov.a; y con respecto al Comercio extrangero se exigiran en los Puertos de la Prov.a Oriental los mismos derechos q.e se hallan establecidos en esta Capital sin alteracion alguna en el metodo anterior, p.a evitar el trastorno q.e una mudanza repentina causaria en el Sistema general de rentas; sin perjuicio de ajustar un [F. 2] / tra / tado de Comercio sobre bases de reciproca utilidad, luego qe hayan desaparecido los grandes peligros q.e nos amenazan, y recobren los Pueblos el sociego q.e apetecen.

8.°

Como la imminencia de los Riesgos no dá lugar á destruir las murallas de Montevideo solicitará el Diputado q.e los Gefes orientales ([tomen con tiemp]) convencidos de la imposibilidad de sostener y defender la plaza, tomen todas las medidas sin perdida de tiempo p.a derribar la fortaleza del Cerro, quemar todas las cureñas, clavar ó inutilizar los Cañones, incendiar todo lo q.e no pueda salvarse, y hacer salir de la Campaña todas las familias é individuos de Montev.° y demas Pueblos q.e sea necesario

abandonar, de modo q.e todo pueda executarse en el momento q.e los Enemigos arriben á ntras Costas.

9.º

Para la execucion de estas medidas, y sostener la guerra de recursos en la banda oriental quitando los viveres y cavalgaduras al enemigo comun, el Gov.no se obliga á auxiliar con armas, municiones, artilleria, y quto esté á sus alcanzes, contando con una conducta reciproca p.r parte de los orientales, en el caso q.e sean prim.o invadidas ntras costas occidentales.

[F. 2 v.] / / 10,,

El Gefe y Gov.no de los orientales permitirá como el mayor de todos los auxilios con q.e que pueden contribuir a la defensa comun, q.e el Gov.no de B.s Ay.s saque reclutas de los puntos en q.e lo permita la poblacion, p.a el reempla[zo] de los exercitos destinados á defender la libertad del país; auxiliando las medidas con su autoridad y poder, en cambio de los socorros de armas y municiones con q.e asistira *(B a)* durante la guerra.

11

([Todos los individuos]), *(Las personas,)* propiedades, y comercio de todos los Pueblos é individuos de las respectivas provincias serán altam.te protegidos p.r sus Gov.nos p.a evitar todo motivo de disgusto y rivalidad, q.e pueda comprometer la armonia y amistad entre ambos Territorios.

12

Se hechará un velo sobre las opiniones pasadas y ningun ciudadano podrá ser perseguido, ni causado p.r sus opiniones anteriores, ni p.r sus escritos, ó servicios hechos ([a los Gov.nos]) antes de la presente transaccion, y todos los q.e se hallen en arresto ó confin.n Serán restituidos á su libertad sin la menor demora.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral 1814 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 212 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 537 [José Artigas a Fructuoso Rivera. Manifiesta que se halla "cortado" en su pasaje a Entre Ríos y que hasta no dejar ese territorio asegurado no regresará.]

[Cuartel General en Paysandú, marzo 5 de 1815.]

[F. 1] / / Quart.l Gral
de Paysandu

S.r D.n Frutos Rivera

Pays.no de todo mi aprecio: Celebro sobre manera sus gustos en medio de sus desgracias. Yo de una vez me hallo cortado con esta pasada al Entre Rios; De V. p.r

alla mis finos recuerdos. Yo hasta no dejar esto asegurado no regresare: p.º todo lo creo obra de muy pocos momentos.

Paselo V. bien, y mande á su Pays.no y Serv.or

Somos 5 Marzo
de 1815,, Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Particulares. Caja 6. Carpeta 1. Documento Nº 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 538 [Bando de José de Silva, Teniente Coronel del Ejército y Gobernador Intendente de la Provincia de Corrientes. Intima a los contrarios a la causa de la libertad que protege el "General" a solicitar licencia para alejarse del territorio de la Provincia pues se han cumplido ya los diez días fijados en el bando del 5 de febrero último. Expresa que el Jefe Supremo de los pueblos libres del Oriente José Artigas, en oficio dirigido el 18 de febrero al Cabildo ha explicado sus desavenencias con Buenos Aires y con la Península y los medios para actuar contra los enemigos interiores y exteriores. Se refiere a la veleidad del Gobierno de Buenos Aires y asegura que el ejército de esta última en Alto y Bajo Perú se pronunció por la causa de la libertad según partes pasados por sus Comandantes a su General, desde el Cuartel de Jujuy el 8 de diciembre de 1814.]

[San Juan de Vera de las Corrientes, marzo 5 de 1815.]

[F. 1] / / El Ciudadano Jose de Silva, Teniente Coronel de Exercito, y Gov.or Intendente de esta Provincia de Corrientes, y sus Distritos &a
Por quanto, el Gefe Supremo de los Pueblos Libres del Oriente D. Jose Artigas en Oficio, que dirige a esta Corporacion con fha 18,, de Febrero pp.do le manifiesta quanto de su parte corresponde noticiar el estado actual de sus desabenencias, asi con el Gov.no de Buenos Ayres como con el de la Peninsula, y q.e precisado al desafio de uno y otro, bien asegurado de las legiones que le siguen, y Pueblos que son de su pensamiento, prepara la defensa de los Pueblos Libres de su Dominacion contra todo Enemigo de dentro y fuera que se manifieste opuesto a nuestra justa causa de la Libertad; manifestando desde ahora y para quando suceda su justa indignacion contra los Magistrados del Publico que cedan a la Sorpresa, y malignidad con que los Partidarios de agena Causa, y sistema, insistan, persuadan, fomenten, y formen Partido con el Enemigo que solo trata fomentar el Yugo de la Esclavitud, y para lo qual anhela por embolvernos en Sangre, consumiendo en Guerra, y desabenencias la Subsistencia, y propia Substancia de los Ciudadanos, cuyos pensamientos solo son propios de almas debiles, como la del Gov.no
[F. 1 v.] / / actual de Buenos Ayres que baxo el belo de Patria amenasada por los Enemigos exteriores, se asegurò del Go-

vierno, sofocando la voz Publica, y principiando sus exfuerzos para solo concluir con los pocos restos de Substancia que han quedado en el corto Distrito de su Dominacion.—

Quando os hablo de este modo Ciudadanos debeis entender, que el Exercito de Buenos Ayres en el Peru alto y baxo, a las ordenes del General D. José Rondeau, sigue nuestro propio Sistema segun lo dise el Parte que pasaron aquellos Comandantes y demas Gefes a su General desde el Quartel de Jujuy a 8,, de Diz.re del mismo año proximo pasado, cuya Copia a la Letra tengo por delante acreditada con la firma de nuestro General. Los Sentimientos de aquellos Pueblos son semejantes a los nuestros, y propios del primer Sistema con que principio Buenos Ayres para haberlo abandonado, y seguido el de la Dominacion de todas las Provincias que ha costado tanta Sangre, y la ruina de esta America del Sud. Este comprobante justifica la sanidad de las intenciones y constancia de nuestro General, al mismo tiempo que confirma la beleidad del Govierno de Buenos Ayres. De un Govierno que sin seguir
[F. 2] / Sistema cierto, ni hallar acierto, / a pasado a diferentes manos en el discurso de los quatro para cinco años corridos desde su gloriosa rebolucion, tan bariable en el Dominio como en sus pensamientos.

Baxo estos antesedentes, Yo en cuya mano esta este Govierno de Intendencia, y en nombre de todas las Corporaciones y Gefes de Provincia, os amonesto, intimo, y notifico que concerbeis vuestros sentimientos a favor de la Libertad que se protege por nuestro General. Ya se pasó el termino de los dies dias que se concedieron a toda Persona de Estado, y calidad, que fuese de otro pensamiento, por Bando publicado el 5,, de Febrero ultimo, franqueandoles su Licencia para fuera de la Provincia. Y ya no os queda disculpa, ni razon que alegar si sois aun alguno de vosotros opuestos al Sistema que se sigue. El Govierno, y los Magistrados todos, haran su deber en este caso, y vosotros, vuestras Mugeres, y vuestros hijos, sufrireis la Pena que sea correspondiente al Delito. Y para que llegue a noticia de todos este estado de Causa, y que ninguno pueda alegar ignorancia, publiquese por Bando en la forma ordinaria, fixense Copias en los Parajes de Estilo, y Circulese a los Partidos de esta Provincia, para que en ellos
[F. 2 v.] / se publique, y fixe. Que [.....] / en esta Ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes Capital de Provincia a los cinco dias del Mes de Marzo de Mil ochocientos y quince años —

Jph de Silva
Por mand.o de S. S.
Man.l Bon.o Diaz
Ess.no *pp*co y de Cavdo

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 216 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 539 [Copia autenticada por Andrés Villalba de una carta de José Artigas sin destinatario. Manifiesta que los porteños han desamparado al mismo tiempo la Banda Oriental y el Entre Ríos. Afirma que tratará con los enemigos únicamente sobre la base de la libertad de su provincia y las que le siguen.]

[Paysandú, marzo 6 de 1815.]

[F. 1] / / Paysandu 6 de Marzo de 1815. = Muy Señor mío y amigo: parece que las cosas ban tomando otro semblante, los Porteños han afloxado muy fíero, por que à un mismo tiempo han desamparado la Vanda Oriental y el entre rrios, pero yo siempre sigo en asegurar lo que tanto nos ha costado. Nada hacemos amigo si quedamos àislados, otros me solicitan para el mismo fin, y es preciso ayudarles, para que nos ayuden. Los enemigos si quieren tratar con migo, muy bien lo pueden hacer ahora, pero este trato hade ser por sus cabales, pues ya basta de engaños, y picardias como se han comportado estos hombres malos. Mi Provincia ha de ser libre como tambien las demas que me siguen, *opongase á nuestras miras el mundo entero.* El Estandarte de la livertad ya se ha enarbolado en todos los Pueblos que me siguen, corra á hora el agua por donde corra, mis ocupaciones no me dan lugar para hacerle un por menor de las cosas, pero no obstante, consuelese con que soy su amigo, y disponga de mi enlo que pueda servirle = Artigas. = Es copia exâcta y fidedigna, y de su tenor deduscase lo que se quiera.

Es copia

Villalba

Archivo Histórico Nacional. Madrid. España. Sección Estado. Legajo Nº 5843. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 540 [Blas Basualdo al Cabildo de Corrientes. Comunica que el 27 de febrero las tropas de Buenos Aires fueron obligadas a abandonar el Arroyo de la China sufriendo una gran deserción y que por el parte del Comandante de Vanguardia Fernando Otorgués al General Artigas está enterado de que evacuaron la plaza de Montevideo el 2 del presente con gran pérdida de sus tropas por el mismo motivo. En acción de gracias por los éxitos de las armas de la patria, ordena se celebren misas y se haga público en todos los pueblos de la provincia de Corrientes. Recomienda especialmente a esa corporación, contribuir al bien general, a la defensa de la libertad, la paz y el sosiego público para que vivan felices bajo un gobierno que aspira al progreso de los pueblos. Agrega que el General ha llegado a ese punto y que a su propuesta, para compensar los grandes daños sufridos por los habitantes del Entre Ríos en sus haciendas, dispuso se prohiba la extracción de ganado de esos territorios.]

[Campamento del Arroyo de la China, marzo 8 de 1815.]

[F. 1] / / Le comunico a V.S. q.e en el dia 27 del pazado se embarcaron las Tropas de Buen.s Ayr.s q.e se hallavan guarniziendo el Punto del Arrollo de la China: Ciendo obliga-

dos fuertemente p.r nuestras Tropas,no tuvieron mas recurzos,q.e el retirarse,haviendo experimentado mucha desercion,desuerte q.e si no hubieran tomado todas las precauziones devidas las Tropas todas se huviesen quedado.

Comunico a V.S. el parte p.r oficio q.e ha recivido nuestro General, del Ciud.no D.Fernando Torgues Com.te de Vang.a en el q.e comunica,haver los enemigos desamparado la Plaza el dia dos del presente,con perdida de bastante Tropa,q.e se pasaron a las nuestras: Hallodose ya pozecionado de este punto tan interesante à nosotros, como es el de Montevideo.

Pongo en noticia de V.S. p.a q.e enterado del buen exito de nuestras armas en honor de gracias al Supremo Criador mande celebrar mizas de gracias en Esa: y en los puevlos de su jurisdiczion,guardandoze aquellos requizitos devidos segun costumbre; coza q.e cauzen regozijos en los Puevlos el verse ya estas Provincias livres de los Tiranos Porteños: y logrado el fruto de nuestros desvelos; lo q.e pongo en la alta intelijencia de V.S. p.a q.e a la mallor vrebedad lo haga publico,en todos los Puevlos de la Pro-
[F. 1 v.] / vincia de Corr.tes / siendo del cargo de V.S. y de esa Yll.e Corp[oracion contri]buir en un todo al bien gral; procurando el [....] los sagrados derechos de nuestra livertad, [....] la paz,union, y sociego publico: cosa q.e le sean mas suaves sus padecimientos,y viban gustozos vajo de un Gov.no q.e aspira al progrezo de los Pueblos.

Participo a V.S. como ha llegado el Gen.l en esta lo q.e nos ha cido de suma alegria,lo q.e pongo en noticia de V.S. igualm.te le he propuesto sobre los grandes daños q.e han experimentado estos Territorios del Ent.e Rios,en las haciendas quadrupedas; y el desorden q.e hay sovre esto: y me ha dicho q.e ha escrito ya a V.S. ordenando se prive toda extracsion de ganados; esto me ha sido muy de mi agrado,p.r q.e he observado q.e los Vezinos de esa Provincia,se iban quedando sin ganados,ni cavalgaduras,ni aun p.a sus primeras nesecidades: es quanto tengo q.e poner en la alta conziderazion de V.S.

Dios gre a V.S. m.s a.s Camp.to del Arrollo de la China 8 de Marzo de 1815 —

Blas Vazualdo

S.or Gov.or y Muy Yll.e Cav.do Justicia y Rejim.to de Corr.tes

---

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 217 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 541 [El Cabildo de Corrientes al General José Artigas. Manifiesta haber recibido su oficio de 18 de febrero al que se agregaba copia del que pasaron los Jefes de los cuerpos del Ejército de Buenos Aires al General Comandante del ejército de Perú lo que pone de manifiesto la oposición de aquel pueblo a un gobierno contrario a su sistema, plausible noticia que ha hecho

conocer por Bando de 5 del corriente. Agrega que también se ha visto con placer la reglamentación dictada, sobre extracción del ganado vacuno, caballar y mular. Informa que de acuerdo a sus disposiciones ya ha sido izada en la ciudad y partidos de la provincia, la bandera tricolor, símbolo de su grandeza.]

[Sala Capitular de Corrientes, marzo 8 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo. Señor. = Con el oficio de V. E. de 18. de Febrero ultimo ha recivido esta Corporacion, el oficio que pasaron los Gefes de los Cuerpos del Exer[cito] de Buenos Ayres a su General Comandante en los Reynos del Peru. El nos manifiesta el disgusto de aquellos operarios contra su Govierno por no haver seguido la alternacion El nos expresa tambien el disgusto de aquellos Pueblos del Peru y baxo que puestos en contraste de dos Goviernos opuestos han sido capazes sus diferencias para concluir no solo con la substancia de ellos, sino tambien con sus Havitantes, por haber seguido el de Buenos Ayres el Sistema de una Dominaz.[n] opuesta a sus primeros Planes. V. E, logra la satisfaccion de haberse declarado aquellos havitantes conforme aquanto esta cansado de prevenir a los opositores que incorregibles, p.[r] ultimo han dado concigo mismos en Tierra. El Cavildo ha felicitado, y queda felicitando esta plausible noticia que se ha dado asaber al Publico por Bando de 5,, del corriente estando V. E. asegurado como le asegura esta corporacion que llevara al efecto el contesto de dho Bando persiguiendo y castigando a todo el que se manifieste opuesto al Sistema que se sigue por V E, recivido, y adoptado por estos Pueblos Orientales == Tambien se ha visto con mucho plaser la concideracion que se sirve poner V E. en la conduccion y cria de Ganados Bacunos prohiviendo enteram.[te] la extraccion del Hembraje, a Prov.[a] extraña, [F. 1 v.] / imponiendo nuebo Dro al machage de esta especie / como del Caballar y Mular, y aunque por bando publicado en 5,, de Febrero ultimo se habia servido este Gov.[no] de Intend.[a] prohivir estas extracciones que son tan perjudiciales de nuevo, en cumplim.[to] de la Orden de V. E. [la] ha prohivido haciendo saber la exaccion por razon de Dros de dos rr.[s] por cada cabeza del machage Bacuno, como del Caballar, y Mular que V E. dispone, y acuyos fondos se le dara la aplicacion que para uno, y otro acompañamos a V E. en copia los dos expresados Bandos publicados, afin de que sobre sus contestos, se sirva V E. hacernos las prevenciones que estime precisas. = Desde antes de ahora por dispocision de V E. queda fixada en esta ciudad y Partidos de la Pro[v[a]] la Bandera Tricolor con que debemos distinguir nra. grandesa, y magnanimidad con que desafiamos a todo opuesto de nro. sistema y justos Dros. V E. debe vivir asegura[do] de que esta corporacion no cedera a fuerzas mas deviles, que continuara en el Sistema de V E., vajo cuyo Dominio se manifestara ([..........]) constante. = Esta Corporacion con el honor de ser Subdito de V [E] espera

sus superiores ordenes, para inmediatam.te ponerlas en execucion, y en el inter las merese, queda rogando a Dios por su importante vida muchos años. Sala Capitular de Corrientes Marzo 8,, de 18[15]

Exmo. Sor Gral. Artigas—

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libro Copiador de Gobierno Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 197 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación mala.

Nº 542 [El Gobierno de Buenos Aires al Comandante Militar de la Provincia de Entre Ríos. Informa que, pendientes aún los tratados que se gestionan con el Jefe de los Orientales, el Director Supremo ha entendido ser conveniente reanudar las relaciones comerciales, estableciendo la libertad recíproca de derechos a la introducción de los frutos de ese territorio en el puerto de Buenos Aires y a los remitidos desde esta ciudad a esa provincia.]

[Buenos Aires, marzo 8 de 1815.]

[F. 1] / / Para que los males que las disenciones pasadas hán producido á este Continente se remedien lo más pronto posible, y pendientes los tratados que se há acordado celebrar con el Gefe delos Orientales D.n José Artigas, há meditado el Director Supremo ([seria]) *(sér)* sumamente conveniente que desde luego y sin perjuicio de la forma que adopte esa Provincia y los demás Pueblos orientales p.a su mejor regimen, en cuyo particular Buenos Ayres está decidido á dejarlos en libertad completa, se abran las relaciones de comercio interrumpidas infelizmente hasta este momento, y que ál efecto queden exceptuados de todo derecho á su introduccion en este Puerto los frutos de ese territorio, á condicion de q.e lo sean tambien los remitidos desde esta Ciudad. S. E. espera q.e este pensamiento será adoptado sin perdida de instantes por lo q.e interesa mutuamente á los Pueblos, y ofreciendo toda proteccion y amparo á las especulaciones q.e vengan de ese punto, me encarga solicite de V., según lo executo, me manifieste si podrá contarse con igual correspondencia por parte de la autoridad que govierna ese territorio.

Dios &. Marzo 8 del1815.

Al Com.te Militar de la Prov.a de Entre - Rios.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fè. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 543 [El Gobierno de Buenos Aires al Comandante Militar de la Bajada del Paraná, Eusebio Hereñú. Manifiesta que ha llegado el momento de que los pueblos se unan para enfrentar a los españoles. Con ese propósito se están realizando negociaciones con Artigas sobre la base del reconocimiento de la plena libertad de Entre Ríos y Corrientes, mientras no sean ajustadas, el Director Supremo propone restablecer las relaciones comerciales, de forma que sean admitidos en el Puerto de Buenos Aires libres de derechos, los frutos de esas provincias e igual tratamiento tengan los que se despachan de esa ciudad.]

[Buenos Aires, marzo 8 de 1815.]

[F. 1] / / Al fin há llegado el momento de que los Pueblos Orientales se entiendan con los de esta Vanda para sostener con vigor la guerra que todos necesitan hacer contra los Españoles. A este efecto se están celebrando tratados con el Gefe D.[n] José Artigas de que deve resultar la buena inteligencia que és precisa para tán alto obgeto. Pendientes todavia estas negociaciones, y no aspirando Buenos Ayres á mezclarse en la forma que quieran adoptar las Provincias del Entre-Rios y Corrientes, quando por el contrario se há propuesto dexarlas en plena libertad p.[a] q.[e] obren según más les convenga, no há podido este Govierno sér indiferente á los perjuicios que entretanto pueden resultar al mutuo comercio de unos y otros territorios, y á este efecto me há ordenado el Director Supremo proponga á V., como lo executo, que interin se ajustan los dichos tratados se ([abran]) restablezcan completamente las relaciones comerciales para lo qual se puede convenir en que los frutos de ese territorio sean admitidos en este Puerto libres de todo derecho, y que lo mismo se haga ahi con los efectos que se despachen desde esta Ciudad. S. E. promete toda proteccion y seguridad á las remesas que se hagan desde esa Provincia, y en reciprocidad espera la misma conducta por parte de ella, según me lo ha manifestado, junto con los más ardientes deseos de vér realizado este pensamiento en que nada se comprometen los intereses politicos de ambos / Pueblos y antes [F. 1 v.] / bien se consulta su felicidad y su aumento.

Dios &. Marzo 8. de 1815.

Al Comand.[te] Militar de la Bajada del Paraná.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 4, Nº 4. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 544 [Eusebio Hereñú al Secretario de Estado y de Gobierno, Nicolás Herrera. Contesta su oficio de 8 del corriente que se publica bajo el número anterior. Considera que la libertad de la Banda Oriental debió haber sido planteada desde el comienzo de la revolución y en cuanto a que se restablezcan las relaciones

comerciales nada puede decidir sin recibir expresas órdenes de su Jefe.]

[Villa del Rosario del Paraná, marzo 12 de 1815.]

[F. 1] / / Al fin há llegado ami noticias en q.e los Pueblos de America del Sud, traten de con ligacion con los de esta Banda Oriental; y que este haya sido el motivo de haberla dexado en plena libertad, ciertamente que esta, debió de haber cido el primer objecto desde el instante de ntra revolucion, que quisad muchos males se hubiesen yá subsanado

Beo tambien las ventajas, (o como los males) que se siguen en q.e se Restablescan las relaciones comerciales; como tambien el prometimiento de S. E.: pero tambien conosco que soy un subdito sujeto á llenar en el todo las ordenes de mi Jefe sin cuyo conosim.to nada puedo, ni debo, con lo q.e contexto asu off.o fha 8,, del presente q.e acabo hoi de recebir

Dios gue a V. S. m.s a.s Villa del Rosario del Paraná y Marzo 12,, del1815

Jose Eusevio Hereñu

Sõr Sec.o de Estado y de Gob.no d.n Nicolas Herrera

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 215 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 545 [José de Silva al General José Artigas. Manifiesta que enterado por su oficio de 28 de febrero del retiro de las tropas de Buenos Aires de la Banda Oriental ante el arribo de su vanguardia al Arroyo de la China, lo hizo publicar por bando para conocimiento y regocijo público. Agrega que procederá a la organización de sus milicias por compañías, nombrando sus oficiales entre los más adictos y capaces habiendo él iniciado el arreglo por la guarnición de la ciudad y partidos inmediatos.]

[Corrientes, marzo 9 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo. Señor. = Luego que con los oficios de V. E. de 27,, del pp.do recivi el del dia 28 noticiandome el del desaloxo de las tropa[s] de Buen.s Ayres, dejando libre esta vanda oriental asolo la vista de la vangard[ia] de V E. en el Arroyo de la China, lo his[e] publicar por Bando con Copia este mism[o] dia, y he notado el gusto y placeres del V[e]cindario por solo esta noticia que han ce[le] brado con regocijo publico, manifestand[o] de este modo su adhecion a la justa Causa Sin perdida de tiempo trataré de vna Reseña gral, y arreglo de estas Milicias por [F. 1 v.] / compañias; nombrandoles oficiales / de los mas adictos, y capazes del desempeño sobre que ya se dio principio por la Guarnicion de esta Ciud.d y Partidos inmediatos, en la

formacion de siete Compañias que trato de que se alternen haciendo la fatiga por Semanas en este Quartel, a fin de evitarnos los Salarios que gozan los efectivos que sirven en el, cuya exaccion consume los Fondos anuales del Publico, sin adelantarse con ellos, mas de lo que se puede adelantar con las Compañias regladas y subordinadas, y de este modo se podra acopiar Fondos que pueda servir a la causa de la Guerra, por que con motivo de la traba del Comercio, justa, y precisa cerrason de Puertos es muy poco el Menzual. De este modo lo resolvere si V E. se sirve tenerlo a bien. = [................] satisfacción quantos V E [..............] = Para darse por este Gov.no las ordenes correspondientes a los oficiales Subalternos de estas Milicias y [.......] Vniformes suplico a V. E. que se sirva decirme en respuesta la clase de Divisas que deben vsar asi en sus Vniformes como en los Sombreros, incluyendo tambien (si V E. és servido) la de mi particular pues deseo vsar la que me corresponda. = No me es de menos satisfaccion quanto V E. se sirve prevenirme en orn. al remedio de los que segregados de sus obligaciones Dependientes del Exto. han causado daños y perjuicios privando con sus Rovos y Saqueos la libertad del comercio y satisfaccion que deben gozar en sus casas los conciudadanos = Para que la resolucion propia, y ajustada de V E. tenga todo el lugar que le es devido, y que el publico se satisfaga de las justas miras de V E. como que cada uno se mire y repare en su particular y operaciones me recervo hacerlo publico, [...] que el lugar que me permitan ocupaciones del dia, por que
[F. 2] / se que a de ser loable esta superior resolu- / cion [.....] que puede contener a muchos [....] a la sombra y compañia de los q.e se [...] del Exto. de [...] haciendo perber [...] Yo sere constante en su castigo que ya he principiado y V E. tendra la satisfaccion de ser obedesido. == Dios güe la vida de V E. m.s a.s Co[r]rientes 9,, de Marzo de 1815 = José de Silva

Exmo S.or Gral Artigas.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libro Copiador de Gobierno Nº 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 198 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación mala.

Nº 546 [José de Silva al General José Artigas. Manifiesta que, de acuerdo a la costumbre, los Comandantes del Puerto de Goya, Yaguareté y demás de la banda septentrional del río Santa Lucía, estaban sujetos a la autoridad del Comandante del pueblo de San Roque lo que originaba discordias y desavenencias entre ellos, motivo por el cual propone que se mantengan todos independientes y sujetos directamente al Gobierno Intendencia.]

[Corrientes, marzo 9 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo. Señor. = Signdo la anterior costumbre habia continuado este Govno de Intend.a concerbando al Com.te del

[F. 1 v.] / Pueblo de San Roq.e la sujecion de los Com.tes del Puerto de Goya Yaguarete [...] y demas de la vanda semptentrional del Rio de Santa Lucia. La / experiencia ha mostrado que a proporcio[n] de que estos Com.tes lo reusan, tratando el de San Roque concerbarse la Superio[ri]dad, todo resulta en discordia y desabenencias entre ellos, sin que se adelante otra cosa que disgustos a los vecinos, y motiv[os] de trabajo á este Gov.no, que si V E. se sirv[e] llevarlo á bien resolveria que cada Gallo cantase en su Gallinero, y que todos en independ.a Sugetos a este Gov.no, se escusasen las discordias que se experimentan Espero la resolucion de V E. en esta para resolverme en el inter ruego á Dios po[r] su vida muchos años. Corrientes Marzo 9„ de 1815. = Exmo. S.or = Jose de Silva

Exmo. S.or Gral. Artigas ——————

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libro Copiador de Gobierno. Nº 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 196 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación mala.

Nº 547 [Bando publicado por el Teniente Coronel de Ejército y Gobernador Intendente de la Provincia de Corrientes, José de Silva, en el que se transcribe un oficio de Artigas fechado en el Paso de San José de Uruguay el 28 de febrero último, en el que comunica que al instante de presentarse su vanguardia sobre el Arroyo de la China, "se embarcaron los tiranos dejando libre el Entre-Rios."]

[San Juan de Vera de las Corrientes, marzo 9 de 1815.]

[F. 1] / / El Ciudadano Josè de Silva,Teniente Coronel de Exercito.y Gov.or Yntend.te de esta Prov.a de Corrientes, y sus Distritos &.a &.a &.a

Por quanto,la suerte y felicidad de la Guerra conciste la mayor parte en la Razon y Justicia sobre que se funda. Estos principios son los que nos enceñan a conocer,Ciudadanos con quanto acierto,y buena dispocision de animo sigue sus Empresas vigorosas: nuestro Gefe Supremo de estas Provincias Orientales; quando a la sola vista de sus Legiones, desaparesen los tiranos opocitores de su Sistema,sin mas gestion,opocision,ni recistencia que presentarseles a la vista,segun que se sirve expresarse en oficio precipitado que acabo de recivir con fha de camino en el Paso de San Josè de Vruguay á Veinte y ocho de Febrero ultimo cuyo tenor a la Letra ès èl siguiente

„En este momento hè recivido Parte de mi Banguar„dia que al instante de precentarse esta sobre el Arroyo „de la China,se embarcaron los tiranos,dejando libre el „Entre-Rios.Lo participo à VS. para que lo comunique al „Pueblo,para comun consuelo. = Saludo à VS. con todo „mi afecto.Paso de San Josè en Vruguay Febrero veinte y
[F. 1 v.] / „ocho de mil ochocientos quinze = Josè / Artigas = Al „ciudadano José de Silva Yntend.te de Corrientes„.

Por tanto Ciudadanos ya teneis limpio y desembarazado quanto paresia estorbaros el camino de vuestras lavores— Ya desaparecieron aquellos que intentaban haceros frente,como opocitores à vuestras miras y Sistema.Ya no hay en ésta Vanda Oriental Enemigos que ós incomode,pero al mismo tiempo otra vez de varias,os intimo vuestra constancia y adhecion,pues en caso contrario habreis de experimentar todo el rigor de la Just.[a] que seme encarga en distintos oficios;y para lo qual de nuevo ós ratifico los Bandos del caso publicados,que ya aprovados por Su Ex.[a] serè constante en su cumplim.[to] por desempeño de mi obligaz[n]; y p.[a] que esta noticia tan loable no sea ignorada por ninguno de vosotros,publiquese por Bando en la forma ord.[a], fixense Copias en los Parajes de Estilo,y Circulese à los Com.[tes] Militares de los Partidos p.[a] que lo hagan publico — Que és dado en esta Ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes Capital de Prov.[a] á los 9,, dias del Mes de Marzo de 1815,,

Jph de Silva

Por mand.[o] de S.S.
Man.[l] Bon.[o] Diaz
Ess.[no] pp.[co] y de Cav.[do]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 217 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 548 [Javier de Viana al Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda. Comunica que se ha encargado la Tesorería del Ejército de la Capital al oficial Capitán José Bray en ausencia del Coronel Elías Galván, quien cumple una misión del Supremo Gobierno.]

[Buenos Aires, marzo 9 de 1815.]

[F. 1] / / Habiendo salido de esta Capital en comision del Supremo Gob.[no] el Cor.[l] D. Elias Galvan, ha resuelto S. E. quede entretanto encargado de la Tesoreria del Exto de la Capital el oficial agregado á ella Cap.[n] D. Jose Bray. De orn Sup.[ma] lo comunico a V.S. p.[a] su intelig.[a] y fines consiguientes.

Dios gue á V.S. m.[s] a[s] Buen.[s] Ay.[s] Marzo 9 de 1815
X.[r] de Viana

Sor Mntro de Est.[do] en el Dep.[to] de Haz.[da]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 549 [Juan Martín de Pueyrredón a Vicente Dupuy, Sargento Mayor, Teniente Gobernador de San Luis. Le comunica que se le ha otorgado el grado de Coronel Mayor; que se anuncia como indudable la expedición española lo que pone en duda, aunque no teme, si se confirmara, ya que los portugueses no la apoyarán por la abierta oposición del gabinete inglés.]

[Buenos Aires, marzo 9 de 1815.]

[F. 1] / / B.s Air.s 9 de Mzo de 1815.

Mi amado Vizente: no ha habido variacion en mi situacion desde mi ultima del correo ppdo, a exepcion del empleo de coron.l Mōr q.e se me ha dado, y q.e yo he apreciado mirandolo como una satisfaccion publica a mis desaires anteriores. En lo demas sigue el S. Director en la mejor armonia con migo, y esto desespera a algunos amigos q.e quisieran verme aspado.

Todo anuncia como indudable la venida de la expedición Española; pero yo no me resuelbo a creerla, ni menos la temo en caso q.e sea efectiba. Estamos seguros de q.e los Portugueses no se le uniran, q.e era todo mi temor: el Gabinete Ingles se ha opuesto abiertamente.

El Congreso de Soberanos se ha disuelto, y se infiere un muy proximo rompimiento entre las naciones Europeas *O utinam!*

Despues de evacuada la Plaza de Montevideo ha escrito Arti [gas] q.e ahora si esta pronto a entrar en negociaciones de amis[ta]d; y al efecto han salido diputados a el El Coron.l Galban, M.r Broon Marino Tamb.n coron.l y otro no se quien. Si Artigas nos ayuda como no dudo, creo q.e el solo dara fin de los 10 (||) Gallegos, por q.e los matara de hambre.

Herrera me escribe sobre una reclamacion q.e hizo Pepe y Escalante de 68 p.s de los derechos de la carga q.e

[F. 1 v.] / vino de Men / doza, pero no me da explicaciones; solo me dice q.e Escalante amenazó a Vidal con q.e le haria cerrar la pulperia y lo meteria en la carcel. Pepe no me habla palabra de este incidente: dime tu con la franqueza q.e pide nuestra amistad lo q.e has sabido y adivinado en este negocio p.a mi govierno, y esta a la mira de q.e ese S.or Ministro no insulte al hombre honrado y laborioso para cubrir las faltas de su manejo.

De mis expresiones muy finas a D.n Geronimo Quiroga y su familia: mis recuerdos afectuosos a las SS.as tus Vecinas, y aDios mi viejo querido de tu

J.n Martin

Dile a DnGeronimo q.e le de un abrazo a Pancho de [mi] parte; y q.e sepa q.e aqui tambien hay muchos Panchos.

[F. 2] / [en blanco]

[F. 2 v.] / [sobrescrito] / Al S.or Dn Vizente Dupuy

Sarg.to Mōr de exto — Ten.te Gob.or
de

S.n Luis

[sello de correos, en rojo] BUENOS AYRES.
[sello de lacre con monograma] J M P.

Archivo Histórico de la Provincia. San Luis. República Argentina. Fondo Principal. Documento Nº 2229. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 254 x 200 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 550 [José de Silva al General José Artigas. Solicita autorización para nombrar a un religioso para asistir a los feligreses en la Capilla de San Antonio, distante doce leguas de San José de Saladas, dada la escasez de clérigos, ocupados todos en Curatos y en la Iglesia Matriz.]

[Corrientes, marzo 10 de 1815.]

[F. 1] / / Exmo Señor. = Hallandose la Capilla de San Antonio ayuda de Parroquia del curato de San Jose de Saladas distante una de otra mas de doze leguas, y aquella sin operario Pastor de almas claman por este socorro aquellos Feligreses para que me pongan en la precision de noticiarlo a V E, afin de que se sirva si fuese pocible facilitarme para señalar de estos Conventos un Religioso que los asista y que pueda servirme de regla para en casos iguales, respecto a que los Clerigos son muy pocos y todos estan ocupados en Curatos, y en el Beneficio de esta Sta Iglesia Matriz. V [E] resolvera en el particular lo que mas sea d[e] su Superior agrado, quedando en el inter tanto suspensa toda resolución. = Dios güe a V.E. m.s a.s Corrientes Marzo 10,, de 1815. Jose de Silva

Exmo. S.or Gral.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Libro Copiador de Gobierno. Nº 1. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 551 [Eustoquio Díaz Vélez al Secretario de Guerra, Javier de Viana. Manifiesta que por medio de sus espías y por personas llegadas del Paraná, ha sabido que el Coronel José Artigas arribó a ese punto con mil quinientos hombres, noticia que es ratificada por la satisfacción que se manifiesta en la ciudad. Agrega que por una carta de Artigas dirigida a un vecino, se ha enterado que los de Buenos Aires han propuesto un entendimiento. Dice que su situación es muy crítica, con reducidos recursos para defenderse y destaca que jamás podrá contar con los blandengues que no lucharán nunca contra su pueblo "y los de Artigas". Al margen la resolución del gobierno.]

[Santa Fe, marzo 10 - Buenos Aires, marzo 14 de 1815.]

[F. 1] / Marzo 14. de 1815.

Digasele que se han dado las ordenes para q.e 4 Buques de guerra

/ Mis espias del Parana, varios que de aquel punto han venido, la voz y contento gral. que está manifiesta, ratifica que esta tarde ha de llegar á dho destino, el Coronel d.n José Artigas, con 1500 hom-

vayan a cruzar entre la Baxàda y el Paso de Cayasta,y que baxo este concepto defienda aquel punto a todo trance

[Rúbrica de Alvear]

Viana

Fecho

bres: que once buques que alli existen, han sido embargados, y descargados los que lo estavan de su orn. anticipada: y que el Frances que fugó deRomarat arrivava al Parana de oy á mañana, con los dos Lanchones que he avisado á VS. armó en Corrientes, segun noticia que me ha comunicado oy d.n Calixto de Vera que acaba de arrivar de la misma Ciu.d de Corrientes; y en una Carta de dho Artigas, á un Vecino de esta, que he visto oy, le dice: que los de Buenos Aires,
[F. 1 v.] / le han llamado á compostura / por hallarse en lamentable estado, como siempre lo han echo, y que la hará despues que le hayan abandonado, ó el rendido las fuerzas de los Pueblos que lo aclaman. Que este lo hace, ha mucho tpo. lo tengo comunicado á VS. Del de Cordova tiene dos diputados.

En estas apuradas criticas circunstancias, y que toda mi fuerza es reducida, á 90 individuos del N.3, 24 artilleros, y 80 Dragones de la Patria, que aun no han llegado, por que jamas podré contar con los Blandengues para contra su Pueblo, y los de Artigas, es fisicamente imposible defenderse, ni de uno, ni de otro enemigo, sin hacer una perdida total de todo, con el desdoro que es consiguiente á las armas de la Patria, y al honor detodos los que lo tenemos en servirla. En cuya virtud, despues de un maduro examen sobre un punto de tan graves y
[F. 2] / funestas conseqüencias / asocie á mi al Ministro de esta Caxa d.n Rafael Martinez, y á los Capitanes d.n Casto Caseres y d.n Eusebio Suarez, con quienes despues de las mas serias reflexiones de todo el dia, y teniendo presente los tres oficios de VS. de 20 de Febro. y 1.o de Marzo, acordé intentar el medio de salvar del mejor modo posible, la tropa y su armamento, quando se me incorporen los Dragones, y que pueda, sin conmocion del Pueblo, recoger 40 hombres del N.3 con dos oficiales que se hallan contra los Indios.

Està es la situacion que me cerca, y que me obscurece preveer el por venir de los dias inmediatos, en los que si puedo, comunicaré á VS. lo que ocurra; esperando se sirva trasladar al Supremo conocimiento, esta noticia, á los fines convenientes.

[F. 2 v.] / Dios / güe. á VS. m.s a.s Santa fé. 10 de Marzo de 1815. —

Eustoquio Diaz
Velez

S.or Secretario de la Guerra:

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hojas 305 x 212 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 552 [El Gobierno de Buenos Aires al Teniente Gobernador de Santa Fe, Eustoquio Díaz Vélez. Contesta el oficio de 10 del presente que se publica en el número precedente. Le informa la salida de cuatro embarcaciones de guerra que cruzarán entre la Bajada y el Paso de Cayastá y para el caso de ser atacada la ciudad, le ordena defenderla a todo trance con la energía que lo caracteriza.]

[Buenos Aires, marzo 14 de 1815.]

[F. 1] / / Se ha ([informado]) *(enterado)* S. E. detenidamente de quanto V. S. le comunica en su oficio de 10. del corriente. En su consequencia sehan ordenado ya que salgan á la mayor brebedad quatro Embarcaciones de guerra á cruzar entre la Baxada y el Paso de Cayasta ([y]) S. E. espera que V. S. aprovechandose de las noticias que ha adquirido, ó adquiera ulteriormente tome las medidas que juzgue mas oportunas para *(la)* conservacion de esa Ciudad, cuia defensa deberá V. S. hacer á todo trance en caso de ser atacada, con la energia que á V. S. distingue y *(en)* que ([....]) *(se funda)* la confianza de S. E—:

Al com.te de las fuerzas navales se le encarga tenga la mejor armonia con V.S. y seg.n las noticias q.e se adquiera uniforme sus ideas al mejor logro *(delas operacion.s)* p.a ([....]) rechazar al enemigo

D.s &.a 14 M.zo 815 al T.e G.r de S.ta Fee

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 553 [Eusebio Hereñú al Coronel Teniente Gobernador de Santa Fe, Eustoquio Díaz Vélez. Acusa recibo de dos oficios del Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno, Nicolás Herrera, a quien por su intermedio remite el que incluye.]

[Villa del Rosario del Paraná, marzo 12 de 1815.]

[F. 1] / / Se han recebido en este Gob.no los dos inclusos pliegos que V. S me hase el honor haserlos poner en mis manos, dictados del Sor Ministro de Estado y del departam.to de Gob.no a quien remito el q.e incluyo p.a q.e se digne haserme la gracia q.e corra a su destino.

Dios gue a V. S. m.s a.s Villa del Rosario del Paraná y Marzo 12 de 1815

Jose Eusevio Hereñu

Sor Cor.l Then.te Gob.or d.n Eustoquio Dias Velez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 554 [Eustoquio Díaz Vélez al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, Javier de Viana. Expresa que cuanto le comunicó en oficio de 10 del presente se ha verificado, menos la llegada de José Artigas a la Villa del Paraná, quien en oficio fechado el 9 en Uruguay, anunció al Comandante Eusebio Hereñú su pronto arribo a la Bajada.]

[Santa Fe, marzo 12 de 1815.]

[F. 1] / /Marzo 16/ /815. Enterado, y q.e haga de las noticias el uso conveniente [Rúbrica de Alvear] Viana fho

Quanto expuse a VS. en mi comunicacion de 10,, del presente remitida p.r mano del The d.n Thomas Martinez, se ha ratificado, menos la llegada de d.n Jose Artigas a la Villa del Paraná; q.e aunq.e todos los dias lo esperan asegurando su arribo, estoy p.r lo q.e acaba de exponerme una de mis Espias en aq.l Punto, que me asegura, q.e los ultimos Oficios de dho Artigas al Comand.te Hereñu son de fha 9,, en el Vruguay avisandole q.e pronto llegará a la Bajada.

D.s gue â VS. m.s a.s S.ta Fé y Marzo 12,, de 1815.

Eustoquio Diaz Velez

S.or Secret.o de Estado en el Departam.to de la Guerra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 555 [Javier de Viana al Teniente Gobernador de Santa Fe, Eustoquio Díaz Vélez. Contesta el oficio fecha 12 del que corre que se publica en el número precedente, transmitiéndole la orden del Director Supremo, quien le recomienda tomar las medidas que crea convenir a la seguridad de ese pueblo al que deberá defender a todo trance.]

[Buenos Aires, marzo 16 de 1815.]

[F. 1] / / Hé elevado al conocim.to del Dir.or Sup.mo el Oficio de V S. de 12,, del Corr.te en q.e con referencia al de 10,, del mismo manifiesta haberse ratificado quanto en él expuso, á exepcion de la llegada del Coron.l Artigas á la Villa del Parana. S. E. queda enterado, y me ordena prevenga á V S. en context.on, haga de la noticia el uso q.e crea convenir á la seguridad y defensa de ese Pueblo, q.e sostendrá á todo trance.

Dios gũe á V S.m.s a.s Buenos ayres 16,, de Marzo de 1815

X.r de Viana

S.or Ten.e Gob.or de Sta. Feé

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Patagones. Cuentas. Exposición. 1813 a 1889. S. X, C. 42, A. 4, Nº 7. Año 1815. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 215 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 556 [Eustoquio Díaz Vélez al Secretario de Estado y Gobierno, Nicolás Herrera. Remite bajo la misma cubierta dos oficios del Comandante de Armas de la Villa del Paraná, Eusebio Hereñú.]

[Santa Fe, marzo 13 de 1815.]

[F. 1] / / El Comandante de Armas de la Villa del Parana me ha dirijido los dos adjuntos oficios, para V. S., y esta Ten.ª de Govierno, baxo la sola cubierta q.e igualm.te tengo el honor de pasar á manos de V. S.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Santa fe 13 de Marzo de 1815.

Eustoquio Diaz
Velez

S.or Sec.o de Estado y Govierno D.n Nicolas Herrera—

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. C. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 557 [José Ignacio Ledesma al Gobernador Intendente José de Silva. Informa las dificultades que se le han planteado en el cobro de los derechos de introducción y extracción establecidos por Bando.]

[Curuzú-Cuatiá, marzo 13 de 1815.]

[F. 1] / / Sin embargo de haver hecho presente á ese Gov.no por sobre el cobro de Dros. q.e se introducen en esta Jurisdiccion an salido las tropas mas cresidas antes de la Publicac.n de los Bandos unas con Licencias y otras sin ellas y las q.e estan excistentes alegan el Dro disiendo que no tienen Dinero con que satisfacer dhos Dros á mas de que alegan el que se le pribe la saca del Embraje por haver sido compradas antes de la publicacion de la orden igualm.te se resisten en satisfacer la entreducion por haverlos despendidos antes de dha publicacion y que tambien dicen que es un dro quitado por el S.or Gral. D.n Jose Artiga[s] q.e no se cobrase ningun dro. en todo el distrito del entre Rios y que es un dro. mui esorvitante el seis [F. 1 v.] / por ciento / pero yo en nada de esto paro la consid.n pues debo de ceñirme y poner en execucion como lo pongo lo que se me manda al pesar de tantos émulos que me levantan.

Tengo cobrado en cuenta de dros algunos reales y efectos como ser generos y ganado que todo ecciste en mi poder esto lo é hecho sin disposicion de ese Gov.no por que á sido tan presiso y en caso que ese Gov.no lo diere por mal hecho yo sufrire la pena.

VS. impongame por estenso lo que devo hacer con las tropas que arriva é dicho que an despendido sus efectos antes de la orden y an acopiado ganado embraje ó surtido con macho que los que dentran nuevam.te despues de la publicacion de los Bandos claro esta que á estos se le priva la compra del embraje y se le cobra los dros de entreducion
[F. 2] / y de extracion.

Dios Gue. a V.S. m.s a.s Curuzuq.a Marzo 13,, de 1815,,

Josef Ign.o Ledesma

S.or Gov.or Intend.te D.n Josef de Silva.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 435 x 313 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 558 [Eustoquio Díaz Vélez al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, Javier de Viana. Manifiesta estar informado que el Coronel José Artigas marcha hacia la Bajada y que su hermano Manuel ya debe estar pasando la frontera con los indios por Cayastá para atacarlo, hecho que confirma un documento que posee el mismo José Artigas, motivo por el cual abandonará la ciudad, comunicando su partida "con pliego de posta en posta".]

[Santa Fe, marzo 13 de 1815.]

[F. 1] / Me hallo cerciorado q.e el Coronel d.n Jose Artigas se halla en marcha a la Bajada; y q.e su hermano d.n Manuel, ya debe estar pasando a los Indios de esta Frontera p.r Cayasta p.a atacarme; de q.e tengo docum.to en mis manos del mismo d.n Jose Artigas. En cuya virtud, si me es posible mañana saldré de esta Ciudad, y de no al sig.te dia: Y para evitar la desercion de los Drag.s de la Patria q.e su Cap.n teme mucho de ellos, y de su The, si puedo lo haré en una Balandra grande que se halla en este Puerto

El momento de mi partida lo comunicare a VS. con Pliego de Posta en Posta, avisandole Si p.r tierra, o p.r el Rio, seg.n me lo permitan mis apuradas circunst.as: Y ruego a VS. lo eleve al conocim.to de S. E inclinando la Sup.ma voluntad a la aprobacion de mis disposiciones, como dictadas de un Subdito ancioso del mejor bien del Estado, y decoro de sus armas.

Buenos - Ayres
Marzo 20. de 1815

Archivese respecto haverse ya dictado en 17 del q.e rige las provid.s conven.tes y comisionadose al Cor.l Valdenegro

[Rúbrica de Alvear]

Viana

Nota
Se hán hecho ál Ten.e Gov.r las prevenc.s necesarias.

[F. 1 v.] / Dios gũe / a VS. m.s a.s S.ta Fe y Marzo 13 de 1815.

Eustoquio Diaz Velez

S.or Secret.o de Estado en el Departam.to de la Guerra

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9. Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 559 [Borradores de los siguientes oficios: 1º) El Gobierno de Buenos Aires a Eustoquio Díaz Vélez. Enterado de lo expuesto en su oficio fecha 13, que se publica en el número precedente, le ordena detenerse en el punto en que reciba esta comunicación y si su viaje fuera por mar, desembarcar en la costa la tropa y los pertrechos de guerra que conduzca.] [Buenos Aires, marzo 17 de 1815.] 2º) El Gobierno Supremo a Ignacio Alvarez. Le ordena partir con los efectivos que detalla, unidos a la fuerza que conduce en retirada Eustoquio Díaz Vélez y las navales de Vicente Barba quien debe ponerse a sus órdenes y anclar en la confluencia del Colastiné con el Paraná franqueándole los auxilios necesarios para tomar Santa Fe. Le recomienda entablar un tratado de paz con los indios infieles de las inmediaciones de esa ciudad.]

[Buenos Aires, marzo 17 de 1815.]

[F. 1] / / ([Se ha enterado S. E. de la comunicas.n de V. S. datada en 13. del corr.te y en su consecuencia ha resuelto que en qualquiera punto en que le encuentre este oficio haga alto, y espere ulteriores disposiciones; y en el caso de que se hubiese V. S. puesto en viage pr mar en el punto en que se halle, procure atracar a la Costa donde desembarcará la Tropa de su cargo, y de los pertrechos de guerra que conduzca

Dios gũe a V. S. m.s a.s Buen.s Ayres Marzo 17. de 1815])

([S.or Coronel D. Eustoquio Dias Velez])

Con motibo de

La inesperada ocurrencia de haverse retirado de la Ciudad de Santa Fé el Coronel mayor D. Eustoquio Diaz Velez con todos los pertrechos de guerra y fuerza militar que havia en aquel punto, por noticias *(de)* que una fuerza armada de la vanda oriental al mando de D Manuel Artigas pasaba á la costa occidental pr el Paso de Cayastá, con el objeto de unirse a los Indios ([de Misiones]) *(de aquellas inmediacion.s)* y atacar ([aquella]) *(dha)* Ciudad, ha resuelto S. E. que inmediatam.te parta V. S. á aquel punto con la fuerza de 400. hombres de toda arma y 2. piezas de Artilleria de tren volante del calibre de a 4. dotadas con 150. tiros de metralla ([y]) 100. de bala rasa, y 20. Artilleros, para su manejo, con todos los utiles

correspond.[tes] á ellas — La fuerza se compondrá de 100 Drag.[s] de la Patria, 100. ([dela Re]) Infantes del Reg.[to] n.º 2 — 50. del n.º 3, 50 Granaderos de Infantería y 100. Art.[os], de los quales 80, deberán hacer el servicio de Dragones, y 20. *(serán)* p.[a] la dotacion de las piesas ([dhas]) referidas, haviendose ya pasado las orden.[s] combenientes p.[a] que todo se ponga a la disposicion de V S ——— No es facil señalar á V. S. el punto en que podra encontrar las fuerzas que trae en retirada el Coronel mayor D. Eus-
[F. 1 v.] / toquio Diaz Velez, porque / en su comunicacion oficial de 13. del corr.[te] dice que verificará su salida p.[r] mar, ó p.[r] tierra, segun lo permitan las circunstancias; pero de todos modos ([en el adjunto oficio]) sale un extraord.º para que en qualq.[a] punto donde se halle haga alto, y en el adjunto oficio se le previene ponga *(a)* la ([tropa]) orden de V. S. la Tropa y efectos de Guerra que tiene a su cargo y como es natural que V. S. de camino tome noticias de la situacion de aquel, se dirigirá á donde se halle ([sin entregarle el oficio hasta tener llevando su fuerza reunida]) y le entregara el oficio q[e] se ha dicho — ([Dirigira]) *(Rompera)* V. S. sus marchas en la forma que estime mas combeniente consultando las Caballadas de las postas, y teniendo ([las]) justas considerac.[nes] con los ([del]) vecinos del transito, pero sin desatender el principal objeto de llenar los fines de la Comision a que se le destina ——— Al Comand.[te] de las fuerzas navales D.[n] Vicente Barba, que debe obrar a las inmediatas ordenes de V. S. sele previene ancle en la ([boca del]) confluencia del Colastiné con el Paraná para que desde alli pueda franquear á V. S. los auxilios necesarios p.[a] pasar el Santo Tome y dirigirse á tomar Santa Fé á viba fuerza, persiguiendo con escarmiento á los enemigos de la causa, y á todo aquel que obre aunque sea indirectamente contra el Govierno de las Provincias unidas del Rio de la Plata, imponiendoles hasta la pena capital —— Como á la distancia no es facil dictar á V. S. las ordenes de ataque y providencias que emanen de la toma de Santa Fé, se dexa a los conocimientos y pericia militar de V. S. y á sus talentos politicos *(el que)* obre segun las circunstancias, ([y se le]) autorizan*(dole)* a *(hacer)* las transaciones que estime saludables y beneficas á la causa publica, pero particularmente ([empeñará V. S. su zelo]) empeñara V. S. su zelo, y se recomienda á su sensibilidad el que entable un tratado de paz duradero con los Indios Infieles de la inmediacion de la desgraciada Ciudad de Santa Fé dando de todo cuenta á esta supremacia para la ([debi consi]) aprobacion de S. E., de cuia orden lo comunico todo á V S para su intelig[a] y cumplim.[to]

Dios. Buen.[s] Ayr.[s] Marzo 17. de 1815.

S.[or] Coronel D.[n] ([Eusebio Valdenegro.]) *(Ignacio Alvarez)*

A la buelta

[F. 2] / / Como tambien puede ser probable que a la llegada de V. S. S.[n] Lorenzo tenga positivas noticias de estar ya

tomada la Ciudad de S.ta Feé p.r las partidas de Artigas y no pueda ser practicable la entrada de los Buques de grra. á S.to Tomé p.r la imposibilidad de los estrechos riachos que tiene que bencer y en donde puede hostilizarle con bentaja el enemigo; es presiso que dirija V S Sus marchas ál paso del Catalan ú otro que proporcione poder verificarlo, sin que se oponga ál obgeto de su comision

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 560 [José Artigas al Comandante General de las Misiones, Andrés Artigas. Le anuncia la reunión de un Congreso General para tratar con Buenos Aires y formalizar la defensa contra la expedición española; dice haber enviado ya las circulares para que cada pueblo mande su "Diputado Indio al Arroyo de la China"; agrega que espera a los Diputados de Buenos Aires con quienes cree poder transar pues conoce las buenas disposiciones que abriga la Municipalidad de Buenos Aires para con él. Le exhorta a que "cada dia trate con más amor a esos naturales" proporcionándoles los medios para que trabajen y sean felices.]

[Paraná, marzo 13 de 1815.]

[F. 1] / / Ya p.r mis dos ultimas comunic.es de q.e aun no me acusa V. recibo, sabra V. nrã situacion, y de las provid.as q.e he tomado conforme â ellas. Prim.te la Reunion de un Congreso grãl p.a tratar del ajuste con B.s Ay.s y formalizar la defensa contra la Expedicion de los Españoles, q.e vienen de Europa segun me avisan ultimam.te de Montev.o. Por lo mismo no será estraño,q.e los Portug.s hagan movim.tos en su Frontera. V. procure resforzar los Pueblos de Stõ Tomé, y la Cruz. Ya supongo en manos de V. las chusas,q.e le mande.Con aq.a fhã le dixe igualm.te mandase â Paysandu por polvora,y balas,y si necesita un poco de hierro p.a hacer mas chusas puedo mandarle. Yo dentro de dos dias marcho p.a aq.l destino,y alli espero sus ultimas comunic.es y de alli iran â V. los ultimos resultados.

Por el conducto del Gov.r de Corr.tes pasé â V. hacen 3 dias las circulares p.a q.e mande Cada Pueblo su Diputado Indio al Arroyo de la China. V. dejará a los Pueblos en plena Libertad p.a elegirlos a su satisf.on p.o cuidando q.e sean homb.s de bien, y de alg.a capacidad [F. 1 v.] / p.a resolver lo conv.te

Sobre la contribucion,q.e se ha puesto â los Ganados, q.e deban salir de la Prov.a de Corr.tes es con el objeto, de q.e no tengan la franqueza,q.e han gozado hasta hoy los Paraguayos de pasarlos â sus territorios,reportando la utilidad â su favor,y dejando â estos Payses sin un recurso,y sugetos â la miseria de q.e hoy se hallan penetrados esos Pueblos. Por lo mismo si es cosa,q.e esa Frontera puede quedar resguardada p.a q.e no pasen â Candelaria animales

de ning.^{a} especie,y vemos mejor semblante en los Paraguayos se podrá hacer,q.^{e} pasen â la Prov.^{a} de Misiones Ganados de Corr.^{tes} sin contribucion alg.^{a} Esta fue puesta con concepto â q.^{e} no se perpetuasen las extracc.^{es} de Ganados â Prov.^{as} estrañas. Restablecida la de Misiones â nro System,y estando bajo nra proteccion,ya no es dable sufran esé perjuicio con detrim.^{to} notable de sus intereses. Sin embargo,q.^{e} las cosas queden asi p.^{r} ahora entretanto,q.^{e} se forma el Congreso,y allí se resolverán esos,y otros puntos concern.^{tes} â su felicidad.

[F. 2] / Reencargo â V. muchissimo no me abri / gue Desertores,de los q.^{e} vayan p.^{r} aca. Que procure recoger todas las armas,q.^{e} pueda,y fomentar esa Division con bastante gente deLanza. No hay q.^{e} descuidarse con los Portugueses:y estraño mucho nada me diga de los Paraguayos. Hacen dias oficie â aq.^{l} Gov.^{no} y segun su contestacion serán mis provid.^{as}.

Yo estoy esperando unos Diputados,q.^{e} vienen de Buenos Ay.^{s} â tratar con migo. Aq.^{l} Pueblo seg.^{n} los oficios de aq.^{a} Municipalidad esta dispuesto â transarlo todo con migo,y entrar p.^{r} los principios de equidad,y Just.^{a} q.^{e} reclaman los Pueblos,y las Prov.^{as} Yo deseo este momento p.^{a} sellar los negocios,y tratar unicam.^{te} de hacer una vigorosa defensa contra los Españoles en caso de q.^{e} vengan,seg.^{n} se me anuncia.

Es qtõ tengo,q.^{e} prevenir â V. y exhortarle â q.^{e} cada dia trate con mas amor â esos Naturales,y les proporcione los medios q.^{e} esten en sus alcances p.^{a} q.^{e} trabajen,y sean felices. Yo celebro esten los Pueblos tan contentos con V.

[F. 2 v.] / y q.^{e} esa misma alegria contribuya / â firmar la paz y la tranquilidad de esas Provincias,y estas.

Saludo â V. con todo mi afecto Parana 13 Marzo 1815,,

Jose Artigas

Al Sr Dn And.^{s} Artigas Com.^{te} Grãl de Mis.^{es} ——

Archivo General de la Nación. Fondo ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Correspondencia de Artigas. Año 1815. Caja Nº 11. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 214 mm.; interlínea de 12 x 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 561 [El Comandante General de las fuerzas de Entre Ríos, Blas Basualdo, de acuerdo a la aspiración manifestada por el General ciudadano José Artigas de que ninguna persona contraria a la opinión que sustentan los orientales, habite en estos territorios, ordena que a todo aquel que sea adicto al gobierno de Buenos Aires, se le conceda licencia franca para pasar a lugar dependiente de ésta identificado con su voluntad. Establece plazos para que los vecinos de la ciudad y habitantes de los partidos, presenten las armas y útiles de guerra; manda publicar por bando estas disposiciones y afirma que los habitantes partidarios de "la opinión libre oriental" bajo un gobierno libre, lograrán su felicidad, su progreso y seguridad.]

[Concepción del Uruguay, marzo 14 de 1815.]

[F. 1] / / El Comand.^{te} Gral de las Fuersas de Entre Ríos, enterado q.^{e} muchos vecinos de esta Ciudad de Corrientes

se han quedado en este Paiz por sus fines particulares, no p.r ser adictos al Sistema libre de America; por lo q.e he hallado a vien hacerlo presente a el Publico, q.e la voluntad de ntro. Gral. Ciudadano Jose Artigas, es, que ningun individuo havite en este Territorio que sea de contraria opinion al de los Orientales, vajo de esta intelig.a mando: Que todo individuo q.e sea adicto a la opinion del Gov.no de Buenos Ay.s se le conceda licencia franca p.a pasar á aquel Govierno de donde depende su boluntad, p.a lo que se presentaran ante el Gov.no de Corrientes p.a que se les dé, el pace franco con todos los haveres que estos individ.s hallen avien el llevar, que esto será de mucho agrado, del Gral. en la inteligencia que ni se le seguirá el menor perjuicio á sus personas y haveres p.r ese Gov.no lo que les prometo bajo de mi palabra de honor.

En el caso de q.e algun individuo se hiciere sordo á mis deliberaciones generosas despreciando la oportunidad q.e les promete ntro. gral: Y en adelante, se les descubriere algo, atenganse a los resultados q.e de esto les pueda dimanar, p.r que seran castigados con la rectitud posible, sin atenderceles á ningunas alegaciones.

Hallandome enterado q.e en esa Ciudad, y su Jurisdiccion se hallan muchas Armas, y utiles de grra. ocultas en sus Casas, cerciorado q.e sus havitantes no se han movido a presentarlas; e hallado á vien, hacerlo publico, p.a q.e en todos tiempos no tengan q.e fundar queja alguna los havitantes de ese Suelo, y como esto puede provenir de la ignorancia o cortedad de los q.e las tengan, he ordenado que se entreguen al Govierno de esa Ciudad p.a evitar muchos males que de esto puedan resultar; vajo de esta hipotecis se entregaran a ese govierno en el termino perentorio de veinte y quatro dias esto se entendera con los havitantes de la ciudad, pero p.a los havitantes de los Partidos y Pueblos de su circunferencia se extenderá el plazo de ocho dias despues de su publicasion; la clase de Armas q.e se entregue seran de chispa ó blanca, mismo cuchillos y Puñales, que estos se deberan contar como utiles al comun uso de cada uno, se tomara una relacion de los q.e las entreguen p.r ese Govierno ó a quien se comicionare p.a el efecto, para q.e si en todos tpos se hallase a vien el cedercelas p.r no ser personas de alguna sospecha, se les entregue bajo de un seguro q.e nadie pueda quitarselas. Si en el termino dho, nó fuesen presentadas dhas Armas, los que por algun ebento se les encuentren, atenganse a los resultados que de esto les pueda dimanar, su Castigo, será advitrario al gov.no tanto en sus vienes como en sus Personas: Esto les advierto para que no aleguen ignorancia. Todo Ciudadano q.e ama la Livertad del Pais, esta precisam.te obligado a dar parte si tiene indicios q.e alguno las tenga y no las haya presentado, no p.r esto, será cindicado, mas antes sera reputado como Patriota y amante a la felicidad gral.; nadie podrá p.r esto notarle, y en el caso que se le justifique sera tratado como á Enemigo de la Causa americana.

Asi los vecinos amantes de la opinion Libre Oriental, vivan tranquilos en sus hogares, vajo de los auspicios de un Govierno libre y generoso q.e no desea otra cosa, q.e la felicidad gral, y pesará sobre buestro progreso y seguridad. Por tanto ordeno se haga circular en los Pueblos de esa Prov.a, se publique por bando, y se fixe en los parages acostumbrados segun uso. Dado en la Concep.on del Vruguay á 14 de Marzo de 1815

Blas Vazualdo
Santiago Sierra Secret.o

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 435 x 313 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 562 [El Director Supremo Carlos de Alvear a José Artigas. Expresa que encargado el Coronel Elías Galván de la conclusión de los tratados que dejó pendientes su Secretario en el Departamento de Gobierno, Nicolás Herrera, se ha ofrecido el Coronel Guillermo Brown para contribuir personalmente en la consecución de la inteligencia que debe existir entre los pueblos que tienen comunes intereses y defienden la misma causa. Agrega que lo ha autorizado para que personalmente le informe de las verdaderas intenciones que animan al Gobierno. A continuación la carpeta que contiene los documentos relacionados con esta misión.]

[Buenos Aires, marzo 15 de 1815.]

[F. 1] / / Despues de haber despachado al Coronel D Elias Galvan p.a que concluya los tratados que por las circunstancias dexo pendientes mi Secretario de Estado en el Departam.to de Gov.no se me há ofrecido el Coronel D. Guillermo Brown a contribuir personalm.te á la buena inteligencia que tanto es de desear entre esa Prov.a y estos Pueblos. VS. conoce bien las qualidades patrioticas que adornan á este benemerito Extrangero, y sabe p.r notoriedad los grandes servicios que há rendido á la causa del Pais, dirigiendo la Esquadra que triunfó de la del Enemigo. Consiguientem.te hé creido de suma importancia su interferencia en el gran negocio de restituir una correspond.a fraternal entre Pueblos que tienen los mismos intereses y defienden la misma causa. Al efecto lo he autorizado competentemente p.a q.e ([trate con VS. en los mismos terminos con que lo fué el Coronel Galvan, y constan del Despacho q.e le hé hecho expedir, y deve servirle de suficiente credencial p.a el gran obgeto de concluir un convenio mutuamente provechoso. Con este paso me anticipo la satisfaccion de ver reparada quanto antes la horrible brecha que han abierto a nuestro credito y opinion las pasadas disenciones y que los Enemigos de nuestro suelo patrio no
[F. 1 v.] / continuen gozando p.r mas / tiempo del impio placer de observar divididos escandalosamente a los que deven hacer una causa para rechazar la invasion con q.e nos amenazan.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Buenos Ayres Marzo 14de 1815]) (*personandose ante V.S. le informe de los verdaderos sentimientos que animan á este Gov.no, dirigidos unicam.te á contribuir en q.to penda de sus alcanzes á la cordialidad y armonia de los Pueblos, tan necesarias para el buen resultado de la actual contienda, y como el dicho*
[F. 2] / *Coronel Brown és el que manda las fuerzas / navales* con que han de ser ([protegidas tanto esa como]) *(defendidas las aguas de esa y esta Provincia, he creido muy con)*ducente esta mision, por medio de la qual y sin perjuicio de la conferida al Coronel D.n Elias Galban para concluir los convenios correspondientes, tendrá V.S. una singular proporcion *(de imponerse)* de las ideas de este Govierno, de su entera disposicion á avenirse á quanto pueda conducir a fixar de un modo permanente y mutuamente provechoso las relaciones de estos Pueblos, y de las medidas que de antemano será conveniente adoptar tanto para reanimar el comercio, como para poner en exercicio, llegado el caso de invasion peninsular, las ventajas que deve proporcionar el armamento naval á ambos territorios. En este caso quedo persuadido de que V.S. acceptará gustoso la interferencia del referido Coronel Brown, y que prestará la devida atencion á sus exposiciones.

Dios &. Marzo 15 de 1815.

[En la carpeta dice:]

B.s Air.s Marzo 15 de 1815.

Despachos é instruccion.s al coron.l Brown p.a tratar con d.n Jose Artigas.

Dentro un oficio ál mismo Artigas participandole el nombram.to é invitandole a la vnion= Dentro tambien al Gen.l Brown avisandole haber aceptado el Gob.o su oferta y el nombram.to de tal comisionado cerca de Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. 1814 a 1816. S. X, C. 1, A. 6, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 563 [Credencial otorgada por el Director Supremo, Carlos de Alvear, al Coronel Guillermo Brown autorizándolo para concluir un convenio con el Jefe de los Orientales José Artigas, sin perjuicio de la igual comisión confiada al Coronel Elías Galván que queda subsistente.]

[Buenos Aires, marzo 15 de 1815.]

[F. 1] / /EL DIRECTOR SUPREMO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS del Rio de la Plata. Habiendoseme ofrecido el Coronel D.n Guillermo Brown para ir á tratar con el Gefe de los Orientales D.n José Artigas á cerca del interesantisimo punto de concluir un convenio entre aquella Pro-

vincia y este Govierno, con el obgeto de reunir los recursos del Pais al fin de la comun defenza; teniendo completa confianza en el zelo y patriotismo de este individuo, vengo en autorizarlo suficientemente para que concluya los pactos y tratados que halle por convenientes, con sugecion á la sancion de este Govierno, y sin perjuicio de igual comision conferida al Coronel D. Elias Galvan, que queda subsistente. Al efecto le hice expedir el presente firmado de mi mano, sellado con las Armas del Estado, y refrendado por mi Secretario de Govierno en Buenos Ayres á quince de Marzo de mil ochocientos quince.

[Al pie hay un sello que dice]

Sup. Poder Execut. D. Las Prov. Unidas del Rio D. L. Plata: 1813

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral 1814 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 211 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº. 564. [Instrucciones impartidas al Coronel Guillermo Brown para el desempeño de su misión ante el General José Artigas.]

[Buenos Aires, marzo 16 de 1815.]

[F. 1] / / Instruccion q.e servira de regla al Coronel Brown Com.e Gral de las fuerzas utiles del R. de la Plata.

1º

Impondrá al G.l d.n Jose Artigas de la disposicion de este Gov.no a reconocer y respetar la independencia de la Provincia Oriental, ([toda vèz])

2

Que ambas Prov.as con todas las del Estado sostendrán la independ.a general contra toda invasion ó agresion ([de]) extrangera, y contra toda fuerza q.e intente subyugarnos.

3.º

Que al efecto Se auxiliaran mutuam.te con armas, tropas, escuadras, reclutas, con dinero, y con qto esté a sus alcances.

Que entretanto se constituye el Pais y recibe su forma de Gob.no en un Congreso Gral de todos los Pueblos seguirá el Com.o librem.te entre la Prova Or.l la de Entrerrios, Corr.tes y B.s Ay.s sin pagar derechos algunos en su trafico interior; y con respecto al Com.o extrangero se cobrarán en dhās Prov.as unos mismos derechos p.a no introducir una alter.n q.e seria funesta al Estado.

4º

Que se respetarán las propiedades y personas de los subditos de dhas Prov.as y se hechará un velo sobre lo pasado.

5.º

Que se devolberán los prisioneros y los Gov.nos podrán tener sus banderas de reclutas en donde les acomode.

6º

[F. 1 v.] / Que havrá la mejor armonia entre las tres Prov.as / en lo civil, mercantil y Politico, y continuarán las relaciones sin novedad ni alteraciones q.e perjudiquen mutuam.te los intereses respectivos.

[F. 2] / / 7º

El Cor.l Brown interpondrá todo su influxo para q.e la negociacion encargada al Cor.l Galban sobre las bases de esta instruc.n tenga todo su efecto, y se realice sin demora un Convenio Solemne q.e garantice los verdad.s intereses de las Prov.as Unidas en medio de los grandes peligros q.e amenazan al Estado. B.s Ay.s 16 de Mzo. de 1815.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral 1814 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 219 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 565 [El Gobierno Supremo a Elías Galván. Le entera de la misión confiada al Coronel Guillermo Brown, quien se ha ofrecido a mediar personalmente ante el Jefe José Artigas para informarlo de los sentimientos que abriga el Gobierno, proponiéndole una relación comercial recíproca y una alianza previendo el caso de una invasión española, propósitos que pueden ser favorecidos por el hecho de estar Brown encargado de la fuerza de mar. Agrega que subsiste la misión que le fue confiada que tiene por objeto el ajuste de los tratados.]

[Buenos Aires, marzo 15 de 1815.]

[F. 1] / / Movido del zelo q.e lo anima por los intereses de estos Pueblos, se há ofrecido el Coronel D.n Guillermo Brown á pasar personalmente al parage dónde se halle el Gefe D.n José Artigas á fin de informarle de los sentimientos de este Govierno, y proponerle los medios conducentes á sostener una correspondencia comercial, y la que há de sér necesaria entre ambas Provincias en caso de invasion; puntos q.e por estár el referido Brown encargado dela fuerza de mar puede allanar con mucha ventaja. El Director Supremo há admitido este pensamiento, y há autorizado al dicho Coronel p.a q.e parta á verificar este importante *(encargo)*, como desde luego lo verifica, sin perjuicio de la comision q.e está confiada á V.S., la qual

queda enteram.[te] subsistente por sér su obgeto dirigido á la conclusion de los tratados. De orn de S.E. lo aviso á V.S. p.[a] su govierno.

Dios &c. Marzo 15 de 1815.

S.[or] D.[n] Elias Galban.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 9, Nº 3. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 566 [El Director Supremo a Guillermo Brown. Lo autoriza a apresurar el restablecimiento de las relaciones comerciales y políticas con la Provincia Oriental y a entrevistarse con José Artigas con ese objeto.]

[Buenos Aires, marzo 15 de 1815.]

[F.1]/ /Admitiendo la oferta que há hecho V.S. de su persona para ir à tratar con el Gefe de los Orientales D.[n] José Artigas, sobre la importante materia de apresurar el restablecimiento de las relaciones comerciales y politicas entre aquella Provincia y estos Pueblos, hé venido en autorizar á V.S. competentemente p.[a] q.[e] trasladandose al lugar donde se halle aquel Gefe le informe de los sentimientos de cordialidad q.[e] animan á este Govierno, y de sus deseos de fixar de una vèz los pactos ó convenios q.[e] sean conducentes á aprovechar las fuerzas de ambos territorios p.[a] rechazar las invasiones que puedan contra él meditarse: todo sin perjuicio de la Comision conferida al Coronel D.[n] Elias Galban, cuyo obgeto és concluir los tratados. Como lo há prometido V.S. yo espero q.[e] empleará todo su Zelo p.[a] con el citado Artigas en favor del buen exito de las negociaciones pendientes, y q.[e] en este nuevo servicio se distinguira tanto como en los q.[e] tiene hechos yá al Pais.

Dios &. Marzo 15 de 1815.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral 1814 a 1816. S. X, C. 1, A. 6, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 567 [José Artigas al Comandante Fructuoso Rivera. Agrega comunicaciones de amigos de Santa Fe, testimonio del logro de sus esperanzas. Se refiere a una circular enviada por el Ministro Nicolás Herrera al Comandante del Paraná informándole de la terminación de sus diferencias, motivo por el cual debía continuar el comercio con la capital libre de todo derecho y mantenerse el gobierno bajo su jurisdicción. Agrega que ha dictado una orden general disponiendo que todo español que hubiese llegado a estos territorios después de la rendición de Montevideo a los porteños, debía abandonarlos de inmediato.]

[Cuartel de Nogoyá en marcha, marzo 16 de 1815.]

[F. 1] / / Incluyo á V. las adjuntas copias de los amigos de Sta Fe. Ellas testifican el logro de nras. esperanzas. Ya retirados de aq.l punto tenemos el paso franco p.a nras. comunic.es y entonces obligaremos al Gov.no á darnos lo preciso p.a nra. defensa y las de estas Prov.as

Todavia tubo la vilantez Herrera de escribir una circular al Comand.te del Parana diciendo: q.e nuestras difer.as estaban terminadas. y q.e debia seguir el comercio con aq.a cap.l libre de todo dro manteniendose solam.te el Gov.no bajo mi jurisd.on inmediata. Que le parece á V. si yo no me hallase en estos destinos . Ademas q.e los Indios [F. 1 v.] / hacian sus correrias sobre Sta.Fe. y todo / presentaba una escena muy triste qdo hoy veo acercarse el dia grande, y asegurada la empresa sin derramar una gota de sangre.

Todos los homb.s están penetrados de nras ideas, y creo la confusion entre ellos p.a su propia ruina. De aquí á 15 dias veremos los ultimos resultados, y entonces hablaré á V. con doble confianza.

Por ahora solam.te me queda el consuelo de q.e los homb.s están bastante asustados, y ceden con bajeza á nras insinuaciones. En adelante será peor.

Ya he dicho lo bastante á Torgues p.a q.e pueda dar un giro á los negocios p.r ahora. Entre otras cosas le he dicho, q.e los Europeos como verdaderos enemigos nos [F. 2] / an / dan ya metiendo la zizaña, y enrredando la madeja. Por lo mismo he expedido una orn. gral p.a q.e todo Español, q.e hubiese pisado en estos territorios desp.s de la rendicion de Montev.o á los Porteños deba salir de ellos immediatam.te bajo la perdida de sus intereses, y castigo de sus personas al arbitrio de los Gefes. Este paso es de utilidad y necesidad, p.r q.e nos vamos llenando de esta polilla, q.e lejos de ayudarnos, nos perjudica.

Solam.te los q.e esten con las armas ó se hayan mantenido en sus casas gozarán de nra. consideracion. Los [F. 2 v.] / demas deben ir fuera. Ya pasé la orn. á Torgues, / y de su execucion, depende una gran parte de nras ventajas. Por lo mismo lo comunico á V. p.a q.e como tan interesado lo cumpla luego, q.e Torg.s pase la orn.

Diga V. á nros Pays.os y amigos, q.e se consuelen mientras llega el dia afortunado , en q.e marchemos todos los Orientales coronados de gloria y laureles.

Saludo á V. con lo muy particular de mi afecto.

Quartel de Nogoya en marcha 16 Marzo 1815„

Jose Artigas

Al S.r Com.te D.n Frutos Rivera

Archivo General de la Nación Montevideo. Particulares. Caja 6. Carpeta 1. Documento Nº 6. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 148 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 568 [El Director Supremo al Coronel Eustoquio Díaz Vélez. Expresa que para oponerse a los hostiles proyectos del Coronel José Artigas se ha dispuesto el envío de una fuerza marítima capaz de impedir el paso de las tropas de aquél a esta Banda y que al mismo tiempo marchará una División al mando del Coronel Ignacio Alvarez a quien deberá entregarle toda la tropa y útiles de guerra bajo las formalidades de estilo.]

[Buenos Aires, marzo 17 de 1815.]

[F. 1] / / ([Conviniendo ál buen servicio del Estado impedir por quantos medios esten al alcanse de la prudª la realizacion de]) *(No conviniendo al servº del Est.do se realisen)* los hostiles proyectos del Cor.l D. José Artigas, há resuelto el Director Supremo q.e imediatam.te ([se haga á la vela]) *(zarpe de este Puerto)* una fuerza maritima capaz de impedir el paso de las tropas de aquel á esta Vanda, y marche *(al mismo tpo)* por tierra una gruesa Division ál mando del Cor.l D. ([Eusevio Valdenegro]) *(Ignacio Alvarez)* á qn *(deberá)* entregar([a]) V.S. ([luego que sele presente]) á virtud de esta orn toda la tropa, vtiles de grra y demas de su cargo vajo las formalidades de estilo, y ([se transportará á esta Capital exigiendo dé qs

[F. 1 v.] / corresponde]) *(restituirse á esta)* / ([quantos auxilios necesite y deberan franquearsele sin demóra pª la comodidad de su persona en el Viage]) Asi lo há resuelto el Supremo Director del Estdo ([y desu orden lo a]) de cuya ord. lo aviso á V. S. p.ª su cumplim.to

D. &. Marzo 17

815

([S]) Cor.l m.r D. Eustoqº Diaz Velez.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 569 [Bando del Teniente Coronel del Ejército y Gobernador Intendente de Corrientes, José de Silva. Dispone que se celebre una misa solemne con Te Deum el 27 de marzo y se ilumine la ciudad por tres noches consecutivas, debiendo cumplirse esta orden en los partidos y distritos de la Provincia. Con ello se celebra el abandono de la plaza de Montevideo por las fuerzas de Buenos Aires. Se aclara que esta noticia fue pasada por Otorgués al Jefe Supremo de los Pueblos Orientales José Artigas y por el Comandante de Entre Ríos, Blas Basualdo al Gobierno y Cabildo de Corrientes.]

[San Juan de las Corrientes, marzo 21 de 1815.]

[F. 1] / / El Ciudadano Josè de Silva Teniente Coronel de Exercito,y Gob.or Yntendente de esta Prov.a de Corrientes, y sus Distritos.&.a

Por quanto el Señor Gral de Entre Rios Ciudadano Blas Basualdo, con fha en el Campamento del Arroyo de la China de 8,, del corriente noticia á este Gov.no é Yll.e Cavildo,que el Comandante de vanguardia Don Fernando Otorgues ha noticiado al Gefe Supremo de los Pueblos Orientales Ciudadano Josè Artigas,que el dia 2,, de este Mes desalojó la Plaza de San Felipe de Montevideo,la Fuerza del Govierno de Buenos Ayres con perdida de mucha de su tropa que se pasò a la de S.E., dejando a su dominio aquella Plaza,Pueblo,y Fortalesa sin ninguna perdida de nuestra parte.Esta noticia digo,tan plausible,y que ya Ciudadanos se òs anuncio por medio de los repiques de Campanas el dia 19,, Domingo por la tarde,os la hago notoria para que haciendo conversacion entre vosotros, deduscais quanto ha batallado el Govierno de Buenos Ayres, por aquel Dominio todo el tiempo corrido desde el 25,, de Mayo de1810,,.En esta ocupacion ha sacrificado con mucha de su Gente la parte mas preciosa de su Substancia,p.a [F. 1 v.] / que hecho dueño por [........] por medios dolosos,sin otra opocicion que la de nuestro Gefe Supremo, se vea hoy en sus manos como parte preciosa de esta Vanda Oriental. A su constancia,ayudada de la savia intencion,razon,y Justicia,se debe esta gloria con que ha perfeccionado su grande obra.Ya se le rindió aquel coloso que dominaba este Punto, y el del Arroyo de la China. Ahora resta que vosotros Ciudadanos,celebreis con demostraciones honestas de regocijo esta noticia,que tanto os interesa.Los actuales dias Santos tan ocupados,precisan al Govierno, y os precisan tambien à vosotros à dilatarlo hasta que se pasen. Para el segundo dia de Pasqua 27,, del corriente,se recerba celebrarse en esta Santa Yglesia Matris,una Misa Solemne con *te Deum* para ella convida con el Yll.o Cuerpo de Cavildo,a la Cleresia,Sagradas Religiones,Cuerpo Militar,Gremíos,y resto de Pueblo,a dar gracias al Supremo Hacedor Señor Dios destos Exercitos que tan particularm.te asiste y protege las Armas de nuestro Gral,con las Victorias de que lo hase digno; y òrdeno que se ilumine la Ciudad desde el Domingo de Pasqua 26,, del corriente [F. 2] / las tres noches seguidas,mandandose Copias de este Bando à los Partidos del Distrito desta Provincia, para que los Gefes Militares y de Justicia,hacien-

dolo publico,hagan que se celebren en las Parroquias de su Distrito Misa de gracias,se Ylumine el Pueblo tres noches,y se consientan regocijos honestos; y pacificos en demostracion de juvilo — Y para que llegue a noticia de todos,publiquese a son de Caja de Guerra en la forma de estilo,y fixense Copias en los Parajes acostumbrados. Que es dado en esta Ciudad de San Juan de las Corrientes Capital de Provincia a los 21,, dias del Mes de Marzo de 1815,,

Jph de Silva

Por mand.º de S.S.
Man.[l] Bon.º Diaz
Ess.no pp.co y deCav.do

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 216 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 570 [Eustoquio Díaz Vélez a Javier de Viana. Manifiesta que no es posible dar el debido cumplimiento a las órdenes que impartió en oficios de 14 y 17 de marzo. Expresa que tomó esta determinación de acuerdo con el Ministro de Hacienda, Rafael Martínez y con los Capitanes Casto Cáceres, Juan Gregorio Igarzábal y Eusebio Suárez. Se tuvieron en cuenta poderosas razones para ponerse en marcha cuando las circunstancias lo permitan depositando previamente el mando en el Cabildo.]

[Buenos Aires, marzo 21 de 1815.]

[F. 1] / / Teniendo presentes los Oficios de VS. de 14 y 17,, del presente, asosie a mi al Ministro de esta Caxa d.n Rafael Martinez y los Cap.nes d.n Matias Larraya d.n Casto Caseres d.n Juan Gregorio Igarsabal, y d.n Eusebio Suarez, y de unanime consentim.to resolvimos, q.e apesar de lo extricto de las ordenes de S E. no era posible darles el debido obedecim.to en virtud de las poderosas razones qe se tubieron pres.tes en las circunst.as q.e nos rodean, y q.e debemos marchar en el momento q.e se pueda dejando el mando en este benemerito Cavildo.

Todo lo qe ruego aVS. eleve al Supremo conocim.to
Ds gũe a VS. m.s a.s Santa Fe y Marzo 21,, de 1815.

Eustoquio Díaz
Velez

S.or Secret.º de Estado en el Departam.to de la Guerra

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 571 [Eustoquio Díaz Vélez al Cabildo de Santa Fe. Informa que ha sido avisado por diversos conductos "que se está reuniendo el paisanaje Armado a fuera del Pueblo" y que al amanecer se disponen atacarlo. Agrega que ha instruido a los dos alcaldes que verificará su retirada y los responsabiliza de los males inevitables que ocurrieren.]

[Santa Fe, marzo 23 de 1815.]

[F. 1] / / He sido avisado por varios conductos que se esta reuniendo el paisanaje armado a fuera del Pueblo: han visto mis Oficiales salir varias gentes á caballo en esta noche, tengo en mi poder la esquela original de q.e es Copia la q.e adjunto y acavo de ser reabisado que al amanecer se intenta atacarme.

Todo ello indica con vehemencia, males que save V.S. quanto he procurado ebitar, y que al mismo fin he instruido á los dos S.S. Alcaldes que me retiro mañana; en cuya virtud tome V. S. en consideracion quanto le expongo; y sea como desde ahora lo hago responsable de los males inebitables en tal caso, y á que tanto se resisten mis principios para con toda sosiedad, y en particular para con esta de cuyo merito estoy satisfecho.

Dios gũe á V. S. m.s a.s Santa Fé 23 de M.zo de 815,, Son las 10 de la noche

Eustoquio Díaz Vélez.

M. Iltre Cabildo de esta Ciudad.

Archivo Histórico de la Provincia de Santa Fe. República Argentina. Cabildo de Santa Fe. Noticias y otras comunicaciones. Tomo III. Años 1741 - 1818. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 572 [El Gobierno Supremo a Eusebio Valdenegro. Manifiesta que se han tenido noticias de que las partidas de José Artigas no pasarán "a esta banda del Paraná"; que lo que se proponen es llamar la atención para evitar una invasión repentina sobre la Provincia Oriental. Agrega que por comunicaciones provenientes del exterior se confirma el arribo de una expedición española con el objeto de tomar la Capital, recurso que le facilitará posesionarse de los demás pueblos. En consecuencia le ordena que se traslade a Buenos Aires y haga entrega del mando de la tropa al Capitán de mayor antigüedad.]

[Buenos Aires, marzo 23 de 1815.]

[F. 1] / / El Director Sup.mo ha sabido pr noticias fidedignas q.e las partidas de d.n Jose Artigas no pasaran a esta banda del Parana, ni tendran otro objeto q.e llam.r nuestra atencion sobre aquellas costas, p.a evitar el riesgo de vna ([...]) invasion repentina sobre la Prov.a Or.l antes de recivir la consistencia q.e se ha propuesto contituirla. Al mismo tpo ha recibido comunicación.s exteriores

q.ᵉ confirman el proximo arribo de la expedicion española directam.ᵗᵉ sobre nrās costas, y con el designio de tomar la cap.ˡ como un recurso q.ᵉ facilitará la conquista rapida de los demas Pueblos atacados en *(el)* desaliento q.ᵉ deve causarles la perdida de vn punto tan importante en todas sus relaciones.

Con este concepto quiere S. E. q.ᵉ luego q.ᵉ V.S. reciva este of.ᵒ regrese p.ʳ la posta á esta Cap.ˡ *(trayendo el of.ᵒ q.ᵉ llevo V.S. p.ª el Cor.ˡ d Eustoquio Dias Veles)* en donde es su persona ([..]) de la may.ʳ importancia p.ʳ las grandes medidas de defensa q.ᵉ han de ponerse en execucion, entregando el mando de la tropa al Cap.ⁿ mas antiguo, con el adjunto en q.ᵉ se le prev.ᵉ lo comb.ᵗᵉ lo q.ᵉ comunico á V. S. de orden de S. E. p.ª su intelig.ª y cumplim.ᵗᵒ D.ˢ & B.ˢ Ay.ˢ y M.ᶻᵒ 23/815 Sōr d Eus.ᵒ Baldenegro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 216 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 573 [El Gobierno Supremo al Capitán más antiguo de la División al mando del Coronel Eusebio Valdenegro. Expresa que en la fecha se ofició al citado Coronel ordenándosele que deposite el mando en su persona. Dispone que se ponga en marcha hacia San Lorenzo donde hará alto hasta nuevas órdenes procurando localizar al Coronel Eustoquio Díaz Vélez).

[Buenos Aires, marzo 23 de 1815.]

[F. 1] / / Con esta fhā se prev.ᵉ al Coron.ˡ d Eusebio Baldenegro entregue á V el mando de la tropa en el punto en q.ᵉ reciva este of.ᵒ desde donde dirijirá V sus marchas hasta S.ⁿ Lorenzo, en cuyo paraje hara V alto h.ᵗª recivir nuevas ordenes, procurando conservar la diciplina y adquirir noticias del lug.ʳ en q.ᵉ se halla el Coron.ˡ Dias Veles a quien entregara V el mando en el caso de reunirse en esa = D.ˢ &.ª B.ˢ Ayr.ˢ y M.ᶻᵒ 23/815

([Eustoquio Dias Veles])

Al cap.ⁿ mas antiguo dela Divic.ⁿ del mando del coron.ˡ D. Eusebio Baldenegro

[En la carpeta dice:]

Mrzō. 23 de 1815

Al Cap.ⁿ mas antiguo de la Division del mando del Cor.ˡ Baldenegro.

Avisandole haberse prevenido al Cor.[1] Baldenegro le entregue el mando de la tropa en el punto donde reciba este oficio, desde donde deberá dirigir sus marchas hta. S. Lorenzo

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 574 [José Artigas a Blas Basualdo, Comandante General de Entre Ríos. Informa sobre su resolución de que todo español que después de la rendición de Montevideo haya vuelto "á estos Pueblos y sus Jurisdicciones" deberá embarcarse inmediatamente para Buenos Aires bajo pena de perder sus haberes e intereses. Se exceptúan aquellos desertores de las tropas de Buenos Aires que se hayan plegado a sus fuerzas. Le exhorta a hacer pública esta orden en forma de bando.]

[Cuartel General del Paraná, marzo 25 de 1815.]

[F. 1] / / El Ciudadano Jose Artígas Gefe de los Oríentales y Auxiliador de los Pueblos Libres &.ª

Por quanto combiene a la Seguridad de nuestros Territorios, y a la transacion de nuestras negociaciones politicas q.e ningun Español de qualquier clase, y condícion q.e sea (a ecepción de los Desertados de los Regimientos de B.s Ay.s y q.e hayan tomado Partido en nuestras tropas) exista en estos Territorios, he resuelto, que todo aquel que despues de la rendicion de Montevideo en 22 de Junio de 1814,, haya pisado ó buelto á estos Pueblos, y sus Jurisdicciones, ya sea p.r via de Comercio, ya por ver á sus familias, u otro qualquier titulo, deberan inmediatam.te reembarcarse para Buenos Ayres. El que no lo egecutase perderá todos sus haveres, ê intereses, siendo estos aplicables al comun de las Tropas, y sus personas castigadas á mi advitrio; y p.ª que esta mi determinacion tenga todo el cumplim.to que deseo, la remito á V.S. para que Publicada en todos los Pueblos de su Comando por Bando Solemne, y fixada en los lugares acostumbrados, tenga el mas pronto obedecimiento. Por tanto lo firmo en mi Quartel del Parana á 25,, de Marzo de 1815,, = Jose Artigas = Al Sor. d.n Blas Vazualdo Comandante General de Entre Rios   Es Copia.

Santiago Sierra Secret.o de gra

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 435 x 235 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 575 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Informa sobre el triunfo de sus armas en Santa Fe al rendirse a discreción su Jefe y las fuerzas que la guarnecían. Expresa que el Director Supremo le anuncia el envío de dos comisionados, el Coronel Elías Galván y el Jefe de la escuadra marítima, Coronel Guillermo Brown para transar diferencias políticas. Exhorta al Cabildo a conservar los intereses de la Provincia Oriental, ya libre. Considera que ha dejado fuerzas suficientes para guarnecer a la plaza de Montevideo y al Regimiento de Blandengues para proteger a la campaña. Participa que su Cuartel General está situado en Corrales al mando de Ramón Fernández con algunas compañías de blandengues de las que puede disponer como igualmente del Parque y útiles de guerra en caso necesario.]

[Cuartel del Paraná, marzo 25 de 1815.]

Me felicito a mi mismo q.^{do} ese Iltre. Ayunt.^{mto} ha empeñado su Paternal celo p.^{r} conservar los drõs de esa benemerita Prov.^{a} y todos sus interezes. Hasta el presente yo no he hecho mas q^{e} cumplir con los deberes de un buen ciudadano empeñando los esfuerzos q.^{e} han estado en mis alcances p.^{a} verla libre de Tyranos. Allanado gloriosam.^{te} este paso, era de indispensable necesidad tocar todos los resortes q.^{e} afiansasen en lo sucesivo el triunfo de la livertad. Por lo mismo he continuado mis afanes en pos de las demas Prov.^{s} vecinas, creyendo adelantar en este suceso la inviolabilidad ulterior de ntros drõs., y eludir las ideas mezquinas, con q.^{e} el gov.^{o} de B.^{s} Ay.^{s} pensó multiplicar los sacrificios de estos Pueblos, mirando con una fría indiferencia sus desvelos. Ntrã dignidad reclama mas circunspección, y las circunstancias exigen mayor segurid.^{d} calculelo VS. una, y otra vez, y advertirá q.^{e} mi marcha hacia estos destinos no es obra del capricho, sino de la delicadeza con q.^{e} he mirado en todos tpos. nuestra amable libertad. Ella p.^{r} si sola se hace respetable, y me acompaña la satisfacción de asegurar a VS. q.^{e} ntras. armas hicieron el día de ayer respetable su Pabellón en Sta. Fee, rindiéndose a discrecion su Gefe, y tropas q.^{e} la guarnecían. Este suceso de la guerra, y las insinuaciones con q.^{e} el Supremo Director de B.^{s} Ay^{s} d.^{n} Carlos Alvear me promete con fha. 17, del corr.^{te} remitir cerca de mi Persona al Coron.^{l} Dn Elias Galban, y el Comand.^{te} de la Ezquadra Maritima el Coron.^{l} Brönw p.^{a} transar nuestras diferencias Politicas, no dudo harán aparecer el dia grande de ntrã seguridad, y felicidad. Mientras continuarán mis esfuerzos h.^{ta} no ver garantida en los hechos la publica confianza.

Yo espero q.^{e} V.S. tenga la dignación de aprobar estas medidas, seguro q.^{e} de ellas resultarán los bienes p.^{r} q.^{e} ansia la America del Sud. Entre tanto está en manos de V.S. conservar los intereses de esa Prov.^{a} ya libre. Para ello ha dexado las fuerzas bastantes p.^{a} guarnecer p.^{r} ahora esa Plaza sus costas y sus fronteras. Allí tiene V.S. una parte del regim.^{to} de Blandengues, guardando la camp.^{a} de las correrías de los Portugueses. Todo lo pongo en su conocim.^{to} p.^{a} q.^{e} medidas todas las circunstancias, resuelba spre con acierto. Mi Quartel grãl. aun se mantiene en los Corrales al mando de d.^{n} Ramón Fern.^{z} con

alg.[s] compañias de Blandengues, p.[a] ocurrir donde aparezca mas inmediato el peligro. Disponga V.S. de ellas como igualm.[te] de todo su Parque, y utiles de Guerra en cualquier caso, y ellas respetarán sus ordenes.

Yo ofrezco a V.S. mis votos p.[r] la salud publica. Si la sinceridad de esta protexta es apreciada en su concepto, no dudo sea mas agradable mi apersonam.[to] en ese Pueblo con la satisfacción de saludar a mis conciudadanos ya libres.

Tengo la honra de saludar a V.S. y ofertarle mis mas afectuosas concideracion.[s]

Quart.[l] del Paraná Marzo 25 de 1815.

José Artigas

Al M. I. C.[do] de S.[n] F[e] y S.[o] de Mont.[o]

"Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo. (1814 - 1816)". Montevideo. 1946. Páginas 200 - 201.

Nº 576 [José Artigas al Comandante de Misiones Andrés Artigas. Le comunica el triunfo logrado por las armas orientales frente a la guarnición de Buenos Aires que se hallaba en Santa Fe.]

[Cuartel del Paraná, marzo 25 de 1815.]

[F. 1] / / Con motivo de haver rendido las armas Orientales la Guarnicion, *(de B.[s] Ay.[s])* q.[e] se hallaba en el Pueblo de Sta Fé á discrecion en el dia de ayer, tengo la satisfaccion de comunicarle á V. y demas compañeros de armas p.[a] comun consuelo, y mayorm.[te] de esos Naturales; á q.[es] exhortará V. insesantem.[te] p.[r] el amor, y conservacion de sus Pueblos.

Por algunas noticias privadas me dicen q.[e] los enemigos, q.[e] nos rodean, no dejan de amedrentar los animos con voces alucinadoras, y convinaciones alarmantes. Lo comunico á V. p.[a] q.[e] vele incesantem.[te] y haga salir fuera de la Prov.[a] los Perturbad.[s] del orn establecido.

[F. 1 v.] / Es qto tengo,q.[e] comunicar â / V. por ahora, y recordarle como siempre sus deberes.

Saludo â V. con todo mi afecto. Quart.[l] del Parana 25 Marzo 1815,,

Jose Artigas

Al S.[r] D.[n] Andres Artigas Com.[te] de las Mision.[s]

Archivo General de la Nación. Fondo documental ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Caja 11. Legajo N. 1. Correspondencia de Artigas. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 152 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 577 [Orden suscrita por José Artigas, Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres, para que se auxilie a los chasques que regresan a Corrientes conduciendo oficios.]

[Cuartel General en el Paraná, marzo 25 de 1815.]

[F. 1] / / Quart.[l] grāl en el Parana Mzō 25 de 1815 —
Regresan los chasques, p.[a] la ciudad de corrientes, condusiendo vnos oficios del serv.[o] de la Patria — Por lo q.[e] encargo se le auxilie como corresp[e] ——————

Artigas

Del Gefe de los orientales —
Protector de los pueblos Libres —

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 143 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 578 [Eustoquio Díaz Vélez a Rafael Martínez, Ministro de Hacienda. Informa que Eusebio Hereñú acaba de permitirle que se embarque para Buenos Aires con su tropa. Le ordena que entregue al Cabildo el Archivo de Hacienda, correspondiente a su administración.]

[Santa Fe, marzo 25 de 1815.]

[F. 1] / / En este momento acaba de permitirme el S. Comand.[te] d.[n] Eusebio Hereñu, q.[e] mañana me embarque p.[a] Buen.[s] Ayr.[s] con la Tropa oficiales, y demas q.[e] quieran. Sirve; ordenandome q.[e] V. entregue al Iltē Cavildo el archivo de Haz.[da] q.[e] ha estado a su adm[on]: Lo aviso a V. p.[a] su cumplimiento.

D.[s] güe a V. m.[s] a.[s] S.[ta] Fe y Marzo 25. de 1815.

Eustoquio Díaz
Velez

S.[or] d.[n] Rafael Martinez Ministro de Haz[da]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5. A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 253 x 200 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 579 [El Cabildo de Santa Fe al Ministro de Hacienda, Rafael Martínez. Manifiesta que por haber entrado en esa ciudad las tropas orientales, ha dimitido de su cargo de Gobernador el Coronel Eustoquio Díaz Vélez y ha reasumido el poder el propio Ayuntamiento para ejercerlo en nombre del pueblo. Le exhorta a hacer entrega al Cabildo del Archivo de Hacienda y Tesorería. Consta, al margen, la respuesta de Rafael Martínez, Ministro de Hacienda.]

[Santa Fe, marzo 25 - 26 de 1815.]

[F. 1] / Con motibo de haber entrado en este Pueblo las Tropas Orientales, ha dimitido el Gov.no de él el S.r Coronel d.n Eustoquio Diaz Velez, y lo ha reasumido el Ayuntam.to, p.a exercerlo en nombre del mismo Pueblo: y en virtud de lo q.e hemos acordado conseq.te a este acaecim.to, comunicamos a V., q.e los Ciudadanos Regidor Alg.l mor, Procurador Sindico, y el Secretario de Cav.do estan encargados, p.a recibir de V. todos los Libros, docum.tos, y demas papeles pertenecientes a la admon de Hazienda, y Tesor.a, q.e ha estado a su cargo con la quenta, q.e debe tener formada hasta el dia de su cesacion todo baxo de inventario formal, q.e se traherá a archibar, dando a V. los testimonios q.e pida, y le sean necesarios—

[F. 1 v.] Dios / gue a Vm. m.s a.s Santafé y Marzo 25 de 1815 —

Luís Man.l de Aldao
Ant.o Crespo

Gabriel de Lassaga
Ramon Cabal

José Ign.o de Camínos
Secret.o

S.r Ministro de Haz.da d.n Rafael Martinez —

[Al margen:] Veo quanto V.S. se sirve decirme en su comunicaz.n del dia de ayer, que acabo de recivir; y en su conseq.a para que la operaz.n prolixa de entrega de papeles, y formaz.n de cta, hasta el dia de mi cesasion, sea con sugecion á las L L. en seguridad del manejo.y consiguientem.te de mi honor en su desempeño,ruego á VS. tenga la bondad de permitirme todo el tpo. necesario á este proposito. = Con este motivo tengo la satisfac- / cion de ofrecer á la disposiz.n de VS. las consideraz.s y respetos de que es tan digno. = Dios gue. á VS. m.s a.s Sta fé 26 de Marzo de 1815 = R.l Mrnz = M. I. Cabildo Gov.or

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 580 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Remite varias gacetas que ilustran sobre cuál es la decisión del gobierno de Buenos Aires respecto a proseguir la guerra civil. Informa que pasará a Santa Fe para dar el último impulso a sus negocios y afirma que las tropas siguen las operaciones "ostentando la grandeza de sus virtudes".]

[Paraná, marzo 25 de 1815.]

„Acompaño á V.S. esas Gazetas, que manifiestan aun los sentimientos de aquel Gobierno y su decision para perpetuar la guerra civil al mismo tiempo que su destruccion es inevitable. Adjunto á V.S. las últimas comunicaciones relativas á los sucesos de la combinacion. Sin embargo mis tropas siguen sus marchas, ostentando la grandeza de sus virtudes. Yo paso mañana á Santa Fé para dar el último impulso á los negocios y activar las providencias convenientes.

„Entre tanto V.S. con el Gobernador de esa Plaza concuerden las mejores providencias para felicidad de la Provincia.

„Ya lo he hecho presente á V.S. en mis anteriores comunicaciones, y no sé por que principio se han retardado tanto que me tiene cuidadoso su demora. Yo regresaré al momento de haber allanado los pasos que obstruyen nuestro sosiego. Entónces espero hallar unidos los más rigorosos esfuerzos para la salud pública. Es un deber de su representacion trabajar incesantemente por tan importante objeto; yo no haré más que llenar lo vehemente de sus votos, y concurrir como un buen ciudadano á recoger el fruto de nuestros sacrificios y sellar la grande obra de nuestra libertad.

Tengo la honra de saludar á V. S. etc.

Paraná, 25 de Marzo de 1815.

José Artigas.

Al muy Ilustre Cabildo de Montevideo

Justo Maeso: "El General Artigas y su época. Apuntes documentados para la Historia Oriental". Montevideo. 1885. Tomo I, páginas 240 - 241.

Nº 581 [Eduardo Pérez Bulnes a Juan Pablo Pérez Bulnes. Le informa sobre la repercusión que ha tenido la noticia de la intimación de Artigas a los representantes del Directorio en la Provincia de Córdoba, lo que prueba que el pueblo está a su favor.]

[Córdoba, marzo 27 de 1815.]

Córdoba, 27 de marzo de 1815.

Mi Juan Pablo:

No puedes figurarte el placer que hemos recibido con la noticia de nuestra próxima rendición. En este mismo

punto se ha difundido la noticia de la intimación del señor de Artigas como un fuego eléctrico. Tal es la disposición que hay en este pueblo á su favor. Creo se trata de un cabildo abierto. No es extraño tomen esta medida nuestros mandatarios para cubrirse con la resolución del pueblo.

Este está alborotadísimo y hasta las gente[s] de quienes nada se podía esperar se dan mil enhorabuenas. Es preciso sobre todo apresuren su venida á este pueblo, pues hay en él ciento y más reclutas que llegaron ayer de La Rioja, y es muy probable que con esta ocurrencia precipiten su remisión á Buenos Aires, con este motivo y el de quitar cinco mil ponchos que salieron en la semana pasada en dos diferentes tropas, podían avanzarse algunas partidas hacia el camino de Buenos Aires. Sabemos que de Santiago vienen seiscientos reclutas y de nuestra campaña no cesan de remitirse.

Por esto convenía que cuanto antes se pusiesen en marcha para esta plaza, que ya toca en el extremo de la desdicha por los infinitos vejámenes que sufre. Supongo recibirías la que te dirigí anteriormente, creo no te dije en ella nada de tu cuñado don Felipe que está actualmente muriendo.

No cesan de llegar y pasar para Buenos Aires oficiales que del ejército ha despedido Rondeau. Algunos aquí se hallan de los últimos que han venido. Estos hablan ya bien del estado de nuestras tropas en aquel destino; los primeros sólo daban de ellas una idea que correspondía á sus perversos designios. Lo cierto es que Pezuela no se acoge á sus trincheras de Cotagaita, será batido por nuestras tropas, que son superiores en número y energía á las suyas. Aquí se levantó un cuerpo de cívicos, de que me hicieron capitán, como á otros cinco más, pues son seiscientos hombres, de los cuales la mayor parte es de nuestras ideas, denodadamente que el resto por falta de energía no expresa las suyas, pero no hay que desconfiar.

Felicita á mi nombre y demás amigos á esos liberalísimos jefes que tanto bien nos hacen, y ofréceles nuestra sangre y vida, que sacrificaremos gustosísimos en defensa de la justa causa que sostienen.

Á Lorenzo que tenga ésta por suya y cuente igualmente que tú con el invariable afecto de

Eduardo.

Es copia de su original:

Artigas.

Museo Mitre. Contribución documental para la historia del Río de la Plata. Buenos Aires. Año 1913. Tomo IV. Páginas 26 y 27.

Nº 582 [Decreto del Director Supremo del Estado Carlos de Alvear, en el que se establecen las penas que recaerán sobre los españoles que ataquen por palabra o por escrito el sistema de la libertad e independencia que han adoptado estas provincias; los

que maliciosamente divulguen especies contra el gobierno constituido; los que promuevan la deserción en los ejércitos de la patria y aquéllos que en conocimiento de una conspiración no la denunciaran. En los considerandos se alude a los que por sistema son agentes de las revoluciones, a los detractores del gobierno constituido y a los que la condescendencia con que se les ha tratado sólo ha estimulado sus empresas sediciosas.]

[Buenos Aires, marzo 28 de 1815.]

El Director Supremo del Estado se ha servido espedir el decreto siguiente: — Considerando que en esta capital y en los pueblos de las demás Provincias que constituyen el Estado, existen algunos hombres perversos que aprovechando las ocasiones que presentan las circunstancias, son por sistema ó por interés los agentes de las revoluciones, los que perturban la opinion pública con especies falsas y calumniantes, los detractores del Gobierno constítuido, y el azote del órden social. Que la condescendencia con que se les ha tratado hasta aqui, lejos de atraerlos al conocimiento de sus deberes, solo ha servido para animarlos en sus empresas sediciosas. Que en las circunstancias que nos rodean, y cuando los pueblos necesitan concentrar todos sus recursos para destruir la espedicion enemiga que se dirije á nuestras costas, nada seria mas funesto á los intereses de la defensa comun, que la falta de unidad de sentimientos y de subordinacion al Gobierno que rige el Estado en situacion tan peligrosa. Y que el Gobierno faltaria de un modo criminal á la mas sagrada de sus obligaciones, si no velase sobre la conservacion del órden, la defensa del Estado, la quietud de las familias, y la seguridad de los ciudadanos, que es fin de todas las instituciones civiles. Por estas consideraciones y oido previamente el dictámen de mi Consejo de Estado, he venido en espedir y mandar publicar el siguiente decreto: — Articulo 1° Los españoles sin escepcion alguna que de palabra ó por escrito, directa ó indirectamente ataquen el sistema de libertad é independencia que han adoptado estas Provincias, serán pasados por las armas dentro de 24 horas; y si algun americano (lo que no es de esperar) incurriese en semejante delito, sufrirá la misma pena. — Art. 2° Todo individuo sin escepcion alguna, que invente ó divulgue maliciosamente especies alarmantes contra el Gobierno constituido, y capaces de producir la desconfianza pública, el ódio ó la insubordinacion de los ciudadanos, será castigado con las penas que fulminan las leyes 1ª y 2ª; título 18, libro 8, de la Recopilacion de Castilla; y en el caso que de resultas de dichas especies acaeciese algun movimiento que comprometa el órden público, sufrirá la pena de muerte. — Art. 3° Todo individuo sin escepción alguna, que directa ó indirectamente trate de seducir á los soldados ó promueva la desercion de los ejércitos de la patria, será pasado por las armas dentro de veinte y cuatro horas. — Art. 4° Todos los que sepan que se prepara una conspiracion contra la autoridad constituida de un modo indudable, están obligados á denunciarla bajo la pena de ser reputados como consentido-

res y cómplices del mismo crimen; pero en caso de que solo sean sospechas graves las que se tengan de semejante atentado, al honor y al celo de todo buen ciudadano, corresponde dar avisos oportunos á la comision, para que tome las medidas precaucionales que juzguen convenir. — Art. 5º Una comision especial juzgará de estos delitos privativa y militarmente, conforme al Reglamento que se le dará en oportunidad. — Art. 6º Los reos de los delitos de que trata este decreto, que se aprehendan en los pueblos de la jurisdiccion del Gobierno, se remitirán inmediatamente á esta capital con sus respectivos procesos para que sean juzgados por la comision. — Art. 7º El presente decreto se circulará por mis Secretarios de Estado á todas las autoridades de la dependencia de sus departamentos, se leerá á todos los cuerpos del ejército en la órden del dia, se publicará por bando en todos los pueblos, y se insertará en la "Gaceta del Gobierno", dando cuenta oportunamente á la Soberana Asamblea General. — Dado en Buenos Aires, á 28 de Marzo de 1815. — CARLOS DE ALVEAR. — *Nicolás Herrera,* Secretario.

Registro Oficial de la República Argentina que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873. Buenos Aires. Año 1879. Tomo Primero. 1810 a 1821. Documento Nº 757. Páginas 306 y 307.

Nº 583 [Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Cabildo de Córdoba de 28 de marzo de 1815, con asistencia del Gobernador Intendente de esa provincia, Francisco Antonio Ortiz de Ocampo. Se procedió a la lectura de un oficio remitido por José Artigas fecha 24 del corriente en el que manifiesta que, convocado por el pueblo de Córdoba, marcha en su auxilio y expresa que no duda de que se tomarán medidas para que se retiren las fuerzas de Buenos Aires, pues de lo contrario será inevitable la lucha armada. Hace referencia a Santa Fe donde han triunfado las armas de la libertad, librándola de tiranos. A continuación se leyó un oficio de Artigas al Gobernador de Córdoba, de igual fecha que el anterior por el que le intima a dejar el mando y retirarse para Buenos Aires con su tropa en el término de veinticuatro horas, para que el pueblo de Córdoba pueda gozar plenamente de sus derechos al quedar libre de sus opresores. De lo contrario, marchará con sus armas hacia esa ciudad y se experimentarán los desastres de una guerra. Consta que se deliberó sobre el contenido de ambos oficios: que el Gobernador expresó tener certeza de que vecinos de la Provincia se habían presentado ante el ejército oriental solicitando el auxilio de Artigas y que era inminente una invasión del Jefe de los orientales por lo que se acordó convocar a Cabildo Abierto el día 29 para resolver sobre el particular.]

[Córdoba, marzo 28 - 30 de 1915.]

[F. 1] / — / Oficios del S.or Gral Dn José Artigas y lo que sobre ello se ha tratado en Cabildos abiertos.

En la Ciudad de Cordova, en veinte y ocho días del mes de Ma[r]zo de mil ochocientos quince años: los SS. del M.I. C.J. y Regm.to de esta Cap.l y su señoria el S.r Dn Franco Ant.o Ortiz de Ocampos, Coronel mayor de los exercitos de la Patria y Gob.r In-

Nota
Desde esta acta se ha sacado testimon.o hta la foja 90 p.a dar cuenta al Sup.r gob.o Cordova 30 de M.zo de 1815

[Rúbrica del Escribano de Cabildo, Bartolomé Matos de Azevedo.]

tend.te de esta Prov,a se juntaron en esta Sala Consistorial á acuerdo extraordinario. Y asi estando se recibio un pliego venido en el Correo de S.ta Fee, y mandado abrir y leer,se encontró ser un oficio de 24 del corriente,dirigido p.r Dn José Artigas; ([relativo]) cuyo tenor es el sig.te. Combocado p.r ese Pueblo p.a hacer respetable sus dros marcho con mis tropas en su auxilio. Las armas de la libertad han triunfado sobre S.ta fee, y aq.l Pueblo ya libre de tiranos, respira jubilo, contento, y alegria. V.S. penetrado de los desastres de la guerra,no dudo tomará un empeño,q.e se retiren las fuerzas de B.s Ays; delo contrario, un reencuentro es inevitable , y yo no podre evitar los desastres del Pueblo con los sucesos de la guerra. Tome V.S. la parte q.e le corresponde

[F. 1 v.] / p.r su repre- / sentación; y no dudo se sellará sin sangre la obra de la justicia. Tengo la honrra de saludar á V.S. con mis mas afectuosas consideraciones.Quartel andante en Sta fee 24 Marzo de 1815,,

Tanbien su Señoria hizo presente la copia del tenor sig.te= Rendida á discrecion la guarnicion de B.s Ay.s en el Pueblo de Sta Fee pr las armas Orientales, se mira enarbolado en aquella Plaza el Pabellon de la libertad: asegurado este triunfo es de necesidad qe V S y las tropas q.e oprimen á ese Pueblo,le dexen en el pleno goze de sus dros;retirandose á la de B.s Ay.s en el termino preciso de 24 horas de lo contrario marcharan mis armas á esa Ciudad, y experimentará V S los desastres de la guerra. Tengo el honor de saludar á V.S. con todo respeto. Quartel andante de Sta fee 24 de Marzo 1815 = José Artigas . Al

[F. 2] / /Sr Gobr Intdte de la Ciudad de Cordova. Es copia= Gregorio Tadeo de la Cerda,Secrt.o é impuestos los SS de uno y otro oficio y haviendose discutido el punto con diversas reflêxiones, concluyó el Sr Gobr Intd.te: qe pr la certidumbre qe le asistia de haverse presentado en el exercito oriental sugetos de este Vecindario,q.e pedian el auxilio del S.or Gr.l Artigas,cuya inminente imbac.n era de temer, y p.r la absoluta indefension, y otras circunstancias en qe consideraba á esta Ciudad,q.e debia poner á cubierto; acordába, en consulta de este Ilte Ayuntamiento, qe sin embargo de los reparos de informalidad qe se adbierten en los presedentes oficios, se combocase á Cabildo abierto, segun estilo,pr vando y carteles,pr no dar tiempo las esquelas p.a q.e congregado á las nueve del dia de mañana *(se le instruya)* á los mismos fines qe se han tratado en este Cab.do El qual quedó cerrado en este estado,y lo firmaron , de q.e doy fee. = Enmd.o= Tadeo= ba= sd= vale— sele instruya= vale—

Fran.co Ant.o Ocampo D.r Jose Norb.to de Allende

Jose Man.l Solar.s Joseph Luis Escovár

[F. 2 v.] / / Josep Felipe Marín — Victorio Freites
Pedro Antonio Savid — Felix Dalmacio Piñero
Felipe Arias

Mariano Lozano
D.r José Marcelino Tissera
Sind.co Proc.r

Bartolomé Matos de Azevedo
Ess.no del Est.do pp.co de Cav.do e Hiptc.s

Archivo Histórico Municipal. Córdoba. República Argentina. Acuerdos Capitulares. Libro Nº 48. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 584 [Acta del Cabildo abierto realizado el 29 de marzo de 1815 en el que se leyeron los oficios del General José Artigas de 24 del corriente, insertos en el acuerdo anterior, publicado en el número precedente. Consta que el Gobernador Intendente Francisco Antonio Ocampo presentó su renuncia y se retiró dejando en libertad al pueblo para que designara al sustituto. Se resolvió recayese el mando provisoriamente en el Ilustre Ayuntamiento, procediéndose de inmediato a la elección del Gobernador. Realizado el escrutinio, resultó haber recaído por pluralidad de votos en el Coronel del Ejército José Javier Díaz, dándose de ello cuenta al Supremo Director y a la Soberana Asamblea Constituyente. Se procedió luego a nombrar una comisión con el encargo de contestar los oficios del General Artigas, y de una diputación dirigida al mismo con instrucciones, para la cual fueron nombrados el Tesorero de Hacienda José de Isasa y el doctor José Roque Savid a quienes se extendieron sus respectivos poderes.]

[Córdoba, marzo 29 de 1815.]

[F. 1] / / En la Ciudad de Cordova, en veinte y nueve dias del mes de Marzo de mil ochocientos quince años: Su Señoria el Sr Gobr Intd.te de esta Prov,a S.S. del M.Y.C.J. y Regim.to ,y demas vecinos de este Pueblo, y Prelados de las religiones se juntaron á acuerdo abierto. Y asi estando: se mandaron leer los oficios del Sr Grl [F. 1 v.] / Dn José Artigas de 24 del corriente mes citados é insertos en el acuerdo anterior: é impuestos los SS. expuso el S.r Gob,or qe desde este instante hacia dimision del mando, dexando libre al Pueblo, paqe elija el sugeto qe le parezca([indi]) y p.a prueba de ello, y con permiso de esta Yltе Corporacion, se retiró de ella á su casa.

En este estado, propuso el S.r ([Canonigo Dr D.n] Dn José de Isasa; q.e respecto á q.e se ha separado de este Cuerpo el S.r Gob.r de la Prov,a era indispensable se nombrase un Precidente p.a la conserbacn del orden interior de este Congreso; y despues de una mosion q.e hizo el S.r Canonigo Dr Dn Gregorio Gomez,combinieron todos en q.e asi se verificase ; lo qal fué, qe interin se trataba sobre de si se havia de nombrar ó no Presidte segn lo havia solicitado el Ciudadano Tesorero de esta Captl, reca-

yese la Presidencia provisoriam,te y solo p.a este acto en el Ilt.e Ayuntamto de la misma: á la qe se dio principio pr el Pueblo en la forma sigte y p.r una grl aclamacion qe hizo, eligio al Ylt.e Cab.do

Luego se procedio ála eleccion de un Gob,r dandose asimismo principio pr el Pueblo.

El Dr Dn José Ant.o Cabreera dio su voto pa Gobr Intd.te al Corl Dn José Xavier Dias.

Dn Jose Castro pr el Ylte Cab.do

Dn Deodor Molina ,pr el Ylte Cab.do

El Captn José Andres Moreno, p.r el Ylt. ([Ayuntam.to]) *(Cavildo.)*

[F. 2] / /El Captn José Maria Pizarro, p.r el Ylt.te Cab.do

Dn Carlos Ferreyra,pr el Ylte Cab.do

Dn Manuel Ant.o Guerrero, pr el Ylte Cabdo

Dn Fran.co de Paula Petel pr el Sr Dn Fran.co Antonio Ocampo.

Dn Cecilio Ferreyra, pr Dn José Manuel Solares.

Dn José Loreto Herrera,pr el Ylte Cab.do

Dn José Ponz,pr el Corl D.n José Dias.

Mateo Villamonte,pr el Sr Alcde de primer voto.

Vicente Salg,o pr Dn Santiago Carrera.

Marcos Olivera, pr el S.r Alcde de primer vto.

Dn Silvestre Ximenes,p.r Dn José Dias.

Dn Ramon Rosa Tula,pr Dn José Dias.

Ciudadano Nicacio Romero,pr Dn Silvestre Martinez.

Ramon Perez, pr el Ylte Cab.do

José Cypriano Castro, pr Dn José Dias.

Dn Vicente José Rodriguez pr el Ylte Cab.do

Lorenzo Romano ,pr Dn Santgo Carrera.

Celidonio Casas, pr Dn Santg.o Carrera.

Gazpar Olivera, p.r Dn Santiago Carrera.

Gazpar Xigena, pr Dn Santgo Carrera.

Hilario Quijano,pr el Sr Alcde de primer vto.

José Manl Suares,pr Dn Santgo Carrera.

[F. 2 v.] / /El P.e Jub.do Fr. Elias Pereyra ,p.r D.n José Dias.

Dn José M.a Cenavilla, p.r D.n José Dias.

Dn Ramon Tordecilla ,pr Dn José Dias.

Norverto Ferreyra,pr el Ylte Cab.do

Dn Marcos Patiño, pr Dn José Dias.

Dn José Falconi,pr el Ylte Cab.do

D.n Rudecindo Sayago, pr Dn José Dias.

Dn Cayetano Ferreyra,p.r el Ylt.e Cab.do

Dn José Ascencio Villagrana,pr Dn José Luis Escovar.

José Xavier Bergara ,pr el Ylte Cab.do

Dn Martin Cevallos, pr Dn José Dias.

Felix Rios, pr Dn Santiago Carrera.

Jun Luis Azevedo p.r el Cab.do

Pedro Rodriguez,pr Dn José Dias.

Mauricio Barbosa, pr el Cab.do

Dn Silvestre Martinez, pr el Cor.l Dn José Dias.

D.n José Ant.o Ascui, pr el Cab.do

dn Bernardino Cevallos, pr Dn José Dias.

dn Jun de Dios Samudio,pr Dn José Dias.

Cornelio Quevedo,pr D.n José Dias.
Estanislado Vrizar,pr Dn José Dias.
El Licdo Dn José Manuel Velez, dixo q.e elige al Dr Dn José Eugenio del Portillo, como Presid.te del Ylte Cab.do y doce electores.
Dn Ramon Ant.o Villarroel ,pr D,n José Dias.
Ambrosio Vrtuvey,pr Dn Santgo Carrera.
Martin Contreras,pr D.n José Dias.
Dn Juan Pablo Rojo, pr el Cab.do
[F. 3] / / Dn Fermin Casas, p.r Dn Santgo Carrera.
Dn Franco Enrriquez Peña pr el Cab.do
Dn José Greg.o Ybarbalz,p.r Dn José Dias.
Dn José Alvino Fernández,pr Dn José Dias.
Dn Bernave Anto Perez, pr Dn José Dias.
Dn Vicente Moyano,pr Dn José Dias.
Dn José Ramon Perez,en lo militar ,á Dn José Dias,y en lo politico, pr el Alca.de de primer voto.
El Dr Dn Eduardo Garcia, se conforma con la antecedte votac.n
Dn José Maria Martinez,pr Dn José Dias.
Dn Mig.l Ybarbalz,pr Dn José Dias.
Dn Chrisostomo Lafinur,pr el Ylte Cab.do
Dn Bernave Moyano,pr Dn José Dias.
El Dr Dn Alexo Villegas,por el Cab.do
Dn Fidel Arguello,pr Dn José Dias.
Dn José Ma Savid, pr Dn José Dias.
Dn Andres Avelino de Aramburu,p.r Dn José Dias.
D.n Rafael Arguello,pr Dn José Dias.
El Dr Dn José Roque Savid, pr Dn Jose Dias.
Dn Lorenzo Recalde,pr el Cab.do
D.n José Narbaja ,pr Dn José Dias.
Dn Jose M.a Gonzalez,pr D.n José Dias.
Dn Luis Giadas,pr Dn José Dias.
Dn Eduardo Bulnes, pr Dn José Dias.
[F. 3 v.] / / D.n Manuel de la Torre, pr Dn José Dias.
D.n Torquato Llanes,pr Dn José Dias.
D.n Julian Freytes,p.r Dn José Dias.
D.n Joaq.n Urtubey ,pr el Cab.do
El Dr Dn José Roque Funes,pr Dn José Dias.
Dn José Eugenio Flores, pr Dn José Dias.
Dn José Arroyo, pr Dn José Dias.
Dn Manuel Argañaras, pr Dn José Dias.
D.n José Orencio Correa,pr el Cab.do
D.n José Anto Barros pr Dn José Dias.
El Dr Dn José Gabriel Vazq,z pr Dn José Dias.
El D.r Dn José Savid,pr Dn José Dias.
Dn Hilario Rodriguez,pr Dn Jose Dias
Dn Romualdo Bungoa,pr el Ylte Cab.do
DnJose Anto Echenique,pr el Cab.do
Fr. Jose Gabriel Calderon, pr el Cab.do
Dr Dn Bernardino Millan, pr el Cab.do
Dn Apolinario Pardo, pr el Cab.do
Fr. Pedro Nolazco Prado, pr el Cab.do
Dn Jose Ant.o Bustamante,pr Dn José Dias.

El Dr Dn Juan Gualberto Quarazas,pr el Sr Alcde de primer voto
Fr. Franco Solano Bustamante pr Dn José Di[as]
Fr. Fran.co Riso, pr el Cab.do
Fr. Vicente Bargas,pr el Cab.do
Fr. Greg.o Abreu,pr el Cab.do
[F. 4] / / Fr. Andres Villegas pr el Cab.do
Fr. Benito Lombardini,pr el Cab.do
Fr Luciano Ponze,pr el Cab.do
Dn Felipe Ferreyra,p.r el Cab.do
D.n Cayetano Moyano,pr el Ylte Cab.do
D.n Hipolito Garcia Pose, p.r D.n José Dias.
D.n Benito Piñero, pr Dn José Dias.
D.n Adrian Cires, pr Dn José Dias.
Dn Pedro Nolazco Vriarte,en lo politico,pr el Dr Dn José Eugenio del Portillo, y en lo militar pr Dn Julian Martinez.
DnNarciso Moyano, pr Dn José Dias.
Dn Agustin Urtubey, pr Dn José Dias.
Dn Mariano Fragueiro, pr Dn José Dias.
D.n Juan Andres Herrera, pr Dn José Dias.
Dn Pedro Ant.o Abregu, pr Dn José Dias.
Fr. Pedro Montenegro,pr el S.r Alcde de primer vto.
Fr Pablo Moyano, pr Dn José Dias.
Fr. Alexo Ferreyra, pr Dn José Dias.
Fr. Mariano Lencinas, pr el Cab.do
Tiburcio Salazar,p.r Dn José Dias.
Fr. Ramon Usaca,por Dn José Dias.
Dn Rafael Nuñez,p.r Dn José Dias.
Dn Pedro Nolazco Fernández pr Dn José Dias.
Dn Dionisio Ascoeta,pr Dn José Dias.
Dn Domingo Castro, pr Dn José Dias.
Celidonio Baygorri, pr el Cab.do
Manuel Ant.o de Sta Cruz, por el Cab.do
D.n Jun Manman,p.r el Cab.do
Gabriel Xigena, pr el Cab.do
Ju.n Pablo Chavarría,p.r Dn José Dias.
[F. 4 v.] / / Jun Manuel Zabedra p.r el Cab.do
Dn Vicente Almiron,p.r el Cab.do
Migl Palacios, prDn José Dias.
Pablo Pereyra,por el Ylt.e Cab.do
Fr Alexo Rios, por el Cab.do
Fr Manuel Xara, pr Dn José Dias.
Fr Tomas Ticera,pr el Cab.do
Fr José Ignacio Calvillo, pr el Cab.do
Fr Pedro Sarmiento,p.r el Cab.do
Fr Nicolaz Lucero, pr el Cab.do
Fr Ant.o de Sn Alverto, pr Dn José Dias.
El Corl Dn Mariano Vsandivaras,pr Dn José Dias.
El Sr Canonigo Dn Benito Lazcano,pr el Sr Coronel Ocampos.
El Sr Canonigo Dr Dn Greg.o Gomez, dixo prestaba su sufragio al Corl Dias, sin perjuicio de las providencias qe quiera acordar este Ylte Congreso p.a conservar la exist.a y libertad de esta Prov.a

El P^{e} Com^{or} Fr Greg.^{o} Fernandez ,por D^{n} José Dias.
Fr. Joaq,^{n} Palacios, p.^{r} el Cav.^{do}
Fr Senon Piedra,p.^{r} el Sr Ocampos.
Fr José Ant^{o} Oliva,p.^{r} el Cab.^{do}
Dn Ju^{n} Bautista Gorondo, p^{r} D^{n} Jose Dias.
[F. 5] / / D^{n} José Paz,p^{r} D^{n} José Dias.
D^{n} José Isasa, p^{r} D^{n} José Dias,conformandose en todo con la exposic^{on} del Sr Canonigo D^{n} Jose Greg^{o} Gomez.
El Padre Presid.^{te} de S^{n} Fran^{co},se conforma con el voto antecedente.
El Sr Proc.^{r} y Gob^{r} del Obpdo, p^{r} el Cab.^{do}
Bernardino Salg.^{o} p^{r} D^{n} José Dias.
El Dr D^{n} Solano Cabreera,p^{r} D^{n} José Dias.
Andres Videla,por D^{n} José Dias.
Fr Fran^{co} del Carmen, p^{r} D^{n} José Dias
El Dr D^{n} José Eugenio del Portillo, p^{r} el Cab.^{do}
Fr Pantaleon Ferreyra,p^{r} el Cab.^{do}
El Dr D^{n} Roque de la Peña, p^{r} D^{n} José Dias.
El Lic^{do} D^{n} José Manuel Matos de Azevedo p^{r} Dn José Dias.
Patricio Bergara,p^{r} el Cab.^{do}
Manuel Salg^{o}, p^{r} el Cab.^{do}
Bartolo Sarachaga,p^{r} el Cab.^{do}
Ju^{n} S^{tos} Molina, p^{r} el Sr Alcd^{e} de prim^{r} voto.
D^{n} Pedro Nolazco Grimau; p^{r} D^{n} José Dias.
Eloy Olmos, p^{r} D^{n} José Dias.
D^{n} Eugenio Cevallos,p^{r} D^{n} José Dias.
D^{n} Ju^{n} Fran^{co} Mayorgas, p^{r} el Cab.^{do}
El Dr D^{n} Marcelino Ticera ,Procurador de Ciudad,p^{r} D^{n} José Dias.
D^{n} Luis Castaño, p^{r} D^{n} José Dias.
El Reg^{r} D^{n} Felipe Arias ,p^{r} D^{n} José Dias.
El Reg.^{r} D^{n} Mariano Lozano por el Sr Ocampos.
[F. 5 v.] / / El Reg.^{r} D^{n} Felix Dalmacio Piñero p^{r} el Alcd^{e} de seg^{do} voto.
El Reg.^{r} D^{n} Pedro Ant^{o} Savid, p^{r} el Sr Alcd^{e} de segundo voto.
El Reg.^{r} Dn Vic.^{te} Galan, p^{r} Dn José Dias.
El Reg.^{r} Dn Victorio Freytes, en lo político por el Sr Alcd.^{e} de primer voto, y en lo militar p.^{r} el Sr Dn José Dias.
El Reg.^{r} D^{n} Felipe Marín, en lo político, y militar, se conforma con el ant.^{or} voto.
El Reg.^{r} D^{n} Luis Escovar, p^{r} D^{n} Jose Dias.
El Sr Alcd^{e} de seg.^{do} voto, dixo: q^{e} en lo militar prestaba su sufragio á D^{n} José Dias, y en lo politico al Sr Alcd^{e} de primer voto.
El Sr Alcd^{e} de primer voto, dixo: q.^{e} contínue el Sr Cor.^{l} mor D^{n} Fran.^{co} Ant.^{o} Ocampo.
D^{n} Jose Vic.^{te} Torres p^{r} D^{n} Jose Dias.
Solano Pedernera, p^{r} D^{n} José Dias.
D^{n} Jose Lazcano,p^{r} el Sr Ocampos.

Y haviendose procedido al escrutinio por dos SS. Regidores,asosiados al Ess.^{no} de esta Municipalidad, segun

acordado y recivido estilo, se ordenó la publicac.^{n} de la
[F. 6] / /elecion de Gob^{r} Yntd,^{te} q^{e} debe subrrogar al renunciante Sr Cor^{l} mor D^{n} Fran^{co} Ant^{o} Ortiz de Ocampos, la q^{e} se halló haver recaydo por pluralidad en el Sr Cor^{l} de Exercito D^{n} José Xavier Dias, q^{e} se huvo p^{r} reconosido , y q^{e} en seguida se le pasase oficio sobre el particular p.^{a} su intelig.^{a} al referido Sr de Ocampos,como tambien otro p^{r} posta, dirigido al electo Sr D^{n} José Xavier Dias p^{a} q^{e} se sirva aceptar y apresurar p^{r} las circunstancias críticas su posesion; dandose cuenta instruida de todo lo ocurrido desde el recibo de los oficios del Sr Artigas; y del estado en q.^{e} quedan las cosas al Exmo Supremo Director de las Prov.^{s} Vnidas del Rio de la Plata, y á la Soberana Asamble grl constituyente.

Y haviendose pasado puntualm.^{te} los dos oficios primeros acordados, á los SS. Ocampos ,y Diaz, quedando establecido,q^{e} durante la recabada del Sr Dias, permaneciese provisoriam^{te} el Gob^{no} Yntend^{a} en este Ayuntamiento; se continuo la votacion p^{a} comisionar dos Sugetos q.^{e} tirasen la contextac^{n} al Sr Gerl Artigas, de cuya pluralidad resultaron nombrados los SS. Abogados D^{n} José Ant^{o}
[F. 6 v.] / Cabreera, y Dr D^{n} Jose / Roque Savid, q.^{e} despachando inmediatam.^{te} su encargo, lo presentaron á la revision y aprobacion q.^{e} merecio en la forma literal en que se encontrará en el Libro copiador de este Ayuntamiento, vajo de cuyo tenor se remitió con el Chasque q^{e} regresó, firmado por todos los SS Capitulares, y p^{r} los dos indicados comisionados á nombre del Pueblo, de q.^{e} doy fee y certifico yo el presente Ess.^{no}

Se pasó luego á destinar otra comision para el oficio con q.^{e} debe darse parte de todo á la Supremasia, la q^{e} recayó en los mismos sugetos del encargo anterior.
Vltimam:^{te} se procedio a nombrar una Diputacion dirigida al Sr Grl Artigas,con las instrucciones correspondientes, p^{a} lo qual fueron nombrados, el Sr Tesorero prl de hacd^{a} D^{n} José de Isasa, y el Dr D^{n} José Roque Savid: confiriendose los poderes, é instrucciones, con arreglo á las proposiciones q^{e} se han establecido durante la larga discusion de este punto.

[F. 7] / Con lo qual se concluyó esta / acta grl en cab.^{do} abierto, cuya concurrencia, consta de la inserta votacion fuera de mayor numero del Pueblo y lo firmaron los SS Capitulares, de q.^{e} doy fee—

Dr Jose Norb.^{to} de Allende	Jose Man.^{l} Solar^{s}
Joseph Luis Escovár	Josef Felipe Marín
Victorio Freites	Vicente Galan
Pedro Antonio Savid	Felipe Arias
Mariano Lozano	Feliz Dalmacio Piñero

Bartolome Matos de Azevedo
Ess^{no} del Est^{do} pp^{co} de Cab^{do} é Hiptc^{s}

Archivo Histórico Municipal. Córdoba. República Argentina. Acuerdos Capitulares. Libro Nº 48. Año 1815; Manuscrito original: fojas 7; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 585 [Copia autenticada por Artigas de la contestación del Cabildo de Córdoba a sus comunicaciones de 24 del mismo, todo lo cual consta en las actas que se publican en los números precedentes.]

[Sala Capitular de Córdoba, marzo 30 de 1815.]

[F. 1] / / Si la libertad,ese idolo de todos los Pueblos Americanos á quien han sacrificado sus fortunas,y consagrado sus vidas,es la Tranquilidad,y seguridad publica,la moderacion particular,y el imperio de las Leyes:Si V.S. es el protect.r de esta libertad,quan dulce y consoladora no deve ser esta idea al virtuoso y Patriota Pueblo de Cordova q.e representamos! Imbocando pues la Patria los dros de hombre, la filantropia,y los nombres mas sagrados;este Pueblo da á V.S. las gracias por su proteccion,y en uso de ellas á procedido á la eleccion de un nuebo Gefe que ha recaido en el Coron.l D. Josef Xavier Diaz—

El Pueblo de Cordova despues de repetir á V.S. su mas vibo reconocim.to,creé que sin herir la magnanimidad de V.S.deve añadir que en el caso inesperado de padecer ofensas sus dros protexta con esa misma libertad que V.S. á garantido que aunq.e pueda sufrir las condisiones de su indefenon obedesiendo al imperio de las circunstancias, siempre bolaran sus deseos á si á la encantadora amada imagen de la libertad—

Asi contexta á V.S. el pueblo agradesido de Cordoba,suplicando se sirva dispensar la tardanza de la respuesta que no ha estado a su advitrio el hevitar—

Dios güe á V.S.m.s ans Sala Capitular, y Pueblo unido de Cordova— 29 de Marzo de 1815====

D.r Jose Norberto de Allende= Jose Man.l Solares= Jose Luis Escovar= Jose Felipe Marin= Victorio Freytes= Vizente Galan= Pedro Antonio Savid= Feliz Dalmacio Piñero= Felipe Arias= Mariano Lozano= Por comision del Pueblo= D.r Fran.co Antonio Cabrera= D.r Jose Roque Savid= Señor General en Gefe de las fuerzas orientales D. Jose Artigas—

Es copia de su original—

Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Correspondencia de Artigas. Caja Nº 11. Legajo Nº 1. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 221 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 586 [Francisco Antonio de Ocampo al General en Jefe José Artigas. Sostiene que tanto él como la guarnición de esa plaza, aunque reconociendo la suprema autoridad jamás han conculcado el derecho de los ciudadanos. Expresa que inmediatamente al recibo de su comunicación de 24 del presente y en conocimiento de la que dirigió al Ayuntamiento, convocó a un Cabildo abierto al que presentó de inmediato su renuncia dejándolo en

absoluta libertad para que deliberase, de tal forma que el mando político y militar de este pueblo ha quedado a entera disposición de la autoridad por él mismo constituida.]

[Córdoba, marzo 29 de 1815.]

« Ni yo, ni la Guarnicion de esta plaza, aunque reconocemos á la suprema autoridad constituida por los pueblos libres, jamás hemos oprimido á estos ciudadanos. Es una fuerza dotada por el mismo pueblo para mantener el órden y tranquilidad pública, pues jamás ha necesitado de otra.

« Así que recibí la comunicacion de V.S. del 24, y me impuse de la que dirigió á este Ilustre Ayuntamiento, en que le manifiesta el pleno goce de sus derechos, y que habia sido llamado y convocado por ese pueblo, cité por Bando á todos los ciudadanos al Cabildo abierto: allí hecha demision de mi empleo me retiré para que con entera y absoluta libertad, deliberasen sin mi asistencia sobre la intimacion de V. S. El cuerpo capitular le dirá mi comportacion franca y generosa en esta parte y que aunque como hijo de la Provincia tenia un relevante derecho como primer ciudadano,mi principal objeto se contrajo á que el pueblo goce de quietud y sosiego.

« Queda pues el mando, y la tropa de esta dotacion á disposicion del mismo pueblo, y de la autoridad que ha constituido, y por consecuencia exonerado yo del mando que me confirió el Supremo Gobierno. Me retiraré adonde me acomode, pues soy persona libre para elegir el domicilio quemás me adapte. Devuelvo á V. S. las mismas espresiones con que me honró.

Dios guarde á V. S.

Córdoba, Marzo 29 de 1815.

Francisco Antonio de Ocampo.

Al Señor General en Jefe don José Artigas. »

Justo Maeso: "El General Artigas y su época. Apuntes documentados para la historia oriental". Montevideo. Año 1885. Tomo I. Página 424.

Nº 587 [Acta de la sesión del Cabildo de Córdoba de 30 de marzo de 1815 en la que se consideró la reclamación formulada por el Coronel Francisco Antonio Ortiz de Ocampo quien adujo que su renuncia no debía generalizarse a toda la provincia sino a la ciudad de Córdoba. Sometido el caso a juicio de una Comisión que se formó al efecto, ésta dictaminó por unanimidad no hacer lugar por cuanto no podía "retener parte del gobierno indivisible" que había renunciado de su agrado. Se resolvió además, por aclamación popular la designación de "veinte vecinos discretos" que actuarán como apoderados y representantes permanentes del pueblo en Cabildo abierto.]

[Córdoba, marzo 30 de 1815.]

[F. 1] / / En la Ciudad de Cordoba en treinta dias del mes de Marzo de mil ochocientos quince los SS. del M.Y.C.J. y

Regm^{to} de esta Captl, juntos y congregados en esta Sala consistorial con el vecindario *(de ella)* a Cabildo abierto dispucieron se leyese el oficio de contextacion q^{e} ayer pasó el Sor Coronel D^{n} Francisco Antonio Ortiz de Ocampos, en que dice, que no debe generalizarse á toda la Prov^{a} el nombramiento del señor Coronel D^{n} José Xavier Diaz, [F. 1 v.] / habiendo limita / do su dimision á este Pueblo y su comprehension ; y conferido el punto con mui batidas discusiones á presencia de las dos actas anteriores, especialmente la del Cabildo abierto de ayer veinte y nueve del que espira,en que el mismo Señor Ocampo,comenzó expontaneamente la dicha acta de ayer, haciendo dimision del mando desde el instante dexando libre al Pueblo p^{a} q^{e} elixa el sugeto que le pareciese, retirandosé á su casa: fué declarado por suficientemente discutido el punto p^{a} decidirse p^{r} pluralidad de votacion; ([p^{o}]) pero en este estado se acordó p^{r} aclamasion Popular q^{e} los siete Sugetos q^{e} resultasen con mas votos, fuesen los destinados p^{a} formar una Comision q^{e} resolviese este delicado punto, tirando el oficio q^{e} combenia reproducirse al Señor Coronel Mayor D^{n} Fran.^{co} Antonio Ortiz de Ocampo; de suerte,q^{e} reducida la votacion general al nombramiento de dichos Comisionados, recayó la elección en el Señor Alcalde ordinario de primer voto Doctor D^{n} José Norberto de Allende , R.^{do} P.^{e} Jubil.^{do} Fr Elias del Carmen Pereyra, Sor Coronel D^{n} Santiago Carrera, Dr D^{n} José Eugenio del Portillo ,Dr D^{n} Jose Roque Savid, D^{n} Narciso Moyano y Dr D^{n} José Manuel Salinas; procedieron estos á decla- [F. 2] / rar p^{r} plenitud integra :q^{e} el dho. / Sor Ocampo, expontaneam^{te} havia hecho absoluta dimision y dexacion voluntaria ,no solo de esta Capital, sino de toda la Prov.^{a}, sin poder retener parte del govierno indivisible q^{e} havia renunciado de su grado, disponiendo q^{e} el Pueblo eligiese otro, y q^{e} en estos terminos se le contextase p^{r} el Ylt.^{e} Cab,^{do} avisandose asi á la Ciudad de la Rioja, y demas Pueblos del dístrito de la Provincia, y dandose cuenta al Supremo Gobierno del Estado con los antecedentes; de suerte*(q^{e} despues)* ([que]) del retorno q^{e} se le pasó inmediatam^{te} al Sr Ocampo acerca de esta resolucion p^{a} su inteligencia, se continuo tratando otros negocios.

En este estado, se escuchó la aclamacion general del Pueblo Congregado ,q^{e} fué, reducida â solicitar ser urgentisimo el nombramiento de un competente numero de sugetos de providad; que para evitar la distraccion q^{e} en estas ocurrencias pueden sufrir todas las clases del Pueblo, orillando sus ocupaciones, sean oydos siempre como sus Apoderados y Representantes sin necesidad de citacion general del Pueblo en los Cabildos abiertos q^{e} se tengan p^{r} combenientes *(Por el Gob^{r} de la Prov^{a})* ó se pidan p.^{r} el Sindico Procurador grl; de suerte, q^{e} contemplandose suficiente el numero de veinte vecinos discretos, se resolvio la pronta eleccion de ellos, p^{a} q^{e} entrasen a las [F. 2 v.] / referidas fun / ciones desde luego que resulten elegidos, por los Señores del Ayuntamiento,y los seis electores co-

misionados arriba. Con lo qual quedó cerrada esta acta gr̃l y lo firmaron los Señores del Ylt.e Cabdo, de qe doy fee

D.r José Norb.to de Allende
Joseph Luis Escovar
Josef Felipe Marín
Vicente Galan
Felix Dalmacio Piñero
Mariano Lozano

Mariano Lozano
Jose Man.l Solar.s
Victorio Freitas
Pedro Antonio Savid
Felipe Arias

D.r José Marcelino Tissera
Sind.co Proc.r

Bartolome Matos de Azevedo
Essno del Est.do ppco de Cabdo ē Hipte.s

Sacado testimonio desde la foja 81 hta. aquí

[Rúbrica del Escribano]

Museo Histórico Municipal. Córdoba. República Argentina. Acuerdos Capitulares. Año 1815. Libro Nº 48. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 588 [Lord Strangford al Vizconde Castlereagh. Comunica la evacuación de la plaza de Montevideo y su entrega al General José Artigas quien se mantenía separado del Gobierno de Buenos Aires aunque se habían obligado a unir sus esfuerzos haciendo causa común para oponerse a una probable expedición española. Agrega que al mismo tiempo continúa enfrentándose a los que ejercen la autoridad suprema y es su propósito atravesar el río en Santa Fe y desde allí marchar a atacar la capital mientras que por su parte el General Carlos de Alvear se prepara para su defensa equipando una fuerza regular acampada en San Isidro a catorce millas de Buenos Aires.]

[Río de Janeiro, marzo 29 de 1815.]

[F. 1] / / Nº 17. Río de Janeiro, 29 de marzo de 1815.

Mi Lord,

Por el Paquete Sandwich.

La fortaleza de Montevideo fue evacuada el 24 último después de la deposición de todas las armas y municiones y fue después entregada al General Artigas, comandante de las fuerzas que se habían separado del gobierno de Buenos Aires.

Artigas, aunque actuaba en oposición con Buenos Aires no se declaró en favor de la Madre Patria. Hasta había firmado un acuerdo con el gobierno de Buenos Aires por el que se obligaba a unir sus fuerzas a las de Buenos Aires y hacer causa común con ellas en el caso de que la expedición de Cádiz llegara al Río de la Plata.

[F. 1 v.] / Pero al mismo tiempo continúa / continúa en actitud

Al Muy Honorable
Lord Vizconde Castlereagh
& & &

hostil contra Buenos Aires o mejor dicho contra las personas que ahora ejercen la autoridad suprema en aquella plaza. Su intención es atravesar el río en Santa Fe y desde allí marchar a atacar la capital.

El General Alvear está al mismo tiempo haciendo preparativos para oponerse a los enemigos que lo amenazan por todos lados. Le dijo al capitán Percy del "Hotspur" el 10 del corriente que había logrado equipar una fuerza regular de diez mil hombres fuera de la milicia y de los cuerpos de campaña. Esta fuerza está acampada en San Isidro, lugar que queda a catorce millas de Buenos Aires.

El General Pezuela (jefe del ejército real en Chile) y el General Rondeau han concluido un armisticio

Tengo el honor de ser con el mayor respeto,

[F. 2] / / Mi Lord,

De Vuestra Excelencia el más obediente y más humilde servidor

Strangford.

Public Record Office. Londres. Inglaterra. Fondo: Foreign Office. Sección 63. Traducción del manuscrito original: fojas 2; formato de la hoja 260 x 155 mm.; interlínea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 589 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Le incluye la relación que le ha remitido el Comandante de las Fuerzas Orientales auxiliadoras de Santa Fe. Ella es testimonio de sus afanes y de que sus esfuerzos no cesarán hasta ver su provincia libre y segura contra los tiranos.]

[Cuartel del Paraná, marzo 29 de 1815.]

[F. 1] / / Incluyo á VS. la relacion, q.e acaba de remitirmé el Com.te de las Fuerzas Orientales auxiliadoras de Sta Fe. Por ella advertirá VS. el resultado de mis nuevos afanes. Tengo la satisfaccion de presentarla á VS. p.a q.e cuente con esos recursos en todo evento, y dar á mi Prov.a un nuevo testimonio, q.e mis desvelos no cesarán hasta verla asegurada contra los Tyranos, y afianzar la Libertad en sus polos verdaderos p.a q.e la posteridad venere en sus mayores la investidura de homb.s Libres. Por tan digno objeto recuerdo á VS. los deberes de su alta Representacion. Active VS. las provid.as q.e estime conv.tes, entretanto, q.e yo apresuro mis marchas p.r q.e aparesca en la America del Sud ese dia grande de su salud, y consuelo.

Tengo la honrra de saludar á VS. y ofertarle mis mas Cinseras, y afectuosas consideraciones. Quart.l del Parana 29 Marzo de 1815,,

Jose Artigas

Al M. Ilustre Ayuntam.to de la Ciudad de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex "Archivo General Administrativo". Libro 66. Años 1814 - 1815. Documento Nº 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 306 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 590 [Mariano Quinta, Alberto López y José Ambrosio Carranza al Coronel Manuel Artigas. Se declaran hijos de Montevideo que han estado en Buenos Aires donde conocieron de cerca las intenciones del gobierno supremo. Ofrecen ponerse a sus órdenes con doscientos cincuenta hombres con que cuentan además de una división de doscientos hombres que esperan. Agregan que permanecerán en ese punto hasta combinar sus operaciones.]

[Rosario, marzo 30 de 1815.]

[F. 1] / / Sõr D. Manuel Artigas, V.S. crea que nosotros ablamos con toda berdad. Somos hijos de Montevideo y esto basta p.ª aser un servicio á ntro Pais. Hemos estado en Buenos Ayres, y emos bisto de serca los sentimientos de aquel Gov.no y algunos Gefes. Nosotros estamos prontos á sacrificarnos en defensa de ntro Pais, y no á sostener á unos homb.s que no tratan mas, que de asernos matar, hermanos con hermanos. Bajo de este principio V. S. puede disponer de Doscientos sinquenta hombres, y una pza de Artilleria que se halla á ntras ordenes, en la inteligencia q.e mas atras viene otra Division de doscientos hombres con ótra pza de á quatro, y que esta puede ser ntra. Nosotros quedamos en este punto, hasta esperarla, y V. S. puede disponer, que este una partida de Doscientos ó trescientos hombres á la mira con bastante sigilo, para en caso que aquella no se una á nosotros áserla benir á la fuerza, previniendo V.S. al que mande la Partida q.e deve evitar toda efucion de sangre, y q.e solo lo hará quando se le abise por nosotros. El portador podra informar á V.S. de algunas otras cosas, y quente V. S. todo lo que guste con los
[F. 1 v.] / que abajo se firman / Dios gũe á V. S. m.s añ.s Rosario 30 Mzo de 1815 = Mariano Quinta = Alberto Lopez = Jose Ambrosio Carranza = Sõr Coronel D. Manuel Artigas
Es copia de su original

Artigas

P. D. me acaban de remitir este parte. Se lo incluyo á V. p.ª su conocim.to y consuelo. Vale

Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Caja 11. Manuscrito copia: fojas 1; formato de la hoja 312 x 218 mm.; interlínea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 591 [Circular impresa con la firma autógrafa del Ministro de Gobierno Nicolás Herrera dirigida a los párrocos para que con su prédica traten de uniformar la opinión de los feligreses disuadiéndolos de las versiones calumniosas con que se ataca el honor y obediencia a la autoridad. En ella se juzga severamente la actuación, ideología y trayectoria política y militar de José Artigas. Afirma que desertó junto con Fernando Otorgués del sitio de Montevideo, se le atribuye haber estado confabulado con Gaspar de Vigodet, el haber quebrantado los pactos cuando se le

propuso una conciliación. La noticia de una próxima expedición española indujo al Supremo Director a contemporizar con él al extremo de ofrecerle la independencia territorial de su provincia. Concibió el proyecto de tomar otros territorios y hasta atacar la Capital lo que decidió al Gobierno a proveer los medios capaces de contener tantos males, los peligros de la anarquía y las ambiciones del Jefe Oriental.]

[Buenos Aires, marzo 30 de 1815.]

CIRCULAR.

Desde que D. José Artigas vió recompensados pródigamente sus primeros trabajos y apenas llegó al ultimo grado con que podia sér distinguido el más relevante mérito, empezó a desplegar sus miras ambiciosas, y el espiritu de baxa ribalidad con que miraba á la Capital de las Provincias á quien debia su elevacion. Entonces era demasiado débil para que no hubiese sido anonadado al mas leve soplo del poder; pero creyendo el Gobierno que pudiese tener sobre su corazon algun influxo la indulgencia, y por añadir este nuevo premio á sus servicios como para empeñarlo en nuevos esfuerzos en favor de la causa, olvidó con facilidad sus desvíos, y afecto no haber penetrado el fondo de sus avanzadas pretensiones. Esta conducta solo sirvió para dar mayores alas al emprendedor: él interpretó la moderacion por debilidad, y de atentado en atentado llegó por fin á negar abiertamente la obediencia al Gobierno. Por parte de este se hicieron valer las consideraciones de politica y el imperio de las circunstancias, para que no trascendiesen los enemigos nuestras discordias, para no privar al Estado de la fuerza que dirigia el imprudente Caudillo, ni armar unos contra otros á los defensores de una misma causa exponiendo la Patria á todos los horrores de la guerra civil. D. José Artigas sin otra politica que su interés y su pasion, hacia servir estos mismos motivos de la moderacion del Gobierno para llevar adelante sus excesos. Demasiado público és que implacable en su encono desertó con sus tropas del sitio de la Plaza de Montevideo con el designio de que las legiones de la Capital fuesen destruídas por el enemigo, ó se viesen precisadas á emprender una retirada en que pudiera él mismo destruírlas privándoles de todos los auxîlios para seguir sus marchas, y aún los de la precísa subsistencia: lo és igualmente que su segundo D. Fernando Otorgués tenía fraguada una coalicion con el General Vigodet para impedir que nuestras tropas se apoderasen de la Plaza de Montevídeo en los momentos mismos que era inevitable su rendicion. Ignominioso és el solo recuerdo de estos hechos y otros muchos de igual gravedad que há procurado el Gobierno sepultar en el silencio por no escandalizar á las Naciones Extrangeras, y para que no se cubra de oprobio nuestro nombre; pero se vé en la necesidad de manifestar aúnque muy ligeramente su conducta despues de ocupada dicha Plaza por las armas victoriosas de la Pátria. Pudiendo disponer el Supremo Director de todo el Exército para reducir á la obediencia ó á la ruina al Caudillo con

los grupos desorganizados que le seguian prefirió una conciliacion amistosa comprometíendo el decoro de la propia autoridad. Los partidos aceptados por Artigas no podían sér más ventajosos para su interes y para su honor; todos los Pueblos están instruídos de este suceso por la publicacion que de él se hizo en la gazeta. Pero como el malvado no puede vivir sino en el desorden, y tiene á gala la ostentacion del crimen, juró los pactos por solo tener el placer de quebrantarlos: mientras hacía las protestas mas favorables de cumplir sus compromisos y quando reposaba en ellas el Gobierno sin otra garantía que la buena fé de sus promesas, olvidando repetidos exemplares en que la había violado, tuvo el dolor de sorprender una correspondencia que denunciaba su perfidia, y los planes hostiles que maduraba en secreto, y baxo la salvaguardia sagrada de la confianza que se le dispensaba; ella contenia órdenes reservadas á su hermano D. Manuel Artigas, y demás Xefes del Entre-Rios para continuar los preparativos de la guerra, interín personalmente entretenía en Montevideo á los Conciliadores con resignaciones fingidas: en fin obró de modo que hizo perder hasta la esperanza de la union, siendo preciso emplear la fuerza para reducirlo. La fortuna de Artigas está unida á los conflictos en que los grandes riesgos ponen á la Pátria. La noticia de una proxîma expedicion que se dirige desde Cádiz á nuestras playas hizo desistir al Xefe Supremo de la empresa. La necesidad de reunir todo el poder para oponerlo á las tropas peninsulares, y salvar al País de su ruína le obligó á cambiar de rumbo, contemporizando con el atentador hasta el extremo de abandonar á su arbitrio la Banda Oriental y el Entre-Rios.

Sin embargo de que se le há concedido quanto el jamas pudo esperar, aun no pone termino á sus aspiraciones. Inaccesible á las propuestas que le hace el Gobierno para establecer el orden y combinar los intereses de ambos territorios, como para tratar los medios de defensa contra el enemigo comun, le há sugerido su furor el insolente proyecto de penetrar con sus tropas á los Pueblos de esta banda y la Capital misma, disponiendo los animos de sus habitantes por medio de papeles seductores y de agentes mas ó menos ocultos para proteger su agresion. El insensato há abierto baxo de sus pies el abismo en que deberá sér sepultado. El Director Supremo se há propuesto castigar este insulto, escarmentando de un modo sensible la audacia del emprendedor, toda vez que se niegue á la paz que trata de ofrecerle sobre la Independencia territorial de su Provincia. Bien pudiera su obstinacion exponer á la Patria al lamentable extremo de su ruina; de ella seria Artigas responsable al Cielo y á la posteridad. Entretanto S. E. juzga un deber prevenir á V. con anticipacion sobre este suceso, y los resultados que segun el critico estado de nuestros negocios son conseqüentes, para que empeñando todo el influxo de su zelo y todo el poder de la persuasion evangelica coopere por su parte á que sean menos lamentables los horrores de esta desgraciada lucha, si las cir-

cunstancias y la obstinación de aquellos Caudillos la hiciesen inevitable. Al efecto debe V. imponer á sus feligreses pública y privadamente de la injusticia y mala fé del Caudillo D. José Artigas, y de las tristes conseqüencias que lamentaria el Estado, y con especialidad el territorio de esta Provincia si sus habitantes seducidos por las falsas promesas del perturbador Oriental llegasen á tomar la mas pequeña parte en sus designios: que la seguridad de los Ciudadanos, el reposo de sus honradas familias, y la conservacion de sus propiedades de que ahora gozan baxo la proteccion de las LL. y del orden desaparecerán desde el momento en que la anarquia rompa los vinculos de la dependencia social, y el respeto debido á la religion, á sus Ministros, y á las autoridades civiles; que Artigas preocupado hasta la demencia por el vergonzoso espiritu de provincialismo solo trata de desaogarlo, humillando á los que han nacido en las playas occidentales de este rio: Que si alguna vez llegase á extender su poder fuera del territorio oriental renovaria en el de los demas Pueblos las lubricas y horrorosas escenas con que en aquel há sobrecogido de espanto á quantos las hán presenciado, autorizando y executando él mismo excesos que seria preciso despojarse de los sentimientos naturales de humanidad y de pudor para referirlos: que no tiene otro obgeto que elevar á sus Provinciales sobre la ruina de los demás Pueblos, haciendose reo del mismo crimen que imputa á la Capital y que le sirbe de pretexto para su agresion; y que especialmente emplea toda la perfidia de su astucia en hacer que el Pueblo que és obgeto de su encono contribuya el mismo á su propia humillacion: que por desacreditar al Gobierno lleva su audacia hasta el extremo de llamarlo enemigo de los Pueblos, porque lo és de los Españoles Europeos que constantemente han atentado contra nuestra libertad; y que conseqüente en sus crimenes há provocado á todos los de aquel origen exîstentes en la Banda Oriental á la concordia, uniendolos en el odio á la capital de cuyo tiranico poder dice haberlos redimido. Que por tales medios todo lo conjura para que sirva á su insolente proyecto de dictar la ley, é imponer su yugo a todos los Pueblos. Que por otra parte S. E. firme en el proposito de no permitir este ultrage, y de no entregar las Provincias al desorden descargará sobre las cabezas delinqüentes todo el peso de su indignacion, sin que las sugestiones de una falsa piedad puedan desarmarlo.

Asi es que sobre el peligro á que expondrian su exîstencia, resultaran siempre inutiles todos sus sacrificios sirviendo al seductor, pues que no podrian jactarse del triunfo sin haber hecho correr arroyos de sangre, y dexando en desolacion á toda la Provincia. Artigas celebraria este desastre que está en el orden de sus intereses y lisongea su baxa rivalidad; pero el Pueblo de Buenos-Ayres y todas las Provincias tendrian que llorarlo eternamente. El enemigo comun aprovecharia esta ocasion para bolber á encorbar nuestros cuellos baxo el yugo abomina-

do del despotismo europeo, repitiendose las tristes escenas de Caracas y de Chile.

Al mismo tiempo que son demasiado patentes estos riesgos no lo són menos las privaciones que el Pueblo irreflexîvo atribuye á la administracion de la Suprema Autoridad. Las deportaciones, las cárceles, y los patibulos són medidas de seguridad á que provoca el mismo extravio de la opinion, y las maquinaciones de los enemigos domésticos: la escaséz de recursos que cada dia se hace mas sensible es originada por la aplicacion que es preciso hacer de ellos á la conservacion del órden y tranquilidad interior; y si hay algun exceso, algunos males que pudieran remediarse, los peligros domésticos son quienes ponen al Gobierno en el compromiso de tolerarlos. Pero S.E. empeña su palabra en que cimentada la concordia y la union por el exterminio, ó el arrepentimiento de los que la despedazan, verán todos los Pueblos fixar su destino con gloria, gozando de las dulzuras del órden y de los encantos de la libertad.

Tales deberán sér los puntos sobre que tratará V. de inculcar en sus exôrtaciones privadas ó públicas para uniformar la opinion de sus feligreses, disuadiéndoles de las especies calumniantes con que se ataca el honor y la obediencia de la Autoridad Suprema del Estado; S. E. confia en el acreditado zelo, patriotismo y ilustracion de V. para esperar que llenará los obgetos á que se dirige esta medida, dando nuevos testimonios del interés que le merece la felicidad de los Pueblos y el amor de la justicia.

Lo que de Orden Suprema comunico á V. á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Buenos-Ayres Marzo 30 de 1815.

Nicolas Herrera

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección. Archivo. Armario C. Caja Contribución Documental. Tomos III y IV. Legajo: Tomo III. Año 1815. Documento impreso: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 309 x 217 mm.; conservación buena.

Nº 592 [Proclama del Director Supremo, Carlos de Alvear, a los habitantes de las Provincias Unidas. Manifiesta que es llegado el momento de hablarles con franqueza pues la defensa de la patria y la seguridad individual reclaman un arreglo pronto y eficaz. Refiere que sus disposiciones para firmar un convenio con el Jefe de los Orientales no pudieron evitar la derrota de Arerunguá; que luego ofreció a los orientales la independencia de su provincia a cambio de que el Gobierno verificara el retiro de sus fuerzas de la Provincia Oriental y el Entre Ríos, cosa que realizó, prometiendo Artigas por su parte el cese de hostilidades y el restablecimiento del comercio. Afirma que las tropas artiguistas entorpecieron las medidas de defensa contra el extranjero proclamando su unión con los españoles y calificando de tiránico al Gobierno Supremo. Manifiesta que Artigas que ostenta el vano título de protector de los pueblos se propone sublevarlos contra las autoridades constituidas. En consecuencia considera que el caudillo oriental no puede rechazar una paz que asegure la inde-

pendencia de su provincia "sin aspirar a la usurpación del mando".]

[Buenos Aires, marzo 31 de 1815.]

[F. 1] / / El Director Supremo del Estado a todos los habitantes de las Provincias Unidas.

Ciudadanos: Terminar la guerra civil, y dar al Estado una aptitud firme é imponente, era el objeto de mis desvélos desde el momento en que acepté el mando de estas Provincias. Yo habia pensado organizar en el sosiego de la Union una fuerza capaz de poner en desaliento las que destacan nuestros antiguos opresores para reducirnos á la ignominia y á la servidumbre. Me lisongeaba de conseguirlo; porque nunca pude imaginar que hubiera una Provincia, un Pueblo, un solo Ciudadano que resistiese la unica medida que puede salvar la Republica en el conflicto de tantos peligros. Mis disposiciones dirigidas á preparar un convenio amistoso con el Xefe de los Orientales no llegaron á tiempo de prevenir el suceso de Arerunguá: pero este pequeño reves tampoco podia alterar mis planes de pacificacion interior. Las divisiones del exército que operaba en la Banda Oriental se replegaron sobre Montevideo y el Arroyo de la China. Desde estos puntos abrí mis relaciones con D. José Artigas para un tratado de paz, ofreciendo á los Orientales la independencia de su Provincia, que era el motivo de la discordia, y el obgeto de todas sus aspiraciones. Fué admitida la proposicion prometiendo Artigas la cesacion de hostilidades, el restablecimiento del Comercio, y el concurso de todas sus fuerzas á sostener la independencia general del Estado, toda vez que nuestras tropas evacuasen su Provincia y la de Entre-Rios. Se expidieron las ordenes; y el exército se retiro á esta Capital.

Yo creia concluida la guerra civil; pero la conducta de los Xefes Orientales en contradiccion con la buena fé de sus compromisos, há disipado repentinamente mis esperanzas, entorpeciendo la execucion de las grandes medidas de defensa contra los peligros exteriores. En Montevideo han apresado nuestras embarcaciones, y han proclamado la union con los Españoles tratando de latrocinio, tirania, y persecucion fanatica las moderadas contribuciones que exigió el Gobierno de los Europeos para indemnizar en parte los grandes sacrificios que costó á la Pàtria la conquista de aquella Plaza, y subvenir á los gastos de una guerra, que há hecho interminable su delinqüente obstinacion. Fuera de los muros de la Ciudad se han repetido escandalosamente los mas barbaros asesinatos con nuestros oficiales prisioneros. En el Entre-Rios D. José Artigas con el vano titulo de protector de los Pueblos, que há sido en todos tiempos la mascara de los Usurpadores, se ocupa del proyecto de reducir por la fuerza aquel territorio y el de la Provincia de Corrientes; de armar á sus habitantes contra los moradores pacificos de la parte Occidental del Paraná; y de sublevar los Pueblos contra las autoridades constituidas para introducir

en nuestros hogares el desorden y la anarquía sobre la destruccion de todas las bases sociales. En Buenos-Ayres sus emisarios unidos con algunos hombres malvados, que fixan las esperanzas de su fortuna en la confusion de los trastornos publicos, trabajan con el mayor calor para encender el fuego de los partidos, seducir á los Ciudadanos, promover la desercion, y difundir contra el Gobierno especies alarmantes, que haciendole odioso á los Pueblos y sospechoso al exército, anulen su opinion y precipiten al Estado en todos los horrores de una guerra civil sangrienta y desastrosa.

Ciudadanos: Yo creo que es llegado el caso de hablaros con toda la franqueza que demanda nuestra situacion y el tamaño de los peligros que nos rodean. Los males crecen por momentos, y la defensa de la Patria, no menos que vuestra seguridad individual, reclaman un remedio pronto y eficaz. La moderacion reglará siempre mi conducta, pero nunca permitiré que se confunda con la debilidad, ó la baxeza. Yo sería indigno de mandaros, si estos principios no formáran mi carácter. Volverán mis Diputados á concluir las negociaciones pendientes con los Orientales: Yo subscribiré á todas las condiciones que no comprometan los intereses de la independencia general:
[F. 1 v.] / / y el tratado que se ajuste será inviolable. Pero si sus Xefes no se retiran á gozar en su Provincia de la paz que les ofrezco sobre los mas estrechos vínculos de la fraternidad y de la union: si se obstinan en continuar la guerra: en introducir el libertinage en nuestro territorio; y en sublevar los Pueblos, para dictar Leyes á la Capital, y sojuzgar á todas las Provincias á la sombra de una fingida proteccion: entonces la perversidad de sus designios debe sér la medida de vuestra energia. El Caudillo de los Orientales no puede rechazar la paz que le asegura la independencia de su Provincia, sin aspirar á la usurpacion del mando, quando los estragos de la anarquía hayan reducido á los Pueblos á un estado de nulidad fisica y moral; ó sin estar de acuerdo con los Españoles para auxiliar sus empresas hostiles sobre nuestras Costas. En ambos casos á vosotros toca calcular la necesidad de prevenir sus conseqüencias, sino quereis ser el juguete de los caprichos del mayor de vuestros rivales, y la victima de unos hombres, para quienes el nombre de Buenos Ayres es un titulo de oprobio, de desprecio, de proscripcion. Fixad la vista sobre el territorio en que hace sus incursiones el Xefe de los Orientales y hallareis el quadro de los beneficios que os prepara. Los campos desiertos, saqueados los Pueblos, las estancias incendiadas, las familias errantes, destruida la fortuna particular de los Ciudadanos, despreciada la Religion Santa de nuestros mayores, los asesinos con el mando, autorizados los mas horrendos crimenes, y el Pais mas hermoso del mundo convertido en un teatro de sangre y desolacion: tales son los resultados de la anarquía, que tratan de introducir aquellos Caudillos en nuestro territorio para completar sus miras de ambicion ó de perfidia.

Ciudadanos: vivid alerta; preparaos á la defensa; y contad con vuestro Gobierno. Al frente de mis compañeros de armas. Yo volaré á contener los estragos del desorden, ó á batir los últimos esfuerzos de la tirania: en todos puntos el Exército no será mas que la vanguardia del gran Pueblo. Entretanto los conspiradores secretos, los fautores de las revoluciones no perturbarán impunemente la tranquilidad pública al favor de las distracciones de la guerra. Yo protegeré al Ciudadano pacifico, pero haré perecer del mismo modo al sedicioso que inquiete la Patria en su sosiego, que al enemigo que ataque sus derechos sagrados. Este es mi deber, y con vuestros auxilios Yo juro sostenerlos.

Buenos-Ayres 31 de Marzo de 1815.

Cárlos de Alveár.

Buenos-Ayres: Imprenta del Estado.

Museo Histórico Nacional. Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo. Colección de hojas sueltas. Montevideo.

Nº 593 [Blas Basualdo al Cabildo de Corrientes. Informa que ha recibido un oficio del General Artigas que se encontraba en la Bajada del Paraná el 26 del corriente con un bando, que a su vez le remite para que se publique en todos los pueblos de la Provincia. Manifiesta que se le ha comunicado que la guarnición de Buenos Aires se rindió en Santa Fe, habiéndose tomado muchas armas, artillería y municiones. Destaca la operación cumplida por Lanche con su marina que abordó a los barcos de guerra y consiguió rendirlos.]

[Corrientes, marzo 31 de 1815.]

[F. 1] / / He recivido un oficio del Gen.l donde me comunica hallarse en la Vajada del Parana, el dia 26 del corriente, en donde me ordena se publique el vando q.e incluyo á V. S. y cumpla haciendolo circular en todos los Pueblos de esa Provincia de Corrientes.

Igualmente se me manifiesta la rendicion de la guarnicion de Buenos Ayres á nuestras armas en S.ta Fe: no le remito a V. S.s la relacion de lo q.e se ha tomado, p.r haverseme traspapelado, pero le digo a V. S. q.e se han tomado muchas armas, artilleria, municiones, y la marina q.e se hallava en ese Puerto: Haviendose portado Lanche, y su marina muy bien, pues abordaron á los barcos de guerra con mucha intrepides, y consiguieron el rendirlos con muy poca perdida de nuestra parte.

No se pueden negar los auxilios con q.e el Cielo nos proteje, en quanto emprendemos todos son Triunfos. Por un posta q.e ha venido del Peru comunica, q.e Arenales con su exercito derroto, á la mayor parte del de Pezuela, y este se hallava citiado; Tambien ase manifiesto ([ma-

nifiesta]) q.e Lima se halla en citio p.r las Tropas de la Patria, de las Provincias Comarcanas q.e se sublevaron en contra del Rey; q.e las Tropas de Chile españolas se esta-
[F. 1 v.] / van rehenvarcando p.a hir en socorro de Lima. / Chile se halla del mismo modo en revolucion, en el dia no se halla pueblo en america q.e no este en movimiento á favor de su Livertad: espera oficios nuestros Gen.l de Exercito Peruano, en donde se daran las noticias mas ciertas, las q.e comunicare á V. S. luego q.e se me comuniquen. Es quanto ten[go] q.e poner en la intelijencia de V.S.

Dios gûe a V. S.s m.s a.s Concep.n de Vruguay 31 y Mar[zo] de 1815

Blas Vazualdo

S.or Gov.or e Ilt.e Corporacion de la Ciudad de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 594 [Blas Basualdo al Cabildo de Corrientes. Remite instrucciones orientadas a una mejor organización de la Provincia sumida en desórdenes derivados de las rivalidades entre los Comandantes. Expresa que Artigas ha dispuesto que mientras las provincias no cuenten con un código de leyes para el orden general es necesario dar a los pueblos un arreglo particular.]

[Concepción del Uruguay, marzo 31 de 1815.]

[F. 1] / / He adoptado un medio para ver [...] por este se puede ver ese pais en zosiego, pues no ignora V. S. las rivalidades qe tienen esas Comandanzias, y los desordenes q.e de esto dimanan: Para cortar estos males me ha paresido mejor dividirlos, en la forma qe se manifiesta en las instruciones q.e le acompaño; desuerte qe los Pueblos de la Provincia unidos en unos mazos, el pais libre de olgazanes, y jentes dañinas mantenga zociego, y reconosca el orden perdido; V. S. como administradores del bien general de ellos deven desvelarse a fin de poner la Provincia en algun [.....] qe no padescan los Territorios ni sus havitantes mas ruinas, q.e los q.e han padecido. Las instruciones van puestas en veinte y seis capitulos, los q.e iran V. S. entablando con el orden devido, p.r vandos publicos, ó por ordenes circulares conforme mejor convenga al buen reglamento; y de todo se medara cuenta para mi intelijencia.

Mis miras no son otras sinos de ver ese pais en un pie de arreglo, para q.e sezen los padecimientos generales, haga la Provincia respet[u]osa, y progrese ese vezindario arruinado: por lo q.e deven V. S. prebeher lo mejor para

[F. 1 v.] / su mejor asierto. El Gen.l me ordena q.e mientras las Provincias no formen un codigo de Leyes del qe dimane el arreglo general; es de presiza nesesidad poner los Pueblos vajo de los arreglo provicional, para qe no padescan tantos males, como hasta la presente epoca.
/ Vájo de esta intelijencia espero q.e V. S. unidos de unos mismos sentimientos no aspiren a otra cosa, sinos a dirijir lo q.e sea mejor para la felicidad general.

Dios gue a V. S. m.s a.s Concep.n de Vruguay 31 de Maro de 1815

Blas Vazualdo.

S.or Gov.or e Ill.e Corporacion de la Ciudad de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 208 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 595 [José Artigas a Pedro Pascual Ferreyra, Comandante de Esquina. En respuesta a su oficio de 28 de marzo le autoriza a hacerse presente en la villa de Paraná, dejando el mando de ese partido en quien considere conveniente.]

[Paraná, marzo 31 de 1815.]

[F. 1] / / Impuesto del óficío de vm de 28. del que espíra, en que me disé solicita á personarse en esta villa, puede vm haserlo quando guste, dejando en su lugar aquien bea vm sea ácpto para ello.

Dios gue avm m.s a.s Parana y Marzo 31 del1815:

Jose Artigas

Sor Com,te de la esq.na dn Pedro Pasql Ferreyra

[En la cubierta dice:]

Marzo de 1815.

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 149 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 596 [Bartolomé Carreras a Nicolás de Anchorena. Refiere que el 28 del que corre llegó a Córdoba un embajador de Artigas intimando la entrega de la plaza la cual, por carecer de defensa, se rindió a discreción. Manifiesta que el Gobernador Ocampo depositó el mando en el Cabildo por disposición del Jefe de los Orientales y que un Cabildo abierto eligió a José Javier Díaz para desempeñar el Gobierno de la Provincia.]

[Córdoba, marzo 31 de 1815.]

[F. 1] / / S.r D.n Nicolas Anchorena

Cordova y Marso a 31 de 815—

Muy S.r mio Sin mas motivo escrivo ã vd y no con poco Sentimiento que es decírle ã vd que no se que Serã de mis ponchos respeto dicen que aier 30. abian mandado bolver la tropa que Conduce los ponchos como le tengo Comunícado ã vd. ã Causa de que el 28 Llego embajador de artigas ã esta intimando la rindicion de esta plasa y por estar indefensa Seã entregado ã discresíon, y inter tome otras providencias dho Sr artigas por aber Soltado el mando el Sr Ocampo y depositado en el ylustre Cavildo por orden del Sr artigas Se nomvro en Cabildo abierto al Sr Dn Jose Días *(de Governador)* hijo y Becino de esta
[F. 1 v.] / en esta bírtud en caso Llegase la tropa ã esa Sin / que la alcansasen por aver Salido vnos 12 dias ase de esta estimare ã vd. aga todo esfuerso en ber Si Se los entreguen ã vd que yo aré de mi parte lo que pueda en casa debuelva la tropa ã es*(t)*a y debolviesen a sus dueños los ponchos õ los pagasen Como se dice Sea del modo que fuese de todos modos seria para vd. queloe de guardar para vd aun Cuando no se lo pudiese mandar en esta birtud queda vd descansado que no asiendo Conmigo alguna estorcíon quedara Siempre su dependencía asegurada que es lo que deseo inter quedo rogando ã Dios por su bida su servidor Q. S. M. B.

Bartolome Carreras

P. D. Sirvase vd entregar la ínclusa a su titulo

Vale Carreras

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. 1810 - 1823. S. VII, C. 4, A. 3, Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 155 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 597 [Nicolás Herrera a Juan P. Robertson. Le otorga la licencia solicitada para conducir armas y municiones y le previene que el Director Carlos de Alvear le recomienda hacer presente a Gaspar Rodríguez de Francia la propuesta de enviarle material bélico a cambio de hombres como reclutas de sus regimientos.]

[Buenos Aires, marzo 31 de 1815.]

[F. 1] / / Señor D.n Juan Robitson = Amigo,y Sõr va la licencia, q.e V. solicita p.a llevar los 15 fusiles:con sus munisiones= El S.or Director Albear me ha encargado prevenga á V., haga pres.te al S.r D.r Francia q.e le dará 25 fusiles p.r cada cien Paraguayos,q.e le remita de aq.a prov.a p.a reclutas de estos Regim.tos;y proporcionalm.te polvora,y munisiones: puede V.asegurarselo asi en la intelig.a q.e se cumplira y se darán garantias ó fianzas si sequiere:lo q.e interesa es la brebedad. Deseo á V. un viage feliz,y q.e mande á su atento Serv.or y amigo. Q.S.M.B.= Nicolas Herrera Secretario del Estado de B.s Ays = Somos 31 de Marzo 1815,,

Es Copia

Artigas

Archivo General de la Nación. Fondo ex "Archivo y Museo Histórico Nacional". Correspondencia de Artigas. Caja 11. Año 1815. Manuscrito copia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 248 x 200 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 598 [El Cabildo de Buenos Aires al Director Supremo. Manifiesta que ha acordado la publicación de la proclama que remite adjunta con el objeto de que ordene su impresión, si está de acuerdo, para que los habitantes de la capital se convenzan del pernicioso sistema que promueve José Artigas y colaboren a su frustración.]

[Buenos Aires, abril 1º - 11 de 1815.]

Exmo Sor.

[F. 1] / / N. 32.

Campam.to de la libertad 11,, de Abl de 1815,.

[im]primase
[Rúbrica de Alvear]

Herrera

En acuerdo extraordinario celebrado en la tarde de este dia há acordado el Ayuntam.to la publicacion de la proclama adjunta, esperando se servira V.E, siendo de su sup.mo agrado, ordenar su impresion, á fin de q.e los havitantes de esta Capital Convensiendose de la perniciosidad del Systema q.e promuebe d.n Jose Artigas contra sus derechos, y verdaderos intereses, coadyuben p.r todos los medios posibles á frustrarlo.

D.s gue á V.E. m.s a.s Sala Capitular de Buenos Ay.s Ab.l 1.o de 1815.

Exmo Sor

Fran.co Antt.o de Escalada
Man.l Luis de Oliden
Maríano Vidal
Diego Antonio
Barros

Fran.co Belgrano
Jose Clem.te Cueto
Gaspár de vgárte

Juan Alsina

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 9, Nº 3. Año 1815. Folio Nº 32. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 285 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 599 [Despacho expedido por el Supremo Director a favor de José Alberto Cálcena de Echevarría para que "en clase de socio" colabore con el Coronel Elías Galván en las negociaciones de paz iniciadas con el caudillo oriental José Artigas.]

[Buenos Aires, abril 1º de 1815.]

[F. 1] / / El Sup.mo Dir.r

([Habiendo]) Conviniendo para el mejor exito y desempeñó de la comision encargada al Coronel D.n Elias Galban para tratar con el Xefe de los Orientales D.n Jose Artigas sobre los medios de conciliacion, y ajustar los pactos sobre q.e debe establecerse el arreglo y mejor orden de ambos territorios, q.e le acompañe un sugeto de conocida confianza y patriotismo en clase de socio, hé venido en nombrar para este encargo á d.n Jose Alberto Calcena de Echevaria en q.n concurren aquellas circunstancias; y al efecto, y para los demas q.e correspondan le mandé expedir el presente firmado de mi mano, refrendado p.r mi infrascrito Secret.o de Gobierno, y Sellado con el Sello del Estado en Buenos Ay.s á 1.o de Abril de 1815.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional, Banda Oriental 1814 a 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. 1814 a 1816. S. X, C. I, A. 6, Nº 1. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 218 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 600 [El Gobierno Supremo al Brigadier Francisco Javier Viana. Manifiesta que es de la mayor importancia la reconquista de Santa Fe, ocupada por las tropas orientales, para evitar que la guerra civil se extienda por el territorio de esa Provincia. Lo designa jefe, con facultades ilimitadas para ponerse a la brevedad posible al mando de las fuerzas que marchan hacia esa ciudad para cumplir con el cometido expresado.]

[Buenos Aires, abril 1º de 1815.]

[F. 1] / / ([Es de suma importancia evitar la guerra civil qe trata de introducir en ntro el territo de esta.])

Es de la mayor importancia ([ocupar]) *(reconquistar)* a Sta fee ocupada yá p.r los orientales y evitar que la guerra civil penetre ([ntro]) el territorio de esta Prov.a Con este objeto quiere S. E. que sin perdida de instantes marchen gruesos destacamentos q.e reunidos a los q.e están en Camino formen una Division capaz de contener á los orientales, y sus partidarios ([conservando el orden establecido, antes antes qe el fuego de]) que intentan introducir la anarquia y el Libertinage, p.a convertir el estado en un caos espantoso. Y como el exito de las empresas militares depende de las disp.s del Gefe q.e las dirige, há determinado S. E q.e a la brevedad posible marche V. S. en comision á tomar el mando en Gefe de ([todas las tro-
[F. 1 v.] / pas q.e]) la exped.n q.e se dirige / contra Sta fee, confiriendole la plenitud de sus facultades *(sin lim.n)* para q.e obre y disponga qto crea conducente al logro de los objetos de la comision. S. E. espera que V. S. no se negará á ([pres]) prestar este nuevo Serv.o a la Patria; ([y dar á sus]) y se promete de sus luces y actividad los mejores resultados

Abril 1.o de 1815—

Al S.r Brig.r D. Fran.co Viana.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Hacienda. Año 1815. S. X, C. 8, A. 4. Nº 3. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 601 [Javier de Viana al Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno. Acusa recibo del oficio por el que se le informa que el Director Supremo le ha encargado del mando de la expedición destinada a la reconquista de Santa Fe.]

[Buenos Aires, abril 1º de 1815.]

[F. 1] / / En este momento hé tenido la satisfaccion de recivir el oficio de V. S. en q.e me comunica el nombram.to q.e el Director Sup.mo se digna hacer en mi persona p.a el mando de la expedicion militar destinada á la reconquista de S.ta Fee: yó me honrro en aceptar un encargo q.e aunq.e muy sup.or a mis fuerzas me proporciona la ocacion de complacer á S. E. sin embargo de la paralisis q.e me agovia y de hallarse en estado muy peligroso mi salud: y ojala sea tan feliz qe pueda llenar sus votos y los intereses de mi Patria.

Dios gue. a V. S. m.s a.s Buenos Ayr.s Abril 1.o de 1815.

X.r deViana

S.or Secret.rio de Est.o
en el Departam.to de Gob.no

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Hacienda. 1815. S. X, C. 8, A. 4, Nº 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 204 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 602 [Nombramiento expedido por el Gobierno Supremo a favor del Coronel Toribio Luzuriaga para el cargo de Secretario Interino en el Departamento de Guerra, en virtud de que su titular, Javier de Viana, fue encargado de la pacificación del territorio de Santa Fe.]

[Buenos Aires, abril 1º de 1815.]

[F. 1] / / Buenos Ayres Abril 1.º de 1815.

Comisionado el Brigadier D. Xavier Viana para mandar la Expedicion destinada á sostener la tranquilidad del territorio de S.ta Feé y demas puntos de la dependencia de esta Provincia, y siendo consiguiente que se separe del despacho de la Secretaria de Estado en el Departamento de la Guerra q.e sirve en propiedad, hé venido en nombrar interinamente para este destino al Coronel D. Toribio Luzuriaga, quien desde luego tomará posecion del dicho cargo de Secretario de la guerra interino, y exercerá las funciones q.e son anexas á esta confianza, sin necesidad de dár cuenta pr ahora á la Soberana Asamblea mediante la suspencion de sus sesiones. Comuniquese este mi Decreto á quienes corresponde p.r el Secret.o de Estado y Gov.no y cumplase en todas sus partes.

Carlos de Alvear
Nicolas Herrera

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Hacienda. S. X, C. 8, A. 4, Nº 3. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 220 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 603 [El Gobierno Supremo a Ignacio Alvarez. Informa que por el Capitán de artillería Manuel Galu, ha tenido noticias de que Santa Fe ha sido ocupada por gente de la Banda Oriental y que el Coronel Eustoquio Díaz Vélez no ha remitido parte oficial al respecto. Expresa que el gobierno ha resuelto la remisión de hombres y armamentos en su auxilio y que la fuerza de mar no podrá llegar en la fecha prevista. Explica que ordenó mantener un crucero de Coronda a Colastiné para vigilar la Bajada. En caso de encontrar barcos que conduzcan gente de la Banda Oriental, si no pueden capturarlos, le ordena incendiarlos.]

[Buenos Aires, abril 1º de 1815.]

[F. 1] / / Por of.o del Cap.n de Art.a d. M.l Galu se ha enterado S. E., q.e han ocupado el punto de S.ta Fee algs gentes de la banda or.l y aunqe el Coron.l may.r d Eustaquio Dias - Veles nada comunica oficialm,te ha dispuesto el Sup.mo Director salgan entre el 1º y 2 del Corr.te Ab.l á auxiliar á V.S. 200 hombres del N.º 2,, 90 de G.s á Caballo y 50 del regim.to de Art.a con dos piezas de tren volante del Calibre de á 4 completam.te dotadas y municionadas, diez mil cartuchos de fucil a bala y mil piedras de Chispa = Los artilleros lleban sable y fucil pa obrar como

Dragon.s y con el objeto de q.e sea mejor manejada la tropa de los diferentes cuerpos de q.e se compone la expedicion de su mando marchan en esta misma ocacion el ten.te coron.l d.n Pedro Conde, d. Jose Melian, d. Jose Viera y el sarg.to mayor de Art.a d Ag.n Herrera = S. E. espera q.e con el auxilio de estos Xefes y el todo de la fuerza q.e reune V. S. proporcionara un dia de gloria a la Patria de Satisfacc.n p.a V.S. los Xefes y ofiz.s escarmentando a los enemigos de la tranquilidad p.ca y q.e se han declarado de esta Cap.l = La fuerza de mar compuesta ya de seis buq.s de los mejor.s de la marina del Estado, probablem.te no llegaren al paralelo de S.ta Fee el 10,, ū 12, p.s la inesperada desgracia del Com.te Barba q.e falleció en la Balandra Tortuga, a causa de un incendio volando el buq.e y pereciendo la gente q.e la tripulaba inclusa tambien la de un lanchon = Dicha divicion tiene la orden de establecer su crucero desde Coronda al Colastine cuidando igualm.te de las operacion.s de la bajada, y en el caso de hallar los buq.s q.e condujeran las gentes de la banda Or.l si no pudiese remitirlos á estas balisas los insendie todos: todo lo qe comunico á V.S. p.a su conocim.to y fin.s consig.tes Ds &a Ab.l 1o/815 Sor d.n Ign.o Albares

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S. X, C. 8, A. 5, Nº 2. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 604 [José Artigas al Comandante General de Misiones, Andrés Artigas. Le ordena que siga sus marchas hacia Concepción y se mantenga alerta no permitiendo que sus fuerzas se rindan a nadie. Informa que Córdoba y Santa Fe ya han sido liberadas.]

[Cuartel General en el Paraná, abril 2 de 1815.]

[F. 1] / / Incluyo â V. en copia el oficio, q.e va cerrado p.a el Com.te de Candelaria,p.a q.e se imponga de mi respuesta,y segun ella siga sus marchas al Pueblo de Concepcion. Al mismo tiempo incluyo â V. en copia el otro p.a el Correg.or de Concepcion, el q.l lo hará V. trasladar conforme está,y firmado de su mano lo remitira con la adjunta de Gonzales. Al momento siga V. sus marchas â Concepcion, y demas Pueblos pertenecientes â la dominacion de Planes,y q.e reconocian la Jurisd.on de B.s Ay.s

Aviseme V. si siente la menor opocision empeñando las armas. Entretanto debe V. sostener el honor de las suyas,no permitiendo se rindan â nadie. Es preciso viva V. alerta,y resfuerze V. su gente hasta ver el resultado.
[F. 1 v.] / Yo continuo mis afanes / afanes siempre con succeso favorable. Ya tiene V. libre la Prov.a de Cordova uniendo sus virtuosos sentim.tos â los nros. Ya mandé â V. una relacion de nras ventajas en Sta. Fe habiendo rendido aq.a Guarnicion de B.s Ay.s y tomado bastantes armas,y utiles de guerra. No menor ventaja hemos conseguido habiendo Cordova depuesto sus Govern.tes al momento de in-

timarle rendicion,y desididose â sostener el Pabellon de la Libertad.

Por lo mismo incluyo al P.^{e} Asevedo copia de esa carta de Eduardo Bulnes fha el dia antes de la depocision,escribiendome el Cavildo con fha 29 de haberlo verificado,todo lo q.^{e} comunico â Vds p.^{a} comun consuelo y p.^{a}q.^{e} esto los empeñe â hacer cada dia mas vigorosos sus esfuerzos.

[F. 2] / / Saludo â V. con todo mi afecto quartel del Parana 2 Abril 1815,,

Jose Artigas

Es equivoc.^{on} vale el titulo de abajo—
Al Ciud.^{no} Fr.^{co} Ant.^{o} Gonzalez Com.^{te} de Candelaria
([Al Sr Dn And.^{s} Artigas Com.^{te} de las Misiones.])

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja 11. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 151 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 605 [José Artigas al Comandante de la frontera de la República del Paraguay, Francisco Antonio González. Le destaca la inconsecuencia de su gobierno al remitir al Comandante de Misiones, Andrés Artigas, un oficio requiriéndole no pasar al pueblo de Concepción cuando existen anteriores disposiciones expresas de respetar los límites reconocidos de la Provincia, liberada como las otras del Paraná por la intervención de sus tropas auxiliadoras; de donde se desprende que todo el territorio que dominaba el Gobierno de Buenos Aires quede bajo sus "auspicios".]

[Cuartel del Paraná, abril 2 de 1815.]

[F. 1] / / Acaba de remitirme el comand.^{te} Gral.de las misiones el oficio de V.datado en 18 p pasado. Por el advierto la inconsequencia de las dispos.^{s} de su supremo Gov.^{no}— Tengo á la vista sus comunicac.^{s} del ultimo de Diciembre, y en ellas está de manifiesto su opocicion á salir fuera de los limites de su Prov.^{a} — Por este motivo,quando creyamos unidos ntros esfuerzos p.^{a} sostener estas Provincias contra los nuebos tiranos se retiro V. á Candelaria dejando,á la suerte de ntras armas la conclusion de tan importante medida y por lo mismo me es muy estraño el requerim.^{to} de V.á mi comisionado D. Andres Artigas p.^{a} q.^{e} no pase al Pueblo de concep.^{on}—Los limites de la Republica son bien demarcados en su institucion,y haviendose denegado,á lo que es mas reprobado su auxilio en los momentos del conflicto,ni tiene un dro p.^{r} que exigir de los Pueblos de Misiones una gratitud,ni p.^{r} que sostenerse en ellos,q.^{do} marchan mis tropas áuxiliadoras,y ponerlos en el pleno goze de su Libertad— Todo el mundo es testigo de que yo no he echo mas què contrarrestar la Tirania del Gov.^{no} de Buen.^{s} ay.^{s},y haviendola conseguido tan felizmente en estas, y las otras Prov.^{s} del Parana,es una conseq.^{a} necesaria que todo lo q.^{e} dominaba aq.^{l} Gov.^{no}, quede bajo mis auspicios.

—En esta virtud no carecia de los conocim.tos precisos (segun V. insinua en su mismo de 18) q.do instrui á dho comand.te Gral p.a que recorriese los Pueblos,que oprimia Planes como Dominador de B.s ay.s que sufria la Republi[ca] / a su Presencia, y que se mira hoy libre con mis esfuerzos. Ya no es tiempo de cohonestar los echos:es muy frivolo el pretesto de conservar esos puntos p.a mantener con migo correspondencia q.do mis tropas estan ya en Santo Tomé,y hace tiempo que no havido un obstaculo p.a perpetuarla,si V. y el Gov.no hubiesen querido— Yo ordeno con esta fha adho com.te D. Andres continue sus marchas á Concep.on persuadido,de que no hay un motivo p.r que la Republica deba impedir el paso— Si ella tiene algo que exponer que lo haga enhorabuena. Yo me glorio de ser justo;y entretanto estimaré á V.no entorpesca el orden de mis Providencias p.a no envolvernos en nuevas convuls.es, y exponer á los Pueblos á multiplicar sacrificios q.doempiesan á recoger el fruto de su felicidad— Tengo el honor de saludar á V.

[F. 1 v.] /

Quart[1] del Parana 2 de Abril de 1815= Jose Artigas= Al Sor. com.te de la Front.a de la Republica del Paraguay— D. Fran.co Antonio Gonzalez————
Es copia de su original—

Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Correspondencia de Artigas. Año 1815. Caja Nº 11. Legajo Nº 1. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 271 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 606 [Lorenzo Moyano al Gobernador Intendente, José Javier Díaz. Informa que por disposición de José Artigas, General de los Orientales y auxiliador de los pueblos libres se halla reunido con la mayor parte del vecindario con la orden de impedir toda comunicación con Buenos Aires. Expresa que se pone a su disposición a los efectos de lo que considere conveniente.]

[Fraile Muerto, abril 2 de 1815.]

[F. 1] / A nombre del S.or Gral de los Orientales auxiliador de los Pueblos libres= Su embiado
Me hallo en este punto situado y reunido con la mayor parte del vecindario con orden de embarazar todo trancito y comunicasion con B.s A.s en esta inteligencia sirvase VS comunicar las mas ordenes qe guste

Dios gue á VS ms as Frayle=muerto y Abril 2 de 1815

Lorenzo Moyano

Sor Gov.or Yntend.te de la nueva libertad D.n Jose Xavier Dias

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 46. E. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 607 [Francisco Antonio Candioti al Gobernador Intendente de Córdoba, José Javier Díaz. Solicita franquee los auxilios necesarios a José Manuel Páez que conduce un oficio del General en Jefe de los Orientales y Protector de los pueblos libres.]

[Santa Fe, abril 3 de 1815.]

[F. 1] / / El estraordinario Jose Man.l Paez conduse â V S. un oficio del Gen.l en jefe de los orientales y protector de los Pueblos librez para seguir su viaje ha sido escoltado por 15 hombrez con un oficial hasta ponerlo libre de los Yndios y para su regreso es de nesesidad q.e V S le franque los aucilios nesesarios —

Dîos Gûe â V S. muchos años Santa fe Abril 3 de 1815

Fran.co Antonio Candioti

S.or Gov.or Yntend.te de Cordova D.n Jose de Díaz —

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. A. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 608 [Acta de la sesión del Cabildo de Córdoba en la que reunido con los representantes del pueblo, se acordó conferir amplios poderes al doctor José Roque Savid, diputado ante el General José Artigas para tratar sobre la defensa de la causa de América, rigiéndose de acuerdo a las instrucciones que se le extienden para el desempeño de su misión.]

[Córdoba, abril 3 de 1815.]

[F. 1] / /*Nota*

Sacada p.r mi copia en el dia en papel del sello seg.do

[Rúbrica de Bartolomé Matos de Azevedo]

En la Ciudad de Cordova, en tres dias del mes de Abril de mil ochocientos quince años: estando juntos y congregados en esta Sala Consistorial, los Señores del mui ilustre Cabildo, y los Señores Diputados ó Representantes de este Pueblo, á virtud de los oficios del Señor Grl. de la Banda Oriental Don José de Artigas, de veinte y quatro del mes anterior, relativos á que el Sor Coronel mayor Don Fran.co Antonio Ortiz de Ocampo, Gob.or de esta Provincia, y las tropas q.e oprimen este Pueblo, lo dexen en pleno goze de sus dros, retirandose á la de Buenos = Ayres en el termino de veinte y quatro horas, y q.e de lo contrario marcharán sus armas á esta Ciudad, y que se experimentarán los desastres de la guerra: en cuya conformidad, despues de haverse discutido el punto en Cabildo abierto *(y dejado el mando dho S.r)* y el Pueblo haver nombrado *(en su lugar al S.r Cor.l de exto D.n José Xavier Dias)* y sus representantes *(con el Cabildo)* acordaron todos unanimes conferir sus Poderes ([amplios y sin limitacion alguna]) al D.r D.n José Roque Savid, de este vecindario, uno de los Diputados de esta dicha Ciudad, sugeto en quien concurren las apreciables

circunstancias de integridad, pureza, inteligencia, actividad, y prudencia, q.e son las que constituyen un buen Apo-
[F. 1 v.] / derado, para q.e en nom- / bre de este Pueblo, se persone ante el enunciado Señor Grl D.n José de Artigas, y trate sobre el particular, y en especial acerca del sosten de la causa de la América, y libertad de sus dros: arreglandose en lo demas á las instrucciones que le da y diere este pueblo para que con franquesa pueda manejarse: para todo lo qual le confieren este poder cumplido ([y amplisimo]) y p.a lo demas q.e ocurra tratar en beneficio y seguridad de los dros de esta Ciudad *(y Prov.a)* y lo firmaron de q.e doy fee — Entrg.s =y dexado el mando dicho Señor, y el Pueblo haver nombrado en su lugar al Señor Coronel de exercito Don José Xavier Dias = con el Cabildo=vale = y Prov.a = vale— Testado = y amplisimo = no vale — Amplios y sin limitac.n alg.a = no v.e.

Jose Xav.r Diaz
José Manuel Solares
Joséf Felipe Marin
[F. 2] / / Pedro Antonio Savid
Vicente Galan
Mariano Lozano
p.r Josef Ign.o de Portillo

Eduardo Perez Bulnes
Norberto del Signo

Fr. Juan Ant.o de Acevedo
D.or Eduardo Garcia
J.e Ign.o Lozano

D.r Jose Norb.to de Allende
Joseph Luis Escovar
Victorio Freites
Felix Dalmacio Piñero
Felipe Arias
Santiago Carreras

Jose de Isasa

D.or Bernardo Bustam.te
Narciso Moyano

D.r Alexo de Villegas

D.r José Marcelino Tissera

Ante mi

Bartolomé Matos de Azevedo
Ess.no del Est.do pp.co de Cab.do e Hiptc.s

Archivo Histórico Municipal. Córdoba. República Argentina. Acuerdos Capitulares. Libro 48. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 609 [José Artigas al Cabildo de la ciudad de Montevideo. Incluye copias relacionadas con los sucesos de Córdoba, "y demás adyacentes", para que se rija por ellas en sus determinaciones. Expresa que regresará a "su País" una vez que se firme la paz con Buenos Aires y demás pueblos.]

[Cuartel del Paraná, abril 3 de 1815.]

[F. 1] / / Incluyo á VS. copias de los ultimos resultados de Cord.a y demas adyacentes. Por ellos calculará el Estado de nras negociaciones, y las grandes ventajas, q.e hoy reporta en todos los Pueblos el triunfo de la Libertad. Tenga VS. la dignacion de tenerlos muy pres.tes p.a fijar el Orn de sus

provid.as con tino, y circunspeccion. Luego q.e nra union sea firmada con B.s Ay.s y demas Pueblos regresaré prontam.te á mi Pais: y entonces conocerán mis Conciudadanos las ventajas de haber prodigado en su obsequio mil de afanes.

Tengo la honrra de Saludarle y ofertarle mis afectuosos, y sinceros respetos. Quart.l del Parana 3,, Abril 1815

Jose Artigas

Al M. Ilust.e Cav.do de la Ciudad de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo Administrativo. Libro 76; años 1814 - 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 610 [Ignacio Alvarez Thomas al Comandante de las fuerzas orientales, José Eusebio Hereñú. Expresa que las mismas razones que han decidido al pueblo de Santa Fe a sustraerse de la obediencia del gobierno actual de Buenos Aires, lo han impulsado con unánime consentimiento de sus oficiales a actuar de la misma manera. Reunidas sus fuerzas con las que conduce Javier de Viana compondrán un importante ejército de mil doscientos hombres para cubrir el territorio hasta los límites de la jurisdicción de Santa Fe que alcanzan hasta el Arroyo del Medio y propone un acuerdo mutuo para no traspasarlo. Manifiesta que mantener estrecha fraternidad y alianza con todos los pueblos libres de las provincias es su propósito y el de los oficiales que suscriben la felicitación dirigida al Jefe de los Orientales, cuyo texto se agrega a la nota anterior.]

[Fontezuelas, abril 3 de 1815.]

[F. 1] / / Con esta fha.dirijo el adjunto oficio al Comandante de las fuerzas Orientales D.José Eusebio Ereñú—

„Las mismas razones que han mobido al Pueblo de Sta féé pa substraherce de la obediencia del inicuo Gov.no actual de Buenos Aires recuperando sus dros como Vm— me dice en su oficio de 1.o del Corr.te, me hán dividido a mi con toda la divicion,y de unanime consentimiento con mis oficiales á no reconocer áquel Gov.no mientras se halle compuesto de los hombres tiranos,é inmorales que oprimen á áquella benemerita Ciud.d Estan tomadas todas las medidas p.a asegurar bajo mis ordenes varias diviciones que se encaminan á reforzarme con el objeto de hir á derramar la sangre americana en esa jurisdiccion.El Brigadier D. Xavier de Viana és el destinado para esta empreza degradante á la humanidad—

Reunidas las fuerzas en este punto compondran mas de mil y doscientos hombres,todos de linea con la dotacion de Artilleria y Parque. Los limites de la jurisdiccion de Stafé alcansan hta el Arroyo del medio distante quatro leguas á mi retaguardia; asi berá Vm. que desalojado áquel territorio,no hay necesidad de que las partidas de sus tropas lo traspasen,á menos que las circunstancias obligasen mutuamente á hacerlo,y de comun consentimien-

to: mis miras,y las de todos mis oficiales que pª comprobante subscriben la adjunta felicitacion,son las de mantener la mas estrecha fraternidad,y alianza con todos los Pueblos libres de las Provincias,y que por este asertado Camino,lo alcance tambien el benemerito de Buenos Ayres, que un corto numero de miserables lo tiranizan.Desde este momento há sesado toda agrecion entre las tropas de Vm— y las mias,las quales deben mirarse como compañeros de armas, Felicito á Vm. por tan plausible suceso, y le pido nos crea ligados á la causa comun de un modo indisoluble.

Mi Ayud.te de campo el Capitan D.Manuel Acosta,bá encargado de entregar este pliego,é instruirle de todos los por menores.Yo espero que le franqueara Vm— los auxilios precisos para transportarse al lugar en que se haya el S.or D.José de Artigas,Xefe de los Orientales,ã quien dirijo otro sobre el particular.,,

Tengo el honor de trasladarlo á Vm.para su conosimiento esperando de su acreditado amor á la libertad de sus compatriotas,que propenderá eficasm.te á tan laudable objeto,franqueandonos su poderosa proteccion,é influxo para llebar al cabo la gloriosa obra Livertad á áquellos

[F. 1 v.] / benemeritos havitantes de los males que / sufren.Dios gue á Vm— m.s añ.s Pontezuelas 3.de Abril de 1815,,— Señor General D.José de Artigas Xefe de los Orientales—

El cuerpo de oficiales de la primera divicion del Exto libertador de Buenos Ayres,y protector de su campaña al mando del S.or ([Gral]) coronel D.Ygnacio Alvarez,tienen el honor de felicitar al S.or General D. José Artigas Xefe de los Orientales, por ber terminada la grra entre Americanos,que siempre hán peleado por su libertad,é independencia.— Pontezuelas 3, de Abril de 1815,,—

Pedro Rafael Galup = Jose Ambrocio Carranza = Man.l Acosta = Julian Bega = Pedro Nolasco Lopez = Jose M.a Torres = Leon Ferra = Victor Fernandez = Mariano Quinta = Alverto Lopez = Julian de Gundin = Roman de Quebedo = Felipe Peralta = Pedro Abrego = Matheo Zapata = Juan M.a Cruz.

Es copia de su Original = Artigas =

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. A. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 611 [José Artigas a los señores Oficiales de Buenos Aires. Contesta la nota que ha recibido por intermedio del Comandante Eusebio Hereñú. Acepta sus ofrecimientos. Afirma que no serán hostilizados sino recibidos con beneplácito y que ante su protesta de adhesión a sus ideales nada tiene que dudar sobre la sinceridad de sus propósitos exigiendo únicamente la garantía del compromiso de seguir sus marchas, una vez depuesto el Gobierno de

Buenos Aires, hasta Montevideo para asegurar y sostener esta plaza.]

[Cuartel andante en Paraná, abril 3 de 1815.]

[F. 1] / / Q.l And.te

Sres. Ofic.s de B.s Ay.s

Acaba de remitirme el Com.te de mi Bang.a D.n Eusebio Hereñu la comunicacion, q.e esos Sres. Oficiales se han dignado firmar en obsequio de nra vnion pa destruir aq.os tyranos q.e se glorian en nra sangre con perjuicio de los intereses comunes, y reciprocos. Acaban de dar una prueba mis tropas en Sta Fe, q.e ellas no han desconocido ā sus antiguos hermanos, y q.e solam.te empeñan sus armas los Orientales, qdo se trata de oprimirlos, ō de hacer menos respetables sus virtudes. En esta virtud crea V. y demas Oficiales, q.e muy lejos de hostilizarlos los recibirán con los brazos abiertos, si vds cumplen con el deber q.e les ha inspirado su proprio desengaño. Yo no dudo p.r un momto de la Cordialidad de Vds, p.r q.e ella es fundada en echos palpables y faltar ā ella seria no ofender mi dignidad, sino la de la Patria, q.e demanda la mayor delicadeza p.r su salud.Reviva su antiguo fervor p.a q.e unidos asi ā un objeto nros esfuerzos seamos bastantes ā contrarrestar las intrigas de los Go / [F. 1 v.] / vernantes, q.ellenos de ambicion solo tratan de su engrandecim.to sobre nras ruinas. Par[a] ellos es de poca monta entregarse á España con tal q.e ellos sean salvos. Apuremonos todos p.r eludir estos males, q.e nos amenazan de cerca. El triunfo de la Libertad será señalado, si los brazos de sus hijos se empeñan en sostenerlo. Por lo mismo son mis esfuerzos, y si los buenos Patriotas no han degenerado de su antiguo esplendor, ellos ayudaran ā sellar la obra, y depositar la confianza publica en homb.s mas virtuosos.

Desp.s de la protesta de Vds. nada tengo q.e recelar de su desicion. Solam.te exijo de Vds y sus tropas una garantia y es, q.e ellas deberán seguir nras marchas, desp.s q.e hayamos depuesto el Govierno, ā Montev.o p.a sostener aq.l punto. Por lo mismo q.e son Vds interesados p.r aq.l Paiz nada parece, q.e exijo sino un deber.

Marcha con 250 homb.s el Com.te Hereñu ā executar la empresa, q.evds proporcionan, y las circunst.as demandan. El se portará con toda la / [F. 2] / dignidad de un hombre de bien, y de mi reencargo. Si llega el resfuerzo no creo haya una dificultad en su hermanam.to p.s en ese cazo ya tienen una fuerza respetable. Avansado ese paso tenemos todo adelantado p.a el logro delas convin.es grales, y sin q.e Rondeau deje al enemigo de vista podremos dar un golpe, q.e en su brebedad consiste poder ajustar los resortes, q.e han de dirigir esta gran maquina. Qualq.r instante, q.e se pierda nos hará falta p.a inflamar los animos, y tomar las mas activas provid.as qdo los Españoles nos amenazan tan de cerca. Apresuremos los pasos si queremos ser felices.

Por tan importante objeto invita ā vds denuevo, y les saluda con toda cordialidad su siempre Apac.do amigo, y S.or

Somos 3 Abril 1815,, Jose Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 21, A. 10, Nº 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 612 [Manifiesto dirigido por el Ejército Auxiliador de Buenos Aires a los habitantes de esta Provincia y su campaña. Expone las razones que lo han decidido por consentimiento unánime a negar obediencia al actual Gobierno Supremo mientras se hallare ejercido por el General Carlos de Alvear o por cualquiera otra persona que integre su "aborrecida" facción. Son ellas: la decidida protección a los españoles europeos, su administración corrompida, el desquicio en la administración de justicia, la protección de los desertores en el ejército del Perú, las medidas tomadas para provocar a los hermanos de la Banda Oriental que sólo pretenden nombrar un gobierno libremente y regresar luego a su territorio. Declaran que reconocerán a las autoridades que el benemérito pueblo haya elegido libremente.]

[Fontezuelas, abril 3 de 1815.]

El Exército Auxiliador de Buenos-Ayres, y Protector de su Campaña.

Habitantes de Buenos-Ayres y su Campaña:

Quando un Pueblo valiente, generoso y lleno de virtudes como el nuestro, que ha plantado los cimientos de la libertad Americana, y que la ha sostenido a esfuerzos magnánimos, derramando su sangre y sus bienes, se ve ajado, oprimido y degradado por la pequeña facción de hombres inmorales y corrompidos que en la actualidad componen y son los agentes del gobierno que representa el general Alvear, es un deber sagrado de sus hijos hacer todos los esfuerzos que demandan las circunstancias para librar a sus hermanos y compatriotas de los horrores que sufren, y que tan de cerca amenazan a toda su hermosa Provincia. Son, por desgracia, bien ciertos los hechos que hacen detestar a aquellos gobernantes. Una protección decidida a los Españoles Europeos, colocándolos en los primeros empleos lucrativos y de honor, que debía la nación reservar para premiar los distinguidos servicios de millares de naturales del País, que por personalidades groseras se encuentran, o postergados u olvidados enteramente; otros de igual naturaleza conferidos sólo al favor o a las relaciones de familia, cuando ni han rendido servicios a la patria, ni tienen los conocimientos regulares para desempeñarlos, manifiesta de que el Estado se ha convertido en patrimonio de determinado número de personas que tiranizan al resto de sus compatriotas: una ad-

ministración corrompida, que a pesar de las ingentes sumas recolectadas en el tesoro público, los créditos son tan numerosos, que convencen hasta la evidencia, que ellas sólo han servido a sus fortunas particulares o al desmesurado luxo con que contrastan la miseria e indigencia en que se hallan todas las clases que componen la sociedad. Desterradas las fórmulas judiciarias hasta el extremo de imponerse pena capital arbitrariamente. Un espionage tan furioso que derrama la consternación en las familias y hace recelar al hombre más virtuoso, ser sorprendido en el seno paternal. Protegida la deserción del Exército recomendable del Perú, privando a la causa general de aquellos brazos que debían servir para exterminar a los crueles enemigos del sistema en los momentos en que debería mandársele grandes refuerzos para concluir la grande obra. Ultimamente las medidas tomadas para abrir una nueva guerra con nuestros hermanos los de la Banda Oriental, que a más de verterse inoficiosamente torrentes de sangre Americana, desolaría nuestra provincia, cuando el voto de las tropas Orientales sólo es poner a las Provincias en estado de nombrar su Gobierno libremente y regresarse después a su territorio.

Estas y otras razones que son bien conocidas a todos nuestros amados paysanos, nos han decidido, de unánime consentimiento, a negar la obediencia al actual Gobierno de Buenos-Ayres, mientras se halle regido por el citado Brigadier General Alvear o por otra qualquiera de las personas que forman aquella facción aborrecida: protestando no desistir de la empresa hasta conseguirla al precio de nuestras propias vidas, y de volver a la entera dependencia, luego que aquel benemérito Pueblo haya por sí elegido libremente su Gobierno; pues las Tropas que tenemos baxo nuestras órdenes, corresponden y son privativamente de la Provincia de Buenos Ayres, sin que en ningún tiempo pueda darse una siniestra interpretación a este último e indudable principio. Rogamos a todas las clases que componen la Provincia, nos crean animados de los más nobles sentimientos de amor y fraternidad a todos los Pueblos que han combatido por su libertad e independencia, y les suplicamos nos auxilien generosamente con sus personas, bienes e influencia, seguros de que serán admitidos quantos se presentasen a sellar con su esfuerzo la rescatación del afligido Pueblo de Buenos-Ayres y su Campaña. Los desertores encontrarán sus mismas Banderas y cubiertos con ellas la patria los bendecirá. ¡Dichoso el día en que la América vea desterrada de su seno la guerra civil y que todos se encaminen gozosos al Campo del honor para dar fin a sus implacables enemigos!

Quartel general de las Fontesuelas, 3 de abril de 1815.

Ignacio Alvarez — Eusebio Valdenegro — Pedro José Viera — Agustín Herrera — Domingo Sáez — Pedro Rafael Galup — Pedro Castelly — Juan Izquierdo — Pedro Nolasco López — Juan J. Warcalde — Julián Vega—José María Cortinas — Nicasio Ramallo — Rafael Méndez — José Balceda — Miguel

Izquierdo — Julian V.ª Gundin — Antonio Sánchez — José María Rivero — José de la Valle — Juan Madera, Cirujano del Exército — *Eugenio Hidalgo — Alberto López — Bartolo Mondragón — Francisco Mansilla — Román de Quevedo — Felipe Peralta — Vicente Cabezas — Manuel Fuentes — Hilarión [Guerrero] — Mariano Salazar.*

Por los diferentes Oficiales que se hallan en comisión: *Juan Izquierdo.*

Siguen los Oficiales de la segunda División Libertadora:

Severino García de Zequeira — Manuel Soler — Pastor de Luna — Domingo Arenas — José María Torres — Eugenio de Necochea — Gabriel Piedracueva — José Acosta — Pedro Abrego — Mariano Quintas — José Frutos — Juan Antonio Vázquez — José Acosta — José María Casado — Hipólito Maciel — Juan María Cruz — Mateo Zapata — Francisco Sáez — Manuel Suárez — Víctor Fernández — Juan Mar.º Pestaña — Marcelo Vega — Mariano Merlo — Francisco Rodríguez.

Los Oficiales del Regimiento de Granaderos de Infantería que abaxo firmamos, nos subscribimos voluntariamente a negar la obediencia al Director D. Carlos Alvear, en el modo y forma que lo hacen todos los demás Oficiales y Tropas que componen el Exército Libertador, estando al cumplimiento de todo quanto contiene el Manifiesto dirigido en intimación a dicho Señor Director, lo que para constancia firmamos en los Arrecifes, a 12 de abril de 1815.

Beltrán Martínez — Mariano Antonio Durán — Nicolás Granel — Segundo Aguiar — Vicente de la Busta — Estanislao del Campo — Juan Berdia — José León Arguer — Matías de Larraya — Antonio Sánchez.

D. Juan José Elizalde, Sargento Mayor del Regimiento de Granaderos de Infantería.

Yo y los Oficiales de mi división firmamos, baxo el principio antedicho; igualmente lo hacen el Capitán Granadero del Regimiento núm 2, con treinta hombres que se hallan a sus órdenes.

Posta de la Cañada de Rocha, 13 de abril de 1815.

Juan José de Elizalde — Dionisio de Quesada, capitán del núm 2 — *Manuel Besares — Esteban de la Cruz — Manuel Marín — Manuel Gamarra — Evaristo Vaz — Gregorio Pasos — José Lacarra — Ladislao Martínez — José Díaz* = Es copia = Dr, Frias, Secretario de Cabildo.

Gaceta de Buenos Aires. 1810 - 1821. Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires 1912. Tomo IV, páginas 243-244.

Nº 613 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Buenos Aires. Transcribe la intimación que en el día de la fecha dirige al General Carlos de Alvear. Lo conmina a desprenderse del mando y a permitir que el pueblo de Buenos Aires elija libremente su gobierno para hacer cesar la guerra civil. Manifiesta que el ejército no entrará en cuarteles mientras que el pueblo, sin ningún soldado veterano, haya nombrado espontáneamente sus autoridades y en consecuencia los orientales hayan también traspasado el Paraná.]

[Cuartel General del Ejército Libertador en marcha, abril 14 de 1815.]

Excmo. Señor

Con esta fecha dirijo la siguiente intimacion al General D. Carlos de Alvear.

„Excmo. Señor= Al tener el honor de acompañar á „V.E. el adjunto Manifiesto, creen los Oficiales y tropa „que estan baxo de mis ordenes, que el sensible corazon de „V.E. se prestará á las nobles ideas que han concebido „en obsequio de la causa publica de America. Baxo la „proteccion del Exército Oriental y del Perú, y asegura-„dos por el voto general de la Campaña y la gran Capi-„tal: V.E. debe conocer quan inoficioso seria el derra-„mar la sangre de nuestros mismos compatriotas y com-„pañeros de armas. La Campaña armada en masa para „sostener el eterno juramento que há pronunciado el Exér-„cito Libertador: los grandes cuerpos de Caballeria que „se unen á el diariamente; y la alarma general que re-„suena con el mayor entusiasmo, pronostica los mas cier-„tos resultados. Desprendase V.E. del mando y dexe al „inmortal Pueblo de Buenos Aires elegir libremente su „Gobierno y en el momento ha cesado la atroz guerra „civil que nos está devorando. Entonces verá el Mundo „entero que nosotros somos los primeros que haremos „respetar los derechos de la Provincia contra qualquiera „enemigo que intentase vanamente el subyugarla; de lo „contrario yo protesto á V.E. altamente, y lo advierto, „que un solo fusilaso que se dispare, ha de costar á los „malvados torrentes de sangre„.

Yo tengo la satisfaccion de trasladarlo á V.E. para su conocimiento debido, esperando que como padre de la Patria interpondrá su alto influxo para el logro de la libertad que heroycamente hemos proporcionado á esos dignos Ciudadanos. El Exército no entrará en quarteles mientras que el Pueblo sin ningun soldado veterano haya elegido su Gobierno espontaneamente: y que en conseqüencia hayan tambien traspasado los Orientales el Paraná, gozosos de la paz que han adquirido: este es su modo de pensar como V.E. lo verá claramente en la copia del oficio que remito y hé recibido de su Xefe D. Jose Artigas.

Dios guarde á V.E. muchos años. Quartel general del Exército Libertador en marcha 14 de Abril de 1815. Excmo. Sr. = Ignacio Alvarez= Excmo. Cabildo de la Ciudad de Buenos-Ayres.

Gaceta de Buenos Aires (1810 - 1821). Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires 1912. Tomo IV, páginas 244-245.

Nº 614 [Ignacio Alvarez Thomas a Ciriaco Lezica. Se refiere a la desgraciada situación de Buenos Aires dominada por una horrorosa facción que lo llevó a negar obediencia a ese gobierno. Expresa que incorporará a sus fuerzas las que marchan a las órdenes de Javier de Viana y agrega que ha escrito al Comandante Hereñú y al General Artigas encareciéndoles no pasar los límites de la jurisdicción de Santa Fe obrando de común acuerdo y en la armonía que corresponde tratándose como hermanos y compañeros de armas. De esta manera, los hechos se resolverán en menos de un mes renovándose la fraternidad entre los americanos que han combatido por la libertad e independencia quedando en condiciones de repeler la agresión de enemigos extranjeros.]

[Fontezuelas, abril 3 de 1815.]

[F. 1] / / Sor Dn Siriaco Lesica

Fontesuelas Abril 3 de 1815

Estimado paisano,y amigo: Las desgracias q^e^ aflijen ā B.^s^ Ay.^s^ en el dia son de tal naturalesa orrorosas,q^e^ no hay un solo hombre q^e^ duerma seguro en el seno de sus familias,y q^e^no este ([destinado]) detestando la orrorosa faccion q^e^ domina aq.^l^ venemerito Pueblo.Esto me ā desidido con mis buenos Oficiales, ā negar la ovediencia ā aquellos Tiranos,hasta q^e^ el Gov.^no^ variē su formula,y sus satelites,en cuyo caso todo ha ([estado]) sesado,y volverem.^s^ a la justa depend.^a^ de aquella Cap.^l^ Yo me hallo en este punto con 400 hombres de Linea y dos piesas de a 4,y con las divicion.^s^ q^e^ se hallan en marcha p^a^ qui,compondran hasta ([.....]) Mil docientos hombres,pues ya he tomado la[s] medid.^s^ nesesarias p^a^ asegurarse *vaxo* mis orns, Estas vien.^n^ dirijidas al mando de Viana,el q.^l^ serā mandado a Cord.^a^ con el decoro q.^e^ es correspond.^te^ a su rango y Calid.^d^

Escrivo esto,y mas estensam.^te^ al Comand.^te^ Breñu,y al
[F. 1 v.] / Genl Artigas, suplicandoles no / hag.^n^ traspasar ning.^s^ de sus partidas de los limites de la Jurisdiccion de Sta Fee ā menos q^e^las sircunstancias hasi lo exijan mutuam.^te^ y de comun consentim.^to^ mediante la union,y buena armonia q^e^ deve reinar entre anbas Tropas q^e^ desde hoy se miran como hermanos,y Compañeros de Armas. Vm̄ q^e^ tiene influxo con hesas Jentes,y q^e^ conose mi caracter, hagales entender la sinseridad,y buena fe de mis intencion.^s^ p^r^ q.^e^ si se empieza ā inspirar ([xelos]) selos,y desconfiansas nada haremos de provecho,q^do^ de este modo la cosa no durará un mes,y todos habrem.^s^ quedado halegres viendo renovada la fraternidad entre todos los americanos q^e^ han convatido p.^r^ su libertad,e independ.^a^ y quedar espeditos p.^a^ repeler las agrecion.^s^ de los enemigos Esteriores.

Muestre Vm̄ esta carta atodos los amig.^s^ y conocidos,y con especialidad a Candiote,y Martin.^s^
no escrivo al primero,p^r^ falta de Tpo,p.^o^ lo hare despues al 2.º tenga Vm̄ la vondad de entregar 18 p.^s^ *3 r.* q^e^ le soi

deudor p.r un cajon de sigarros,encargandoles de cuenta particular Vm save qe soi su berd.o amigo.

Ygnacio Albares

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. A. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 152 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 615 [Manuel Gregorio Caballero al Gobernador Intendente de la Provincia de Córdoba. Le informa que en el paraje de Fraile Muerto se hallan partidas del General José Artigas al mando de Lorenzo Moyano lo que ha provocado la fuga de la división de La Rioja. Expresa quedar a la espera de sus medidas para evitar que ocurra lo mismo con las fuerzas a su mando.]

[Herradura, abril 4 de 1815.]

[F. 1] / / Haviendo llegado á este Punto, conduciendo sinq.ta Reclutas, desde la Ciud.d de Sant.o del Est.ro, de orden del Gov.no de B.s A.s me hallo embarasado con la not.a cierta de q.e en el Parage del Frayle muerto, se hallan barias Partid.s dirigidas p.r el s.or Gral. D.n Jose de Artigas ál mando de d.n Lorenzo Moyano, como esta de manifiesto, con la divicion de la Rioja, q.e há fugado de miedo de dhas. Partid.s en esta virtud espero de V.S. tome las Providencias q.e le paresca comben.tes en el particular á fin de q.e no hagan otro tanto estas de mi mando.

Dios Gue á V.S. m.s a.s Herradura, y Ab.l 4. de 1815.

Man.l Greg.o Caballero

S.r Gov.or Intend.te de la
Prov.a de Cordova

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 9, Nº 3. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 616 [Proclama de Fernando Otorgués a los Orientales felicitándoles por los éxitos obtenidos por el ejército que marcha victorioso a detener el predominio de Buenos Aires sobre las Provincias hermanas.]

[Montevideo, abril 4 de 1815.]

[F. 1] / / Orientales

Recivid la gratitud con que os felicita el Gefe de la Vang.a del Exercito Triunfante, que inundando los Campos del Occidente, camina yá victorioso á destruir el vano Imperio que sobre las Provincias hermanas, havia fundado el orgullo y vanidad de nuestros crueles Enemigos, los Mandones de Buenos Ayres. Compaysanos, unios, unios todos á él. Admitid las ternezas con que os oferta vuestro sosiego y tranquilidad. El vá a defenderos; union. Haced con ella, que si las Riveras del Rio de la Plata vieron

una vez manchadas sus christalinas aguas con los torrentes del despotismo, se sumerja en ellas para siempre la mano impura que las profanó. Guerra eterna al Tirano. Federacion, Federacion.*(Montev.º)* ([Colonia]) Abril &.ª 4,,de 1815,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Año 1815. Folio 91. Manuscrito borrador: fojas 1; formato de la hoja 313 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 617 [Proclama del Director Supremo del Estado, Carlos María de Alvear a los habitantes de la Provincia de Buenos Aires. Exhorta a los ciudadanos a tomar las armas para combatir contra Artigas y su gente a quienes califica de "vandalos del Sud". Compara su situación, protegidos por un gobierno justo y liberal, con los de la Banda Oriental arrancados de sus familias para sostener las pretensiones de un usurpador y la provincia sin administración y sin comercio. Agrega que el Caudillo de los Orientales proclama la libertad de los pueblos para conquistar Corrientes y Entre Ríos ofreciéndoles su protección. Se dirige finalmente a los habitantes de la Provincia de Buenos Aires diciéndoles que sería indigno recibir "la ley de un hombre desconocido que desea por sistema la destrucción de Buenos Aires y de cuanto le pertenece".]

[Buenos Aires, abril 4 de 1815.]

[F. 1] / /CIUDADANOS: El Caudillo de los Orientales há penetrado yá vuestro territorio. Protegido de algunos descontentos ha sorprendido á Sta.Fé, y los estragos del vandalage amenazan vuestras familias,y vuestras propiedades.

Vosotros calculareis lo que debeis temer ó esperar de un Caudillo que proclama la libertad de los Pueblos para conquistar las Provincias del Entre-Rios y Corrientes,que ofrece su proteccion á los Ciudadanos para proporcionar á los grupos de asesinos que le sostienen el premio de sus servicios en los despojos del saquéo y del pillaje;y que hace la guerra con los recursos que arranca su Soldadesca de las manos del vecino honrado y laborioso.

Hasta ahora se habian limitado sus pretensiones á la independencia de una parte de la Provincia Oriental,queriendo encubrir con este especioso pretesto sus planes de ambicion ó de perfidia:pero apenas vió libre aquel territorio,que se arrojó con todas sus fuerzas sobre el Entre-Rios,y violando sus promesas de pacificacion y alianza, empieza sus correrias sobre vuestros campos.

Recorred la historia de todos los tiempos y descubrireis en sus empresas la conducta de los genios atrevidos que hán usurpado la libertad y el imperio de las Naciones.Extraviar la opinion de los Pueblos con promesas seductoras para ligarlos con dobles cadenas.

Fixad la vista sobre la triste situacion de la Banda Oriental,y en esta terrible experiencia encontrareis una leccion de la suerte que os espera:Los Pueblos gimiendo en su desgracia encorbados baxo el yugo del mas fiero despotismo:La Provincia desmoralizada,sin administracion,sin comercio,y sepultada en una apatia destructora: Los Ciudadanos arrancados del centro de sus familias pa-

ra ir á sostener con su sangre las pretensiones del Usurpador,y sin otra Ley que la voluntad Soberana de los partidarios que se han repartido el imperio de sus conquistas:Las familias desalojadas de sus posesiones,sin otro delito que sus fortunas,mendigando el sustento por todas partes:y las tiernas Madres llorando en silencio,ó la muerte de un Esposo asesinado,ó la pérdida de alguna hija inocente arrancada violentamente de sus brazos para saciar el barbaro apetito de los Caudillos de la anarquia.

Comparad ahora vuestra suerte,y os penetrareis de la grandeza de los males que os prepara la seduccion del Tirano. Vosotros gozais de las ventajas del orden protegidos por un Gobierno justo y liberál,vuestras personas son respetadas,nadie ataca impunemente el derecho de vuestras propiedades,vivis tranquilos en el seno de vuestras familias,recogeis el fruto de vuestra aplicacion;y todos sois iguales delante de la Ley. ¿Y habrá quien quiera cambiar estas ventajas por la esperanza de una soñada felicidad prometida por un hombre que há medrádo al abrigo del desorden y la rebelion;y cuya suerte pende de la voluntad de los asesinos que le sostienen? ¿Quien sin desconocér sus verdaderos intereses protegerá las empresas de un rival ignorante,que conducido por el ridiculo espiritu de Provincia mira con desprecio todo lo que no lleba el caracter de Orientales? ¿Quien es el que quiere exponer su vida y los obgetos mas queridos para recibir despues la recompensa de un hombre que ataca al Gobierno á quien debe su elebacion,y que hostiliza al Gran Pueblo á cuyos sacrificios debe la Provincia Oriental su existencia politica y civil?

[F. 1 v.] / / No puede verse ciertamente sin indignacion la conducta de este Caudillo,cuya ingratitud parece que excede la perversidad del corazon humano.Despues que los hijos de la Provincia de Buenos Ayres hán prodigado sus bienes,su sosiego,y su misma sangre para dar la libertad á Montevideo y todos los puntos de su dependencia oprimidos por el despotismo Europeo; despues que esta Capital hizo el desprendimiento generoso de la mayor parte de su territorio para dar un sér politico a la Banda Oriental, Entre-Rios,y Corrientes constituyendolos en Provincias del Estado;despues que Buenos-Ayres há agotado sus recursos por atender á la defensa de los demas Pueblos. ¿Quien podrá vér sin irritacion y sin horror que D.José Artigas abuse del predicamento a que lo há elevado el Gobierno de las Provincias Unidas para convertir la guerra contra el Pueblo que lo há sostenido en la lucha con el enemigo comun? Pero él ha formado el proyecto de borrar la reputacion de la Capital: ha encontrado hombres ilusos ó perversos que apoyan sus designios;y para lograrlos há cometido el crimen de unirse á los mismos Españoles.

¡Habitantes de la Provincia de Buenos-Ayres!ya es llegada la hora de pelear por la conservacion de vuestra seguridad individual,y lo que és más por la gloria de vuestro nombre siempre distinguido en las épocas memo-

rables de la revolucion,á pesar de la baxa envidia de vuestros rivales.Despues de haber triunfado tantas veces de los batallones ordenados de un enemigo poderoso,seria indigno de vosotros recibir la Ley de un hombre desconocido,que desea por sistema la destruccion de Buenos-Ayres y quanto le pertenece.

Ciudadanos,corred á las armas;unios á las columnas republicanas que marchan á contener la irrupcion de esos nuevos vandalos del Sud.Yo participaré de vuestras fatigas y de vuestros triunfos.Vuestro valor enfrenara el orgullo insolente de los rebeldes,y el orden interior quedará restablecido.

Buenos-Ayres 4 de Abril de 1815.

Cárlos de Alveár.

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DEL ESTADO.

Museo Histórico Provincial de Rosario. Santa Fe. República Argentina. Sección Archivo. Nº 5758. Año 1815. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 202 mm.; conservación buena.

Nº 618 [Proclama del Ayuntamiento de la Ciudad de Buenos Aires a sus habitantes. Los exhorta a prepararse para defender Buenos Aires contra quien ostenta el vano título de Jefe de los Orientales y Protector de los pueblos libres y a quien juzga como un aventurero enemigo de la prosperidad pública. Afirma que no puede invocar el llamado de los pueblos pues el designio de Artigas, al que califica de rústico y desconocido, es el de sujetarlos a su antojo.]

[Buenos Aires, abril 5 de 1815.]

[F. 1] / / EL EXMŌ. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BUENOS-AYRES A SUS HABITANTES.

Ciudadanos: Los grandes peligros se hán hecho para las almas grandes.La debilidad que sucumbe desarma el brazo del Tirano pero és solo para sepultarse en mayores males. La voz de esta Municipalidad se há oido siempre en la hora del peligro.En las circunstancias presentes ¿como podria no tocar vuestros corazones?

Un aventurero se ha levantado al rededor de nuestra misma Pátria.De uno en otro error se há precipitado á los mas escandalosos excesos.La felicidad de los Pueblos, su union hacia el mismo sistema,su libertad en fin lo enfurece.Enemigo de la prosperidad pública,el la ataca en donde quiera que la advierte.Ya há convertido en lugares de muerte todos aquellos puntos por donde ha pasado su influxo devorador.Pequeños ensayos han aumentado más su audacia,y los despojos de algunos Pueblos menos considerables lo han conducido á codiciar los de la rica Capital.

Con el vano titulo de Xefe de los Orientales,y Protector de los Pueblos libres,D.José Artigas dirige yá los vandidos que le siguen á ocupar vuestras propiedades; á dilapidar vuestras fortunas,á manchar el pudor de vuestras familias,á derrumbar vuestro Gobierno, á humillar y talar á la gran Capital,á atar en fin á los que han nacido en la cuna de la libertad á su carro de desolacion,de ruinas y de espanto.

La historia de los atentados de ese inmoral os es bien conocida.Con las mismas armas que le há dado esta Capital trata de convertirla en cenizas para saciar su furor, y el de sus sequaces.Constantemente se le há visto trabajar con los Españoles,y parece que no se hubiera levantado de la nada en que siempre há vivido,sino para encender la guerra civil,y concitar á los facciosos contra esta hermosa Capital.El ha jurado en el delirio de sus furores la pérdida de nuestra Patria.Tal és el premio que por sus grandes sacrificios se ofrece al primer Pueblo libre.

La imaginacion se confunde,Ciudadanos,al representarse este sacrilego proyecto.Pero la Municipalidad de Buenos-Ayres no desmaya.Su vóz há sido siempre precursora de la victoria.Oyéndola sus hijos hán escarmentado en todo tiempo á sus más poderosos contrarios.

Vuestros Representantes cumplen con su deber anunciandoos los peligros;el resto queda enteramente confiado á vuestra constancia,á vuestro honor,y á vuestro corage. Acordaos que componeis el gran Pueblo,donde el Sol del 25 de Mayo nació primero que en parte alguna para no volverse á eclipsar jamás.¿Y quien de vosotros pudo pronosticar en aquel dia que un rustico concibiese el designio de sugetarnos á su antojo? ¿Quien pudo sospechar que un desconocido,á quien vuestros esfuerzos sacaron de sus miserables cadenas,se propondria abatir el lustre de vuestros hogares?

Nosotros os lo aseguramos: esta infernal maquinacion no llegará á conseguir su objeto.Bastantes victimas se hán sacrificado yá á la seduccion y al engaño.Al favor de sucesos extraños,ese ingrato pisa yá el territorio de nuestra Provincia. La perfidia,la hipócresía,y la credulidad le han abierto el camino.Pero sus idéas de ambicion y de muerte no pueden ocultarse mas.Nuestra voz sera como un trueno que lo confundirá en sus malignos pasos. Ya no podrá alegar ser él llamado de los Pueblos,para coonestar sus irrupciones.Buenos Ayres és libre; quando no lo fuese no puede serlo con sus manos.Que haga la felicidad de la desgraciada Provincia en que há nacido,si és que és capaz de hacerlo;que cebe su rapacidad en sus tristes reliquias,y en otras dos que con escandalosa audacia se ha usurpado;mas no perturbe el reposo de estos heroicos habitantes y no provoque su ira.El territorio que pertenece al gran Pueblo debe ser respetado,y el Labrador industrioso que lo mantiene,protegido.Buenos-Ayres Abril 5 de 1815.—*Francisco Antonio de Escalada.—Francisco Belgrano.—Manuel Luis de Oliden.—José Clemente*

Cueto.—Mariano Vidal.—Laureano Rufino.—Diego Antonio Barros.—Gaspar de Ugarte.—Juan Alcina.—Romualdo José Segurola.— Manuel de Zamudio.— Manuel de Bustamante.— Mariano Antonio Tagle,Sindico Procurador.= Por mandado de S.E.— *José Manuel Godoy,* Escribano interino de Cabildo.

Es copia.— *Dr.Felix Ignacio Frias.*

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DEL ESTADO.

Museo Histórico Provincial de Rosario. Santa Fe. República Argentina. Sección Archivo, Nº 5748. Año 1815. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 292 x 208 mm.; conservación buena.

Nº 619 [José Artigas a Ambrosio Carranza. Entre otros asuntos, exterioriza satisfacción por haberle enviado al Coronel Alvarez y demás oficiales de esa división.]

[Paraná, abril 6 de 1815.]

[F. 1] / / Parana

S.r D.n Jose Ambrosio Carranza

De mi mas distinguido aprecio: Siento q.e lo peligroso de las circunst.as haya impedido desgraciadam.te, q.e no haya llegado á sus manos mi contest.on á su favorecid.a del Rosario. Ella sola hubiese bastado p.a calmar qualq.r recelo. Tengo la satisfaccion de q.e V. me conoce y q.e en mis insinuaciones no hablo otro lenguage, q.e el dela verdad. En esta Virtud nada tengo, q.e exponer á V. de nuevo desp.s q.e me franqueo con tanta satisfaccion al S.r Coronel Alvares, y demas Ofic.s de esa Division tenga V. la bondad de cincerar este mi buen deseo. Todo lo demas cederá al impulso de los homb.s libres. Para este dia afortunado guardo estrechar mis relaciones, y [F. 1 v.] / mis mas afectuosos sentim.tos.

Estos dias anteriores tube carta de su Suegro. En ella me felicitaba á nombre de toda la familia, p.r lo q.e puedo asegurar á V. la buena salud de su Esposa. Tendre el mayor empeño en q,e llegue á sus manos la apreciable de V. dirigiendole al mismo tpo mis afectuosas insinuaciones, y recomendandole con especial benevolencia. Guardo p.a mejor tiempo recordar á V. mi amistad y toda la cordialidad, con q.e Siempre Soy de V. Su Apac.do y atento Serv.or

6. Abril 1815. José Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas a Miguel Barreiro, Gobernador Delegado de Artigas. Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X, C. I, A. 6, Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 215 x 153 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 620 [Proclama de Fernando Otorgués en la que se refiere a la heroicidad del pueblo oriental que marcha por la campaña occidental del Paraná convidando a sus hermanos a colaborar en la obtención de la victoria.]

[Montevideo, abril 6 de 1815.]

[F. 1] / / Ciudadanos

Con rapidos y magestuosos pasos se dirige el sistema de la Livertad presentando el modelo mas fiel de constancia y heroicidad en los dignos hijos del Oriente.Ellos se presentan ,vencen y marchan por la Campaña Occidental del Paranà convidando à sus hermanos con la palma de la Victoria. El coronel Diaz Veles con su numerosa Divisíon no duda en seguìrlos y hoy marcha vnido à derrivar ese coloso,cuyo enorme peso gravita sobre la Livertad de los Pueblos. Los ecos delos vencedores del Guayabo suenan yà en los oìdos del Pueblo de Buenos Ayres ,y su Estandarte se fixarà en la misma Plaza de la Victoria,a pesar del vano empeño de sus crueles Enemigos. Mont.º Abril 6 de 1815

F. Otorguez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485, Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 214 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 621 [José Artigas a los Oficiales del Campamento de Fontezuelas. En respuesta a su comunicación expresa que sus tropas permanecerán dentro de los límites de Santa Fe hasta comprobar el resultado favorable de sus operaciones o en caso contrario en que el gobierno pretenda perpetuarse, unir los esfuerzos para evitarlo. Recomienda sorprender a Javier de Viana y tomar sus divisiones lo que resultará fácil por el descontento general que se ha experimentado pero no juzga oportuno que dicho Brigadier llegue a Córdoba porque su influencia puede ser perjudicial, motivo por el cual preferiría que se le remitiese o que fuera puesto bajo custodia hasta ser obligado a responder por sus acciones. Agrega que puede dirigir sus comunicaciones al Comandante de Vanguardia Eusebio Hereñú quien igual que sus oficiales se congratulan de haber sellado la unión con sus hermanos.]

[Paraná, abril 6 de 1815.]

[F. 1] / / Contextacion del S$\overline{or}$ Gener[l] Artigas ã los oficiales del Campamento de las Fontezuelas

Acabo de recivir la honorable comunicacion de esa respetable division decidida ã empeñar sus mas virtuosos sentim.tos p.r q.e aparezca en la America del Sud ese dia grande de alegria,y consuelo,despues de los dias de luto, y llanto q.e hemos experimentado,q.e contra la esperanza comun pretenden perpetuar los Gobern.tes de B.s Ayr.s Felicitemonos en horabuena p.r tan feliz resultado,y obrando de consuno actibemos las providencias conduc.tes

pª qᵉ B.ˢ Ayr.ˢ respire de la oprecion como hoy se ven llenos de Gloria los demas Pueblos—

No tengo p.ʳ q.ᵉ dudar de sus sentim.ᵗᵒˢ quando los intereses son reciprocos; ni menos p.ʳ q.ᵉ dirijir mis partidas, puestos Vstds ā la cabeza de esas negociaciones.Mi moderacion en todos los pasos esta de manifiesto,y seria menos liveral en mis ideas,si un solo acto designara,q.ᵉ las armas de mi mando son contra los Pueblos de B.ˢ Ayr.ˢ

Tenga V.S. la dignacion,y demas oficiales de su mando, creer,q.ᵉ mis desvelos son por la salud de todos los Pueblos, y muy recomendablem.ᵗᵉ p.ʳ el de B.ˢ Ayr.ˢ En esto está empeñado mi honor,y seria immediatam.ᵗᵉ desmentir el sistema,si con una exclusion vergonzosa,me manifestara indifer.ᵗᵉ ā el, mirandolo fuera del rango de los demas. Por lo mismo creo sincerados mis buenos deseos ante vstds,y solam.ᵗᵉ obraràn mis tropas,q.ᵈᵒ tengan q.ᵉ contrarrestar tiranos. Al pres.ᵗᵉ quedan reducidos al recinto de S.ᵗª fè esperando lo faborable de los resultados,q.ᵉ Vsds me insinuan; ō p.ª retirarnos eternam.ᵗᵉ ō p.ª unir ntros exfuerzos en caso q.ᵉ el Gob.ⁿᵒ ā pesar del voto comun,quiera sostenerse. P.ª ello es de necesidad abra V.S. y demas oficiales una abreviada comunicacion,p.ª q.ᵉ nos inspiren una reciproca confianza en los procesos posterior.ˢ y sellar q.ᵗᵒ antes,una obra,q.ᵉ en su fondo no conoce otro obgeto,q.ᵉ la salud publica,y la voluntad gral de todos los buenos americanos—

[F. 1 v.] / Al efecto tratese de sorprehender á Viana,y quitar esa fuerza al Gob.ⁿᶜ todo lo q.ᵉ creo facil en vir- / tud del descontento gral: allanado este paso,los demas son consig.ᵗᵉˢ Lo q.ᵉ si no me parece oportuno,q.ᵉ dho S.ᵒʳ Brigadier vaya ā Cord.ª Su influxo puede ser perjudicial en aquel Pueblo,sin embargo de estar declarado. Yo me daria p.ʳ satisfho q.ᵉ Vstds me lo remitiesen, pero si este acto arguye en mi alg.ª venganza,yo soy mas generoso,y con q.ᵉ Vstds lo pongan en seguridad p.ª responder de sus operaciones en tpo oportuno quedarè gustosisimo.

Mi Comand.ᵗᵉ de Vanguardia D.ⁿ Eusebio Ereñu queda instruido,y al cabo de mis deseos,y puede V.S.dirigirse ā el con sus comunicaciones. El igualm.ᵗᵉ q.ᵉ todos los demas oficiales se congratulan de haver sellado en este dia la union con sus herm.ᵒˢ y el no haver festejado este triunfo como corresponde es p.ʳ lo q.ᵉ pudiera convenir su silencio al imperio de las circunstancias. Por lo demas cuente V.S. y demas oficiales,con ntros grandes deseos p.ʳ la publica felicidad.

Por tan digno obgeto tengo el honor de saludar ā Vstds,y ofrecerles mis cordiales deseos = Paranà 6 de Abril de 1815 = Jose de Artigas =

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. A. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 622 [Andrés Artigas al Corregidor de Concepción. Incluye la respuesta del Protector de los Pueblos Libres y Jefe de los Orientales al Comandante de las fronteras del Paraguay. A continuación transcribe la orden que ha impartido sobre el particular.]

[Santo Tomé, abril 7 de 1815.]

[F. 1] / / Al mismo tiempo, q.e tengo el honor de incluir á V. la respuesta del Protector de los Pueblos Lib.s y Gefe delos Orientales p.a el Com.te de las Fronteras del Paraguay; tengo la satisfaccion de exponer á V. la orden, q.e me imparte con esta fecha.

„Desp.s del oficio q.e remito al Com.te de Candelaria, „no creo habrá una oposicion en el Com.te de Concep.on „p.a q.e continue sus marchas á aq.l Pueblo segun el orn „de mis provid.as. Pongalas V. inmediatam.te en execu- „cion p.a ([..........]) avisandome de qualq.r resultado „p.a hacerlas respetar.

Tengo el honor de comúnicarlo á V. y Saludarlo con todo mi afecto. Sto Tome Abril 7 de 1815

Andres Artigas

Al S.r Correg.or de Concep.on

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja Nº 11. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 213 x 153 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 623 [Francisco Javier de Brizuela y Doria al Cabildo de la ciudad de Córdoba. Expresa que por oficio de 3 del corriente queda impuesto de la renuncia voluntaria que hizo el Coronel Mayor Francisco Ortiz de Ocampo del cargo de Gobernador Intendente de la Provincia de Córdoba y de que en su lugar se procedió a la designación del Coronel José Javier Díaz agregando que la misma fue recibida "con aclamación general" quedando reconocido por esa Tenencia de Gobierno de La Rioja.]

[La Rioja, abril 7 de 1815.]

[F. 1] / / Insertese al Sr Gobor Intendte p.a su [in]-telig.a [...] en 14 [de] Abrl de 1815.

En oficio de 3. del corr.te,se ha servido V.S. instruir ã esta Thenencia de Gov.no,de la dimision Espontanea,que el S.or Coron.l mayor de los Exercitos de la Patria,Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo,há hecho del mando de esta Provincia,y que consiguientem.te se procedió al nombramiento de Governador Yntendente,en la venemerita Persona,del Señor Coron.l de Exercito,Don José Xav.er Diaz,que há sido recivido con aclamacion general,quien sin perjuicio de la resolucion. q.eS.E.,á quien V.S.,há dado Cuenta instruida de este Suseso,pueda tomar,queda reconocido.

Dios gue a V.S.,m.s a.s. Rioxa Ab.l,7. de 1815.

Fran.co Xavíer de
Brízuela,y Doria

Al MY.C.J. y R. de la Ciudad de Cordova

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. A. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 209 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 624 [El Gobierno de Buenos Aires a Francisco Antonio Ocampo y al Provisor Gobernador del Obispado. Remite circulares para que las dirija a las autoridades civiles y militares y a los vecinos de influencia. Por el contenido de las mismas se impondrá de la necesidad de volcar la opinión contra los caudillos de la Banda Oriental que se han propuesto introducir la anarquía en las Provincias. Se refiere a los planes de horror concebidos por Artigas a quien llama el "Perturbador".]

[Buenos Aires, abril 7 de 1815.]

[F. 1] / /Remito á VS. *(de orden Sup.ma)* 200,, circulares impresas para q.e llenando los menbretes [q.e] van en blanco, con los ([titulos]) *(nombres)* de todas las autoridades y Jefes asi civiles como Militares de esa Provincia y ([con los nombres]) de ([las perso]) los vecinos ([de]) mas opinion en los Pueblos *(de ella)* y su campaña las dirija á su titulo: p.r su contexto se impondrá VS. de la nececidad de tocar [todos] los resortes p.a reunir la opinion, ([desengañando]) contra los Caudillos de la vanda oriental q.e se hán propuesto introducir el desorden y la anarquia en las Provincias, asolando sus territorios y subyugandolo todo á su imperio. ([Por desgracia existen espiritus no se quiere creer]) En la distancia se hacen menos creibles los exesos, y los planes de horror q.e ha concebido y piensa ([executar]) realizar el Perturbador: el titulo de Protector q.e se há abrrogado lisongea á los q.e se juzgan oprimidos; ([piensan en]) la experiencia no hace mas cauta a los genios irreflexibos, y mientras mas se ([empeñan]) *(apresuran)* por buscar el remedio á sus males mas ciertam.te corren á su ruina. Es pues preciso q.e V.S. todo lo conjure en su Provincia para ([no]) cortar los progresos q.e hacen la seduccion y el engaño. Que la Patria este dulce nombre, haga olvidar todos los resentimientos, y q.e la perdida del Pais no ([sea otra del]) atribuya á nuestros yerros, á la debilidad, á la insconstancia, y á nuestras discordias. Penetrese VS. de los Sentimientos del Supremo Director, del interes de la humanidad y de ([nuestra]) *(la)* gloria *(del nombre Americano)* para desplegar su zelo en esta ocacion de un modo tan eficaz q.e ([el buen resultado de sus medidas]) la Patria puede estarle reconocida, ([de haberse Salvado])

([deviendo una parte de sus glorias]) de sus esfuerzos y tenga q. deber mucho á la energia —

D. G. Abril 7,, de 1815,,

S.r D.n Franc.co Ant.o Ocampo.
S.r Prov.or Gov.r del Obdo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 9, Nº 3. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 217 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 625 [Miguel Antonio Sáenz al Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno. Informa que, en obediencia a la circular de 30 de marzo, ha comunicado a los alcaldes y demás funcionarios de su dependencia el propósito del Gobierno de contener a José Artigas que invadió el territorio de la Provincia de Buenos Aires.]

[Buenos Aires, abril 8 de 1815.]

[F. 1] / /Queda en ésta Intendencia la circular que de orn. Suprema le há pasado V.S. con fha,, 30. de Marzo ultimo; y en su cumplimiento há comunicado á todos los Alcaldes y demas funcionarios de su dependencia los altos Sentim.tos del Gob,no para contener, ó castigar las miras de d. Jose Artigas, que se há atrevido á invadir el territorio de ésta Prov.a

Dios gue. a V. S. muchos años. Buenos Ayres 8,, de Ab.l de 1815.

Mig.l Ant.o Saenz

S.or Secret.o de Estado en el Departam.to de Gob.no

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 9, Nº 3. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 626 [José Artigas al Gobernador de Corrientes José de Silva. Le recomienda contemporizar con los ignorantes pero no con los que obran con malicia, y agrega que por esa razón mantiene en su Cuartel General a Angel Fernández Blanco, para que sirva de ejemplo.]

[Cuartel del Paraná, abril 9 de 1815.]

[F. 1] / /N. 1o

Tengo la satisfaccion de acompañar ã V. en copia los ultimos resultados de nra just.a. Por ellos verá V. q.e el triunfo de la Libertad es señalado en todos los puntos, y q.e no dista de nosotros ese dia grande dever entre estos Pueblos nacer la paz,la buena armonia,y la felicidad.

Yo celebro muy mucho,q.e ese Pueblo tan recomendable p.rsus sacrif.os se exprese tan satisfactoriam.te en sus actos exteriores con extremos de jubilo.Lo q.e interesa

es q.[e] los primeros Magistrados le inspiren la debida confianza.Por lo mismo escribo al M.Ilust.[e] Cav.[do] decisivam.[te], y ã V. lo recomiendo con especialidad.Contemporizar alg.[os] defectillos con los q.[e] pecan p.[r] ignorancia es obra de la prudencia p.[o] condesend.[as] con los q.[e] obran
[F. 1 v.] / de malicia seria exponernos nuevamente ã mayores confusiones.V. no ignora la historia de nros succesos,y me sera sensible,q.[e] con ese conocim.[to] se admita ã nro consorcio,y con alg.[a] import.[a] esos homb.[s] q.[e] tanto nos han funestado la epoca.Por lo mismo mantengo todavia en mi Quart.[l] Gral ã D.[n] Ang.[l] Fernandez Blanco,y es estraño, q.[e] esta conducta no sirva de regla p.[a] los q.[e] fugaron de esa Prov.[a] p.[r] igual compromiso.Mucho tino es preciso para medir las circunst.[as] Sus paysanos observan muy de cerca sus pasos. Yo deseara q.[e] su conducta no desmintiera mis esperanzas: p.[o] si desp.[s] de mis cinceras insinuac.[es] aun falta la confianza publica,yo habre de desentenderme de todo p.[r] occurrir ã los males publicos.

La pureza de mi conducta debe ser la norma de los demas Subalternos.De lo contrario ellos serân responsa-
[F. 2] / bles / de sus defectos, y yo no podre mirar con indifer.[a] su castigo.Al tenor de las cabezas se mueven los miembros del cuerpo politico,y segun sus virtudes son la transend.[a] ã la sociedad.

No hay q.[e] invertir el orn de la just.[a] Mirar por los infelices, y no desampararlos sin mas delito,q.[e] su miseria. Es preciso borrar esos exesos del despotismo.todo hombre es igual ã presencia de la ley.Sus virtudes o delitos los hacen amigables,ũ odiosos:olvidemos esa maldita costumbre,q.[e]los engrandecim.[tos] nacen de la cuna: cortese toda relacion,si ella es perjudicial ã los intereses comunes.La Patria exige estos,y mayores sacrif.[os] y ya no es tiempo de condesend.[as] perjudiciales.

Por la misma razon es preciso,q.[e] V. se manifieste inexorable p.[r] contener los vicios,y exesos.Los Desertores
[F. 2 v.] / deben ser apresados y remitidos al Com.[te] Gral / õ a mi presencia,q.[e] los perversos,q.[e] se encuentren haciendo daños ã los Vecinos castiguelos V. seg.[n] la gravedad de sus delitos.Para ello mande V. sus Partidas ã la Campaña ã fin de recorrer los campos,y limpiarlos de ociosos, y agregarlos al servicio de las Milicias.El entable de estas es neces.[o] p.[a] seguridad de la Prov.[a] y respeto de las auctoridades.Yo celebrare q.[e] ponga V. su atencion en este objeto de prim.[a] necesidad,poniendo ã las cabezas homb.[s] desididos, y de bien.

Saludo ã V. con todo mi afecto.Quart.[l] del Parana 9 Abril 1815,,

Jose Artigas

Al S.[r] D.[n] Jose Silva Gov.[or] de Corr.[tes]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 154 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 627 [José Roque Savid al Gobernador Intendente de Córdoba, José Javier Díaz. Da cuenta de las alternativas de su viaje a Santa Fe, pronto para partir a la Bajada del Paraná donde se encuentra el General José Artigas ante quien cumple una misión, de cuyo lugar enviará frecuentes informes.]

[Santa Fe, abril 9 de 1815.]

[F. 1] / /Santa Feé. 9 de Abril año de 815.

Apurando las jornadas é arribado felizmente hasta este Pueblo,en donde despues de mis exactas especulaciones con los sugetos mas verases el Govd.r y lo comun del Pueblo é colegido un gral contento presagio sin duda de las mejores esperansas que apoyan en freqüentes abisos de los quales el que se á logrado lo incluyo á V S. pá qe calme los justos temores de ese Pueblo,y sirba de un signo lisongero á los anuncios ulteriores que darè estrechandome con el Gral. Se han regresado hacia la vajada las tropas que entraron en esta Plaza,reduciendose la fuerza en esta Vanda occidental á Cien hombres custodiantes el paso de Sto Thome,y otro numero igual,en el Pueblo al mando de Ereñù: quiza sea este un resultado de lo qe adbierte Albarez en la adjunta carta.

Estoy preparado pà partir à la bajada del Paranà en el Qu*(e)*ch que me à franqueado con generosidad el Gov.o en donde se halla el Gral. Mis informes seran con-

[F. 1 v.] / tinuados / desde aq.l punto.

D.s gue à V.S. m.s a.s
d.r Josè Roque Savid

S.r Coron.l de ext.o y Gob.or Ynt.e de la Ciudad de Cordova.

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. A. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 157 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 628 [José Artigas a José de Silva, Gobernador Intendente de Corrientes. Le instruye sobre modos de resolver asuntos varios y le ordena prevenir al Administrador de Correos que en lo sucesivo se abstenga de emplear en los Pasaportes la expresión "p.r el Superior Gov.no de las Prov.as unidas".]

[Cuartel del Paraná, abril 9 de 1815.]

[F. 1] / /N. 2.o

Con esta fha remito p.r el Correo respuesta al p.e Prior de Predicad.s y al S.r Alc.e de la Sta Herm.d D.n Juan de Silva: con la respuesta de q.e Occuran a V. p.r ser asumptos de la economia de prov.a y por q.e los creo inasequibles en las circunst.as

Igualm.te incluyo ā V. la adjunta p.a el D.r Cañas p.a q.e siendo responsable (segun le insinue en mi ultima

comunic.on) comparesca a esa Junta de Comision, seg.n lo dispuesto con esta fecha.

Remito igualm.te el Exped.te seguido en esa Intend.a sobre los Intereses del Buque Pajaro. Ellos como todos los demas detenidos hasta hoy en esos Puertos quedaran

[F. 1 v.] / su- / getos a la especulacion q.e dicte la Instruccion num. 3.°

Saludo ã V. con todo mi afecto Quart.l del Parana 9 Abril 1815„

P. D. Escriba igualm.te al S.r Administ.or de Correos de ese Pueblo no ponga jamas en los Pasaportes p.r el Superior gov.no de las Prov.as unidas. V. me dirá si esto toca en ignor.a o malicia

Jose Artigas

Al Ciud.no Jose Silva Gov.or Intend.te de Corr.tes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 155 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 629 [José Artigas al Gobernador Intendente de Corrientes José de Silva. Incluye dos instrucciones para el restablecimiento del comercio entre los pueblos de la federación y se extiende en consideraciones sobre la inconducta del patrón de corsarios Luis Lanche.]

[Cuartel del Paraná, abril 10 de 1815.]

De 10 de Abril de 1815.

Sin embargo, que todos los buques que han arribado a nuestros puertos en tiempos de las presentes desavenencias debían ser tomados como buena presa, en justa represalia de los decomisos, que ha hecho el gobierno de Bs. Aires de los intereses y efectos de estas provincias, he querido ser generoso porque no se perjudiquen los inocentes y en prueba de que apetezco la buena armonia, la Unión y la Paz.

En su consecuencia, acompaño a Ud. esas dos instrucciones dirigidas a facilitar el comercio hasta hoy estacionado: una relativa a los buques detenidos hasta hoy, por mi orden, y la otra con dirección a los que hayan de traficar en lo sucesivo. En la inteligencia que a esos derechos quedan sujetos Paraguayos, Ingleses, Españoles, Portugueses y cuantos ... ... no esten intimamente unidos al pabellon de la Libertad. Si llegan a ese puerto sin haber pagado derechos en algun otro puerto, prevengo a Ud. que el derecho de real por cada cuero, sebo y grasa es de exportación y debe cargarse a los compradores y sobre-cargo de los buques.

He pasado tambien una orden general para que haya dos correos mensuales de aqui a esa y por toda la carrera

hasta Montevideo. Para esa saldrán el primero y once de cada mes y para Montevideo el doce y veinticuatro del mismo. Lo comunico a Ud. para que en esa administración se activen las providencias convenientes y se avise al publico para el entable de las relaciones.

Apenas llegué a estas inmediaciones ya tuve un conocimiento de los desaciertos del Comandante don Luis Lanche en que creo comprendidos a los demás compañeros. Por lo mismo, y arbitrariedad con que pretendía conducirse, lo tengo con una barra de grillos asegurado, y entrando en el por menor de sus cosas, nada se ha encontrado digno de consideración sino algunas cosillas de que se había apoderado por aca con sus raterias. Todo dice ha dejado en Goya, al cuidado de su comisario Cañas. Este, habiéndome escrito desde aquel puerto, esperando mi resolución, le contesté, quedaba a la responsabilidad de todo entre tanto me desembarazaba de mis graves ocupaciones y tomaba providencias, sobre el particular. Ya es llegado el caso, tanto por facilitar el libre trafico a ese pueblo, cuando, por absolver o reprobar la conducta de esos hombres, segun las reclamaciones que contra ellos resulten, asi de Martínez como de otros.

En caso que no aparezcan guias o documentos, que certifiquen el pormenor de los intereses decomisados o habidos en los buques, fórmese un testimonio autorizado en la mejor forma y con él procédase al escrutinio.

Esas condescendencias que Ud. insinua nos traen estas consecuencias. Si Ud. hubiese hecho respetar su autoridad no nos veriamos envueltos en estos males, supuesto no presentaba Cañas, ni Lanche un documento por el cual estar independientes de ese Gobierno; debía Vd. haber sido mas inexorable.

Yo a una inmensa distancia y sin conocimiento distinto de las cosas no puedo tomar unas medidas proporcionadas a las circunstancias. Los subalternos todo lo ocultan y así las cosas salen fuera de su quicio. Yo jamas dejaré de aprobar lo justo, pues me glorio de tal, y en ningún caso podría reprender, que Ud. cortase esos y otros defectos que pueden acarrearnos mayores males. Las autoridades son instituídas con este fin, y si ellas no se sostienen en favor de la pública confianza, todo será confusión y desorden como el que han llevado, hasta presentarme en este punto, los buques del corso.

Al fin ya está remediado: pero los malos dolores con que se acriminan, vienen despues sobre los jefes y ellos purgan en su reputación, los delitos que desdicen a sus sentimientos. Cómo ha de ser!; todos son efectos de la conmoción general, y cuando recuerdo los causantes de la presente guerra me irrito sin poderlo remediar. Ellos responderán algún día de estos perjuicios, despues que penetre en los corazones, se sabrá recompensar al inocente y castigar al culpable.

Por último ya es preciso sufrir y darse prisa por cumplir lo ordenado con esta fecha. No recordemos lo pa-

sado ansiosos del bien futuro. La comisión que no se duerma y a la mayor brevedad ejecute lo ordenado.

Saludo a Ud. con todo mi afecto y mi mayor consideración.

Cuartel del Paraná, 10 de Abril de 1815.

José Artigas

Al ciudadano José de Silva, Intendente de Corrientes.

Hernán F. Gómez "El General Artigas y los Hombres de Corrientes". Corrientes. Año 1921. Páginas 75 a 77. El original se custodia en el Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Manuscrito original: fojas 4; formato de la hoja 215 x 153 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 630 [Orden y reglamento de libre tráfico de todos los pueblos de la federación que regirá hasta el arreglo general de las provincias.]

[Cuartel del Paraná, abril 10 de 1815.]

[F. 1] / / Habiendo felizm.te uniformado nuestros sentimientos liberales con algunos de los Pueblos Occidentales, y todos los Orientales, y deseando restablecer p.r medio del Comercio las quiebras ã q.e los ha sugetado la guerra civil en q.e se hayan embueltos, he dispuesto con esta fecha se abran los Puertos de todos los Pueblos dela presente Federacion franqueandose entre ellos el libre traficó, y deseando, q.e las utilidades redunden en beneficio de los mismos Pueblos he resuelto con esta fha lo siguiente.

1.º En los Pueblos donde no haya un Administ.or de Aduana, se instituirá un Recaudador de Rentas publicas. Deberá ser hombre de probidad, y afincado.

2.º Este cobrará un 6,, p.r ciento de todos los efectos de ultramar, y un 4 por ciento de todo efecto de la tierra.

3.º Todo efecto q.e haya pagado su contribucion en qualq.a de los puertos donde esté enarbolado el Pabellon de la Libertad, ya no pagará en otro, debiendo p.a ello llevar el [F. 1 v.] / certificado de haber pagado estos dros firmado / p.r el Recaudador, y auctorizado p.r el Com.te õ Gov.or del Pueblo.

4.º Todo Cargam.to, q.e habiendo salido de algun puerto de la pres.te Federacion, llegare ã otro sin haber pagado los predichos derechos seran descomisados, y ãplicados ã beneficio del Pueblo, q.e los descubriere.

5.º No obstante q.e en el articulo 2.º se pone de dros ã todo efecto del Paiz un 4 por ciento: en los Cueros Cebo, y grasa se guardará un dro especial: es decir, q.e no pagarán un 4 p.r ciento, sino un real p.r cada un cuero, y otro real p.r cada una arroba de cebo, y grasa.

Es qto he hallado conv.te p.r ahora dejando p.a el arreglo gral tomar aq.as provid.as q.e den mas vigor al Comercio, y una utilidad reciproca ã los Pueblos: y p.a su

cumplim.to lo firme en este Quart.l del Parana ã 10 Abril 1815„ José Artigas.

Orn Gral p.a la Apertura de los Puertos y Comercio de Los Pueblos Libres —

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 219 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 631 [José Tiburcio Benegas al Gobernador de Córdoba. Informa que según noticias dadas por el maestro de postas de Pavón habían sido apresados en Fontezuelas Juan Larrea y Javier de Viana. Se refiere al concepto favorable que existe sobre Artigas, aun entre sus opositores empecinados que lo consideran "como el Berdadero Restaurador de la America".]

[Rosario, abril 11 de 1815.]

[F. 1] / / Las continuas llubias, no me han permitido pasar alas Fontesuelas; donde se alla el Exercito. Pero afirma Molina, mro de Posta del Arroio de Pabon: Que despues, de aber agarrado a la Reá, caio el S.r Viana y á el y a todos sus secuases los tienen enserrados, en hun cuarto, en lo de D.n Eusevio Trillo. Y con bastante vijilancia: Tamb.n dise q.e Baldeneg.o 2º Jefe, sorprendio, a la Segunda divission q.e vino; en la q.e benia larréa, y traia 72 mil p.s Ya tienen seis Piezas de artilleria. Aguardan otra divic.n Y entretanto, le héstan oficiando al Director, Y Pidiendole, cuanto se necesita; Y lo asen firmar a Viana, q.e hes el de todas las confianzas: Porq.e lo han cojido Patenerlo de Gancho. Y mientras la tramoia no se sienta lograran cuanto Pidan.

Yncluio a Vmd. los dos adjuntos Ympresos que aier há, Recivido el Alc.e losq.e solo han servido de hirrision a todos, Aasta la fha. no se há Publicado Bando ni se há oficiado, Al Alc.e a q.e Reconoscan que héssa es nra Cap.l Por cuio motibo me le hinsignue, Al com.te D.n JoséfVsevio Hereña. me parese mui del Casso el dar este Paso, que servirá de Mayor consuelo para todos los Paisanos. Es tan jeneral El buen Nomb.e que ha merecido, nro Jener.l el S.or D.n Josef Artigas aun en los mas opuestos, Yempecinados, q.e todos, todos, Gritan por la felicidad, de D.n Jph. de Artigas, aquien se le deve Respetar como el Berdadero Restaurador de la America.

En este Pueblo hai algunos comerciantes evropeos, y criollos de B.s Ayr.s q.e todos Juyeron cuando nos dejaron solos. Siendo del agrado de Vm. les podemos sacar huna Siza, a proprorción del manejo de cada individuo.— Para cuio fin siendo del agrado de Vm. mande la orden al Alc.e para q.e con arreglo a ella Y de acuerdo con migo, se cumpla su determinacion: Y berificada la dilijencia, se le remita, el dinero, Para haiuda de la gratificassion, q.e tan justam.te Se les deve dar a nros Redentor.s Y este

becindario, Junto conmigo lograremos, huna oportuna ocassion de manifestar, nros buenos desseos: Yo faltaria a mi obligación si no cumpliera con hun dever, tan Propio de la buena Lei q.e le professo:

Dios gue a Vm. m.s a.s Ros.o y Abril 11 de 1815.

Su mas atento servidor
Josef Tiburcio Benegas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 11. Original manuscrito: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 632 [José Joaquín López al Dictador Supremo de la República del Paraguay, Gaspar Rodríguez de Francia. Se refiere a la situación que arrostran los barcos de la carrera de regreso de Buenos Aires, pues son detenidos en la Bajada del Paraná donde se halla el General de la Banda Oriental, José Artigas.]

[Villa del Pilar, abril 12 de 1815.]

[F. 1] / / Sobre las varias ocurrencias en la navegac.n del Rio Parana la noticia mas gral, circunstanciada, y apoyada, q.e he adquirido de los transeuntes es, q.e los Barcos de la carrera de la Rep.ca del Paraguay de regreso de Buenos Ayres son detenidos en la Bajada del Paraná, en cuyo punto actualm.te existe el Gral de la Banda Oriental D.n Jose Artigas con las Tropas de su mando; y q.e los Buques, q.e antes de dha Provid.a lograron pasar dho punto tuvieron el atajo en el Puerto de Goya, como son los de Goyechea, Guanes, y Rafael Mayorquin; y q.e todos los referidos Buques de en vno, y otro Puerto se hallan bajo de seguridad con las Escotillas cerradas, y clavadas.

[F. 1 v.] / Los Barcos / primeros, q.e en flota salieron de este Puerto en virtud de la contestac.n dada por el Gov.o de Corr.s á mi Oficio, q.e de vno, y otro hice participe á S. E., tuvieron el beneficio de pasar hta las Conchas, pero los siguientes a dhos vnicam.te hta la Bajada, o Santafé, cuya Plaza fue tomada por las Tropas de entre Rios al mando de D.n Blas Basualdo el jueves de la Semana Mayor. Que á hora nuevam.te habia orden no pasen de Goya causal, q.e obligó concidero, detener el Piloto de Machain el Bergantin hta la fha en el Puerto de Corr.s

Me han informado tambien de positivo, q.e el Barco de Jose Antonio Zamudio se descargó en la Bajada habiendo sido conducido desde Goya bajo de Escolta. Es quanto en la actualidad puedo informar á S. E. en cumplim.to de mi deber, y en obsequio á las Sabias prevenciones, q.e en Oficio anterior se ha servido dictar.

[F. 2] / Dios gue / á S. E. m.s años. Villa del Pilar 12,, de Abril de 1815.

Exmo Sor.
José Joaq.n Lopez

Exmo Sor D.n Jose Gaspar de Francia Dict.r Sup.o de la Rep.ca

Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Río de Janeiro. Brasil. Colección Barón de Río Branco. (I-29, 23. 1, Nº 22). Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 207 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 633 [Eduardo Pérez Bulnes al Gobernador Intendente, José Javier Díaz. Instruye sobre el régimen impuesto a la navegación del Paraná según noticias recogidas en su pasaje por Fraile Muerto y Barrancas. Informa que las partidas del Capitán Lorenzo Moyano obstruyen todos los caminos por lo cual ha resuelto suspender su viaje hasta nueva orden.]

[Barrancas, abril 12 de 1815.]

[F. 1] / / Llegué ā noche ā las ocho al fraile muerto donde supe las noticias,q.e p.r Posta comunica ā V.S. el Capitan D.n Lorenzo Moyano. Permaneci en dho lugar hasta las nuebe, y media de hoy p.a tomar todas las medidas q.e hé creido necesarias al efecto de remitir la Polbora,y Ponchos,q.e saldràn pasado mañana — Ymmediatam.te,*(vine)*ā esta Posta de Barrancas donde me encuentro con dho Capitan Moyano,q.e me asegura no hallarse en esta Carrera oficial alguno del S.or Gener.l Artigas;pues el q.e vino ā la Guardia de la Esquina con el designio de interceptar la correspondencia entre esa Capital,y la de B.s Ayr.s se volbió immediatam.te p.r no ser necesaria su presencia en dho punto; pues q.e las partidas del mando del Capitan Moyano obstruyan todos los Caminos,y havian suspendido los auxilios,q.e iban ā B.s Ayr.s En este estado hé tomado la determinacion de suspender mi viage hasta recivir nuebas ordenes de V.S. ō imponerme de las nuebas ocurrencias p.r el posta,q.e se aguarda p.r momentos del Coron.l D.n Ygn.o Alvarez ā los pueblos del interior—

Dios gue ā V.S. m.s a.s Barrancas 12. de Abril de 1815,,

Eduardo Perez Bulnes

S.or Gob.or Intend.te D.n Jose Xavier Diaz —

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. A. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 208 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 634 [José Roque Savid al Gobernador Intendente de Córdoba, José Javier Díaz. Informa sobre la marcha de las gestiones encomendadas por el Cabildo de esa ciudad ante el General José Artigas y por disposición de éste incluye un oficio recibido desde Rosario para que se informe al público de su contenido.]

[Alojamiento del General en el Paraná, abril 13 de 1815.]

[F. 1] / / Alojamiento del Gral en el Paranà 13 de Abril año de 815.

Mis esfuerzos pà entrar en comunicacions con el Gral de los Orientales fueron inutilizados pŕ frecüentes contrastes del tpo. pero habiendo calmado en los dias posteriores hè tenido la oportunidad de presentarle el reconocimiento de aquel Pueblo,pŕ la generosidad de su proteccion ajustando mis expocicion.s al espiritu de las instruccion.s En estas circunstanc.s en que me prebenia hacer à VS. un detall de las Esperansaz conqe el Gral trataba de firmar los sentimientos del Pueblo,llegò pŕ posta dirigida à el mismo la adjunta Copia del oficio Orígínal desde el destino del Rosario,el que pŕ disposicion de el Gral incluyo con el objeto,de que informado el publico de su contexto dè el curso oportuno al interes de sus ideas. Espera el Gral pŕ momentos los completos resultados de los anuncios que enseña el citado oficio y las anteriores cartas que dirigi à VS. y llegando estas circunstancias que debo esperar de orden del Gral,reducirè mis cuidados â una pronta comunicacion.

Dios gue à VS. m.s añs
d.r Josè Roque Savid

Sor Gov.or Int.e de Cordova ——

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. A. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 635 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Remite gacetas que reflejan los sentimientos del gobierno de Buenos Aires y las comunicaciones últimas "relativas a los sucesos de la convinación". Expresa que pasa a Santa Fe para activar las providencias oportunas regresando cuando haya allanado las dificultades. Le recomienda conjuntamente con el gobernador de la plaza, tomar disposiciones para la felicidad de la Provincia.]

[Paraná, abril 13 de 1815.]

[F. 1] / / Acompaño á VS. esas Gazetas, q.e manifiestan aun los sentim.tos de aq.l Govierno, y su decision p.r perpetuar la guerra civil, al mismo tiempo q.e su destruccion es inevitable. Adjunto á VS. las ultimas comunic.es relativas á los sucesos de la convinacion. Sin embargo mis Tropas siguen sus marchas ostentando la grandeza de sus virtudes. Yo paso mañana á Sta Fe p.r dar el ultimo impulso á los negocios, y activar las provid.as conven.tes.

Entretanto VS. con el Gov.or de esa Plaza concuerden las mejores provid.as p.a felicidad de la Prov.a. Ya lo he echo pres.te á VS. en mis anteriores communicaciones, y no sé p.r q.e principio, se han retardado tanto, q.e me tiene cuidadoso su demora.

Yo regresaré al momento de haber allanado los pasos q.e Obstruyen nro sociego. Entonces espero hallar unidos [F. 1 v.] / los mas vigorosos esfuerzos p.r la salud publica. Es un deber de su representacion trabajar incesantem.te p.r tan importante objeto: yo no haré mas q.e llenar lo vehemente de sus votos, y concurrir como un buen Ciudad.no á recoger el fruto de nros sacrificios, y sellar la grande obra de nra Libertad.

Tengo la honrra de Saludar á VS. y reiterarle mis mas afectuosas consideraciones. Parana 13 Abril 1815,,

Jose Artigas

Al M. Ilustre Cav.do de la Ciudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo Administrativo. Libro 76. Años 1814 - 1815; documento Nº 6. Original manuscrito: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 636 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Expresa que el pueblo de Buenos Aires reconocerá el poderío de los orientales y la grandeza de alma de quien, guiando sus huestes a la victoria, ha libertado a todos de un yugo al que se pretendía someterlos.]

[Montevideo, abril 14 de 1815.]

„Dia grande, dia memorable, dia que completará la satisfaccion del Pueblo de Montevideo aquel en que el héroe de nuestros dias, despues de haber arredrado los trabajos y miserias y sus mismos enemigos, con solo su constancia, se presente entre nosotros, y tengamos la gran complacencia de abrazarle en nuestro seno. Solo una ignorancia pudo precipitar y torcer las ideas de algunos Orientales contra el sistema de la justicia y de la razon. ¿Quien, pues, que estuviese penetrado de las ideas liberales de V.S. y del desinterés que dirige sus pasos en favor de los pueblos, podria dejar de ser su secuaz eterno, ó admirarse de tan sábias disposiciones? ¿Quién no hubiese tenido una satisfacion en militar bajo de sus banderas, y concurrir á costa de su misma sangre á sostener la sagrada causa y los derechos de los Pueblos? — Cada dia recibe el de Montevideo pruebas inequivocas de la beneficencia de V.E.; pero el oficio que con fecha 25 de Marzo se ha dignado dirigir desde el Paraná en contestacion á esta Municipalidad, es la más irrefragable: su contesto el cuadro más fiel y expresivo de sus liberales sentimientos. El Ayuntamiento de esta Plaza se cree con fuerzas insu-

ficientes para retribuir bastantemente las generosas ofertas de V.S., entre tanto que él mismo puede asegurar que las esperanzas de V.S. no quedarán burladas.

„Excederiamos sin disputa nuestra jurisdiccion, y abusariamos de la prudencia de V.S. si nos atreviésemos á sugetar á censura unos hechos que ya en los resultados patentizan la justicia de su empresa. Las provincias todas han provado ya hace tiempo espresamente este sistema.

Ellas han depositado toda su confianza, la salvacion de si mismas, y la recuperacion de sus hollados derechos, en las belígeras armas de V.E., y sus incesantes fatigas y constancia garantizarán sin duda su esperanza. El Pueblo mismo de Buenos Aires, ese orgulloso Pueblo que ahora se presenta como un enemigo de los demás, conocerá antes de muchos dias el poderio de los Orientales. Entónces libres ya del tirano que con máscara hipócrita oprime verdaderamente al Pueblo, huella sus derechos y su misma libertad complaciéndose en la matanza de sus conciudadanos: entrando en el verdadero conocimiento y goce de sus intereses, advertirá la grandeza de alma de aquel génio que guiando sus huestes á la victoria, nos ha libertado á todos de un yugo a que cautelosamente se pretendia uncirnos.

„Los triunfos gloriosos y repetidos de V.S. forman una no despreciable parte del goce en que reposa ésta corporacion: ellos aseguran los mejores resultados, al mismo tiempo que elevan el concepto de los gefes que han llevado sus armas á las victorias. Agradecimiento eterno á tan dignos héroes.!

„V.S. puede, sin creer se agrave la atencion de este Ayuntamiento, aumentar sus tareas en todo cuanto sea conveniente al bien de la Provincia, seguro de que su exacto cumplimiento y mejor desempeño, hará nuestra mayor satisfaccion, pues con este encargo particular, no puede el Ayuntamiento obrar en todo conforme á sus grandes deseos sin exceder su jurisdiccion. —Esta Municipalidad admite y agradece sus generosas ofertas, y su sinceridad; al mismo tiempo (como ya se ha dicho) que se cree incapaz de retribuirla bastantemente.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Montevideo, Abril 14 de 1815.

Felipe Santiago Cardoso. — Pablo Perez — Luis de la Rosa Brito — Pascual Blanco — Antolin Reina — Ramon de la Piedra — Juan María Perez — Francisco Fermin Plá — Eusebio Terrada, Secretario.

„Al Sr. General D. José Artigas.„

Justo Maeso: "El General Artigas y su Epoca. Apuntes Documentados para la Historia Oriental". Montevideo, 1885. Tomo I, páginas 241 a 243.

Nº 637 [Blas Basualdo al Comandante de San Roque, Juan Antonio Rajoy. Manifiesta que se complace en comprobar que actúa rigiéndose por sus órdenes y que los nombramientos hayan recaído en personas capaces de ejercer las funciones asignadas.]

[Cuartel en la Concepción del Uruguay, abril 14 de 1815.]

[F. 1] / /Copia de la aprovacion original del Sor̄ Com.te Gral̄. Siudadano Blas Basualdo es lo sig[u]iente.

Me he enterado de sus oficios los q.e me an sido de sum*(a)* complasencia en Aber sabido q.e Vd. sí ha desempeñado mi cumplimiento de las orn.s q.e le tengo conferidas vajo de los datos sobre los nombramientos q.e Vd. me expone q.e an recaido en unas personas capace*(s)* de desempeñar las funciones q.e le sean conserniente̱s al mejor orden y sosiego publico, lo q.e me a cido mui adoptable y espero el buen suceso. Supuesto esto le doi los para bienes del buen acierto a el Cavildo de la Patria lo q.e
[F. 1 v.] / com- / unico á Vd. para su intelig.a

D.s gue̅ á Vd. m.s a.s quartel en la Concep.on del Uruguai 14 de Abril de 1815„

Blas Basualdo

Al Siudadano Juan Anton.o Rajoy Com.te de San Roq.e

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial. (1ª Serie). Nº 5. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 638 [Certificación extendida por Rafael de la Peña, Administrador de Correos de San Luis, en la que consta que la valija de la correspondencia de esa provincia destinada a Buenos Aires, regresó con una anotación puesta en Fraile Muerto según la cual están obstruidos los caminos que conducen a Buenos Aires por disposición del señor General de los Orientales, auxiliador de los Pueblos libres.]

[San Luis, abril 14 de 1815.]

[F. 1] / /Sello 4.o [rúbrica de Escalante]

Valga para el año 4.o y 5.o de la Libertad.

El Administrador de Correos de esta Ciudad.

Certifico que en el Parte relativo a la Balija de la comunicasion de esta Prov.a que hiva para la Cap.l de B.s Ay.s y regresó a esta el 12 del corr.te a las diez de la noche se lé a la letra vna nota puesta en el Fraile muerto, y consevida en los terminos siguientes. „Regresa por el „mismo Orden la Balija, y correspondencia de Mendoza „por estar Ostruidos los Caminos p.a B.s Ay.s por Orden „del Sor̄ Gral̄ de los Orientales avsiliador de los Pueblos „libres = Frailemuerto, y Abril 9 de 1815 = Lorenzo „Moyano = Enviado del Sor̄. Gral̄. Artigas = S.S. Mtros̄.

„de Postas dela Carrera de Mendoza„. Lo cual sertifico por duplicado, y por mandado del Sor Then.[te] Gov.[or] de esta Ciudad de S.[n] Luis y Ab.[l] 14 de 815

Rafael de la Peña

Archivo Histórico de la Provincia. San Luis. República Argentina. Fondo Principal. Documento Nº 2239. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 639 [Francisco Antonio Candioti a Rafael Martínez. Informa que en el día de la fecha ha resuelto que se entregue el Ministerio al nuevo encargado, Francisco de Quintana.]

[Santa Fe, abril 14 de 1815.]

[F. 1] / /Para el dia de hoy, a las Tres y media dela Tarde he resuelto, se haga entrega al nuebo encargado de ese Ministerio, D.[n] Fran.[co] de Quintana en concurrencia, de los individuos q.[e] se advirtió ã Vmd— por Oficio del Ilustre Cav.[do] y lo haviso a Vmd— para su intelig.[a]

Dios gue. a Vmd. m.[s] a.[s] santa fé, y Abril— 14. de 1815—

Fran.[co] Antonio
Candioti

S.[or] D.[n] Rafael Martinez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Santa Fe. S. X, C. 5, A. 9, Nº 2. Legajo Nº 2. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 640 [Lorenzo Moyano a José Javier Díaz. Transcribe un oficio que le dirigió José Artigas, fechado en el Cuartel de Paraná, el 8 de abril. Le ordena que active sus marchas hacia Fontezuelas donde ya hay una división de Buenos Aires que apoyará su acción. Le exhorta a pasar órdenes a todos los jueces y oficiales para que franqueen los auxilios que se requieran.]

[Fraile Muerto, abril 14 de 1815.]

[F. 1] / / El Sor General en Gefe de los Orientales con fha 8 del corriente me dice lo q[e] sigue = he recivido la favorecida de Vd datada en 6 de Abril.Ya escriví ã Ereñú sobre la partida q[e] Vd me pidió primeramente, y este me respondió q[e] ya la havia mandado á la Esquina.

Con esta fha ordeno salga el Ten.[te] Perico Gomes con otra à ese destinó para reforsar á Vd y continuar en sus gloriosas operasiones.Hoy mismo han salido de aqui D.[n] Juan Pablo Bulnes, y D Man.[l] la Torre de regreso para ese destino,y ellos impondrán á Vd de lo ventajoso de ntras circunstancias.

[F. 1 v.] / Lo q^e interesa es q^e á la mayor brevedad active Vd esas, y de / mas operaciones por hay,mientras por aca activamos las ntras.Ya tiene Vd una division en Fontezuelas de B^s A.^s uniendo sus esfuersos ã los ntros.No hai q^e tener cuidado q^e el triunfo de la libertad se sellará en breve

Cuide Vd q^e esas bengan ã estos destinos prontamente, remitiendolas ã mi directam.^te

Saludo à Vd con todo mi afecto quartel del Paranà 8 de Abril de 1815 = Jose Artigas = Al Sor Diputado Dn Lorenzo Moyano =

En cuya virtud y atendiendo ã q^e los desvelos de este Sor General,y mios son asegurar ã esta Provincia en el pleno goze de sus derechos,VS se ha de servir coadyubar ã este empeño dando las correspondientes ordenes ã todos los Jueces y oficiales de esta campaña para q^e me fran- [F. 2] / queen todos los auxilios q^e haya menester

D.^s gũe ã VS m^s a^s Frayle = muerto y Abril 14 de 1815.

Lorenzo Moyano

Sor Gov.^or Yntend.^te D Jose Xavier Diaz

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 46. E. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 146 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 641 [Poder especial que confiere Juan Manuel González, vecino de la Provincia del Paraguay a Felipe González, comerciante de esa Provincia para que se presente ante el Supremo General y Protector de los Orientales, José Artigas. Consta que le ha dado una instrucción separada sobre los efectos decomisados en el bergantín "Pájaro".]

[Corrientes, abril 15 de 1815.]

[F. 1] / /Poder especial que otorga D. Juan Man.^l Gonzalez á favor de Dn Felipe Gonzalez...

En la Ciudad de las Corrientes â los quinze dias del mes de Abril de mil ochocientos y quinze años: ante mi el Ess.^no de yúso y tgos que iran expresados compareció Dn Juan Man.^l Gonzalez, vezino de la Prov.^a del Paraguay, y dixo: Que en aquella via, y forma que mas bien haya lugar en dro, otorga que dá y confiere todo su Poder cumplido, el que tiene y por dro se requiere y es necesario, especial, a Dn Felipe Gonzalez del Comercio de aquella misma Provincia, para que a su nombre y representando su propia persona, [F. 1 v.] / acciones, y dros, se condusca hasta presen- / tarse ante Nro Supremo General, y Protector de los Orientales Ciudadano Jose Artigas, ante quien hará y practicarà todas quantas diligencias y solisitudes sean conducentes al logro y consecucion de todos los efectos pertenecientes al otorgante, segun y como constan del docum.^to de contrata que

para este acto, y a efecto de que se le dè copia aùtorisada lo puso de manifiesto, previniendo que a mayor abundam.[to] le conferia à su Poder-haviente vna instruccion separada sobre los mismos efectos descomisados del Bergantin nombrado Pajaro, y que obrando en todo lo dho haga en favor del otorgante todo quanto el mismo haria presente siendo, gane Proviciones, y voletos y los presente para donde y aquien se dirigieren, que para todo lo dho le dá Poder tan cumplido que no por falta de Clausula, Clausulas, o requisito ha de dexar cosa alguna por obrar con libre, franco; y gral administracion de sostituir, revocar los sostitutos y nombrar otros de nuevo que a todos releva de costas segun dro; a cuya estabilidad y firmeza se obliga con sus bienes muebles y raices habidos y por háver y confiere amplio Poder y facultad á los Señores Jueces y Justicias del Estado que de este negocio puedan y deban conocer conforme á dro, para que assi se le haga guardar cumplir, y hacer por firme, como si lo aqui contenido fuera por sentencia definitiva de Tribunal Competente dada y pasada en autoridad de cosa Jusgada, cerca de que renuncia todas las Leyes, Fueros, y dros de su favor con la gral que las prohive en forma y conforme â dro. En cuyo testimonio assi lo dixò, otorgò, y firmò siendo tgos presentes D.[n] Juan Visente Amarilla; D.[n] Isi-
[F. 2] / dro Basques, y D.[n] / Fran.[co] Luciano Diaz, vezinos de esta dha ciudad, a quienes dóy fee que conosco —
Juan Man.[l] Gonz.[ez]

ante mi
Man.[l] Bon.[o] Diaz
Ess.[no] pp.[co] y de Cav.[do]

Archivo de los Tribunales. Corrientes. República Argentina. Protocolos. Letra D. Legajo Nº 7. Protocolo del Escribano Don Manuel Bonifacio Diaz. Año 1815. Folios 33 v. 34 y 34 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 215 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 642 [Texto de la declaración de independencia adoptada por la Asamblea provincial de Córdoba el 16 de abril de 1815. Consta en ella que esta provincia queda enteramente separada del Gobierno de Buenos Aires "bajo los auspicios y protección del General de los Orientales que se constituye garante de su libertad".]

[Córdoba, abril 17 de 1815.]

[F. 1] / / Documentos

N. 1º

D.[n] Jose Xavier Diaz Coron.[l] de los Exercitos de la Patria, y Govern.[r] Intend.[te] de esta Provincia p.[r] la Soberania de ella &.[a] — Por quanto los principios de liberalidad, con q.[e] debe sér tratado un Pueblo virtuoso, y libre, no consienten á un Gobierno establecido p.[r] la confianza del mismo la mesquina politica de los Tiranos, q.[e] hacen

consistir la subsistencia de su despotica dominacion en la ignorancia de los acontecimientos, q.[e] pueden influir en ella, ó en su destruccion, no menos q.[e] en la suerte de los Pueblos, á quienes p.[r] este arbitrio tienen encadenados: Por tanto, y p.[a] q.[e] esta Provincia conosca las ventajas, y progresos, con q.[e] en pocos dias vuela á su libertad, y cada Ciudadano pueda calcular el termino de sus esperanzas, hé venido en mandar publicar los documentos ofi-

[F. 1 v.] / ciales, y cartas confiden- / ciales dirigidas á esta Ciudad, y al Gobierno p.[r] el General de los Orientales, y p.[r] el de las Tropas sitiadoras de B.[s] Ay.[s], q.[e] son del tenor sig.[te]— Nada habriamos abanzado con los regocijos, á q.[e] nos excitan tan felices sucesos, si nras resoluciones no fuesen consiguientes á ellos, y nos abandonasemos *á la inaccion, en q.[e] equivocadam.[te] nos juzga el Gral de los Orientales.* Quando esta Ciudad admitio su proteccion, fue decidida á ponerse en libertad, y franqueza, á q.[e] le provocaba la valentia, y virtud de este nuevo Wasinton, q.[e] hoi renueva la dulce memoria de aq.[l] immortal Americano del Norte. En conseq.[a], y p.[a] q.[e] en lo succesivo no pueda ya dudarse de su constitucion actual, *ni equivocarla jamas con la neutralidad,* q.[e] regularm.[te] es un parto del temor, y de la inaccion, há acordado la Asamblea Provincial en la noche de ayer declarar como declara: *Que la Provincia de Cordoba queda enteram.[te] separada del Gobierno de B.[s] Ay.[s],*

[F. 2] / *y cortada toda / comunicacion, y relacion, bajo los auspicios y proteccion del Gral de los Orientales, q.[e] se constituye garante de su libertad.* A este objeto, y p.[a] q.[e] la independencia, q.[e] hemos adoptado, tenga toda la firmeza, q.[e] se desea, y ninguno se atreva á violarla, se ordena, y manda, q.[e] ningun habitante, ni transeunte de esta Provincia tenga relacion, ni comunicacion alguna de dependencia con el Gobierno de B.[s] Ay.[s], en la inteligencia de q.[e] sera castigado como reo de Estado el infractor de esta resolucion de qualq.[r] modo q.[e] se le convenza haberla violado. Consiguiente á esta resolucion el Gobierno se ocupa con incesante desvelo en la reforma de los innumerables abusos introducidos p.[r] la Tirania de B.[s] Ay.[s] Ellos han sido el fruto de las meditaciones de seis Gobiernos consiguientes en el systema de oprimir á las Provincias, q.[e] se le unieron p.[r] engaño. Cada uno de ellos ha procurado aventajar á sus Predecesores en arbitrar los medios, con q.[e] llenaron la medida de sus maldades en cinco años de revolucion, logrando en tan poca epoca lo q.[e] otros Tiranos

[F. 2 v.] / de las historias / no pudieron consumar en muchos lustros. *Cordoba verá dentro de pocos dias desaparecer aun las reliquias de la Tirania; Y teniendo una preferente consideracion á los infinitos hijos suyos,* q.[e] hoi se vén p.[r] ella separados del seno de sus familias vagando p.[r] los campos, y precisados á desolarlos p.[r] la infelicidad de su suerte, y persecucion de las Justicias, declaro, y mando, *q.[e] todos los desertores, q.[e] hayan sido de las Tropas de B.[s] Ay.[s] se restituyan librem.[te] sin temor alguno á sus casas á dar con su presencia, y trabajo el consuelo, y alimentos, de q.[e] han carecido sus desgraciadas familias.*

Todos ellos deberán entregár las armas de chispa de qualq.r clase, q.e tengan, sables, y bayonetas á los respectivos Pedaneos, ó dar noticias de su paradero p.a q.e estos las impartan immediatam.te ó las remitan á este Gobierno. A cuyo fin, y p.a q.e los malvados, q.e despreciando el indulto prefieran la olgazaneria, y vida licenciosa, puedan sér castigados con la severidad, q.e corresponde, se fixará un
[F. 3] / tanto de esto en los / lugares acostumbrados, y se circulará á toda la Provincia, y sus Partidos p.a q.e se publique en todas las Capillas en dias festivos, y de concurso— Vltimam.te sin prohibirse á los Ciudadanos todo regocijo, á q.e con sugecion al orden, les excite la idea de su libertad, y esperanzas, q.e les suministran los documentos referidos, mando q.e estos sean presididos p.r iluminacion gral en la noche de hoi desde las oraciones hasta las once, en q.e deberán todos recogerse al descanso de sus casas. Dado en Cordoba á 17,, de Abril de 1815,,— Jose Xavier Diaz.— Tomas Montaño Secret.o—

"Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. XXXIV Legislatura. Tomo 463 de agosto 14 a noviembre 7 de 1945". Págs. 595 y 596. Montevideo, 1946. El documento copia de la época fue posteriormente subrayado en las líneas que aparecen compuestas en bastardilla.

Nº 643 [Ignacio Alvarez al Jefe de los Orientales, General José Artigas. Hace referencia a la caída del General Carlos de Alvear, ocurrida el día anterior 17 de abril. Comunica la disolución de la Asamblea General Constituyente recayendo el Gobierno en el Cabildo que toma las providencias para que convocado el pueblo elija libremente sin la presencia del ejército quien deba ejercerlo, lo que se le comunicará de inmediato. Le felicita por el triunfo que ha reportado a la humanidad entera lo que le ha valido la consagración "como berdadero protector de los Pueblos".]

[Buenos Aires, abril 18 de 1815.]

[F. 1] / / Quando me disponia ā dar aV.S. la plausible notisia de haver en la tarde de hayer derrocado el poder del Señor Gen.l Alvear, y obligado no solo ā renunciar el mando de la Sup.ma Magistratura qe escandalosam.te revestia,sino tanvien,disolverle [el] Exto de descontentos qele acompañavan; recivio la muy graciable comunicacion de V.S. de 15 del q.e yo havia escrito ā V.S. el 12 p.r el oficial Salasar el buen aspecto qe presentavan nros negocios; y me sorprende q.emis pliegos no havian llegado a manos de V.S. en aquella fha:

El regocijo publico, no admite comparacion apenas aquel monstruo abandono sus Tropas,y se recojio a la Fragata de guerra Inglesa huyendo del furor popular,quando la libertad empesó ā desplegar su influencia saludable. la Asamblea fue completamente disuelta, y anulada. Larrea y de mas facciosos presos.El Exmo Cavildo reasumio el mando,y hoy se halla([n]) dando las dispociciones p.a q.e convocado el Pueblo,elija librem.te el Gov.no todos los Veteranos q.e han salido de la Ciudad, y yo espero qe la eleccion sea la mas legal,qe desde nra gloriosa rebolucion

en 810,se haya practicado. El resultado le sera a V.S. comunicado sin perdida ([de, Tpo]) de mom.[tos] p.[a] q.[e] se restablescan las relacion.[s] de fraternid[d] q.[e] han suspirado todas las clases del estado.La decicion q.[e] a encontrado el Exto libertador asombrara ã la posteridad.Toda la campaña en masa le ã seguido,y franqueado los mas abundantes auxilios.Yo congratulo a V.S. p.[r] el triunfo q.[e] ha reportado la humanidad entera. Por ella verá V.S. q.[e]las
[F. 1 v.] / medidas de cooperación q[e] he / dispuesto,son innesesarias ya.Yo tributo las mas sinseras gracias p[r]tal distincion,y me lisongeo de la rectitud q[e] anima a V.S. como berdadero pro([et])tector de los Pueblos.

Dios gue a VS. m.[s] a.[s] Quartel Gen.[l] del Exto Libertador en el Campo del Retiro sobre B.[s] Ay.[s] Abril 18 de 1815

Ignacio Albares

Es Copia del Orijin.[l]

S[or] Gen.[l] D.[n] Jose Artigas,Gefe de los Orientales

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. A. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 209 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 644 [Resolución adoptada por la Junta de Guerra de los Jefes de la guarnición convocada por el Coronel Mayor José de San Martín actual Gobernador Intendente de la provincia de Mendoza. Por unánime consentimiento se declaró: su voluntad de unirse al ejército libertador de Buenos Aires; desconocer la autoridad del Director Carlos de Alvear hasta la elección por el pueblo del que deba sustituirlo; prestar apoyo a la empresa de libertar a los pueblos de sus opresores; todo lo cual se comunicará al Coronel General Ignacio Alvarez, al Brigadier General del Ejército auxiliar del Perú José Rondeau, al General de los Orientales, José Artigas "y a las demás Provincias de la coalición".]

[Mendoza, abril 21 de 1815.]

Habiendo recibido comunicaciones del Coronel D. Ignacio Alvarez General del Exercito Libertador de Buenos Ayres datadas en su Quartel general de las Fontesuelas á once del presente en que incluye un Manifiesto patentizando las causas que han movido al Exército de su mando á negar la obediencia al Gobierno que actualmente representa en la Capital el Brigadier General D. Carlos María Alvear, y pide que se le auxilie por todas las demas provincias para sostener su empresa; tubo á bien su Señoria el Sr. Coronel Mayor D. Jose de San Martin Gobernador Intendente actual de esta Provincia conociendo que el asunto era de la mayor importancia, convocar á los Xefes de los Cuerpos que componen la guarnicion de

élla para que hechos cargo asi del predicho Manifiesto como de la utilidad que resultaria si por este medio se cortaba una guerra civil que iba á destruir completamente el sagrado sistema de libertad, sostenido hasta el presente a costa de miles sacrificios, resolviesen en la materia lo que creyesen mas justo; y habiendo pasado el correspondiente aviso al Sr. Coronel Mayor Comandante General de Armas D. Marcos Balcarce para que mandase citar á los referidos Xefes, hoy 21 á las 8 de la mañana lo verificaron los Señores Comandante General de Armas; el de Artillería D. Pedro Regalado Plaza, el Teniente Coronel Comandante del Batallon número once D. Juan Gregorio de las Heras; el del Piquete número ocho Sargento Mayor graduado D. Bonifacio Garcia; el de Cuerpos Cívicos de Infanteria D. José Villanueva; el de los Esquadrones de Caballeria D. Pedro José Campos y el de Cazadores D. Juan Mosso; quienes instruidos de las causas que motivan aquella reunion de unánime consentimiento dixeron: que no solo desde aquel instante quedaban unidos al Exérto Libertador de la Capital de Buenos Ayres del mando del Sr. Coronel D. Ignacio Alvarez, y separados del Gobierno tiránico que representa el Brigadier Alvear; no obedeciendo en su conseqüencia orden alguna que dimanase de este directa ni indirectamente, y hasta que aquel Pueblo libre nombrase el que debe regirle, sino que se auxiliase á aquel con dinero, armas, y tropas si fuese preciso, para concluir la justa y loable empresa de libertar á los Pueblos de sus opresores: que sus sentimientos se demostrasen al dicho Sr. Coronel General; al Sr. Brigadier General del Exército Auxiliar del Perú D. José Rondeau; al de igual clase General de los Orientales D. José Artigas; y á las demas Provincias de la coalicion por medio de sus respectivos Xefes, verificandolo por un Posta é incluyendoles copia de este acuerdo, entretanto que el Cuerpo municipal exponia su opinion y los de su representado; y los demas Pueblos subalternos daban igual prueba de su amor á la union firmandolo al efecto en la Sala Del Despacho en Mendoza á veinte y uno de Abril de mil ochocientos quince. = *Jose de San Martin* = *Marcos Balcarce.*= *Juan Gregorio de las Heras.*= *Pedro Regalado de la Plaza.*= *Bonifacio García.*= *José Villanueva.*= *Pedro José Campos.* = *Juan Mosso* = *Manuel José Amite Sarobe, Secretario.* = Es copia.— *Manuel José Amite Sarobe,* Secretario.

Gaceta de Buenos Aires (1810 - 1821). Reimpresión facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires 1912. Tomo IV. Páginas 255 y 256.

Nº 645 [Expediente con las actuaciones realizadas por la Comisión Civil para esclarecer la conducta observada por el círculo político de Alvear en la lucha contra Artigas.]

[Buenos Aires, abril 28 de 1815 - mayo 12 de 1815.]

[F. 1] / / En Buenos Ayres á veinte y ocho de Abril demil ochocientos quince: Los Señores dela Comision civil dixeron: Que por quanto acaba de darse denuncia que el D.or D.n Pedro Josè Agrelo, D.n Manuel Moreno, y Don Joaquin Correa, posponiendo los sentimientos que debieran animarlos en obsequio dela seguridad publica, cometieron el arrojo de delatar al Exmo Cabildo el Sabado precedente al Domingo nueve del que corre ante el Supremo Director Don Carlos Alvear, imputandole ā aquel Cuerpo la atroz calumnia de haber pateado en Su Sala Capitular la Proclama contra D.n José Artigas, que el mismo Director le pasó p.a que la publicase á su nombre, cuio hecho pudo producir consequencias mui funestas, tanto á los individuos del Exmo Ayuntamiento, como al Pueblo de esta Ciudad; y habiendose igualmente denunciado que D.n Manuel Moreno despues de haberse hecho cargo de cantidad de miles de pesos que se entregaron por el Gob.no a su hermano el D.or D.n Mariano p.a los gastos dela mision con que fué despachado a Londres, no há rendido aun la menor cuenta sin embargo del trascurso de tiempo que hà mediado, lo que redunda en grave perjuicio delos
[F. 1 v.] / intereses del Estado: Por tanto y p.a la / averiguacion de unos hechos en que por varios aspectos se interesa la Patria, debian mandar y mandaban se reciba informacion con los testigos que sean sabedores haciendolos comparecer, y reservandose librar otras providencias en orden al segundo hecho denuncíado con respecto á D.n Manuel Moreno; y que atendida la qualidad del asunto sean puestos ante todo en arresto por uno de los Ayudantes los referidos Agrelo, Moreno, y Correa, ocupandose sus papeles por lo que esta diligencia pueda influir al esclarecimiento delos graves negocios de que está encargada esta Comision, a cuio efecto se pasará orden á la de Seqüestros. Que por este auto asi lo mandaron y firmaron de que doy fè=

Gregorio Tagle Man.l Vic.te de Maza Manuel Obligado
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

Immediatamente para dar cumplimiento á lo determinado en el auto que precede, mandaron los Señores comparecer á dn Ildefonso Ramos quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: y siéndole con arreglo al referido auto, Dixo, que hallandose el que declara uno delos dias de esta semana por la noche en casa deda Andrea Balbastro con el dor d.n ([Juan]) Manuel Castro Camarista,
[F. 2] / el Canonigo d.n Manuel Roo, d.n José Gavino Blanco / segun le parece, y d.n José Maria Riera, dixo este hablando

de varios asuntos relativos á d.n Pedro José Agrelo, a fé que no hán denunciado, que él, d.n Manuel Moreno, y dn Joaquin Correa comunicaron á d.n Carlos Alvear, que el Exmo Cavildo havia pateado la proclama, que entiende el declarante era la formada contra d.n José Artigas; y continuando Riera refirio el pasage en los terminos siguiéntes: Que haviendo ido de su chacara al Campamento con el fin de cobrar tres mil y mas pesos que se le debian del asiento de carnes, encontró en la tienda ded.n Carlos Alvear, que estaban hablando con él reservadamente el d.or d.n Pedro José Agrelo, d.n Manuel Moreno, y d.n Joaquin Correa; con cuio motivo tuvo que esperar en un saguancillo inmediato á la pieza donde aquellos estaban, desde donde observó que hablaban con mucho interes, y despues de un rato de aquella conversacion, en que los vio empeñados, se acercó á la puerta d.n Carlos Alvear con Agrelo, y aquel prorrumpio en estas expresiones *¡Con*
[F. 2v.] / *qué hán pa- / teado la proclama!* y regresaron ambos para lo interior dela pieza siguiendo hablando en voz baja, que á renglon seguido d.n Carlos Alvear llamó al Comandante delos guiàs d.n Antonio Diaz, y le ordenó tomase dos soldados, y viniese inmediatamente á la Ciudad en busca de los dos Alcaldes ordinarios, como efectivamte lo hizo en el sabado que se cita por la noche, que fue quando refirio acaecido el pasage; Que tambien le oió decir con motivo de haver ido á buscarse en la Chacara de su Padre los equipages de d.n Carlos Alvear, que alli solo havia estado un baul del oficial d.n Modesto Sanches, que por el peso que havian notado los negros al ponerlo alli, se inferia tuviese no poco dinero dentro, y que aunque se decia que d.n Carlos Alvear havia usurpado al Estado, otros havian sido los ladrones:Que el hermano del declarante Contador maior del Tribunal de Cuentas d.n Hilario Ramos Mexia le há dicho, que el Tribunal havia instado con eficacia al govierno, para que se obligase á d.n Manuel Moreno á rendir cuentas delas cantidades que havia recivido delas que se entregaron á su hermano el d.or d.n Ma-
[F. 3] / riano para los gastos dela mision que se expresa / y que despues de repetidas instancias parece las havia presentado al govierno, y que haviendo insistido el Tribunal en que se le pasasen, y mandandolo asi el govierno, no lo pudo jamás conseguir por el notorio favor que disfrutaba Moreno; Que por ultimo ha oido publica y generalmente, que d.n Manuel Moreno en Londres gastó en usos propios esas cantidades y en otros obgetos agenos de su destino, manejandose con todo rango à expensas de ese dinero. Que es quanto puede declarar, y todo ello la verdad, en que se afirmó haviendosele leido la declaracion, expresó ser maior de treinta años y la firmó rubricandola los Señores, de que doy fé—Testado— *Juan*—No vale—

[Rúbricas de Gregorio Tagle, Manuel Vicente de Maza y Manuel Obligado]

Ildefonso Ramos Mexia
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cavdo

Inmediatamente comparecio el Señor Canonigo d.n José Manuel de Roo, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supíere y le fuere preguntado: Y siendole con arreglo á la cita que de él hace d.n Ildefonso Ramos, de que se le enteró: Dixo, Que es
[F. 3 v.] / puntualmente á la letra, / y pasó todo segun lo hà referido el testigo quelo cita, sin quitar ni añadir cosa alguna. Que es quanto puede declarar, y todo ello la verdad, en que se afirmó haviéndosele leido la declaracion, expresó ser maior de cincuenta años y la firmó rubricandola los Señores, de que doy fè=

[Rúbricas de Tagle, Maza y Obligado.]

Josef Man.l de Roo
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no. pub.co y de Cav.do

Inmediatamente comparecio el d.or d.n José Gavino Blanco, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: y siendole con arreglo a la cita que de él hace d.n Ildefonso Ramos, de que se le enteró; Dixo, Que no hà estado presente a la conversacion que se refiere, ni hace el menor recuerdo de ella: Que es quanto puede declarar, y todo
[F. 4] / ello la verdad en que se afirmó haviendosele leido / la declaracion, expresó ser de cincuenta años de edad, y la firmó rubricandola los Señores, deque doy fè=

[Rúbricas de Tagle, Maza y Obligado.]

Josef Gav.o Blanco
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

[F. 4 v.] / / [En blanco]

[F. 5] / / Consecuente al oficio de Vds de fha de ayer hemos procedido á la ocupacion y examen de los papeles del D.r D.n Pedro Jose Agrelo y Dn Manuel Moreno, y despues de revisados con la circunspeccion que es propia, no hallamos docum.to alg.no que pueda interesar el conocim.to de esa Comision al paso que en ellos se versan algunos correspond.tes a la Hazda del Estado y qe remitiremos con el aviso oportuno.

Agreguese á los anteced.tes de Sureferencia. [Rúbricas de Tagle, Maza y Obligado]

Dios gue aVds ms a.s
Buenos Ayres Ab.l 29 de1815.
Felipe Arana J.nJ. Crist.l deAnchorena
SS de la Comision Civil de Justicia

Los
[F. 5 v.] / / Señores dela
[F. 6] / / Comision civil pro-
[F. 6 v.] / / veieron y rubricaron
[F. 7] / / el decreto del margen en Buenos Ayres a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos quince=

Lic.do d.n Justo Josè Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

[F. 7 v.] / / [En blanco]

[F. 8] / / Cumplo con lo q.e V. S. me previene en su oficio de este dia, exponiendo ser cierta la cita, q.e hace D.n Ildefonso Ramos Mexía de haverme hallado presente à la conversacion, q.e se tuvo en casa de D.a Andrea Balbastro de Varios asuntos notables del dia.

Agreguese=

[Rúbricas de Tagle, Maza y Obligado]

El caso fué, q.e haviendo entrado Yó, como acostumbro de tertulía al juego de mediator, á Casa de dha S.ra à las siete, y media, u ocho de la noche de uno de los primeros dias de esta Semana, ó ultimos dela anteríor, concurrieron D.n José M.a Riera, D.n Ildefonso Ramos Mexía, y no sé, si tambien D.n Juan Alagón. Hablaba Riera de ciertas cantidades de dinero, q.e havian depositado en su poder durante el Campam.to el Mayor Gener.l D.n Florencio Terrada, y el Coron.l D.n Matias Yrigoyen, los quales se le havian mandado devolver p.r el S.r Intend.te de Provincia, como q.e inmediatamente las había devuelto. Siguió despues entre los concurrentes la conversacion sobre varios sucesos del Campam.to de menos importancia, y—sobre la temeridad, con q.e (segun es vóz comun) los Amigos de D.n Carlos Alvear lo havian precipitado à los ultimos extremos. Y entre otras cosas q.e se conversaron, dixo Riera, q.e un dia antes (si no me engaño) de haver sido llamados al Campamento los S.res Alcaldes ordinarios, se halla- [F. 8 v.] / ba el hablando con D.n Carlos Alvear en su tienda sobre el pago delas carnes, q.e habia subministrado al Exercito, y à la sazón llegáron el D.r D.n Pedro José Agrelo, y D.n Man.l Moreno: no recuerdó, si incluyó à D.n Joaquin Corréa: que quedandose Riera en la habitacion, de donde estaba, salió el Governante à la siguiente, en donde hablaron con el Agrelo, y Moreno en secreto: que aunque à ellos no les pudo oir bien lo q.e decian, oyó, que Alveár le reponía à Agrelo, *¿Sabe V. de cierto, el Cavildo hà pateádo la Proclama?* Y contestando Agrelo, q.e *sí,* aunq.e no recuerdo si Riera dixo, que había oido en terminos esta respuesta ò la presumió p.r el resultado, mandó luego Alvear venir à su presencia un Ayudante, y le dió orden de llamar immediatamente á los S.res Alcaldes Ordinarios.

Todos los q.e oimos esto, y sabiamos por notoriedad, como habian sido recividos aquellos Magistrados, seguimos reprobando semejante conducta, y hablando de otros particulares. Esto ocurrió, y es quanto me consta, y puedo informar á V.S. sobre la cita, que hace D.n Ildefonso Ramos Mexía.

[F. 9] / Dios gue á V. S. m.s a.s / Buen.s Ayr.s 29 de Abril de 1815.

Manuel Ant.o de Castro.

S.or Camarista Juez de la Comis.n Civil deJust.a D.r D.n Gregorio Tagle.

[F. 9 v.] / Los Señores dela Comi- / sion civil proveieron y

[F. 10]/ / rubricaron el decreto del margen en Buenos Ayres a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos quince=

Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

En treinta de dicho mes mandaron los Señores comparecer à d.n José Maria Riera, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: Y siendole con arreglo à la cita que de él hace dn Ildefonso Ramos; Dixo, que haviendo el mismo sabado que se cita ido al Campamento el declarante con d.n Felis Castro, encontraron alli a d.n Pedro Josè Agrelo, d.n Manuel Moreno y d.n Joaquin Correa, se incorporaron con estos y anduvieron paseando, y haviendo llegado à la tienda del General d.n Carlos Alvear entraron Agrelo, Moreno y Correa à hablar con èl en lo interior delas piezas, quedandose el que declara y Castro [F. 10 v.] / en un saguancillo que allí havia, sin que viesen / si los expresados individuos hablaban ō no; Que despues de media *(hora)* que estuvieron dentro salíeron los quatro, y se pararon en la puerta de la vivienda, y advirtio que seguian conversando Agrelo y Moreno con el General, sin percivir tampoco lo que hablaban; y despues de un gran rato de esta conversacion el General se encaró à d.n Pedro Agrelo dirigiendole estas palabras en alta voz *¿Sabe Vsted de buena letra que la hán pateado?* Y Agrelo entonces hizo sìgnos ò demostraciones de afirmacion contestando en expresiones vajas que el declarante no pudo percivir por lo mismo; y el General en el acto llamó al Edecan d.n Vladislao Martinez, y no à d.n Antonio Diaz como se expresa, y le previno que tomase dos guias y viniese à la ciudad inmediatamente à citar à los dos Alcaldes para que al dia síguiente se personasen en el campamento; Que el declarante sin penetrar por entonces el asunto, le dixo à Castro, que aquello era precisamente algun enredo ō chisme de Agrelo, porque hasta entonces nada sabia ni havia oido en orden à la proclama; Que [F. 11] / / ã los pocos dias viendo leer la proclama en casa del d.or Leyva en la Costa de San Isidro, se dixo allí que el Cavildo havia reusado firmar aquella proclama, y que el General havia llamado al Campamento à los dos Alcaldes para obligar al Cavildo à que la fírmase, y que sino lo hacian los aorcaria, sin tener presente quienes eran los sugetos que alli estaban, pero sí que esto lo há oido por una voz general= en varias partes; de cuios antecedentes deduxo y profirio el exponente que Agrelo havia sido el delator por las expresiones que oió a d.n Carlos Alvear en el sabado citado y por la orden que en el acto comunicó al Edecan Martinez; y que aunque por estos antecedentes está en el firme concepto de que Agrelo fue el delator, no hace recuerdo haver proferido en casa ded.a Andrea Balbastro esas palabras que dice d.n Ildefonso Ramos relativas à no haverse denunciado el mismo Agrelo delo [F. 11 v.] / que havia hecho contra el Cavildo: Y que lo / que hà

declarado es puntualmente lo que expresó a presencia ded.n Ildefonso Ramos, el d.or d.n Manuel Antonio Castro y el Canonigo Roo. Y responde= Preguntado, si sabe õ tiene noticia que quando el finado doctor d.n Mariano Moreno fue con su hermano d.n Manuel en comision à Londres despachado por el govierno de esta Capital, llevaron cantidad de dinero delos fondos del Erario, y por fallecimíento del prímero entró à poder del segundo, sin que este haia rendido aun cuenta, no obstante el transcurso de tanto tiempo como hà mediado. Dixo, Que hà oido decir que el d.or Moreno havìa llevado veinte mil pesos, sin que sepa nada mas sobre los particulares dela pregunta. Y responde= Que es quanto tiene que declarar y todo ello la verdad, en qe se afirmó haviendosele leido la declaracion, expresó ser de edad de treinta y cinco años, y la firmó rubricandola los Señores, de que doy fè= Entre rengs= hora= vale=

Jose Maria Riera

[Rúbricas de Tagle, Maza y Obligado.]

Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

[F. 12] / En primero de Maio mandaron los Seño- / res comparecer à d.n Vladislao Martinez, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: y siendole, con arreglo a la cita, que de èl hace d.n José Maria Riera; Dixo, que el ocho sabado del pasado vio en el campamento en la tienda del General d.n Carlos Alvear al d.or d.n Pedro José Agrelo, d.n Manuel Moreno y d.n Joaquin Correa, que los dos primeros estaban en conversacion con dicho General y segun le parece estaba en la misma pieza el referido Correa, sin que pueda asegurarlo; que la conversacion le parecio reservada por que hablaban en voz baja, pues ni el declarante percivio cosa alguna de ella, ni le parece percevirian otros que con èl estaban en un corredorsito contiguo a la misma pieza; Que en este acto dela conversacion llamó al declarante el General Alvear, y le mandó precipitadamente que viniese ã la Ciudad ã citar ã los dos Alcaldes d.n Francisco Antonio Escalada y d.n Francisco Belgrano para que al dia siguiente sin falta se personasen ante él en el campamento por la mañana temprano, cuia orden le parece procedio dela misma conversacion, mediante à
[F. 12 v.] / que / poco antes de ella el declarante havia estado con el General, y nada le havia ocurrido que comunicarle: Que efectivamente citó à los Alcaldes, y los vio el Domingo en la tienda del General; que en el campamento nada oió en orden à la sesion, que este tuvo con aquellos; y estos ultimos dias en las sesiones publicas que hà tenido el Cavildo, ha oido decir, que les ofrecio en aquella vez, que los llamó,fusilarlos, por haver resistidose à firmar una proclama contra d.n José Artigas. Y responde= Preguntado que otra comision tuvo del mismo Alvear, y todo su resultado, diga con puntualidad. Dixo, Que el dia mierco-

les doze del pasado le dio unos pliegos el General Alvear, cerrados para los Comandantes de divisiones d.n Francisco Sayós, d.n Juan José Elizalde, y d.n Marcelino Balbastro, y à mas orden verbal para que hiciera bolver todo
[F. 13] / lo que / caminase para el exercito del General Alvarez; Que asi lo hizo el declarante con la division del referido Elizalde y Sayos, haviendo alcanzado al primero en las Chacras de Ayala y al segundo en la Cañada de Rocha; é igualmente con el Comandante del Rosario d.n Pedro Cavia, que conducia una carretilla con fusiles y lanzas; Que en la noche del Jueves lo alcanzó en el Lujan al declarante el Capitan de Usares de la guardia d.n Julian Perdriel durmiendo en casa del Alcalde, y haciendole presente el manifiesto del General d.n Ignacio Alvarez, y la union con dn José Artígas, al mismo tiempo que las pretensiones del Exercito solo se reducian à que d.n Carlos Alvear hiciese dimision del mando; el declarante se decidio à bolverse à servir à las ordenes del General d.n Ignacio Alvarez, como lo verificó saliendo del Lujan à las
[F. 13 v.] / dos y media dela mañana, y haviendose reunido / à dicho General lo nombró Ayudante de campo suio. Y responde= Preguntado si es cierto que en la Sala del Fuerte tuvo conversacion con d.n Julian Sayós a presencia de otros individuos, opinando que si venia expedicion española de ocho ō diez mil hombres, se posesionarian de esta Capital, cuio concepto sostuvo sìn expresar motivo ò causa, sino la de que era tambien produccion ò concepto del mismo govierno; diga si comprehendio los fundamentos de tal aseguracion, que asistiesen al govierno, y cuanto sepa sobre el particular, como asimismo los sugetos que se hallaron presentes: Dixo, que es verdad que sostuvo, que si venian ocho mil hombres españoles, se posesionarían de Buenos Ayres; que la causa, en que fundaba su juicio era la desavenencia con la banda oriental, la inobediencia al govierno del exercito del Perú, y el descontento general delas Provincias interiores, como dela misma Capital con el govierno; Que estas razones le hicieron sostener que
[F. 14] / se perderia la Capital si venia / esta fuerza de España, y aun cree que con la mitad havria sucedido lo mismo, si el anterior govierno siguiese en el mando; Que en quanto à la segunda parte dela pregunta, niega su contenido, y no se acuerda que personas se hallasen presentes, por haver pasado mucho tiempo desde que tuvo esta conversacion. Y responde= Preguntado, qual conceptúa fuese la causa ò causas, y quien el autor ō los autores dela division delos Exercitos del Perú y Banda oriental, como asímismo del descontento delas Provincias interiores y de esta mísma Capital, segun expresa; diga quanto supiere por voz y fama general, o hechos notorios: Dixo, que el mismo govierno le parece era el autor de estos males, segun la voz y fama general, y no designa personas por no saberlas, ni tampoco causas por que las ignora. Y responde= Que es quanto puede declarar, y todo ello la verdad, en que se afirmó haviendosele leido la declaracion,

expresó ser de edad de veinte y un año, y la firmó rubricandola los Señores de que doy fé=

Ladislao Martínez

[Rúbricas de Tagle, Maza y Obligado.]

Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

[F. 14 v.] / / Inmediatamente mandaron los Señores comparecer à dn Felis Castro, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: Y siendole con arreglo a la cita, que de él hace d.n Jose Maria Riera: Dixo, Que són ciertos los pasages referidos por d.n José Maria Riera en el dia que se expresa; a excepcion de que el declarante no hace memoria que d.n Joaquin Correa fuese uno delos dela conversacion, y solo recuerda haverlo visto paseando por el corredor; y que tampoco oió las expresiones que se dicen vertidas por el General d.n Carlos Alvear hablando con d.n Pedro José Agrelo, ni advirtio las demostraciones de este, por que de intento estaba retirado y distrahido en conversacion con d.n Ladíslao Martìnez; y despues que el General llamó à este, y le comunícó la orden de citar ā [F. 15] / los dos Alcaldes, tiene idea / el declarante que d.n José Maria Riera le dixo lo que este expone en su declaracion sin estar cierto de ello. Y responde= Que es quanto tiene que declarar, y todo ello la verdad, en que se afirmó haviendosele leido la declaracion, expresó ser de edad de veinte y siete años, y la firmó rubricandola los Señores, de que doy fé=

Felix de Castro.

[Rúbricas de Tagle, Maza y Obligado.]

Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

Inmediatamente mandaron los Señores comparecer à d.n Joaquin Correa preso en la Casa del Consulado, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: Y siendole, que empleo há obtenido en la fabrica de fusiles, qual el encargo à que se dirigia, y asistencia de horas que exigia para su puntual desempeño: Dixo, Que su empleo era [F. 15 v.] / el de Tesorero, recivir delas / Caxas los caudales, su obligacion, pagar con ellos todo lo que el Director dela fabrica le mandase, llevar la cuenta y razon de esos mísmos gastos ordenados por el Director, tomar las razones que se mandaban por el govierno delas cantidades que se pagaban en la aduana; presentar las cuentas al Tribunal, acreditandolas con los documentos visados por el Director, y qual quiera diligencia que se encargaba al declarante por él, concerniente al establecimiento; Que no tenia hora prefijada de asistencia. Y responde= Preguntado, si era de su encargo pagar los jornaleros dela casa; en que dias y ā que horas regularmente se verìficaba; y si tenia facultad

de advertir ō zelar los fraudes, que pudieran cometerse. Dixo; Que el sabado generalmente por la tarde era quando se verificaba el pago, el qual era de obligacion del declarante el hacerlo, y lo verificaba por mano del sobrestante d.n Julían Espinola, quien contaba la plata y entregaba, segun las cantidades que le designaba por la lista de jornales que tenia en su mano; exceptuando dos ocasiones, la una por enfermedad, que lo mandó verificar con el guar-
[F. 16] / daalmacen y el / sobrestante, y la otra el dia de la ultima votacion para el nombramiento de electores, que dio cíento y mas pesos ā los mismos individuos para el pagamento de los albañiles, por poder concurrir ā la votacion; Que no tenia facultad ninguna para zelar los fraudes ni cosa alguna, pero que sin embargo tres defectos que advirtio, se los insinuó al Director, que un Maestro puso dos jornales ā dos hombres que no los tenían, lo que averiguó por medio del Maiordomo Fernando Meana, y el otro un fraude de quatro pesos en el mismo individuo, que todo lo avisó al Director, y sin embargo existe el individuo en la fabrica; y que por ver este modo de proceder en el Director se abstuvo de darle nuevos avisos. Y responde= Preguntado, si el sabado ocho del pasado se hizo pagamento delos jornales de aquella semana: Dixo, Que si, y no tiene presente si fue el mismo dia, agregando que se deben tres semanas. Y responde= Preguntado si en la semana que concluió el sabado ocho del pasado, se ausentó alguna ō algunas veces dela Ciudad; para donde, con quienes, y con qué objeto: Dixo, Que ese dia sabado, segun aora recuerda, concluió el pagamento desde las ocho
[F. 16 v.] / dela ma- / ñana hasta las tres dela tarde; que ā esa hora se fue ā comer, y despues de esto se fue en un coche ā la costa de San Isidro con el dor d.n Pedro José Agrelo, y d.n Manuel Moreno, y entraron en el campamento con objeto de ver ā d.n Juan Florentino Terrada, y al General d.n Carlos Alvear para suplicarle à este permitiese el desembarco del d.or Navarro, y en efecto vieron â d.n Juan Florencio Terrada en el campo fuera de su habitacion, despues entraron à ver al General, y Agrelo y Moreno le suplicaron con encarecimiento permitiese bajar à tierra al d.or Navarro, à lo que se excusó absolutamente combidandolos para que al dia siguiente lo acompañasen à almorsar, y que acaso cederia en algo; que en estas circunstancias y quando manifestaban mas empeño por Navarro, los interrumpio el General, preguntandole ā Moreno en
[F. 17] / termínantes / expresiones *¿Hàn firmado la proclama?* y le respondìo este, que d.n Nicolas Herrera le havia dicho que un cavildante le havia dicho que no; que entonces el General Alvear haciendo un ademan de incomodidad, dando una patada en el suelo, llamó un Edecan, y le previno que llamase à un Alcalde ò al Cavildo, lo cual no tiene bien presente, para que fuesen alli al Campamento. Y responde= Preguntado, que varas de dimension tenia la pieza donde se hallaban; à que distancia el declarante estaba del General Alvear, de Moreno y Agrelo; si oió todo quanto estos le hablaron; y si nada mas profirieron

unos y otros que lo que dexa expresado: Dixo, que la pieza donde hablaron por Navarro era mui pequeña, que despues salieron à la inmedíata, cuia dimension no sabe; que el declarante se hallaba ã distancia de dos varas y media õ tres del General, Agrelo ã distancia de media
[F. 17 v.] / vara del declarante, en seguida el General, / y despues d.ⁿ Manuel Moreno; que no oió todo lo que hablaron, por que algunas veces se inclinaba el General a Agrelo y Moreno y les hablaba en secreto, y que tampoco les oió nada mas delo que há expresado. Y responde= Preguntado, que otras personas se hallaron por aquellas inmediaciones a alguna mas distancia, quanto tiempo duró la sesion, y si se halló por alli d.ⁿ José Maria Riera: Dixo, que no tiene presente, que la sesion duró por mas de media hora, y no vio ã d.ⁿ José Maria Riera, por estar ya obscuro y no havian luces. Y responde= Preguntado, si despues de un rato de haver hablado con Agrelo y Moreno el General Alvear, se encaró este con el primero, dirigiendole estas palabras en alta voz *¿sabe vsted de buena letra que la hàn pateado?* Dixo, que no hà ([ha]) oido tal cosa. Y responde= Preguntado, si conoce bien ã d.ⁿ Felis de Castro, y si poco antes y en el mismo acto de llamar el General al Edecan para que convocase al Alcalde õ Cavildo, como hà dicho, se hallaba por allí el dicho Castro: Dixo, Que
[F. 18] / no lo há visto por la misma razon de estar obscura / la sala. Y responde= Preguntado, si há reflexionado bien sobre quanto se le há preguntado en lo respectivo ã la conversacion y contestaciones del General Alvear, y si se ratifica puntualmente en todo quanto ha expuesto: Dixo, que há reflexionado bien haviendo leido por si mismo la declaracion, y no advierte que le falte algo que decir, y por lo mísmo se ratifica puntualmente bajo este concepto en lo que tiene expresado por ser todo ello la verdad, expresó ser de edad de treinta y quatro años, y quedando de orden delos Señores suspensa la diligencia para continuarla siempre y quando lo tengan por conveniente, la firmó rubricandola dichos Señores, de que doy fé=

Joaq.ⁿ Correa
Morales

[Rúbricas de Tagle, Maza y Obligado.]

Lic.do d.ⁿ Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

En dos de Maio mandaron los Señores comparecer ã d.ⁿ Manuel Moreno, preso en la casa dela Asamblea, ã quien
[F. 18 v.] / havíendosele exigido la promesa de decir verdad / sobre lo que supiere y le fuere preguntado, expuso que tenia motivos fundados de recusar al Señor vocal dela Comision d.ⁿ Manuel Maza; que hacia presente esta consideracion ã los Señores dela Comision, sin creerse obligado por aora ã expresar los referidos motivos, reservandose hacerlo ante el Exmo Ayuntamíento, de quien dimana la Comision: Y en consequencia de esta exposicion convinieron los Señores de consentimiento del compareciente, en

que para este acto se separase el d.or d.n Manuel Maza, bajo la prevencion de que dicho compareciente deberá hacer su recurso sobre el particular al Exmo Ayuntamiento: Y en estos terminos ofrecio, bajo la obligacion que tiene de decir verdad, hacerlo en lo que supiere y le fuere preguntado: y siendole, si el sabado ocho del pro-
[F. 19] / ximo pasado mes se ausentó de / esta Capital, solo, ō acompañado; a que horas salio; con que obgeto y à que destino, como igualmente todo lo que practicó hasta su regreso, y las personas con quienes trató en toda la jornada: Dixo,Que desde el año pasado tiene costumbre de ir ā San Isidro todos los sabados ō visperas de dias de fiesta, siempre que su ministerio se lo permitia; Que el sabado ocho del mes pasado, si es el que corresponde ā la semana siguiente ā la de Pasqua de Resurreccion, fue efectivamente ā San Isidro en un coche, acompañado del d.or d.n Pedro José Agrelo, ded.n Joaquin Correa, y d.n José Maria Yevenes: Que su salida fue à las tres dela tarde, su obgeto a hablar de paso al Ex-Director d.n Carlos Alvear, aiudado del d.or Agrelo, sobre el d.or d.n Julian Navarro, a quien el Domingo de Pasqua se le havia sa-
[F. 19 v.] / cado de San Isidro en ocasion / de estar comiendo con el declarante y el d.or Agrelo, y confinado en un buque, que el declarante por una carta que escrivio al d.or Navarro, dos ō tres dias antes, le prometio dar este paso, como ultimo recurso para libertarlo de caminar ā Patagones, despues que otras diligencias practícadas al intento havían sido infructuosas: Que havíendo llegado al campamento delos Olivos, hablaron el declarante y el d.or Agrelo con el ExDirector d.n Carlos Alvear en presencia de d.n Joaquin Correa en la tienda del dicho Ex-Director, estando à corta distancia el Maior General d.n Florencio Terrada; de manera que podia percivir lo que se hablaba; Que la conversacion fue algo dilatada, y casi toda sobre el asunto del d.or Navarro, negandose tenazmente el referido Ex-Director à conceder la gracia que se le pedia; y haciendose ya tarde para pasar ā su destino, que era San Isidro, se despidieron con promesa por parte del d.or Agre-
[F. 20] / lo de bolver al dia siguiente por la mañana al tiem- / po de almorsar, para recivir la ultima respuesta sobre el asunto de Navarro. Que al salir, los acompañó cierto trecho el Maior General, que se paseaba por el vestibulo ō entrada dela tienda, y que haviendole encargado apurase al dicho Ex-Director para que otorgase la restitucíon del d.or Navarro, comunícandole al mísmo tiempo la resistencia, que a ello havia opuesto, les ofrecio el dicho Maior General hacerlo así con lo qual se separaron de aquel sitio, ā que no bolvíeron ni al dia siguiente, segun se havia acordado. Que el resto del tiempo hasta su regreso ā la Ciudad, que fue el lunes siguiente por la mañana, segun se acuerda, lo empleó en las diversiones y sociedad que proporciona el pueblo de San Isidro, y particularmente en casa dela Señora d.a Dolores Castelli, ā quien, por estar interesada en la buena suerte del d.or Navarro, le comunicó lo sucedido en el campamento, y esta Señora le manifestó,

que por d.n Manuel Aguirre sabia ya el modo de pensar
del Ex-Director en el asunto referido. Y responde= Pre-
guntado, si toda la conversacion que dice haver tenido con
[F. 20 v.] / el / General Alvear, fue dentro de su tienda de campo,
hallandose solos con él el declarante, el d.or Agrelo, y Co-
rrea; ā que distancia se hallaban unos de otros, en termi-
nos que todos oiesen con puntualidad quanto se habló: si
no se mescló en la conversacion algun otro asunto, ni huvo
ā las inmediaciones mas persona que pudiese oirle sino
la del Maior General Terrada; y si ā la hora que se des-
pidieron se distinguían bien los sugetos con la luz del dia,
ò era cerrada la noche: Dixo, Que el declarante con sus
compañeros esperaban ā la puerta dela tienda al General,
y que llegado este los introduxo él mismo ā un aposento
dela tienda, donde cree el declarante tenia su despacho;
Que alli empezó la conversacíon sentados ā la distancia
natural del ambito de dicho aposento; Que se tocaron allí
[F. 21] / algunos puntos de poca consequencia, y que cree que / na-
die pudo entonces escuchar lo que se hablaba; cuia con-
versacion fue corta: pero en el acto ya de despedirse, y
proferida por el d.or Agrelo la suplica sobre la restitucion
de Navarro, siguio la conferencia, encaminandose el Ge-
neral, el declarante y sus compañeros acia la puerta, en
cuio punto fue precisam.te el resto de dilatada conversa-
cion, de que há hecho referencia, reducída toda ā la per-
sona del expresado Navarro, y de que nadie há podido
enterarse mejor que el Maior General, pues paseandose
en el bestibulo dela tienda, se acercaba mas que otro algu-
no al grupo delos que conversaban, bien que se hallaban
algo mas lexos algunos oficiales, Edecanes, y aun Parti-
culares, entre quienes el declarante no distinguió sino à
d.n Felis Castro; que à la sazon de concluirse la conver-
sacion y encaminarse el declarante à San Isidro la noche
[F. 21 v.] / es- / taba algo cerrada, pues recuerda que el coche pro-
cedia mui lentamente: Que el General, estando en el apo-
sento le preguntó al declarante el estado en que se ha-
llaba el espiritu del Pueblo, y sí el Exmo Ayuntamiento
havia firmado una proclama exaltando al Publico contra
el General Artigas: Que à lo primero el declarante con-
testó, que el Pueblo estaba sumamente abatido con la
desmembracion delas Provincias: A lo segundo díxo, que
el mísmo día por la mañana el Secretario de Estado d.n
Nicolas Herrera, estando en la oficina, le havia comuní-
cado, que el Exmo Ayuntamíento se resistia à firmarla,
segun se lo acababa de participar el Regidor d.n N. Bus-
tamante, à quien vio salir el declarante del quarto del
Secretario; Que inmediato ā la puerta dela tienda no se
tocó ya esta materia, pero si el General llamó al Edecan
Martínez, y le previno citase ā los dos Señores Alcaldes
a que compareciesen el día siguiente en el Campamento.
[F. 22] / Y responde= Preguntado, si abso- / lutamente nada se
habló en voz baja por el declarante ō por el d.or Agrelo con
el General, en terminos que no pudíesen dexar de oirlo
los tres compañeros de viage; por que motivo no se halló
en la conversacion Yevenes; quien era el autor de la pro-

clama que se expresa; si sabe ō há oido decir con que obgeto convocó el General Albear ā los dos Alcaldes, qual fue el resultado dela concurrencia, que dichos Señores hicieron el Domingo siguiente a aquel sabado; y si de qualesquier modo sabe, que los trató con suma asperesa, degradacion, amenazandolos, que si no firmaban, y daban al Publico la proclama, los mandaria fusilar: Dixo, Que segun se aumentaba ò disminuia el tono de la conversacion, podian los inmediatos enterarse de ella, aunque perdiesen una u otra palabra; Que la proclama se mandó estender al declarante, como oficial dela Secretaria por el Secretario d.n Nicolas Herrera, llamandolo al intento ā su quarto en presencia ded.n Juan Larrea, para lo qual le diò los puntos verbalmente, y ademas indicandole, se ajustase al espiritu de otras dos proclamas que corren impre-
[F. 22 v.] / sas, y una circular / obra todo del mismo Secretario, que fueron expedidas por el govierno: Que en esta parte el declarante no pudo desentenderse de executar el trabajo que se le ordenaba, aun en terminos todavia mas fuertes, de aquellos en que se publicó la proclama, por que tal fue la instruccion, que se le comunicó en el particular, y puede comprobarse por una minuta de letra del mismo Secretario, que se havrá encontrado entre los papeles del declarante, ocupados de orden dela Comísion: Que nada supo delos terminos, en que los Señores Alcaldes fueron recividos por el General, ni delo que entonces se trató ò dixo por una y otra parte, sino es lo que generalmente hà corrido despues en el Pueblo, debiendo añadir, que en prueba de que el declarante no há tenido sino una enterferencia pasiva en el negocio, es que el ofícial dela Se-
[F. 23] / cretaría d.n Julian Alvarez fue el / conductor dela proclama al Señor Alcalde de primero voto para que la hiciese firmar, insinuandole la voluntad del govierno, que crée el declarante, que aunque huviese acordado se expidiese; ignoraba los terminos en que se havia estendido, pues dos dias despues se le pidio el borrador (que ya se havia destruido) para llevarlo al Ex-Director, para que formase juicio sobre su contenido, y dela racionalidad ō impropiedad dela resistencia del Exmo Ayuntamiento en firmarla: Que por último nada mas sabe en este negocio, que lo que pudo ministrarle el oficio del Exmo. Ayuntamiento debolviendo firmada la proclama. Y responde= En este estado por ser las doze dela noche mandaron los Señores suspender la diligencia, para continuarla en horas oportunas, y haviendola leido el declarante dixo ser lo mismo que tiene expuesto y todo ello la verdad, en que se afirmó, expresó ser de edad de treinta años, y la firmó rubri-
[F. 23 v.] / candola / los Señores deque doy fé=

Manuel Moreno

[Rúbricas de Tagle y Obligado.]

Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de cav.do

[F. 24] /

/ Exmo S.^{or}

Sala Capitular
de Buenos Ayres
Mayo 3 de1815.
Pase a la Comision
Civil de Justicia
Escalada
Rufino Alsina

Dr Trias
Sec.^{o} deCav.^{do}

A solicitud de este Tribunal declarò, y le previno el S. P. E. en orden 24 de Abril de 1813, que D. Manuel Moreno, oficial mayor dela Secret.^{a} de Gov.^{no} hoy arrestado por disposicion deV. E., debiese dār en este Tribunal la Cuenta distribucion de los 20.600 p.^{s} que el Gov.^{no} mandò entregar, y poner en Londres à cargo de su hermano el D.^{or} D. Mariano Moreno, para invertirlos en obgetos interesantes del servicio de este Estado; respecto áque, por fallecimiento de dho D. Mariano antes de llegar à su destino, se mandó entregar, y havia recibido dha suma el D. Manuel, àquien haviendo intimado el Tr̄al por auto de 26 deAbril citado, la declaracion del S. P. E., y que en el preciso termino de quince dias, formase y presentase la indicada Cuenta, contextó con fh̄a del 28, q.^{e} ya la havia formado, y presentado al Gov.^{no} en 31 de Dbr̄o de 812.

Con còpia de esta respuesta dio cuenta el Tribunal al S. P. en oficio N^{28} dela correspond.^{a} con Haz.^{da} fh̄a 30 de Abril de813, solicitando se le pasase la refer.^{a} cuenta q.^{e} decia D. Manuel Moreno haverle presentado, p.^{a} proceder

[F. 24 v.] /

/ à su reconocimiento y conclusion: sobre lo qual no hà tenido ht̄a ahora ninguna contestac.^{n} presumiendo el Tr̄al q.^{e} el Gov.^{no} podria haverse dado por satisfecho del resultado del examen que sabe mandò hacer dela Cuenta al Secret.^{o} sostituto D. Juan Manuel de Luca; y lo hace presente àV. E. el Tribunal para su conocimiento en la materia.

Dios gūe àV. E. m.^{s} a.^{s} Buenos Ayres 2. deMayo de1815—

Exmo Señor

Antonio de Poziga Ylario Ramos Mexia Justo P.^{or} Linch

B.^{s} Ay.^{s} Mayo 3 de 815.

Por recibido: agreguese á la causa formada a d.^{n} Manuel Moreno.

[Rúbricas de Tagle, Maza y Obligado.]

Exmo Cavildo Governador provisional

Los

[F. 25] / / Señores dela Comision

[F. 25 v.] / / civil proveieron y rubri-

[F. 26] / / caron el anterior decreto en el dia de su fecha=

Lic.^{do} d.^{n} Justo José Nuñez
ess.^{no} pub.^{co} y de cav.^{do}

[F. 26 v.] / / [En blanco]

[F. 27] / / Exm̄o Sōr

Sala Capitular deBuenos Ayres Mayo 3 de 1815.
Pase a la Comision

Sabíendo este Tribunal que por disposicion de V. E. ha sido puesto en arresto el Dōr Don Pedro Jose Agrelo, ha creido dever poner en noticia de V. E., que por orn̄ dela Suprema Direccion su fecha 28

Civil deJusticia
Escalada
Rufino Alsina
D.r Trias
Sec.o deCav.do

deAbril de 814, de que fuē instruido Agrelo por este Tribunal, selē mandó formar, y presentar en el, la cuenta del din.o que havia entrado ensu poder como recaudador que fué, así dela Contribucion extraordin.a impuesta sobre el Comercio de esta Ciudad, comprenciva desde 1o de Junío hta fín de Díziembre de 812; como delas multas que exigió ávaríos Comerciantes que procuraron eximirse de pagar la quota que se les havía asignado, y lo vencído deella enlos meses que ya havían pasado.

Alverse íncítado por el Tribunal ála presentacíon de dha Cuenta, pretestava la dificultad de verificarlo, por haver pas.do al Gov.no los Docum.tos matrices del cargo; y que estava diligencíando con el Secret.o de Hacienda, para que selos debolvíese; pero observando el Tribunal que por este mismo motivo quedavan sín efecto sus posteriores Prov.as dirigidas ála átraccíon dela Cuenta, Ofició en 4 de Marzo de este ál referido Secret.o de Hacienda, manifestandolé las esculpaciones de Agrelo p.a q.e deliverase lo corresp.te

Entonces, y con oficío 8 del propío Marzo, pasó al [F. 27 v.] / Tribunal los Documentos solicítados por / Agrelo para que por su conducto sele pasaran, y tuvíese así cumplimiento efectivo la orn citada de 28 de Abríl de 814: cuya entrega díspuso el trib.l con fha 9 del mísmo y se berificó el día 14 de Mzo, previniendo á Agrelo que ála mayor brevedad procediese á formar y rendír la mencíonada Cuenta. Lo que, no haviendose cumplído hta áhora lo manifíesta áV.E. el Tríbunal p.a su Conocimto y determinac.on

Díos gue áV.E. muchos añ.s Buen.s aíres 2 de Mayo de1815.

Exmo Señor

Antonio de Poziga Ylario Ramos Mexia Justo P.or Linch

B.s Ay.s Mayo 3 de 815—

Por recibido: Agreguese á la causa q.e dio merito al arresto del d.or d.n Pedro Agrelo.

[Rúbricas de Tagle, Maza y Obligado.]

Exmo Cav.do
Gov.or de esta Capit.l

Los
[F. 28] / / Señores dela Comision
[F. 28 v.] / / civil proveieron y rubrica-
[F. 29] / / ron el anterior decreto en el dia de su fecha=

Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de cav.do

En tres de dicho mes mandaron los Señores comparecer de nuevo ā d.n Manuel Moreno, quíen bajo la obligacion que tiene de decir verdad prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado; y antes de interrogarsele

expuso que por un natural olvido dexó de contestar el dia de aier sobre lo concerniente à d.n José Maria Yevenes, y verificandolo aora, Dixo, Que no entró dentro dela tienda por no tener introduccion con el General Alvear, y que el declarante no lo vio hasta el acto de ir ā montar al coche: Y responde= Preguntado, si es cierto, u oió, que en los momentos anteriores de llamar al Edecan, encarandose el General al d.or Agrelo, dixo aquel exasperado y en voz alta con tono de interrogacion *¿Sabe Vsted de*
[F. 29 v.] / *buena letra / que la hàn pateado?* ō bien haia sido el mismo concepto expresado con otras palabras: Dixo, Que el General Alvear no hizo semejante pregunta, ni habló de cosa que hiciese alusion à un acto de esta clase; y que entre la conversacion, ynotandole el d.or Agrelo por la restitucion del d.or Navarro, dixo el General, que él firmaba como en un barbecho, ā lo que repuso el d.or Agrelo, que no era así, pues no se havia conformado con dos providencias asesoradas, que le havia aconsejado en dos causas militares, ni siendo su asesor le otorgaba la restitucion del d.or Navarro, no obstante que acaso dentro de tres dias lo haria sin que él se lo pidiese. Y responde= Preguntado, si en toda aquella conversacion ā la puerta de la tienda acomodó el General Alvear ā qualesquiera otro suceso el verbo *patear;* y si sabe el espiritu, con que Agrelo le dixo, que acaso dentro de tres diàs desembarcaria ā Navarro, sin que él se lo pidiese: Dixo, Que no recuerda
[F. 30] / haver oido proferir la voz / indicada, y que la expresion del D.or Agrelo no tuvo por entonces otro sentido, segun se lo há oido expresar despues, que la mescla de debilidad acompañada de dureza, que mostró el referido Xefe en todas sus deliberaciones, haviendo reflexionado algunas veces que justamente podia haversele dado una inteligencia que embolviese la prediccion delos sucesos posteriores y responde= Preguntado, si es cierto, que quando pasó à Londres en consorcio de su hermano el d.or d.n Mariano Moreno, por la muerte que sucedio à este antes de llegar alli, se apoderó el declarante delos veinte mil seiscientos pesos, que de orden de este govierno se le entregaron ā aquel en esta Capital por cuenta del Estado; y si haviendosele prevenido por Abril de ochocientos treze, que presentase la cuenta de inversion de aquel caudal, contestó haverla exhibido al mismo govierno en treinta y uno de
[F. 30 v.] / Diziembre de ochocientos doze; con cuia respuesta / solicitó el Tribunal de cuentas se le pasase para su reconocimiento, sin haver tenido contestacion sobre el particular, ni otra noticia que la de haver sabido, que el govierno cometio el examen de aquellas al Secretario sostituto d.n Juan Manuel de Luca: Diga su estado y paradero, y el saldo que en ellas huvo en su favor ō encontra: Dixo, Que no se cree obligado à contestar ante la Comision sobre este asunto, por que constituida por los votos del Pueblo para juzgar los criminales por causa de estado, los responsables delos desordenes dela administracion anterior, y los reos de peculiato en su epoca; no reconoce autoridad para distraherse à entablar un juicio de cuentas: Pero que

para cubrir su honor en esta parte debe manifestar, que efectivamente dio cuenta al govierno dela inversion de aquel dinero, y que lo hizo dos ocasiones por haverse perdido la primer cuenta: Que los veinte mil pesos fueron suministrados por la primer Junta, de que era Presidente
[F. 31] / d.n Cornelio Saavedra, para / sostener la Diputacion que se le confirió *(ã su hermano)* para Londres, de que fue primer Secretario el declarante; Que por derecho publico recaió en él la Diputacion, muerto el primer Ministro; y bajo este caracter existio en Londres cerca de dos años, acompañado al principio del otro Secretario dela Mision d.n Tomas Guido; Que los gastos de transporte y manutencion cargaron sobre aquel caudal, por que tal era su destino: Que lo que quedó, lo entregó el declarante por orden del govierno a la casa de Tastet en Londres; Que no recuerda aora precisamente su importancia; pero que el Tribunal de cuentas equivocando la epoca, en que felizmente empezamos ã tener un govierno Supremo, que negocia con Paises estrangeros, y la de los virreyes, quiso pedir cuenta dela inversion de aquel dinero; pero que esta solicitud parecio tan fuera de proposito, que fue desatendida por el govierno, quien manifestó la aprobacion dela conducta del declarante con restituirlo al empleo de oficial maior dela Secretaria de govierno, de que se le tenia privado por un olvido, que en su concepto no fue
[F. 31 v.] / inocente: Que està pronto ã satis- / facer con oportunidad sobre esta materia; pero buelve ã repetir que cree no es un cargo del día, y que míentras defraudadores del Estado con causa concluida se pasean en la Ciudad, no parece propio de que el declarante, que no sé halla al menos todavía en este caso, esté en una prision, confundiendose con los malos ciudadanos, que hàn traicionado al Pais, que hàn convertido contra él sus armas, que hàn fomentado los desordenes publicos, y que són acusados de peculiato. Y responde= Se le previene, que tenga entendido, que por termìnantes resoluciones del Exmo Cavildo, de quíen dimana esta Comision con todas las facultades, que el dicho Exmo Cavildo há podido conferirle, se halla esta Junta de Comision autorizada para el examen, ã que se reduce la anterior pregunta, contrahida en su conclusión
[F. 32] / ã averí- / guar el paradero de dicha cuenta, de que el declarante debe dar terminante razon; teniendo tambien entendido, que ã quantos dela causa del dia resultaron inocentes y vindicados, tendrá mui especial cuidado, tanto esta Junta, como el Exmo Cavildo, ò qualesquier otra autoridad, que haia de sancionar su resultado, reponerles en todo su honor y buen nombre; y por lo mismo se le advíerte escuse prevenciones de procedimientos diversos, ã que no es responsable esta Junta, y que por ultimo dé razon del paradero de dichas cuentas: Dixo, Que el paradero dela cuenta, documentada, que tal se presentó à la segunda vez, lo deben saber los Señores que componian el govierno a principios de ochocientos treze, que eran el d.or Passo, d.n Nicolas Rodríguez Peña, y d.n Antonio Alvarez Jonte; que verbalmente le manifestó el govierno al

declarante su aprobacion, y en testimonio de ella se le
[F. 32 v.] / dixo, se le restituia ā su empleo: / Que está mui convencido dela rectitud del Exmo Ayuntamiento y dela Comision; por lo tanto crée, que el atender el Exmo Ayuntamiento a este negocio precisamente en las circunstancias del dia, es bajo informes equivocados, ò maliciosos delos que persiguen las cenizas del finado hermano del declarante; pidiendo por lo mismo, que la Comision quiera hacer presente ā su Excelencia el verdadero aspecto del negocio, segun lo há indicado el declarante en su respuesta antecedente, para que se siga por los tramites de costumbre, y sin pararle desde luego el vexamen de una prision. Y en conclusion que ignora fijamente el paradero dela cuenta. Y responde= Preguntado, sobre la conducta y manejo publico y reservado delos governantes desde la epoca de su buelta y entrada ā la Secretaría en todos los ramos de su administracion, y de todos los demas Minìstros dependíentes, especialmente delos que se hallan arrestados y del Ex-Director d.n Carlos Alvear; expresando, si sabe, ò há comprehendido de qualesquier modo racional y
[F. 33] / prudente el origen, causas, autores, y demas / personas, que sean comprehendidas, ō responsables, de todos los males, que se hán experímentado en las Provincias y en esta Capital, hasta el escandaloso extremo de haver sido amenazada, y de hecho atacada con sus propias tropas en los dias Domingo y Lunes que contabamos diez y seis y diez y siete del pasado Abril, poniendo en la mas asombrosa consternacion à este noble y gran Pueblo: Diga quanto sepa, con lo de publico y notorio, publica voz, y fama: Dixo, Que mientras duró el Poder Executivo, hasta la epoca en que se establecio la unidad del govierno, variandose su forma con la eleccion del Director d.n Gervasio Antonio Posadas, no há notado el declarante vicios de grave consequencia en las personas, que componían la administracion, quienes, en su concepto, podrán ser responsables de inaccíon, ō de no haver hecho todo lo que debían, pero no de haver procedido contra los intereses del Pais, y de su felicidad interior: Mas desde que entró el Director Posadas, se introduxo una relaxacion, en todos los ramos de la admínistracion, capaz por sí sola de dislocar y aniquilar, no solamente unas Provincias nuevas,
[F. 33 v.] / / que tratan de regenerarse, sino al País mejor constituido: El paso, que caracteriza ā este govierno, es, segun cree el declarante, la imprudente é infundada declaracion de traidor, publicada contra el Coronel d.n José Artigas, que aunque con precedente dictamen del Consejo, es claro que fue ā instigacion del Secretario d.n Nicolas Herrera y del Brigadier Viana, enemigos publicos del referido xefe. Se empezó entonces de intento ā extravíar la opínion del Pueblo sobre la conducta del Coronel Artígas, y delas pretensiones, que apoiadas en su influxo, asomaban ya por parte delos Pueblos; y principalmente por la Provìncia oriental. Si la dicha declaracion no huviera tenido otro resultado, que la momentanea difamacion del Coronel Artìgas, podria considerarse como una injuria privada; pe-

ro hiriendo profundamente su honor, hizo irreconciliables
[F. 34] / los animos / é inutilizando la retractacion, que le subsiguio, produxo la guerra civil, la desolacion dela campaña oriental y las muertes de ciudadanos con ciudadanos; Entretanto se tomó ã Montevideo, y este triunfo, que parecia ìba ã restituir la felicidad delos Pueblos, produxo tambien un efecto contrario. Con este suceso la administracion tomó un tono desconocido: el govierno infringio mas abiertamente los derechos del ciudadano, por que se consideraba mas fuerte: el Erario no satisfizo sus mas esenciales empeños; y el dia mismo, que se recivian remesas de dinero de Montevideo, se cerraban las arcas del Estado à todo pago. Tambien se advirtio entonces un proiecto de establecer un partido fuerte, que se perpetuase en la administracion del Pais; y para ello se dieron los primeros empleos militares ã Individuos dela familia del Director y ã estrangeros, trasladando ã nuestro servicio las tropas
[F. 34 v.] / españolas, que acaba- / ban de ser rendidas en la Plaza. Las conversaciones, que sin reserva tenía el Director, en perfecta consonancia con sus disposiciones denunciaban un alto desprecio delos derechos delos Pueblos, como tambien de la opinion publica, declarando que su estabilidad la cifraba en la posesion dela fuerza. La dispensacion delos empleos civiles fue la mas arbitraria, y el declarante puede citar tres exemplares de otros tantos individuos, parientes del Secretario d.n Nicolas Herrera, colocados en su misma Secretaria contra las termínantes disposiciones, que lo prohiben, y estan aun en vigor. Particularmente se dio en este tiempo el paso de despachar una diputacion ã España bajo de pretesto de entretener ã aquella Corte en sus empresas contra estas Provincias, y abusando, segun entiende el declarante, dela facultad, que la Asamblea havia conferido al govierno de negociar con los gavinetes estrangeros; de que resultó la desconfianza de todos los Pueblos sobre las sinceras intenciones del primer Magistrado en punto ã sostener nuestra sagrada causa. Nom-
[F. 35] / brado el General Alvear / para tomar el mando del Exercito del Perú, se exasperaron todos los espiritus, y este nombramiento encontró la resistencia que era debida. Burlado este xefe en su nueva carrera, y restituido ã la Capital, se posesionó del mando supremo, por las intrígas, que són notorias, en la asamblea pasada. Bajo su govierno se aumentaron los abusos dela administracion; y la Hacienda publica se manejó de un modo misterioso, à la par que arbitrario. La Secretaria de Hacienda, despues de gastar las rentas efectivas, giraba libramientos sobre la aduana, aprovechandose así delos ingresos venideros, y dandose lugar ã la formacion de un cierto Banco, que, segun noticias, administraba d.n Guillermo Whithe con un descuento del diez por ciento. Con esta conducta la opinion publica se alejaba cada vez mas del que mandaba, y este en lugar de corregirse, se burlaba del descontento publico, y anunciaba, que con la fuerza, que estaba ã su disposicion, seria el arbitro dela suerte delas Provincias, y hasta de Lima y Chile. Los que conocidam.te tenian influxo en tan estraña politica, eran los Secretarios de Es-

[F. 35 v.] / tado d.ⁿ Nico- / las Herrera, d.ⁿ Juan Larrea, y d.ⁿ Xavier de Viana, con el Consegero de Estado d.ⁿ Balentín Gomez. El declarante oió decir algunas veces al Diputado d.ⁿ Bernardo Monteagudo, que el gran plan era hacerse superior al General Rondeau y Artigas, y dar en fin la ley ā todas las Provincias. Esta idea esplica mui bien la resístencia, que el General Alvear mostró en desprenderse del mando militar, aun despues que le fue intimada la voluntad de este gran Pueblo en la jornada del diez y seis al diez y siete. Su expresion favorita, desde que se fue al Campamento, era, que *el gavilan al largar la presa, se lleva las entrañas*. Por conclusion el declarante tiène que expresar las vivas alarmas, en que hasta la ultima feliz revolucion há estado, en virtud del conocimiento, que tiene de parte del archivo secreto dela Secretaria de Estado, acerca de
[F. 36] / que la / negociacion, entablada con la Corte de España, produxese la subyugacion de estas Provincias, ò al menos la venida de una considerable expedicion, que invadiese el Pais y lo debastase; sobre que se refiere al juicio, que con presencia de los documentos necesarios formarán los Magistrados, encargados de examinar este importantisimo asunto. En este estado, y por ser horas abanzadas dela noche mandaron los Señores suspender la diligencia para continuarla en mejor oportunidad, y haviendola leido el declarante dixo ser lo mismo que tiene expuesto, en que se ratificó por que todo ello es la verdad, y la firmó rubricandola dichos Señores, de que doy fé= sobre renglón= *a su hermano*— vale=

Manuel Moreno

[Rúbricas de Tagle y Obligado.]

Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez
ess.^{no} pub.^{co} y de cav.^{do}

[F. 36 v.] / En quatro de dicho mes, para continuar / la diligencia mandaron los Señores comparecer ā d.ⁿ Manuel Moreno, y este bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: Y siendole, sobre todo quanto supiere de publico y notorio, ō por conocimientos particulares, de los motivos y obgeto, con que se causó la discordia del exercito del Perú, ō desconfianza que manifestaron aquellos gefes y Tropas dela conducta de este govierno despues dela toma de Montevideo, y la que estos governantes adoptaron para la concordia y union que debía procurarse: Dixo, Que los motivos dela desconfianza del Exercito del Perú, los sabe el declarante por dos representaciones delos oficiales, que lo componían; la primera, publica; y la segunda, que circuló entre pocas manos y con reserva, con motivo de la elevacion del General Alvear al cargo de Director, Que quando este bolvio, rechasado por aquel exercito, oió decir ā d.ⁿ Bernardo Monteagudo, que se iba ā reformar el
[F. 37] / govierno, que el / declarante creió entonces, que se mudaria al Director Posadas y toda la administracion, adoptando las alteraciones, que exigian aquellos acontecimientos; pero que con asombro le oió indicar al referido Mon-

teagudo, que toda la variacion, que se executaria, debia
reducirse ã relevar al Director Posadas, sostituiendolo el
General Alvear, conservando por otra parte en sus empleos
ã los demas individuos notoriamente desacreditados, y
aun la misma linea de politica y aparato, que tanto havian
disgustado al exercito del Perú y ã los Pueblos. Que oió
tambien al General Alvear lisongearse de su elevacion,
expresando que este golpe de atrevimiento aterraria ã
sus enemigos, y que los medios de acallar las quexas, que
se dirigian contra su persona, eran revestirse el govierno
de una dureza, que los governantes anteriores no havian
empleado, promover la desmembracion õ disolucion del
exercito del Perú, amparando la desercion delos oficiales
con grados, que se les confiriesen ã su venida, y lisongear
[F. 37 v.] / un poco ã los Pueblos. / Que en estas medidas cree, que
haian tenido un influxo activo, õ parte principal, al menos
con su aprobacion, los individuos que tenian ascendiente
sobre su persona, y hà designado el declarante en la res-
puesta anterior. Que quando se vio, que por este camino
no calmaba la general oposicion, que se hacia ã la esta-
bilidad del govierno del General Alvear, el declarante oió
varias veces al Secretario d.^{n} Nicolas Herrera, con quien
conversaba familiarmente en la Secretaria, exclamar con-
tra esta misma oposicion, y determinadamente asentar,
que el unico medio de componer las cosas era el de esta-
blecer un govierno enteramente militar, como decia, lo
era el del General Artigas, donde no havia mas regla ni
orden, que la voluntad de este Gefe. Que los desordenes
[F. 38] / publicos havían abatido tanto el animo / del declarante,
que siempre se mantuvo ã una gran distancia delos que
governaban, sin mas inmediacion, que aquella, ã que lo
ligaba la calidad de su empleo en la Secretaria. Y res-
ponde= Preguntado sobre la conducta particular de los
secretarios en sus respectivos ramos, así como sobre la
colocacion de empleos subalternos que distribuian: Que
diga quanto supiere en estos puntos individualmente: Di-
xo, Que con respecto ã la Secretaria de guerra, nada tie-
ne el declarante que manifestar en quanto ã distribucion
de empleos; por que segun el orden dela milicia es facil
conocer la arbitrariedad en la distribucion delos destinos
militares= que sabe de notoriedad, que por este departa-
mento fue sentenciado ã muerte el oficial Ubeda sin pro-
ceso alguno, y sin oir el dictamen del Auditor de guerra,
como era absolutamente preciso. Por lo que hace ã las
[F. 38 v.] / otras dos Secretarias, la / carrera del declarante le pro-
porciona mas conocimiento; y desde luego debe asegurar,
que con la misma arbitrariedad se hàn conferido, que
quitado los empleos, que correspondian conferirse por
ellas. En la de govierno fueron introducidos d.^{n} Julian Al-
varez, d.^{n} Ambrosio Mitre, y d.^{n} N. Gelli, todos parientes
õ relacionados del Secretario. Por la misma Secretaria de
govierno se hán conferido algunos destinos en la Plaza
de Montevideo ã sugetos, que õ no tenian merito, o eran
ineptos; sobre lo que há oido asegurar al General Alva-
rez, que estando de governador, se le havia puesto de

Secretario ā un tal Garzia por el motivo, ō sin mas recomendacion, segun parecía, que haver estado encargado de cobrar la deuda de los comerciantes de aquel Puerto, en favor del Secretario Herrera, ā pesar de que el dicho Secretario casi no sabia escrivir, y que ā una carta, que el dicho General escrivio al Secretario, estrañando semejante nombramiento, se le contestó diciendole, que se guar-
[F. 39] / dase de representar en el asunto. Que al d.^{or} / d.^{n} Pedro Somellera se le separó del destino de Secretario y Asesor del govierno de Montevideo, denigrando su comportacion, con la especie deque havia sido sobornado; pero en realidad, por el motivo de no haver querido condescender con multiplicadas recomendaciones, que le havia hecho el Secretario de govierno en asuntos privados, segun se lo há oido algunas veces expresar al d.^{or} Somellera despues de su buelta ā esta Capital. Que tanto en la Secretaria de govierno, como en la de Hacienda se hàn creado plazas inutiles; y que en esta ultima sabe haverse colocado con la dotacion de mil quinientos pesos ā d.^{n} Manuel Alvarez, que no havia servido anteriormente. Que cree es un cargo para la Secretaria de govierno la prodigalidad, con que se hàn otorgado cartas de ciudadania ā muchos Españoles Europeos, quebrantando lo expresamente ordenado por la Asamblea, que facultó al Poder Executivo, para que durante la suspension de sus sesiones, expidiese interinamente las dichas cartas, fixando como condicion precisa, que los servicios é importancia delos españoles Europeos
[F. 39 v.] / agra- / ciados, fuesen tales, que los hiciesen absolutamente necesarios para llevar adelante nuestra causa; en cuio caso el declarante no puede reputar ā d.^{n} Manuel Bustillos, Consuegro del Director Posadas. Y responde= Preguntado, si sabe de algunos actos positivos, con que el govierno, ō sus dependientes inmediatos ratificaron ā las Tropas de esta Capital, que forman exercito en el Perú, el designio de abandono, que se pensò hacer de ellas, y aun la mala suerte, que generalmente se decia les deseaba este govierno; como igualm^{te} el obgeto, que se dixo havian llevado las ultimas Tropas, que se mandaron de esta Capital para aquel exercito, y las causas que motivaron los escandalosos sucesos y partidos, que huvieron de formarse entre unos y otros; de cuias resultas fueron deshechados
[F. 40] / de allí, ō regresaron profugos varios / Gefes, delos que llevaron à su cargo el insinuado refuerzo. Diga quanto supiere de positivo en el partícular, con lo de publica y general voz: Dixo, Que con motivo de estar hecho cargo del despacho dela Secretaria de govierno, como oficial maior, y durante la ausencia del Secretario en Montevideo, haviendo entrado ā acuerdo al quarto del despacho del Director Alvear, encontró en sesion al Secretario de Hacienda d.^{n} Juan Larrea, y oió que se quexaba, de que un dependíente de d.^{n} Francisco del Sar huviese cubierto algunos libramientos de dinero ā instancia del General Rondeau, despues dela disension del exercito, proponiendo al Director, que se estorbase la repeticion de estos suplementos, que se havian proporcionado, en el concepto de

[F. 40 v.] / que el General Alvear iba ā tomar el mando de aquellas Tropas, pero que en el dia por ningun motivo / debian continuar: A cuia proposicion el Director manifestó conformarse. Que por notoriedad sabe que se hàn mandado suspender las remesas de vestuarios, algunas de ellas en camino ya para el exercito del Perú; y que en otras ocasiones, que se hà hallado en conversaciones, que sostenia el Director Alvear en su despacho, y particularm.te en una, en que estuvo presente el Coronel Terrada, se impuso de la confianza en que estaba el govierno, de que las Tropas y oficiales ultimamente embiados ā reforzar el citado exercito, se desertarian; lo qual se hablaba con ocasion de haver llegado esa misma mañana un oficial del numero dos, que el declarante no conoce ni recuerda. Que es publico, que a cada oficial, que llegaba desertado, ò separado del exercito, se le recivia con estimacion, y aun celebraba su conducta; por lo qual se descubre el deseo de ver minorar las Tropas, que estaban al frente del enemigo en el Perú, por que no estaban en la sugecion, que el General / Alvear apetecía. En este estado [F. 41] / mandaron los Señores suspender la diligencia por ser hora delas dos dela tarde, para continuarla despues en este mismo dia, y haviendola leido el declarante, dixo ser lo mismo que tiene expuesto, y todo ello la verdad en que se ratifica, y la firmó rubricandola dichos Señores, de que doy fé=

[Rúbricas de Tagle y Obligado.]

Manuel Moreno
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de cav.do

En cinco de dicho mes para continuar esta diligencia mandaron los Señores comparecer à d.n Manuel Moreno, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, ofrecio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: Y siendole quienes intervinieron en el Consejo para la sentencia del oficial Ubeda; si se sabe en quanto tiempo se formó su proceso, que horas mediaron desde su aprehension hasta su execucion; donde, en que forma, y ā que horas se verificó esta: con que merito fueron colocados en la Secretaria de govierno Alvarez, Mitre, y Gelli; que [F. 41 v.] / destinos havian obtenido estos anteriorm.te / ō que servicios particulares havian rendido ā la Patria: Si en la Secretaria de govierno quedó copia dela contestacion, que se dirigio à d.n ([Carlos Alvear]), *(Ignacio Alvarez)* quando fue governador de Montevideo, previniendole se abstuviese de representar sobre la ineptitud de d.n N. Garzia, ā quien le havian nombrado para Secretario de aquel govierno: Quales fueron las recomendaciones que d.n Nicolas Herrera hizo al d.or d.n Pedro Somellera, quando fue Secretario y Asesor del expresado govierno de Montevideo, por cuias incondescendencias se le separó de su destino: Quales hàn sido las plazas, que inutilmente se hàn creado en las Secretarias de govierno y Hacienda:

Y que demostraciones se haigan hecho por los Sequaces del Ex-Director Alvear, despues de su ascenso ā la primera silla, en algunas noticias desgraciadas, que hàn co-
[F. 42] / rrido del exercito del Perú: Dixo, / que desde el Sabado Santo hasta el ultimo dia de Pasqua se halló el declarante en compañia del d.^{or} Agrelo en el Pueblo de San Isidro, donde el primer dia de Pasqua por la mañana les comunicó el d.^{or} d.^{n} Julian Navarro la execucion del oficial Ubeda, que aparecio colgado en la Plaza maior esa misma mañana; Que sabe no se le formó proceso, pues que el d.^{or} Agrelo, que estaba hecho cargo interinamente del empleo de Auditor general, no havia aconsejado en el asunto, ni aun tenía noticia del delito de aquel individuo; que ignora quienes aconsejaron este asesinato juridico, siendo publico, que fue fusilado sin ser oido, por mera denuncia, y tan solo por especies algo libres, que havia vertido contra la conducta delos governantes. Que d.^{n} Julian Alvarez sirvio algun tiempo en la Secretaria de govierno, y se havia separado de ella en tiempo que mandaba Ribadavia; d.^{n} Ambrosio Mitre fue trasladado del destino
[F. 42 v.] / de director del teatro / al empleo de oficial tercero de dicha Secretaria; y d.^{n} N. Gelli jamás havia servido en parte alguna; pero el primero y ultimo sòn concuñados del Secretario Herrera, y Mitre, su pariente; siendo de notar que para la colocacion de estos individuos se extrajo dela Secretaria a d.^{n} José Belbis, antiguo y benemerito oficial de ella, mandandolo de Ministro de Hacienda al Tucuman. Que no sabe haia quedado copia dela contestacion dirigida à d.^{n} Ignacio Alvarez, que se persuade fuese dada en correspondencia familiar; pero que se ratifica en haver oido de boca del mismo d.^{n} Ignacio Alvarez, que se dio efectivamente esta contestacion. En quanto ā las recomendaciones de d^{n} Nicolas Herrera, hechas al d.^{or} Somellera, recuerda que fueron dirigidas ā proteger a un Español Europeo, llamado Martinez, que tiene relacion de parentesco politico con el citado Herrera, en la posesion de una hacienda, que tenia fuera del recinto dela Ciudad, y que ocupada por un Americano durante el sitio,
[F. 43] / no debia debolversele segun las / ordenes del govierno: tambien para exceptuar dela contribucion a d.^{n} N. Sotilla comerciante de aquella Plaza, y socio de d.^{n} Lucas Obes, cuñado del mismo Herrera, como segun cree, se le exceptuó, igualmente que à d.^{n} N. Bianqui con respecto ā la contribucion ordinaria de comercio, ō demora en su pago; Lo que produxo un disgusto entre este individuo y el d.^{or} Somellera, apoiado Bianqui en el favor que gozaba con el referido Secretario, por haver influido en la pronta exaccion à los Comerciantes de aquella Plaza, de los veinte mil pesos, que le eran debidos desde que estuvo de Diputado en España, y para cuio pago obtuvo orden del govierno, de que fuese preferido à la contribucion extraordinaria. Y ultimamente, que hán sido mui publicas las demostraciones del contento del Ex-Director Alvear y sus partidarios por las noticias infaustas del Exercito del Perú, y mui visible su ansiedad por que sufriese algun

revéz; pero que no puede expresar ningun hecho. Y responde, exponiendo, que las Plazas inutiles, que se hán creado en la Secretaria de govierno, són la de un segundo [F. 43 v.] / /Archivero con ochocientos pesos, conferida ā d.n N. Gelli, y en la de Hacienda, la de ofícial primero ā d.n Manuel Alvarez con mil y quinientos. Y responde= Preguntado, qual há sido la conducta del govierno en orden a la correspondencia epistolar del Publico, y la de los Gefes y dependientes dela estafeta para con el mismo govierno sobre revelaciones ō noticias, que se le haian prestado; Si sabe, quiènes haian sido en esta materia los confidentes, y qual su comportacion; como igualmente con la Aduana de esta Capital, con referencia tambien a los Ministros Secretarios: Dixo, Que sabe de publico, que se hán interceptado correspondencias particulares, que se dirigian por el Correo, y aun hecho uso delas especies estampadas en ellas, por qe varios sugetos de esta Capital han sido reconvenidos por el govierno por lo qe escrivian a sus amigos; [F. 44] / pero que igno- / ra el metodo de que se usaba para interceptar las referidas correspondencias, en cuia operacion no hà intervenido ninguno de los oficiales dela Secretaria de Estado, juzgando por lo tanto, que se hà hecho en el mismo Correo, o de este se hán pasado las correspondencias directamente al mismo govierno. Que el declarante sabe, que en manos del Director Posadas hán aparecido cartas originales escritas por individuos residentes en esta Capital ā sus amigos en las Provincias interiores: Que ígnora absolutamente, quales fueron las manos encargadas de verificar la apertura y substraccion delas dichas cartas; y que nada sabe con respecto ā la aduana ni à los Ministros Secretarios en este punto. Y responde= Preguntado, si sabe, que la ocupacion dela correspondencia publica fuese total dela que corria por algunos correos de salida ō arrivo ā esta Capital, ō señaladamente de algun numero de individuos; con qué obgeto de salud publica se diese semejante paso; y si para [F. 44 v.] / executarlo precedían / algunos gravisimos motivos, que prestasen suficientes causas para un procedimiento contra la confianza publica: Dixo, Que el correo, que encontró el General Alvear, quando bolvia por no haver sido admitido en el exercito del Perú, fue interceptado enteramente; pero que en quanto ā los demas no sabe, si la ocupacion delas cartas era general, ō contrahida solo ā la de algunos individuos, que le diesen cuidado al govierno. Que en todo ello ignora el declarante los motivos, que impulsaban ā esta medida. Y responde= Preguntado, si en la apertura de dicha correspondencia sabe, se observase alguna formalidad, con presencia delos interesados, y demas reglas racionales, que tienen adoptadas los goviernos mas prudentes y cautelosos: Dixo, Que no hà llegado ā su noticia se observase formalidad alguna; y que es publico, que la ocupacion se hacia, como si se tratase dela correspondencia de un enemigo. Y responde= Preguntado, si sabe, quienes hàn sido los Partidarios dela faccion delos dos anteriores goviernos; diga quanto supiere por conocimiento

privado, y de publico y notorio, individualizandolo desde los autores y Gefes de ella: Dixo, Que desde el seis de
[F. 45] / Abril del año / de mil ochocientos doze aparecieron en esta Capital muchos individuos, que disfrutaban del credito publico, por haver cooperado como autores dela gloriosa revolucion del veinte y cinco de Maio de ochocientos diez; y aunque el declarante se halló fuera del Pais durante los dos años primeros, y principalmente en las ocurrencias del referido seis de Abril; conoce, que por la profesion de ciertos principios, que despues hán desmentido, quando hán obrado libremente, se atraxeron entonces el concepto del Pueblo, quando ā poco tiempo variaron de aspecto las cosas con la llegada ded.^{n} Carlos Alvear, quien se arrimó ā los individuos expulsados en el seis de Abril, y estimados por lo mismo en el Pueblo, segun dexa dicho. Que inmediatamente el referido d.^{n} Carlos Alvear se introduxo en el servicio militar con el animo de hacerse de un Partido, que fuese suio propio, y que efectivamente compuso con las ruinas de otros antiguos; y atraiendose ā los mas debiles, ō menos comprometidos, que antes se havian decidido por otras personas. Que desde que se formó la Asamblea, y d.^{n} Carlos Alvear se hizo elegir Presidente de ella, fue bien conocido, que él era el Gefe de
[F. 45 v.] / todos / los que tenian los empleos principales en aquella epoca: Que esto mismo se hizo mucho mas claro, quando renunciando de improviso el cargo de Diputado dela Asamblea, pasó al siguiente dia ā ser Coronel del Regimiento numero dos. Bien sabida es la influencia, que los Gefes militares hàn tenido en todas las mutaciones politicas. Don José Sanmartin y d.^{n} Carlos Alvear eran entonces los unicos militares, que tenian fuerza en esta Capital. El primero debia salir ā tomar el mando del exercito del Perú; y el mismo dia, que estaba fixado para su partida, demorada por accidente, se preparaba un papel en la imprenta en tono de proclama, por el qual se queria persuadir al Pueblo, que convenia mudar el govierno, y refundirlo en una sola persona, que precisamente fuese militar: el autor de este papel fue d.^{n} Julian Alvarez, quien despues hà descubierto, que este paso era de acuerdo con
[F. 46] / Alvear, y aun algu- / nos delos que governaban entonces. Huvo de demostrarse la repugnancia del Pueblo ā la elevacion ded.^{n} Carlos Alvear ā la Suprema magistratura; pues que se hizo una especie de composicion, y se convino, en que se concentrase el govierno en una sola mano, y que esta fuese la persona de d.^{n} Gervasio Antonio Posadas, pariente de d.^{n} Carlos Alvear. El declarante ignora quienes hicieron esta composicion, pero no puede dudar que la huvo; pues que la facilidad del mismo d.^{n} Gervasio Posadas há hecho general, que estaba como de prestado, y que no era Director, sino un Figuron que havian puesto allí sus amigos: Los quales no podian ser otros, que los que obtuvieron los principales empleos al hacerse esta variacion. Que la amnistia, que se publicó al entrar el Director Posadas, fue sin duda para colocar ā algunos individuos, que se hallaban olvidados, de resultas de per-

[F. 46 v.] / secuciones anteriores, õ por haver governado; en cuio numero entraron d.n Nicolas Herrera, y el d.or d.n / Vicente Anastasio Echevarria, con algunos Militares que disfrutaban de concepto, õ se reputaron faciles de ganarse con nuevos destinos. Que es constante, que d.n Carlos Alvear obraba sin sugecion ã nadie, y que por igual lisongeaba ã todos, para constituirse el dueño de un influxo. Que quando vio, que este edificio se desmoronaba, quiso jugar el ultimo papel; y separando al Director Posadas, se colocó al frente de todos los negocios. Que a pesar de su industria por ganarse nuevos proselitos, tenia el arte de disgustar ã todos los hombres que pensaban bien; y por esto el declarante cree, que sus verdaderos y unicos parciales eran los que se mantuvieron en los primeros empleos dela administracion; señaladamente d.n Nicolas Herrera, d.n Juan Larrea, d.n Xavier de Viana, y el Consegero de Estado d.n Balentin Gomez: Que algunos otros havian en diferentes cargos; pero que el declarante en justicia no puede designar, sino al Prebendado de esta Santa Iglesia d.n Santiago Figueredo, con los parientes õ relacionados en la casa materna del referido General Alvear. Y respon-

[F. 47] / de= / En este estado, por ser mas delas dos dela tarde mandaron los Señores suspender la diligencia para continuarla en horas oportunas; y haviendola leido el declarante dixo ser lo mismo que tiene expuesto, en que se ratifica por ser todo ello la verdad, y la firmó rubricandola dichos Señores de que doy fé= Testado= Carlos Alvear= no vale= Entre rengs= Ignacio Alvarez= Vale=

[Rúbricas de Tagle y Obligado.]

Manuel Moreno
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de cav.do

En el propio dia para continuar la diligencia mandaron los Señores comparecer ã d.n Manuel Moreno, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado. Y siendole, si há dado al Publico algunos papeles, ya de orden del govierno, õ de su propio motivo, diga con individualidad quales hán sido, y si por ellos se le há recompensado con alguna gratificacion ò sobresueldo; qual haia sido esta, y en que terminos concedida, con todo lo demas conducente ã estos particulares: Dixo, Que de resultas de insinuacion hecha por d.n Manuel de Sarratea desde Londres, sobre la

[F. 47 v.] / necesidad de establecer un papel / publico, en que se hablase con libertad sobre los desaciertos de Fernando, y el estado en que se halla la España, sin que se comprometiese el govierno con dar entrada de estas especies en su gazeta ministerial, se le previno al declarante por el Secretario d.n Nicolas Herrera, estando presente d.n Juan Larrea, que havian fixado en él sus miras para desempeñar este obgeto, y se le dixo, que pidiese la gratificacion que quisiese por su trabajo; Sobre lo qual el declarante les hizo presente los compromisos que le resultarían de

hacerse cargo del dicho periodico; pero que en todo caso en proporcion ā los riesgos se le havia de dar una gratificacion correspondiente; que no estimó en menos, que en la cantidad de mil pesos annuales: Que despues de haverse convenido en esto, le dixo el Secretario Herrera, que la gratificacion seria de ochocientos pesos. Pasados cerca de quatro meses que el declarante havia publicado sus nu-
[F. 48] / meros, / no haviendo recivido ni un medio, reclamó entonces el pago de la dicha gratificacion; de cuias resultas se pasó orden por el Secretario de Estado al Administrador dela Imprenta, para que se le satisfaciese de sus fondos; pero que no haviendo en ella dinero alguno, no se le pagó, y el declarante no há percivido ni un quartillo por el dicho papel. Que aunque su opinion no era enteramente libre, por que el papel dependía del govierno, há procurado expresarse de un modo analogo a los derechos é intereses del Pueblo: Que en una ocasion fue reconvenido, por haver publicado un parrafo en su número dos sobre los Tiranos: Que sabe no agradó tampoco la publicacion delos productos de la aduana en el año de mil ochocientos catorce: y que en el asunto referente al Coronel d.n Josè Artigas habló por direccion de los Secretarios de Estado, de govierno, y Hacienda: Y que no pudo hacerlo en terminos mas suaves, quando se le havía dado por d.n Nicolas He-
[F. 48 v.] / rrera una minuta, descrivi- / endo la entrada delas Tropas orientales en Santafé, que de letra del mismo Herrera conservaba el declarante entre sus papeles, y de cuia publicacion se havia desentendido, pretestando ocupaciones. Y responde= Preguntado, si se acuerda en que fecha le hizo Sarratea la prevencion, que expresa, al govierno; quienes hicieron al declarante las reconvenciones sobre el parrafo delos Tiranos, y estado de entradas à la aduana; si le prohibieron expresamente, y con que motivo ō fundamentos, hablar sobre estos particulares; de cuia cuenta y costo se imprimian los papeles, y con que titulo se hán dado à la prenza, ya sean los que dexa relacionados, ō qualesquiera otros, aunque haían sido insertos en papeles de otro autor, ō en algunos ministeriales, ya fuese por orden del govierno, ō de propio motivo del declarante: Dixo, Que no recuerda la fecha, en que Sarratea hizo la prevencion; pero que entre los papeles de relaciones exteriores, que se entregaron al Regidor Comisionado por el Exmo Ayuntamiento, consta la data, en que se hizo la prevencion indicada: Que el titulo del papel, de que era
[F. 49] / / editor el declarante, era *El Independiente*: Que las reconvenciones, que dexa insinuadas, se le hicieron por conducto de d.n Bernardo Monteagudo, expresando particularmente, que el Director Alvear le havia dicho, que no entendia à que aludia el parrafo sobre Tiranos, y que se lo preguntase al declarante: Lo que le bastó para conocer, que estas alusiones no convenian con las ideas del govierno: Que expresam.te no se le prohibio hablar sobre materia alguna; y que el costo delas impresiones era de cuenta dela imprenta del Estado, la qual percivia tambien los productos delas ventas. Vltimamente, que varias ocasio-

nes hà inserto en su papel algunas comunicaciones, que se le dirigieron al intento, aun sin conocer sus autores, pues lo havía ofrecido así en el Prospecto, y corresponde hacerse donde quiera que haia libertad de imprenta; y que nunca hà escrito para la gazeta ministerial, ni ningun genero de papel al govierno. Y responde= Preguntado, desde que tiempo le hàn ocurrido los recelos, que tiene expresados, acerca de que la negociacion entablada con
[F. 49 v.] / la Corte de España produxese / la subyugacion de estas Provincias, ō al menos la venida de alguna considerable expedicion, que invadiese y debastase el Pais, si tiene conocimiento delos faustosos omenages, que se hicieron para el adorno del Fuerte, y con que obgeto: Si igualmente sabe, que el Ex-Director Posadas hizo varios regalos de alajas, que se creían pertenecientes al Estado; con que personas y miras usó de aquella franquesa: Que destino tuvieron los resagos de dichas alajas: Que influencia, y en que grado, tenian en la Asamblea los dos Ex-Directores Posadas y Alvear; con quantos y quales delos individuos de ella: Quienes con su voto elevaron al ultimo ā la Suprema Silla; en que pudieron fundar la dicha eleccion; y si en ella se contempla que procedieron los votantes por los impulsos de su corazon, y en cabal desempeño de sus deberes: Dixo, Que desde que vio la or-
[F. 50] / den, que el Director Posadas daba / al Diputado Sarratea, para que se entrase en negociacion con la España, con tal que quedasen los empleos en los Americanos, como consta de papeles, que se hàn pasado al Exmo Ayuntamiento; y tambien desde una conversacion, que tuvo el dicho Director con el d.or Agrelo, en que le dixo, que el Pueblo admitiria Rey ō Roque, ō lo que se le pusiese, comunicada secretamente por el d.or Agrelo al declarante: Que en este conflicto, viendo el declarante, que la Asamblea estaba en su maioridad vendida al influxo del Director, y que la mas minima expresion, que hubiese dexado transpirar, le havria costado indefectiblemente la vida, y no havria remediado los males que amenazaban, antes sacrificado el encono de un govierno despotico, como con menos motivos lo fue el oficial Ubeda, havria sido desmentido y hecho pasar por un impostor, se reduxo al silencio, y se entregó ā la consternacion mas grande, que no desaogó, sino con su intimo amigo el d.or Agrelo. Que
[F. 50 v.] / / no tiene conocimiento del luxo, y aparato que se desplegó en el adorno del Fuerte, ni qual fue su obgeto; pero que indistintamente oió decir ā los allegados del Director, que el Pueblo gustaba de estas exterioridades, por que estaba hecho ā verlas en los Virreyes. Que generalmente hà oído decir, que el Director Posadas regaló arbitrariamente muchas alajas, que se havían trahido de Potosí, y pertenecían al Fisco: Que de publico sabe, que esta prodigalidad se usó con individuos dela familia del Director, y que absolutamente ignora el destino, que haia tenido el remanente delas dichas alajas. Que es publica la influencia, que los dos Directores hán tenido sobre la Asamblea, en terminos de ser esta un organo de todos

sus deseos: Que aquellos dos goviernos contaban sin duda con la maioridad delos votos delos Individuos del Cuerpo legislativo: Que el declarante jamás há asistido ā los debates de aquel Cuerpo, y que haviendo sido tan estraña la eleccion del General Alvear para la Suprema Magistratura, como que sorprehendio ā todos los Patriotas, y a todos los Pueblos, cree que los que lo eligieron, no obra-
[F. 51] / ron sino por una ser- / vil condescendencia ā los deseos del General, y sabe tambien, que alguno de los Votantes obró en el partícular por impulsos de miedo, y no por libre albedrio, ō en uso dela libertad, de que debia gozar como Representante. Y responde= Reconvenido, como havíendo tenido estos antecedentes no usó de todos los arbitrios, que pudieron estar ā sus alcances, para que se tomase las medídas conducentes al esclarecimiento dela idea con que pudiera conducirse el govierno, para que si resultase ser contraria ā los derechos del Pueblo, se tomasen las ultimas medidas conducentes ā salvarlo de toda intriga: Y por que con el conocimiento de las calidades tan reprobadas, que há manifestado revestian al govíerno, há procurado el declarante en sus papeles publícos coadyuvar sus intenciones, apoiandolas en diversos lugares: Dixo, Que ya dexa expresado en la respuesta antecedente, que la Asamblea en su maioridad estaba vendida ō subyugada ā todos los proiectos del govierno: Que este era el unico Cuerpo, ā que podia ocurrirse para la manifestacion delas sospechas, que tenia el declarante; pero que con motivo delas dudas ò cargos publicados por los oficiales del
[F.51 v.] / / exercito del Perú, se le havia visto declarar buen servidor dela Patria y esento de toda imputacion al Director d.n Gervasio Posadas, con presencia delos documentos, que hacían referencia a estas negociaciones, y ā que el declarante no sabe, que sentido ō inteligencia pudo darse, quando con su lectura la Asamblea declaró precísamente todo lo contrarío delo que el declarante temia: Que ningun otro Cuerpo en el estado era competente, ni tenía fuerza y libertad para ventilar este grave negocio: Y sobre todo nadie podia hacerlo, sin que se traspirase el autor del descubrimiento, ni podria evitar que con la ruina de este se sofocase toda inquisicion en el particular, y el govierno tomase mas precaucion en la consecucion de sus miras, si efectivamente trataba de vender el Pais. Que
[F. 52] / lexos de haver sostenido la tira- / nia con sus papeles, hà declamado incesantemente contra ella; y persuadiendo a los Pueblos dela necesidad de continuar la guerra, y fomentando su odio contra la opresion española, les advertia claramente los riesgos en que se encontraban, y los alejaba del espiritu de conciliacion, que necesitaba el govierno para verificar sus planes. Que su lenguage era el q.e podía usar en las circunstancias, y que sus compatriotas lo conocian bien, quando repetidas veces le anunciaron, que el General Alvear no tardaba en hacerle sentir el peso de su despotismo. Que en su periodico há batido ā quatro Diputados dela Asamblea, que en tiempo del Director Alvear opinaron, ō propusieron la conciliacion con la Espa-

ña; y que una sola linea no se hallarà en él, que manifieste la aprobacion del editor delas medidas y conducta del govierno de Alvear. Que algunas veces tocando ma-
[F. 52 v.] / terias politicas há querido / provocar el examen delos negocios del Estado; pero que nadie se há atrevido ã hablar una palabra, no obstante que conocian los males; Y ã la verdad que con razon, por la ninguna libertad que exístía. Vltimamente, que de qualquiera proposicion, que el editor haia sentado, y que se crea haver podido ser perjudicial al Pais, debe responder ante la Junta Protectora de libertad de imprenta, donde previamente se oiga la esplicacion, que el autor haga del sentido de su obra, como se executa aun para la censura y proscripcion de escritos peligrosos. Sobre todo està pronto ã reparar por medio dela misma imprenta qualquiera inteligencia menos conforme, que haia podido darse ã sus escritos; y que su sentimiento seria eterno, si se creiese, que aun indirectamente havia aiudado ã la opresion de sus Conciudadanos, que felízmente terminó con el movimiento del diez y seis al diez y siete de Abril, y en que el declarante há cooperado, poníendose de acuerdo con el Coronel d.n Míguel Soler desde el dia sabado. Y responde= Reconvenido, como si no estaba en el secreto dela verdadera
[F. 53] / intencion del govierno / en sus ideas reservadas, pudo conseguir ã la mano las contestaciones, que sobre ellas se hicieron al dicho govierno; por que conducto, y en que tiempo: Dixo, Que tuvo parte de ellas, unas por descuido del Secretario, otras por la misma calidad de su empleo, y todas por la persuasion, en que el Secretario estaria, de que el declarante se alucinase con la seguridad, que repetidas veces se le manìfestó, de que todo aquel plan era una tramoya para ganarse tìempo. Que aun procediendo mal, el Secretario podia tener confianza en el sigilo del declarante, sin que en realidad debiese tenerla; y que esta havria sido una nueva injuria, que el dicho Secretario havria hecho ã los sentimientos patrioticos del declarante. Que particularmente una contestacion del Embajador español en el rio Janeiro duplicada de otra, no la vio el declarante, sino pocos dias antes de la revolucion, y que no havia visto, ni mostradosele el principal, no obstante que existia probablemente mucho antes en la Secretaria, y en manos del Secretario, ã quien le parece lo vio entregar el dia que el Señor Regidor encargado ocupó los papeles. Y responde= Reconvenido, como si él Secretario
[F. 53 v.] / / reservó con tanta cautela el referido principal, puede hacerse creible, que se descuidase con el duplicado: ittem, como si no estuviera satisfecho, que el declarante se hallaba cerciorado dela verdadera intencion del govierno en sus ideas reservadas, le havia de confiar los antecedentes, de que hace mencion el declarante en su anterior respuesta: ittem, como si este duplicado era el que mas hacia entender algun dobléz en las miras del govierno, y el declarante no lo vío hasta los ultimos dias del mando de Alvear, dice haver tenido mui de antemano sus recelos: ittem, como si el Secretario huviese esplicado ([el])

(como) sano, *(el)* proceder del govierno, havia de reservarle al declarante algunos particulares de el, para hacerle desconfiar delo mismo que antes havia querido hacerle concevir: ittem, como dice, haver recelado, que el mismo govierno le haria experimentar el peso de su des-
[F. 54] / potismo por la libertad con que se producia el / declarante en el periodico quando ella era una obra, impulsada y protegida por el mismo govierno, en cuia mano estaba reprimirle lo que fuese perjudicial ã sus intentos, segun ya lo havia hecho, õ privarle del encargo: ittem, como dice, que no tuvo arbitrio para poder con seguridad instruir ã este Pueblo y ã los delas Provincias delas torcidas intenciones, con que comprehendio procedia el govierno; quando de hecho es constante, que todo hállegado ã noticia delos Pueblos interiores, ã la del exercito del Perú; y quando havia arbitrios, de que, sin experimentar detrimento maior, tomase pretesto para de alguno de los muchos lugares seguros, ã donde se trasladase, anunciase ã este Pueblo y ã sus demas co-hermanos los momentos ruinosos, que se les acercaban: Y ultimamente, como si tenia todos los antecedentes y juicios diversos, que con presencia delos dela materia havian opinado, que el go-
[F. 54 v.] / vierno procedia de buena fé en sus inteli- / gencias con la Corte de España, pudo racionalmente el declarante mantenerse siempre en sus desconfianzas, aun antes de ver el ultimo documento, en que las afianzó o renovó: Dixo, Que no es estraño se descuidase con el duplicado, quando podía creerlo de que toda aquella negocíacion se dirigia ã adormecer ã los Españoles y engañarlos: Que no era preciso, que el declarante estuviese impuesto de las verdaderas intenciones del govierno, pues que ni tenía influxo, ní entrada en el Consejo del Estado: Que para la vista solo de algunos documentos y la observancia del sigilo bastaba la calidad de oficial maior, y la indicacion, que ha repetido, le hizo muchas veces el Secretario, que no havia que atenerse ã la letra delas comunicaciones, que el declarante viese: Que há citado lo ocurrido con el duplicado, para hacer ver, que se recelaba de él, pero no como una prueba, de que el declarante huviese tenido necesidad de esperar la aparícion de este documento, para fundar los recelos, que há asegurado tenia de antemano: Que la ocultacion de algunos papeles há sido cabalmente una razon, que el declarante há tenido para desconfiar
[F. 55] / dela sinceridad del pro- / iecto: Que ã pesar dela aparente confianza, que se le mostraba, si el declarante se descuidaba un poco en la redaccion de su periodico, debia justamente temer, que de un momento ã otro se le arrastrase ã una prision, õ acaso se le impusiesen mas severos castigos: Que un despota pasa con facilidad dela aparente estimacion al encono, y que el declarante, como editor del Independíente, há hecho lo que un celebre Escritor dice de un gran Político, que fíngiendo dar lecciones ã los Principes, las ha dado grandes ã los Pueblos: Que sobre su responsabilidad se excedía ã materias, que probablemente debian desagradar al Tirano: Que las sospechas

sobre la buena fé del govierno en la negociacion con España eran generales: Que esto mismo aboga por su racionalidad, y por lo mismo no parece havia necesidad, de que el declarante se entregase como una victima inutil para apoiar estas mismas desconfianzas, quando ni podia obtener licencia para salir del territorio, ni tenia medios de emprehender una fuga, siempre peligrosa, y siempre expuesta ã ser frustrada. Y responde= Que es quanto
[F. 55 v.] / puede declarar, y todo ello / la verdad en que se ratificó haviendo leido por si mismo la declaracion, y dexandola abierta los Señores para continuarla siempre y quando lo tengan por conveniente, la firmó el declarante rubricandola dichos Señores, de que doy fè= Testado= *el*— no vale= entre reng[s]= *como* — *el*= vale=

[Rúbricas de Tagle y Obligado.]

Manuel Moreno
Lic.[do] d.[n] Justo José Nuñez
ess.[no] pub.[co] y de cav.[do]

Pasese oficio al Maior General d.[n] Juan Florencio Terrada para que informe sobre los particulares, ã que se contrahe la cita ded.[n] Manuel Moreno, con referencia ã lo que declara d.[n] José Maria Riera en orden ã la conversacion havida en la tienda del General d.[n] Carlos Alvear la noche del sabado ocho de Abril=

[Rúbricas de Tagle y Moreno.]

[F. 56] / Los Señores dela Comision civil proveieron / y rubricaron el anterior decreto en Buenos Ayres a seis de Maio de mil ochocientos quince=

Lic.[do] d.[n] Justo José Nuñez

Nota— Con la misma fecha se pasó el oficio que se previene, y lo anoto=

Nuñez

En siete de dicho mes mandaron los Señores comparecer ã d.[n] Juan Manuel Luca, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado. Y siendole con arreglo ã la cita que de él hace el Tribunal de cuentas en su oficio de dos del que corre, de que se le enteró; Dixo, Que estando el declarante de Secretario sostituto de govierno en el año de treze, le pasó d.[n] Bernardino Ribadavia la cuenta, de que se hace referencia, para que la examinase, y otras atenciones dela Secretaria no se lo permitieron: Que al ingreso de nuevo govierno, que lo componian d.[n] Nicolas Peña, d.[n] Antonio Alvarez Jonte, y d.[n] José Julian
[F. 56 v.] / Perez, pidieron estos / Señores la insinuada cuenta, y solicitandola el declarante entre los papeles de su oficina, no pudo hallarla, como tampoco la encontraron los Secretarios de Hacienda y de guerra, que se empeñaron en la misma busca; Que recuerda que el mismo govierno mandó refrendarla; y que Moreno presentó otra nueva, sin

saber que paradero tuvo, por que no era de su resorte averiguarlo; que d.n Domingo Trillo es quien puede dar alguna luz sobre la ulterioridad de esta cuenta, como el d.or d.n Juan José Passo, que incubó al obgeto de esclarecer la verdadera inversion de este dinero. Que es quanto puede declarar, y todo ello la verdad en que se ratifica, expresó ser de edad de quarenta años, y la firmó rubricandola los Señores, de que doy fè=

[Rúbricas de Tagle y de Obligado·]

Juan Manuel de Luca
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

Inmediatamente mandaron los Señores comparecer al d.or d.n Juan José Paso, quien bajo la obligacion que tiene de
[F. 57] / decir ver- / dad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado. Y siendole con arreglo ā la cita, que de él hace d.n Juan Manuel Luca, exprese circunstanciadamente lo que le conste en el particular: Dixo, Que haviendose requerido ā d.n Manuel Moreno al tiempo de presentarse al govierno en su regreso de Londres, para que manifestase la inversion del dinero, que havía tomado de los veinte mil y mas pesos, remitidos con el sagrado destino de comprar armamento para la defensa del Pais, que lo tenia mui escaso, exhibio una razon simple, que segun hace memoria el exponente, era reducida, ā decir en varias partidas, que havia tomado para su manutencion y habilitacion de viage de retorno, varias sumas, que importaban, poco mas ō menos, catorce mil pesos, incluiendose en ígual destino dos mil, que havia entregado ā dn Tomas Guido, despues de consumidos los sueldos y gratificacion, que el govíerno les havia pasado al tiempo
[F. 57 v.] / de su salida: Cuia / razon ō cuenta, indocumentada, se mandó pasase al Tribunal maior de ellas para ser reconocida, sin que el declarante sepa, que suerte corrio este asunto despues de su separacion del govierno. Que es quanto puede declarar, y todo ello la verdad, en que se ratifica, expresó ser maior de quarenta años, y la firmó rubricandola los Señores, de que doy fé=

[Rúbricas de Tagle y Obligado·]

Juan Jose Paso
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

[F. 58] / / El dia 8 del pasado como alas seis dela tarde llegaron al Campamento delos Olivos D.n Manuel Moreno, el D.r D.n Pedro Jose Agrelo y Dn Joaquin Correa los quales despues desu llegada se pusieron a hablar con el Ex-General D.n Carlos Albear, y como la venida de estos S.res me causase novedad por no haberlos vìsto antes en el Campamento, y viendo que hablaban con Albear en la Puerta de su Habitacion, hallandome en el vestibulo de ella, esperando que el General me dìese el Santo para dìstribuirlo alos Cuerpos, puse toda la atencion posible,

Agreguese á sus antecedentes. [Rúbrica de Maza y Bartolomé Cueto]

disimulando para imponerme delo que trataban: lo conseguí en efecto, yme cercioré que toda ella rolaba, en que el D.n Agrelo hacía los maiores esfuerzos por que se levantase su confínacíon, ybaxase de abordo el D.r Dn Julian Navarro, alo que se negó constantemente el Gen.l, despues quelo dexaron se vínieron amí para que yo me empeñase en el asunto: La expresion que V.S. me dice oyó D.n Jose María Riera, no estubó amis alcanzes, ni menos he visto en ese día en aquel paraje al citado Riera, solo si observé que el General en medio delas suplícas de Agrelo llamó como exabrruto al Edecamp Martinez (no estoi seguro sí fue este u otro), y le mandó llamase a los Alcaldes, que esto no tenia coherencia ninguna con lo que se trataba, y estoi seguro que el General en este caso obraba por si, pues muchos días hacía que le oìa constantemente que el partido de Artigas lo había de acabar con sangre, y parecía que deliraba de furor quando se hablaba de esto, no admitiendo la menor observacíon sobre
[F. 58 v.] / la / materia: que es quanto tengo que decir aV.S. en contextación asu comunicacion de esta fecha.

Dios gue aV. S. muchos años Buenos Ayres 6 de Mayo de1815

Juan Florencio Terrada

S.r D.r D.n Gregorio Tagle Vocal de la Comision Civil

Los

[F. 59] / / Señores dela Comision civil

[F.59 v.] / / de justicia proveieron y rubricaron

[F. 60] / / el anterior decreto en Buenos Ayres a diez de Maio de mil ochocientos quince=

Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

En onze de dicho mes mandaron los Señores comparecer al d.or d.n Nicolas Herrera, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo en lo que supiere y le fuere preguntado: Y siendole con arreglo a la cita, que de él hace d.n Manuel Moreno, si algun Regidor fue ā su despacho el sabado ocho del pasado Abril, y trató con el declarante sobre la proclama que havia embiado el Ex-Director Alvear al Exmo Ayuntamiento para que firmase y la diese al Publico, y que fue lo que trataron sobre este asunto: Dixo, Que no se acuerda el dia pero si que tuvo conversacion en su despacho con el Regidor d.n Manuel
[F. 60 v.] / de Bus- / tamante sobre la indicada proclama, en ocasion de haver ido este ā su dicho despacho por otro asunto de su particular interes; Que la conversacion estuvo reducida a preguntarle el declarante el motivo, por que se demoraba el despacho dela proclama; è imponerle que el Director estaba apurado por que quanto antes saliese al Publico, sobre cuio particular le havia hecho varias prevenciones, y pensaba ya oficiar al Exmo Cavildo; ā lo que le contestó Bustamante que la demora havia consistido en

no haverse reunido el Cavildo, y en que este meditaba hacer una pequeña variacion en las *(palabras de la)* proclama, pero que ya estaba todo allanado, y no havia necesidad de oficiar al Cavildo. Y responde= Preguntado, si la conversacion que tuvo con d.n Manuel Bustamante sobre la proclama, la presenció alguno delos oficiales dela Secretaria, ō el declarante se la dixo ā alguno de estos, y ā quien fue: / Dixo, Que ninguno se halló presente, pero recuerda haverle dicho ā d.n Manuel Moreno, que parecia que el Cavildo ponia reparos en firmar la proclama. Y responde= Preguntado, Quien fue el autor de esta proclama, y por orden de quien se mando hacer: Dixo, Que haviendo venido d.n Juan Larrea al despacho del declarante con un papel de apuntes delos acuerdos que havia tenido con el Director en el campamento, era uno de ellos el que se incitase al Excelentisimo Cavildo a que proclamára al Pueblo en los terminos que ya lo havia hecho el govierno para avivar el entusiasmo contra las agresiones ded.n José Artigas, y que al efecto se hiciese la proclama y se le pasase al Ayuntamiento para que la firmára: Que en este acto entró d.n Manuel Moreno al despacho del que declara, y le hizo presente el acuerdo que acababa de recivir, encargandole la formacion dela proclama, lo que aceptó y la traxo al dia siguiente, arreglandose en ella al espiritu delas que / havia dado el govierno en treinta y uno de Marzo y quatro de Abril, conforme se le havia prevenido: Que en ese mismo dia la remitio el declarante con su oficial primero d.n Julian Alvarez al Señor Alcalde de primero voto, recomendandole ā nombre del Director, que la hiciese presente en Cavildo, y tratase de que se diera al Publico, por convenir asi ā los intereses del Estado. Y responde= Preguntado, si ā mas delas prevenciones que dice haverle hecho ā d.n Manuel Moreno, le dio algunas otras instrucciones por escrito ō de palabra: Dixo, que ningunas otras, y solo le recomendó que se arreglase en un todo al espiritu delas dos citadas proclamas: Y responde= Preguntado, si recuerda que dia fue el en que el Ex-Secretario Larrea le pasó el acu- / erdo para que se hiciese la proclama, sobre que há sido interrogado: Dixo que no recuerda, pero que fue el dia antes al que se entregó la proclama al Señor Alcalde de primero voto con el correspondiente recado: Y responde= Preguntado, sì recuerda o gradúa en la ocasion, que tiempo ō dias fueron los que el Ayuntamiento demoró el despacho de la proclama, en terminos que el declarante pensaba ya oficiarle por la demora: Dixo, Que no recuerda el tiempo que el Ayuntamiento demoró, pero que la extrañeza se hacia consistir en que se havia prevenido por medio del oficial Alvarez al Señor Alcalde de primer voto, que inmediatamente ō ā la maior brevedad posible ([se diese la proclama al Publico]) se firmase la proclama por el Exmo Ayuntamiento, y se debolviese / ā la Secretaria para imprimirla por cuenta del Estado. Y responde= Preguntado, si recuerda, que en el dia en que conversó el declarante con el Regidor Bustamante sobre

[F. 61] / [F. 61 v.] / [F. 62] / [F. 62 v.] /

la proclama, en este dia ō al siguiente huviese pasado el mismo declarante ā verse con el Ex-General Alvear; ō sobre su estado con respecto ā la voluntad del Cavildo le huviese mandado algun recado o aviso en los dias relacionados: Dixo, Que no recuerda haver hablado con el Ex-Director Alvear sobre la proclama, pero podrá ser que ā las repetidas insinuaciones de este por escrito para que se despachase la proclama, le haia contestado tambièn por escrito, que no estaba despachada por algunos reparos que oponia el Ayuntamiento. Que es quanto puede declarar, y todo ello la verdad en que se ratifica, expresó ser de edad de quarenta años, y la firmó rubricandola los
[F. 63] / / Señores, de que doy fé= Entre rengs: palabras de la= vale= Testado— *Se diese la proclama al Publico* No vale.

[Rúbricas de Maza y Cueto.]

Nicolas Herrera
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

En doze de dicho mes comparecio el Regidor d.n Manuel de Bustamante, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: Y siendole, si recuerda, si el sabado ocho del pasado Abril estuvo en la Secretaria ded.n Nicolas Herrera; con que obgeto, que conversacion tuvieron, y sobre qué haian tratado: Dixo, que hà ocurrido varias veces ā la Secretaría que estaba ā cargo de d.n Nicolas Herrera, con el fin de solícitar el despacho de una licencia ō representacíon que havia hecho para exhonerarse del cargo de Regidor, y emprehender una expedicion maritima que tenía entre manos, y no podía realizar sin separarse del
[F. 63 v.] / cargo; pero que no recuerda si efectiva- / mente estuvo en dicha Secretaria el dia ā que se contrahe la pregunta. Y responde= Preguntado, si despues que se trató en acuerdo del Ayuntamiento sobre la proclama, que se le havia pasado ā este para que la firmase, por incitativa ō de orden del govierno contra d.n José Artigas, habló con alguna persona acerca delo ocurrido en el Ayuntamiento, luego que estuvo instruido dela referida proclama; exprese, con quien, donde, y quando: Dixo, Que despues del primer acuerdo que se tuvo en el Ayuntamiento en orden ā la indicada proclama, ocurrio el declarante ā la Secretaria de govierno ā los fines que hà expresado en su anterior respuesta, que aunque no recuerda el dia, le parece fue el sabado ō lunes ocho y diez de Abril ultimo: Que
[F. 64] / en aquel dia d.n Nicolas Herrera le dixo estas / formales palabras: ¿Que mil diablos hacen en Cavildo, que no despachan la proclama? Ya yo estaba dispuesto ā oficiar, por que Alvear clama incesantemente por que se imprima: A que el declarante le repuso, que no necesitaba oficiar, que la proclama se firmaria por que el Ayuntamiento estaba corriente, y solo se esperaba el acuerdo ordinario siguiente para enmendarla ō modificarla en algunas palabras. Y responde= Preguntado, si otras mas personas, â mas dela ded.n Nicolas Herrera y dela del declarante

estuvieron presentes à esta conversacion; diga quienes fueron: Dixo, Que ningunas. Y responde= Preguntado, si del quarto del Ex-Secretario Herrera lo vio salir d.ⁿ Manuel Moreno, concluida que fue aquella conversacion: Dixo, Que d.ⁿ Manuel Moreno estaba en la pieza contigua ã la del despacho del Ex-Secretario Herrera, y aunque no
[F. 64 v.] / puede / afirmar si vio õ no al declarante salir del despacho, es probable que lo viese entrar y salir· Y responde= Preguntado, si sabe õ está instruido del obgeto y motivo, por que fueron llamados los Señores Alcaldes ordinarios al campamento, donde se hallaba con las tropas el Ex-General Alvear; que día fue este, y quales los resultados del comparecimiento ante dicho Alvear: Dixo, Que está instruido por la cuenta que dieron los dos Señores Alcaldes en el acuerdo extraordínario del diez de Abril, que havian sido citados por el Ex-General Alvear para reconvenirlos acerca de la demora que notaba en orden ã firmar el Cavildo la proclama, û oposicion que creia el ExGeneral se havia hecho ã firmarla, y cree que ã esta reconvencion daria merito, õ la misma demora que notaba el General, õ el que se le huviese dado aviso anticipado de que en el Cavildo havia oposicion ã firmarla; Que el dia de la ida
[F. 65] / delos dos Señores Alcaldes al campamento fue / el Domingo nueve por la mañana; Que por la misma cuenta que dieron los Señores Alcaldes, sabe fueron mal recividos del Ex-General Alvear, y que entre las reconvenciones que les hizo por la demora en el despacho de la proclama, prorrumpio en las expresiones de que nada le importaba quitar la vida ã trescientas õ quatrocíentas personas, que no fuesen con sus ideas, que eran las de defender el País, segun le parece lo dixeron los Señores Alcaldes con respecto ã estas ultimas palabras de defensa del Pais. Y responde= Preguntado, si a consequencia delas preguntas que se le acaban de hacer, y de su absolucion sobre las mismas, en que estan fijados los dias siete de Abril en que se leió la proclama estando en acuerdo los Señores del Ayuntamiento, y el nueve en que fueron los Señores Alcaldes al llamado del Ex-Director Alvear; podrà fijar aora el dia, en que conversó con d.ⁿ Nicolas Herrera sobre lo ocurrido en el acuerdo del siete; y si en la con-
[F. 65 v.] / versacion produxo alguna ex- / presion, que pareciese ã resistencia por parte del Cavildo ã no firmar prontamente la proclama: Dixo, que sin embargo de todo, no se puede asegurar en si fue el ocho õ el diez; y en lo demas se remite ã lo que tíene declarado, pues no hà vertido mas expresiones que las que ya há dicho. Que es quanto puede declarar, y todo ello la verdad en que se ratificó haviendosele leido la declaracion, expresó ser de edad de veinte y ocho años, y la firmó rubricandola los Señores de que doy fé=

[Rúbricas de Maza y Cueto.]

Manuel de Bustamante
Lic.do d.ⁿ Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

En el propio dia mandaron los Señores comparecer al d.or d.n Pedro José Agrelo, preso en la casa que fue dela [F. 66] / Asamblea, quien bajo la obligacion que tiene de / decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: En este estado pidio ã la Comision se le dixese, si lo que iba ã dar era una mera declaracion indagatoria de crimenes que se le imputen, õ confesion con cargos que le resulten ya justificados, en cuio ultimo caso suplicaba no solo, que se le diga los nombres delos acusadores õ testigos que lo condenen, sino que se les mande comparecer para que ã presencía del mismo Tribunal sostengan sus acusaciones õ atestados en la parte que los niegue el confesante, como protesta negarlos en todo crìmen, y convencerlos y confundirlos con demostraciones irrefragables, que los desengañe si de buena fé lo hàn creido reo, como cree mui bien que puede suceder en alguno menos advertido, õ se averguenzen y confiesen [F. 66 v.] / / su malicia, si ella los huviese impulsado ã acríminarlo; en cuio caso tambien protesta el que confiesa manifestar ã la Comision el caracter y circunstancias, y acaso crimenes tambien en sus acusadores, de que hará uso solo en su defensa y quando ella lo exija: No porque crea el confesante, que se disculpa con imputar crimenes ã otros, sino por que despues que se vindique delos delítos que se le imputen, interesa ã la causa publica, que sepa la Comision, el govierno, y todo el Pueblo Americano, quien lo há servido bien, y quien no puede servirlo jamás. Enterados los Señores dela comision dela antecedente suplica dixeron, que en su caso seria oido del modo mas conforme con que la Comision debe evaquar con prontitud y rapidéz las causas a su cargo; pero que no siendo este llegado todavia absolviese previamente las preguntas que se le hiciesen. Y siendole preguntado, si el Sabado ocho de Abril se ausentó de esta Ciudad, de día õ de noche, solo õ acompa- [F. 67] / / ñado, con quienes, qual el obgeto; si trataron con algunos sugetos, sobre que materias, donde, y principalmente en el campamento delos olivos: Dixo, Que desde el dia de Carnaval de este año, que casualmente fue de paseo ã San Isidro, quedaron comprometidos con d.n Manuel Moreno repetir estos paseos todos los sabados, como lo verificaron constantemente por toda la quaresma, dias de Pasqua de Resurreccion, y succesivamente hasta el dia dela fecha que se le cita en la pregunta, en el que con efecto salio de esta Ciudad para San Isidro, con animo de hacer ã la pasada una visita ã d.n Florencio Terrada, Maior general en el Campamento; mas en aquel dia llevaba el intento de suplicarle ã d.n Carlos Alvear por los presos que estaban ã bordo del Alcón, y princípalmente por el d.or d.n Julian Navarro, ã cuio Padre se lo havia prometido hacer así uno õ dos días antes que lo havia encontrado por la calle lleno de afliccion. No por que creiese que valia mucho para el dicho Alvear, pues ya era cosa sabida, que basta- [F. 67 v.] / ba que el declarante / recomendase un hombre õ pidiese por él, para que se hiciese lo contrario, y solia ser este punto de diversion con sus amigos, quando se reunia ã

reirse y censurar lo que le parecía mal en el descabello general que advertía; sino por que haviendo ya indultado la maior parte delos presos, creió que el dicho Alvear acaso no esperaba sino que alguno pidiese por los que restaban, y que reuniendo sus suplicas con las de d.n Manuel Moreno, que se comprometio ā lo mismo, podrían conseguir restituir el sosiego a las familias delos interesados: Y por ultimo por que siempre se há dedicado ā hablar por todos los Americanos que hán sufrido alguna vexacion o pena, aunque no haiga conseguido sus suplí-
[F. 68] / cas, como sucedio esta vez: Que animados de esta / idea salieron de esta Ciudad el referido Sabado ocho ā las tres dela tarde, havíendose agregado en este paseo d.n Joaquin Correa y d.n José Maria Yevenes: Que llegaron al campamento, en circunstancias que no estaba allí d.n Carlos Alvear: Que lo que vio el coche el Coronel Terrada ā la distancia del camino que paró, y donde se apearon, salio ā la puerta de su tienda, y les hizo seña para que la distinguíesen delas demas, y era la misma del General con diferencia de habitaciones: Que llegaron allí, y estuvieron conversando sobre obgetos indiferentes, que no tiene presente: Que esto fue un breve rato, por que inmediatamente despues tocaron ā lísta, y salieron con dicho coronel ā pasear el campo y ver la linea delas tropas: Que en este intermedio llegó d.n Carlos Alvear dela Quinta, don-
[F. 68 v.] / de estaba su muger, y se puso ā correr la linea ā ca- / vallo con sus Edecanes: Que concluida la lista, y al tíempo de retírarse el declarante y sus compañeros, que aun no esta cierto, si acordaron irse sin verlo por que ya se iba haciendo tarde para ir ā S.n Isidro, resolvieron saludarlo, por que ya este acto era casi indispensable, supuesto que el coche estaba ā la vista, y él debería haver sabido que estaban alli; al menos el que declara casi desconfió de tener tiempo para evaquar la diligencia que se havìan propuesto sobre los presos: Que sin embargo, y conducidos delante de la Tienda casi al mismo tiempo que venia Alvear ā apearse, luego que lo verificó, se vino al que declara y à Moreno dandoles la mano: Que de alli mismo, despues de saludarlo, aun le parece que se despidieron ō quísieron retirarse por lo tarde que era, y que él los convidó ā entrar: Que con efecto entraron al quarto de su despacho: Que luego que entraron, le dixo el declarante: *esto esta bueno, no le hace falta mas sino una tapadera en lugar de vidrios ā esta ventana que cae al Río*: Que
[F. 69] / sin contestar ā esto, / como lo tenia de costumbre, dixo: *¿Que dice el Populo?* Expresion que usaba con frequencia para ridiculizar ā todos los que él creia que respetaban mucho el Pueblo: Que penetrado el declarante de esto mismo calló la boca, ō hizo un ademan como para no contestar nada: Que en seguida él mismo se respondio diciendo; *No, parece que están contentos los muchachos*: Y bolviendose ā d.n Manuel Moreno le dixo: *¿Hà sabido Vsted si el Cavildo há firmado la proclama?* A lo que le contestó: hoy me há dicho d.n Nicolas Herrera que no, que así se lo hà dicho un Cavildante: Y el contestó *¡Hombre!*

Que todo esto pasó rapidamente en un momento, por que en el acto tomandole la mano el que declara, le dixo; ya traigo con Vsted un empeño, y ya es tarde: que con esta accion creió que ya se iban, y se levantó, saliendo para el pasadiso: que desde luego le dixo: hombre, Vsted me há hecho su asesor, y algunos creen que valgo mucho con Vsted; las familias de esos pobres mozos, que están ā
[F. 69 v.] / bordo, estan llenas de sinsabores y fatigas; les hán / dicho que se vá a hacer ā la vela el barco para Patagones, y no tienen ni como darles lo preciso; ya Vsted hà largado los mas, y yo vengo interesado en que vsted heche ā tierra todos esos pobres hombres, principalmente al cura Navarro, que le hizo ā vsted misa de gracias quando se recivio: Que comenzó ā negarse cerradamente, y el que declara a instarle, diciendole que todo su delito seria haver hablado alguna cosa, pero que no podian hacer ninguna revolucion por que no tenian partido, y que le cortase al mismo declarante la cabeza por la revolucion que le hicieran: Que ā todo esto, y otras muchas cosas por este orden que le dixo estaban ya en el pasadizo parados, y para negarse ā la suplica que se le hacia, procuraba distraher
[F. 70] / al que declara con diferentes propuestas incon- / ducentes, ya diciendole que se fuesen, que era tarde, ya convidandolo ā almorzar al otro día, y que entonces resolveria sobre la suplica, ya diciendole, que querria no ser Director para ir esa noche ā jugar ā San Isidro, ya pasandole la mano por sobre el hombro, y diciendole ¡Que diablo es este Agrelo! Con lo que, y animado mas el que declara para su pretension, le instaba de mil modos ā que alli mismo le diese la orden para mandarla con un expreso al Padre de Navarro: Que no lo distraxese con otras simplesas: que al otro dìa no podia venir por que se levantaba tarde; y que por ultimo le repetia que era el unico y primer favor que le pedía su asesor: ā lo que él bolvio ā repetir riendose: ¡Que diablo es este Agrelo! Y yo firmo como en barbecho todos los dictamenes que vsted me pone:
[F. 70 v.] / A lo que le contestó el declarante, no tan calvo, / que ván onze revocados, y entre ellos el de un Godo, soldado delos de Montevideo, que con tres votos de muerte en la Comision militar y mi dictamen, lo absolvio vsted; otros soldados criollos hán muerto con menos delito, pero los Godos siempre tienen fortuna: Que en intermedio de todas estas cosas, y otras muchas que habló el declarante por este orden, y entre las cosas con que procuraba distraerlo el mismo, bolvio ā convertirse a Moreno, y le dixo: ¿Con que, hombre, no hàn firmado la proclama? Y Moreno encogiendose de hombros bolvio a contestarle, asi me lo há dicho d.n Nicolas; y en el acto, como bufando, dio buelta la cabeza ā la puerta que estaba ā sus espaldas, y dio una voz llamando al Edecan Martinez, y le dixo, vaya vsted en el acto, diga vsted ā los dos Alcaldes que vengan aquí: Que el edecan se retiró, y bolviendo el que declara ā decírle, vamos no se distraiga vsted ¿que me dice vsted a mi negocio? Respondio, como bufando, todavía: hombre, vaiase vsted, es tarde, venga mañana y hablare-

[F. 71] / mos: Que en / esto bolvio el Edecan à pedirle un guia que lo acompañase: Dio la orden para ello; y siguiendo incomodado ō manifestando estarlo dixo, vaia que hago venir al Cavildo ā que despache aquí: Con lo que y advirtiendo el que declara, que ya era imposible conseguir cosa alguna en su pretension, sin decirle bueno ni malo, ni cosa alguna mas se despidio diciendole: Amigo, mi pleito està perdido, yo me voy; que ya es tarde, y con esto se salieron, y encontraron en la puerta ā d.n Florencio Terrada, ā quien el declarante le dixo; amigo le hémos dado una batalla cruel, y nada hémos conseguído: el demonio de Navarro parece que se havia confiado aquí de algunos que lo havian vendído; vea vsted esta noche de contínuar la carga y suplicarle: Con lo que se fueron al coche y partíeron ā su destino: Que alli estuvieron bailando y jugando; que al otro dia vìsitaron una u otra casa por la mañana, comìeron, durmieron la siesta, montaron, y se vinieron en derechura al Pueblo sin tocar en el campa-
[F. 71 v.] / mento: Que esto es en substancia todo lo que há / pasado: Que el declarante no responde de que toda la sesìon que há procurado exponer con la maior proligidad, esté exactamente relatada en todas sus menudencias, por que es imposible mantener en la memoria todo el orden dela conversacion: que en esto puede haver alguna diferencia en las exposiciones que hagan los demas que estuvieron presentes: Pero si responde de que por su parte no há hablado una palabra sobre la proclama: Que no ha sido sino un mero casual testigo delo que ha relatado; y que ni por parte ded.n Manuel Moreno, ni de los que estuvieron alli se dixo una palabra, sino que oieron sus ordenes y se callaron: Que toda su conversacion fue reducida a hablar por los Patrìcios qe estaban ā bordo; y que nadie podrá decir lo contrario; y que está pronto no solo ā dar
[F. 72] / las demas explanaciones / que se le pidan en lo que se le huviese pasado, sino ā contestar con qualquiera que diga lo contrario; por que ō no há oido, ō há interpretado mal las expresiones del que declara, relativas ā los presos de ā bordo, ō há juzgado por una mala consequencia, que pues estaba ([yo]) allí, era su asesor, estaba hablando con el declarante, y dio la orden para que fuesen los Alcaldes ā su presencia, luego debio necesariamente aconsejarselo; lo que no há sido asi como lo há expuesto. Y responde= En este estado mandaron los Señores suspender la diligencia para continuarla ā mejores horas, y haviendola leido el declarante dixo ser lo mismo que tiene expuesto, y todo ello la verdad en que se ratifica, expresó ser de edad de mas de treinta años, y la firmó rubricandola los Señores, de que doy fé=

[Rúbricas de Maza y Cueto.]

Pedro Jose Agrelo
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de cav.do

[F. 72 v.] / / En treze de dicho mes para continuar la anterior diligencia, mandaron los Señores comparecer al d.or d.n Pedro José Agrelo, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: Y siendole, si ā mas delo que hà expuesto en su anterior respuesta tuvo en aquel acto algunas otras conversaciones el declarante y d.n Manuel Moreno con el Ex-Director Alvear; y si todo lo que hablaron, fue tan solo con los dos, ō huvo algunos otros que lo presenciasen: Díxo, Que a pesar de toda la proligidad, con que há procurado recordar y exponer en su anterior respuesta hasta las ultímas menudencias dela sesion, es muy probable, que se le haian escapado algunas mas expresiones, de que usase en su suplica por los reos embarcados, y algunas menudencias tambien indiferentes: Pero que está cierto, que no há mediado conversacion ni conferencia alguna sobre otra materia, ni há havido mas, principalmente sobre la proclama, que lo que há expuesto, con sola
[F. 73] / la diferencia de el / modo, conque se conciven y pueden haverse expresado unas mismas demostraciones de su sorpresa, ō llamese indignacion, que le causó la noticia que pidio sobre ella ā Moreno: Que cuando entraron al despacho, entraron d.n Manuel Moreno, d.n Joaquin Correa, el que declara, y d.n Carlos Alvear: Que no puede asegurar, si d.n José Maria Yevenes estuvo allí à la puerta ò no; porque su genio naturalmente corto no le permitio disfrutar dela franqueza con que se prestó Alvear: Que aora recuerda, que una delas cosas que se hablaron alli, fue el que declara con d.n Joaquin Correa sobre las sillas de asiento colorado y la cujita de bronze, embidiandolas dicho Correa, y siguiendo la broma que suelen hacerle sobre cambalaches, y sobre el engaño que el declarante havia padecido en pensar que eran de tafilete: Que aun duraba esta broma quando el declarante le anunció a Alvear, que tenia que empeñarse con él como lo há dicho antes: Que en este acto, y llamada ya la atencion de Alvear con el empeño, tomados dela mano, y como en accion
[F. 73 v.] / de despe- / dida salieron todos al pasadiso que estaba sobre el mismo quarto, hablando ya del empeño por los presos: Que alli havia tres o quatro oficiales que no conocio, por que era ya entre dos luces y estaban ā su espalda; y en la puerta que miraba al frente, estaba dela banda de afuera d.n Juan Florencio Terrada, ā quien desde luego le pasó la mano en despedida desprendiendola dela mano ded.n Carlos Alvear, y responde= Preguntado, sí las conversaciones que tuvo con Alvear, las presenció d.n Joaquin Correa, de modo que pudiese saber todo lo que se decia; si estas fueron en voz alta; ō en secreto, de modo que no pudiesen oirlas los que estaban afuera en el pasadìso: Dixo; Que el declarante nada hà hablado en secreto, ni há estado un momento solo con Alvear: Que su
[F. 74] / conversacion, y todo lo que pasó, / fue en una voz moderada, sin que mediasen mas demostraciones exteriores tampoco que las que el declarante hacia, ofreciendo por garante de la conducta delos presos su persona y propia

vida: Que en este empeño y natural modo de esplicarse que tiene el que declara, es natural que unas veces alzase la voz, otras la bajase, con especialidad quando para alejarle à Alvear todo motivo de sospecha respecto delos presos, por quienes estaba intercediendo, degradase el concepto de alguno de ellos: Porque en este caso, y por lo mismo que havia testigos, era decente que bajase la voz, para no dar lugar que alguno, menos advertido, que no penetrase su sana intencion, tuviese ã mal de que un amigo en el mismo acto de rogar por otro, lo injuriaba en su concepto: Que en este estado, y segun las distracciones
[F. 74 v.] / particulares que cada uno / delos espectadores tuvíese en un asunto q.^{e} no le importaba, podràn haver oido unos ùnas expresiones, otros otras: Pero siempre serà cierto, que sostenida la conversacion sobre un mismo asunto, a él deben referirse todos los conceptos, por que no puede haver unas transiciones tan violentas de un negocio ã otro: De consiguiente, d.^{n} Joaquin Correa debe decir lo que hà oido, y el declarante no puede asegurar todo lo que haiga oido, por que en aquel momento no tuvo por que fijar la atencion sobre quien atendia mas o menos ã la conversacíon: Que lo mismo dice delos otros, que no conoce: por que los tenia ã la espalda, y estaban proximos ã una puerta, por donde havia un transito continuo de soldados y gentes de una à otra parte, y podian haverse entretenido en algun otro asunto, que el declarante no vio. Y responde= Preguntado, si la conversacion fue tan solo estando parados, õ paseandose por alguna sala; si igualmente d.^{n} Manuel Moreno venia interesado ã pedir por los presos y el d.^{or} Navarro, õ el declarante le interesó;
[F. 75] / y si el / referido Moreno se manifestó haciendo las mismas suplicas ã Alvear: Dixo, Que fue en el pasadiso de pie parado: Que a la sala que havia inmediata y estaba enladrillandose no hace memoria haver entrado con d.^{n} Carlos Alvear, sino quando recien llegó, que no estaba Alvear, por ser paso preciso ã la vivienda ded.^{n} Juan Florencio Terrada, con quien anduvieron viendo antes de ir ã la lista: Que d.^{n} Manuel Moreno estaba igualmente interesado por d.^{n} Julian Navarro, pues como há dicho, junto con él encontraron al Padre del d.^{or} Navarro, uno õ dos dias antes cerca de oraciones junto ã la casa del canonigo Careaga, y ambos le prometieron que en su viage ã San Isidro el sabado iban à hablar sobre el asunto, como lo verificaron; y d^n Manuel Moreno habló tambien sobre el particular. Y responde= Preguntado, si fuera de pedir por los presos tuvo d.^{n} Carlos Alvear algunas conversaciones con d.^{n} Manuel Moreno, quales fueron, y sobre que
[F. 75 v.] / recaieron: Dixo, Que el declarante no há visto ni / oido ninguna otra conversacion que las que lleva expuestas, pero que ni huvo tiempo para que tuviesen otras, por que seguramente todo há pasado en el corto espacio de cerca de media hora poco mas õ menos, y ni unos ni otros se han separado notablemente. Y responde= Preguntado, si entre las conversaciones que el declarante tuvo con Alvear, hablaron sobre alguna proclama; y dirigiendose Alvear

al exponente le preguntó ¿Sabe vsted de buena letra que la hàn pateado? Y que le contestó: Dixo, Que no le há hecho semejante pregunta, ni tenia como ni por que hacersela, por que el declarante ni sabia cosa alguna de tales hechos: Que la pregunta, que hizo alli, como ya lo ha dicho, fue dirigida ā d.n Manuel Moreno, y no fue
[F. 76] / preguntandole / de pateaduras, sino como lo há expuesto antes *¿Con que,hombre, no hán firmado la proclama?* ō *¿es cierto que no hán firmado la proclama?* Por que no está seguro delas numero[sas] expresiones; pero ello fue como una ratificacion dela prímera pregunta que le havia hecho; ā cuia consequencia, y reiterandole Moreno la misma unica respuesta, de que asi se lo havia dicho d.n Nicolas Herrera, fue que llamó al Edecan Martinez para mandar por los Alcaldes: Con cuio hecho debe protestar, que el mísmo declarante quedó como asustado. Y responde= Preguntado, si tuvo noticia delo que ocurrio ā los Alcaldes el Domingo nueve de Abril, del modo aspero con que los recivio d.n Carlos Alvear en el campamento, y las amenazas que les hizo, llegando al extremo de prometer
[F. 76 v.] / fusilarlos si no firmaban la proclama: / Dixo, Que nada supo por entonces, hasta que llegó el caso dela revolucion, en cuios dias entre lo que se alegaba, se decia publicamente las tropelias que havia sufrido el Cavildo con motivo de esa proclama. Y responde= Preguntado, si en el año pasado de ochocientos doze estuvo encargado por la Superioridad dela contribucion extraordinaria de comercio; si llevó cuenta y razon delas entradas que en ella se le hicieron, lo mismo que delas multas que exigio ā los que no la pagaban; qual es el paradero del estado que debio formar de dichas contribuciones, y si há rendido cuenta de ello; como igualmente que tiempo estuvo ā su cargo esta comision: Dixo, Que el dia cinco ō seis de Diziembre de mil ochocientos doze fue incitado por el govierno, para que se hiciese cargo de reducir ā caxas la contribucion de comercio, que hasta aquella fecha no havia podido reducirse, a causa dela negativa escandalosa delos
[F. 77] / contribuientes: Para el efecto le pasó un oficio / honorifico y le recomendo á mas verbalmente su desempeño, con la eficacia y contraccion, que havia acreditado en quantas comisiones de esta especie se le hàn encargado, facultandolo para que obrase con plenitud de facultades en aquel asunto: Existe el oficio entregado bajo razon ā la Comision de sequestros junto con otros papeles: Que en la misma fecha contestó el exponente al govíerno, que lo verificaria con el maior placer, y sin el menor interes por su parte, coadyuvando ā que la Patria embolzase estos fondos para sus urgencias, y aorrase el sueldo que tenia asignado d.n Martin Grandoli, lo mismo que qualesquiera otra Comision, que fuese necesario pagar, como se havia pagado ā d.n Ildefonzo Paso y d.n José Maria Gutierrez en la formacion delos lotes delos efectos confiscados ā los Españoles: existe tambien la contestacion original entregada a la Comision de sequestros, con el decreto marginal del govierno, nombrando quatro recauda-

[F. 77 v.] / dores con su respectiva asignacion; / y existen los tres vocales del govierno d.n Nicolas Peña, d.n Juan José Passo, y d.n Antonio Alvarez Jonte, que honraron al declarante con su ilimitada confianza en este particular, bien seguros dela pureza con que siempre se há conducido, y de que ni este dinero iba ā entrar tampoco en su poder, sino por unos breves instantes, interin se juntaban cantidades suficientes para llevar ā la caxa: y aun por ellos ā pedimento del que declara iba una guardia ā custodiar el quarto, donde se depositaban las cortas cantidades que trahían los recaudadores: Que bajo todas estas formalidades se principio la cobranza por el estado ō capitacion, que havia formado el Consulado, y se le mandó pasar al efecto al declarante: existe entregado tambien entre sus papeles ā

[F. 78] / la Co- / mision: Y con efecto quedó reducida hasta fines del año doze, y entregada en caxas antes de diez días: consta delas partidas de su recivo, testimoniadas, que estàn unidas ā dichos estados, y entregadas ā la Comision, como asimismo los boletos sobrantes delos que no pagaron: Que con este motivo y los conocimientos que tomó delos defectos que padecía la capitacion hecha por el Consulado, se le previno por el govierno hiciese un nuevo arreglo y lo presentase, en el que se cargase principalmente sobre los españoles, y se aliviase ā los Americanos: Se hizo, se presentó, y se mandó executar por los tres meses de Enero, Febrero, y Marzo del año treze; se cobró, y constan los recivos delas caxas unidos ā la misma capitacion, junto con los boletos sobrantes, entregado todo ā

[F. 78 v.] / la Comision entre sus papeles: Ambas capita- / ciones importaban por los siete meses que se cobraron, ciento veinte y tantos mil pesos: Constan entregados por las partidas que se hán referido con un cortisimo desfalco delos boletos sobrantes, sueldo de d.n Martin Grandoli, que se lo deduxo al tiempo de entregar la comision, y de los quatro recaudadores que nombró el govierno: vnidos tambien ā estos mismos papeles están entregados los recivos en las caxas delas multas impuestas ā los Españoles renitentes, que tampoco hàn entrado en poder del que declara: En esta comision fue tan ilimitada la confianza del govierno en la comportacion del exponente, y tan publicos y notorios sus procedimientos, que seguramente podría haver hasta roto los papeles: Sin embargo existen, como se hà dicho, y se hán entregado, y se estaban coordinando al tiempo dela presente revolucion para presentarlos al Tribunal de Cuentas, no por via de cuenta delo que el declarante no há manejado, sino como un manifiesto de este mismo / hecho, y de que todo existia en

[F. 79] / caxas: cuia operacion fue mandada hacer generalm.te á fines del año pasado ó principios del presente, con motivo de cierta quexa que huvo contra alguno delos que actualmente estaban empleados: Quando se mandó hacer esto, no pudo el declarante verificarlo, por que los Estados estaban en la Secretaria misma, pues se le havian entregado ā d.n Manuel Garzia, quando entró de Secretario, por el mes de Abril del año de treze, por orden del govierno: Y

para formalizar el que declara su manifiesto, pidio se le entregasen, como era indispensable: Se mandaron buscar, y retardada esta operacíon en la Secretaria, y creiendo el Tribunal que era demora del declarante, ofició directamente al govierno, y de allí se los pasaron, y por su conducto vinieron ã manos del que declara por las del escrivano en uno delos dias dela Semana Santa: Que con ellos estaba organizando la demostracion, quando sobrevinieron dos cosas, que la dexaron en suspenso; primera,
[F. 79 v.] / la nueva comision que / le pasó d.ⁿ Carlos Alvear para exigir el ultimo emprestito forzoso que se exigio ã los Europeos: y la revolucion que sobrevino inmediatamente: Que en este estado há sido preso por otras imputaciones, y que luego que se le debuelvan sus papeles presentará la demostracion pendiente de su conducta en esta parte, que es demasiado notoria; pues ni há manejado cosa alguna, ni aun quando la huvíese manejado, havria preferido robar, ã recivir como otros un tanto por ciento, que se há asignado a todos los que hán manejado iguales comisiones, y que se le havria dado al que declara, como se le hán ofrecido por el govierno otras gratificaciones que há renunciado: Que es quanto tiene que exponer por
[F. 80] / aora sobre este particular, para demostrar / unicamente de pronto que no tiene crimen en esta parte, sobre cuio antecedente suplica ã la Comision le admita su protesta sobre la incorporacion de este incidente en la causa, que haia motivado su arresto, medíante á que para mandarle dar una cuenta al que debe darla aun de intereses que há manejado, no parece regular principiar por su prision. Y responde= En este estado mandaron los Señores suspender la diligencia, para contínuarla en mejor hora, y haviendola leido el declarante dixo ser lo mismo que tiene expuesto, y todo ello la verdad en que se ratifica, y la firmó rubricandola los Señores de que doy fé=

[Rúbricas de Maza y Cueto.]

Pedro José Agrelo
Lic.do d.ⁿ Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de cav.do

[F. 80 v.] / En el propio dia para continuar la dili- / gencia mandaron comparecer al d.or d.ⁿ Pedro José Agrelo, quíen bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: En este estado y antes de proceder ã interrogarle dixeron dichos Señores, que no siendo la pregunta que absolvio ultimamente en la anterior declaracion, un cargo que se le hace, sino solo una ilustracion que necesita la Comision, por hallarse en el mismo sumario un antecedente para recivir esta ilustracion, remitido por la autoridad primera del Estado; teniendo tambien al mismo tiempo en consideracion la protesta con que concluie el declarante la declaracion que precede; tuviese entendido que por aora y en este expediente los particulares, sobre que debía ser interrogado no tendrian mescla alguna con la

pregunta que motivó la protesta. Con lo que y siendole preguntado, si ā continuacion de haverse despedido de Alvear, y dado la mano al Coronel d.n Juan Florencio Te-
[F. 81] / rrada, habló con / alguno delos que estaban inmediatos, ō conocio quienes eran: Dixo, que no habló con nadie, ni se acuerda haver conocido ni parado la atencion en ninguno de los que allí estaban. Y responde= Preguntado, y reconvenido, Que como tiene dicho, que quando fue al Campamento ā ver al ex-Director, su intencion era el pedirle por los presos que estaban en la Fragata Alcon, y principalmente por el d.or Navarro, quando delas declaraciones de Correa y Moreno no consta, que se haiga hecho mencion de mas preso que el d.or Navarro; Como igualmente tiene dicho, que en el despacho de Alvear no se trató sino de materias de ninguna entidad, quando en este trató el declarante dela soltura del d.or Navarro, segun la declaracion del mismo Correa; Y por ultimo, que como tiene dicho, que no quedó en bolver al campamento para verse con Alvear; quando por el mismo hecho de haver dexado encargado al Coronel Terrada repitiese por los
[F. 81 v.] / presos, se convence, / haver quedado en bolver, dandole mucha mas fuerza ā esta razon, el haver el mismo declarante quedado por su parte en ir ā almorzar con el obgeto de saber la respuesta de Alvear sobre el d.or Navarro: Dixo en quanto ā lo primero, que si en las declaraciones de Correa y Moreno no se há hecho mencion sino del d.or Navarro, havrá sido por que era el principal que los impulsaba, y para ellos dos acaso el unico, con quien tenian una relacion de amistad y agradecimiento por las atenciones que con ellos havia usado en los diferentes paseos que havian hecho ā San Isidro; pero en primer lugar su falta de expresion no perjudica ā la verdad del aserto del que declara, y en segundo para el que declara no era solo Navarro, ni habló por él solo, pues la muger de Her-
[F. 82] / múa le havia hablado al decla- / rante sobre su marido dias antes, y ā pesar de que le dixo, que su valimiento era ninguno, y que mejor podia servirla su pariente el Presbítero Sarmiento, siempre hizo animo de hablar por él en primera ocasion, y lo verificó en ese paseo reuniendo los intereses de todos, no obstante de que con efecto el que principalm.te rolaba era Navarro, como que era el principal, y sobre él particularmente ocurrieron algunas reflexiones, que no ocurrian sobre los otros: Que todo esto es tan cierto, que haviendo hablado por solos seis, à saver, Navarro, Hermúa, Delgado, y los tres Sozas, alli por el mismo Alvear se desengañó el que declara de que eran ocho ō nueve, ō que no era el numero por que hablaba. En quanto ā lo segundo, tiene dicho, que allí mismo en el despacho le tomó ya la mano ā d.n Carlos Alvear y
[F. 82 v.] / le enunció que tenía un / empeño: Que en seguida le comenzó ya a hablar de él, y salieron hablando hasta el pasadiso: Que en este orden algunas palabras hablaria ya precisamente dentro del quarto sobre el asunto: Pero que aun quando no huviese principiado ā hablar allí, sino que solamente lo huviese indicado el empeño, como d.n

Joaquín Correa sabia ã lo que se reducia, no es mucho
que adelantase que ya el declarante havia hablado alli
sobre el asunto: Que esto no perjudica tampoco ã la
verdad de su aserto, en el que há dicho, que alli le tomó
la mano, le dixo que trahia un empeño, le principio á
hablar de él, y lo sacó hasta el pasadiso, donde fue la
principal sesion: Y que por ultimo, todo este orden y
mecanismo dela conversacion, si esta expresion se dixo
antes õ despues, si aqui õ alli, y otras menudencias de
esta especie, no pueden seguramte exponerse por los de-
clarantes con una exactitud tan matematica, que no sean
[F. 83] / diferentes las relaciones de unos y otros, / pues todos
los dias se vé, que un mismo hecho sucedido ã presencia
de unas mismas personas, se refiere de distinto modo en
la expresion, no obstante ser uno mismo en la substancia,
por que aquello depende del distinto modo de expresarse,
de la maior õ menor viveza en el concebir, y dela maior õ
menor afluencia para pintar lo sucedido: Pero nada de es-
to, no recaiendo sobre un asunto criminoso, perjudica ã la
verdad del aserto en general, en que el confesante dice no
haber hablado tal cosa sino estotro, aun que haiga varie-
dad en el modo como sostuvo esta conversacion inocente:
De suerte que toda vez, que no le resulte cargo, por haver
hablado otra cosa diferente y pecaminosa, no se le puede
formar, por que en otra materia distinta haiga hablado
una cosa primero que otra, haiga principiado aqui, haiga
concluido allá etcetera. En quanto a lo tercero y ultimo, el
declarante no há dicho, que no quedó comprometido ã
bolver ã almorzar al otro dia con Alvear, ni que quedó
[F. 83 v.] / tampoco comprometído: Há / relacionado solamente el
combite que le hizo, y lo que le contestó, que fue decirle
hombre, nosotros nos levantamos tarde, Vstedes se levan-
tarán temprano y almorzarán tambien temprano, y serà
imposible venir ã tiempo, õ tendremos que incomodarnos;
mejor serà que me despache vsted aora: nada le cuesta
ã Vsted sino una orden de dos renglones: Esto de para
mañana es embromarme: Que fue todo, poco mas õ me-
nos lo que sucedio en este punto: Mas entendiendo el que
declara su confesion aora aun sobre sus intenciones, debe
confesar que no se hallaba con falta de disposicion para
venir al otro dia ã continuar la pretension dela soltura
delos presos: Pero lo omitio, por que conocio que el hom-
[F. 84] / bre estaba inexorable: y la prueba / de que desesperó de
conseguirlo, fue que el Domingo ã la tarde para bolverse
ã la Ciudad, pudo haver pasado ã ver el resultado dela
gestion de Terrada, y no lo hizo: Y responde= Buelto
ã reconvenir sobre lo mismo, se le arguie, que como pudo
ser, que ninguno delos dos declarantes hablase sobre los
demas presos, quando se les hizo un prolijo examen sobre
el contenido de sus conversaciones, principalmte quando
la entrevísta con Alvear estaba reducida, segun el decla-
rante, ã hablar por los presos: igualmente, que como
puede ser, que d.n Joaquin Correa haia dicho, que en el
quarto chico fue la solicitud por Navarro, si esta no hu-
viera sido verificada dentro del quarto, sino tan solo al

despedirse hablarle sobre el empeño, y huviese havido algunas expresiones mas que demorasen el asunto pro-
[F. 84 v.] / puesto, lo mismo que d.n Manuel Moreno en haver / quedado el declarante en bolver al otro dia al campamento, quando expone que asi lo prometío al mísmo Alvear; lo que tanto por este como por ser su obgeto principal la libertad delos presos, lo ponia al declarante en la forzosa de verificarlo: Dixo, Que el declarante no tiene un interes en que quede demostrado, que habló positivamente por todos los presos del Alcon, con motivo delos dos principales Navarro y Hermúa: Ni cree, que le sea cargo el haverlo ō no hecho: Que habló con efecto, como lo tiene dicho: Y que sus suplicas fueron generales, aunque en la maior parte se contraxeron ā Navarro, por las particulares reflexiones que le hacia Alvear sobre este individuo: Por que era el amigo principal de los tres, y por que por lo mismo por su nombre se encabezaban siempre todas las instancias; motivo por que sin duda Moreno y Correa ciñen sus declaraciones ā él: Por que aun los tres se huviesen dado tambien por mui satisfechos con que
[F. 85] / solo se huviese conseguido la / bajada de Navarro: En prueba de todo recuerda aora el que declara, que entre las cosas generales que le dixo a Alvear, fue ya incomodado esta expresion: hombre dentro de tres ō quatro dias los háde largar Vsted sin que nadie se lo agradesca, y aora no lo hace solo porque se lo pido yo; expresion que tuvo despues al declarante con bastante cuidado, por la inteligencia que pudo haverle dado en las circunstancias, ā pesar dela sencilléz con que la produxo: Que por ultimo en orden ā la admision del combite para el otro dia, há dicho ya todo lo que pasó realmente, y aun lo que pensó: Que no tiene presente con efecto haver quedado comprometido con él á venir: Pero tampoco se opone, ni puede negar asertivam.te si despues delos inconvenientes que le opuso para no venir, le dixo ō no, como pudo acaso decirle: bueno está, vendremos, ó veremos; sobre lo que no está cierto el que declara: De un modo ō de otro, la verdad es que no vino. Y responde= Se le reconviene, que como tiene dicho, que en la conversacion que tuvieron con
[F. 85 v.] / Alvear, tanto el declarante como / d.n Manuel Moreno, nada hablaron en secreto, quando esto mismo impidio que uno delos que alli se hallaban pudiese comprehender sobre todo lo que trataron, y lo mismo sucedio con otro que ([de intento]) estaba de afuera observandolos: Dixo, Que para absolver la reconvencion suplica se le diga quienes sòn los testigos, y en que sitio dicen que se hallaban; y haviendoselo manifestado que el uno era d.n Joaquin Correa, y el otro d.n José Maria Riera, que dice estaba en el zaguancillo con d.n Felis Castro: Dixo: Que ya há dicho en su declaracion, que se tocaron personalidades, que era necesario bajar la voz, por que no llevasen ā mal que se injuriase las mismas personas delos presos por quienes se suplicaba: Que tambien quando le reconvino el declarante ā Alvear sobre su falta de conformidad ā algunos
[F. 86] / / dictamenes, y mui especialmente ā una sentencia con-

tra un Godo, el hombre se quedó como avergonzado por la particular circunstancia de que se le notaba como partidario delos Europeos. Que conociendole el declarante trató como de suavisar el dicho, inventandole el mismo disculpa, ō diciendo con verdad lo que le havian asegurado sobre ese asunto, y le dixo: „ya me hago cargo que há „tenido muchos padrinos; me hán dicho que de los mismos „oficiales del Cuerpo andaban muchos interesados por este „Godo; puede que sea de alguna utilidad particular en el „regimiento„: En todo lo que procuró bajar la voz quanto pudo, para no ser percivido de oficiales que estaban ā la espalda, entre los que creia el declarante que estaba el Coronel de artillería d.ⁿ Matias Irigoien, ā cuio Cuerpo
[F. 86 v.] / correspondía el Godo, de que / se trataba: y sin duda esta corta reserva con que se habló esto y los otros asuntos que há indicado aun desde el principio de su declaracion; son los que dice d.ⁿ Joaquin Correa que hablaban en secreto, por que no los perziviría: ellos salvan la verdad del aserto del exponente: y el testigo que dice, que no há podido oir, no es un acusante, ni se contradice con quien confiesa haver hablado algo en voz baja y como recatandose: Los asuntos sobre que fue, y las razones que tuvo para ello; La comision es demasiado ilustrada para dexar de advertir, que es mui vicioso este argumento: No pudieron oir algunos testigos todo lo que vsted habló: luego fué malo: En quanto a d.ⁿ José Maria Riera, si sencillamente há dicho, que no oió cosa alguna, por que no pudo percivir lo que se hablaba, y estaba en alguna inmedíacion, en su totalidad há faltado ā la verdad: Y si alguna sola parte fue la que no percivio por las razones
[F. 87] / que há insinuado el que / declara, delo que habló no en un secreto misterioso, por que no era aquel lugar para ello, y havia muchos testigos, sino en una voz baja, a no ser percivido, por que asi lo exigia la naturaleza dela materia, ni se opone ā lo que el exponente há confesado, ni lo acusa positivamente de un crimen: De todos modos el exponente se ratifica, que nada le há hablado ā d.ⁿ Carlos Alvear de proclama: Que há sido un mero casual espectador de su pregunta al oficial maior de Secretaría: Y que en aquella ocasion, como en ninguna otra há aconsejado una tropelia contra un Americano, mucho menos el vejamen inferido ā las dos Justicias dela Ciudad: Que entonces cabalmente empleaba sus esfuerzos para redimir la vejacion de unos particulares; y havria sido mui contradictorio aconsejar en el mísmo momento la tropelia de dos Americanos constituidos en dignidad: Que estos insultos, de que estuvo amagado el mismo que confiesa, se los aconsejaria ō tendria aconsejados, quien le aconsejó el
[F. 87 v.] / asesi- / nato de un Patriota el Domingo de Pasqua de Resurreccion: Se lo aconsejarían sus parciales el Secretario,y el Regidor, que traicionando las confianzas del Cuerpo se interesaban en transmitir ā su noticia, que el Cavildo no la queria firmar: Se lo aconsejaria quien en el mismo Domingo de Pasqua que estaba colgado en la Plaza maior de esta Ciudad d.ⁿ Francisco Ubeda, trans-

mitiendo lleno de jubilo esta funesta noticia en el Pueblo de San Isidro, decia publicamente, que esto era lo que se necesitaba para mantener el orden, y que él le havia ya aconsejado ã Carlitos que aorcase criollos: Tal fue este mismo d.n José Maria Riera, que dice que no oió los secretos del que declara: Se lo dixo ese mismo dia al Cura
[F. 88] / d.n Julian Navarro, quien se lo refirio / al declarante contandole la nueva que iba dela Ciudad: El que confiesa debe protestar, que no es su animo que se les siga a ninguno delos sugetos que há expresado, el menor perjuicio por esta su defensa, pues solo hace uso de estos antecedentes en quanto conducen ã hacer recaer en ellos la odiosidad y sospechas que tratan de imputarsele: Con tanto maior fundamento, quanto que al que confiesa jamás se le hán oido dictamenes ni consejos contra sus Paísanos, ni se le há notado de andar llevando chismes y enredos ã las Autoridades, que haian producido el menor perjuicio ã ningun Ciudadano: Y que por lo mismo es mucho menos creíble lo huviese ido ã llevar en aquella ocasion ã un Despota execrado, contra quien estaba reuniendo sus
[F. 88 v.] / lamentos y sus mismas execraciones con los amigos / con quienes se reunía. Y responde= Se le hace cargo, que como tiene dicho que no hà tratado con Alvear sobre asunto alguno perteneciente ã proclama, quando dela declaracion de d.n José Maria Riera es constante, que convirtiendose el referido Alvear al declarante en el lugar dela conversacion le dixo *¿Sabe vsted de buena letra que la hán pateado?* y que haviendo hecho el confesante signos õ demostraciones de afirmacion, contestando en expresiones bajas, que Riera no pudo percívir por lo mismo, llamó el Ex-General Alvear en el acto al Edecan Martinez y le previno la comparescencia de los dos Alcaldes: Lo que desde luego convence que el confesante habló con el Ex-General acerca dela proclama, y que le comunicó la noticia de que los Individuos de[l] Cavildo la havian pateado: Sobre que se le previene diga la verdad y se le forma cargo: Dixo, Que d.n José Maria Riera falta a la verdad absolutamente: Que d.n Carlos Alvear no há he-
[F. 89] / cho semejante pregunta de proclama / pateada, sino de proclama firmada. Y esto no al declarante, sino a d.n Manuel Moreno, que era el unico que podía saberlo, como oficial primero del Secretario ã quien se lo havia dicho el Regidor, de ese Secretario que queria ã fuerza de proclamas enderezar los disparates, que havia aconsejado: Tampoco hizo la pregunta, como èl lo dice, sino diciendo: *¿Con que, hombre, no hàn firmado la proclama?* Y esto no en voz mui alta, sino en una voz natural que denotaba su incomodidad: De suerte, que es mui de estrañar que d.n José Maria Riera, lo unico que oió de toda la conversacion, estando en el mismo pasadiso, fuese para trastornarlo tan criminalmente, poniendo *pateado* donde el otro dixo *firmado*, y añadiendole de su peculio el de *buena letra*. El declarante conforme con lo pedido al principio de esta su confesión, podría insistir en que la Comision se sirviese mandarlo comparecer, y está seguro que se desdiria en

[F. 89 v.] / buena composición: Pero se abstiene por un efecto de consi- / deracion al respeto mismo del Tribunal y dela Superioridad donde pueda comparecer este expediente: El confesante sabe, que el dicho de un solo testigo, y como Riera, no podrá jamás perjudicarle en el juicio de ningun Juez de Buenos Ayres: Su equivocacion es mui probable; su falta de malicia para dirigir este golpe contra un enemigo delos Godos, y protector delos Americanos, que él aconsejaba se matasen, no lo es tanto: Y sus relaciones conocidas con d.n Carlos Alvear lo inhabilitan para dar testimonio en juicio contra un hombre de honor y buen servidor de su Patria y de sus Paisanos. Y responde= Que es quanto tiene que exponer sobre las preguntas que se le hán hecho y reconvenciones y cargos que se le hán formado, y todo ello la verdad en que se ratifica havi-
[F. 90] / / endo leido la confesion, y mandando los Señores quede abierta para continuarla siempre y quando lo tengan por conveniente, la firmó el confesante rubricandola dichos Señores, de que doy fé= Testado, de intento= no vale=

[Rúbricas de Maza y Cueto.]

Pedro José Agrelo
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de cav.do

En catorze de dicho mes mandó el Señor vocal d.n Bartolome Cueto comparecer ã d.n Nicolas Rodriguez Peña, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad, prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: Y siendole con arreglo ã las citas, que de él hacen d.n Juan Manuel Luca y d.n Manuel Moreno; Dixo, Que ã los
[F. 90 v.] / pocos dias de haver regre- / sado de Londres d.n Manuel Moreno, siendo el que declara miembro del govierno, presentó alli el citado Moreno una relacion delos gastos en que havia impendido las cantidades que tomó en Londres por cuenta del Estado, sin mas documento, segun hace memoria, que uno dado por Tastet: Que se le exigieron otras formalidades y documentos, sin embargo de que, segun recuerda, las partidas de aquella relacion solo eran de gastos hechos en su manutencion y viage y en el regreso de d.n Tomas Guido, quien, segun tambien recuerda el declarante, expuso por entonces no sér responsable al cargo de una partida estampada contra él: Que Moreno presentó una relacion mas extensa, y no hace memoria, que huviese presentado documento alguno: Que en los terminos, en que la havia presentado, se mandó pasar al Tribunal de Cuentas, y está en que salio de la mesa del despacho con el decreto firmado: Que nunca se aprobó
[F. 91] / esa / relacion õ cuenta, ni el govierno le dixo, que estaba aprobada; y el haverlo repuesto en el empleo, que antes servia, fue sin perjuicio dela responsabilidad, que pudiera resultarle en dicha cuenta, cuio paradero ignora, y la creía ya concluida: Que entre los encargos, que se hicieron ã d.n Mariano Moreno, recuerda haver sido el que pro-

porcionase armas, armeros, y imprenta, cuios obgetos debian llenarse en parte con aquel dinero. Que es quanto puede declarar y todo ello la verdad, en que se ratificó haviendosele leido la declaracion, expresó ser maior de treinta años, y la firmó rubricandola dicho Señor vocal, de que doy fé=

[Rúbrica de Cueto.]

Nicolas R.z Peña
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de cav.do

Inmediatamente mandó dicho Señor vocal comparecer al d.or d.n Antonio Alvarez Jonte, quien bajo la obligacion
[F. 91 v.] / que tiene de decir verdad, prometio hacerlo / sobre lo que supiere y le fuere preguntado: Y siendole con arreglo ã las citas, que de él hacen d.n Juan Manuel Luca, y d.n Manuel Moreno: Dixo: Que crée notables equivocaciones en la exposicion de d.n Manuel Moreno con respecto ã su cuenta: Que el govierno nunca pudo, ni debia aprobar una cuenta, que haviendola empezado ã examinar, y sin tomar un conocimiento pleno, acordó mandarla al Tribunal de Cuentas para su debido examen y glosa con concepto ã tomar en consideracion algunos otros antecedentes, que tenia sobre la conducta de d.n Manuel Moreno en Londres, para resolver en la materia; a cuio efecto el declarante de su misma letra puso el decreto de *informe el*
[F. 92] / *Tribunal de Cuentas*: Que ã consequencia el ex- / pediente de esta cuenta desaparecio de Secretaria sín haverse podido encontrar despues de esquisitas diligencias que se practicaron al efecto: Que el declarante con este motivo sospechó, que havian sido substrahidas dolosam.te por sugestion del interesado, acaso por temer burladas sus esperanzas en el examen que debia practicar el Tribunal: Que en consequencia los que componian el govierno no aprobaron la cuenta de hecho, indirecta ni indirectamente, ni de palabra ni por escrito; siendo un trastorno de ideas, el asegurar como prueba de aprobacion, el haverlo restituido ã la Secretaria, de cuia Plaza en propiedad no creió el govierno poderlo despojar, por que aun no se le havia justificado crimen alguno, y ademas se calculó con-
[F.92 v.] / veniente, por de- / fecto de manos auxiliares en Secretaria el ocuparlo, sin perjuicio del resultado que produxese el juicio de cuentas pendiente: Que con respecto ã los documentos ã que se refiere la cita, hace memoria el declarante haverse tenido ã la vista dos õ tres papeles en Yngles relativos ã Tastet; principalmente el que acreditaba el remanente de cinco mil y tantos pesos en poder de este Comerciante; pero que muchas delas demas partidas se advirtieron indocumentadas, señaladamente, una de dos mil pesos entregados ã d.n Tomas Guido, quien en conferencias particulares, que tuvo el govierno con respecto ã este negocio, aseguró constantemente, que no solo probaria no haver recivido los dos mil pesos, sino que d.n Manuel Moreno no era capaz de haverle entregado cantidad

[F. 93] / alguna: Que ã poco tiempo el exponente salio del govierno, y no puede dar razon del resultado de dicha cuenta, ni de su / paradero. Que es quanto tiene que decir, y todo ello la verdad en que se ratificó haviendosele leido la declaracion, expresó ser maior de veinte y cinco años, y la firmó rubricandola dicho Señor vocal, de que doy fé=

[Rúbrica de Cueto.]

Ant.o A. de Jonte
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de Cav.do

En diez y seis de dicho mes mandó el Señor vocal comparecer ã d.n José Domingo Trillo, quien bajo la obligacion que tiene de decir verdad prometio hacerlo sobre lo que supiere y le fuere preguntado: Y siendole con arreglo ã la cita de que de él hace d.n Juan Manuel Luca: Dixo, Que siendo Secretario el d.or d.n Manuel Garzia, ofició al Tribunal de Cuentas ã nombre del Superior Govierno, que respecto ã hallarse en el referido Tribunal las cuentas presentadas por d.n Manuel Moreno, procediera inmediatamente ã su examen y reconocimiento, dando cuenta del resultado de estas operaciones: À que contestó el Tribu- [F. 93 v.] / nal, que alli no existia mas cuenta presentada por Moreno, que una relativa ã gastos de Secretaria, que ya se havia glosado y finiquitado: Que ã los pocos dias ofició el Tribunal al Superior Govierno pidiendo tuviera ã bien prevenirle la persona, ã quien deberia exigirle la cuenta delos veinte mil pesos entregados al finado D.or Moreno; ã que se le contestó por el propio Secretario d.n Manuel Garzia, que la exigiera de d.n Manuel Moreno: Que ã los pocos dias igualmente ocurrio el Tribunal manifestando haver expuesto el indicado d.n Manuel Moreno, que la cuenta, que se le exigia, se la havia entregado al mismo Superior Govierno al poco tiempo de su venida: Que ã este oficio del Tribunal de Cuentas le puso el mismo Secretario Garzia [F. 94] / de su letra y puño en la carpeta del extracto *lo acordado;* sin que jamas haia podido indagar ã que era referente este decreto, por que no há visto cuenta alguna presentada por Moreno; y solo si se presume, que en caso de haver sido presentada, se resolveria reservadamente sobre ella; en cuio caso podrá aparecer esta en la mesa y estante del Secretario, cuios papeles se estàn en el dia reconociendo. Que es quanto puede declarar, y todo ello la verdad, en que se ratificó haviendosele leido la declaracion, expresó ser maior de quarenta años, y la firmó rubricandola Dho Señor, de que doy fé=

[Rúbrica de Cueto.]

José Dom.o Trillo
Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de cav.do

[F. 94 v.] / En / diez y nuebe de dicho mes y año, mandaron los Señores à Don Tomas Guido quien baxo la obligacion que tiene de decir verdad ofreció hacerlo de lo que supiere, y le fuere preguntado; y siendole con arreglo álas citas que le resultan del Proceso; Dixo: Que quando la Junta de Buenos Ayres dispuso en Diciembre de mil ochocientos diez que el Doctor Don Mariano Moreno pasase en clase de Diputado á la Corte de Londres á negociar la proteccion, ó auxîlio de aquella nacion, y desempeñar otros objetos que juzgo le serian confiados en instrucciones reservadas, resolvió llebase en su compañia dos Secretarios, á saber: Su hermano Don Manuel, que era entonces Oficial tercero dela Secretaria con el sueldo de novecientos pesos annuales, y el que declara que se hallaba en la clase de Oficial quinto dela misma con el de setecientos, dotacion delas dos respectivas plazas: Que expedidos los despachos correspondientes al Diputado, y sus Secretarios, se asignó al primero el sueldo annual de ocho mil pesos por el tiempo que durase su comision, y àlos segundos la gratificacion de quinientos pesos con igual calidad, que deberia percibir la madre, ó apoderados que dexaren aqui, concediendose a Don Manuel Moreno, y al que [F. 95] / declara el adelantamiento de dos años de sueldo, termino que se considero suficiente para el cumplimiento dela comision, que percibimos dela Tesoreria general, sumando el del primero á mil ochocientos pesos poco menos, y el del segundo á mil quatrocientos: Que succesivamente se libraron por el Govierno veinte mil pesos que Sirviesen ālos objetos dela comision; de cuya suma se recibio el comerciante Español Don Jose Juan de Larramendi: Que immediatamente registró èste en la Escuna de guerra Inglesa Misletoe al mando del Comandante Rampsay catorce mil pesos à entregar en Londres á Don Fermin Jastet, y Compañia àlas ordenes del Doctor Don Mariano Moreno, luego que arribase á aquella Corte, y los seis mil pesos restantes se reservaron à disposicion del mismo para el pago del pasage delos tres, apresto de rancho, y otros gastos indispensables para el viage: Que de esta suma llegó à comprehender se gastaron dos mil pesos poco mas, ó menos, quedando en efectivo quatro mil, que [F. 95 v.] / debia conducir consigo el mismo Moreno al fin propuesto, que realmente se embarcaron entre su equipage con algun dinero mas de su propiedad segun le expresó su hermano en aquella epoca. Que verificada la salida en la Fragata Inglesa Fama el veinte y dos de Enero de mil ochocientos once, sucediò en el mismo viage, el quatro de Marzo la muerte casi subita del Doctor Moreno, sin que la violencia de su mal le diese lugar à otra cosa que à prevenirles entregasen al Ministerio Ingles los pliegos cerrados que llebaba del Govierno de Buenos Ayres, y que se condujesen con juicio en aquel País peligroso: Que al momento que fallecio el expresado Doctor, su hermano tomó las llaves de sus baules, se apoderó delos papeles, y se hizo cargo de quanto correspondia al difunto, sin que jamas pudiese el exponente recavar el espiritu principal delas instrucciones: Que la confianza que hasta

entonces había manifestado Don Manuel Moreno con un amigo que por consecuencia, y delicadeza acompaño à su hermano, quando todos lo habian abandonado, canvió en una gravedad misteriosa que retraxo su curiosidad: que asi siguieron hasta llegar el quatro de Mayo del mismo àla Isla White en el Puerto de Portsmouth sobre la costa
[F. 96] / de Inglaterra / conservando armonia en su union: Que para terminar las incomodidades dela navegacion, resolvieron pasar à Londres por tierra desde Portsmouth, pero el Capitan sin estorbar la determinacion de ambos, y ocultando la suya, propuso á Moreno, que respecto à que la Fragata iba à arribar al Tamessi llebaria consigo los equipajes, y el dinero que exîstia à bordo: la proposicion fué aceptada por él, y le invitó en seguida á que ochocientos pesos del exponente resto de sus sueldos adelantados, que igualmente estaban á bordo, los incluyese con el dinero del Doctor Moreno, supuesta la seguridad que ofrecía el Capitan, en que desgraciadamente convino, y quedaron á cargo del Capitan el dinero que dexó á su bordo, y éste se negó á entregarlo baxo el principio de no reconocer á aquel por heredero legitimo de su hermano, y que hasta que no recibiese poderes dela esposa del Doctor Moreno no daria un fardin: que entonces pidió el deponente lo que era suyo, pero su suplica fué en vano quedó desde luego sin poder disponer de un medio real, y sufrió la suerte del dinero del Doctor Moreno: ocurrió aquel al Juez y al cabo de un mes consiguió por interposicion del finado Don Jose de Aguirre que el Comerciante Ingles
[F. 96 v.] / Don Juan / Hullet saliese fiador delas resultas, y quedase depositario de todo el dinero cuya suma ignoró con certeza, pero pasaba de seis mil pesos entre el qual se hallaba su corta cantidad: Que entretanto Don Manuel Moreno hacía personeria titulandose primer Secretario: baxo este caracter entregó los pliegos cerrados al ministerio, y pidiò audiencia repetidas veces, pero sin conseguir respuesta delos primeros, y menos la audiencia del Ministro ante quien nunca pudo hacer proposicion alguna por no haber sido autorizado para ella.

Que ocurriò igualmente baxo la misma calidad, y como hermano del finado, à Don Fermin Justet para que le entregue los catorce mil pesos que habia recibido pertenecientes ála comision. Justet se resistió por iguales principios que el Capitan, y dixo, que por particulares consideraciones supliria provisionalmente lo necesario para la subsistencia de los dos interin llegasen los poderes dela
[F. 97] / Esposa / del Doctor Moreno: Que en efecto quantas libranzas giraba Don Manuel Moreno eran cubiertas puntualmente por Justet sin que sonase el que declara activamente para nada, de modo que reducido á un pupilaje miserable, tenia que suplicar à Moreno por una libra esterlina toda vez que le hiciera falta, à pesar de ver que no solo recibia de Justet suplementos, sino de Hullet siempre que contra el pasaba alguna letra: Que entretanto, estrechado por el estado de dependencia à que se veía reducido, mas bien era para Don Manuel Moreno vn

peon de confianza que un compañero: Que llebaba libranzas, y trahia el dinero dexando recibo en los libros, con la calidad de para entregar à Don Manuel Moreno, excepto algunas que fueron despachadas por conducto de un Criado del expresado Aguirre. Que asi comia, vestia, y vivia al capricho, y orgullo intolerable de un mal com-
[F. 97 v.] / pañero, como puede acreditarlo Don Felix Castro, y / Don Ramon Larrea que à aquella fecha residian en Londres: Que en este estado comprehendiò Moreno que Don Manuel Aniceto Padilla se figuraba representante del Govierno de Buenos Ayres en aquella Corte, y se propuso desmentirlo ante el Ministerio; posteriormente la emprendio con el General Dumorieu por faborecedor, y amigo de Padilla, y resultaron de esta cuestion contestacíones indecorosas, á este Pais, y una ribalidad escandalosa entre Padilla y Moreno, y sumamente notable entre los extrangeros, quando debiò terminarse ante el Govierno de Buenos Ayres: Que en el calor dela Disputa, àlos quatro meses de residir el que depone en Inglaterra resolvió Don Manuel Padilla pasar á Buenos Ayres à dár cuenta dela conducta de Moreno en Londres, y se preparó á venir en un paquete: Que en estas circunstancias como Moreno temiese justamente la guerra de Padilla en Buenos Ayres donde presidia un partido opuesto al de su hermano, y fixaba su vista en el dinero de Justet, y Hullet no quiso desprehenderse de aquel destino, y le pidió regresase à desvanecer los proyectos de aquel: Que con el deseo de restituirse à su Pais, y por consecuencia á su amistad con-
[F. 98] / descendió vaxo la condicion de que / delos fondos del Estado sele habia de pagar el pasage al Rio Janeyro, y de alli á Buenos Ayres: Que con este motivo halló Moreno oportunidad de sacar de Hullet, y Justet baxo el pretesto de su viage, una cantidad suficiente para pagar su transporte, y que le quedase un remanente considerable para los gastos de su persona: Que libró trescientas, ò quatrocientas libras contra Justet, segun recuerda, y ciento ò Doscientas contra Hullet, cubiertas las libramos, é importando su viage solas doscientas, y pico á saber: el pico en su trasporte de Londres à Falmouth, ciento poco menos en su pasaje hasta el Rio Janeyro, y ciento para su subsistencia en este destino, y traslacion à Buenos Ayres, el resto hasta quinientas, ó seiscientas que recibió Moreno quedó en su poder, sin que el servicio notable que venia á hacer à su persona, y otras circunstancias fuere suficiente para arrancarle un medio mas, ni en calidad de emprestito, por su mesquindad, y ambicion, asi és que miro como un bien su separacion, que ponia termino alos disgustos, y amarguras que tubo que sufrir à su lado por necesidad, y que muchas veces manifesto à Don Felix Castro, Don Jose Aguirre, Don Ramon Larrea, Don F. Pintos, y Don F. Bello que notaba interesados en su
[F. 98 v.] / suerte: Que / á su arribo á Buenos Ayres en Diciembre de mil ochocientos once encontró fuertemente animado al Govierno contra Moreno, pero insensiblemente logró el exponente el desconcepto del aventurero Padilla, y mitigar

la opinion contra aquel, haciendo un nuebo servicio ala ingratitud de Moreno: Que pocos dias despues se incorporo en la Secretaria, pero ya sin la gratificacion delos quinientos pesos que seguia disfrutando Moreno, y sufriendo el descuento en sus sueldos de los Setecientos pesos adelantados correspondientes al año que le faltaba, sin que le valiese el reclamar perjuicios, que hubo de tolerar como un sacrificio àla delicadeza honrada con que habia servido á Moreno, y que le pago con tán atroz infamia: Que diez ó doce meses despues llegó Moreno á esta Capital, y encontrandole en aquella epoca de Secretario in-
[F. 99] / terino de guerra, quiso persuadirle en amis- / tad privada, que la cuenta de inversion delos fondos del estado, que le habia exigido el Govierno, no podia documentarla debidamente por la calidad delos gastos, y dificultad en su comprobacion etcetera; y que por consiguiente influyese en el Govierno para que sele aprobare en los terminos que la presentase: Que le ofreció hacer en justicia quanto pudiera en su servicio; y manifestó su cuenta: En ella estaba entre otras partidas suyas, el gasto que lleba dicho de su viage, sumando este doscientas veinte y cinco, ò doscientas treinta libras, sin que apareciese otro cargo contra el declarante, como puede justificarlo Don Nicolas Rodriguez Peña, el Doctor Don Antonio Alvarez de Jonte, el Doctor Don Juan Jose Paso, y Don Juan Manuel Luca, de que ciertamente se impondrian, como que componian
[F. 99 v.] / el Govierno: Este creyó util entonces oir al / Tribunal de Cuentas, y en el decreto exîgiendo su informe, volvió la cuenta para su refrendacion ala Secretaria de Govierno. Instruido Moreno que no se aprobó en tablas, y que sele sugetaba á tramites regulares, creyó que por su influxo sele juzgaba de ese modo, quando jamas intervino en semejante deliberacion: Que àlas veinte y quatro horas de puesto el decreto desapareció la cuenta dela Secretaria, y desde aquel instante le declaró una persecucion iniqua á su opinion, y se propuso vengarse con la calumnia mas indigna: Que recombenido por el Govierno por una nueba relacion delos gastos presentó Moreno un extracto de cuenta en que aparecia un cargo nuebo de dos mil pesos como entregados al exponente, á mas delos gastos de su viage, que fué llamado á reconocerlo, y á penas podia combencerse dela impostura, y dela iniquidad con que procedía un hombre à quien sirviò con tanta firmeza y buena fee, desde luego nego, niega, y negará ante el Ser Supremo haber recibido tales dos mil pesos, y desafió entonces, como desafia ahora á todos los que hayan conocido en Londres á Don Manuel Moreno, y observasen su estiti-
[F. 100] / queriá / á que declaren si lo creen capaz de hacer a un à su madre un suplemento de aquella cantidad, ò su tercera parte: emplaza si fuere necesario al Señor Coronel Don Jose de San Martin, al de la misma clase Don Matias Sapiola, y á Don Jose Vicente Chilaber, que expongan varios hechos en Londres de Don Manuel Moreno, sobre su mesquindad, é infidencia á su palabra, y la opinion que en este particular haya dexado entre sus amigos, y

esto justificará demaciado su opinion: Que como en la primera cuenta no le habia presentado tal cargo, y en la segunda salia alcanzandole en dos mil pesos saltaba la reflexîon de inquirirle sobre el motivo dela ocultacion de esta partida contestó que habia recibido nuebamente documentos de Londres, y para justificarla acompañaba las contestaciones de Jastet que el mismo declarante le traia de haberle entregado la suma librada, y que sin embargo que selas entregaba puntualmente nunca le exîgio recibo, por que seria cosa nueba, que un mozo de confianza, segun era, ó un amigo, si quiere llamarle tal, le exîgiese este documento, no siendo menos raro, que las cartas que des-
[F. 100 v.] / pues presentó recibidas alli, selas hubiese / dexado en Londres, si alguna véz imaginó la maligna intencion de querer comprobar con ellas una partida figurada: que presente Moreno sus cartas. Desde el Rio Janeyro en que el que expone le manifestó sus necesidades, y que declare Don Felix de Castro, si á su llegada á Buenos Ayres no le pidió veinte y cinco pesos para comer, y auxîliar á su casa interin le concedian su incorporacion àla Secretaria; y por ultimo que se tome informe del miserable equipage con que desembarco, y el que en el dia tiene comprado, con el fausto de Don Manuel Moreno, y la razon ablará por si misma: Que por lo que hace al uso que hizo delos intereses del Estado luego que se separo de su lado, no puede hablar con propiedad, solo tubo noticia que quedaron en poder de Justet quando salió de Londres quatro
[F. 101] / mil pesos que posteriormente se libraron por el / Govierno en favor de Pintos. Por ultimo concluye jurando como jura por lo mas sagrado que reconoce el hombre, y ante la Divinidad no solo no haber recibido para si los dos mil pesos á que se refiere Moreno, sino que no lo cree capaz de hacer este beneficio al mejor de sus amigos: Que és quanto sabe, y puede declarar sobre el particular, y todo ello la verdad, como lo há prometido, en que se afirmó, y ratificó habiendo leido su declaracion, expreso ser mayor de veinte y cinco años, y la firmó, rubricandola los Señores; de que doy fee—

[Rúbricas de Cueto y de Juan García de Cossío.]

Tomas Guido
Martin de Basavilbaso

En veinte y uno de dicho mes y año se mandó comparecer
[F. 101 v.] / al Doctor Don Julian Navarro, / quien baxo la obligacion que tiene de decir verdad, ofreció hacerlo delo que supiere y le fuere preguntado; y siendolo por el tenor dela cita que hace el Doctor Don Pedro Jose de Agrelo para que exprese circunstanciadamente lo que supiere, le constare, ó tubiere noticia sobre el modo, y como trasmitió en el Pueblo de San Isidro Don Jose Maria Riera, la noticia del triste suceso del asecinato del benemerito Don Francisco Ubeda, dixo: Que es cierta la cita; pues el Domingo de Pasqua à las nuebe dela mañana hallandose el declarante paseandose cerca del Portico de la Iglesia

Parroquial de San Isidro se acercó a èl Don Jose Maria Riera, y le dixo: Que acababa de saber por unos que venian dela Ciudad que habia amanecido colgado el Capitan Ubeda con una barra de grillos en la Plaza mayor, y que él dos dias antes ála tarde habia estado con Don Carlos Alviar cerca de dos horas, y le habia dicho que fucilase criollos, por que no habia Govierno contra quien se hubiese ablado con mas libertad; entonces el declarante dis-
[F. 102] / gustado / se separó de el, y habiendose retirado à su casa, en donde encontró a Don Pedro Jose Agrelo, a Don Manuel Moreno, y segun le parece tambien estaban presentes Don Marcos Agrelo, y el Presbitero Don Bacilio Garcia, y les aseguró con las expresiones mas vivas la incomodidad que acababa de tener por lo que habia oido á Don Jose Maria Riera, y responde— Preguntado, si sabe que el mismo Riera se hubiese asi explicado en el propio dia Domingo de Resurreccion, ò en los subsiguientes ante otras personas; diga sus nombres, y exprese donde; dixo: Que como en el citado dia Domingo de Pasqua à horas de comer hubiese sido el declarante sorprehendido, y conducidolo de orden de Don Carlos Alviar ala Guardia del muelle, de donde fué trasladado àla Corbeta Alcon, nada mas sabe que lo que há declarado, y responde— Preguntado, si sabe, conoce, ó tiene noticia que entre la Asamblea ultimamente disuelta, Govierno, y entre las principales clases del Estado habia alguna faccion dominante, cuyos principales objetos no fuesen otros que los de protegerse reciprocamente, sosteniendose escandalosamente, y con
[F. 102 v.] / impunidad de sus excesos, malversando / los intereses publicos, y disponiendo arbitrariamente delos ramos de Gracia, Justicia, Hacienda, y Guerra: diga quienes eran los individuos de esa faccion, donde sus reuniones privadas para atropellar, y llevar por delante los derechos delos Pueblos, los delos Ciudadanos, y mantener en desorden la administracion publica; dixo: Que á mas de un año hà creído había en la Asamblea una faccion dominante, en la que tenia la principal voz el Doctor Don Valentin Gomez, el qual, llebando discursos prevenidos, por la noticia anterior, que cree el declarante, tenia delos asuntos, o sorprehendia álos demas diputados, ó le seguian los que eran de su parcialidad, y jusga que són Doctor Don Pedro Vidal, Don Bernardo Monteagudo, Don Francisco Argeri[c]h, Don Manuel Lusuriaga, Don Francisco Ortiz, Doctor Sarmiento, y Doctor Valle; dice tambien el Declarante haber
[F. 103] / hecho presente este abuso / à Don Gerbasio Antonio Posadas, por que sino se prevenia, ò fixaban las materias que se debian tratar para instruccion delos demas Diputados, seria esta una Asamblea semejante ala delos Jacobinos de Francia; Que igualmente há creido que los principales autores dela faccion eran Don Juan Larrea, Don Carlos Alviar, Don Nicolas Herrera, Don Valentin Gomez, y Don Gerbasio Posadas; y que por consiguiente en los ramos de Hacienda, Gracia, Justicia, y Guerra, y aun en los Eclesiasticos, no se conferian empleos sino á sus parientes, y parciales, tanto que en opinion del decla-

rante si uno solo delos citados se oponia no sele conferia el empleo al pretendiente: Que igualmente hà oido publicamente que disponian arbitrariamente delos intereses publicos, y que solo atendian su interes, y seguridad par-
[F. 103 v.] / ticular, y no al bien publico, asi con respecto / álos derechos delos Pueblos, como delos Ciudadanos; pues por su mala administracion há visto separados todos los Pueblos dela Capital, y confinados, ó privados de sus empleos muchos Ciudadanos sin que haya sabido, ni oido decir les hayán formado causa: Que con respecto álos empleados en lo eclesiastico, por influxo de Don Valentin Gomez fuè preferido en Cordova su hermano Don Gregorio Gomez, y el Doctor Careaga hermano politico de Don Gerbasio Posadas, fué igualmente preferido en las canongias, àlos eclesiasticos beneméritos del Pueblo de Cordova, y que hà oido decir que asi mismo se hàn colocado en todos los ramos los parientes delos cinco, que acaba de citar como sôn los Concuñados de Don Nicolas Herrera en la Secretaría, el hermano, cuñado, y Concuñado de Don Juan Larrea; los Yernos de Don Gerbasio Posadas: Que en quanto à excesos, que Don Ramon Larrea, violando el fuero eclesiastico, llebó preso à su Quartel al Doctor Erescano: Don Matias Balbastro, atropellando todo derecho y respeto, insultó, y estropeó de obra al Doctor Don Gabino Blanco, y que el Doctor Figueredo sin respeto à su ca-
[F. 104] / racter, y dignidad dió de / golpes al monigote Tartás, y le hizo llebar publicamente àla Carcel con habito talar: Y que tambien le consta que Don Juan Fernandez diò en el campamento delos Olivos un sablaso mortal á un Sargento; Que no le consta, ni há oido decir que estos delincuentes fuesen castigados por el Govierno, antes bien patrocinados, pues con especialidad oyó à Fernandez burlarse delos que creian que el habia de sér preso, ó llebar qualquiera reprehencion; y que con referencia álas reuniones delos faccionistas hà oido decir que se solian reunir en casa del Doctor Gomez con especialidad, quando se hubo de tratar del nombramiento de Supremo Director, Don Gerbasio Posadas, Don Nicolas Peña, Don Juan Larrea; pero que si le consta que Don Valentin Gomez iba á casa de Don Gerbasio Posadas antes de sér Director todas las tardes, y despues de ser Director, al Fuerte todas las noches, y responde—Preguntado, si sabe, ó tiene noticia que por el ex-Director Posadas, y su succesor Don Carlos Alviar se hayan entablado algunas negociaciones con naciones extrangeras principalmente con la España, qual el objeto de estas negociaciones, y si sus miras eran condu-
[F. 104 v.] / centes àla libertad / y beneficio delas Provincias Unidas; y si estas hàn sido sabedoras delo que se trataba, ó si tan solamente se hàn entablado con acuerdo de algunos principalmente delos Secretarios de Govierno, consejo de Estado, y si en esto hàn tenido intervencion algunos dela Asamblea, y su faccion: Dixo: Que el dia diez y siete del mes de Abril subsiguiente al glorioso dela Rebolucion que nos libertó, le mostró Don Manuel Moreno un oficio del Embaxador Español à este Govierno, contestando à dos del mismo Govierno sus fechas en Diciembre del año pro-

xîmo pasado; en el citado oficio dice el Embaxador al Govierno que, esperaba nuestros Diputados para combenir, y acordar con ellos sobre lo que le dice este Govierno en los dos citados oficios: Que igualmente dice el Embaxador, que serán muy agradables á su Magestad las personas que hiciesen el alto servicio de que en estas partes no se tirase un fucilazo; luego que viniesen los auxî-
[F. 105] / lios dela / Peninsula; que sin duda tambien serian atendidas y premiadas por Su Magestad las tales personas; Que tambien hace memoria, que se dice en el citado oficio, que nota la licencia con que se abla en las gasetas, pero que se hace cargo, que no todo se puede remediar de pronto, para no exponerse à sèr descubiertos; y algunas otras cosas relativas à una conciliacion con España, y de que no hace memoria; pero pueden verse en el citado oficio; que fué entregado al Excelentisimo Cavildo: Que tambien le aseguró Don Manuel Moreno haber entregado al Excelentisimo Cavildo una correspondencia de Don Manuel Sarratea, nuestro Diputado en Londres, que escribia al Rey de España sobre consiliacion con estas partes; Que asi mismo cree que las personas que tenian interbencion en este negocio eran Don Gerbasio Posadas, Don Carlos Alviar, Don Valentin Gomez, Don Juan Larrea, Don Nicolas Herrera, y Don Manuel Garcia, à
[F. 105 v.] / / quien siempre hà tenido por enemigo del Pais; y ès la razon por que uno solo no era bastante para reducir à acto un plan tân basto; y por que estos eran los de mas confianza entre si; ello és cierto que el Pais estaba ya sin recursos, desmoralizado, sembrada la discordia en todas las clases del Estado, la fuerza depositada en Europeos, extrangeros, y otras de su absoluta debocion; asi mismo cree que estos motivos, y la demaciada lenidad con los Europeos obligó ala Vanda Oriental, y al exército del Perú à separarse de nosotros por àdictos alos Peninsulares, al menos habian reducido todas las poblaciones à un estado de aniquilacion, y cansancio, que ya no creian poderse sostener: Ultimamente hà oido al Doctor Don Vicente Chavarria que el tenia algunas dudas, que lo hacian entrever la qualicion de estos hombres con la España: Finalmente oyó à los Diputados de Cordova Doctor Don Agustin Elia y Doctor Baigorri que se habian presentado ála Asamblea una correspondencia que acreditaba que Don Gerbasio Posadas era igual à Maquiabelo en sus talentos, pues trataba de engañar àla España con promesas: Que presume que en todo esto se reserbaron inutil-
[F. 106] / mente dela prespicacia delos Pueblos; y que solo / sospecha tubiesen esta inteligencia las personas que hà citado: Que ès quanto sabe, y puede exponer sobre lo que ha sido interrogado, y todo ello la verdad en que se ratificó habiendo leido su declaracion, expresò ser de edad de treinta y ocho años, y la firmò, rubricandola los Señores; de que doy fee—

[Rúbricas de Maza, Cueto y García de Cossío.]

D.r Julian Navarro
Martin de Basavilbaso

En veinte y tres de dicho mes y año se mandò comparecer à Don Jose Maria Riera, quien baxo la obligacion que tiene de decir verdad, ofreció hacerlo delo que supiere, y le fuere interrogado, y siendolo; ala cita que de el hizo Don Ildefonso Ramos Mexia sobre la conversacion que tùbo el declarante en la casa de Doña Andrea Balbastro (sobre la que compareció anteriormente ante esta Comision) para que exprese con puntualidad quanto sepa sobre el contenido dela dicha cita, que sele leyò, dixo: Que no dixo mas expresiones que aquellas que habia declarado ante el Teniente Coronel, y Comandante de Civicos Gascon en los Olivos el dia antes dela conversacion citada àlas preguntas que le hizo sobre el baul de Don Modesto Sanchez, que fue su contestacion que el de- / clarante no habia sabido de tal baul perteneciénte á Don Modesto Sanchez, por que habiendo llegado dela Chacra de Casero de cobrar el importe delas carnes que habia subministrado al Exercito, vispera del embarco de Don Carlos Alviar, encontró descargando alli una carreta con varios muebles; Que viniendo el negro de Alviar, à expresarle que eran de su amo, le previno los pusiera en un quarto, que le señaló; y que el que declara se mandó mudar a la Chacra de Doña Maria Eusebia, de donde no vino hasta el dia siguiente que supo que estaba en el campamento el general ([Alviar]) Don Juan Jose Viamon: Que al dia siguiente, segun le parece, entrando en la chacra encontró alli al dicho Don Modesto, y entonces supo, que tenia alli un baul, que venia à vuscar, y que le digeron que venia con mucha precipitacion, y que al mismo tiempo le oyò decir à su Esposa el declarante, que pesaba el baul, segun se advirtió al tiempo de cargarlo: Que en quanto àlo que dice el testigo con referencia al declarante / sobre que no Don Carlos Alviar, sino otros habian sido los ladrones, lo que recuerda és que haciendo memoria de que habiendo ocurrido àla Tesoreria del Exercito el Teniente coronel del numero diez Cabot, estando para salir el que declara, presente el ex-general Alviar, le dixo á Cabot *quanto necesita Usted;* á que contestó Cabot, *mil pesos;* y entonces Alviar dió orden para que sele entregasen mil quinientos pesos, diciendole llebe usted mas bien mas que menos para repartir àla Tropa: en este acto, y al salir el que declara advirtió que Cabot pedia al Tesorero le entregase en oro la cantidad; pero que no sabe si en esta especie, ó en la de plata recibiria la cantidad prevenida por Alviar: Que el pasage relacionado, pero sin expresion de sugeto, fuè el que contó en casa de Doña Andrea Balbastro, añadiendo que asi serian otros muchos, y glosando por su juicio el declarante que siendo el Regimiento de mas de quinientas plazas, y mil y quinientos pesos en oro, nobenta onzas solamente / mal podria distribuirse estas por el que las pedia entre mas de quinientos hombres; y responde—Preguntado, si el Domingo de Pasqua de Resurreccion se hallaba el que declara en la Costa de San Isidro; si alli supo la execucion del oficial Don Francisco Ubeda, y si de esta execucion hizo conversacion con

[F. 106 v.] /

[F. 107] /

[F. 107 v.] /

algunas personas, dando noticia de ello: diga como lo supo, ó con quienes lo conversó; Dixo: Que lo supo por un hermanito suyo, que habia uno colgado en la Plaza; sin saber que persona fuese: Que no puede fixarse ciertamente sobre si arrancó, ó no conversacion alguna del declarante con respecto à este suceso, y responde Preguntado, sino recuerda que con el Doctor Don Julian Navarro, paseando este por el Portico dela Iglesia Parroquial de San Isidro, lo conversare el que declara la execucion acaecida en dicho dia Domingo de Pasqua de Resurreccion, Dixo: que no se acuerda; y responde — Preguntado: si tampoco recuerda que consiguiente ala muerte de Ubeda hubiese ablado con el mismo Navarro, ò con alguna otra persona refiriendoles, haber conversado dias antes con Don Carlos Alviar largo tiempo, y dichole que fucilase Criollos; por que no habia havido Govierno contra
[F. 108] / el que / ablasen con mas libertad; dixo: Que en varias conversaciones que tenia con Don Carlos Alviar, despues que vino del Perú, siempre le hà dicho de que mientras no hiciese una justicia con varios sugetos que lo rodeaban, nunca tendria el Pueblo por suyo, y que aun contra el mismo Cura Navarro hà ablado para que se pusiera otro en aquel curato por que estaba todo rebuelto, y porque en ninguna parte podian sufrirlo, de que él és savedor; y que és constante las conversaciones que há tenido contra el partido de dicho Alviar, como lo pueden declarar el Coronel Don Juan Bautista Bustos, y Don Jose María Escobar, con quienes tenia sus confianzas; y que no recuerda haber tenido conversacion alguna sobre el particular con el dicho Doctor Navarro, por que le huia, como a una espada desnuda, y responde= Preguntado, si sobre el asiento de Carnes para el abasto del Exercito en los Olivos, que dió el que declara, se hicieron algunas propuestas por diversos particulares; si sabe que entre las que se harian, ó se hicieron medió alguna de menor precio que la que por que sirvió el declarante; exprese quales fueron aquellas, quienes las personas; quales las suyas, y quienes los Compañeros; dixo: Que nunca pensó en
[F. 108 v.] / semejante negocio, y que oía decir que / el Señor Viana trataba de un abastecedor general, que habia propuesto àlos matadores dela Costa que ninguno habia querido hacerse cargo del todo: que un dia estando con Don Felix Castro le dixo que entrasen en ese negocio, y que éste le contestó que, que entendia, él ni el declarante de ganados; pero ocurriendoles que Don Mauricio Pisarro tenia algunos conocimientos con algunos de este tragin lo mandaron llamar, quien les traxo à Don Jose Dominguez, con quien convinieron en dar las Carnes al precio que subministraban los demas; y habiendo hecho el que declara su presentacion al Govierno introducida por la Secretaria le mandó llamar al Día siguiente Don Carlos Alviar, quien le hizo varias reflexîones sobre entrar en un negocio que no entendia, y a que no querian entrar los matadores de aquel Partido; alo que le contestó, que tenia un hombre de aquel exercicio para el efecto; despues delo qual se le

[F. 109] / pasó el decretò por el que fué admitida su / propuesta de quatro pesos por cabeza, y que de resultas delos donativos que ofreciò la Campaña se comprometió recibir el ganado de ella á razon de quatro pesos cabeza, delas que recibió ciento nuebe terneras, en terminos que reconvino al Señor Alviar, que èl habia comprado ganado, y no terneras, y la respuesta fué que la propuesta ya estaba hecha, y que vuscase una estancia donde tener estas; que en este conflicto trató con los cuerpos darles cinco quartos por una res, como pueden declararlo los mismos brigadas delos Regimientos, si asi no lo hizo el declarante por dos, ó tres dias: Que no sabe quien haya hecho propuesta, antes que el, ni despues; que sus Compañeros en este negocio hàn sido Don Felix Castro, Don Jose Dominguez, y Don Mauricio Pizarro; y responde—Preguntado, si sabe, ò tiene noticia que personas fuesen las que dela Ciudad hubiesen frecuentado su concurrencia al Campamento en el todo delos dias trece, catorce, quince, y diez y seis del proxîmo pasado Abril; ó con quienes en los dias citados delas residentes en esta Ciudad hubiese Alviar tenido correspondencia epistolar, ó de mensajes: diga quanto supiere, le constare, ó tubiere noticia sobre unos hechos demasiado interesante àlos juicios encomendados á esta Comision; y
[F. 109 v.] / si / especialmente en los días citados sabe, vio, ò se notició, que Don Jose Miguel Carrera, èste, ò sus hermanos hubiesen estado con Alviar, y ablado con el reservadamente, dixo: Que solamente hà estado en el campamento en el acto de subministrar álos cuerpos las Carnes; y que ignora todo lo demas que comprehende la pregunta; y responde—Preguntado; Si sabe, ó tiene noticia de notoriedad, y por voz publica del origen de nombramientos de Diputados por Buenos Ayres para la Asamblea disuelta ultimamente; é igualmente delos Diputados delos demas pueblos para la misma; si reunida ésta estaba compuesta en su principal parte de hombres ligados entre si, y desparramados entre el Govierno, y principales clases del Estado, quoadunados para sóstenerse, y protegerse reciprocamente, sirviendose con impinidad de excesos, y crimenes, hasta transgredir la Voluntad, y unidad delas Pro-
[F. 110] / vincias; aspirando à cimentar, y solidar el do- / minio vniversal de todas entre el determinado numero de facciosos dueños dela fuerza, y del govierno; exprese quienes fuesen los ligados; quales los hechos mas remarcables de su conducta opresora, y degradante al Pueblo; qual tambien la Conducta sobre la administracion publica en los ramos de Gracia, Justicia, Hacienda, y Guerra, contra cuya conducta resonaba el grito general delos Pueblos; quienes los que tubieron parte en la agresion contra este Pueblo; donde las sociedades privadas, que predisponian las Leyes, y decretos dela Asamblea; y las ordenes, y disposiciones del Govierno; y por fin quanto supiere; y le constare de hecho, ó por notoriedad sobre lo conducente al exclarecimiento, ó ilustracion delos juicios de esta Comision, como igualmente sobre la justicia conq[e] este Pueblo emprehendio su movimiento el dia diez y seis

del ya citado Abril; y sobre todo, y en esto particularmente la razon de su dicho; dixo: Que en cuanto ála eleccion de diputados és constante, y notorio haber sido la mayor parte de ellos electos por vna faccion del partido, y que no habian sido libres los Pueblos en su eleccion; Que
[F. 110 v.] / nunca se quiso seguir el metodo pa- / ra conseguir en parte alguna libertad, pues hallandose el declarante de Regidor en esta Capital el año dela eleccion de sus Diputados en acuerdo que se celebrò para el metodo del nombramiento de estos, no quisieron seguir su parecer, el que hizo asentar en dicho acuerdo, y sobre lo que fué reconvenido por Don Carlos Maria Alviar: Que cree que la Asamblea en su principal parte estaba ligada con el Govierno, y principales, clases del Estado, pues le constaba que muchos delos Asambleistas no podian expresar con libertad sus sentimientos, por cuya razon renunció el Doctor Baigorri Diputado de Cordova; y entre los hombres sin faccion, y que no estubiesen ligados, le consta sèr el Doctor Elia, el Doctor Perez, Doctor Anchoris, el Diputado de Santa Fee Doctor Amenabal, Doctor Serrano,
[F. 111] / Doctor Laguna, el Presbitero Perdriel: Que es pu- / blica y notoria la estafa en el armamento dela Esquadra para la toma de Montevideo por Don Guillermo Whisst, pues habiendo visto la Cuenta que se mandó ála Aduana satisfacer de viveres subministrados á dicha Esquadra tenia en ella vnos precios en los Caldos de vn cincuenta por ciento de aumento delo que el declarante vendia publicamente en sus almacenes, siendo legitimas las vevidas de Ron, y aguardiente de España; Que por lo que dexa declarado juzga justo el movimiento de este Pueblo el dia diez y seis de Abril ultimo: Que és quanto sabe y puede exponer sobre todos los puntos que comprehenden las preguntas, y todo ello la verdad en que se ratificó, leida que le fué su declaracion; expresó ser de edad de treinta y cinco años, y la firmó, rubricandola los Señores; de que doy fee—Testado—Alviar—No vale—

[Rúbricas de Maza, Cueto y García de Cossío.]

Jose Maria Riera

Martin de Basavilbaso

[F. 111 v.] / / [En blanco]

[F. 112] / / Confesion de D.n Pedro Jose Agrelo

En Buenos Ayres á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos quince mandaron los Señores comparecer ante si al Doctor Don Pedro Jose Agrelo, quien baxo la obligacion que tiene de decir verdad ofreció hacerlo delo que sele interrogare, y siendole: Si sabe, ó tiene noticia que á la eleccion de Diputados precedieron el influxo, é insinuaciones de algunas personas de caracter, exprese, y diga quienes fueron estas, lo mismo que las elexidas por estos influxos; dixo: que el exponente, segun le anunciaron varios, que no tiene presente, estubo á punto de sér diputado de Buenos Ayres, y aun le anunciaban que estaba

de acuerdo todo el Pueblo en ello, por su conocido patriotismo: que cree de positivo, aunque no tiene dato de ello, capaz de presentarlo en vna declaracion, que sin duda estubo propuesto en alguna delas listas, que entonces supo tambien de notoriedad que se habian repartido para el
[F. 112 v.] / efecto, à fin de sèr elexido por / vno delos diputados de Buenos Ayres: no por que el declarante hubiese intrigado para ello, sino por que cree, que los que andaban en esta cosa, crerian combeniente meterlo al declarante como vn Patriota conocido á quien veian inclinada la opinion publica delos patriotas: Que el día mismo que se hizo la eleccion en Buenos Ayres, alas seis dela mañana, estando el declarante en el Fuerte, entrò el Administrador de Correos con el pliego del Tucuman, que venido por Extraordinario contenia la eleccion de Diputado de Salta, que habia recaido en su persona por los Patriotas emigrados de aquella Ciudad: Que de pronto no lo sùpo hasta la media hora poco mas ó menos, en que Don Carlos Alviar (que fue el que andubo en esta maniobra en concepto del declarante) le significó en las quatro esquinas del café del Colíseo que estaba electo en primer lugar por la Ciudad de Salta para Diputado: y en segundo lugar Don Nicolas Herrera: Que baxo este antecedente habia pensado, que se elixiese por Buenos Ayres á Don Vicente Lopez, y que el declarante entrase con la representacion de diputado de
[F. 113] / Salta: Que el declarante / protesta que le fué muy sencible la cosa, por que con efecto le era mas honorifico sér Diputado de su Pais, y le suplicó á Alviar, que supuesto quela opinion delos Patriotas estaba por èl, y podia ser electo, no le pribase de este honor, pues en su lugar por Salta podia entrar Don Nicolas Herrera que venia en segundo lugar: que le dixo que asi convenia que estaban ya tomadas las medidas todas para q[e] saliese Don Vicente Lopez, y que el declarante se contentase con la diputacion de Salta: Que para todo esto era indispensable que hubiesen intrigado, y que aunque no puede referirse á dato cierto, cree firmemente que los autores de todo este complot en aquella epoca eràn Don Carlos Alviar, Don Gerbasio Posadas, y Don Valentin Gomez: Que el declarante ni para Diputado de Buenos Ayres, ni para Diputado de Salta há dado el menor paso: que no habrà quien diga lo contrario: sin embargo de que en aquella dicha fecha por Don Jose Moldes, y sus partidarios se le objetába, y llegó à oidos del declarante que se decia, que Don Feliciano Chiclana que estaba entonces de Governador de Salta podia haber influido en su eleccion de Diputado de aquella Ciudad: El declarante no duda que pueda haber
[F. 113 v.] / sido asi, pero no tiene / mas dato que la amistad de dicho Chiclana, y el conocimiento que èste tenia de su patriotismo, sobre cuyos antecedentes no tiene repugnancia, que hubiera ablado en su fabor àlos electores en el Tucuman: pero buelbe à repetir que por su parte à nadie ha ablado, ni se manifestará correspondencia alguna, ni firma sobre este particular, ni habrà hombre que selo encare tampoco: Que en orden álos demas diputados cree

tambien que con respecto á algunos debió haber insinuacion, aunque no puede dar razon alguna de sus dichos en esta parte, y responde—Preguntado—Si en los poderes de su diputacion le vinieron instrucciones quales eran sus principales puntos, y si reguló á estos sus determinaciones en la Asamblea, dixo: q[e] segun hace memoria en la acta de eleccion, que fué lo vnico que séle remitió; se remitian álas instrucciones dadas al Diputado Don Jose Moldes, las quales jamas pidió, ni vió, por que estaba persuadido que
[F. 114] / no debiá ajustar sus / deliberaciones alo que nadie pidiese; sino álo que fuese justo, y combeniente álos derechos generales delos Pueblos, conservacion, y seguridad de su libertad y felicidad: vnicos objetos, que debia proponerse, y aque se contrajo siempre, principalmente despues que se declaro que los diputados eran diputados nacionales, electos no para mirar, y promober el bien particular de vn solo Pueblo, considerado aisladamente, y con separacion de todos los demas, sino el bien comun y general de todas las Provincias, consideradas en relacion vnas con otras, y lo que mas conviniese ála seguridad comun de todas adelantamiento y felicidad general: y que á estos principios ajustó siempre sus disposiciones y sus votos, y responde—Preguntado, si desde la creacion de la Asamblea notó hubiese vn partído el que se fuese
[F. 114 v.] / aumentando con el mayor numero de / diputados en vn todo diferente al Govierno, los que no consultaban el interes general delos Pueblos sino que tàn solo atendian á su interes peculiar, repartiendose los principales empleos del Estado, y ramos dela publica administracion entre si, y sus àllegados, diga, quienes eran estos, tanto Asambleistas como los demas que conosca asi empleados en lo militar y politico, como particulares igualmente si sabe donde se hiciesen las reuniones en las que se acordaban las sesiones que se habían de proponer àla Asamblea, y del modo como habian de concentrar mas el poder dela faccion, dixo: que és innegable que había vn partido dominante en la Asamblea que llebaba la direccion de todas las principales deliberaciones, y que el declarante sería vn insensato sino hubiese conocido esto, como deben haberlo conocido todos los demas: Que los principales Corifeos de este partido eran tambien notoriamente Don Carlos Alviar Don Gerbasio Posadas, Don Valentin Gomez, Don Juan Larrea, y ultimamente Don Manuel Garcia, y Don Nicolas Herrera: en calidad de auxîliantes Don Ipolito Vieites,
[F. 115] / y Don Bernardo Monteagudo: / y de ciegos deferentes à todo lo que se proponia por conducto de estos à Don Mariano Perdriel, Don Francisco Argerich, Don Francisco Ortiz, Don Manuel Lusuriaga, el Presbitero Sarmiento; y la mayoridad, que de vn modo, ò de otro se procuraban siempre atraher contra el impotente dictamen de vno, dos ò tres diputados que se opusiesen: Que para probar este aserto seria necesario ocupar vna resma de papel, y el declarante lo juzga innecesario por que és demaciado notorio, y no cree que haya quién lo niegue: pues entre ellos mismos se repartian los empleos desde vocal del Govierno

hasta la ultima plaza civil, militar, y Eclesiastica de alguna representacion: Que en orden á partidarios de afuera, como la parentela era tán grande, y la adelantaron mucho mas con los casamientos que se hàn hecho publicamente, casi no se puede salir de ellos, y la prueba està en que no encontrando muchos Criollos adictos á sus ideas, tenian que valerse de extrangeros y españoles, pues alguna vez aun sus mismos parientes les faltaban como sucedio con el Coronel French: Que el declarante no sabe donde hacian sus juntas para: acordar los pasos que les convenian, por que jamas le hán dado parte de semejante
[F. 115 v.] / cosa, / pero para el declarante és cierto que no se hacia cosa alguna que no viniese de antemano acordada, como no valia tampoco mosion, ni dictamen, que no fuese apoyado con el voto de alguno de ellos; y responde—Preguntado, si en las seciones que se promovieron en la Asamblea para la creacion delos Diputados àla esfera de Nacionales, para la supresion del Govierno executivo, y concentracion de su poder en vno, lo mismo que para la eleccion de Supremo Director en Don Gerbasio Posadas, diga y exprese quales fueron los motivos que para ello tubo; dixo: Que en orden ala declaracion de Diputados Nacionales, votó el declarante que lo eran con efecto por la potisima razon entre otras varias de que vna vez electo vn Diputado para vn Congreso de aquella naturaleza, no ès su instituto promober el interes aislado dela Provincia que lo elixe, sino con relacion ála felicidad, adelantamientos y seguridad de todas las demas que estén
[F. 116] / en fe / deracion, ó vnídas á vn mismo fin: y por que de consiguiente baxo este concepto los objetos de su ministerio son generales, y verdaderamente nacionales, y asi se considera en todas las Republicas donde se elixen semejantes Diputados: Que si en esto hà errado hà sido un error de opinion: Que en orden àla concentracion del poder en Don Gerbasio Posadas publicamente fué de dictamen opuesto el solo en la Asamblea, por que desde entonces previò los males en que estamos vnidos, y conocia por vna parte la ineptitud del hombre que se proponia elexir, y por otra todo lo que podia sér conducente àla concentracion en vno solo y à que èste por si, y sin mas testigos inmediatos pudiese disponer dela suerte delas Provincias y dela vida y del honor delos Ciudadanos: Que tambien pudo errar en esta opinion, pero que *(en)*
[F. 116 v.] / su apoyo puede al menos / alegar los gravisimos males que hàn dado lugar àla ultima jornada, en que todos ellos hán sido depuestos: Que por estos principios y otros voto publicamente contra la concentracion, con resolucion, y con riesgos personales; pero que habiendo todos votado que se concentrase, y declarada la pluralidad en fabor de Don Gerbasio Posadas, votó tambien por el por la fuerza, y el miedo, y responde—Preguntado; si en el Govierno de Posadas, advirtiendo la dilapidacion y arbitrario manejo de el, y su secretario Don Juan Larrea, que se hacia del Tesoro del Estado; la guerra civil declarada con los Orientales, la proscripcion de su Gefe Don Jose Artigas;

el despotismo con que conducia al Estado à su ruina cuidó de hacer en la Asamblea algunas mociones para contenerlo, diga quales fuesen; dixo: Que penetrado como estaba, de todo lo que comprehende esta pregunta, se guardó muy bien de hacer alguna mocion por no experimentar vna tropelia igual àla que se hizo con Don Jose Moldes por solo haber declamado sobre los excesos que advertia, y responde—Preguntado, si quando fué electo
[F. 117] / diputado y despues de su incorporacion / obtuvo algun empleo, ó comision pertenecientes àla recaudacion de intereses sobre contribuciones de Comercio; lo mismo que si fué vno delos sufragantes para la suspension dela seguridad individual; dixo: Que en quanto àlo primero que no hà obtenido comision ninguna: que lo que sucedió fué, que àla fecha que se constituyó la Asamblea, estaba encargado el que declara dela contribucion de Comercio, para la que se habia formado vn nuebo arreglo en el mes de Enero de ochocientos trece, y sele habia mandado que redugese este arreglo: Que en estas diligencias estaba quando se constituyó la Asamblea, y á fin de evitar todo entorpecimiento en la cobranza, que tanto interesaba, sele dixo que cobrase los tres primeros meses de Enero, Febrero, y Marzo, y lo dexase por que ningun Diputado se debia ocupar en eso, como en efecto lo dexó safada la urgencia del momento, en que estaba ya entendiendo en el mismo asunto; y se pasò la cosa al Secretario Don Manuel Garcia: Que en orden al decreto dela suspension dela seguridad individual el declarante no estubo sino la primera vez que se suspendió, y votó por ella à virtud de
[F. 117 v.] / vn oficio apuradisimo del Go / vierno en que representaba los mayores peligros momentaneos dela Patria, y del orden, sino sele permitia obrar con libertad: Que baxo este concepto, y dexando siempre responsable al Govierno de sus excesos, y abusos que pudiese hacer de aquella plenitud de facultades que exîgia sobre vn tán imponente colorido, votó como há dicho por la Suspension por aquella vez; Que durante la temporada le parece saliò dela Asamblea; y que és quanto puede decir sobre este particular, y responde. Preguntado, Que motivos hubo para que continuase la diputacion del Pueblo de Salta, no obstante de tenerlo este quitado por nombramiento de otro; y quales fueron las causas por que dexó dicha diputacion; dixo: Que luego que el Pueblo de Salta rebocó el nombramiento hecho por los Patriotas en Tucuman, y diò cuenta de ello àla Asamblea, el declarante renunció inmediatamente la Diputacion, ò mas bien reiteró la re-
[F. 118] / nuncia que / tenia ya hecha de ella, á consecuencia de desabenencias particulares con el otro diputado Don Jose Moldes: Que con todos estos antecedentes se nombró vna Comision compuesta, segun hace memoria de Don Francisco Argerich, Don Jose Amenabar, y Don Francisco Ortiz, para que informasen sobre el asunto àla Asamblea, sin permitirle la separacion que intentó hasta las resultas dela misma Asamblea, á quien, decian que correspondía resolver sobre la separacion, ó subsistencia de vn diputa-

do nacional: Que en este estado quedó sin que ni el diputado Moldes, ni el que declara instasen; Moldes no sabe por que, y el que declara por que no dixese Moldes que era especie de ribalidad; y los del partido que dirigian los negocios, por que acaso no les hasia cuenta el darle giro; Que no hace memoria si bolviò à instar sobre esto el
[F. 118 v.] / Pueblo de Salta, pero ello ès que asi quedó / pendiente hasta que se suspendieron las funciones dela Asamblea: Que abiertas despues nuebamente por mocion del diputado: Moldes se traxo àla Vista el Expediente, habiendo tambien reiterado su renuncia el declarante: y resuelto entonces por la Asamblea que fuesen separados los dos, no bolvió mas; y responde—En este estado, y por ser ya tarde se mandó suspender esta declaracion, y habiendolo leido el declarante se ratificó en ella, expresó ser mayor de veinte y cinco años y la firmó, rubricandola los Señores; deque doy fé—

[Rúbricas de Maza, Cueto y García de Cossío.]

Pedro Jose Agrelo
Martin de Basavilbaso

En veinte y ocho del expresado mes y año en continuacion dela diligencia anterior comparecio nuebamente ante los Señores el Doctor Don Pedro Jose Agrelo, quien baxo la promesa que ya dexó hecha de decir verdad, ofreció hacerlo delo demas que supiere, y le fuere interrogado; y siendole por el cargo que sele hace de que como conociendo que en la eleccion delos diputados tanto de esta Capital, como delos Pueblos, habia precedido el influxo
[F. 119] / / è insinuaciones delos de esta que menciona en su respuesta àla primera pregunta y que estando sospechado delos mismos cargos su nombramiento, por el que se depone en el Sumario se atrebió à incorporarse enla Asamblea, que usurpando los Poderes delos Pueblos se titulo soberana, y dictò leyes sin principio de legitimidad, y como por su parte no hizo protesta alguna, ó procuró que se legitimasen sus poderes promobiendo para ello alguna Secion, ó valiendose delos medios que dicta la razon, y la prudencia. En segundo lugar, por que siendo las instrucciones el principio por donde debió regular el exercicio de sus funciones procedió á exercer los poderes del Pueblo de Tucuman arbitrariamente, con notoria usurpacion de su voz que no habia oido, ni sabia qual fuese, para lo que no és justificativo el interes general, y las razones de
[F. 119 v.] / libertad, y seguridad / comun á todos los Pueblos como expresa en su respuesta àla segunda pregunta, quando á mas del interes general se debia tratar del particular, atrebiendose à decir que no vió las instrucciones que se habian dado á Don Jose Moldes, por que se persuadió que no debia ajústar sus deliberaciones àlo que nadie pidiese, sino alo que fuese justo. Igualmente como estando persuadido que la Asamblea, y el Govierno no llebaban otro interes que el sacrificio del bien general; que la virtud y patriotismo no eran escala para el premio; que los em-

pleos y el Tesoro del Estado se dilapidaban y daban álos diputados; y entre estos y el Govierno se formaba la faccion principal que oprimia álos Pueblos, no se opuso à estos males, y àla ruina que nos hán causado transcendental al Estado todo, para lo que debía haber tomado quantas medidas fuesen conducentes para remediarlos, debiendo dar la cara, y aun arrostrar todo peligro hasta el sacrificio de su existencia, como buen ciudadano por la salud general, y mucho mas siendo Diputado nacional
[F. 120] / en quien estaba confiada la salud / y Salvacion delos Pueblos: deduciendose de esto ser el confesante vno delos facciosos, y lo acreditan este mismo argumento muchos Testigos del Sumario; delo que és mayor comprobante su confesion por la que se biene en conocimiento haber sido vn quieto testigo, y triste espectador delos males de su Patria, y del robo que se hacia en su propia casa àlos intereses generales: dixo: Que la Asamblea fué reconocida por todos los Pueblos sin contradiccion, y con el mayor juvilo, interin los Pueblos creyeron que los Diputados que habian nombrado, no obstante de haber caido en algunos la eleccion por insinuacion que se hubiese hecho, corresponderian à sus confianzas: Que ninguno de ellos hà reclamado de este reconocimiento, aun despues delas ultimas desavenencias del Exercito del Perú contra el Govierno: pues al mismo tiempo que acusaron á èste, y sele separaban se vé por los papeles publicos, que se dirigian àla Asamblea como al centro de su confianza, hasta que la perdiò enteramente con el escandaloso nombramiento de Don Carlos Alviar, que fué quando ya comenzaron todos á levantar el grito, y aspirar á su separacion, por que
[F. 120 v.] / vieron desplegar furio- / samente la faccion, y prostituirse la Asamblea á sus caprichos, para sostenerlos á todo trance: Si pues los Pueblos no reclamaron por entonces, como pudieron, y lo han hecho despues: Si muchos de ellos aun desde las mas remotas distancias, elixieron y mandaron voluntariamente diputados electos á su entera libertad, y satísfaccion con orden expresa, é instrucciones, de que se incorporasen, y cooperasen con su sufragio á legislar, y constituir el Estado, segun y conforme álas convocatorias, y prospectos presentados por el mismo cuerpo, y por el Govierno: Si el mismo Pueblo de Buenos Ayres concurre à jurar y reconocer la Soberana representacion que se proclamaba delos Pueblos todos: y si por ultimo los Generales, las Tropas, y todos los Cuerpos concurrian àlo mismo, sin hacer vna oposicion qual po-
[F. 121] / dian, si la declaratoria no era / conforme álos votos delos Pueblos, y como lo hán hecho despues, quando hán considerado comprometido el Orden, y la Seguridad publica ¿cómo ès que puede hacerse cargo á vn particular de no haber lebantado su impotente voz para oponerse à este reconocimiento general, y sacrificado inutilmente su vida contra el poder irresistible dela vóz general? Aun quando todo el acto no hubiera tenido en su apoyo sino la fuerza material delas bayoletas de vn despota ¿quien há sido hasta ahora entre nosotros tán heroico que se haya re-

suelto personalmente à sacrificarse oponiendosele de frente à sus caprichos? Yo, pues, no estaba obligado à sacrificar mi exìstencia, ni lo estoy sino quando la Patria haya de reportar vn positivo fruto de su perdida, y lo mande: de consiguiente, quando conocia que el voto ge-
[F. 121 v.] / neral delos Pueblos era que la / Asamblea fuese Constituyente, y legislativa; y baxo este respecto indispensablemente Soberana, no solo no la servia, oponiéndose à ello, sino que efectivamente creia que los traicionaba: y aun quando no hubiese sido este su dictamen sino que lo hubiese dado por la fuerza, y de miedo: de oponerse al torrente que sele presentaba, siempre seria disculpable, como todos los que alegasen haberla reconocido por el mismo principio: pues al fin por ningun voto particular se puede decir, que se declaró Soberana, sino por la pluralídad delos Diputados, conforme à sus instrucciones: Y los Pueblos todos que selas dieron reconocieron inmediatamente despues sus actas, y no le consta al declarante, que hayan reclamado este reconocimiento, interin obtuvo la Asamblea su confianza: por el contrario y ciñendose el declarante al Pueblo de Salta por quien fué electo, le parece, que entre todos los demas actos de su voluntario reconocimiento, el hecho mismo de rebocar los poderes de vn diputado y nombrar otro à su satisfaccion, és prueba de que reconocia la Asamblea y solo queria variar de
[F. 122] / diputado, por que sino con la misma liber / tad que hizo esto, hubiera negado el reconocimiento, y retirado los que tenia electos. Sobre estos antecedentes desaparece tambien el otro cargo sobre haber continuado, no obstante la variacion que hizo el Pueblo de Salta: por que supuesta por legitima la declaracion dela Soberania hecha por la vniformidad delos votos, el Pueblo de Salta en particular, y el declarante como otro qualçuiera delos Diputados debian por entonces conformarse con lo que ella mandase, y la Asamblea habia declarado, que los Pueblos para remober vn diputado alegasen causa ante ella misma, y esperasen su resolucion: Sin embargo de esto el declarante hizo lo que pudo, que fué renunciar formalmente por su parte, y esperar la resolucion dela Asamblea en el expediente en que ni conociò, ni tubo voto como parte que era. Por vltimo hà dicho que no pidió las instrucciones que tubiese el diputado Moldes por que algunos Pueblos no bien penetrados del ministerio delos Diputados los conceptuaban en algun modo sus Procuradores para acciones particulares, y asi era que les mandaban ordenes para que se personasen ante el Govierno promoviendolas
[F. 122 v.] / como vn Procurador: / Con el declarante sucedió que le mandaron vn Oficio encargandole que pidiese ante el Govierno, que vn Calis Sobrante de vna Iglesia se diese á otra: Sucedia tambien que por vna voz generica llamaban instrucciones álos Poderes: Y en estos conceptos errados lo que se traia principalmente ála vista era el poder, y facultades que por el concedian: y estos los túbo, y los presento y deben exîstir en el archivo dela Asamblea: Y quando há dicho que no pidió, ni vió instrucciones delas

que tubiese Don Jose Moldes, debe entenderse delas particulares que há expresado arriba, si ès que algunas túbo de que jamas hizo vso publico, sin duda persuadido delos mismos principios que se hán expuesto, por que fueron repetidos los exemplares de esta especie; y responde— Sele hace cargo por que, habiendo contribuido ála suspension del decreto de seguridad individual en vista del in-
[F. 123] / forme del Govierno; / sele faculto á èste por tiempo de seis meses, quando qualesquiera que fuesen las causales que se hubiesen hecho presentes, y por pronto, y energico que fuese el remedio que se pretendia hacer para los males que amenazasen, era èste vn demacíado espacio, para que valido dela facultad amplia que sele consentia, despotisase, y vulnerase en su[s] mas sagrados derechos álos Ciudadanos que privados del vnico escudo que tienen, y por el que hán hecho cesion de parte de su libertad àla Sociedad, padesian no solo el Sacrificio dela libertad, sino que éste era trascendental á su honor é intereses, como sucedió con muchos que padecíeron este mal sin justificacion alguna; dixo: que el decreto de suspension de seguridad individual jamas pudo embolver la facultad de condenar y desterrar á nadie sin causa expresa, y justa, y
[F. 123 v.] / procer que la justifique, pues este procedimiento / jamas puede demandarlo la Seguridad publica por consiguíente este ha sido vn abuso del Poder Executivo, de que deben responder los Vocales, ó el Director: y és vn abuso que no proviene esencialmente dela plenitud de facultades que se le den con el sagrado objeto de salvar la Patria, síno del mal uso que se haga de esta facultad, como se puede abusar delo mas santo; asi fué que habíendolo autorizado para prender de pronto sin proceso, que és lo vnico que importa la suspension dela seguridad individual, y lo vnico que pueden exîgir vnas apuradas circunstancias dela Patria, se excedió el Govierno á jusgar y condenar sin causa justificada, que es vn exceso de que él debe responder. La extencion del decreto álos seis meses se fundó en que los peligros que representaba el Govierno respecto dela Patria, y su seguridad, no eran del momento solamente, segun hace memoria; por que o en el oficio que pasó, ó de palabra en la discusion, se tubo presente que esta Ciudad principalmente tenía enemígos exteriores en
[F. 124] / la Plaza de Montevideo con inebitables relaciones / con los interiores, y que de vn momento á otro podia haber un[a] Catastrofe, si el Govierno no se hallaba plenamente autorizado para prender de pronto y separar momentaneamente vn Ciudadano, de quien acaso dependiese, aunque no fuese mas, que la averíguacion de vna intriga: en fin se pintó la cosa baxo tal aspecto, que el declarante por su parte protesta, que creyó no poderse negar ala solicitud del Poder Executivo, sin riesgo de ser culpable, si por vna casualidad, despues de su negativa, hubiese sucedido vn transtorno: sin embargo, como en todo cabe abuso, púdo tambien el Govierno haber abusado de esta estencion, acordada baxo tan sagradas consideraciones: pero de este abuso, buelve á repetir, és solo el Govierno

el responsable, y responde— Preguntado, si el declarante túbo parte en la reforma que se hizo dela Carta de Ciudadania del Chantre Don Melchor Fernandez, que el dia antes sele habia concedido; dixo: Que al Chantre Don Melchor Fernandez, segun hace memoria, sele negó primero la Ciudadania, sele concedió despues, y sele bolvió á negar immediatamente con vn dia de intermedio tam-
[F. 124 v.] / / bien segun le parece; Que el declarante le negó su voto desde la primera vez hasta la ultima, como lo hé hecho casi con todos los Europeos que la pidieron: por que su objeto era que solos los Americanos exclusivamente obtubiesen por lo pronto todos los empleos; y baxo este aspecto se propuso el decreto de tres de Febrero de ochocientos trece conformandose la Asamblea con instrucciones particularmente dadas por algunos Pueblos, que alli se tubieron presentes: Que en el asunto particular de Fernandez no fué movido el declarante por otros principios, ni tubo otra parte que haber oido leer su peticion: negadole su voto, y haber salido negado por casualidad: suplicó, y le negó tambien el declarante su voto, sin embargo de que esta vez la ganó: en este estado al otro dia por mocion de Don Carlos Alviar, que sin duda tendria
[F. 125] / en ello algun / interes particular, se vió el expediente vna tercera vez: la cosa le pareció ciertamente al declarante bastante extraña con respecto al decoro dela Asamblea: pero traido á votacion por la pluralidad, firme siempre en sus principios, y sin variar le negó el voto tambien; de suerte que no puede objetarsele haber dicho si; y no: Que era la vnica circunstancia que podia probar en el declarante parcialidad, o interes en el asunto, y que por éste, y no por sus principios se hubiese conducido; y responde— Preguntado, si las multas, y exâcciones que hecho en los tiempos en que estubo por el Govierno comisionado para la contribucion de Comercio, y algunas delas pertenencias confiscadas àlos Españoles, fueron aprobadas por el mismo Govierno, y procedio facultado para ello, dixo: Que todo se hà obrado con facultad, conocimiento, y
[F. 125 v.] / aprobacion delos Goviernos; bajo cuya / immediata inspeccion se hà procedido: a quien apelaron algunos de ellos, y que sabian hasta el momento en que entraba la plata en las Caxas, pues lo sabia hasta el ultimo del Pueblo: Que en todo ello hà procedido en su parecer con la mayor justicia, y que está pronto à sostenerla en juicio contradictorio con qualesquiera delos Españoles que le demande la razon de su procedimiento: en inteligencia que el declarante no tiene ìnteres en sostener las providencias que hà dado, ni cree que le sea vn cargo el haber errado de concepto: por que quando mas habrà lugar à revocar la provídencia, y decretar la restitucion delo que por ella se haya exîgido, y responde—Preguntado, si hà tenido noticia q,e por Don Carlos Alviar, y otros ([que]) se trataba de entregar las Provincias unidas à la España, exprese por donde, y como lo supo, y que tiempo antes dela ultima rebolucion; dixo: Que hace mucho tiempo que el declarante sospechaba como hàn sospechado casi todos, que los

Corifeos del Partido que se há destruido tenian algunas miras perjudiciales al Pais, sin decidirse à quales eran, [F. 126] / pues algunos aun se decidian à creer que / podrían ellos mismos solamente tiranizar la Patria: Que en estas ambiguedades gemian todos en el silencio de sus casas, siendo vnos tristes espectadores del desconcierto general del Estado, principalmente despues de concentrado el poder en vna sola persona: Que sobre estos puntos como todo lo que puede decir el declarante jamas pasará, de vn calculo se refiere á los documentos que debe haber pedido y ocupado la Comision dela Secretaria de Estado, y que son los que en todo caso, hàn de fundar su juicio sobre si se hà traicionado, ó no la causa del Pais; Que para el declarante ès indubitable que asi há sido, principalmente despues que vió la comunicacion del Embajador Español, que por vna casualidad cayó à manos del primer oficial mayor Don Manuel Moreno, quien sela comunicó lleno de asombro, y de sobresalto pocos diás antes dela salida de Don Carlos Alviar al campamento: que ella, los antecedentes à que se refiere, los documentos relativos àla mision de Don Manuel Garcia, las comunicaciones con el diputado Sarratea, y si alguna se intercepta de dicho Garcia antes [F. 126 v.] / que pueda saber la variacion que há havido / son los que deben dàr luz para juzgar de su conducta en esta parte; que à ellos se refiere, y responde— Sele recombiene y hace cargo, como dice no tener parte en la rebocacion que se hizo dela Carta de Ciudadania de Don Melchor Fernandez, quando á mas de sér ésta parte del influxo de Alviar, la sola razon de Español Europeo no era suficiente titulo, quando à este le adornaban calidades, y virtudes que le hacian mas acrehedor àla Ciudadania que à otros Europeos que el mismo confesante se las concedió, igualmente no sér parcial de Don Carlos Alviar, y vn verdadero Ciudadano patriota, quando savedor dela traicion, y felonia que éste tramaba contra la Patria, se prestó àla Comision de exîgir delos Europeos vna ingente cantidad, para cuyo mejor desempeño pidió vna orden que lo autorizase aun para la vida de ellos; dixo: Que en quanto àlo primero; [F. 127] / quan / do há dicho que le negó la Ciudadania á Don Melchor Fernandez por español Europeo, no há sido precísamente por haber nacido en España, sino que lo tiene, y lo reconoce por Español enemigo dela Causa dela America: que aunque tenga virtudes particulares, que no le disputa, estas no bastan para ser Ciudadano, sino que se necesitan actos formales que comprometan al individuo en fabor dela libertad del Pais, y de estos carecia Fernandez en concepto del declarante, y los tenian los muy pocos por quienes votó la Ciudadania: Que en quanto álo segundo la Comision para exîgir vna Contribucion delos Españoles no llebo por objeto servir à Don Carlos Alviar, sino proporcionar àla Patria fondos con que pagase sus tropas, vistiese losSoldados, que se desertaban desesperados del indolente abandono con que seles miraba, pagase [F. 127 v.] / los empleados, socorriese las viudas, y atendiese à / todos los demas sagrados y urgentisimos objetos de su salvacion,

y defensa: vnicos motivos capaces de determinar al que declara à arrostrar los comprometimientos consiguientes á su servicio, y que ni Don Carlos Alviar, ni todos los intereses del mundo eran capaces de subsanarle Que movido de estas mismas consideraciones para el mejor desempeño de vna Comision que tenia objeto tàn grande le pidió la plenitud de facultades competente hasta la vida del Español enemigo que se resistiese á contribuir por su parte lo que le tocase: El declarante debe protestar que, à pesar del empeño con que siempre ha servido al Pais, esta vèz por el mismo conocimiento que le asistía dela perfídia de aquel Tirano, sirvió de mala voluntad, y que aun para escusarse le pidió aquella instruccion, por que creyó que no sela diese, mediante la notoria proteccion que dispensaba a todos los Españoles, en medio del rigorismo que desplegaba contra los Americanos: aun despues de habersela dado trató todavia de intimidarlo mas con la orden impresa que se habia de circular àlos Contribuyentes, conminandolos con la pena de Traidor
[F. 128] / ala Patria / si se negaban à socorrerla en las aflicciones en que se veia: Y con efecto vario de dictamen, y se acordó otra orden sencilla que fué la que seles paso: Que despúes de todas estas escaramusas ya le fué imposible dexar de exîgir el prestamo; y lo exîgio no para que selo robase Don Carlos Alviar, sino para que la Patria se socorriese: Por ultimo quando pasó todo esto, aun no tenia idea el confesante dela proxîma caída que le amenazaba a aquel Tirano: Habia declamado contra èl, à presencia del actual Supremo Director, y del Brigadier Don Miguel Soler del modo que lo permitian las circunstancias, y la mutua desconfianza, y temores con que todos nos tratabamos: Y solo tres días antes, ò quatro, del quince le enunció el Brigadier Don Miguel Soler, estando solos los dos en su quarto, que el daria cuenta de el, luego que se separase dos leguas del campamento: con cuyo antecedente ya dexo de exîgir vna parte dela Contribucion, y esperò desde luego el golpe con los mejores conocimientos que adquirió el sabado por la mañana: Que esto ès realmente todo lo que há sucedido en el particular, y que cree que solo vn
[F. 128 v.] / ciego puede tacharlo de parcial de Don / Carlos Alviar, ni de ninguno dela faccion, y responde: Que todo lo dicho és la pura verdad sobre quanto sele há interrogado, y reconvenido: debiendo protestar, como con su mayor respeto protesta; que con todo lo que hà contestado relativamente à sus operaciones en la Asamblea, no és su animo reconocer, ni atribuirle ala Comision mas jurisdiccion que la que por derecho le competa, y que hà respondido para que el Gran Pueblo de Buenos Ayres puesto àla cabeza de esta Causa, Gefe dela coalicion contra los Tiranos, y que tantos sacrificios há consagrado àla libertad del Continente, la Comision, el Govierno, y todos sus Conciudadanos queden ilustrados, y persuadidos de que jamas há obrado sino por los principios immutables dela justicia, tal qual sela há representado su entendimiento en beneficio publico, sin mas faccion, interes, ni partido, que la libertad del

Pais, la proteccion de sus compatriotas, la destruccion de sus enemigos, y la felicidad general. En este estado
[F. 129] / / dispusieron los Señores suspender estaConfesion, y ordenaron quedase abierta para continuarla siempre, y quando se tubiese por conveniente: Y habiendola leido el confesante dixo estar en todo conforme con lo que há expuesto, y que en ello se ratifica, y la firmò, rubricandola los Señores; de que doy fe—Entre renglones—en—vale—testado—que—No vale

[Rúbricas de Maza, Cueto y García de Cossío.]

Pedro Jose Agrelo
Martin de Basavilbaso

[F. 129 v.] / / [En blanco.]

[F. 130] / / Bl.ca

[F. 130 v.] / / [En blanco.]

[F. 131] / / S.res dela Comision

Por admitida la fianza q.e ofrece el d.r d.n Pedro Jose de Agrelo, trasladese á su Casa donde deverá esperar en arresto las resultas del juicio. Avisese al Comand.te de la guardía de la casa q.e fue de la Asamblea, y reservese p.a su tiempo, á los fines á q.e combenga.
D.r Maza Cueto

D.n Pedro Josef Agrelo ante vmds segun corresponda, y mejor proceda dice: Que hace vn mes que esta preso, y ha dado en el dos confesiones sobre los diferentes cargos q.e se le han hecho, y q.e cre haber satisfechõ de un modo q.e la Comision lo habrá quedado de su inocencia, y puro patriotismo, sobre esta creencia pide en forma su excarcelacíon, no para evitar su juzgam.to pues de el pende su vindicacion, ysu honor, que jamas ha mirado con indiferencia, sino para evitar los considerables perjuicios a una miserable familia patriota que no tiene mas apoyo q.e su sudor, y q.e debe interesar todas las consideraciones dela Comision. Esta suplica es justa baxo todos respectos; pero el exponente desea asegurar ala Comision, q.e estará pronto en to-
[F. 131 v.] / / do tiempo, no solo a responder a quanto le toque, sino a oir, y cumplir con las resoluciones ultimas q.e recaigan sobre su persona; y p.a ello ofrece la fianza de D.n Lino Ferreyra, q.e firma este escrito como tal fiador desu persona, y ultimas resultas del juicio, p.a q.e con ella deplano se sirva la Comision adherir ami libertad, con la q.e unicam.te puedo atender a la dilatada familia q.e me rodea. Para conseguirlo
A Vmds pido y suplico se sirvan proveer, y determinar como lo pido, q.e será just.a &.a

Pedro José Agrelo

Lino Ferr.a dela Cruz

Los Señores dela Comision civil de justícia proveíeron y firmaron el decreto del margen en Buenos Ayres ā treinta de Maio de mil ochociêntos quince=

Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de cav.do

En el propio dia lo hize saber al d.or d.n Pedro Jose Agrelo, quíen lo firmó, de q.e doy fe=
Pedro José Agrelo Nuñez

Nota— — Con la misma fecha se pasó la orden qe se prevíene, y lo anoto—
Nuñez

[Al margen, en sentido vertical:] En el propio dia lo hize saber a d.n Lino Ferreira dela Cruz, y lo firmó de que doy fé=

Lino Ferr.a dela Cruz Nuñez

[F. 132] / / Confesion deD.n Joaq.n Correa

En Buenos Ayres à treinta de Mayo de mil ochocientos quince en continuacion de estas diligencias mandaron los Señores comparecer á Don Joaquín Correa; quien baxo la obligacion que tiene de decir Verdad, ofreció hacerlo delo que supiere, y le fuere interrogado, y siendole: Si sabe, ó
1.a Pregunta tiene noticia que en la Asamblea habia vna faccion vnida con el Govierno, cuyo interes era el repartirse los empleos principales del Estado, oprimiendo la libertad, y derechos delos Pueblos, á cuyas quexas no prestaban atencion, atacando manifiestamente la vnidad, é introduciendo la discordia, y guerra Civil entre los Pueblos, y alarmando reciprocamente los Ciudadanos de este Pueblo; dixo: Que todo el contesto dela pregunta és cierto; pero que sin embargo entre otros que ignora, habia algunos que no
[F. 132 v.] / / lo eran y que en su caso los designaria siempre que se considerase necesario para ilustracion dela Comision: y
2.a responde— Preguntado: si con el todo dela faccion, o algunos individuos tenia relaciones, y comunicacion immediata; de modo que aprobase sus operaciones publicas, por lo que se haya hecho sospechoso de ser comprehendido en el numero de èstos, ó de sus agentes; dixo: Que no há tenido relacion desde que se declararon facciosos, ó desde que comprehendio èl que lo eran; sino con Don Juan Larrea la precisa, è indispensable para el desempeño de su ministerio, en terminos, que habiendo sido empleado en tiempo del poder Executivo por influxo directo, àdemas de Sus Servicios, de su intimo, y vnico amigo en aquel Govierno Doctor Don Jose Julian Perez, luego que este salió del Govierno por su enfermedad, y habiendo entrado Don Juan Larrea en su lugar, fué arrancado violentamente de su destino de oficial primero, y destinado àla fabrica de fuciles en clase de auxîliar del Tesorero interino Don Manuel Antonio Argerich, por no poder este
[F. 133] / desempeñar / solo el dicho encargo; rebajandole el sueldo de setecientos pesos que disfrutaba como dicho oficial primero al de quatrocientos cincuenta pesos; y habiendo ocurrido a Don Juan Larrea quexandose de este procedimiento, nada pudo recabar de el, sino banos ofrecimientos, llegando al extremo de recibirlo de muy mal semblante, y ultimamente le quiso contestar, diciendole; que hiciése mérito, y que esta misma rebaja de sueldo pudiera con-

ducirle, á que si Argerich era promovido á otro empleo, entraria el declarante por escala en el de Tesorero dela Fabrica con el sueldo de mil quatrocientos pesos que disfrutaba Don Manuel Argerich; pero en todo el tiempo que estába el Confesante en la fabrica se agriò en terminos con Don Juan Larrea, que, llegado el caso, de que el confesante sabia, que con la toma de Montevideo se proveia el empleo de Alcaide de aquella Aduana en Don Manuel Antonio Argerich, no tubo valor para personarse ante Don Juan Larrea, y exîgirle el cumplimiento de su promesa, por que tenia noticias muy circunstanciadas, de
[F. 133 v.] / que trataba de colocar alli, faltando / à su promesa, àla justicia, à Don Manuel Albarez, y el confesante se valiò del Doctor Don Pedro Jose Agrelo, del Doctor Ugarteche, y Don Manuel Moreno, quienes ablaron por èl, y se interesaron por su colocacion; y despues de todo esto habiendolo dado la Tesoreria, fué con el reencargo de desempeñarla èl solo, y con sola la dotacion de mil pesos, descontandole la media annata, y tanto por ciento; despues de algun tiempo de desempeñar la Tesoreria, fué dos noches á su casa en la Quinta, por via de visita, en las que vailó, y tocó el clave, y en la segunda, viendolo muy jovial con el confesante, le dixó: al cabo vengo á pedir para mi, siempre lo hago para los dela Fabrica; y entonces, poniendose muy serio, y en tono de etiqueta, le respondió: *que és lo que usted quiere* el Confesante le contestó; *ya sabe usted que la Tesorería costaba al Estado mil ocho-*
[F. 134] / *cientos pesos* / y cincuenta mas; pues á Argerich nada sele descontaba; parece de justicia, que los mil pesos unicos que seme hán señalado, los reciba sin descuento alguno, pues tanto por ser empleo militar, como por ser de primera creacion, pues Don Manuel Antonio Argerich solo habia sido interino, por ley no debia tener este gravamen; le respondió, que si; que hiciese vna pequeña representacion en esos terminos; la qual verificada, le puso; *no há lugar;* quando el mayordomo dela Fabrica tenia sesenta, y cinco pesos, siendo Godo, y sin tener mas que hacer que abrir y cerrar las puertas, el Confesante no disfrutaba mas de sesenta y ocho pesos; ademas, debiendo el Estado àsu casa cantidades de pesos, á mas delas ingentes que há dado de donativos, y constan de gazetas, para auxîliar el sitio de Montevideo, se presentó por medio de su madre, sele abonase alguna cantidad; y el de-
[F. 134 v.] / creto fue: *Pa / guesele en oportunidad*: despues de esto le suplicó admitiese en cuenta de alquileres de vna casa del Estado en que habita, y le respondió; *que no;* y lo vnico que le debió fué, el que le admitiese dos esclavos que le costaban setecientos pesos, en quinientos ochenta para servir en el exercito, por cuenta de alquileres dela casa, por no tener otro arbitrio el Confesante: Hasta ahora há dicho la conducta que, usaba con él, el unico con quien tènia relacion; con respecto àla faccion, y à su primer Cabeza Don Gerbasio Posadas, puede interrogarsele al Presbitero Doctor Soloaga, quien en otro tiempo tùbo alto concepto de este índividuo, si entre otras cosas

le dixo el Confesante; „casi lo tengo á usted por loco „por haber sido en otro tiempo amigo de este loco„: à su hermano Don Juan Correa oficial del Regimiento dela Estrella, antes de esta rebolucion, habiendo ido al Campamento, à decirle al mayor general Don Juan Florencio Terrada de parte del Doctor Agrelo que el Governador Intendente Don Miguel Estanislao Soler, tenia preparados
[F. 135] / todos los elementos de esta rebolucion; que no / se esperaba mas para verificarlo, sino que el exercito estubiese à dos leguas del Campamento, y que él por su parte hiciese alli quanto pudiese; aconsejo à su dicho hermano, que ó con licencia, ó sin ella se biniese à defender la Patria, y si fuese posible con algunos soldados de su confianza, como lo verificó con solo vno que pudo, y asistió con el, y otros catorce mas que junto de su cuerpo, sacando algunos del hospital, teniendo la satisfaccion, de que estrenase ese dia vna espada, que el Confesante le habia comprado para el efecto; ademas la tertulia de su casa fuè mandada sorprehender por Alviar; cuya orden sele dió al Governador Intendente Don Juan Florencio Terrada, quien lo disculpó, diciendo que él tambien asistia, y que no era regular que procediese contra vnos amigos por vn chisme, que el creía falso: ademas de estos datos, la opinion que tenía con respecto à todos le consta al Comisario de Artilleria Don Carlos Hurtado, al Doctor Don Mariano Tagle, y Doctor Albarrazin, à quienes en largas conferencias nocturnas explicaba el caracter dia-
[F. 135 v.] / bolico de / cada vno de ellos, tirando à disuadir á Don Mariano Tagle del vnico, de quién él creia que era hombre de bien, y Patriota, que era Don Ipolito Vieites, hasta que consiguió, que le creyese, que era igual à todos los demas: con el Doctor Ugarteche há tenído iguales franquesas, llegando al extremo de decirle, que creía nos entregaban àlos Españoles: con el Doctor Don Saturnino Segurola há tenido larguisimas conferencias criticando, y lamentando los males que nos oprimian, y quando la primera locura de Alviar, que fué destrozar las quintas del bañado por la relacion que dicho Don Saturnino le hizo de este destrozo, y delos robos que se hacian dela leña de estos vecinos, le dió vn ataque tán fuerte y tàn energico al Doctor Perez, que el Doctor Agrelo, que se hallaba
[F. 136] / presente, se asombró / de su acaloramiento, y le dixo: que quando quisiese mormurar lo hiciese con el solo, o con otro amigo, à quien no comprometiese por estar en el Govierno, que aunque Perez era hombre de bien, aca-
3.a lorandolo el Confesante en esos terminos, lo podia comprometer, y responde—Preguntado, si recuerda en que dia tubo noticia dela rebolucion que se fraguaba en este Pueblo contra Don Carlos Alviar, y la faccion opresora, y si en el alarma general que húbo fué vno delos concurrentes; dixo: Que hacia muchisimos meses que la presentia por el descontento general delos Pueblos, y particularmente por la opresion de èste, quando el súceso del prendimiento de Don Domingo French; y ultimamente mas de dos meses antes lo sabian ensu casa hasta sus

hermanos por medio de su dicho hermano, quien por las relaciones, que tenia con varios oficiales, estaba al cabo
[F. 136 v.] / de todo lo / que habia; y responde—Preguntado, si tubo noticia del fin con que el ex-General Alviar mando sacar dela fabrica de Fuciles todo el armamento util, y disponible, lo mismo que de todos los enceres correspondientes; y si llegó á su noticia la orden que dió Alviar pidiendo mil llabes de fuciles, ocho Erreros, por quien fué comunicada esta orden, y á quien se dirigia; dixò: Que habia venido anteriormente vn oficio del Secretario de Guerra dirigido al Director dela Fabrica para que àla mayor brevedad se compusiesen todo el armamento util para hacer la defensa contra los Españoles: Despues de esto el mismo día que se llebaron las armas àl Campamento traxo vn pliego el oficial Don N. OGorman; el qual no estando el Director lo habrió el Confesante por haberle dicho el oficial, ser cosa muy executiva, y estar facultado para en estos lances poderlo hacer: alli encontró vn oficio del Secretario de Guerra Don Toribio Lusuriaga, en que pedia que en el momento se remitiesen con todas las armas, seis fraguas completas, y caxeros, compositores, y
[F. 137] / todo lo / conserniente àla recomposicion de armas; pero que no tiene presente, si pedia llaves: Tambien venia una Carta para Don Salvador Cornet, y que al instante dió orden para que se nombrasen por los maestros, y habiendole traido la nota delos nombrados, que era toda de mozos criollos, dixo al maestro que no los incomodase por que se resistian, y que los nombrase de los Godos que habia en la Fabrica; pero viendo que el Director no venia, y hallandose embarazado con la expresion *Fraguas*, se dirigiò à la quinta de Don Juan Larrea à quien le manifestó la orden que habia, y que el confesante no sabia como darle cumplimiento: Que habia abierto el pliego por estar él solo; que la Carta que llebaba tambien no sabia si deberia abrirla, y le dixo; que no habia necesidad, y que sele entregase, como lo verificó, al mismo Larrea; expresando que se desistiese de mandar todo lo que pedia Alviar hasta nueba orden; dandosela al Confesante para que fuese en el momento à verse con Don Carlos Alviar, y que de voca de èste supiese, que queria dàr a
[F. 137 v.] / entender quando pedia seis Fraguas / y que expresase con claridad todo lo demas que pedia: Que entonces fué el exponente al campamento, y le expresó lo que queria; mandole que pusiese él mismo todo lo que le pareciese que pudiera venir en Carreta por que le puso varíos inconvenientes para poder mandar todo lo que daba à entender en su primer oficio; cuya nota puso, y la mandó á Don Salvador Cornet; pero sabe que nada de esto fué por dicho del mismo Cornet; y que ese mismo dia aprovechó la ocasion de ablar con el mayor general Don Florencio Terrada, dandole las noticias que dexa indicadas en su anterior respuesta; pero que el Confesante há creido que el objeto era de que el Pueblo no tubiese esas armas; pues habiendo estado el Doctor Ugarteche la tarde antes de que se llebasen, inquiriendo que cantidad de armas habria de todas

[F. 138] / clases / lo llebó al almacen para que las viese todas las que alli estaban, y las que habia en toda la casa, comprehendiò que el objeto con que venia era de sorprehenderlas; y para esto con no se declaraba, lo llebó á vna delas asoteas, y le dixo, que el Guarda almacen era patriota hombre de bien; y de mucha reserva, y el unico con que el Confesante tenia confianzas en aquella casa; por lo que el Doctor Ugarteche comprehendió, segun selo expresó despues, que habia comprehendido èl objeto con que hacia aquellas preguntas y repreguntas; y responde—Recombenido; por que contestando àla segunda pregunta afirma no tener comunicacion con ninguno de la faccion destruida, quando su conducta en esta parte há sido sospechosa, de modo que testigos deponen contra èl sér vno delos agentes de esta liga; sele reconviene igualmente / y hace cargo, por que se expresa opuesto à Don Carlos Alviar, y enemigo declarado de su Govierno, quando él mismo se prestó obsequioso à dar ordenes para la conduccion delos utiles que pedia dela fabrica de armas; no obstante de no sér de su incumbencia semejante cargo; habiendose mostrado tàn diligente para la remesa delo que se pedia; lo que arguye en el Confesante interes por Alviar, y la conservacion delos suyos, por que no obstante de ser sabedor dela conspiracíon que se armaba enla vispera de esta; procuro hacer diligencias conducentes, á que el Pueblo quedase mas desarmado, é imposibilitado para su defensa; Dixo: Que su anterior conducta y los testigos á que se refiere que sòn todos de ecepcion, demuestra no solo lo contrario, sino que en cierto modo su conducta há sido heroica, tanto en haberse atrevido à ablar al mayor General en su gavinete frente del de Alviar, estando el mismo Alviar en la sala, sin haber mas division que las de vnas debiles pajas, quanto la primera con que increpó la conducta dela Comision de / bienes extraños; diciendo en casa del Doctor Don Matias Patron, que habian cometido vn asesinato en la persona del benemerito patriota Don Juan Porcel de Peralta, habiendolo puesto iniquamente preso con notoria injusticia, expresando, que esto era efecto de que muchos delos que tenian la administracion publica, no merecian tales destinos, á pesar de estar allí mísmo vno delos Vocales, con quien sostùbo vna disputa, como en caso preciso puede informarlo el mismo Doctor Patron: Que era de su cargo en defecto del Director, como arriba lo dexa expuesto, abrir los pliegos, quando el Conductor expresaba sér cosa urgente, como selo expresò OGorman, y al mismo tiempo cumplir con lo que se mandase, pues era vn segundo del director; ademas de que analizada su conducta en este hecho mas bien prueba el deseo que tenia de demorar los auxîlios, por que no eran armas las que se pedian, sino utiles volum[in]osos, y de dificíl transporte; y la primera disposícion que dió, fuè que las Carretas se demorasen para que todo fuese junto, por que sabia muy bien, que en prepararlo todo, se pasaria mas de vn día, y el con / fesante con las mismas dudas que promovia, y a que daba lugar

c.

[F. 138 v.]

[F. 139]

[F. 139 v.]

la poca explicacion del Oficio, hacia la remision delas armas que era lo esencial mucho mas morosa; El Guarda almacen Don Anastasio Patron encargado dela conduccion delas armas al Campamento recibió del Confesante esta Orden (no tiene presente como se varió) pero si se acuerda que el dicho Patron le propuso vn arbitrio en el que no convino, y fuè, el que el Confesante avisase en la Ciudad, para que quando el fuese por las cercanias dela Recoleta, saliesen dos Compañias de Civicos, y lo sorprehendiese, sobre lo que èl no haria novedad, por que en este caso Alviar lo sabria en el momento, y destacaria la fuerza suficiente, y todo quedaba perdido, y la rebolucion malograda con esta alarma: al mismo tiempo quan-
[F. 140] / do el maestro Don Juan Texeda / nombrò puros Criollos para que fuesen al Campamento se opùso fuertemente, por no pribar àla rebolucion de estos brazos utiles, y aprovechò el viage, que hizo él solo, para comunicarse con el mayor General; y ultimamente ya que no pudo evitar la remesa delas armas, sus esfuerzos consiguieron el que no fuese lo demas que se pedia; sin embargo de todo esto no quiso sér tan heroico que indistintamente se franquease con todo el mundo, por que ama mucho su exîstencia, y porque quien ahorcó en el dia de Pasqua á vn Patriota innocente sin forma de proceso, no hubiése hecho con él otro tanto, ó al menos vna vexacion; como las repetidas que hizo con otros; y responde—En este estado se mandó suspender esta Confesion para continuarla siempre, y quando se tenga por conveniente; y
[F. 140 v.] / habiendola leido el mismoConfesante se afirmó, / y ratificó en ella, por sèr verdad quanto há expuesto: expresó sér de edad de treinta y seis años y la firmó, rubricandola los Señores; de que doy fé—

[Rúbricas de Maza, Cueto y García de Cossío.]

Joaq.n Correa
Morales
Martin de Basavilbaso

[F. 141] / / Bl.ca

[F. 141 v.] / / [En blanco]

[F. 142] / / S.res dela Comision civil.

B.s A.s 31 de Mayo 815.
No ha lugar, ala livertad absoluta, ysi bajo la fianza, q.e se acepta; guardando en su casa el recurrente el arresto, y esperando bajo este requisito las resultas del Juicio. Pasese al efecto la correspond.te Orden al

El Ciudadano Joaq.n Correa Morales ante Vdes. con el devido respeto digo: q.e p.r las declaraciones y confesiones q.e se me han tomado, resulta claram.te q.e no estoy complicado en manera alguna en ningun crimen, ni lo he cometido. En tales círcunstancias parece q.e habria lugar á mí excarcelacion absoluta ylo pido desde luego, en q.to puedo y el derecho melo permite. Pero a fin de q.e p.r ninguna concideracion pueda entorpezerse esta medida y evitar los perjuicios q.e me son consiguientes ala dilatada prisíon de un mes q.e he padecido,

oficial de Guardia;
y reservese p.ª su tpo.
D.or Maza D.r Cossío

[F. 142 v.] /

ofrezco a mayor abundamiento la fianza de d.n Líno / Ferreyra de la Cruz: que firma con migo este escrito: y bajo de ella. AVmdes. pido y suplico se sirvan ponerme en livertad y p.ª ello &.

Lino Ferr.ª delaCruz

Joaq.n Correa
Morales

Los Señores dela comisión civil de justicia proveíeron y firmaron el auto del margen en Buenos Ayres ã treinta y uno de Maio de mil ochocientos quince=

Lic.do d.n Justo José Nuñez
ess.no pub.co y de cav.do

En el propio dia lo hize saber ã d.n Joaquin Correa Morales, y lo firmó de que doy fé=

Joaq.n Correa
Morales

Nuñez

Inmediatam.te lo hize saber ã d.n Lino Ferreira dela Cruz, y lo firmó de q.e doy fé=

Lino Ferr.ª dela Cruz

Nuñez

Nota— Con la misma fecha se pasó la orden que se previene, y lo anoto=

Nuñez

[F. 143] /

/ Exmo. S.or

D.n Manuel Moreno, Ciudadano de estas Provincias, y preso enla Casa dela Asamblea sin sabér hasta ahora la Caùsa, ante V.E. coǹ el mayor respeto, y en la forma q.e màs haya lugar, parezco y digo: q.e mi prision proviene de orden dela Comision Civil, ante la qual hè sido llamado á declarar; pero como uno delos Jueces sea D.n Man.l Maza, lo recusè en el acto por motibos fundados q.e p.ª ello me asisten.

Según derecho no estoy obligado à manifestar los motibos de dicha recusacion, por quela Comision no obra por ministerio de la Ley, sino por facultades delegadas y transmitidas accidentalmente. Por ello la Comision convino en que el dicho D.n Man.l Maza se separase p.ª el acto delas declaraciones, pero con la calidad de q.e produxese yo la recusacion ante V.E., como lo verifico, fundado en q.e algunos dias antes de mi prisíon sostubo el dicho Maza que devia yo sér preso, y que lo estaría, quando no sehabía / formado todavìa la Comisíon. Por esto lo reconvine publicamente, y lo traté en los terminos que merecia, agriandose el asunto hasta llegar à una riña formal. Yà vè V.E. que habiendo estos antecedentes, el dicho D.n Man.l

[F. 143 v.] /

Maza no puede juzgarme con imparcialidad. Asì puès lo recuso en toda forma de derecho, y pìdo que V.E. lo declare así, protextando q.e si lo relacionado no fuese suficiente en el concepto de V.E., produciré otros motibos todavia màs poderosos pero no menos ciertos, que ahora callo.

Por tanto

A. V.E. pido y suplico que asi lo provea por sér de justicia que imploro, y para ello &

Manuel Moreno

Exmo Señor

El Asesor gral interino dice: Que puede V.E. siendo servido dar p.r recusado al D.r D.n Manuel Maza, y mandar q.e teniendolo p.r tal la comision en solo lo correspondiente à D.n Manuel Moreno actuen en su causa los demas Juezes, q.e la componen hasta la conclusion del Sumario, sin perjuicio de que en su caso se nombrarà q.n subrogue al recusado, pasandose este p.a los efectos consiguientes à la misma comision. Buen.s Ay.s Mayo 12. de1815.

Buenos Ay.s Mayo 12. de 1815.

Conformado. [Hay una rúbrica]

Tagle

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de manuscritos. Tomo Nº 1454. Manuscrito original: fojas 143; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 215 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

FIN DEL TOMO VIGESIMO

INDICES

Indice Alfabético de Nombres

I. PERSONAS

II. LUGARES GEOGRAFICOS

III. EMBARCACIONES

Indice General

XXXVIII

LA LIGA DE LOS PUEBLOS LIBRES. EL PROTECTORADO DE ARTIGAS

1814 - 1815

Nº 322 [Texto de la circular mediante la cual Eusebio Hereñú se dirige a los capitanes de milicias. Expresa haber recibido de Artigas directivas para que se reúnan en Entre Ríos todos aquellos que aspiren a ser libres del "llugo Tirano" con que intentan oprimirlos. En virtud de lo cual exhorta a toda la gente hábil sin distinción alguna a concentrarse en la Villa de Paraná.]

[Villa del Paraná, diciembre 2 de 1814.] .... Pág. 6

Nº 323 [José María Lorenzo a Juan José Viamonte, Gobernador Intendente de la Provincia de Entre Ríos. Señala la conveniencia de su repliegue al Paso de San José y el envío de milicias a dicho Paso y al de Paysandú a fin de comunicarse con Eusebio Valdenegro. Manifiesta su plan para dar un golpe al enemigo que se halla en Arerunguá, cuya aprobación sería necesario hacerle saber mediante fogatas en la costa.]

[Calera de Díaz Vélez, diciembre 3 de 1814.] ...... Pág. 6

Nº 324 [Juan José Martínez al Gobernador Intendente de la Provincia de Entre Ríos. Informa que el miliciano Ignacio Calzada conduce caballos de acuerdo a lo solicitado y agrega que antes de la misa parroquial recibió la circular de 30 de noviembre con la "plaucible noticia de la ocupacion de Sandú p.r las Armas de la Patria", oficiando al momento a los comandantes de Nogoyá y Paraná.]

[Gualeguay, diciembre 4 de 1814.] .... Pág. 7

Nº 325 [Domingo Arenas al Comandante José María Lorenzo. Informa sobre sus movimientos desde el paso de Yuquerí Grande hasta Salto Chico y Pequerí y agrega que por confesión de un prisionero, sabe que Basualdo se halla en Mandisoví con número considerable de gente y muchos correntinos que se le han unido. Manifiesta que se dirige a marchas redobladas hacia el Palmar y que las fuerzas de Basualdo se le aproximan.]

[Arroyo de Yeruá, diciembre 5 de 1814.]

[Domingo Arenas al Gobernador de Entre Ríos Juan José Viamonte. Informa que por orden del Comandante José María Lorenzo se dirigió a Mandisoví para estar a la observación de Belén. Agrega que a su paso por el Yuquerí Grande, por confesión de uno de los "vichadores" que eran Blandengues de Artigas, se enteró de la existencia de una partida enemiga en ese lugar y de que en Mandisoví se encontraba Blas Basualdo con un número crecido de gente al que se le habían incorporado muchos correntinos.]

[Capilla del Palmar, diciembre 6 de 1814.] .... Pág. 8

Nº 326 [Ignacio Inarra al Gobernador de Entre Ríos. Informa que el día 6 salió de Nogoyá con destino a Montiel donde no encontró noticias de reuniones por lo que, de acuerdo con el Capitán Samaniego, resolvieron replegarse al punto de origen. Expresa que tuvieron conocimiento de que la compañía de milicias del Teniente Pedro Escobar, al mando del Subteniente Albarenque, que debió auxiliarlos el 4 de diciembre, había fugado a la reunión general de Quebracho. Manifiesta que ha tomado providencias para recoger la caballada pues todos los habitantes han arriado las suyas impulsados por hombres díscolos como el Capitán Zapata, comandante de las reuniones, el cual el día 4 del corriente instó a los vecinos que se hallaban en el paso de las Chilcas a levantarse y dirigirse al pago de los Quebrachos en razón de que Artigas estaba por pasar el Uruguay para allí reunidos esperar a las tropas de Buenos Aires. Anuncia su propósito de hacer una salida para dar un golpe a esos "vecinos corrompidos" y manifiesta que espera órdenes de ese gobierno.]

[Nogoyá, diciembre 7 de 1814.] .... Pág. 9

poniéndole en fuga hasta el Palmar. Agrega que no lo considera un triunfo por tratarse de una guerra entre conciudadanos y le ruega que convenza a los vecinos de volver a sus hogares.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 17 de 1814.] .. Pág. 46

Nº 358 [Eusebio Valdenegro al Comandante Genaro Perugorria. Le recomienda que procure evitar la incursión en la Provincia de Corrientes de las fuerzas que fueron derrotadas en Pospós, donde se hallaban reunidos Casco y Antonio Sosa hasta que puedan operar según convenga. Promete informar sobre la situación del enemigo al emprender sus marchas.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 17 de 1814.] .. Pág. 48

Nº 359 [Eusebio Valdenegro al Director Supremo. Informa sobre los ofrecimientos que ha hecho al Comandante Blas Basualdo a cambio de su reconocimiento al Supremo Gobierno. Solicita aprobación. Al margen constancia de la resolución favorable del Gobierno.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 17 - Buenos Aires, diciembre 29 de 1814.] .... Pág. 48

Nº 360 [Javier de Viana al Gobernador Intendente de Entre Ríos, Juan José Viamonte. Transcribe un oficio dirigido al Gobernador Intendente de Corrientes Eusebio Valdenegro en el que aprueba su iniciativa de abrir comunicaciones con el Comandante Blas Basualdo por intermedio del Sargento Marcelo Salinas. Asegura el religioso cumplimiento del indulto, empleos y gratificaciones ofrecidos al citado comandante y a su tropa con el fin de consolidar la unión.]

[Buenos Aires, diciembre 29 de 1814.] .... Pág. 49

Nº 361 [Borrador de un oficio del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Juan José Viamonte, al Comandante Militar de la villa del Palmar. Le recomienda que ponga en ejecución todos los medios para que la gente se restituya a sus hogares y los hombres se entreguen al trabajo con el fin de que disminuyan las reuniones en los montes. Le concede facultad para indultar ya que el Supremo Gobierno tiene interés en que no se derrame sangre americana pues es necesario sumar esfuerzos para disponerse a rechazar a los enemigos peninsulares. Le exhorta a perseguir a los bandidos y salteadores que no se someten a las leyes del orden social.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 18 de 1814.] .. Pág. 50

Nº 362 [Juan José Viamonte al Gobernador Intendente de Santa Fe, Eustoquio Díaz Vélez. Informa de las alternativas de su gestión desde el 27 de noviembre en que se hiciera cargo del gobierno de Entre Ríos. Refiere la campaña que culminó en la acción de la barra del Pospós y sus consecuencias, la avanzada hasta tomar posesión del Palmar y los motivos que lo impulsaron a retrogradar el día 16 del presente. Dice contar aún con 600 hombres a los que no desea ver sacrificados "por el Bandalaje" y solicita auxilios con los que podrá ocupar el Paraná y Nogoyá y quedar en condiciones de operar en la costa del Uruguay.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 18 de 1814.] .. Pág. 51

Nº 363 [Juan José Martínez a Juan José Viamonte. Manifiesta que por la circular de 14 del corriente tuvo noticia de la fuga precipitada de los enemigos. Agrega que, según versiones, éstos se encuentran tal vez en el paso de las Yeguas, en los Yuquerí y que se corre la voz de que hombres armados transitan por la campaña. Informa que se está cuidando el pueblo de Gualeguay

Nº 371 [Blas Basualdo a José de Silva. Le exhorta a ponerse en marcha hacia la ciudad de Corrientes para recibirse de la Comandancia Política y Militar interina. Le recomienda que lleve consigo las fuerzas de que disponga para lograr el mantenimiento del orden. Le remite una proclama para que la haga publicar e insiste en la necesidad de mantener el sosiego público que permita a los vecinos vivir en sus hogares evitando que los enemigos provoquen la dispersión de las familias.]

[Campamento de San Roque, diciembre 25 de 1814.] Pág. 62

Nº 372 [José Antonio Melián al Gobernador Intendente de la Provincia de Entre Ríos. Informa que por dos vichadores de Blas Basualdo se enteró de que éste se encuentra en Mandisoví reuniendo la gente que se dispersó en la acción del 14 y que con el auxilio que recibió de la Banda Oriental tiene intenciones de atacar la capital de la Provincia.]

[Diciembre 26 de 1814.] .... Pág. 62

Nº 373 [Juan José Viamonte a Eusebio Valdenegro. Informa sobre su próxima salida a campaña y le invita a tomar parte en su segunda expedición.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 26 de 1814.] .. Pág. 63

Nº 374 [Eusebio Valdenegro a Juan José Viamonte. Manifiesta que está a sus órdenes para cualquier eventualidad.]

[Concepción del Uruguay, diciembre 26 de 1814] .. Pág. 64

Nº 375 [Acta de la reunión celebrada en la sala capitular con asistencia de los reverendos padres prelados de los Conventos de Santo Domingo, San Francisco, Nuestra Señora de la Merced, Vicario de San Luis del Palmar, y otros individuos de conocida probidad y entereza llamados "por las penurias del tiempo presente". En este estado se consideró un oficio suscrito por Angel Fernández Blanco en el que daba noticia del abandono que hacían él y otros regidores de sus respectivos ministerios y en su vista se decidió nombrar Comandante General de Armas interinamente al Capitán Juan Bautista Méndez, gobernador anterior de esta ciudad.]

[San Juan de Vera de las Corrientes, diciembre 26 de 1814.] .... Pág. 64

Nº 376 [El Cabildo de Corrientes a los Militares de a bordo. Comunica la resolución tomada con la concurrencia de los prelados de los Conventos de esa ciudad, del Cura y Vicario de San Luis del Palmar y otros individuos "de conocida providad" de nombrar a Juan Bautista Méndez, Comandante General de Armas interino, continuando el Ayuntamiento en el mando político de la ciudad.]

[Corrientes, diciembre 26 de 1814.] .... Pág. 66

Nº 377 [José Eusebio Hereñú al Gobernador de Entre Ríos Juan José Viamonte. Informa que en Montiel hay una división al mando de Antonio Sosa el que le intimó se pronunciara por el partido que defendía pues, por orden de José Artigas, pretende entrar en el pueblo. Agrega que pudo entrevistarse con Sosa y hacerle presente su adhesión a la causa de Artigas, que obedeciendo sus órdenes cerró el puerto y así obtuvo la promesa de que no entraría al pueblo. Expresa que con disimulo ha conseguido alejar a los barcos y que se propone sacar la mayor parte de la población. Destaca que tiene engañada a la gente de Artigas y le hace saber que ochocientos paraguayos se han unido a Basualdo, el

rigían a la "reunión" en virtud de que Valdenegro y Pico con seiscientos hombres se aproximaban al ejército oriental al mando de José Artigas. Refiere que fue pasado por las armas José Ignacio Añasco por providencia del Jefe de los Orientales; que Blas Basualdo marchó de regreso para la campaña con los Comandantes Aguiar y Casco y sus divisiones conduciendo a Angel Fernández Blanco ante Artigas. Agrega que Basualdo, Comandante de las fuerzas auxiliadoras del Norte, restableció el gobierno del cual dio posesión a José de Silva. Informa que José Ignacio Aguirre fue conducido en calidad de preso y se halla en las cárceles de la ciudad de Corrientes. Remite nómina de las familias emigradas de Corrientes, de sus esclavos y sirvientes, a quienes concedió hospitalidad.]

[Villa del Pilar, enero 11 de 1815.] .... Pág. 101

Nº 417 [Nómina de las familias emigradas de la ciudad de Corrientes alojadas en la Villa del Pilar a las que se hace referencia en el oficio que se publica bajo el número precedente.]

[Villa del Pilar, enero 11 de 1815.] .... Pág. 102

Nº 418 [Circular dirigida al Cabildo y al Comandante Militar de Gualeguaychú. Manifiesta que en el día de la fecha debe asumir el mando de Entre Ríos el Coronel Eusebio Valdenegro por disposición del Gobierno Supremo.]

[Buenos Aires, enero 11 de 1815.] .... Pág. 105

Nº 419 [José María Lorenzo al Coronel Juan José Viamonte. Informa que el día 11 del corriente llegó el Coronel Eusebio Valdenegro con un oficio suyo por el que le ordenaba hacer entrega del mando y ponerse a sus órdenes, lo que pone en su conocimiento haber verificado. Remite oficio del Capitán de Vanguardia Mendoza, según consta en el margen.]

[Palmar, enero 12 de 1815.] .... Pág. 105

Nº 420 [Silvestre Santiago Alvarez a Javier de Viana, Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra. Manifiesta que un espía proveniente de la Villa de Paraná ratificó la destrucción del Comandante Genaro Perugorria que fue llevado preso adonde se encontraba Artigas; que los oficiales que tomaron vivos fueron pasados por las armas y que Hereñú no duda que la gente de Artigas se ha posesionado de Corrientes de donde fugó Angel Fernández Blanco que fue luego apresado. Se transcribe una carta que Juan Gregorio Góngora dirigió a Hereñú el 3 de enero y que éste a su vez remitió a Candioti. En ella expresa que llegó hace pocos días de la Tranquera de San Miguel comprobando que la fuerza de los paraguayos asciende a unos dos mil hombres. Expresa Silvestre Santiago Alvarez que Hereñú le solicitó auxilios a Basualdo quien le prometió el envío de doscientos hombres. Se refiere a las tristes circunstancias en que se hallan pues puede decirse que en cada natural hay un Artiguista que por ir contra los porteños hace liga hasta con los europeos. Considera que debe sostenerse a todo trance la autoridad del Supremo Gobierno, pues demasiada tolerancia trae consigo fatales consecuencias. Agrega que el Teniente Gobernador Eustoquio Díaz Vélez cruza el Paraná y no le ha comunicado novedad alguna.]

[Santa Fe, enero 12 - Buenos Aires, enero 17 de 1815.] .... Pág. 106

Nº 421 [El Gobierno Supremo al Teniente Gobernador Interino de Santa Fe. Responde al oficio precedente exhortándolo a proceder con madurez y cautela.]

[Buenos Aires, enero 17 de 1815.] .... Pág. 107

Nº 422 [Silvestre Santiago Alvarez al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra. Hace referencia a que pasajeros llegados el 7 del corriente del puerto de Goya afirmaban que allí era de conocimiento público la destrucción de Perugorria en la estancia de Colodrero pero que a su vez aseguraban no haber visto ni un solo individuo de los derrotados o de los victoriosos, por lo que sospechaban que esas noticias se hubieran divulgado para amedrentar al vecindario y ejercer impunemente la violencia. Afirma que el 9 llegó una embarcación de Asunción reiterando ser cierto la destrucción de Perugorria el cual se afirmaba había sido llevado preso hasta donde estaba Artigas. De lo dicho entiende que puede inferirse que no cabe duda de la pérdida de Corrientes. Afirma que Hereñú sigue con su conducta "paliativa", dejando salir hacia la capital buques cargados con frutos del país, negando autorización a los que tuvieran como destino Santa Fe y agrega que tiene presos más de ciento veinte personas adictas al Supremo Gobierno. Consta al margen la resolución superior en el sentido de que se le pase aviso al Teniente Gobernador para que reclame a Hereñú la entrega de las personas presas si se comprueba la veracidad de ese hecho. A continuación la carpeta correspondiente al presente oficio.]

Nº 423 [El Gobierno Supremo al Teniente Gobernador Interino de Santa Fe, Silvestre Santiago Alvarez. Responde a su oficio del 12 de enero que se publica bajo el número precedente y al reservado de igual fecha, recomendándole se informe sobre el nombre, número y condición de las personas detenidas por Hereñú y lo comunique al Teniente Gobernador para que los reclame como corresponda.]

Nº 424 [Silvestre Santiago Alvarez al Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, Javier de Viana. Manifiesta que el 7 del corriente se presentó Luis Colodrero con los oficios del gobierno de 27 y 31 del pasado diciembre. Informa que en consecuencia del contenido de uno de ellos facilitó el pasaje de Colodrero hacia la ciudad de Corrientes donde debía cumplir su comisión. A continuación, la carpeta correspondiente y la resolución del gobierno.]

Nº 425 [El Gobierno Supremo al Teniente Gobernador Interino de Santa Fe, Silvestre Santiago Alvarez. Responde al oficio que se publica bajo el número precedente de esta Serie. Aprueba las disposiciones cumplidas relativas al mejor éxito de la misión conferida al ciudadano Luis Colodrero.]

Nº 426 [El Gobierno Supremo a Santos Lima. Aprueba la elección recaída en su persona para el cargo de Comandante Militar de Gualeguay con que lo ha distinguido el vecindario.]

Nº 427 [Manuel Antonio de Mendoza a Eusebio Valdenegro, jefe de la Vanguardia del Ejército del Norte. Manifiesta que recibió su oficio y que sólo espera que se le reúna "la descubierta" para ponerse en marcha.]

dencia del gobierno de Buenos Aires interceptada por el General José Artigas. En la mencionada comunicación Soler expresa haber recibido órdenes del Gobierno Supremo para trazar un plan de campaña que tendría como objeto la pacificación de Entre Ríos, el que debía ser cumplido en el plazo de tres meses. Aconseja atacar las divisiones más numerosas comenzando por la de Fernando Otorgués. Agrega que se ha auxiliado al Coronel Manuel Dorrego, disponiendo que soldados del Arroyo de la China con sus correspondientes pertrechos se unan al Coronel Eusebio Valdenegro que debe comandar las operaciones. Recomienda como medio de lograr la subordinación, utilizar el escarmiento, tratando al enemigo "como asesinos e incendiarios" para que el terrorismo produzca los efectos que la razón y el interés de la sociedad no han podido lograr y recalca que la destrucción de los caudillos Artigas y Otorgués es el único medio de terminar la guerra civil en estas provincias.]

[Ciudad de San Juan de Vera de las Corrientes, enero 25 de 1815.] .... Pág. 144

Nº 461 [José Artigas a José de Silva, Gobernador Intendente de la Provincia de Corrientes. Ratifica el proceder del Comandante Auxiliador, Blas Basualdo, al confirmarlo en el Gobierno Intendencia de la Provincia de Corrientes. Manifiesta que es preciso mantenerse en vigilancia frente a los que responden a Buenos Aires. Refiere Artigas que Perugorria por su conducta degradante pagó su crimen y que Angel Fernández Blanco no ha sido remitido aún ante su presencia e ignora los motivos que determinaron su arresto. Manifiesta que agrega copia certificada del oficio del Gobierno tomado entre la correspondencia de Manuel Dorrego, jefe de la columna destacada para atacarlo, para que lo haga circular entre los compatriotas. Considera que el que a la fecha no esté desengañado no es por ignorancia sino por malicia y que por consiguiente al que no se encuentre a gusto debe facilitársele el paso fuera de "las Prov.as federadas" en el término de diez días.]

[Cuartel General, enero 26 de 1815.] .... Pág. 146

Nº 462 [José de Silva a José Artigas. Contesta su oficio de 26 de enero que se publica bajo el número precedente. Agradece la confianza que depositó en su persona para el cargo de Gobernador Intendente de la Provincia de Corrientes. Manifiesta que ésta reconoce la equidad y tino con que la trató el Coronel Basualdo de acuerdo, a sus instrucciones. Informa que Fernández Blanco continúa arrestado y que se le exigió fianza de tres ciudadanos que por escritura respondiesen de su comportamiento quedando a la espera del término del plazo de diez días que dispone el bando publicado para tomar partido. Informa que algunas fuerzas de la división de Basualdo permanecen en Corrientes con el fin de perseguir a desertores, con pasaporte que les otorgó el Comandante de San Roque. Incluye copia de los bandos publicados desde su acceso al mando de la Provincia; afirma que puede estar seguro de que sus ideales son los mismos y espera sostener con energía su autoridad.]

[Corrientes, febrero 11 de 1815.] .... Pág. 148

Nº 463 [José Artigas al Sargento Mayor de Corrientes, Juan Bautista Méndez. Ratifica el concepto sobre su persona y méritos que ha impulsado al Comandante auxiliador Blas Basualdo a encargarlo de la "sargentía Mayor" de su pueblo. Se refiere al arresto de Angel Fernández Blanco afirmando que se jacta de ser humano pero no injusto y a la condena de Genaro Perugorria quien consciente de su crimen y "sin acobardarse en el último suplicio lo confesó públicamente" exhortando a los soldados a ser fieles a su patria. Agrega que los demás oficiales como

Nº 478 [José Artigas a José de Silva, Intendente de la Provincia de Corrientes. Manifiesta que por el Comandante de Entre Ríos, Blas Basualdo, acaba de cerciorarse de los motivos que determinaron la detención de Angel Fernández Blanco y considera necesario que lo remita en condición de arrestado a su Cuartel General para que responda sobre su comportamiento. Expresa que le ha sorprendido la solicitud de Corrientes para comerciar con Buenos Aires. Señala que la Banda Oriental y los pueblos que la siguen tienen suspendido todo comercio soportando la pobreza para sostener con honor sus derechos porque comerciar con el enemigo no acarrea sino desventajas. Por tal razón le ordena proceder al embargo de los buques procedentes de Buenos Aires manteniendo en depósito su mercadería. Le encarece obrar con escrupulosidad en el gobierno del pueblo que se le ha confiado y que la bandera que se ha mandado levantar en los pueblos libres debe ser uniforme si es que son uno en los sentimientos. Afirma que ha ordenado a todos los pueblos libres de la opresión de Buenos Aires que levanten una bandera igual a la de su Cuartel General: "blanca en medio, azul en los dos extremos y en medio de estos unos listones colorados, signos de la distinción de nra grandeza, de nuestra decisión p.r la República y de la sangre derramada para sostener nra Libertad, ê Independ.a".]

Nº 479 [Bando del Teniente Coronel José de Silva, Gobernador Intendente de la Provincia de Corrientes. En atención al oficio de José Artigas de 26 de enero del año en curso, que dispone que a todo ciudadano que no esté a gusto, se le facilite el pase fuera de "las Provincias feredadas" ordena que a partir de la fecha de publicación de este bando, dentro del término perentorio de diez días, toda persona que pública o secretamente se oponga a "La Libertad que se proteje" se presente ante el Gobierno con un memorial que exprese los motivos que determinaron su oposición al "sistema" y el destino a que aspira.]

Nº 480 [Eusebio Valdenegro al Capitán Diego Beláustegui. Manifiesta que por su oficio de 8 de febrero queda enterado de que los enemigos, en número considerable, se han presentado en la costa opuesta del Paso de las Barrancas, tal vez con el objeto de repasar el río más arriba por otro punto o para abrir comunicación con Basualdo y las demás "reuniones" de la campaña. A tal efecto dispone con detalle la fijación de destacamentos en todos los pasos del río Uruguay hasta el Hervidero inclusive y planifica los movimientos de las fuerzas que, expresa, confía a su actividad y conocimiento de la campaña.]

Nº 481 [Eusebio Valdenegro al Capitán Mariano Alvarez. Le comunica la misión específica que le corresponde conforme al plan de operaciones en curso que tiene como fin descubrir y observar al enemigo y evitar un encuentro imprevisto.]

Nº 482 [Eusebio Valdenegro a Ignacio Inarra. Le ordena que mantenga una partida avanzada en el Arroyo Grande, en observación, por el Yeruá, hacia la costa del Uruguay, con el objeto de apreciar "la clase y fuerza del enemigo". Recomienda, si es posible, paralizar su acción con parlamentos y no descarta la posibilidad de disponer un "golpe de mano" de acuerdo a los informes que se le proporcionen. Acompaña copia del oficio y de las cartas confidenciales dirigidas a Artigas con fecha 12 de febrero en vista a posibles negociaciones con Basualdo.]

Nº 529 [Eusebio Valdenegro al Director Supremo. Informa que el Sargento Mayor, Gregorio Samaniego, Comandante de Gualeguaychú, ha desobedecido sus órdenes ocultándose con su milicia y armamento, juntamente con el Comandante de Gualeguay.]

Nº 530 [Eusebio Valdenegro a Javier de Viana. Manifiesta que, hallándose anclado en el puerto de Fray Bentos con las embarcaciones que conducen sus fuerzas, recibió los oficios de 21, 24 y 25 de febrero. Informa que el 26 zarpó desde el Arroyo de la China y agrega que si demora su llegada es por la necesidad de viajar en conserva, para auxiliarse todos los buques recíprocamente.]

Nº 531 [José Artigas a Fructuoso Rivera, Comandante de Observación. Informa que cuando la vanguardia de su ejército se presentó sobre el Arroyo de la China se embarcaron "los Tyranos" con bastantes bajas en sus fuerzas debido a las numerosas deserciones. Refiere que los diputados de Córdoba marcharon con su hermano Manuel a la otra banda del Paraná, hacia donde él se dirige para activar sus planes. Supone que los que responden al gobierno de Buenos Aires ya se habrán embarcado en Montevideo. Recomienda no permitir barcos de comercio por estas costas. Le exhorta a mantenerse en actitud de vigilancia y dice que escribe a Otorgués para obrar de común acuerdo.]

Nº 532 [Carlos de Alvear a José Artigas. Informa que como consecuencia de las proposiciones que formuló a su Delegado Nicolás Herrera en oficio de 19 de febrero del año en curso, fue evacuada la plaza de Montevideo y se han librado órdenes para que regresen las fuerzas que ocupaban el Arroyo de la China. Le ordena disponga que en Montevideo, otros puntos de la Provincia Oriental, Entre Ríos y Corrientes cesen las hostilidades y se restablezcan las relaciones comerciales entre las Provincias. Anuncia el envío del Coronel Elías Galván para entablar negociaciones de paz y solicita la remisión de un comisionado de su confianza con igual fin. Se refiere a los riesgos que implica la amenaza de la invasión que salió de España el 1º de enero lo que impone el sumar recursos olvidando resentimientos pasados pues sólo queda una alternativa, la victoria o la esclavitud.]

Nº 533 [Nicolás Herrera al Gobernador de Montevideo. Informa que el Director Supremo, ante la amenaza de una invasión española, ha considerado que su presencia era necesaria en Buenos Aires, motivo por el cual quedaron pendientes las negociaciones con el Jefe de los Orientales, José Artigas. Agrega que el Gobierno ha resuelto conferir al Coronel Elías Galván facultades para acordar un tratado de amistad y alianza de acuerdo con las instrucciones que se le han impartido.]

Nº 534 [Nicolás Herrera al Coronel Elías Galván. Informa que el Director Supremo ha dispuesto que lo sustituya en la misión de concluir una paz con el Jefe de los Orientales, José Artigas. Expresa que se le han conferido facultades sin limitación para el desempeño de su cometido por lo que debe trasladarse a la Banda Oriental para concertar un tratado de alianza y amistad entre

Nicolás Herrera al Comandante del Paraná informándole de la terminación de sus diferencias, motivo por el cual debía continuar el comercio con la capital libre de todo derecho y mantenerse el gobierno bajo su jurisdicción. Agrega que ha dictado una orden general disponiendo que todo español que hubiese llegado a estos territorios después de la rendición de Montevideo a los porteños, debía abandonarlos de inmediato.]

[Cuartel de Nogoyá en marcha, marzo 16 de 1815.] Pág. 248

Nº 568 [El Director Supremo al Coronel Eustoquio Díaz Vélez. Expresa que para oponerse a los hostiles proyectos del Coronel José Artigas se ha dispuesto el envío de una fuerza marítima capaz de impedir el paso de las tropas de aquél a esta Banda y que al mismo tiempo marchará una División al mando del Coronel Ignacio Alvarez a quien deberá entregarle toda la tropa y útiles de guerra bajo las formalidades de estilo.]

[Buenos Aires, marzo 17 de 1815.] .... Pág. 249

Nº 569 [Bando del Teniente Coronel del Ejército y Gobernador Intendente de Corrientes, José de Silva. Dispone que se celebre una misa solemne con Te Deum el 27 de marzo y se ilumine la ciudad por tres noches consecutivas, debiendo cumplirse esta orden en los partidos y distritos de la Provincia. Con ello se celebra el abandono de la plaza de Montevideo por las fuerzas de Buenos Aires. Se aclara que esta noticia fue pasada por Otorgués al Jefe Supremo de los Pueblos Orientales José Artigas y por el Comandante de Entre Ríos, Blas Basualdo al Gobierno y Cabildo de Corrientes.]

[San Juan de las Corrientes, marzo 21 de 1815.] .. Pág. 250

Nº 570 [Eustoquio Díaz Vélez a Javier de Viana. Manifiesta que no es posible dar el debido cumplimiento a las órdenes que impartió en oficios de 14 y 17 de marzo. Expresa que tomó esta determinación de acuerdo con el Ministro de Hacienda, Rafael Martínez y con los Capitanes Casto Cáceres, Juan Gregorio Igarzábal y Eusebio Suárez. Se tuvieron en cuenta poderosas razones para ponerse en marcha cuando las circunstancias lo permitan depositando previamente el mando en el Cabildo.]

[Buenos Aires, marzo 21 de 1815.] .... Pág. 251

Nº 571 [Eustoquio Díaz Vélez al Cabildo de Santa Fe. Informa que ha sido avisado por diversos conductos "que se está reuniendo el paisanaje Armado a fuera del Pueblo" y que al amanecer se disponen atacarlo. Agrega que ha instruido a los dos alcaldes que verificará su retirada y los responsabiliza de los males inevitables que ocurrieren.]

[Santa Fe, marzo 23 de 1815.] .... Pág. 252

Nº 572 [El Gobierno Supremo a Eusebio Valdenegro. Manifiesta que se han tenido noticias de que las partidas de José Artigas no pasarán "a esta banda del Paraná"; que lo que se proponen es llamar la atención para evitar una invasión repentina sobre la Provincia Oriental. Agrega que por comunicaciones provenientes del exterior se confirma el arribo de una expedición española con el objeto de tomar la Capital, recurso que le facilitará posesionarse de los demás pueblos. En consecuencia le ordena que se traslade a Buenos Aires y haga entrega del mando de la tropa al Capitán de mayor antigüedad.]

[Buenos Aires, marzo 23 de 1815.] .... Pág. 252

Nº 580 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Remite varias gacetas que ilustran sobre cuál es la decisión del gobierno de Buenos Aires respecto a proseguir la guerra civil. Informa que pasará a Santa Fe para dar el último impulso a sus negocios y afirma que las tropas siguen las operaciones "ostentando la grandeza de sus virtudes".]

[Paraná, marzo 25 de 1815.] .... Pág. 259

Nº 581 [Eduardo Pérez Bulnes a Juan Pablo Pérez Bulnes. Le informa sobre la repercusión que ha tenido la noticia de la intimación de Artigas a los representantes del Directorio en la Provincia de Córdoba, lo que prueba que el pueblo está a su favor.]

[Córdoba, marzo 27 de 1815.] .... Pág. 259

Nº 582 [Decreto del Director Supremo del Estado Carlos de Alvear, en el que se establecen las penas que recaerán sobre los españoles que ataquen por palabra o por escrito el sistema de la libertad e independencia que han adoptado estas provincias; los que maliciosamente divulguen especies contra el gobierno constituido; los que promuevan la deserción en los ejércitos de la patria y aquéllos que en conocimiento de una conspiración no la denunciaran. En los considerandos se alude a los que por sistema son agentes de las revoluciones, a los detractores del gobierno constituido y a los que la condescendencia con que se les ha tratado sólo ha estimulado sus empresas sediciosas.]

[Buenos Aires, marzo 28 de 1815.] .... Pág. 260

Nº 583 [Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Cabildo de Córdoba de 28 de marzo de 1815, con asistencia del Gobernador Intendente de esa provincia, Francisco Antonio Ortiz de Ocampo. Se procedió a la lectura de un oficio remitido por José Artigas fecha 24 del corriente en el que manifiesta que, convocado por el pueblo de Córdoba, marcha en su auxilio y expresa que no duda de que se tomarán medidas para que se retiren las fuerzas de Buenos Aires, pues de lo contrario será inevitable la lucha armada. Hace referencia a Santa Fe donde han triunfado las armas de la libertad, librándola de tiranos. A continuación se leyó un oficio de Artigas al Gobernador de Córdoba, de igual fecha que el anterior por el que le intima a dejar el mando y retirarse para Buenos Aires con su tropa en el término de veinticuatro horas, para que el pueblo de Córdoba pueda gozar plenamente de sus derechos al quedar libre de sus opresores. De lo contrario, marchará con sus armas hacia esa ciudad y se experimentarán los desastres de una guerra. Consta que se deliberó sobre el contenido de ambos oficios: que el Gobernador expresó tener certeza de que vecinos de la Provincia se habían presentado ante el ejército oriental solicitando el auxilio de Artigas y que era inminente una invasión del Jefe de los orientales por lo que se acordó convocar a Cabildo Abierto el día 29 para resolver sobre el particular.]

[Córdoba, marzo 28 - 30 de 1815.] .... Pág. 262

Nº 584 [Acta del Cabildo abierto realizado el 29 de marzo de 1815 en el que se leyeron los oficios del General José Artigas de 24 del corriente, insertos en el acuerdo anterior, publicado en el número precedente. Consta que el Gobernador Intendente Francisco Antonio Ocampo presentó su renuncia y se retiró dejando en libertad al pueblo para que designara al sustituto. Se resolvió recayese el mando provisoriamente en el Ilustre Ayuntamiento, procediéndose de inmediato a la elección del Gobernador. Realizado el escrutinio, resultó haber recaído por pluralidad de votos en el Coronel del Ejército José Javier Díaz, dándose de ello cuenta al Supremo Director y a la Soberana Asamblea Constituyente. Se procedió luego a nombrar una comisión con el encargo de contestar los oficios del General Artigas, y de una diputación diri-

Nº 603 [El Gobierno Supremo a Ignacio Alvarez. Informa que por el Capitán de artillería Manuel Galu, ha tenido noticias de que Santa Fe ha sido ocupada por gente de la Banda Oriental y que el Coronel Eustoquio Díaz Vélez no ha remitido parte oficial al respecto. Expresa que el gobierno ha resuelto la remisión de hombres y armamentos en su auxilio y que la fuerza de mar no podrá llegar en la fecha prevista. Explica que ordenó mantener un crucero de Coronda a Colastiné para vigilar la Bajada. En caso de encontrar barcos que conduzcan gente de la Banda Oriental, si no pueden capturarlos, le ordena incendiarlos.]

Nº 604 [José Artigas al Comandante General de Misiones, Andrés Artigas. Le ordena que siga sus marchas hacia Concepción y se mantenga alerta no permitiendo que sus fuerzas se rindan a nadie. Informa que Córdoba y Santa Fe ya han sido liberadas.]

Nº 605 [José Artigas al Comandante de la frontera de la República del Paraguay, Francisco Antonio González. Le destaca la inconsecuencia de su gobierno al remitir al Comandante de Misiones, Andrés Artigas, un oficio requiriéndole no pasar al pueblo de Concepción cuando existen anteriores disposiciones expresas de respetar los límites reconocidos de la Provincia, liberada como las otras del Paraná por la intervención de sus tropas auxiliadoras; de donde se desprende que todo el territorio que dominaba el Gobierno de Buenos Aires quede bajo sus "auspicios".]

Nº 606 [Lorenzo Moyano al Gobernador Intendente, José Javier Díaz. Informa que por disposición de José Artigas, General de los Orientales y auxiliador de los pueblos libres se halla reunido con la mayor parte del vecindario con la orden de impedir toda comunicación con Buenos Aires. Expresa que se pone a su disposición a los efectos de lo que considere conveniente.]

Nº 607 [Francisco Antonio Candioti al Gobernador Intendente de Córdoba, José Javier Díaz. Solicita franquee los auxilios necesarios a José Manuel Páez que conduce un oficio del General en Jefe de los Orientales y Protector de los pueblos libres.]

Nº 608 [Acta de la sesión del Cabildo de Córdoba en la que reunido con los representantes del pueblo, se acordó conferir amplios poderes al doctor José Roque Savid, diputado ante el General José Artigas para tratar sobre la defensa de la causa de América, rigiéndose de acuerdo a las instrucciones que se le extienden para el desempeño de su misión.]

Nº 609 [José Artigas al Cabildo de la ciudad de Montevideo. Incluye copias relacionadas con los sucesos de Córdoba, "y demás adyacentes", para que se rija por ellas en sus determinaciones. Expresa que regresará a "su País" una vez que se firme la paz con Buenos Aires y demás pueblos.]

Nº 610 [Ignacio Alvarez Thomas al Comandante de las fuerzas orientales, José Eusebio Hereñú. Expresa que las mismas razones que han decidido al pueblo de Santa Fe a sustraerse de la obediencia del gobierno actual de Buenos Aires, lo han impulsado con unánime consentimiento de sus oficiales a actuar de la misma manera. Reunidas sus fuerzas con las que conduce Javier de Viana compondrán un importante ejército de mil doscientos hombres para cubrir el territorio hasta los límites de la jurisdicción de Santa Fe que alcanzan hasta el Arroyo del Medio y propone un acuerdo mutuo para no traspasarlo. Manifiesta que mantener estrecha fraternidad y alianza con todos los pueblos libres de las provincias es su propósito y el de los oficiales que suscriben la felicitación dirigida al Jefe de los Orientales, cuyo texto se agrega a la nota anterior.]

[Fontezuelas, abril 3 de 1815.] .... Pág. 295

Nº 611 [José Artigas a los señores Oficiales de Buenos Aires. Contesta la nota que ha recibido por intermedio del Comandante Eusebio Hereñú. Acepta sus ofrecimientos. Afirma que no serán hostilizados sino recibidos con beneplácito y que ante su protesta de adhesión a sus ideales nada tiene que dudar sobre la sinceridad de sus propósitos exigiendo únicamente la garantía del compromiso de seguir sus marchas, una vez depuesto el Gobierno de Buenos Aires, hasta Montevideo para asegurar y sostener esta plaza.]

[Cuartel andante en Paraná, abril 3 de 1815.] .... Pág. 296

Nº 612 [Manifiesto dirigido por el Ejército Auxiliador de Buenos Aires a los habitantes de esta Provincia y su campaña. Expone las razones que lo han decidido por consentimiento unánime a negar obediencia al actual Gobierno Supremo mientras se hallare ejercido por el General Carlos de Alvear o por cualquiera otra persona que integre su "aborrecida" facción. Son ellas: la decidida protección a los españoles europeos, su administración corrompida, el desquicio en la administración de justicia, la protección de los desertores en el ejército del Perú, las medidas tomadas para provocar a los hermanos de la Banda Oriental que sólo pretenden nombrar un gobierno libremente y regresar luego a su territorio. Declaran que reconocerán a las autoridades que el benemérito pueblo haya elegido libremente.]

[Fontezuelas, abril 3 de 1815.] .... Pág. 298

Nº 613 [Ignacio Alvarez al Cabildo de Buenos Aires. Transcribe la intimación que en el día de la fecha dirige al General Carlos de Alvear. Lo conmina a desprenderse del mando y a permitir que el pueblo de Buenos Aires elija libremente su gobierno para hacer cesar la guerra civil. Manifiesta que el ejército no entrará en cuarteles mientras que el pueblo, sin ningún soldado veterano, haya nombrado espontáneamente sus autoridades y en consecuencia los orientales hayan también traspasado el Paraná.]

[Cuartel General del Ejército Libertador en marcha, abril 14 de 1815.] .... Pág. 301

Nº 614 [Ignacio Alvarez Thomas a Ciriaco Lezica. Se refiere a la desgraciada situación de Buenos Aires dominada por una horrorosa facción que lo llevó a negar obediencia a ese gobierno. Expresa que incorporará a sus fuerzas las que marchan a las órdenes de Javier de Viana y agrega que ha escrito al Comandante Hereñú y al General Artigas encareciéndoles no pasar los límites de la jurisdicción de Santa Fe obrando de común acuerdo y en la armonía que corresponde tratándose como hermanos y compañeros de armas. De esta manera, los hechos se resolverán en menos de un mes renovándose la fraternidad entre los america-

FE DE ERRATAS

Pág.	Línea	Donde dice	Debe decir
262	47	1915	1815

Se terminó de imprimir en los Talleres Gráficos
de A. Monteverde y Cía. S. A., instalados
en la ciudad de Montevideo, el dia
21 de agosto del año 1981.
Del presente volumen
fueron editados
dos mil ejem-
plares.



DISTRIBUIDO POR EL INSTITUTO
NACIONAL DEL LIBRO

Comisión del Papel. — Edición amparada en el Art. 79 de la Ley 13349

Depósito Legal Nº 169.745/81